



DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
(Asistencia de veintidós Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

- **LA C. DIP. PRESIDENTA: (Inicia 11:15)** ... correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California. Jueves diecinueve de junio del dos mil veinticinco, a las once horas, Diput, con quince minutos. Diputada Secretaria sírvase a pasar lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Claro que sí, Presidenta: "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, presenta justificante; Méndez Vélez María Teresa, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, presenta justificante; Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, presenta justificante; Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Tejeda Medina Michelle Alejandra". Le informo Diputada Presidenta que contamos con doce Diputaciones presentes.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Secretaria, por favor puede hacer constar mi presencia, Corral Quintero Santa Alejandrina.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Claro que sí.

- **EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ:** Diputada Secretaria.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Corral Quintero Santa Alejandrina, presente.

- **EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ:** ¿Podría hacer constar mi presencia por favor Diputada Secretaria.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Claro que sí Diputado Mogollón Pérez Danny Fidel. Contamos con 14 Diputaciones presentes.

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE JUNIO DE 2025		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	CANTÓN ROCHA JAIME EDUARDO	PRESENTE
3.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
4.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
5.-	GAONA MEDINA MARÍA YOLANDA	PRESENTE
6.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
7.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	HINOJOSA GILVAJA YOHANA SARAHI	PRESENTE
10.-	LARA ARREGUI DIEGO ALEJANDRO	JUSTIFICADO

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

11.-	MÉNDEZ VÉLEZ MARÍA TERESA	PRESENTE
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
13.-	MOGOLLÓN PÉREZ DANNY FIDEL	PRESENTE
14.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
15.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
16.-	PADILLA MENDOZA ADRIANA	JUSTIFICADA
17.-	PEÑALOZA ESCOBEDO NORMA ANGÉLICA	PRESENTE
18.-	RAMOS HERNÁNDEZ JORGE	JUSTIFICADO
19.-	RUIZ MENDOZA TERESITA DEL NIÑO JESÚS	PRESENTE
20.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
21.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
22.-	TEJEDA MEDINA MICHELLE ALEJANDRA	PRESENTE
23.-	VALENCIA LÓPEZ ELIGIO	PRESENTE
24.-	VALLE BALLESTEROS ADRIÁN HUMBERTO	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- LA C. DIP. PRESIDENTA: En consecuencia, se abre la Sesión. Toda vez que el Orden del Día, que ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, solicito al Diputado Vicepresidente nos apoye durante el resto de la Sesión, someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR: Con gusto Diputada Presidenta, se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Orden del Día, las Diputadas y los Diputados que estén a favor sírvanse manifestarlo

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2025)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Ordinaria del Pleno del Congreso de fecha 19 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García", de este Poder Legislativo,** queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACTAS DE SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHAS 05 Y 13 DE JUNIO DE 2025;

IV.- COMUNICACIONES OFICIALES;

a.- De la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante el cual se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en Oficialía de Partes de este Congreso las siguientes iniciativas:

1. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 28 BIS de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, **tiene como objeto que las denuncias recibidas en los buzones anónimos en centros escolares se dé seguimiento inmediato a las denuncias recibidas en los citados buzones, en caso de que dichas denuncias refieran**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

hechos que pudieran constituir un delito, se deberá dar aviso de inmediato a la Fiscalía General del Estado.

Turno: Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

2. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el último párrafo del artículo 2 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto garantizar que el presupuesto no podrá ser inferior al del ejercicio presupuestal inmediato anterior, en caso de que por alguna circunstancia se omita fijar dicho monto, se entenderá por señalado el que hubiere tenido en el presupuesto asignado en el ejercicio presupuestal anterior.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

3. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 339 BIS, 340, 340 BIS, 340 TER, 341, y se adicionan los artículos 341 BIS, 341 TER y 343, del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto actualizar el marco legal en materia de delitos ambientales y fortalecer las capacidades de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y contra los Animales.

Turno: Comisión de Justicia.

4. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona una fracción XIII y se recorre la subsecuente al artículo 7 de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, tiene como objeto llevar un registro estatal de incidencias de casos de acoso o violencia entre escolares, que servirá como base para la elaboración de un informe de cada ciclo escolar sobre el acoso y violencia entre escolares.

Turno: Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma al 29 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, tiene como objeto ampliar de 5 a 30 el permiso por paternidad.

Turno: *Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14 y 15 y se adiciona un Capítulo XII denominado del Registro Único de Animales de Compañía, Asistencia y Adiestrados, todos de la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California, tiene como objeto armonizar la Normatividad al Marco Jurídico Constitucional y crear el registro único de animales de compañía, asistencia y adiestrados con el fin de fomentar la tenencia responsable.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma la fracción VII del artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tiene como objeto armonizar la Ley respecto al marco constitucional local, reconocer la competencia de los ayuntamientos en materia de gasto público.

Turno: *Comisión de Hacienda y Presupuesto.*

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma el artículo 242 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto reducir el maltrato a las personas adultas mayores, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad en el seno familiar.

Turno: *Comisión de Justicia.*

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforman los artículos 9, 10, 38, 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, tiene como objeto promover la integración de sistemas tecnológicos diversos facilitando la coordinación interinstitucional y la optimización de recursos.

Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma el artículo 10 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, tiene como objeto generar y actualizar los protocolos de actuación del primer respondiente en hechos de seguridad ciudadana.

Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforman los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto fortalecer el Estado de Derecho, reducir los niveles de violencia y restaurar la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma el artículo 29 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, tiene como objeto con relación a la seguridad ciudadana, la criminología puede contribuir en la prevención del delito a través del diseño y evaluación de políticas y programas que fomenten la seguridad.

Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma el artículo 342 SEXTIES del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto que las autoridades traten el delito de robo de animales domésticos con más gravedad, porque pone en peligro a un ser sintiente.

Turno: Comisión de Justicia.

14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, tiene como objeto la separación del cargo del Fiscal General del Estado por renuncia, es precisamente la falta de disposición expresa en la cual por conclusión del cargo se obligue al Fiscal a informar sobre los resultados obtenidos durante su gestión, el estado que guardan la infinidad de investigaciones derivadas de la comisión de delitos cometidos en contra de la sociedad y sobre todo el ejercicio del gasto público asignado para el desarrollo de sus actividades.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 27 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto que la designación del Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado se realice bajo el modelo de responsabilidad compartida entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma a los artículos 3 y 7, y adiciona el Capítulo X “DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL” a la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Baja California, tiene como objeto la

implementación de políticas más eficientes que promuevan un ambiente escolar de respeto, convivencia armónica y seguridad.

Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrantes de la XXV Legislatura, por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 67, el artículo 73 BIS y se adiciona un artículo 73 TER BIS a la Ley de Educación del Estado de Baja California, tiene como objeto garantizar la atención psicológica permanente en las escuelas públicas de educación básica y media superior.

Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

18. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrantes de la XXV Legislatura, por la que se adiciona un párrafo segundo a la fracción II del artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, tiene como objeto establecer que ningún estudiante se le afecte en sus calificaciones por falta de adquisición o uso de uniformes.

Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

19. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 80 BIS a la Ley de Educación del Estado de Baja California, y así mismo Remítase Iniciativa del Congreso del Estado, por la que se propone al Congreso de la Unión, reformar los artículos 19, 39, 40, 42, 57, 59 y 98 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, tiene como objeto adicionar en el Capítulo relativo a los Procesos de Admisión, Promoción y Reconocimiento en Educación Básica y en Educación Media Superior, la obligación de verificar y cerciorar la vigencia de sus derechos y prerrogativas ciudadanas.

Turno: *Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.*

20. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un párrafo al artículo 7 de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

la Ley de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California, **tiene como objeto clarificar que la CAME será incompetente para conocer de un hecho donde fallezca un usuario de los servicios de salud en el Estado.**

Turno: Comisión de Salud.

21. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morin, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

22. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

23. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Ejército Nacional, Turno Matutino, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

24. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma la fracción XIII y se recorre la subsecuente fracción de XIII a XIV del artículo 136 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, tiene como objeto otorgar una compensación adicional a miembros de las instituciones policiales del Estado y los Municipios que resulten lesionados o incapacitados.

Turno: Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

25. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 47 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto atender de manera inmediata cualquier petición realizada por el representante de los menores, atendiendo siempre el interés superior del menor.

Turno: Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

26. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 1, artículo 3 fracción I, artículo 11 y artículo 28; se adiciona la fracción I.-A y I.-B al artículo 3, y la fracción VIII al artículo 4 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer del principio de participación ciudadana y gobernanza en la planeación del desarrollo estatal.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

27. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 325 al Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto ampliar los supuestos y agravar la pena por el delito de fraude procesal.

Turno: Comisión de Justicia.

28. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Municipal Carlos Villalvazo, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

29. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Municipal Damas Rotarianas, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

30. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 147 del Código Penal para el Estado de Baja California, **tiene como objeto incorporar que las lesiones y homicidios se consideren calificados cuando se cometan contra personas con discapacidad**

Turno: *Comisión de Justicia.*

31. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Héroe de Granaditas, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

32. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 7 apartado A párrafo III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, **tiene como objeto en materia de derechos humanos.**

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

33. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Secundaria Técnica Municipal N. 1 Adolfo López Mateos, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

34. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria José María Larroque, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

35. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez, "El Pípila".

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

36. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforma el artículo 27 Fracción IV y artículo 29 de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California, tiene como objeto buscar garantizar que las estrategias institucionales incluyan acciones específicas dirigidas a las personas con discapacidad, reconociendo su derecho a una vida libre de violencia, así como a recibir atención adecuada, accesible, digna y libre de discriminación. Asimismo, se pretende establecer la obligación de capacitar al personal de instituciones públicas y privadas en el enfoque de derechos humanos y discapacidad, a fin de asegurar una atención especializada y efectiva para este sector de la población.

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

V.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Justicia:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DICTAMEN NO. 06.- Se aprueba la reforma al artículo 201 del Código Penal para el Estado de Baja California, ***Inicialista: Dip. Norma Angelica Peñaloza Escobedo.***

DICTAMEN NO. 07.- Se aprueba la reforma el artículo 245 del Código Penal para el Estado de Baja California, ***Inicialista: Dip. Adrián Humberto Valle Ballesteros.***

DICTAMEN NO. 08.- Se aprueba la reforma a los artículos 1 y 2 de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California, ***Inicialista: Dip. Dunnia Montserrat Murillo López.***

DICTAMEN NO. 09.- Se aprueba la reforma al artículo 229 del Código Penal para el Estado de Baja California, ***Inicialista: Dip. Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.***

De la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

DICTAMEN NO. 67.- Se aprueba el Decreto para desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, tres inmuebles propiedad de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

DICTAMEN NO. 68.- Se aprueba la reforma al Artículo Décimo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025.

DICTAMEN NO. 69.- Se aprueba la reforma al Artículo 18 fracciones III y VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025.

DICTAMEN NO. 70.- Se aprueba la reforma por la que se adiciona el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DICTAMEN NO. 71.- Se aprueba la Iniciativa de Reforma a los Artículos 24 y 94 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, adicionando las fracciones V BIS y XXI BIS respectivamente, con el propósito de adicionar como atribución de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, como del Titular la práctica de la Auditoría Forense.

DICTAMEN NO. 72.- Se aprueba la ampliación de partida al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de \$8,763,413 (SON OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos propios derivados de rendimientos financieros del ejercicio 2024, afectándose la partida presupuestal 75402 Inversiones en Fideicomiso BBVA F/4135141.

DICTAMEN NO. 73.- Se aprueba la iniciativa de reforma que adiciona un tercer párrafo a la fracción I, del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California.

De la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:

DICTAMEN NO. 01.- Se aprueba la reforma a los artículos 3 y 50 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Baja California, ***Inicialista: Dip. Adriana Padilla Mendoza.***

DICTAMEN NO. 02.- Se aprueba la reforma al artículo 108 de la Ley de Protección al Medio Ambiente para el Estado de Baja California, ***Inicialista: Dip. Juan Diego Echevarría Ibarra.***

De la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología:

DICTAMEN NO. 03.- Se aprueba la reforma al artículo 13, así como la adición del Capítulo Quinto denominado “Educación y Trastorno del Espectro Autista”, y la adición de los artículos 15 y 16 a la Ley de Atención y Protección a Personas

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

con Autismo para el Estado de Baja California, ***Inicialista: Dip. Evelyn Sánchez Sánchez.***

DICTAMEN NO. 04.- Se aprueba la reforma al artículo 35 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, ***Inicialista: Dip. Dunnia Montserrat Murillo López.***

DICTAMEN NO. 05.- Se aprueba la reforma al artículo 12 de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar del Estado de Baja California, ***Inicialista: Dip. Alejandra María Ang Hernández.***

De la Comisión de Fiscalización del Gasto Público:

DICTAMEN NO. 86.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al **Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 87.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al **Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 88.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 89.- Sí se aprueba la Cuenta Pública del **Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 90.- No se aprueba la Cuenta Pública a **Proturismo de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DICTAMEN NO. 91.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al **Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 92.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al **Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 93.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al **Fideicomiso No. 243 San Antonio del Mar**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 94.- Sí se aprueba la Cuenta Pública a la **Universidad Intercultural de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

DICTAMEN NO. 95.- Sí se aprueba la Cuenta Pública a la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

VI.- PROPOSICIONES;

1. **Proposición presentada por la Diputada Araceli Geraldo Núñez**, por el que se exhorta al Secretario de Seguridad Ciudadana, a la Fiscal General del Estado, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de su presidenta, a la Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, al Instituto de la Mujer y al instituto de la juventud, a efecto de que en primer término informen sobre los índices que se arrojan de sus intervenciones en labores preventivas, así como en la recepción de denuncias e integración de carpetas de investigación en lo que a cada uno le corresponde, a efecto de tener con certeza números reales de la incidencia delictiva relacionada a los delitos de violencia familiar.
Se solicita dispensa de trámite



2. **Proposición presentada por el Diputado Eligio Valencia López**, por el que se exhorta al Ayuntamiento de Tijuana, para que elabore un reglamento específico de parques públicos y áreas verdes, o bien, modifique la normatividad existente para incorporar su regulación integral.

Se solicita dispensa de trámite

3. **Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, por el que se exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, a que realice sin dilación todas las acciones necesarias para la implementación de salas de escucha para niñas, niños y adolescentes en todos los partidos judiciales en los juzgados que atiendan materia familiar y penal o de competencia mixta, así como la emisión de los protocolos correspondientes para su funcionamiento, que garanticen a niñas, niños y adolescentes su derecho a la participación infantil de forma más efectiva.

Se solicita dispensa de trámite

4. **Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez**, por el que se exhorta al Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Baja California, para que en el ámbito de su Competencia y Autonomía, considere se realice una inspección física de las instalaciones ubicadas en la Unidad Académica en Tecate, con el objetivo de determinar los requerimientos necesarios, para contar con infraestructura en materia de accesibilidad a personas con discapacidad.

Se solicita dispensa de trámite

5. **Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina**, por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, para que en esta temporada de verano mantenga en perfecto estado las plantas generadoras de suministro eléctrico, las redes y sistema que permiten su abastecimiento y una protección permanente a la infraestructura eléctrica que permitan la protección de apagones generalizados.

Se solicita dispensa de trámite

6. **Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez**, por el que se exhorta a la Directora General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, así como a la Directora Estatal del FONACOT en Tijuana, para que realicen las acciones presupuestales y administrativas que correspondan, con la finalidad de poder contar con una oficina de representación en el Municipio de Tecate, Baja California.

Se solicita dispensa de trámite

7. **Proposición presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, por el que se exhorta a las Presidentas Municipales de Mexicali y Playas de Rosarito, así como a los Presidentes de Tecate y San Felipe, para que dentro del marco de sus atribuciones, realicen las acciones pertinentes para revisar la factibilidad de crear Direcciones de Asuntos Indígenas en sus respectivos municipios.

Se solicita dispensa de trámite

8. **Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza**, por el que se exhorta a la Secretaria de Educación en Baja California, para que dentro del ámbito de su competencia y posibilidad presupuestaria, ordene al personal a su digno cargo, el rediseño y evaluación de las unidades de servicios de apoyo a la educación regular (USAER) en Baja California dedicadas a brindar apoyo especializado en escuelas de educación básica, con el objetivo de dar seguimiento, monitorear y garantizar una educación inclusiva y de calidad para estudiantes con necesidades educativas especiales que atienda las necesidades educativas, emocionales y desarrollo personal de niñas, niños y adolescentes diagnosticados con trastorno del Espectro Autista (TEA) y Síndrome de Down en instituciones de educación básica y se extienda a la educación media superior en el Estado de Baja California.

Se solicita dispensa de trámite

9. **Proposición presentada por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza**, por el que se exhorta al Secretario de Turismo en el Estado, para que dentro de sus facultades y posibilidades presupuestarias ordene al personal a su digno cargo, el rediseño y difusión de una lista estatal de guías de turismo en el estado que contenga información específica de fácil acceso y

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

enlaces respectivos sobre los servicios y capacidades que ofrece cada prestador de servicio turístico en el Estado.

Se solicita dispensa de trámite

- 10. Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja**, por el que se exhorta a la Titular de la Fiscalía General del Estado se sirva comparecer ante esta Soberanía para explicar la situación por la que atraviesa la Institución así como las medidas para re-encausarla.

Se solicita dispensa de trámite

- 11. Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, por el que se exhorta a la Titular de la Fiscalía General del Estado, para que en el ámbito de su competencia informe a esta Soberanía y emita diversas acciones en materia de violencia vicaria e impartición de justicia con perspectiva de género.

Se solicita dispensa de trámite

- 12. Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**, por el que se exhorta a la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, a que, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, se realice un mapeo participativo con la policía local y vecinos, para señalar sitios con alta presencia de jaurías, así como establecer y aplicar protocolos para detectar y capturar perros callejeros que representen un riesgo para las y los ciudadanos.

Se solicita dispensa de trámite

- 13. Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba**, por el que se exhorta a la Directora de la Comisión Federal de Electricidad, para establecer una Mesa de seguimiento para el Programa de Inversión y Mantenimiento de la Infraestructura de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica en Mexicali, Baja California.

Se solicita dispensa de trámite



- 14. Proposición presentada por la Diputada Daylín García Ruvalcaba**, por el que se exhorta a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a que realice un periodo extraordinario de Sesiones durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXVI Legislatura, para la discusión y aprobación de la reducción de la jornada laboral.

Se solicita dispensa de trámite

VII.- POSICIONAMIENTOS:

- 1. Posicionamiento presentado por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, relativo a la iniciativa presentada respecto a la modificación del artículo 27 fracción IV y artículo 29 de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California.

Para conocimiento de la Asamblea

- 2. Posicionamiento presentado por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo**, relativo a la iniciativa de reforma a la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California con el objeto de armonizar la normatividad al Marco Jurídico Constitucional y crear el Registro Único de Animales de Compañía, Asistencia y Adiestrados y fomentar la tenencia responsable.

Para conocimiento de la Asamblea

- 3. Posicionamiento presentado por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, relativo al marco del día de las paternidades.

Para conocimiento de la Asamblea

- 4. Posicionamiento presentado por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, relativo a la entrega de constancias de mayoría a los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para conocimiento de la Asamblea

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

5. **Posicionamiento presentado por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas**, relativo al Encuentro Nacional de Danza Folklórica “Folkloreando con los Jubilados donde Inicia la Patria”.
Para conocimiento de la Asamblea
6. **Posicionamiento presentado por la Diputada María Yolanda Gaona Medina**, relativo a la fumigación Municipal temporada de verano.
Para conocimiento de la Asamblea
7. **Posicionamiento presentado por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, relativo a reconocer a Altagracia Tamayo Madueño por el activismo histórico, la igualdad de derechos de las personas de la comunidad de la diversidad sexual.
Para conocimiento de la Asamblea
8. **Posicionamiento presentado por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, relativo a la iniciativa por la que se reforma el artículo 7 apartado A párrafo III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
Para conocimiento de la Asamblea
9. **Posicionamiento presentado por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, relativo a la iniciativa presentada sobre el fraude procesal.
Para conocimiento de la Asamblea
10. **Posicionamiento presentado por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, relativo a la iniciativa presentada sobre el despojo equiparado.
Para conocimiento de la Asamblea
11. **Posicionamiento presentado por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, relativo a la Colonia Hidalgo.
Para conocimiento de la Asamblea
12. **Posicionamiento presentado por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**, relativo a la detención de migrantes en Estados Unidos.
Para conocimiento de la Asamblea

VIII.- CITA;

Se cita a las Diputadas y los Diputados integrantes de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California a **Sesión Ordinaria el día 03 de julio de 2025, a las 12:00 horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García".**

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado el Orden del Día. Procedemos a dar cuenta del siguiente punto del Orden del Día, relativo a "**Aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio y Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 13 de junio ambas de 2025**"; toda vez que se les hicieron llegar previamente vía electrónica se pregunta si tienen alguna enmienda que hacer, de no ser así se le solicita al Diputado Vicepresidente, proceda a efectuar la votación para la dispensa de su lectura, así como para su aprobación.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación de las Actas referidas, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por una, unanimidad.**

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2025)



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA JUEVES CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PRESIDENTA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con cincuenta y seis minutos del día jueves cinco de junio del año dos mil veinticinco, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Ordinaria del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona Medina María Yolanda, García Ruvalcaba Daylín, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valencia López Eligio, Valle Ballesteros Adrián Humberto y Vázquez Valadez Ramón”.

Antes de continuar con la sesión, la Diputada Presidenta solicita a las Diputadas y Diputados presentes, así como al público asistente ponerse de pie para llevar a cabo un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del reconocido periodista Arturo Geraldo González. Enseguida, la Diputada Presidenta pide que sigan de pie un momento más para llevar a cabo un minuto de silencio por el 16 aniversario de la terrible tragedia que sucedió en la Guardería ABC en Hermosillo, Sonora, y se procede a hacer un pase de lista en memoria de aquellas niñas y niños víctimas de este suceso: Ana Paula Acosta Jiménez, Andrea Nicole Figueroa Anguez, Ariadna Aragón Valenzuela, Camila Fuentes Cervera, Dafne Yesenia Blanco Losoya, Daniela Guadalupe Reyes Carretas, Denisse Alejandra Figueroa Ortiz, Emilia Fraijo Navarro, Emily Guadalupe Cevallos Badilla, Fátima Sofía Moreno Escalante, Lucía Guadalupe Carrillo Campos, María Magdalena Millan García, María Fernanda Miranda Hugues, Marian Ximena Hugues Mendoza, Monzerrat Granados Pérez, Nayeli Estefanía González Daniel, Pauleth Daniela Coronado Padilla, Ruth Nahomi Madrid Pacheco, Sofía Martínez Robles, Valeria Muñoz Ramos, Ximena Álvarez Cota, Ximena Yanez Madrid, Yazmín Pamela Tapia Ruíz, Yeceli Nahomi Bacelis Meza, Yoselín

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Valentina Tamayo Trujillo, Andrés Alonso García Duarte, Aquiles Dreneth Hernández Márquez, Axel Abraham Angulo Cazares, Bryan Alexander Méndez García, Carlos Alán Santos Martínez, Daher Omar Valenzuela Contreras, Daniel Alberto Goyzueta Cabanillas, Daniel Rafael Navarro Valenzuela, Germán Paúl León Vázquez, Ian Issac Martínez Valle, Javier Ángel Merancio Valdez, Jesús Antonio Chambert López, Jesús Julián Valdez Rivera, Jonatan de Jesús de los Reyes Luna, Jorge Sebastián Carrillo González, Juan Israel Fernández Lara, Juan Carlos Rascón Holguin, Juan Carlos Rodríguez Othón, Julio César Márquez Báez Yeyé, Luis Denzel Durazo López, Martín Raymundo de la Cruz Armenta, Santiago Corona Carranza, Santiago de Jesús Zavala Lemas y Xiunelth Emmanuel Rodríguez García.

Acto continuo, la Diputada Presidenta toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura, y en su caso su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, referente a: **“Aprobación de Acta de Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo 2025”**. Y toda vez que se hizo llegar oportunamente el Acta respectiva a los ciudadanos Diputados y Diputadas, vía correo electrónico, la Diputada Presidenta pregunta si existe alguna enmienda que



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

hacer y no siendo así, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura, y en su caso, su aprobación; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado que se refiere a: **"Comunicaciones Oficiales"**, y para desahogar el inciso a) de Comunicaciones, la Diputada Presidenta hace del conocimiento a la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las Iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

Se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Dictámenes"** y la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, quien solicita **dispensa de trámite** para el **Dictamen No. 36 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**; y **dispensa de lectura total** para los **dictámenes números 35 y 36** de la dicha comisión, para leer únicamente el proemio y punto resolutivo.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite del Dictamen No. 36 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica las dispensas de trámite y de lectura para los dictámenes 35 y 36 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, el cual le cede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende** para dar lectura al **Dictamen No. 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos 7, 8, 72, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- (...)

(...)

APARTADO A. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, mismo que incluye el respeto y trato digno a los animales para su bienestar integral; asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; a vivir **una vida libre de violencias**, la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública, obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en los niveles inicial, preescolar; primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

justicia. Las autoridades públicas del Estado harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

APARTADO B al F (...)

ARTÍCULO 8.- (...)

I. a la XVIII.- (...)

XIX.- A que se aplique el principio de la paridad de género en los nombramientos de las personas servidoras públicas titulares que integren el gabinete legal y ampliado en la administración pública estatal y municipal.

XX a XXIII.- (...)

XXIV.- A que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ARTÍCULO 72.- Las personas titulares de la Fiscalía General del Estado, la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Electorales, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la **Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con la Violencia de Género Contra las Mujeres**, las Fiscalías y Agencias del Ministerio Público que determine la Ley, ejercen y representan a la institución del Ministerio Público.

La Ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos de las Fiscalías, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos; la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, **perspectiva de** género y respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 97.- (...)

(...)

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I a VI.- (...)

VII.- El Congreso del Estado expedirá las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas; **establecer mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género**, así como para sancionar penal y



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de estas disposiciones.

ARTÍCULO 98.- En el Estado las mujeres tienen los mismos derechos civiles y políticos que los hombres; podrán ser electas y tendrán derecho al voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señale la Ley. **El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, y tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.**

(...)

(...)

TRANSITORIOS

Primero. Aprobadas las presentes reformas por el Pleno del Congreso del Estado, tórnese a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el proceso legislativo previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Segundo. Agotado el proceso legislativo a que se refiere el transitorio anterior, y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Tercero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Cuarto. En observancia al principio de paridad de género a que se refiere el artículo 8, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, materia de este Decreto, y a efecto de garantizar una correcta entrega y recepción, así como de mantener la continuidad del servicio y la correcta instrumentación de las políticas públicas estatales y municipales, la paridad de género de las personas servidoras públicas titulares que integren el gabinete legal y ampliado se llevará a cabo gradualmente dentro de los 180 días siguientes a la publicación del presente decreto.

Quinto. La Fiscalía General del Estado tendrá el plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas para realizar las modificaciones reglamentarias que resulten necesarias.

Hasta en tanto no se realicen las modificaciones reglamentarias, toda referencia a la Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género se entenderá hecha a la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con las Violencias de Género Contra las Mujeres.

Dado en sesión de trabajo a los 19 días del mes de mayo de 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Enseguida, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor las Diputadas Liliana Michel Sánchez Allende y Julia Andrea González Quiroz.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal el Dictamen No. 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; **resultando aprobado con 25 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para dar lectura al **Dictamen No. 36 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales**, estableciéndose los siguientes **Puntos Resolutivos**:

PRIMERO. Del estudio y análisis del perfil de la terna de aspirantes propuestos por la Gobernadora del Estado para ocupar el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, en estricto apego a lo establecido en el artículo 27 fracción XLVI, 49 fracción XXIII, 71 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California; se concluye que la y los ciudadanos reúnen los requisitos de elegibilidad e idoneidad para ocupar el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, son los que a continuación se enuncian:

1.- JOSÉ GONZALO MANRIQUE ÁVALOS

2.- LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA

3.- RAÚL GUZMÁN GÓMEZ

SEGUNDO. Conforme al procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Pleno de esta Soberanía, deberá realizar la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, de entre las personas aspirantes contenidas en la terna remitida por la Gobernadora del Estado, mediante votación de mayoría calificada.

La persona titular de la Fiscalía Especializada en para la Atención de Delitos Electorales, que resulte electa, será aquella persona aspirante que reúna la mayoría calificada de votos, debiendo votar cada Diputación por una sola persona aspirante de los contenidos en la terna.

TERCERO. Realizada la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, por mayoría calificada de las y los integrantes de la H. XXV Legislatura, instrúyase al Director de Proceso Parlamentario para que haga del conocimiento a la persona designada para que comparezca ante esta Asamblea Plenaria para la toma de protesta de Ley contenida en el artículo 110 de la Constitución del Estado, asimismo deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria la determinación de esta Soberanía.

CUARTO. Aprobado por este H. Congreso del Estado la designación, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, que contenga el nombre de la persona



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que ocupará el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, para efecto de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO. Esta H. XXV Legislatura deberá expedir el nombramiento correspondiente a la persona designada para ocupar la Titularidad de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, por el término cuatro años, contados a partir del día de su designación.

SEXTO. De no aprobarse la propuesta contenida en el presente dictamen, notifíquese a la Gobernadora del Estado, para que remita una nueva propuesta, en términos de lo dispuesto en la fracción III del 71 de la Constitución del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 05 días del mes de junio de 2025.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 36 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta de manera nominal; **resultando aprobado con 25 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Valle Ballesteros



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Geraldo Núñez Araceli, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 36 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, leído por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta informa que se procederá a llevar a cabo el procedimiento de votación para elegir por mayoría calificada a la persona Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California, de la lista contenida en el Dictamen No. 36 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Por lo que solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora pida a las Diputadas y a los Diputados nombren en votación

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

nominal, de manera individual a la Persona a quien elegirán de la lista en mención, quedando de la siguiente manera:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor de Lorenza Gabriela Soberanes Eguia.
- Lara Arregui Diego Alejandro, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Valencia López Eligio, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Daylín García Ruvalcaba, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Molina García Juan Manuel, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor de Raúl Guzmán Gómez.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- Ramos Hernández Jorge, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Padilla Mendoza Adriana, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor de Raúl Guzmán Gómez.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor de Raúl Guzmán Gómez.

Acto seguido, la Diputada Secretaria Escrutadora informa a la Diputada Presidenta que, **el ciudadano Raúl Guzmán Gómez obtuvo 24 votos a favor y la ciudadana Lorenza Gabriela Soberanes Eguia obtuvo 1 voto a favor.**

Por consecuencia, la Diputada Presidenta informa que esta H. XXV Legislatura elige al ciudadano Raúl Guzmán Gómez, como Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California, por un período de cuatro años, a partir de su toma de protesta.

Posteriormente, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la Diputada **Alejandra María Ang Hernández**, quien informa que **la Comisión de Fiscalización del Gasto Público presentará ante el pleno los dictámenes números 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85** para los cuales solicita la dispensa de la lectura total, para leer únicamente el proemio y los puntos resolutivos.

En consecuencia, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para dar lectura al **Dictamen No. 75 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, estableciéndose el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Centro de Atención Integral a Jóvenes en Riesgo “Misión San Carlos” en Mexicali, Baja California**, por el período del **1 de enero de 2023 al 28 de abril de 2023**, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 75 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 24 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Daylín García Ruvalcaba, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

A continuación, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 75 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

De nueva cuenta, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández**, para dar lectura al **Dictamen No. 76 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública a la **Comisión Estatal de Energía de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 76 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de los ciudadanos Diputados y Diputadas:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Daylín García Ruvalcaba, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra. Y **1 abstención** de la Diputada Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, debidamente razonada.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 76 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Alejandra María Ang Hernández** para presentar el **Dictamen No. 77 de la**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto de la Juventud del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 77 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; en



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

donde intervienen las ciudadanas Diputadas Daylín García Ruvalcaba y Alejandra María Ang Hernández para hacer algunas precisiones.

Seguidamente y no habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 77 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, González Quiroz Julia Andrea, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra. Y **1 voto en contra** de la Diputada Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 77 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Alejandra María Ang Hernández. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez** para presentar el **Dictamen No. 78 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano del Municipio de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 78 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, González Quiroz Julia Andrea, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra. Y **1 voto en contra** de la Diputada Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 78 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez** para presentar el **Dictamen No. 79 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali**, por el período del **1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **seis días del mes de mayo** del año dos mil veinticinco.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 79 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 22 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 79 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza** para presentar el **Dictamen No. 80 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública del **Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, Sesión Ordinaria a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 80 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 80 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza** para presentar el **Dictamen No. 81 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali**, por el período del **1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los **seis** días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 81 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 81 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 21 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 81 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar el **Dictamen No. 82 de la**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en donde se establece el siguiente

Punto Resolutivo:

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509 FIARUM, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 82 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Yohana Sarahi, Lara Arregui Diego Alejandro, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 82 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López** para presentar el **Dictamen No. 83 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de la acción promovida por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, misma que seguirá el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 83 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 18 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 83 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha** para presentar el **Dictamen No. 84 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto de Cultura de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 84 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta en votación de manera nominal, **resultando aprobado con 17 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 84 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha** para presentar el **Dictamen No. 85 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública del **Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los seis días del mes de mayo del año veinticinco.

Acto continuo, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 85 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera nominal, el Dictamen No. 85 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, **resultando aprobado con 16 votos a favor, de las y los ciudadanos Diputados:** Gaona Medina María Yolanda, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Valencia López Eligio, García Ruvalcaba Daylín, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Murillo López Dunnia Montserrat, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 85 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, leído por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Enseguida y derivado de la aprobación del Dictamen No. 36 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Diputada Presidenta, procede a llevar a cabo la **Toma de Protesta del C. Raúl Guzmán Gómez**, por lo que solicita al Director de Procesos Parlamentarios lo acompañe al Centro de este Recinto, pidiendo en este acto a las Diputadas, Diputados y público asistente ponerse de pie. Enseguida la Diputada Presidenta solicita al ciudadano **Raúl Guzmán Gómez** levantar su brazo derecho para llevar a cabo la Toma de Protesta de rigor correspondiente como **Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Baja California**, siendo en los siguientes términos: **"¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DEL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE SE LE HA CONFERIDO?

Contestando el ciudadano **Raúl Guzmán Gómez: "SÍ PROTESTO"**.

Continúa la Diputada Presidenta: **"SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL ESTADO SE LO DEMANDE"**.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, **decreta un receso**, solicitado por ella misma y secundado por los ciudadanos Diputados Jaime Eduardo Cantón Rocha y Ramón Vázquez Valadez, siendo las quince horas con veintiocho minutos. **Reanudándose la Sesión**, siendo las catorce horas con veintiocho minutos y una vez verificado el quórum legal se continúa con los trabajos establecidos en el Orden del Día.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, para presentar el **Dictamen No. 01 de la Comisión de Cultura y Deporte**, y solicita que se someta a consideración del pleno la dispensa de lectura total para que únicamente sean leídos el proemio y los puntos resolutivos de los mismos, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, fueron circulados con la debida anticipación a la presente sesión a las y los integrantes de esta XXV Legislatura.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Derivado de lo anterior, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, resultando **aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, para presentar el **Dictamen No. 01 de la Comisión de Cultura y Deporte**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo:**

ÚNICO. – Se aprueba la reforma al artículo 22 de la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 22. El Consejo del Patrimonio Cultural estará conformado por las personas titulares o personas representantes de las siguientes entidades; quienes a su vez podrán nombrar a una persona suplente, cada uno de los miembros del consejo tiene derecho a voz y voto:

I al XI. (...)

XII. **La diputación que presida la Comisión de Cultura y Deporte** del Congreso del Estado de Baja California;

XIII.- (...)

(...)

TRANSITORIO



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ÚNICO. – La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 24 días del mes de abril de 2025.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 01 de la Comisión de Cultura y Deporte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta de 1|manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 01 de la Comisión de Cultura y Deporte, leído por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros. Dado**

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez**, para presentar el **Dictamen No. 01 de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca**, quien solicita se someta a consideración del pleno la dispensa de lectura total para que únicamente sean leídos el proemio y los puntos resolutivos de los mismos.

Derivado de lo anterior, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta en votación económica la solicitud de dispensa de lectura presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, resultando **aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes**.

Acto seguido, la Diputada Presidenta, declara aprobada la dispensa solicitada hace uso de la voz la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para presentar el **Dictamen No. 01 de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca**, en donde se establece el siguiente **Punto Resolutivo**:

ÚNICO. Se aprueban las reformas a los artículos 5 y 96 de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I al IV-. (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

IV BIS. - Agricultura regenerativa: Es la rehabilitación del suelo con el objetivo de mantenerlo productivo el mayor tiempo posible para evitar la expansión agresiva a nuevas áreas, mediante métodos productivos que a través de prácticas que mejoren las productividades y contribuyan a la salud de los recursos naturales, el bienestar social y la seguridad económica de las personas productoras;

V a la XXII.- (...)

XXII BIS. - Guía de tránsito Electrónica: Guía de tránsito emitida mediante un Sistema de Registro Electrónico de la Movilización;

XXIII a la XXXI.- (...)

XXXII.- Señal de sangre: Las cortadas, incisiones o perforaciones que se hagan en las orejas del ganado; **y,**

XXXIII.- Tatuajes: La impresión de dibujos, letras, números indelebles en las orejas o en el labio del animal.

ARTÍCULO 96.- La guía de tránsito será expedida a solicitud de la persona **propietaria de manera física**, por las y los inspectores agropecuarios de la Secretaría o las personas habilitadas por esta, **así como en su modalidad electrónica** en la zona correspondiente, previo reconocimiento de los animales y exhibición del certificado zoosanitario.

TRANSITORIO



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 17 días del mes de febrero de 2025.

A continuación, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate del Dictamen No. 01 de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; y no siendo así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora lo someta de manera nominal, **resultando aprobado con 20 votos a favor, de los ciudadanos Diputados:** Echevarría Ibarra Juan Diego, Corral Quintero Santa Alejandrina, Gaona Medina María Yolanda, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, García Ruvalcaba Daylín, Murillo López Dunnia Montserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Ang Hernández Alejandra María, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Vázquez Valadez Ramón, Sánchez Sánchez Evelyn, Ramos Hernández Jorge, Méndez Vélez María Teresa, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Padilla Mendoza Adriana, Cantón Rocha Jaime Eduardo y Tejeda Medina Michelle Alejandra.

Posteriormente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen No. 01 de la Comisión de**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Agricultura, Ganadería, Asuntos Portuarios y Pesca, leído por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, se continúa con el siguiente apartado del Orden del Día, que se refiere a: **"Proposiciones"**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

Posteriormente, la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO. – Que esta Honorable XXV Legislatura, **gire sendos oficios para exhortar al Titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. Alfredo Álvarez Cárdenas, y al Secretario de Turismo, Lic. Miguel Aguiñiga Rodríguez, para que en sus ámbitos de competencia gestionen ante el Gobierno Federal, la autorización a favor del Estado, de la conservación y mantenimiento del tramo conocido como "Boulevard la Rumorosa", de la**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

carretera federal Mexicali-Tecate, así como un programa de infraestructura turística para impulsar la región, en los términos expuestos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA “LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA” A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Méndez Vélez María Teresa; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta, solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición, con Punto de Acuerdo** en los términos que fue **presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, integrante del Partido Revolucionario Institucional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO. La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California exhorta respetuosamente al titular de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, a fin de que, informe a esta Autoridad el estatus actual del inmueble denominado estadio Manuel Ceseña y, en el ejercicio de sus atribuciones, lo asigne formalmente a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT) con la finalidad de que se pueda ejercer el recurso presupuestado.

SEGUNDO. Se solicita a ambas dependencias que informen a esta Soberanía, sobre los avances en la asignación del inmueble.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

Al no haber intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para intervenir sobre el tema la Diputada María Teresa Méndez Vélez y el Diputado Adrián Humberto Valle

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Ballesteros, así como para solicitar adherirse la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, a la Proposición del Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros. Siendo aceptado por el Diputado promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Liliana Michel Sánchez Allende**, para presentar en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ÚNICO: La XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **Exhorto** a **Alfredo Álvarez Cárdenas, Secretario General de Gobierno del Estado De Baja California;** a **Arturo Espinoza Jaramillo, Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California;** y, a **Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California,** para que en coordinación y en su respectivo ámbito de competencia, participen en el programa promovido por el gobierno federal "Senderos de Paz", para la creación de senderos seguros en las siguientes ubicaciones y colonias:

1. Tramo ubicado sobre la Avenida General José Mariano Salas, desde el Ejido Xochimilco hasta la calle Heroico Colegio Militar. Este segmento representa un riesgo para la seguridad de las mujeres y las infancias que transitan por este trayecto, área de tránsito de estudiantes que ingresan y salen de la Secundaria Número 10, así como de mujeres trabajadoras en maquiladoras; y,
2. En las principales paradas de camiones y parques de las Colonias de mayor incidencia delictiva como son: Valle de Puebla, Fraccionamiento Hacienda de los Portales, Fraccionamiento Condesa, Valle del Pedregal, Parajes de Puebla, Villa Lomas Altas, Ángeles de Puebla Hidalgo, Colonia Nacionalista, Rincones de Puebla.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Al no haber intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para solicitar adherirse a la Proposición el Diputado Jaime

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Eduardo Cantón Rocha y la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina. Siendo aceptada la solicitud por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

PRIMERO: ESTE HONORABLE CONGRESO HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, GOBERNADORA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, A EFECTO DE QUE:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A.- EN CONGRUENCIA CON LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA REVOCACIÓN DE LA VISA DE CIUDADANO CARLOS TORRES TORRES QUE PONEN EN DUDA SU HONORABILIDAD Y CREDIBILIDAD EN LOS BAJACALIFORNIANOS, PROCEDA A LA REVOCACIÓN DE SU CARGO HONORIFICO DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

B.- A FIN DE NO AFECTAR LAS RELACIONES BILATERALES QUE BAJA CALIFORNIA SOSTIENE CON EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, LE IMPIDA AL CIUDADANO CARLOS TORRES TORRES, TODA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES, REUNIONES O MESAS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE OTORGA EL ESTADO, ESPECIALMENTE EN TODO LO QUE CORRESPONDA A SEGURIDAD PÚBLICA.

C.- DE HABER EJERCIDO RECURSOS PÚBLICOS EL C. CARLOS TORRES TORRES O INFLUENCIADO EN LA DISPOSICIÓN DE LOS MISMOS CON MOTIVO DE SU CARGO; LE SEA SOLICITADO INFORME Y REMITA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES QUE REFLEJE SUS BIENES PATRIMONIALES, SOCIEDADES DE LAS QUE FORMA PARTE, Y CUENTAS BANCARIAS O INVERSIONES QUE POSEE EN MÉXICO Y/O EN PAÍSES EXTRANJEROS, EN LO PERSONAL O EN UNIÓN DE SU ESPOSA MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

SEGUNDO: UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Con posterioridad, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz en contra los ciudadanos Diputados:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Jaime Eduardo Cantón Rocha, Juan Manuel Molina García y Jorge Ramos Hernández;
y a favor la ciudadana Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero.

Agotadas las intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, **resultando No aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia de lo anterior, la Diputada Presidenta procede a declarar **No aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, integrante del Partido del Trabajo, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **dispensa de trámite**, siendo en los términos siguientes:

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, a fin de que:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- a) Se sirva proporcionar datos e incidencia delictiva útiles para elaborar un diagnóstico así como el Plan de Trabajo de la institución a su cargo que nos permita dimensionar el problema de la violencia feminicida y se generen políticas públicas tendientes a prevenir e inhibir este delito.
- b) Tenga a bien disponer se revise la carpeta de investigación mencionada por la agente Carmela Barrios y, en su caso, instruir se proceda a judicializarla y de haberse registrado hechos de obstrucción de la justicia, deslindar responsabilidades.

Dado en el Salón de sesiones “Benito Juárez” de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

Por lo anterior, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Con posterioridad, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Haciendo uso de la voz para manifestarse a favor el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra. Así mismo, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende pide el uso de la voz para solicitar adherirse y que se modifique agregándole al exhorto el Número Único de Caso (NUC), siendo aceptada por la Diputada promovente quedando de la siguiente manera:

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, a fin de que:

- a) Se sirva proporcionar datos e incidencia delictiva útiles para elaborar un diagnóstico así como el Plan de Trabajo de la institución a su cargo que nos permita dimensionar el problema de la violencia feminicida y se generen políticas públicas tendientes a prevenir e inhibir este delito.
- b) Tenga a bien disponer se revise la carpeta de investigación mencionada por la agente Carmela Barrios, **con Numero Único de Caso (NUC) 0202 2025 3651**, y, en su caso, instruir se proceda a judicializarla y de haberse registrado hechos de obstrucción de la justicia, deslindar responsabilidades.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Posteriormente, solicitan el uso de la voz las y los ciudadanos Diputados siguientes para solicitar adherirse a la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja: Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Juan Diego Echevarría Ibarra, Daylín García Ruvalcaba, Jorge Ramos Hernández, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, María Yolanda Gaona Medina, Juan Manuel Molina García, Adrián Humberto Valle Ballesteros y Jaime Eduardo Cantón Rocha. Siendo aceptados por la Diputada promovente.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia, de lo anterior, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue **presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Enseguida, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja**, integrante del



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **dispensa de trámite**, siendo en los términos siguientes:

ÚNICO. Se exhorta, con toda atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, a fin de que tome noticia de las amenazas que Adela Navarro, directora general del Semanario Zeta denunció en el propio medio de comunicación y proceda a llevar ante la justicia a quienes resulten responsables y, así mismo, al Secretario General de Gobierno para que tenga bien instruir al Coordinador del Mecanismo de Protección a Periodistas del Estado para que ofrezca sus servicios a dicha víctima con la finalidad de preservar su integridad personal y, con ello, el desarrollo normal de la vida democrática en Baja California. De igual forma se le solicita se dé oportuno seguimiento a los casos de periodistas que hayan sido víctimas de situaciones similares.

Dado en el Salón de sesiones “Benito Juárez” de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

Por lo anterior, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Con posterioridad, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. No habiendo intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente concede el uso de la voz a **la Diputada María Yolanda Gaona Medina**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, solicitando sea turnada a la Comisión de Fortalecimiento Municipal**. Quedando en los siguientes términos:

ÚNICO: “PRIMERO. Esta Soberanía exhorta de manera urgente y respetuosa a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, para que instruya de inmediato a quien considere necesario, a bien de realizar una evaluación técnica, física y operativa de todas las llamadas unidades deportivas y centros PILARES entes bajo la responsabilidad de BISOM, para que una vez concluida dicha evaluación, la haga pública a la ciudadanía Mexicalense, así como que exponga ante este H. Congreso de manera presencial los resultados obtenidos, todo ello mediante informe detallado.

SEGUNDO. Se exhorta de manera urgente y respetuosa a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, presente ante la Ciudadanía y esta Soberanía, un plan integral de rehabilitación de los espacios denominados

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

unidades deportivas y centros PILARES, priorizando zonas con mayor rezago social, alta incidencia delictiva o concentración juvenil, y en dicho plan, exteriorice si utilizara partidas presupuestales, indicando los montos y los nombres de las personas que serán los responsables designados.

TERCERO. Se exhorta al Síndico Procurador del XXV Ayuntamiento de Mexicali José Oscar Vega Marín, así como al Auditor Superior del Estado de Baja California Arnulfo Raúl Zarate Chávez, para que amplíen las auditorías ya iniciadas sobre el uso de recursos públicos en Bienestar Social Municipal (BISOM), a bien que los resultados obtenidos de dichas auditorías, se turnen los hallazgos a la Fiscalía General del Estado, en caso de detectar irregularidades que configuren responsabilidades penales y/o administrativas.”

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Acto seguido, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente a solicitud de la Diputada promovente María Yolanda Gaona Medina, **turna la Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Fortalecimiento Municipal.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente concede el uso de la voz de nueva cuenta a la **Diputada María Yolanda Gaona**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para presentar, con **solicitud de dispensa de trámite**, la Segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, en los siguientes términos:

ÚNICO: “El H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, realiza un respetuoso exhorto a Diana Asunción Pérez Álvarez, *Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California*; Luis Gilberto Gallego Cortez, *Secretario de Educación de Baja California* y María Elena Andrade Ramírez, *Fiscal General del Estado de Baja California* a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones investiguen los hechos denunciados en contra del Centro Educativo Children’s School y en su caso, tomen las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de los niños.”

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

En consecuencia, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, para solicitar adherirse a la Proposición presentada; siendo aceptado por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina.**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar su **Proposición con Punto de Acuerdo**, manifestando el mismo que **solicitó se retirara de la lista** para presentarla con posterioridad.

Enseguida, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente concede el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, siendo en los siguientes términos:

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **EXHORTA A LOS SIETE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PROPONGAN, DISCUTAN, APRUEBEN Y PUBLIQUEN LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS DE ACCESO CONTROLADO; SIENDO SU FACULTAD ESTABLECER, EN SU CASO,**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

PREVIAMENTE Y DE CONSIDERARLO MESAS DE TRABAJO O LA VÍA DE SOCIALIZACIÓN QUE DETERMINEN.

Consecuentemente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, para solicitar adherirse a la Proposición presentada.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

No habiendo más intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, someta en votación de manera económica la Proposición presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente **procede a declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García.** **Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente concede de nueva cuenta el uso de la voz al **Diputado Juan Manuel Molina García**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, Segunda **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

ÚNICO.- ESTA HONORABLE ASAMBLEA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CAPITÁN OMAR ARMANDO VALDES NERIA, NUEVO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE PARA QUE, EN EL**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CUMPLA CABALMENTE CON LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO EL 2 DE JUNIO DE 2025

Acto seguido, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

en votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente **procede a declarar aprobada la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por el Diputado Juan Manuel Molina García. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

A continuación, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

Único.- Se exhorta de manera respetuosa a las personas titulares de las Secretarías de Salud y de Educación y del Instituto de Psiquiatría, todas del Estado de Baja California, a que establezcan mecanismos de coordinación a fin de implementar acciones interdisciplinarias, como cursos, conversatorios y talleres de capacitación dirigidas a la comunidad escolar, para comprender, atender e inhibir actos de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

discriminación a las niñas, niños y adolescentes con trastorno por déficit de atención (TDA) y trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH).

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

Acto seguido, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, no siendo así solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora, la someta en votación de manera económica, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Solicitando el uso de la voz para pedir adherirse a la Proposición, las y los Diputados: Dunnia Montserrat Murillo López, Norma Angélica Peñaloza Escobedo, Adrián Humberto

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Valle Ballesteros, Julia Andrea González Quiroz, Juan Manuel Molina García, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Ramón Vázquez Valadez y Jaime Eduardo Cantón Rocha. Siendo esto aceptado por la Diputada promovente.

Agotadas las intervenciones, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación económica la Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina; **resultando aprobado por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente procede a **declarar aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue **presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Subsecuentemente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente concede el uso de la voz a la **Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, con **solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ÚNICO. – El Congreso del Estado de Baja California hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Julio Berdegúe Sacristán para que se continúe con la dispersión de los apoyos correspondientes al ciclo agrícola 2023-2024, con el objetivo de brindar certidumbre a las y los productores del Valle de Mexicali.

Asimismo, se solicita a la misma dependencia se analice la viabilidad presupuestal para apoyar a las y los agricultores de la región con un precio de garantía para el trigo cristalino, y en su caso, tenerlo en consideración dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

Posteriormente, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, el Diputado Vicepresidente en funciones de Presidente, solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Proposición presentada, **resultando aprobada por mayoría de las Diputadas y Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la Segunda Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, haciendo uso de la voz para manifestarse a favor y solicitando adherirse a la Proposición la Diputada María Yolanda Gaona Medina. Siendo aceptada por la Diputada promovente.

No habiendo más intervenciones, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Prosecretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta a votación de manera económica la Proposición presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina; **resultando aprobada por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta procede a **declarar aprobada la Segunda Proposición con Punto de Acuerdo**, en los términos que fue presentada por la **Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina. Dado** en el salón de sesiones "Licenciado Benito Juárez García", del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, para presentar **Proposición con Punto de Acuerdo, con solicitud de dispensa de trámite**, en los siguientes términos:

PRIMERO. Exhortar respetuosamente a Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal de Mexicali; Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal de Tijuana; Claudia Josefina Agatón Muñiz, Presidenta Municipal de Ensenada; Román Cota Muñoz, Presidente Municipal de Tecate; María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito; Miriam Elizabeth Cano Núñez, Presidenta Municipal de San Quintín; y José Luis Dagnino López, Presidente Municipal de San Felipe; para que, en el ámbito de sus competencias, vigilen y garanticen el respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, en particular en lo relativo al derecho a contraer matrimonio civil sin discriminación alguna.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal de Mexicali; Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal de Tijuana; Claudia Josefina Agatón Muñiz, Presidenta Municipal de Ensenada; Román Cota Muñoz, Presidente Municipal de Tecate; María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito; Miriam Elizabeth Cano Núñez, Presidenta Municipal de San Quintín; y José Luis Dagnino López, Presidente Municipal de San

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Felipe; para que instruyan a los titulares del Registro Civil en sus respectivos municipios a abstenerse de realizar prácticas contrarias al carácter laico del Estado, tales como exigir pláticas prematrimoniales con contenido religioso, imponer requisitos adicionales no previstos en la ley o negar injustificadamente la celebración de matrimonios entre personas del mismo sexo.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal de Mexicali; Ismael Burgueño Ruiz, Presidente Municipal de Tijuana; Claudia Josefina Agatón Muñiz, Presidenta Municipal de Ensenada; Román Cota Muñoz, Presidente Municipal de Tecate; María del Rocío Adame Muñoz, Presidenta Municipal de Playas de Rosarito; Miriam Elizabeth Cano Núñez, Presidenta Municipal de San Quintín; y José Luis Dagnino López, Presidente Municipal de San Felipe; para que instruyan a las instancias correspondientes de sus gobiernos a emitir lineamientos, protocolos o circulares administrativas que aseguren que el procedimiento de matrimonio civil entre personas del mismo sexo se lleve a cabo de manera ágil, accesible, laica y con estricto apego a los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución del Estado y el Código Civil vigente.

Posteriormente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma, de no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la dispensa de trámite de la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta de acuerdo a lo que establece el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo procede a declarar abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha; y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria en funciones de Secretaria Escrutadora someta en votación de manera económica la Proposición presentada, **resultando aprobada por unanimidad de las y los Diputados presentes.**

En consecuencia de lo anterior, la Diputada Presidenta procede a declarar **aprobada la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos que fue presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Dado** en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Se pasa al siguiente apartado del Orden del Día referente a **"Posicionamientos"**, y la Diputada Presidenta hace un atento recordatorio a las Diputadas y Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de cinco minutos.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada María Teresa Méndez Vélez**, para presentar en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario MORENA, **Posicionamiento relativo a las Propositiones de Acuerdo Económico aprobadas por el Pleno del Congreso de Baja California.**

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Araceli Geraldo Núñez**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, para presentar **Posicionamiento relativo en memoria al Periodista y Escritor Arturo Geraldo González.**

Subsecuentemente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Enseguida, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz al **Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, para presentar a nombre propio y en

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional,
**Posicionamiento relativo a la jornada electoral del pasado 1ro de junio,
para la elección de diversos cargos del Poder Judicial.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

A continuación, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Dunnia Montserrat Murillo López**, para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, **Posicionamiento relativo al cambio de nombre del Municipio de San Quintín a San Quintín Indígena Pluricultural.**

Seguidamente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Acto seguido, la Diputada Presidenta concede el uso de la voz a la **Diputada Evelyn Sánchez Sánchez**, , para presentar a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, **Posicionamiento relativo a las elecciones del 1ro de junio y en reconocimiento a la Ciudadanía que participo en defensa de la democracia.**

Consecuentemente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta **cita** a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, a Sesión Ordinaria el día jueves diecinueve de junio del año dos mil veinticinco, a las doce horas, en el salón de sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Y siendo las diecinueve horas con veintiocho minutos del día jueves cinco de junio del dos mil veinticinco, procede a clausurar la Sesión.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves diecinueve de junio del año dos mil veinticinco, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Michelle Alejandra Tejeda Medina, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Norma Angélica Peñaloza Escobedo, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

(SE INSERTA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2025)

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM CLOUD MEETINGS. EL DÍA VIERNES TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PRESIDENTA, C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
(Asistencia de veinticuatro Diputadas y Diputados)

SECRETARIA, C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diez horas con seis minutos del día viernes trece de junio del año dos mil veinticinco, la Diputada Presidenta de esta Mesa Directiva da inicio a la Sesión Extraordinaria Virtual del Tercer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California.

A continuación, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia, **misma que certifica la presencia de las y los Ciudadanos Diputados:** "Ang Hernández Alejandra María, Cantón Rocha Jaime Eduardo, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, García Ruvalcaba Daylín, Gaona Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, González Quiroz Julia Andrea, Lara Arregui Diego Alejandro, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Padilla Mendoza Adriana, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ramos Hernández Jorge, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Tejeda Medina Michelle Alejandra,

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Sánchez Sánchez Evelyn, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio y Vázquez Valadez Ramón".

Acto continuo, y **habiendo quórum legal para sesionar**, la Diputada Presidenta abre la sesión y toda vez que el **Orden del Día** aprobado por la Junta de Coordinación Política ha sido distribuido con anticipación a los ciudadanos Diputados y Diputadas vía electrónica, le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación; **resultando aprobado por mayoría de las y los Diputados presentes.**

Se continúa con el siguiente apartado, relativo a: "**Comunicaciones Oficiales**", y para desahogar el número uno de los comunicados, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Secretaria dé lectura a la Declaratoria de Procedencia del Dictamen No. 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, la cual se establece en los siguientes términos:

DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DEL DICTAMEN NÚMERO 35 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REFERENTE A LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 7, 8, 72, 97 Y 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y QUE PRETENDEN ACTUALIZAR Y REFORZAR EL MARCO LEGAL DE BAJA CALIFORNIA PARA ALINEARLO CON LAS REFORMAS FEDERALES EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

D E C L A R A T O R I A

PRIMERO. Con fecha 10 de diciembre de 2024, la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, Iniciativa por la que se reforman los artículos 8 fracción XXIII; 27 fracción XLVII; 22 inciso D), primer párrafo; 69, 71, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Así como con fecha 06 de mayo, del año en curso, la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a través del Secretario General de Gobierno, Alfredo Álvarez Cárdenas, presentó iniciativa por la que se reforman los artículos 7, 8, 72, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. Recibidas que fueron las iniciativas, fueron turnadas a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO. En sesión de fecha 19 de mayo de dos mil veinticinco, la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, aprobó el dictamen Número 35, mediante el cual, se aprueban las iniciativas en comento, y que contienen las reformas a los artículos 7, 8, 72, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado de Baja California y que pretenden actualizar y reforzar el marco legal de Baja California para alinearlos con las reformas federales en materia de igualdad sustantiva, garantizando así la coherencia y el cumplimiento de los derechos de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito Estatal.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

CUARTO. En sesión de pleno del Congreso del Estado, de fecha 05 de junio de dos mil veinticinco, esta máxima asamblea plenaria, aprobó el dictamen Número 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, mediante los cuales, se aprueban reformas a los artículos precitados de la Constitución local, las que fueron, aprobadas en el dictamen 35, por una votación unánime de 25 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones.

QUINTO. Mediante oficios de números 003647, 003648, 003649, 003650, 003651, 003652 y 003653 remitidos el día 05 de junio de dos mil veinticinco, suscritos por las **DIPUTADAS PRESIDENTA Y SECRETARIA, MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA Y NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO**, que fueron recibidos los días seis y nueve de junio del año en curso; por los Ayuntamientos de San Felipe, Ensenada, San Quintín, Playas de Rosarito, Tijuana, Tecate y Mexicali, a quienes les fue solicitado, de conformidad con el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Baja California, el sentido de su voto, en relación a la aprobación realizada por este Congreso del Estado, de las reformas a los artículos 7, 8, 72, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEXTO. Con fecha once de junio de dos mil veinticinco, fue recibida en Oficialía de Partes de este Congreso, Certificación de Acuerdo de cabildo No. 19 del H. XXV **Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, suscrita por el Secretario de dicho cuerpo edilicio, Rodrigo Llantada Ávila, que señala que en sesión extraordinaria celebrada el diez de junio de dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto octavo del orden del día, se acordó, el

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

pronunciarse a favor de la reforma a los artículos 7, 8, 72, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobado mediante dictamen número 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el cual, fue aprobado en el pleno del Congreso, en la fecha ya indicada, y por el que se aprueban las reformas referidas.

SÉPTIMO. Con fecha doce de junio de dos mil veinticinco, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, oficio número 0554/2025, dirigido a la Presidenta de este Congreso del Estado, diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, que remite la Secretaría del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por el cual, se envía de conformidad con lo establecido por el artículo 112 de la Constitución Política del Estado, acuerdo certificado de la sesión de cabildo número 31 de carácter extraordinaria, celebrada el día 11 de junio del año en curso, por el **XXV Ayuntamiento de Tecate, Baja California**, mediante la cual, el Mtro. Eduardo Macías Flores, Secretario de dicho Ayuntamiento, manifiesta la aprobación del dictamen 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, que fueron remitidos por este Congreso del Estado, respecto a la de reforma referidas a esta Constitución local.

OCTAVO. Con fecha doce de junio de dos mil veinticinco, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, oficio número PMSF/00354/2025, que remite el C. José Luis Dagnino López, **Presidente Municipal del Primer Ayuntamiento de San Felipe, Baja California**, por el cual, envía Acuerdo de cabildo certificado, en la vigésima tercera sesión de cabildo, de carácter extraordinaria, celebrada el diez de junio de dos mil

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

veinticinco, por el que se manifiesta a favor de la reforma a los artículos 7, 8, 72, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobado mediante dictamen número 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

NOVENO. Con fecha doce de junio de dos mil veinticinco, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, oficio JP/545 /2025, remitido con fecha once de junio de la presente anualidad, signado por la **Lic. Miriam Elizabeth Cano Núñez, Presidenta Municipal del Primer Ayuntamiento de San Quintín**, por el cual, señala que, en sesión extraordinaria de extrema urgencia del cabildo de ese Ayuntamiento, de fecha diez de junio de 2025, se aprobó, el dictamen número 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la iniciativa de reforma a los artículos 7, 8, 72, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de igualdad sustantiva.

DÉCIMO. Con fecha doce de junio de dos mil veinticinco, fue recibido en Oficialía de Partes de este Congreso, certificación de punto de acuerdo de sesión extraordinaria, remitido por el Lic. José Luis Alcalá Murillo, secretario fedatario del **Décimo Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California**, mediante el cual, se aprueba por unanimidad de votos de los miembros de dicho cuerpo edilicio, la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, Mtra. María del Rocío Adame Muñoz, relativo a la aprobación del dictamen de número 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el cual fue aprobado por el pleno del Congreso del Estado, y por



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

los que se aprueban las reformas a los artículos 7, 8, 72, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 50 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **SE PROCEDE A DECLARAR FORMALMENTE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 7, 8, 72, 97 y 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

(Que está en esta declaratoria, para lo cual solicito que sea transcrita textualmente en el acta de esta Asamblea, así como la versión estenográfica de la misma).

ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos 7, 8, 72, 97 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- los dos primeros párrafos se dejan iguales.

APARTADO A. SE DEJA IGUAL.

Los quince párrafos subsecuentes se dejan iguales.

Toda persona tiene el derecho a la práctica del deporte, a la cultura física, a gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, mismo que incluye el respeto y trato digno a los animales para su bienestar integral; asimismo, a la salud, el derecho a la igualdad y a la no discriminación; a vivir **una vida libre de violencias**, la libertad de convicciones éticas, conciencia y de religión; a recibir educación pública,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

obligatoria y gratuita que imparta el Estado, en los niveles inicial, preescolar; primaria, secundaria y media superior para desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. Las autoridades públicas del Estado harán lo conducente a fin de que se asegure el disfrute de estos derechos.

LOS CINCO PÁRRAFOS SUBSECUENTES SE DEJAN IGUALES.

LOS APARTADOS B,C,D, E Y F, SE DEJAN IGUALES

ARTÍCULO 8.- (...)

FRACCIONES DE LA PRIMERA A LA DIECIOCHO, SE DEJAN IGUALES.

Fracción DIECINUEVE.-A que se aplique el principio de la paridad de género en los nombramientos de las personas servidoras públicas titulares que integren el gabinete legal y ampliado en la administración pública estatal y municipal.

FRACCIONES DE LA VEINTE A LA VEINTITRES, SE DEJAN IGUALES.

FRACCION VEINTICUATRO.- A que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

y responsabilidad, así como con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 72.- Las personas titulares de la Fiscalía General del Estado, la Fiscalía Especializada en Atención a Delitos Electorales, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la **Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con la Violencia de Género Contra las Mujeres**, las Fiscalías y Agencias del Ministerio Público que determine la Ley, ejercen y representan a la institución del Ministerio Público.

La Ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos de las Fiscalías, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos; la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, **perspectiva de género** y respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 97.- PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFOS, SE DEJAN IGUALES.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

FRACCIONES DE LA PRIMERA A LA SEXTA, SE DEJAN IGUALES.

FRACCIÓN SIETE.- El Congreso del Estado expedirá las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

constitucionales relativas; **establecer mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género**, así como para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de estas disposiciones.

ARTÍCULO 98.- En el Estado las mujeres tienen los mismos derechos civiles y políticos que los hombres; podrán ser electas y tendrán derecho al voto en cualquier elección, siempre que reúnan los requisitos que señale la Ley. **El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, y tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.**

SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS, SE DEJAN IGUALES.

TRANSITORIOS

Primero. Aprobadas las presentes reformas por el Pleno del Congreso del Estado, tórnese a los Ayuntamientos del Estado de Baja California para el proceso legislativo previsto en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Segundo. Agotado el proceso legislativo a que se refiere el transitorio anterior, y de obtenerse la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos del Estado, procédase a realizar la declaratoria de incorporación constitucional correspondiente.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Tercero. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Cuarto. En observancia al principio de paridad de género a que se refiere el artículo 8, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, materia de este Decreto, y a efecto de garantizar una correcta entrega y recepción, así como de mantener la continuidad del servicio y la correcta instrumentación de las políticas públicas estatales y municipales, la paridad de género de las personas servidoras públicas titulares que integren el gabinete legal y ampliado se llevará a cabo gradualmente dentro de los 180 días siguientes a la publicación del presente decreto.

Quinto. La Fiscalía General del Estado tendrá el plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas para realizar las modificaciones reglamentarias que resulten necesarias. Hasta en tanto no se realicen las modificaciones reglamentarias, toda referencia a la Fiscalía Especializada en Delitos Contra Mujeres por Razón de Género se entenderá hecha a la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con las Violencias de Género Contra las Mujeres.

DADO en el salón de sesiones Benito Juárez García, del edificio del Poder Legislativo a los trece días del mes de junio de dos mil veinticinco.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Posteriormente, la Diputada Presidenta manifiesta que esta Asamblea ha quedado enterada.

Agotado el Orden del Día, la Diputada Presidenta procede a Clausurar la Sesión Extraordinaria Virtual de esta Honorable Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, **siendo las diez horas con veintinueve minutos del día viernes trece de junio del año dos mil veinticinco.**

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de la Honorable Vigésima Quinta Legislatura, el día jueves diecinueve de junio del año dos mil veinticinco, ante la presencia de la C. Diputada Presidenta Michelle Alejandra Tejeda Medina, quien autoriza la presente Acta, asistida de la C. Diputada Secretaria Norma Angélica Peñaloza Escobedo, quien con su firma da fe.

(CONCLUYE ACTA)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declaran aprobadas las Actas referidas. Se continúa con el siguiente Apartado relativo a **“Comunicaciones Oficiales”**, para desahogar el inciso a) de los comunicados se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron en esta Presidencia las iniciativas enlistadas en el Orden del Día, las cuales ya fueron debidamente turnadas a las Comisiones correspondientes.

(SE INSERTA RELACIÓN DE INICIATIVAS AL DÍA 19 DE JUNIO DE 2025)

1. **Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 28 BIS de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Escolar para el Estado de Baja California, **tiene como objeto que las denuncias recibidas en los buzones anónimos en centros escolares se dé seguimiento inmediato a las denuncias recibidas en los citados buzones, en caso de que dichas denuncias refieran hechos que pudieran constituir un delito, se deberá dar aviso de inmediato a la Fiscalía General del Estado.**

Turno: Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

2. **Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el último párrafo del artículo 2 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto garantizar que el presupuesto no podrá ser inferior al del ejercicio presupuestal inmediato anterior, en caso de que por alguna circunstancia se omita fijar dicho monto, se entenderá por señalado el que hubiere tenido en el presupuesto asignado en el ejercicio presupuestal anterior.**

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

3. **Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 339 BIS, 340, 340 BIS, 340 TER, 341, y se adicionan los artículos 341 BIS, 341 TER y 343, del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto actualizar el marco legal en materia de delitos ambientales y fortalecer las capacidades de la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y contra los Animales.**

Turno: Comisión de Justicia.

4. **Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona una fracción XIII y se recorre la subsecuente al artículo 7 de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, tiene como objeto llevar un registro estatal de incidencias de casos de acoso o violencia entre escolares,**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que servirá como base para la elaboración de un informe de cada ciclo escolar sobre el acoso y violencia entre escolares.

Turno: Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

5. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma al 29 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, tiene como objeto ampliar de 5 a 30 el permiso por paternidad.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social.

6. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 13, 14 y 15 y se adiciona un Capítulo XII denominado del Registro Único de Animales de Compañía, Asistencia y Adiestrados, todos de la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California, tiene como objeto armonizar la Normatividad al Marco Jurídico Constitucional y crear el registro único de animales de compañía, asistencia y adiestrados con el fin de fomentar la tenencia responsable.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

7. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma la fracción VII del artículo 73 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tiene como objeto armonizar la Ley respecto al marco constitucional local, reconocer la competencia de los ayuntamientos en materia de gasto público.

Turno: Comisión de Hacienda y Presupuesto.

8. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma el artículo 242 BIS del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto reducir el maltrato a las personas adultas

mayores, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad en el seno familiar.

Turno: *Comisión de Justicia.*

9. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforman los artículos 9, 10, 38, 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, tiene como objeto promover la integración de sistemas tecnológicos diversos facilitando la coordinación interinstitucional y la optimización de recursos.

Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*

10. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma el artículo 10 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, tiene como objeto generar y actualizar los protocolos de actuación del primer respondiente en hechos de seguridad ciudadana.

Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*

11. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforman los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto fortalecer el Estado de Derecho, reducir los niveles de violencia y restaurar la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

12. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma el artículo 29 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, tiene como objeto con relación a la seguridad ciudadana, la criminología puede contribuir en la prevención del delito a través del diseño y evaluación de políticas y programas que fomenten la seguridad.

Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*

13. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma el artículo 342 SEXTIES del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto que las autoridades traten el delito de robo de animales domésticos con más gravedad, porque pone en peligro a un ser sintiente.

Turno: *Comisión de Justicia.*

14. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, tiene como objeto la separación del cargo del Fiscal General del Estado por renuncia, es precisamente la falta de disposición expresa en la cual por conclusión del cargo se obligue al Fiscal a informar sobre los resultados obtenidos durante su gestión, el estado que guardan la infinidad de investigaciones derivadas de la comisión de delitos cometidos en contra de la sociedad y sobre todo el ejercicio del gasto público asignado para el desarrollo de sus actividades.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

15. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforman los artículos 27 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto que la designación del Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado se realice bajo el modelo de responsabilidad compartida entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

16. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jorge Ramos Hernández, a nombre propio y en representación del PVEM, por la que se reforma a los artículos 3 y 7, y adiciona el Capítulo X "DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL" a la Ley

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de Seguridad Escolar del Estado de Baja California, **tiene como objeto la implementación de políticas más eficientes que promuevan un ambiente escolar de respeto, convivencia armónica y seguridad.**

Turno: Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

17. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrantes de la XXV Legislatura, por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 67, el artículo 73 BIS y se adiciona un artículo 73 TER BIS a la Ley de Educación del Estado del Estado de Baja California, tiene como objeto garantizar la atención psicológica permanente en las escuelas públicas de educación básica y media superior.

Turno: Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

18. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Danny Fidel Mogollón Pérez, integrantes de la XXV Legislatura, por la que se adiciona un párrafo segundo a la fracción II del artículo 6 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, tiene como objeto establecer que ningún estudiante se le afecte en sus calificaciones por falta de adquisición o uso de uniformes.

Turno: Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

19. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Ramón Vázquez Valadez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona el artículo 80 BIS a la Ley de Educación del Estado de Baja California, y así mismo Remítase Iniciativa del Congreso del Estado, por la que se propone al Congreso de la Unión, reformar los artículos 19, 39, 40, 42, 57, 59 y 98 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, tiene como objeto adicionar en el Capítulo relativo a los Procesos de Admisión, Promoción y Reconocimiento en Educación Básica y en Educación Media Superior, la obligación de verificar y cerciorar la vigencia de sus derechos y prerrogativas ciudadanas.

Turno: Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

20. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Teresa Méndez Vélez, a nombre propio y en representación del Grupo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Parlamentario de MORENA, por la que se adiciona un párrafo al artículo 7 de la Ley de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Baja California, **tiene como objeto clarificar que la CAME será incompetente para conocer de un hecho donde fallezca un usuario de los servicios de salud en el Estado.**

Turno: *Comisión de Salud.*

21. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Municipal Manuel Gómez Morin, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

22. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

23. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Ejército Nacional, Turno Matutino, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

24. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma la fracción XIII y se recorre la subsecuente fracción de XIII a XIV del artículo 136 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, **tiene como objeto otorgar una compensación adicional a miembros de las instituciones policiales del Estado y los Municipios que resulten lesionados o incapacitados.**

Turno: *Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.*



25. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 47 de la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Baja California, tiene como objeto atender de manera inmediata cualquier petición realizada por el representante de los menores, atendiendo siempre el interés superior del menor.

Turno: Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

26. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada María Yolanda Gaona Medina, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 1, artículo 3 fracción I, artículo 11 y artículo 28; se adiciona la fracción I.-A y I.-B al artículo 3, y la fracción VIII al artículo 4 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, tiene como objeto establecer del principio de participación ciudadana y gobernanza en la planeación del desarrollo estatal.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

27. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, a nombre propio y en representación del GPPAN, por la que se reforma el artículo 325 al Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto ampliar los supuestos y agravar la pena por el delito de fraude procesal.

Turno: Comisión de Justicia.

28. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Municipal Carlos Villalvazo, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Turno: Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

29. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Municipal Damas Rotarianas, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

30. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 147 del Código Penal para el Estado de Baja California, tiene como objeto incorporar que las lesiones y homicidios se consideren calificados cuando se cometan contra personas con discapacidad

Turno: *Comisión de Justicia.*

31. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Héroe de Granaditas, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

32. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se reforma el artículo 7 apartado A párrafo III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, tiene como objeto en materia de derechos humanos.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

33. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Secundaria Técnica Municipal N. 1 Adolfo López Mateos, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

34. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria José María Larroque, de la ciudad de Tijuana, Baja California.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

35. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por la Diputada Julia Andrea González Quiroz, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA, por la que se declara como Benemérita a la Escuela Primaria Intercultural Juan José de los Reyes Martínez, “El Pípila”.

Turno: *Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.*

36. Iniciativa recibida en Oficialía de Partes, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, a nombre propio y en representación del PRI, por la que se reforma el artículo 27 Fracción IV y artículo 29 de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California, tiene como objeto buscar garantizar que las estrategias institucionales incluyan acciones específicas dirigidas a las personas con discapacidad, reconociendo su derecho a una vida libre de violencia, así como a recibir atención adecuada, accesible, digna y libre de discriminación. Asimismo, se pretende establecer la obligación de capacitar al personal de instituciones públicas y privadas en el enfoque de derechos humanos y discapacidad, a fin de asegurar una atención especializada y efectiva para este sector de la población.

Turno: *Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.*

(CONCLUYE RELACIÓN DE INICIATIVAS)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Continuamos con el siguiente apartado **"Dictámenes"**, se le concede el uso de la voz a la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, para presentar los Dictámenes de la Comisión de Justicia.
- **LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO:** Con su permiso Diputada Presidenta, antes de dar inicio a la lectura de los dictámenes número 6, 7, 8 y 9 de la Comisión de Justicia, someto a su consideración consulte a las Diputaciones presentes, la dispensa de la lectura total de dichos dictámenes, para dar lectura solamente al proemio y resolutivo de éstos, ya que fueron circulados en términos del artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Le solicito al Diputado Vicepresidente, someta a votación económica la dispensa de la lectura presentada.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** Con gusto Diputada Presidenta, en seguimiento a sus instrucciones, se somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada a las Diputadas y Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la Dispensa de lectura presentada. Continúa con el uso de la voz la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo para presentar el Dictamen número 6 de la Comisión de Justicia.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Dictamen número 6.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, iniciativa que reforma el artículo 201 del Código Penal para el Estado de Baja California, en materia de clarificación de la pena en el delito de robo, presentada por una servidora, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Resolutivo:

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 201 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 201.- Punibilidad a quien cometa el delito de robo, se le impondrán las penas siguientes:

I.- De seis meses a tres años de prisión y hasta cien días de multa, cuando el valor de lo robado no exceda de ochenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

II.- (...)

III.- (...)

(...)

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de junio de 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Firman las Diputaciones integrantes de la Comisión de Justicia.

Es cuanto Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 06 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LEÍDO
POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)**

**DICTAMEN No. 06 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LA
INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 201 DEL CODIGO PENAL PARA EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 10 DE FEBRERO
DE 2025.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa que reforma el artículo 201 del Código Penal para el Estado de Baja California, en materia de clarificación de la pena en el delito de robo, presentada por la Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción VII, 57, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56, fracción VII, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Justicia, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

1. En fecha 10 de febrero de 2025, la Diputada Norma Angelica Peñaloza Escobedo, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa por la que se reforma la fracción I, del artículo 201 del Código Penal para el Estado de Baja California.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.
3. En fecha 24 de febrero de 2025, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio XXV-AP-075-2025, signado por la Presidenta de la Comisión de Justicia, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.
4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

El delito de robo constituye una de las conductas delictivas más comunes y lesivas para la sociedad, afectando no solo el patrimonio de las víctimas, sino también la percepción de seguridad y justicia en la comunidad. El Código Penal del Estado de Baja California, en su artículo 201, establece las sanciones correspondientes al delito de robo, diferenciando las penas según el valor de lo sustraído. Sin embargo, la fracción I de dicho artículo presenta una redacción que puede generar ambigüedades en la determinación de la punibilidad basada en el valor de lo robado. Por ello, se propone una reforma que precise y clarifique estos aspectos, garantizando una aplicación más justa y equitativa de la Ley.

El diccionario de la lengua española nos define robar como *Quitar o tomar para sí con violencia o con fuerza lo ajeno*, de lo cual cabe señalar



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que dicha acción se encuentra contemplada en nuestro Código Penal para el Estado de Baja California en su Título Sexto Delitos Contra el Patrimonio Capítulo I Robo en su artículo 198 nos establece lo siguiente:

ARTÍCULO 198.- Tipo.- Comete el delito de robo, el que se apodera de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la Ley.

Asimismo, dicho Código contempla en sus siguientes artículos Robo equiparado, consumación de este y la punibilidad en el artículo 201, que a la letra dice:

ARTÍCULO 201.- Punibilidad.- A quien cometa el delito de robo se le impondrán las penas siguientes:

I.- De seis meses a tres años de prisión y hasta cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

II.- De tres a seis años de prisión y de cien a doscientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de ochenta veces, pero no de doscientos cincuenta veces el valor de la Unidad de Medición y Actualización.

III.- De seis a catorce años de prisión y de doscientos hasta quinientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de doscientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Cuando el valor de lo robado no exceda de 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y se trate de un delincuente primario, que haya admitido su responsabilidad durante la averiguación previa o investigación y restituya el objeto materia del delito o su importe, el Ministerio Público suspenderá el ejercicio de la acción penal, siempre que el imputado no haya empleado violencia sobre las personas y no se trate de las hipótesis previstas en el artículo 208 fracciones I y II de este Código, apercibiéndole formalmente, dejando constancia, de que en caso de cometer un nuevo robo dentro del término de tres años, se ejercitará acción penal por éste y el último delito cometido.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En el extracto del Código Penal para el Estado de Baja California anteriormente presentado se define la conducta delictiva de robo y robo equiparado, en los artículos siguientes específicamente en el artículo 201, se establecen tres distintas punibilidades para los supuestos existentes del delito de robo, donde podemos observar que la punibilidad es proporcional al valor en Unidades de Medición y Actualización del objeto que haya sido robado.

En la fracción segunda del artículo anteriormente mencionado se establece que a quien cometa el delito de robo, se le impondrá la pena de tres a seis años de prisión y de cien a doscientos días multa, cuando el valor de lo robado **exceda de ochenta veces, pero no de doscientos cincuenta veces el valor de la Unidad de Medición y Actualización.**

No obstante, la fracción primera del mismo artículo únicamente dispone que a quien cometa el delito de robo se le impondrán una pena de seis meses a tres años de prisión y hasta cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

De lo anterior se desprende que en la fracción primera se omitió establecer cuando se aplicará dicha pena de seis meses a tres años de prisión y hasta cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, siendo que la fracción segunda nos habla que se impondrá una sanción de tres a seis años de prisión y de cien a doscientos días multa, cuando el valor de lo robado **exceda de ochenta veces pero no de doscientos cincuenta veces el valor de la Unidad de Medición y Actualización.**

De esta manera podemos concluir que la redacción actual de la fracción primera del artículo 201, deja incompleto el estado de punibilidad a quienes cometan el delito de robo por una cantidad menor a la establecida en la fracción continua. La presente Iniciativa tiene como objeto brindar claridad en cuanto a la aplicación de las penas, en proporción al valor de lo robado.

Para mayor claridad de lo que se pretende reformar se presenta el siguiente cuadro comparativo:

(ofrece cuadro comparativo)



B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 201.- Punibilidad. - A quien cometa el delito de robo se le impondrán las penas siguientes: I.- De seis meses a tres años de prisión y hasta cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.	ARTÍCULO 201.- Punibilidad. - A quien cometa el delito de robo se le impondrán las penas siguientes: I.- De seis meses a tres años de prisión y hasta cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, cuando el valor de lo robado no exceda de ochenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.
II.- De tres a seis años de prisión y de cien a doscientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de ochenta veces pero no de doscientos cincuenta veces el valor de la Unidad de Medición y Actualización.	II.- (...)
III.- De seis a catorce años de prisión y de doscientos hasta quinientos días multa, cuando el valor de lo robado exceda de doscientos cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.	III.- (...) (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Cuando el valor de lo robado no exceda de 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y se trate de un delincuente primario, que haya admitido su responsabilidad durante la averiguación previa o investigación y restituya el objeto materia del delito o su importe, el Ministerio Público suspenderá el ejercicio de la acción penal, siempre que el imputado no haya empleado violencia sobre las personas y no se trate de las hipótesis previstas en el artículo 208 fracciones I y II de este Código, apercibiéndole formalmente, dejando constancia, de que en caso de cometer un nuevo robo dentro del término de tres años, se ejercitará acción penal por éste y el último delito cometido.	

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de la legisladora:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo.	Iniciativa que reforma la fracción I del artículo 201 del Código Penal para el Estado de Baja California.	Clarifica el rango en el monto de lo robado en la fracción I del numeral 201, a efecto de que se dé la aplicación de la pena.

IV. Análisis de constitucionalidad.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es y debe ser, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 1 de la Constitución Federal señala que:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Por su parte, el párrafo tercero del mismo artículo invocado establece:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 14 de nuestra Carta Fundamental refiere que:

En los juicios de orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

Por otro lado, el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que:

Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Así también es pertinente resaltar el principio contenido en el artículo 22 de la Constitución federal, relativo a que no habrá multa excesiva y que toda pena debe ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado, tal como se colige del texto normativo siguiente:

Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

De ahí que, de manera armónica, la propia de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el Apartado A del propio Artículo 7, referente a la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, decreta que las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales, favoreciendo a las personas en la protección más amplia y todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por lo que el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

APARTADO A. De la promoción, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos.

Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En consecuencia, el Estado y los Municipios deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezcan las leyes.

(...)

Asimismo, es oportuno tener en claro el principio de facultades residuales previsto en el artículo 124 de la constitución federal, con base al cual, las facultades que no están expresamente concedidas por dicha Constitución a los funcionarios federales se entienden reservadas a los Estados o a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta formulada por la inicialista tiene bases y soportes en lo previsto por los artículos 1, 14, 16, 22 y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación directa al numeral 7 de la Constitución Política local, por lo que, el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la presente reforma será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

1. La Diputada Norma Angelica Peñaloza Escobedo, presenta iniciativa por el que se reforma la fracción I del artículo 201 del Código Penal para el Estado de Baja California, con el objetivo de Clarificar los rangos en el monto de lo robado para que se dé la aplicación de la pena.

Las razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que motivan el cambio legislativo son las siguientes:

- El robo constituye una de las conductas delictivas más comunes y lesivas para la sociedad.
- El artículo 201 del Código Penal para el estado de Baja California define las penas para quien cometa el delito de robo en base a los límites en el monto de lo robado, salvo en la fracción I donde se omite y se determina por deducción.
- En un afán de clarificar la aplicación de las penas para el delito de robo, se propone completar la fracción I y señalar el límite de lo robado en relación con la pena propuesta.
- Dar mayor certeza a la ciudadanía con los contenidos de las leyes y códigos en el Estado de Baja California.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

Código Penal para el Estado de Baja California

ARTÍCULO 201.- Punibilidad. - A quien cometa el delito de robo se le impondrán las penas siguientes:

I.- De seis meses a tres años de prisión y hasta cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, **cuando el valor de lo robado no exceda de ochenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.**

II.- (...)

III.- (...)

(...)

TRANSITORIOS

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo. Publíquese en la Gaceta del Congreso del Estado de Baja California.

2. Una vez revisados los motivos planteados en el análisis ofrecido por la inicialista y atendiendo la reforma que se pretende realizar, esta Comisión considera que los anteriores fueron suficientes a razón de los siguientes argumentos.

La Ley tiene la obligación de ser clara y de ser suficiente en todas y cada una de las situaciones para que no se de lugar a interpretaciones personales en todas las hipótesis de aplicabilidad. Cuando una ley es insuficiente esto es que su contenido no nos permite tener claridad para dar solución a los conflictos jurídicos, que genera la obligación al juzgador tome elementos por analogía o por estudio de otros elementos del caso que la ley está aplicando.

En este punto podríamos hablar que un concepto que se suele mencionar con diferentes conceptos pero en general llevan a lo mismo, que es la obscuridad en la ley, también llamada insuficiencia o ambigüedad, en todos estos conceptos el común denominador es que la ley es insuficiente respecto a algunas partes de su contenido, a veces se puede inferir el fondo correcto y a veces es necesario actuar con casos similares, en el caso que nos ocupa existe la usencia de claridad aun cuando con la revisión completa de la ley es posible inferir la parte que no se menciona.

Podemos decir que la oscuridad en la ley es: Cuando se refiere al vacío jurídico de un precepto normativo que se suscita cuando no existe una disposición legal expresamente aplicable cuando se trata de resolver un litigio jurídico con arreglo a un determinado derecho positivo.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En tanto que la insuficiencia se refiere: En cuanto al vocablo “insuficiencia”, acaece algo similar a la falta de claridad de la ley, es decir, existe pero no es suficiente para dar solución al conflicto jurídico. De modo que, se puede considerar que el legislador reguló cierta situación jurídica, pero no lo hizo en su totalidad.

Tenemos a continuación un estudio sobre el tema del Maestro Mario Escalona Hernández de la Universidad Intercontinental.

El silencio, oscuridad o insuficiencia de la ley

El artículo 18, tanto del Código Civil federal como para la Ciudad de México, contienen la misma redacción relativa al deber de los juzgadores de resolver una controversia aun cuando la legislación sea insuficiente, contenga un vacío legislativo o no contemple determinada situación jurídica. En efecto, en el mencionado numeral se puede leer: “El silencio, oscuridad o insuficiencia de la ley, no autorizan a los jueces o tribunales para dejar de resolver una controversia”.

Desmenuzando la redacción del artículo, es decir, explicando los supuestos normativos que contiene, entendemos que la palabra “silencio” empleada por el legislador equivale a la inexistencia de disposición legal para resolver una controversia; esto es, que hay una ausencia de ley aplicable a un caso concreto (falta de previsión y regulación específica). Por otra parte, la palabra “oscuridad” de la ley utilizada por el legislador se entiende en el sentido de que la ley no es clara; en este caso, existe disposición legal, pero ésta da lugar a dudas sobre su aplicación en la resolución de la contienda judicial debido a su falta de claridad. En cuanto al vocablo “insuficiencia” de la ley, acaece algo similar a la falta de claridad de la ley, es decir, existe la ley, pero ésta no es suficiente para dar solución al conflicto jurídico, de tal modo que se puede considerar que el legislador reguló cierta situación jurídica, pero no lo hizo en su totalidad. Ahora bien, el deber que tiene el juzgador de resolver cualquier contienda judicial aun cuando no exista ley aplicable o existiendo sea poco clara o insuficiente, está directamente relacionada con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Como sabemos, el artículo 17 constitucional, en su primer párrafo, prohíbe que las personas por mutuo propio tomemos la justicia en nuestras manos, prescribiendo:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

“Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho”.

Por lo tanto, el juez no se puede negar a conocer y resolver una controversia argumentando la ausencia de ley, o que hay ley, pero ésta resulta insuficiente o no es clara, pues al hacerlo estaría propiciando la aplicación de la justicia por propia mano; esto es, que las personas arreglaran sus diferencias como mejor les conviniera, inclusive por medios considerados contrarios a una sociedad civilizada. Podría caber la pregunta: ¿cómo resolverá la controversia el juez ante la ausencia de ley? La propia Constitución como el Código Civil federal y de la Ciudad de México en sus artículos 14, último párrafo, y 19, respectivamente, nos dan la respuesta. La redacción del artículo constitucional como en los citados códigos, aunque no es idéntica, en esencia llegan a la misma conclusión; así, en la Ley Suprema leemos: “... a falta de ésta (ley) se fundará en los principios generales del derecho”. En tanto que en el Código Civil: “... A falta de la ley se resolverán conforme a los principios generales del derecho.” Como puedes darte cuenta, el juez resolverá, ante la ausencia de ley (vacío legislativo), apoyándose en los principios generales del derecho, por lo que no quedará su actuación en la resolución del conflicto a su criterio o humor del día.

De aquí se desprende que cuando se dé por la razón que sea una situación de este tipo será el juzgador quien determinara el derecho por aplicarse toda vez que es precisamente esa la función del juzgador. Sin embargo, es el propósito de esta reforma el que precisamente no exista esta insuficiencia u oscuridad y por ello con la misma busca perfeccionar el contenido de la propia ley.

Acótese lo que se vierte en la siguiente jurisprudencia:

PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN SU VERTIENTE DE TAXATIVIDAD. ANÁLISIS DEL CONTEXTO EN EL CUAL SE DESENVUELVEN LAS NORMAS PENALES, ASÍ COMO DE SUS POSIBLES DESTINATARIOS.

Texto: El artículo 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho fundamental de exacta aplicación de la ley en materia penal al establecer que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. Este derecho fundamental no se limita a ordenar a la autoridad jurisdiccional que se abstenga

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de interpretar por simple analogía o mayoría de razón, sino que es extensivo al creador de la norma. En ese orden, **al legislador le es exigible la emisión de normas claras, precisas y exactas respecto de la conducta reprochable, así como de la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito**; esta descripción no es otra cosa que el tipo penal, el cual debe estar claramente formulado. Para determinar la tipicidad de una conducta, el intérprete debe tener en cuenta, como derivación del principio de legalidad, al de taxatividad o exigencia de un contenido concreto y unívoco en la labor de tipificación de la ley. Es decir, la descripción típica no debe ser de tal manera vaga, imprecisa, abierta o amplia, al grado de permitir la arbitrariedad en su aplicación. Así, el mandato de taxatividad supone la exigencia de que el grado de determinación de la conducta típica sea tal, que lo que es objeto de prohibición pueda ser conocido por el destinatario de la norma. Sin embargo, lo anterior no implica que para salvaguardar el principio de exacta aplicación de la pena, el legislador deba definir cada vocablo o locución utilizada al redactar algún tipo penal, toda vez que ello tornaría imposible la función legislativa. Asimismo, a juicio de esta Primera Sala, es necesario señalar que en la aplicación del principio de taxatividad es imprescindible atender al contexto en el cual se desenvuelven las normas, así como sus posibles destinatarios. Es decir, la legislación debe ser precisa para quienes potencialmente pueden verse sujetos a ella. En este sentido, es posible que los tipos penales contengan conceptos jurídicos indeterminados, términos técnicos o vocablos propios de un sector o profesión, siempre y cuando los destinatarios de la norma tengan un conocimiento específico de las pautas de conducta que, por estimarse ilegítimas, se hallan prohibidas por el ordenamiento. El principio de taxatividad no exige que en una sociedad compleja, plural y altamente especializada como la de hoy en día, los tipos penales se configuren de tal manera que todos los gobernados tengan una comprensión absoluta de los mismos, específicamente tratándose de aquellos respecto de los cuales no pueden ser sujetos activos, ya que están dirigidos a cierto sector cuyas pautas de conducta son muy específicas, como ocurre con los tipos penales dirigidos a los miembros de las Fuerzas Armadas.

1a./J. 54/2014 (10a.)	Gaceta S.J.F.	Décima Época	Registro digital: 2006867
Primera Sala	Libro 8, Julio de 2014; Tomo I;	Pág. 131	Penal



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Es por lo que antecede que consideramos que la reforma propuesta por la diputada inicialista es idónea, toda vez que clarifica los rangos del delito para la correcta aplicación de las penas que correspondan, si bien en los casos en que aun con esta deficiencia el juzgador ha tenido elementos para dar cumplimiento a la aplicación de la ley, nos dice la corte que no deberá de aplicar condena alguna por analogía o mayoría de razón, la pena, por tratarse de una sanción corporal deberá de dejar asentado con absoluta claridad las bases para la aplicación de la pena, así como su magnitud por el delito encuadrar perfectamente en el tipo de que se trate.

Lagunas de este tipo podrían llegar a causar que los afectado puedan en todo caso llegar a promover algún tipo de amparo y por alguna impresión de naturaleza técnica dejar sin castigo a alguien que podría estar en condiciones de merecerlo según la correcta aplicación de la ley.

3. Es por los argumentos presentados por esta Comisión y por los argumentos ofrecidos por la Inicialista en su exposición, que se concluye que el presente proyecto es acorde a derecho y no contraviene otro dispositivo jurídico ni va en contra el interés público, por lo que se determina dicha reforma como **jurídicamente procedente**.

VI. Propuestas de modificación.

Esta Comisión estima pertinente adecuar la propuesta para guardar armonía en la norma quedando de la siguiente forma:

INICIATIVA	PROPUESTA DE COMISIÓN
ARTÍCULO 201.- Punibilidad. - A quien cometa el delito de robo se le impondrán las penas siguientes: I.- De seis meses a tres años de prisión y hasta cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, cuando el valor de lo robado no exceda	ARTÍCULO 201.- (...) I.- De seis meses a tres años de prisión y hasta cien días multa, cuando el valor de lo robado no exceda de ochenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

de ochenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. II.- (...) III.- (...) (...)	II.- (...) III.- (...) (...)

VII. Régimen Transitorio.

El régimen transitorio es el adecuado.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 201 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 201.- (...)

I.- De seis meses a tres años de prisión y hasta cien días multa, **cuando el valor de lo robado no exceda de ochenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.**

II.- (...)

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

III.- (...)

(...)

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de junio de 2025.

“2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL Y PROGRESO.”

COMISIÓN DE JUSTICIA DICTAMEN No. 06

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO P R E S I D E N T A			
DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS S E C R E T A R I O			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA V O C A L			
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ V O C A L			

**COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 06**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

V O C A L			

DICTAMEN No. 06 - CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. CUANTÍA PARA EL DELITO DE ROBO.

DCL/HICM/IGL/RVA *

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Damos cuenta de la presencia del Diputado Vázquez Valadez Ramón.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Secretaria, se le solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal el Dictamen número 06 de la Comisión de Justicia.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, ¿sí?, bien, sometemos en consideración en votación nominal el Dictamen número 06 de la Comisión de Justicia, en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Eh, Secretario damos cuenta de la Diputada Sánchez Sánchez Evelyn y el Diputado Humberto Valle Ballesteros.
- Sánchez Sánchez Evelyn, gracias, a favor.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO**
ESCRUTADOR: Y se le pregunta al Diputado Valle Ballesteros.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, muchas gracias, a favor.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO**
ESCRUTADOR: Se le pregunta a las Diputaciones de la Mesa Directiva.
- Méndez vendes, Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025
DICTAMEN No. 06 COMISIÓN DE JUSTICIA



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia			
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	17		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, es: **17 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado Dictamen número 06 de la **Comisión de Justicia.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, para presentar el Dictamen número 07 de la Comisión de Justicia.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Muy buenos días a todos.

Honorable Asamblea.

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, iniciativa que reforma el artículo 245, adiciona los artículos 257 BIS, 257 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, presentado por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Resolutivo:

ÚNICO. Se reforma el artículo 245 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 245.- Tipo.- Para efectos de este Código son armas prohibidas:

I.- Los puñales, cuchillos, verdugillos y demás armas ocultas o disimuladas en bastones u otros objetos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

II y III.- (...)

IV.- Las estrellas, abrojos, cuchillas, erizos, púas, picos y demás que puedan utilizarse para obstaculizar las vías de tránsito.

Transitorio

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el sesión de trabajo a los 11 días del mes de junio del 2025.

Firma Diputaciones integrantes de la Comisión de Justicia.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 07 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LEÍDO
POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)**

**DICTAMEN No. 07 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LA
INICIATIVA QUE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 30 DE ENERO DE 2025.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa que reforma el artículo 245 y adiciona los artículos 257 BIS y 257 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, presentada por el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción VII y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.
- IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.
- VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.
- VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.
- VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.
- IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción VII, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Justicia, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 30 de enero de 2025, el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, integrante del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa que reforma el artículo 245 y crea un Capítulo IV al Título Segundo denominado “Delitos Contra la Seguridad Vial” adicionando los artículos 257 BIS y 257 TER, del Código Penal para el Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 7 de febrero de 2025, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio XXV-AP-060-2025, signado por la Presidenta de la Comisión de Justicia mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala el inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

“La seguridad de los bajacalifornianos es la base para construir esperanza, proteger vidas y garantizar un futuro digno para todos.” -Dip. Licenciado Adrián Humberto Valle Ballesteros.

De manera preliminar, es necesario entender el concepto básico del derecho penal el cual tiene como objetivo principal tutelar y salvaguardar los bienes jurídicos e intereses de carácter constitucional.

Es importante hacer mención, además, que a través marco jurídico penal se pretende regular el comportamiento humano dentro de la sociedad para controlar sus acciones y proteger el grupo social en que se desenvuelve

En la misma tesitura, podemos decir entonces, que en todas las normas jurídico-penales de valor positivo sobre aquellos bienes vitales que son indispensables en la sociedad para la convivencia humana aclarando que, deben ser protegidos por el Estado a través de una pena que sea de carácter público, resultando en bienes jurídicos al ser protegidos por un cuerpo normativo.

En base a lo anteriormente expuesto podemos conceptualizar el bien jurídico en individual y colectivo:

Bien Jurídico Individual

Los delitos en que se protege un bien jurídico individual son aquellos que constituyen una puesta en peligro de una persona considerada en lo individual y no como representante de lo colectivo, como por ejemplo el delito de abandono de un menor de siete años con puesta en peligro de su vida.

Se llaman bienes jurídicos individuales a los presupuestos existenciales e instrumentales mínimos, en cuanto afectan directamente a la persona individual.

Bien jurídico colectivo

En la doctrina moderna es dominante la tesis de que el objeto del peligro común es la colectividad, pero esto no significa que haya de ponerse en peligro necesariamente a la pluralidad de personas, sino que esa colectividad puede venir

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

representada por una sola persona, indeterminada *ex ante*, como parte de esa colectividad.

Los bienes jurídicos comunitarios son los que afectan más a la comunidad, como tal, al sistema social que constituye la agrupación de varias personas individuales.

El derecho penal debe de ser entendido desde una óptica objetiva, pero debe de ser aplicado además en base al principio de justicia. Igualmente es necesario dejar en comento el principio de exacta aplicación de la ley en materia penal, el cual se encuentra plasmado en el **artículo 14 párrafo tercero** de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, insertado íntegramente:

“Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

...

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.”

Es decir, toda pena que no esté expresamente determinada en una ley se considera indeterminadamente, y ningún juez podrá imponérsela a nadie, toda vez que se ven vulnerados los derechos jurídicos constitucionales de exacta aplicación de la ley; obligando de esta forma a la persona perjudicada a interponer juicio de amparo para la reparación del daño sufrido, no suficiente con ello deja sin herramienta jurídica al juzgador para efectos de impartición de justicia.

Sírvase de fundamento las siguientes tesis:

Registro digital: 2003572

Instancia: Pleno

Décima Época

Materia(s): Constitucional, Penal

Tesis: P. XXI/2013 (10a.)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XX, Mayo de 2013, Tomo 1, página 191

Tipo: Aislada

EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY PENAL. ESTE DERECHO FUNDAMENTAL, CONTENIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SALVAGUARDA LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS.

El derecho fundamental a la exacta aplicación de la ley penal tiene su origen en los principios *nullum crimen sine lege* (no existe un delito sin una ley que lo establezca) y *nulla poena sine lege* (no existe una pena sin una ley que la establezca), al tenor de los cuales sólo pueden castigarse penalmente las conductas debidamente descritas en la legislación correspondiente como ilícitas y aplicarse las penas preestablecidas en la ley para sancionarlas, con el fin de salvaguardar la seguridad jurídica de las personas, a quienes no puede considerárseles responsables penalmente sin que se haya probado que infringieron una ley penal vigente, en la que se encuentre debidamente descrito el hecho delictivo y se prevea la sanción aplicable.

Amparo directo en revisión 947/2011. 10 de enero de 2013. Mayoría de diez votos en relación con el sentido; votó en contra: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Unanimidad de once votos respecto del criterio contenido en esta tesis. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Jaime Santana Turrul.

El Tribunal Pleno, el dieciocho de abril en curso, aprobó, con el número XXI/2013 (10a.), la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a dieciocho de abril de dos mil trece.

Registro digital: 2006867

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materia(s): Constitucional, Penal

Tesis: 1a./J. 54/2014 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 8, Julio de 2014, Tomo I, página 131

Tipo: Jurisprudencia

PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN SU VERTIENTE DE TAXATIVIDAD. ANÁLISIS DEL CONTEXTO EN EL CUAL SE DESENVUELVEN LAS NORMAS PENALES, ASÍ COMO DE SUS POSIBLES DESTINATARIOS.

El artículo 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho fundamental de exacta aplicación de la ley en materia penal al establecer que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. Este derecho fundamental no se limita a ordenar a la autoridad jurisdiccional que se abstenga de interpretar por simple analogía o mayoría de razón, sino que es extensivo al creador de la norma. En ese orden, al legislador le es exigible la emisión de normas claras, precisas y exactas respecto de la conducta reprochable, así como de la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito; esta descripción no es otra cosa que el tipo penal, el cual debe estar claramente formulado. Para determinar la tipicidad de una conducta, el intérprete debe tener en cuenta, como derivación del principio de legalidad, al de taxatividad o exigencia de un contenido concreto y unívoco en la labor de tipificación de la ley. Es decir, la descripción típica no debe ser de tal manera vaga, imprecisa, abierta o amplia, al grado de permitir la arbitrariedad en su aplicación. Así, el mandato de taxatividad supone la exigencia de que el grado de determinación de la conducta típica sea tal, que lo que es objeto de prohibición pueda ser conocido por el destinatario de la norma. Sin embargo, lo anterior no implica que para salvaguardar el principio de exacta aplicación de la pena, el legislador deba definir cada vocablo o locución utilizada al redactar algún tipo penal, toda vez que ello tornaría imposible la función legislativa. Asimismo, a juicio de esta Primera Sala, es necesario señalar que en la aplicación del principio de taxatividad es imprescindible atender al contexto en el cual se desenvuelven las normas, así como sus posibles destinatarios. Es decir, la legislación debe ser precisa para quienes potencialmente pueden verse sujetos a ella. En este sentido, es posible que los tipos penales contengan conceptos jurídicos indeterminados, términos técnicos o vocablos propios de un sector o profesión, siempre y cuando los destinatarios de la norma tengan un conocimiento específico de las pautas de conducta que, por estimarse ilegítimas, se hallan prohibidas por el ordenamiento. El principio de taxatividad no exige que en una sociedad compleja, plural y

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

altamente especializada como la de hoy en día, los tipos penales se configuren de tal manera que todos los gobernados tengan una comprensión absoluta de los mismos, específicamente tratándose de aquellos respecto de los cuales no pueden ser sujetos activos, ya que están dirigidos a cierto sector cuyas pautas de conducta son muy específicas, como ocurre con los tipos penales dirigidos a los miembros de las Fuerzas Armadas.

Amparo en revisión 448/2010. 13 de julio de 2011. Unanimidad de votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea; respecto de los resolutivos primero, tercero, cuarto y quinto. Mayoría de cuatro votos por lo que hace al segundo resolutivo. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Amparo directo en revisión 3032/2011. 9 de mayo de 2012. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Ignacio Valdés Barreiro.

Amparo directo en revisión 3738/2012. 20 de febrero de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Roberto Lara Chagoyán.

Amparo directo en revisión 24/2013. 17 de abril de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien formuló voto concurrente; Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Beatriz J. Jaimes Ramos.

Amparo directo en revisión 583/2013. 11 de septiembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Tesis de jurisprudencia 54/2014 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de dieciocho de junio de dos mil catorce.

En ese contexto, y respecto al tema que nos ocupa en la presente iniciativa, la seguridad vial se ha tornado en una cuestión de atención prioritaria por diferentes razones como lo son; humanitarias, económicas y de salud pública.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante el año 2023 en nuestro Estado de Baja California se suscitaron un total de 11,782 accidentes de tránsito, en los cuales 70 personas perdieron la vida y 2210 resultaron heridas.

En el mismo orden de ideas, es vital entender que a la hora de conducir un vehículo de motor existen diversos factores determinantes por los cuales se ocasionan los accidentes, como lo puede ser desde el comportamiento del conductor, el estado del vehículo, la condición de tráfico, meteorológica, o vial e inclusive por comportamiento de terceros.

La seguridad vial de las personas se puede ver entorpecida por otros elementos, como lo son la conducta desplegada por agentes del delito, mediante la colocación en carreteras o vías públicas, de instrumentos punzo cortantes, abrojos, cuchillas, erizos, estrellas, púas, picos, clavos, varillas, entre otros; con la finalidad de causar daño a los neumáticos de los vehículos que transiten por las vías de transporte, y que en consecuencia de dicha acción se pone en alto riesgo la integridad e inclusive la vida del conductor y acompañantes. Dichas acciones son realizadas como modo de operación por parte de los agentes del delito con el propósito de detener la marcha de las personas que se transportan y así poderlos despojar de sus pertenencias o en algunos de los casos secuestrarlos.

Situación que ha vuelto una constante en las últimas semanas, provocando situaciones de riesgo para la ciudadanía tanto en carreteras federales

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

comúnmente conocidas como de cuota, así como en las carreteras libres de nuestro estado tal y como se documenta en distintas notas de prensa

(ofrece enlaces de medios electrónicos de noticias)

Dicha situación no solo es alarmante por afectar a la ciudadanía, sino también afecta de manera colateral a nuestras fuerzas de seguridad y aquellos que prestan servicios a la comunidad como lo pueden ser los paramédicos, toda vez que utilizan las vías de comunicación que se ven afectadas por los sujetos activos con la colocación de objetos denominados “Ponchallantas”.

Por ende la urgencia a esta legislatura de atender un tope total para nuestra seguridad, así como de evolución de sanciones, que en múltiples ocasiones escapan de nuestras autoridades por la falta de tipicidad legal en las acciones que realizan, hoy en día al tener un tipo legal vigente, nos dará certeza a nosotros como ciudadanos, pero de la misma forma a la autoridad para hacer cumplir la ley.

(ofrece cuadro comparativo)

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone el inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 245.- Tipo.- Para los efectos de este Código son armas prohibidas: I.- Los puñales, cuchillos, verduguillos y demás armas ocultas o disimuladas en bastones u otros objetos:	ARTÍCULO 245.- Tipo.- Para los efectos de este Código son armas prohibidas: I.- Los puñales, cuchillos, verduguillos, estrellas, abrojos, cuchillas, erizos, púas, picos, puntas y demás armas ocultas o disimuladas en bastones u otros objetos:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

II.- Los boxes, manoplas, macanas, hondas, correas con balas, pesas o puntas y las demás similares. III.- A quien porte, fabrique, importe o acopie sin un fin lícito instrumentos que sólo puedan ser utilizados para agredir y que no tengan aplicación en actividades laborales o recreativas.	II.- (...) III.- (...)
	CAPITULO IV DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL Artículo 257 BIS. – Comete el delito contra la seguridad vial quien, sin cusa justificada, coloque en una vía pública estatal o municipal instrumentos fabricados en forma de abrojos, cuchillas, erizos, estrellas, púas, picos, clavos, ponchallantas, varillas o cualquier otro instrumento similar con el fin de dañar u ocasionar un mal funcionamiento de los neumáticos de los vehículos de motor o vehículos impulsados exclusivamente por la fuerza humana que transitan por esas vías. Para efectos de este artículo, se entiende por vía pública a las calles, caminos, veredas, terracerías, avenidas, carreteras, autopistas o libramientos. Este delito se sancionará con pena de dos a cinco años de prisión y sanción pecuniaria de doscientos a quinientos días



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

	del valor de la unidad de medida y actualización, más la reparación de daño.
	Artículo 257 TER. – Las penas señaladas en el artículo anterior, se aumentará en dos terceras partes, cuando: I. – Dicha conducta sirva como medio para la comisión de los delitos de robo, secuestro u otra conducta tipificada como delito; II. – Que tal conducta se cometa contra elementos de seguridad pública, o cualquier autoridad encargada de esa función, en auxilio de tal servicio público, o en persecución o investigación del delito; y III. – Que dicha conducta se cometa particulares o el personal de las instituciones de salud que acuden a prestar auxilio a lesionados o trasladan a los mismos, para su atención médica.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención del legislador:

INICIALISTA		PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Humberto Ballesteros.	Adrián Valle	Reformar el artículo 245 y adicionar un Capítulo IV al Título Segundo denominado “Delitos Contra la Seguridad Vial” adicionando los	Clasificar los instrumentos conocidos como “poncha llantas” como armas prohibidas y tipificar la conducta ilícita de dañar los neumáticos de los vehículos que transiten por la vía



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

	artículos 257 BIS y 257 TER, del Código Penal para el Estado de Baja California.	pública con objetos punzocortantes con la finalidad de cometer otros delitos.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

Como punto de partida del presente análisis, atendiendo la base del presente, referimos el artículo 4to de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 4o.- (...)

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

(...)

No pasa por alto la especial relevancia el artículo 14 de nuestra Carta Fundamental:

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

(...)

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

(...)

Aunado a ello, el artículo 16 nos dice:

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

(...)

Asimismo se hace referencia al artículo 22:

Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

Continuando con el análisis, observamos el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, establece que la soberanía del pueblo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

reside exclusivamente en el pueblo y que, este tiene siempre el derecho de modificar la forma de su gobierno.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Respecto a la forma de gobierno, el artículo 40 del ordenamiento previamente citado, describe que es voluntad del pueblo Mexicano, constituirse en una República. La cual está compuesta por Estados libres y que son soberanos en todo lo concerniente en su régimen interior.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Continuando con la Carta Magna, el artículo 41, estipula que el pueblo ejerce su autoridad política a través de los Poderes de la Unión y los Estados y la Ciudad de México. La jurisdicción para ejercer la soberanía está determinada por la Constitución Federal y las Constituciones Estatales y de la Ciudad de México, siempre y cuando cumplan con los términos establecidos en el Pacto Federal.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Así mismo el artículo 43 establece que la entidad representada por esta soberanía, Baja California, pertenece al Pacto Federal.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Atendiendo a La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se establece en su artículo 4 que el Estado goza de libertad y soberanía en cuanto a su régimen interior, siempre respetando las limitaciones establecidas por la Constitución Federal. Además, mientras que el artículo 5 afirma que todo poder público proviene del pueblo y se instituye para el bienestar de éste.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Después de un cuidadoso análisis, esta Comisión concluye que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 4, 14, 16, 22, 39, 40, 41, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 4 y 5 de la Constitución Política local. Por lo tanto, el análisis acerca de la viabilidad de la propuesta legislativa será abordado en la sección siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

1. El Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, presenta iniciativa que reforma el artículo 245 y adiciona un Capítulo IV al Título Segundo denominado “Delitos Contra la Seguridad Vial” adicionando los artículos 257 BIS y 257 TER, al Código Penal para el Estado de Baja California, con el objetivo de clasificar los instrumentos conocidos como “poncha llantas” como armas prohibidas y tipificar la conducta ilícita de dañar los neumáticos de los vehículos que transiten por la vía pública con objetos punzocortantes con la finalidad de cometer otros delitos.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Las razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que motivan el cambio legislativo son las siguientes:

- La seguridad de los ciudadanos es esencial para proteger vidas y construir un futuro digno.
- El derecho penal regula el comportamiento humano y protege los bienes jurídicos esenciales para la convivencia social, mediante normas y sanciones que resguardan tanto los intereses individuales como colectivos.
- La seguridad vial en Baja California es una prioridad debido a los altos índices de accidentes de tránsito, causados por factores diversos y acciones delictivas, que ponen en peligro la vida de las personas.
- La falta de tipicidad legal en ciertos delitos, como la colocación de objetos para dañar vehículos, requiere reformas para garantizar la seguridad ciudadana y dar certeza tanto a la población como a las autoridades en la aplicación de la ley.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

Código Penal para el Estado de Baja California

ARTÍCULO 245.- Tipo. - Para los efectos de este Código son armas prohibidas:

I.- Los puñales, cuchillos, verdugillos, **estrellas, abrojos, cuchillas, erizos, púas, picos, puntas** y demás armas ocultas o disimuladas en bastones u otros objetos:

II.- (...)

III.- (...)

CAPITULO IV DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

Artículo 257 BIS. – Comete el delito contra la seguridad vial quien, sin causa justificada, coloque en una vía pública estatal o municipal instrumentos fabricados en forma de abrojos, cuchillas, erizos, estrellas, púas, picos, clavos,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ponchallantas, varillas o cualquier otro instrumento similar con el fin de dañar u ocasionar un mal funcionamiento de los neumáticos de los vehículos de motor o vehículos impulsados exclusivamente por la fuerza humana que transitan por esas vías.

Para efectos de este artículo, se entiende por vía pública a las calles, caminos, veredas, terracerías, avenidas, carreteras, autopistas o libramientos.

Este delito se sancionará con pena de dos a cinco años de prisión y sanción pecuniaria de doscientos a quinientos días del valor de la unidad de medida y actualización, más la reparación de daño.

Artículo 257 TER. – Las penas señaladas en el artículo anterior, se aumentará en dos terceras partes, cuando:

I. – Dicha conducta sirva como medio para la comisión de los delitos de robo, secuestro u otra conducta tipificada como delito;

II. – Que tal conducta se cometa contra elementos de seguridad pública, o cualquier autoridad encargada de esa función, en auxilio de tal servicio público, o en persecución o investigación del delito; y

III. – Que dicha conducta se cometa particulares o el personal de las instituciones de salud que acuden a prestar auxilio a lesionados o trasladan a los mismos, para su atención médica.

TRANSITORIOS

Primero. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. – Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

2. Una vez revisados los motivos planteados en el análisis ofrecido por el inicialista y atendiendo la reforma que se pretende realizar, esta Comisión coincide con el



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

planteamiento y base diagnóstica a razón de los siguientes argumentos, que para un desarrollo más claro se dividirá en: a) *análisis general* y; b) *análisis particular*.

a) análisis general.

Respecto al planteamiento desarrollado en la exposición de motivos, esta Comisión es coincidente en el diagnóstico ofrecido por el inicialista en lo relativo a que el Estado ha enfrentado un incremento en prácticas delictivas que ponen en riesgo la seguridad vial que consisten de manera general, en utilizar instrumentos punzocortantes para detener vehículos en zonas carreteras entre municipio. Estas acciones no solo representan un grave peligro para la integridad física de las personas conductoras y pasajeras, sino que también son utilizadas como método para facilitar la comisión de otros delitos graves como robos y privación de la libertad, generando un clima de inseguridad y vulnerabilidad en la población.

En el contenido de la exposición se hace referencia a algunas notas periodísticas que ilustran la problemática y sus alcances. Por una parte, la publicada el 3 de noviembre de 2024 señala que: *Un vehículo de la Célula de Búsqueda e Investigación en Desaparición Forzada Baja California sufrió un pinchazo por un "poncha llantas" durante una prospección en El Hongo, Tecate. Solo una llanta resultó afectada, y el colectivo, liderado por Gonzalo Moreno y Soraya Ana, continuó la búsqueda. El incidente refleja los riesgos que enfrentan estos grupos en su labor de búsqueda de personas desaparecidas.*

Y en otro suceso publicado el 12 de diciembre se narra: *Delincuentes están utilizando "poncha llantas" en carreteras de Baja California para asaltar vehículos, confirmó el secretario de Seguridad Ciudadana, Leopoldo Aguilar Durán. Estos artefactos de metal, diseñados para dañar neumáticos, han sido detectados en la autopista de cuota, la carretera libre de La Rumorosa a El Hongo y cerca del Baja Center en Tijuana. Aunque ya hay una persona detenida, los asaltos continúan. La Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Guardia Nacional implementaron un operativo permanente para vigilar estas zonas. Aguilar Durán exhortó a la población a reportar incidentes al 911 y destacó que estos actos no solo son delictivos, sino que también ponen en riesgo a los conductores en carreteras de alta velocidad.*

Actualmente, no existe una normativa clara que sancione esta práctica, lo que dificulta su persecución y permite que los delincuentes sigan utilizando este método peligroso. Esta conducta no solo pone en riesgo la seguridad vial y la integridad de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

los conductores, sino que también genera un clima de inseguridad en las vías públicas. Su tipificación permitiría a las autoridades actuar con mayor eficacia, desincentivar su uso y proteger a la población. Además, sería coherente con otros delitos contra la seguridad vial ya tipificados. Una reforma en este sentido es urgente para garantizar la seguridad pública y prevenir más incidentes.

Ahora bien, una precisión importante es que, si bien la conducta que se describe en la exposición de motivos y que se busca erradicar, es cercana a la comisión de delitos como el robo con violencia y otro similares, esta Dictaminadora advierte, que la particularidad del tema y sus elementos objetivos es la protección al derecho a la movilidad. Toda vez que, aun cuando podríamos decir que nadie puede ser molestado en sus pertenencias, así como tampoco puede ser desapoderado de las mismas, este fenómeno ocurre después de la detención del vehículo, por lo que aquí tiene que sobresalir que; ***nadie puede ser detenido arbitrariamente mientras circula lícitamente por una vía.*** Sirva el siguiente criterio:

DERECHO A LA MOVILIDAD. LAS AUTORIDADES DEBEN GARANTIZAR QUE SE CUMPLA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD, CALIDAD, INCLUSIÓN E IGUALDAD.

Un grupo de personas con discapacidad visual promovieron un juicio de amparo indirecto, en el cual argumentaron que diversas autoridades federales y locales incumplieron con su obligación de garantizar los derechos a la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad en el Metro de la Ciudad de México. Correspondió a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocer del amparo en revisión. Criterio jurídico: La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que las autoridades encargadas de garantizar el derecho a la movilidad deben observar que éste se dé en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Justificación: La movilidad es la posibilidad que tiene cada persona de desplazarse libremente con el propósito de alcanzar diversos fines que dan valor a su vida. En este sentido, la garantía del derecho a la movilidad debe realizarse en cumplimiento de las siguientes condiciones: **1) seguridad vial: el sistema de movilidad debe considerar la prevención del delito y de violaciones a derechos humanos, así como la reducción de accidentes que pueden tener como consecuencia una afectación a la integridad física o a la vida de las personas;** 2) accesibilidad: la movilidad se tiene que garantizar a todas las personas, asegurando

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que el sistema de movilidad cuente con accesibilidad física, accesibilidad económica, sin discriminación, tomando en cuenta que se debe acondicionar a las necesidades específicas de algunos grupos, y con acceso a la información; 3) eficiencia: el sistema de movilidad debe ser el adecuado para cumplir con su función y ha de buscar que las personas puedan desplazarse de un lugar a otro del modo más eficiente posible; 4) sostenibilidad: el sistema de movilidad debe planearse procurando el menor impacto posible al medio ambiente, específicamente, con planificación y tecnología que controle, reduzca y prevenga la emisión de gases de efecto invernadero; 5) calidad: el sistema de movilidad debe garantizar que los espacios, tecnologías, infraestructura y demás elementos que lo conforman se encuentran en buen estado y cumplen con las condiciones mínimas de seguridad e higiene; además, el servicio que se provea debe desempeñarse por personas capacitadas que den un trato idóneo a las personas usuarias, e incluye también la obligación de dar mantenimiento al sistema de movilidad; y 6) inclusión e igualdad: el sistema de movilidad debe asegurar que nadie quede excluido del ejercicio del derecho a la movilidad, tomando en cuenta que en algunas ocasiones la igualdad va más allá de no negar el acceso, sino que necesita de medidas específicas para garantizar que los espacios y mecanismos de movilidad pueden ser utilizados por todas las personas en igualdad de condiciones.

2a./J. 71/2023 (11a.)	S.J.F y su Gaceta	Onceava Época	Registro digital: 2027626
Segunda Sala	Libro 31, Noviembre de 2023; Tomo III;	Pág. 2348	Jurisprudencia

En orden de todo lo anterior, la presente reforma que se analiza, busca atender un fenómeno específico que ha cobrado relevancia en Baja California: la colocación de objetos punzantes en vías públicas, como abrojos, cuchillas o clavos, con el fin de dañar vehículos o facilitar la comisión de otros delitos. Al tipificar esta conducta como delito, el Código Penal refuerza su función protectora, asegurando que las normas penales evolucionen para salvaguardar los bienes jurídicos más esenciales: la vida, la integridad física y la seguridad pública. Esta reforma es, por tanto, un paso necesario para que el ordenamiento jurídico estatal refleje de manera precisa las conductas que hoy representan una amenaza para la sociedad, cumpliendo así con su misión de prevenir el delito y garantizar la paz social.

b) análisis particular.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Visto lo anterior, en el presente apartado se analizarán cada una de las propuestas de reforma contenidas en la iniciativa, que se subclasificarán en Reforma 1 y Reforma 2.

Reforma 1:

Primeramente, se propone reformar la fracción I, del artículo 245, que clasifica los tipos de armas prohibidas, que contiene armas punzocortantes (f. I), armas de impacto (f. II) y portación, fabricación, de instrumentos peligroso (f. III). En especial atención a las armas contenidas en las fracciones I y II, estas clasificaciones tienen una característica particular que las distingue: en las armas punzocortantes (*puñales, cuchillos, verduguillos y demás armas ocultas o disimuladas en bastones u otros objetos*) su peligrosidad radica por el filo y en las armas de impacto (*boxes, manoplas, macanas, hondas, correas con balas, pesas o puntas y las demás similares*) su peligrosidad es respecto a su material, peso y contundencia. Sin embargo, guardan una estrecha similitud: en ambos tipos se requiere de la fuerza y manipulación personal del sujeto activo para cometer una agresión directa contra el sujeto pasivo.

La fracción I, como ya se explicó en el párrafo que antecede menciona diferentes instrumentos punzocortantes y se busca adicionar: **estrellas, abrojos, cuchillas, erizos, púas, picos y puntas** (estos últimos utilizados en las carreteras para detener vehículos). Así como la comparación anterior, los instrumentos que se adicionan también son punzocortantes pero tienen una finalidad diferente. Las primeras por su naturaleza tienden a la afectación corporal directa, para agredir y herir físicamente a una persona. Y las segundas, tienden a una afectación indirecta, ya que su finalidad radica en obstaculizar, impedir o detener la circulación de cualquier tipo de vehículo, si bien estas armas podrían facilitar u ocasionar otro tipo de daños inclusive físicos, estos son consecuencia más no finalidad.

Además, según la hipótesis contextual en la que se utilizan las estrellas, abrojos, erizos o similares, su accionar si bien requiere la manipulación del sujeto activo, esta no es personalmente directa en contra del sujeto pasivo. Por lo que su mecanismo de afectación versa en sentidos muy distintos y no podrían considerarse iguales por el hecho de su característica punzocortante.

Asimismo, para los efectos del artículo se podría definir como Arma, a todo instrumento, objeto o dispositivo que, por sus características físicas, diseño o

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

finalidad, esté destinado o sea susceptible de ser utilizado para agredir, causar daño físico o poner en riesgo la integridad de las personas, ya sea de manera directa (por ejemplo, mediante cortes, golpes o perforaciones) o indirecta (por ejemplo, al facilitar la comisión de otros delitos).

Por lo que, para que las intenciones y visión del legislador sean mayormente efectivas y que el contenido del numeral mantenga esa precisión temática, esta Comisión propone que los tipos de armas que se adicionan se agreguen en una nueva fracción, creando así una clasificación diferente maximizando la protección de la autoridad respecto a la portación, uso o fabricación de instrumentos punzocortantes para cometer actos dolosos en la circulación vial. Teniendo la siguiente propuesta para adicionar una nueva fracción IV.

PROPUESTA DE LA INICIATIVA	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
ARTÍCULO 245.- Tipo.- Para los efectos de este Código son armas prohibidas: I.- Los puñales, cuchillos, verduguillos, ~~estrellas, abrojos, cuchillas, erizos, púas, picos, puntas~~ y demás armas ocultas o disimuladas en bastones u otros objetos: II.- Los boxes, manoplas, macanas, hondas, correas con balas, pesas o puntas y las demás similares. III.- A quien porte, fabrique, importe o acopie sin un fin lícito instrumentos que sólo puedan ser utilizados para agredir y que no tengan aplicación en actividades laborales o recreativas.	ARTÍCULO 245.- Tipo.- Para los efectos de este Código son armas prohibidas: I.- Los puñales, cuchillos, verduguillos y demás armas ocultas o disimuladas en bastones u otros objetos. II.- Los boxes, manoplas, macanas, hondas, correas con balas, pesas o puntas y las demás similares. III.- A quien porte, fabrique, importe o acopie sin un fin lícito instrumentos que sólo puedan ser utilizados para agredir y que no tengan aplicación en actividades laborales o recreativas.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

	IV.- Las estrellas, abrojos, cuchillas, erizos, púas, picos y demás que puedan utilizarse para obstaculizar las vías de tránsito.

Reforma 2:

En otro orden de ideas, se propone crear un Capítulo IV denominado Delitos contra la Seguridad Vial, y adicionar los artículos 257 BIS y 257 TER en el Título Segundo denominado Delitos Contra la Seguridad y el Normal Funcionamiento de las Vías de Comunicación y los Medios de Transporte. Al respecto, ese órgano técnico estima la improcedencia de la propuesta, a razón de lo siguiente:

Para el texto propuesto como artículo 257 BIS, se identifica una composición de 3 párrafos. El párrafo primero, contiene la descripción del tipo, el párrafo segundo contiene una delimitación espacial sobre qué se entenderá por "vía pública" y, el párrafo tercero contiene la penalidad.

En la descripción del tipo penal, se advierten de algunas imprecisiones, principalmente porque no son puntuales los elementos taxativos de la conducta. El texto refiere a la descripción de: *quien, sin causa justificada coloque en una vía pública estatal o municipal instrumentos fabricados en forma de abrojos, (...) o cualquier otro instrumento similar con el fin de dañar u ocasionar un mal funcionamiento de los neumáticos de los vehículos de motor o vehículos impulsados exclusivamente por la fuerza humana que transitan por esas vías.*

Lo que se subraya es de sumo interés ya para fines y efectos de un tipo penal, no es viable la descripción de la mecánica de los instrumentos utilizados ya que la conducta atípica que se persigue es que el sujeto activo busque detener un vehículo en movimiento, y no dañar u ocasionar un mal funcionamiento de los neumáticos de los vehículos, toda vez que una persona conductora de advertir la presencia de objetos extraños en su vía de conducción podría detenerse y ser en ese momento violentado, sin que los neumáticos del vehículo hayan sido dañados, por lo que esto último no puede ser la acción que se persiga.

Por otra parte, no debería tampoco diseñarse una descripción de los vehículos. Los vehículos en su mayoría son impulsados por motores de combustión interna o eléctricamente, sería difícil clasificar qué vehículos son impulsados por la fuerza



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

humana. Asimismo, como se explicó en la sección de *Análisis General*, estos trabajos legislativos se han desarrollado bajo el precepto Constitucional del derecho humano a la movilidad, por lo que, el bien que se busca proteger es la movilidad en términos de seguridad, derecho que las personas ejercen sin detrimento del tipo de vehículo que utilicen.

En lo que hace al párrafo segundo, sobre qué se entenderá por “vía pública”, describe el texto propuesto: *Para efectos de este artículo, se entiende por vía pública a las calles, caminos. Veredas, terracerías, avenidas, carreteras, autopistas o libramientos.* Sin embargo, en el mismo capítulo ya se delimita espacialmente que se entenderá por “vías de comunicación” siendo extensiva para todo el Código, además que no enlista los tipos de caminos, sino que, respetando las reglas de generalidad de la norma, define las vías de comunicación como ***las destinadas al uso público, excluyendo tramos dentro de los límites poblacionales.*** Con base a esa descripción, de manera clara podemos saber que se refiere a las vías que comunican una población con otra. Por lo que para efectos de una reforma, no se podría redefinir un concepto particular o enlistar cada tipo de vía.

ARTÍCULO 251.-(...)

(...)

Para los efectos de este Código, son vías de comunicación las de tránsito destinadas al uso público, excluyendo los tramos que se hallen dentro de los límites de las poblaciones.

Para el texto propuesto como artículo 257 TER, se identifica una composición de un párrafo y 3 fracciones. El artículo en general refiere a los supuestos que generarían agravantes de pena para el tipo del artículo 257 BIS.

La fracción I, resulta confusa pues pareciera un agravante a la inversa, ya que señala: dicha conducta <detener vehículos> sirva como medio para la comisión de los delitos de robo, secuestro u otra conducta tipificada como delito. La problemática que se advierte es que, en el caso de por ejemplo un robo, este último tiene su propio catálogo de agravantes, entonces se tenderá a diversas contraposiciones a vista del juzgador.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Las fracciones II y III, señalan la agravante donde las afectaciones de la conducta sean contra elementos de seguridad pública (f. II) o, se cometan contra particulares o personas de instituciones de salud que acuden a prestar auxilio o traslado a una persona para recibir atención médica (f. III). Sin embargo, en la misma suerte, las fracciones que se adicionan duplicarían lo que ya se encuentra colmado en el artículo 251 del mismo Código, que ya contempla estas hipótesis.

ARTÍCULO 251.- Tipo y punibilidad.- Al que de cualquier modo dañe, altere o destruya alguna vía o medio de comunicación o de transporte público que no sean de jurisdicción federal interrumpiendo o dificultando los servicios, se le aplicará prisión de seis meses a seis años y de cincuenta a doscientos días multa. Es también punible la comisión culposa por este delito.

Retención de vehículos u obstaculización dolosa de una vía de comunicación o de la prestación de un servicio público. - Las mismas penas se impondrán **al que retenga cualquier vehículo destinado al servicio público** o dolosamente obstaculice una vía de comunicación a la prestación de un servicio público de comunicación o de transporte de jurisdicción local.

Para los efectos de este Código, son vías de comunicación las de tránsito destinadas al uso público, excluyendo los tramos que se hallen dentro de los límites de las poblaciones.

Revisado todo lo anterior, principalmente el apartado de las agravantes se revela que, gran parte de las intenciones materiales del legislador ya se encuentran colmadas en el artículo 251, como lo es protección de las vías de comunicación de cualquier tipo de acciones que pudieran afectarlas, así como la protección a los servicios públicos de salud o seguridad.

Por lo que para los efectos conducentes, esta Comisión Dictaminadora, proyecta que el objeto conductual que se describe en la exposición de motivos, y lo que los hechos que se pretenden perseguir en las propuestas quedan firmemente solventados con la adición planteada para el artículo 245.

Toda vez que los mecanismos que se están utilizando para cometer los ilícitos que se detallan a lo largo del presente proyecto, ya tendrán una identificación puntual

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

en el Código Penal de Baja California, siendo estrictamente **<utilizar o portar objetos punzocortantes para obstruir la movilidad >**.

Sirva el siguiente criterio para reforzar lo vertido en el presente proyecto.

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE.

La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

1a./J.32/2011 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	Registro digital: 162318
Primera Sala	Tomo XXXIII, Abril de 2011	Pág. 228	Constitucional

3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por el inicialista.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos, el texto propuesto por el inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

Las modificaciones quedaron debidamente solventadas en el cuerpo del presente Dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

El régimen transitorio es el adecuado.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se reforma el artículo 245 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ARTÍCULO 245.- Tipo.- Para los efectos de este Código son armas prohibidas:

I.- Los puñales, cuchillos, verdugillos y demás armas ocultas o disimuladas en bastones u otros objetos.

II al III.- (...)

IV.- Las estrellas, abrojos, cuchillas, erizos, púas, picos y demás que puedan utilizarse para obstaculizar las vías de tránsito.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de junio de 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

COMISIÓN DE JUSTICIA DICTAMEN No. 07

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO P R E S I D E N T A			
DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS S E C R E T A R I O			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA V O C A L			
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ V O C A L			

**COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 07**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ V O C A L			



DICTAMEN No. 07 Código Penal para el Estado de Baja California.

DCL/HICM/IGL/CACG*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Presidenta, damos cuenta de la presencia de la Diputada Miramontes Plantillas Gloria Arcelia.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Gracias.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Y también del Diputado Echevarría Ibarra Juan Diego.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate del Dictamen número 07 de la Comisión de Justicia. En consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal Dictamen número 7 de la Comisión de Justicia.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a la votación nominal el Dictamen número 07 de la Comisión de Justicia, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor del Dictamen.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le pregunta a alguna, ah sí, ¿falta algún Diputado o Diputada por votar; pasamos con los Diputados de la Mesa Directiva.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025
DICTAMEN No. 07 COMISIÓN DE JUSTICIA



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

LEÍDO POR LA DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda			
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús			
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	17		

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, es: **17 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 07 de la Comisión de Justicia. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, para presentar el Dictamen número 08 de la Comisión de Justicia.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Presidenta.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, Iniciativa donde se reforman los artículos 1 y 2 de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California, presentado por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Resolutivo:

ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos 1 y 2 de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las bases y procedimientos tendientes a salvaguardar la integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

los miembros de la familia, mediante la atención y prevención de la violencia familiar en el Estado de Baja California.

ARTÍCULO 2.- Se considera como violencia familiar, todo acto poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicológica, económica, sexual o patrimonialmente a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio y que tiene por efecto causar daño en cualquiera de los aspectos entendidos por esta Ley como:

I a V.- (...)

VI.- Patrimonial: Todo acto u omisión que ocasione daño directo o indirecto, a bienes muebles o inmuebles, tales como perturbación en la propiedad o posesión, sustracción, destrucción, menoscabo, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos, documentos personales, bienes o valores, derechos patrimoniales o recursos económicos.

VII.- Cualquiera otra forma análoga que lesione o sea susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las personas.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de junio del 2025.

Firman las Diputaciones integrantes de la Comisión.

Es cuanto Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 08 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LEÍDO
POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)**

**DICTAMEN No. 08 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, INICIATIVA DE REFORMA
A LA LEY DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA
EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EL DÍA 10 DE MARZO DE
2025.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Iniciativa donde se reforman los artículos 1 y 2 de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 fracción VII, 110, 116 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolla sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.
- III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos: el relativo a **“Exposición de motivos”** en el que se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen. En el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones jurídicas”** los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción VII, 58, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Justicia, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

1. En fecha 10 de marzo de 2025, la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, presentó ante Oficialía de Partes del Congreso del Estado, Iniciativa donde se reforman los artículos 1 y 2 de Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

2. Presentada que fue la iniciativa en comento, la Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con la facultad conferida por el artículo 50 fracción II inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la misma para su trámite legislativo.

3. En fecha 20 de marzo de 2025, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa, Oficio No. XXV-AP-124-2025 signado por la Presidenta de la Comisión de Justicia con el cual remite la iniciativa señalada en el numeral 2 de esta sección, con la finalidad de que sea elaborado el análisis correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

En México, la violencia familiar o doméstica se manifiesta en las familias, sin importar su estatus socioeconómico o nivel de educación. Inicialmente, los miembros de la familia poseen el derecho y la responsabilidad de respetarse mutuamente en su integridad y coexistir en un entorno de paz. No obstante, esto no siempre es así y se presentan situaciones de abuso físico, psicológico, sexual, económico y patrimonial entre los integrantes de la familia.

La violencia familiar consiste en que una persona lleve a cabo actos conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, sobre su esposa, esposo, concubina, concubinario, novio, novia, madre, padre, abuela, abuelo, nieta, nieto, o cualquier persona con quien se tenga o haya tenido una relación afectiva con el fin de acosarla, dominarla, someterla, controlarla, denostarla o denigrarla, independientemente de que se produzcan o no lesiones físicas.

La violencia familiar puede adoptar muchas formas, pero involucra el uso de la intimidación y amenazas o conductas violentas para ejercer poder y control



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

sobre otra persona. En general la persona abusiva es de sexo masculino y las mujeres a menudo son las víctimas; sin embargo, la violencia familiar también se produce contra los hombres.

Puede adoptar diversas formas y, en la mayoría de los casos, combina varios tipos de violencia, lo cual puede llegar a generar en la víctima diversos estragos como; psicológicos, adictivos, lesiones y enfermedades.

La violencia Patrimonial y la Violencia Económica, son dos tipos de violencia muy similares, sin embargo, no son lo mismo. La violencia patrimonial es todo acto u omisión que ocasionen daño directo o indirecto, a bienes muebles o inmuebles, tales como perturbación en la propiedad o posesión, sustracción, destrucción, menoscabo, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores, derechos patrimoniales o recursos económicos, mientras que la violencia económica es toda omisión por la cual no se logre cubrir las necesidades básicas de las víctimas a efecto de ejercer control a través de recursos económicos, algunos de los actores desencadenantes mas comunes de la violencia familiar son;

- Consumo de licor y/o sustancias psicoactivas por parte de algún miembro del núcleo familiar, pueden desencadenar conductas violentas.
- Dificultades en la relación de pareja; infidelidad, dependencia económica y/o emocional de la pareja.
- Interferencia por parte de terceros (suegros, hermanos u otras personas) en la relación de pareja y/o la crianza de los hijos.
- Que algunos de los miembros de la pareja (o ambos), ha sido víctima de violencia en su familia de origen.
- Experiencias traumáticas vividas por alguno de los miembros del núcleo familiar.
- Dificultades económicas, de salud física y/o psicológica de algún miembro del núcleo familiar.
- Dificultad para reconocer y respetar los puntos de vista, opiniones, gustos, decisiones, entre otros.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- La violencia familiar puede darse aún y cuando el agresor y la víctima no vivan en el mismo domicilio, e incluso puede darse fuera del domicilio, en este y muchos casos la violencia patrimonial es la más común, cuando el agresor realiza conductas consistentes en la destrucción, daño o retención de objetos, documentos personales, bienes y valores, por ejemplo, esconder el pasaporte, romper los títulos de estudio, quemar, rayar o dañar el automóvil de la víctima entre otros.
- El delito de violencia familiar en Mexicali se incrementó un 85.24% desde el año 2015 al 2022, de acuerdo a datos estadísticos de la Fiscalía General del Estado (FGE) emitidos por el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Baja California (CCSPBC).
- En el 2015, se reportaron 2 mil 695 casos de violencia familiar, la cifra fue subiendo de manera constante los años siguientes y el 2021 se rebasaron los 4 mil. Para el cierre del 2022 sumaron 4 mil 807 casos denunciados y en ese año el mes con más denuncias fue en mayo, con 486 incidentes.
- La violencia familiar es un problema social que afecta no solo a quien recibe las agresiones sino también a quienes las presencian, y al resto de los integrantes de la familia. La afectación no solo es de tipo física, sino también de tipo emocional o psicológica. Quien sufre de violencia familiar presenta trastornos psicológicos o psiquiátricos, crisis que incluso puede llevar al suicidio, la dignidad, integridad o libertad de las víctimas de violencia familiar se ve menoscabada.
- En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1 garantiza que todas las personas gozarán de los derechos humanos y en el artículo 4 se refiere a que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, además este artículo señala que la ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia.
- Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos, debemos comportarnos fraternalmente los unos con los otros, las personas tenemos derecho a una vida libre de violencia de cualquier tipo, tanto física, como emocional, sexual, económica y patrimonial.

B. Cuadro Comparativo.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la legisladora se presenta el siguiente cuadro comparativo:

**LEY DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR
PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTICULO 1.- Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las bases y procedimientos tendientes a salvaguardar la integridad física, psicológica, sexual y económica de los miembros de la familia, mediante la atención y prevención de la violencia familiar en el Estado de Baja California.	ARTICULO 1.- Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las bases y procedimientos tendientes a salvaguardar la integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial de los miembros de la familia, mediante la atención y prevención de la violencia familiar en el Estado de Baja California.
ARTICULO 2.- Se considera como violencia familiar, todo acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicológica, económica o sexualmente a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio y que tiene por efecto causar daño en cualquiera de los aspectos entendidos por esta Ley como: I.- Físico: todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro II.- Psicológico: es la acción u omisión que provoca, en quien lo recibe alteraciones psicológicas o trastornos psiquiátricos;	ARTICULO 2.- Se considera como violencia familiar, todo acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicológica, económica, sexual o patrimonialmente a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio y que tiene por efecto causar daño en cualquiera de los aspectos entendidos por esta Ley como: I a V (...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

III.- Sexual: es la acción mediante la cual se induce o se impone la realización de prácticas sexuales no deseadas o respecto de las cuales se tiene incapacidad para consentir, y IV.- Económico: toda omisión por la cual no se logre cubrir las necesidades básicas de las víctimas a efecto de ejercer control a través de recursos económicos. V.- Verbal: toda palabra o series de palabras proferidas con las cuales se busque menoscabar la integridad moral de la víctima. (Sin correlativo)	VI.- Patrimonial: Todo acto u omisión que ocasionen daño directo o indirecto, a bienes muebles o inmuebles, tales como perturbación en la propiedad o posesión, sustracción, destrucción, menoscabo, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores, derechos patrimoniales o recursos económicos. VIII.- Cualquiera otra forma análoga que lesione o sea susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las personas.
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *tabla indicativa* que describe de manera concreta la intención de la legisladora:



INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.	Iniciativa por la que se reforman los artículos 1 y 2, así como la adición de las fracciones VI y VII del artículo 2 de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California.	Fortalecer el marco jurídico de Baja California, a fin de adicionar la modalidad de Violencia Patrimonial a la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar del Estado.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Por principio de cuentas se debe tomar en consideración, que de acuerdo con nuestra Carta Fundatoria (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) el pueblo mexicano está constituido en una república representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos bajo los principios señalados en nuestra Constitución:

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Así, nuestra norma fundamental señala que, el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, por los Estados y la Ciudad de México en lo que toca a sus regímenes interiores, sin que en ningún caso se pueda contravenir lo que establece la Constitución Federal:

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

(...)

Tampoco se puede perder de vista que, el artículo 43 de la Constitución Federal establece con toda claridad que Baja California, es parte integrante de la Federación:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Mientras que el artículo 116 de nuestra Constitución Federal establece que el poder público de los Estados se divide para su ejercicio en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que los poderes de los Estados se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos con sujeción a las directrices que establece la Carta Magna.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

(...)

Ahora bien, el sistema jurídico mexicano se encuentra cimentado en el contenido del artículo 1 de nuestra Carta Magna, el cual representa el respeto, protección, garantía y satisfacción de los derechos humanos, además de la prohibición expresa de cualquier tipo de discriminación:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

Así mismo, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre, indicando lo siguiente:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

(...)

Por su parte, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 7, asegura la protección de los derechos humanos a todos los habitantes del Estado:

ARTÍCULO 7.- El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida.

Bajo la misma tesitura, el artículo 8, establece los derechos y obligaciones de los habitantes del Estado.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los habitantes del Estado:

I.- Si son mexicanos, los que conceda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

I al XX. (...)

XXI.- Recibir un trato igualitario y respetuoso, sin preferencias o discriminación de ningún tipo motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

(...)

En relación al reconocimiento de los derechos humanos que admite la Constitución local, el dispositivo 7 prevé que en nuestra entidad federativa se acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta legislativa motivo del presente estudio tiene bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 1, 39, 40, 41, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los dispositivos 4, 7 y 8 de la Constitución Política local.

V. Consideraciones jurídicas.

Esta Comisión considera jurídicamente PROCEDENTE la iniciativa planteada, en virtud de los siguientes razonamientos jurídicos:

1. La Diputada Dunnia Montserrat Murillo, presenta iniciativa por la que se reforman los artículos 1 y 2, así como la adición de las fracciones VI y VII del artículo 2 de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California.

Las principales razones que detalló el inicialista en su exposición de motivos que desde su óptica justifican el cambio legislativo fueron los siguientes:

- Las personas de todos los niveles sociales y educativos se ven afectadas por la violencia. Incluye agresiones físicas, psicológicas, sexuales, económicas y patrimoniales entre personas con vínculos afectivos, y puede presentarse tanto dentro como fuera del hogar.
- En ese sentido, tenemos que la violencia patrimonial implica daño o control sobre bienes y documentos, mientras que la violencia económica busca



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

limitar necesidades básicas mediante el control del dinero. Ambas buscan someter a la víctima y se combinan con otros tipos de abuso.

- Asimismo, factores como el consumo de sustancias psicoactivas, la existencia de traumas familiares, las dificultades de índole económica o conyugal, así como la intervención de terceros en la dinámica del hogar, constituyen elementos recurrentes que pueden actuar como detonantes de conductas violentas en el seno del núcleo familiar.
- La violencia familiar no solo daña a la víctima directa, también afecta a quienes la presencian. Ha ido en aumento, como lo indican las estadísticas en Mexicali. La ley mexicana protege los derechos humanos y la igualdad, y prohíbe toda forma de violencia.

Propuesta presentada bajo los siguientes términos:

LEY DE LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las bases y procedimientos tendientes a salvaguardar la integridad física, psicológica, sexual, económica y **patrimonial** de los miembros de la familia, mediante la atención y prevención de la violencia familiar en el Estado de Baja California.

Artículo 2.- se considera como violencia familiar, todo acto poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicológica, económica, **sexual o patrimonialmente** a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio y que tiene por efecto causar daño en cualquiera de los aspectos entendidos por esta Ley como:

I a V (...)

VI.- Patrimonial: Todo acto u omisión que ocasionen daño directo o indirecto, a bienes muebles o inmuebles, tales como perturbación en la propiedad o posesión, sustracción, destrucción, menoscabo, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores, derechos patrimoniales o recursos económicos.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VII.- Cualquiera otra forma análoga que lesione o sea susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las personas.

2. Como se indicó, la iniciativa, tiene por objeto fortalecer el marco jurídico de Baja California, a fin de adicionar la modalidad de Violencia Patrimonial a la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar del Estado.

En ese sentido se advierte la nobleza y preocupación por parte de la legisladora, y como bien lo menciona en su exposición de motivos, *“cualquier persona puede ser víctima de violencia familiar ya que afecta a personas de todos los niveles sociales y educativos”*, es por ello, que la propuesta siendo de especial interés, ya que se encuentra encaminada a la protección de un derecho humano, consistente en el derecho a vivir en familia, consagrado en el artículo 4° de nuestra Carta Magna.

Iniciando el estudio, se toma en consideración los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo primer párrafo proclama que todo individuo debe gozar de las garantías que ella otorga, las cuales no pueden restringirse ni suspenderse sino en los casos y con las condiciones que la misma establece, lo que evidencia la voluntad constitucional de asegurar el goce de los derechos fundamentales y de que las limitaciones a ellos se deban solo a las restricciones que la propia Constitución prevé.

En virtud de lo anterior tenemos que siempre que la legisladora realice la acción clasificadora que incida en los derechos fundamentales que se garantizan constitucionalmente, será indispensable que se aplique con especial intensidad las exigencias derivadas del principio de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el mencionado numeral 4° establece que, La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Sin duda, dicho precepto constitucional tutela el derecho humano a vivir en un entorno familiar libre de violencia, deriva de la protección de los derechos a la vida, a la salud, a la dignidad de las personas, a la igualdad y al establecimiento de condiciones para el desarrollo personal, reconocidos por los artículos 1o., 4o. de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y 1, numeral 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre muchos otros ordenamientos, contienen el derecho a la no discriminación por razón de género y la igualdad entre el varón y la mujer.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

VIOLENCIA PATRIMONIAL POR ENAJENACIÓN DE BIENES PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD LEGAL. QUÉ DEBE ENTENDERSE POR LA EXPRESIÓN "LEGITIMACIÓN LEGAL SUFICIENTE" PARA LA ACCIÓN PROFORMA PREVISTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO UNA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Hechos: El cónyuge varón vendedor de un inmueble estaba casado por el régimen de sociedad legal y el comprador tenía conocimiento de esto; la cónyuge mujer desconocía de la compraventa. En juicios diversos que fueron acumulados, ambos cónyuges demandaron al comprador ejercitando la acción reivindicatoria; el comprador formuló reconvencción y planteó la acción proforma y el Juez consideró acreditada la acción y no la reconvencción. Por su parte, la Sala confirmó el fallo al determinar que si bien el cónyuge varón sí vendió el inmueble al comprador, lo cierto es que no se acreditó que conforme a la acción proforma el primero tuviera la legitimación legal suficiente para la venta, dado que la cónyuge mujer nunca otorgó su consentimiento. El quejoso planteó que el vendedor sí tenía legitimación, pues era copropietario por lo que, en su caso, debió formalizarse la parte alícuota del inmueble y darle el tratamiento de copropietario de la cónyuge mujer.

Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que ante indicios suficientes en materia civil de violencia patrimonial por enajenación de bienes pertenecientes a la sociedad legal, la expresión "legitimación legal suficiente" prevista en el segundo párrafo del artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco debe entenderse en el sentido de que el cónyuge varón vendedor previamente dio a conocer la operación a la cónyuge mujer y se constató su consentimiento (sea porque participó en la compraventa, otorgó autorización expresa o renunció expresamente a su derecho de preferencia).

Justificación: Lo anterior, porque los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, numeral 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre muchos otros ordenamientos, contienen el derecho a la no discriminación por razón de género y la igualdad entre el varón y la mujer. Por otra parte, la violencia patrimonial contra la mujer es un fenómeno social probado en la sociedad de Jalisco, conceptualizado como la sustracción de bienes y derechos patrimoniales que son destinados por ella a satisfacer sus necesidades en la vida diaria. Esto, conforme a los artículos 5, fracción IV y 6, fracción III, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Violencia, al igual que el artículo 10, fracción III, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco. Ahora bien, un hecho que se subsume en ese supuesto es aquel donde el cónyuge varón vende los bienes de la sociedad legal sin conocimiento y consentimiento de la cónyuge mujer. Por su parte, el segundo párrafo del artículo 23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco dispone que la acción proforma procede en contratos de enajenación si se acredita que la persona que transmitió el bien contaba con la "legitimación legal suficiente". Por ello, en correlación, los artículos 299 y 300 del Código Civil del Estado de Jalisco disponen que los inmuebles y derechos reales del fondo social no pueden ser enajenados por un cónyuge sin el consentimiento del otro; de ahí que se adviertan indicios de violencia patrimonial cuando el vendedor y el comprador del inmueble saben que la cónyuge mujer desconocía la compraventa, por tanto, se actualiza la obligación de juzgar con perspectiva de género, toda vez que, en el caso, se detectó el desequilibrio entre las partes derivada del rol social de la mujer y las dificultades para conocer de estas operaciones, se cuestionó la neutralidad del derecho aplicable, se atribuyó un significado justo de acuerdo al contexto de desigualdad por condiciones de género y se atendieron estándares de derechos humanos para asegurar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres en relación con los derechos de propiedad y disposición de bienes de las cónyuges mujeres.

Tesis: III.4o.C.49 C (10a.)	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Undécima Época	Registro digital: 2024023
Tribunales Colegiados de Circuito	Tomo: Libro 9, Enero de 2022, Tomo IV,	Página. 3152	Tesis aislada

Como se ha observado, la violencia patrimonial se ha convertido en un problema social, el cual se manifiesta en todos los estratos económicos, afecta principalmente a las mujeres, las niñas y los niños, así como a los grupos vulnerables como las y los adolescentes, adultos mayores y personas que presentan algún tipo de discapacidad, ya sea física o mental, provocando daños físicos como psicológicos lo cual constituye la desintegración de los valores sociales e individuales. Por tal motivo, se debe realizar todas las acciones necesarias para reducir los índices y fomentar el respeto a una institución tan importante como es la familia.

Sin lugar a duda, La violencia Patrimonial es una forma de abuso que busca controlar o limitar el acceso a una persona a sus bienes, recursos económicos o derechos patrimoniales ya que se manifiesta mediante actos como la destrucción,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

retención, sustracción o manipulación de objetos, documentos personales, propiedades o valores afectando la autonomía y supervivencia económica de la víctima.

El derecho humano a vivir en un entorno familiar libre de violencia deriva de la protección de los derechos a la vida, a la salud, a la dignidad de las personas, a la igualdad y al establecimiento de condiciones para el desarrollo personal, reconocidos por los artículos 1o., 4o. y 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Sírvase como argumento de todo lo anteriormente expuesto la siguiente tesis aislada.

DERECHO A VIVIR EN UN ENTORNO FAMILIAR LIBRE DE VIOLENCIA. LOS ACTOS QUE CONFIGUREN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONSTITUYEN UN HECHO ILÍCITO.

Un hecho ilícito es contrario a las disposiciones de orden público y a las buenas costumbres, por tanto, la conducta del responsable será ilícita cuando contravenga alguna obligación legal a su cargo; dicha obligación puede derivar directamente de un deber establecido en el ámbito constitucional o convencional. Ahora bien, el derecho humano a vivir en un entorno familiar libre de violencia deriva de la protección de los derechos a la vida, a la salud, a la dignidad de las personas, a la igualdad y al establecimiento de condiciones para el desarrollo personal, reconocidos por los artículos 1o., 4o. y 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos, entre los cuales destacan la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979), y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. De ahí que los actos que configuren violencia intrafamiliar constituyen un hecho ilícito, pues su realización transgrede normas de orden público establecidas incluso a nivel constitucional e internacional.

Tesis: 1a. CCXX/2018 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Décima Época	Registro digital: 2018647



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Primera Sala	Tomo: Libro 61, Diciembre de 2018, Tomo I,	Página. 294	Tesis aislada

Por otra parte, no puede pasar por alto que la violencia patrimonial esta incluso tipificada como un delito en el Código Penal del Estado de Baja California. Esto evidencia la relevancia que tienen los bienes patrimoniales y su papel fundamental del núcleo familiar, así como se muestra en el artículo siguiente:

242 BIS Violencia Familiar: Comete el delito de violencia familiar quien lleve a cabo actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial, o económica, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar. A quien cometa el delito de violencia familiar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia, además se sujetará al agresor a tratamiento integral psicológico o psiquiátrico especializado dirigido a su rehabilitación, así también deberá de pagar este tipo de tratamiento hasta la recuperación total de la víctima.

De todo lo expuesto, esta Comisión considera acertada la propuesta, tomando en consideración que las normas se deben perfeccionarse adecuándose a las circunstancias y necesidades de los individuos, por ello el dotar de herramientas a los órganos encargados de realizar acciones de prevención, protección y solución en un tema que debido a su naturaleza como lo es la violencia familiar, resulta de suma importancia.

3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, al haber analizado todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas valer por el inicialista.

Es por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone a ninguna disposición de orden federal o local, no contraviene el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente **PROCEDENTE** en los términos precisados en el presente estudio.

VI. Propuestas de modificación.

No existe modificación al resolutivo.

VI. Impacto Regulatorio.

No se prevé algún impacto regulatorio.

VII. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos 1 y 2 de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 1.- Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer las bases y procedimientos tendientes a salvaguardar la integridad física, psicológica, sexual, económica y **patrimonial** de los miembros de la familia, mediante la atención y prevención de la violencia familiar en el Estado de Baja California.

ARTICULO 2.- Se considera como violencia familiar, todo acto poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicológica, económica, **sexual o patrimonialmente** a cualquier miembro de la familia, dentro o fuera del domicilio y que tiene por efecto causar daño en cualquiera de los aspectos entendidos por esta Ley como:

I a V.- (...)

VI.- Patrimonial: Todo acto u omisión que ocasionen daño directo o indirecto, a bienes muebles o inmuebles, tales como perturbación en la propiedad o posesión, sustracción, destrucción, menoscabo, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores, derechos patrimoniales o recursos económicos.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VII.- Cualquiera otra forma análoga que lesione o sea susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las personas.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de junio de 2025.

“2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL Y PROGRESO.”

**COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 08**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO P R E S I D E N T A			
DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS S E C R E T A R I O			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA V O C A L			
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ V O C A L			

**COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 08**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA V O C A L			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ V O C A L			

DICTAMEN No. 08 Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California.
Adicionar la modalidad de Violencia Patrimonial.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 8 de la Comisión de Justicia. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se le solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal Dictamen número 08 de la Comisión de Justicia.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 08 de la Comisión de Justicia, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se les pregunta si falta algún Diputada o Diputado por votar, y se pasa a los Diputados de la Mesa Directiva.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 08 COMISIÓN DE JUSTICIA			
LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús			
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Méndez Vélez María Teresa			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	17		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, es: **17 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado Dictamen número 08 de la Comisión de Justicia. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Gloria Arcelia Miramontes, para presentar el Dictamen número 09 de la Comisión de Justicia.

- LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS: Con su venia Diputada Presidenta.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia le fue turnado para estudio, análisis y Dictamen correspondiente, iniciativa que adiciona el artículo 229 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, por lo que sometemos a consideración de este Honorable Asamblea el presente Resolutivo:

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 229 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 229.- Agravación de la Penalidad. Se impondrá de cinco a diez años la prisión y hasta quinientos días de multa a los que causen destrucción, incendio, inundación o explosión con daño o peligro de:

I al V.- (...)

Se incrementará la pena hasta en una tercera parte cuando las actividades descritas en el primer párrafo del presente artículo se lleven a cabo o afecten un área natural protegida de competencia estatal o municipal.

TRANSITORIO

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ÚNICO. La presente reforma estará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de junio del 2025.

Firman los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia.

Es cuanto Diputada.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 09 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, LEÍDO POR LA DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS)

DICTAMEN No. 09 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 229 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa que adiciona el artículo 229 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción VII y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción VII, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Estado de Baja California, esta Comisión de Justicia, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 11 de febrero de 2025, la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa que adiciona un artículo 229 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.
3. En fecha 24 de febrero de 2025, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio XXV-AP-075-2025, signado por la Presidenta de la Comisión de Justicia mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.
4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, por consecuencia, el mejorar la calidad de vida de las personas debe ser uno de los principales objetivos del Estado, resultando necesario implementar acciones que contribuyan al mejoramiento ambiental y dictar los mecanismos de prevención eficaces que garanticen lo anterior.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La protección y preservación del ecosistema representa un cúmulo de actividades que deben diseñarse y ejecutarse de manera responsable y en armonía con nuestro medio ambiente.

En esa tesitura, nuestra entidad se caracteriza por su amplia biodiversidad, prueba de ello, es que el 80% de la flora de nuestro estado, está constituida por matorrales, gran parte se localiza en el Área de Protección de Flora y Fauna en el Valle de los Cirios y en la vertiente costera de la península; 4% por bosques de coníferas y encinos, 9% de chaparrales en las partes altas de las sierras de Juárez y San Pedro Mártir. También se encuentran las dunas costeras en los límites de los litorales, además de los palmares naturales en la parte alta de las sierras; 7% del suelo del territorio es de uso agrícola.

En tal contexto, existen áreas que requieren un tratamiento especial, éstas son mejor conocidas como áreas naturales protegidas. La declaración de una zona como Área Natural

Protegida constituye el instrumento central para proteger un sistema natural, conservar su biodiversidad y mantener los servicios ambientales que presta.

Un Área Natural Protegida (ANP) es una porción del territorio (terrestre o acuático) cuyo fin es conservar la biodiversidad representativa de los distintos ecosistemas para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos y, cuyas características no han sido esencialmente modificadas.

Estas zonas son manejadas bajo el instrumento político con mayor definición jurídica para la conservación, regulando sus actividades bajo el marco normativo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, según categorías establecidas en la Ley.

En nuestro país, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas administra actualmente 182 áreas naturales de carácter federal que representan 90, 839, 521.55 hectáreas y apoya 354 Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación, con una superficie de 551, 206.12 hectáreas.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En congruencia con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las áreas naturales protegidas se dividen en seis categorías principales, clasificadas de acuerdo a sus características fisiográficas, biológicas, socioeconómicas, objetivos y modalidades de uso.

Baja California cuenta con extensos ecosistemas y gran diversidad de flora y fauna. Bajo estas características, existen lugares emblemáticos inigualables.

De manera positiva nuestra entidad cuenta con diversas Áreas Naturales Protegidas Federales que acreditan la biodiversidad de nuestra región.

A mayor abundamiento, nuestro estado cuenta con las siguientes Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción federal: Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, Complejo Lagunar Ojo de Liebre, Parque Constitución de 1857, El Vizcaíno, Isla Guadalupe, Islas del Golfo de California, Islas del Pacífico de la Península de Baja California, Sierra de San Pedro Mártir, Valle de los Cirios, Zona marina Bahía de los Ángeles, canales de Ballenas y de Salsipuedes, y, Zona marina del Archipiélago de San Lorenzo.

Expuesto lo anterior, la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California contempla en su capítulo II las declaratorias para el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas.

Para una mayor comprensión, a nivel nacional existen Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción federal, pero, existen también de jurisdicción estatal, ello previo decreto que para tal efecto expida el titular del Ejecutivo conforme a lo previsto por la Ley General y en base a la legislación estatal.

La Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Baja California prevé los requisitos para la constitución del Área Natural Protegida de carácter estatal, determinando que el último paso es la declaratoria misma que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Hecho lo anterior, la autoridad competente integrará el Registro Estatal de Áreas Naturales Protegidas.

Entonces, se advierte la capacidad y procedencia jurídica para que el estado pueda crear Áreas Naturales Protegidas.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En tal contexto, la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo confirmó que el parque estatal "La Lagunita" situado en Ensenada, Baja California, se encuentra en vías de convertirse en la primera Área Natural Protegida Estatal.

Ésta forma parte de una red natural ubicada en la franja costera noroeste del estado, misma que incluye humedales en La Misión, San Miguel, Punta Banda, Santo Tomás, San Quintín y el Rosario, ofreciendo hábitat a más de 114 especies de aves.

También, incluye 76 hectáreas de humedal, cordón de dunas, zonas de playa y pastizal colindante.

En esa tesitura, a través de la publicación de 17 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, el Poder Ejecutivo Estatal, a través de Decreto, declaró como área natural protegida, con el carácter de Parque Estatal, la zona conocida como playa y arroyo San Miguel, en la Delegación Sauzal de Rodríguez del Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.

El Parque Estatal Arroyo San Miguel es la primera área natural protegida que se establece con carácter estatal, y con ello, fija un precedente sobre la visión que tenemos en Baja California para la protección y el aprovechamiento público y sostenible de nuestros paisajes y áreas naturales.

La zona costera y marina del propuesto Parque Estatal, constituida por la playa San Miguel, la desembocadura del arroyo y la zona intermareal, conforma un ambiente singular en la Bahía de Todos Santos, donde la geomorfología, batimetría y procesos costeros interactúan para generar uno de los sistemas más productivos de la región.

En este lugar, la escarpada costa y la rugosidad del fondo marino proporcionan numerosos microhábitats en forma de grietas y hendiduras para macroalgas, invertebrados y peces. Las áreas arenosas intercaladas entre el sustrato duro proporcionan un hábitat ideal para el pasto marino (surf grass) y para peces bentónicos como el lenguado bocón (*Hippoglossina stomata*).

Debido a los complejos procesos costeros y a la variabilidad de la temperatura en el área, la fertilización en esta porción de la costa ocurre durante casi todo el año. En la pequeña bahía formada frente a la desembocadura del arroyo San Miguel, en la parte interna de la rompiente, las larvas de invertebrados de aguas cercanas a la costa se asientan continuamente, y su fijación de los bosques de algas cercanas a la costa es diez veces mayor que en otras áreas.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En esta porción de la costa abundan los lechos de mejillones (*Mytilus*), y décadas de investigación han documentado un nivel de productividad excepcional.

En esta zona los bosques de algas han sido abundantes a lo largo de los años, a veces extendiéndose por kilómetros más allá de la zona de rompientes, y las macroalgas intermareales como *Ecklonia* y *Egregia* han dominado la zona intermareal junto con la estrella de mar (*Pisaster*).

En las áreas más profundas abundan los bosques de algas pardas (*Pelagophycus* y *Macrocystis*), que es común encontrar varadas sobre la costa. En el entorno costero o intermareal habitan numerosos invertebrados, algunos de alto valor comercial, como la langosta roja (*Panulirus interruptus*), la abulón verde (*Haliotis fulgens*) y el erizo de mar rojo (*Mesocentrotus franciscanus*).

En la desembocadura del arroyo se han colectado 10 especies de peces, así como diversas especies de cangrejos, caracoles y almejas, típicos de la Provincia Faunística Californiana.

Expuesto lo anterior, desafortunadamente entre otras conductas que atentan contra las Áreas Naturales Protegidas se encuentran los incendios provocados por el ser humano, ocasionando afectaciones que resultan en ocasiones irreparables e invaluablemente violentando el área natural, las especies que la habitan y su biodiversidad.

Prueba de ello, es que, en mayo de 2020, el estado de Michoacán donde se informó sobre un incendio, presuntamente provocado por personas desconocidas, en el área natural protegida de la Loma de Santa María, ubicada en la parte elevada del municipio de Morelia, que consumieron cinco hectáreas, dos eran de bosque y tres de pastizales.

Al respecto, las autoridades forestales reconocieron que el 95 por ciento de este tipo de incendios son provocados por el hombre, para cambio de uso de suelo, como el cultivo de aguacate, urbanización y actividades ganaderas.

En relación con lo anterior, en junio de 2020, un nuevo descuido humano provocó un incendio forestal en el Área Natural Protegida (ANP) del Cerro Sonsonete, en Chiapas, una situación que han lamentado los mismos pobladores pues este tipo de afectaciones han sido constantes en los últimos meses.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Es necesario precisar que el Área Natural Protegida se encuentra en los municipios de Villacorzo y Villaflores, aunque en los últimos meses se ha visto un mayor número de incendios forestales en la región de Chiapas.

Lo anterior, sólo son dos de los múltiples ejemplos que se pudieran citar al respecto.

A lo largo del país, la Comisión Nacional Forestal (Conafor) ha reportado en este año, 47 incendios activos en diez entidades y adicionalmente se han extinguido 17 eventos de este tipo también en diferentes regiones.

En ese sentido, en 2020, en Baja California se registraron alrededor de 20 incendios forestales, siendo Tecate el municipio más afectado por este tipo de siniestros.

Salvador Cervantes Hernández, titular de la Dirección de Protección Civil en el estado, indicó que a consecuencia de los incendios hay registro de poco más de 559 hectáreas afectadas, principalmente de pastos y matorrales.

El municipio más afectado es Tecate con alrededor de 308 hectáreas, seguido de Ensenada con 178 hectáreas de superficie dañadas.

El titular de Protección Civil en el estado, recordó los incendios que padeció Baja California a finales del 2019 simultáneamente en tres municipios, afectando más de 10 mil 080 hectáreas y causando la muerte de por lo menos tres personas.

Para dimensionar el daño provocado en los incendios del año pasado, Cervantes Hernández indicó, que durante el 2019 se quemaron 38 mil hectáreas de la región, y solo el 78% de esa cifra ocurrió en noviembre.

Asentado lo anterior, el Código Penal para el Estado de Baja California contempla la penalidad de cinco a diez años de prisión y hasta quinientos días multa, a los que causen destrucción, incendio, inundación o explosión con daño o peligro de:

- I.- Un edificio, vivienda o cuarto donde se encuentre alguna persona;
- II.- Ropas, muebles y objetos en tal forma que puedan causar graves daños personales;
- III.- Archivos públicos o notariales;
- IV.- Bibliotecas, museos, escuelas, edificios o documentos públicos; y

V.- Montes, bosques, pastos, o cultivos de cualquier género.

De la lectura al precepto normativo aludido, no se advierte la existencia de una sanción para caso de destrucción, incendio, inundación o explosión para un Área Natural Protegida, lo que permite el supuesto de que quien realice alguna de las conductas antes descritas no sea sancionado de manera responsable y ejemplar.

Acertadamente, los ordenamientos jurídicos de Nuevo León, Querétaro y Jalisco, contemplan una agravante cuando la conducta descrita en el tipo penal sea ejecutada en un Área Natural Protegida de protección estatal, lo que evidencia su compromiso, consciencia y respeto al medio ambiente.

Atentar contra el medio ambiente, es atentar contra la humanidad, no sólo para el futuro de las próximas generaciones, sino de la presente.

Finalmente, la presente propuesta tiene por objeto que a los que causen destrucción, incendio, inundación o explosión en un área natural protegida que esté bajo la administración del Gobierno del Estado, la pena de prisión se incremente hasta en tres años y la pena económica hasta en mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

(ofrece cuadro comparativo)

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Sin correlativo	Artículo 229 BIS.- En el caso de que las actividades a que se refiere el presente artículo se lleven a cabo en un área natural protegida que esté bajo la administración del Gobierno del Estado, la pena de prisión se incrementará hasta en tres años y la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

	pena económica hasta en mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de la legisladora:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas.	Adicionar el artículo 229 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California.	Aumentar la penalidad en los casos donde se vean afectadas áreas naturales protegidas por el Gobierno Estatal.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

5. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.
6. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
7. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
8. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

Como punto de partida del presente análisis, atendiendo la base del presente, referimos el artículo 4to de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 4o.- (...)

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.
(...)

No pasa por alto la especial relevancia el artículo 14 de nuestra Carta Fundamental:

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.
(...)

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.
(...)

Asimismo se hace referencia al artículo 22 que señala:

Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Continuando, observamos el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, establece que la soberanía del pueblo reside exclusivamente en el pueblo y que, este tiene siempre el derecho de modificar la forma de su gobierno.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Respecto a la forma de gobierno, el artículo 40 del ordenamiento previamente citado, describe que es voluntad del pueblo Mexicano, constituirse en una República. La cual está compuesta por Estados libres y que son soberanos en todo lo concerniente en su régimen interior.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Continuando con la Carta Magna, el artículo 41, estipula que el pueblo ejerce su autoridad política a través de los Poderes de la Unión y los Estados y la Ciudad de México. La jurisdicción para ejercer la soberanía está determinada por la Constitución Federal y las Constituciones Estatales y de la Ciudad de México, siempre y cuando cumplan con los términos establecidos en el Pacto Federal.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Así mismo el artículo 43 establece que la entidad representada por esta soberanía, Baja California, pertenece al Pacto Federal.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Atendiendo a La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se establece en su artículo 4 que el Estado goza de libertad y soberanía en cuanto a su régimen interior, siempre respetando las limitaciones establecidas por la Constitución Federal. Además, mientras que el artículo 5 afirma que todo poder público proviene del pueblo y se instituye para el bienestar de éste.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Después de un cuidadoso análisis, esta Comisión concluye que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 4, 14, 22, 39, 40, 41, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 4 y 5 de la Constitución Política local. Por lo tanto, el análisis acerca de la viabilidad de la propuesta legislativa será abordado en la sección siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

1. La Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, presenta iniciativa que adiciona un artículo 229 BIS al Código Penal para el Estado de Baja California, con el objetivo de aumentar la penalidad en los casos donde se vean afectadas áreas naturales protegidas por el Gobierno Estatal.

Las razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que motivan el cambio legislativo son las siguientes:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. El Estado debe implementar acciones y mecanismos de prevención para mejorar la calidad de vida y garantizar la protección ambiental.
- Baja California destaca por su amplia biodiversidad, con ecosistemas como matorrales, bosques, dunas costeras y humedales. Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) son instrumentos clave para conservar la biodiversidad y mantener los servicios ambientales, reguladas por leyes federales y estatales.
- Los incendios provocados por el ser humano son una grave amenaza para las ANP, causando daños irreparables a la biodiversidad. En 2020, Baja California registró 20 incendios forestales, afectando cientos de hectáreas, principalmente en Tecate y Ensenada.
- Se propone incrementar las sanciones penales para quienes causen daños en ANP estatales, aumentando la pena de prisión hasta tres años y la multa hasta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

Código Penal para el Estado de Baja California

Artículo 229 BIS. - En el caso de que las actividades a que se refiere el presente artículo se lleven a cabo en un área natural protegida que esté bajo la administración del Gobierno del Estado, la pena de prisión se incrementará hasta en tres años y la pena económica hasta en mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

2. Una vez revisados los motivos planteados en el análisis ofrecido por la inicialista y atendiendo la reforma que se pretende realizar, esta Comisión coincide con el



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

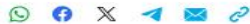
planteamiento y base diagnóstica de la inicialista, toda vez que este tema incide tanto en la salud y seguridad, así como la integridad de áreas de protección Estatal.

Desde una primera perspectiva, se encuentra plena coincidencia en que los incendios provocados atentan profundamente a derechos indispensables. Por una parte el derecho a la salud y a un medio ambiente sano. Aunado a ello, como bien señala la inicialista, a inicios del año 2025 se registraron en Baja California diversos incendios en zonas cercanas al Municipio de Tecate:

Incendio forestal en Tecate consume miles de hectáreas

Se han realizado evacuaciones preventivas a 120 personas en las inmediaciones del Rancho Tecate y a 11 personas en el área de Tijuana.

Por Redacción/CH
23 de enero 2025



El incendio inició desde la tarde-noche del miércoles. Foto: Cortesía

El medio digital El Imparcial publicó el 23 de enero de 2025: *Un incendio forestal en Tecate, Baja California, ha consumido casi 5,000 hectáreas y solo está contenido en un 5%. El fuego, cerca del Rancho Tecate, es combatido por bomberos, Protección Civil, Conafor, Cruz Roja y otros grupos. Las condiciones climáticas dificultan las labores, pero se han protegido más de 250 estructuras y evacuado 120 personas en Tecate y 11 en Tijuana. Por ahora, no hay heridos ni daños a viviendas. Como medida preventiva, se suspendieron clases en Tecate (incluyendo la colonia Hindú) y en el campus Valle del Palmas de la UABC debido a la mala calidad del aire. Las autoridades piden estar atentos a fuentes oficiales y reportar emergencias al 911.*



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Conafor combate 3 incendios forestales en Baja California que afectan 11,356 hectáreas



▲ Uno de los 3 incendios que afectan Valle de la Trinidad y Tecate, en Baja California. • Foto La Jornada

Por otra parte, el medio digital La Jornada, publica el 27 de enero de 2025: *La CONAFOR combate tres incendios forestales en Ensenada, Baja California, que han afectado 11,356 hectáreas en las zonas de Héroes de la Independencia, San Jacinto y El Álamo. Aunque ya controlaron un incendio en Tecate, los vientos de Santa Ana (con ráfagas de 80 km/h) han propagado los fuegos en la región, causando un muerto, viviendas destruidas y desalojos preventivos. Las autoridades piden a la población reportar incendios y no intentar apagarlos por su cuenta.*

En análisis de las notas periodísticas, se observan algunos fenómenos importantes: en primer lugar este tipo de siniestros provocan contingencias ambientales, **constituyendo una afectación directa al derecho a la salud reconocido en el Artículo 4° de la Constitución Mexicana.** La contaminación por incendios forestales genera partículas PM2.5 y PM10, gases tóxicos y cenizas, lo que agrava enfermedades respiratorias y cardiovasculares, especialmente en grupos vulnerables,¹ como niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con alguna enfermedad crónica. Y en otro sentido, así como se refiere en una de las notas, la suspensión de actividades educativas en Tecate y el campus Valle de las Palmas de la UABC, derivada de los incendios forestales, **implica una restricción al derecho a la educación.** Sirva el siguiente criterio:

¹ <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/particulas-suspendidas-pm10-y-pm2-5-danan-salud-y-medio-ambiente>

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. SU CONTENIDO.

El derecho a un medio ambiente sano está reconocido en el artículo [4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#) y en el ámbito internacional, en el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también llamado "Protocolo de San Salvador", en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente de 1972 (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano) y en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992. Del contenido de este derecho humano se desprende la obligación de todas las autoridades del Estado de garantizar la existencia de un medio ambiente sano y propicio para el desarrollo humano y el bienestar de las personas. Tal mandato vincula tanto a los gobernados como a todas las autoridades legislativas, administrativas y judiciales, quienes deben adoptar, en el marco de sus competencias, todas aquellas medidas necesarias para la protección del ambiente.

1a. CCXLVIII/2017 (10a.)	Gaceta S.J.F.	Décima Época	Registro digital: 2015825
Primera Sala	Libro 49, Diciembre de 2017; Tomo I;	Pág. 411	Constitucional

Ahora bien, aun cuando en algunas ocasiones los incendios pueden ser iniciados por cuestiones accidentales, circunstanciales o por extensión dada la cercanía de áreas con incendios recurrentes como el colindante Estado de California, también se dan casos donde los incendios son provocados, así como lo refiere la inicialista en su exposición: *las autoridades forestales <del Estado de Michoacán> reconocieron que el 95 por ciento de este tipo de incendios son provocados por el hombre (...).* Con base a lo anterior es importante analizar el contenido del siguiente criterio:

DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. EL ESTADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE TOMAR LAS MEDIDAS POSITIVAS TENDIENTES A PROTEGERLO CONTRA ACTOS DE AGENTES NO ESTATALES.

El derecho humano referido no se agota con el simple mandato de que las autoridades estatales se abstengan de afectar indebidamente el ambiente -deber de "respetar"-, sino que conlleva también la diversa obligación de tomar todas las medidas positivas tendientes a protegerlo contra los actos de agentes no estatales que lo pongan en peligro -deber de "proteger"-. En efecto, el deber del Estado de ofrecer protección contra los abusos cometidos por agentes no estatales, forma

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

parte del fundamento mismo del régimen internacional de derechos humanos, y **dicho deber exige que el Estado asuma una función esencial de regulación y arbitraje de las conductas de los particulares que afecten indebidamente el medio ambiente, por ejemplo, adoptando medidas apropiadas para prevenir, investigar, castigar y reparar esos abusos mediante políticas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia.** Sobre esa base, se concluye que el Estado mexicano tiene el deber de proteger a las personas no sólo mediante una legislación ambiental adecuada y aplicada de manera efectiva, sino también **ofreciendo protección contra posibles actuaciones nocivas de agentes privados**, pues permitir que terceros puedan incidir de manera desmedida en el medio ambiente, no se encuentra a la altura de la conducta mínima esperada de un gobierno.

2a. III/2018 (10a.)	Gaceta S.J.F.	Décima Época	Registro digital: 2016009
Segunda Sala	Libro 50, Enero de 2018; Tomo I;	Pág. 532	Constitucional

En ese sentido, toma especial relevancia la obligación Estatal del **-deber de proteger-**, ya que representa regular y arbitrar las conductas de los particulares que afecte indebidamente el medio ambiente, adoptando medidas apropiadas para castigar y someter ante la justicia, para ofrecer protección contra posibles actuaciones nocivas de agentes privados. Por lo que, el planteamiento de la autora encuentra plena procedencia material, respecto a proteger penalmente las acciones que atenten contra el medio ambiente, siendo las áreas naturales protegidas espacios primordiales para el interés público y del estado.

En otro orden de ideas, las Áreas Naturales Protegidas (ANP), según la **Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, se definen como: *Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley;* Como se señala, en el apartado final de la definición, las ANP, estarán sujetas al régimen de la Ley General, que se reproduce a continuación:

ARTÍCULO 45.- El establecimiento de áreas naturales protegidas, tiene por objeto:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- I.-** Preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, así como sus funciones, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos;
- II.-** Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva; así como asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional, en particular preservar las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial;
- III.-** Asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, sus elementos, y sus funciones;
- IV.** Proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio;
- V.-** Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional;
- VI.** Proteger poblados, vías de comunicación, instalaciones industriales y aprovechamientos agrícolas, mediante zonas forestales en montañas donde se originen torrentes; el ciclo hidrológico en cuencas, así como las demás que tiendan a la protección de elementos circundantes con los que se relacione ecológicamente el área; y
- VII.-** Proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad nacionales y de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

ARTÍCULO 46.- Se consideran áreas naturales protegidas:

- I.-** Reservas de la biosfera;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- II.- Se deroga.
- III.- Parques nacionales;
- IV.- Monumentos naturales;
- V.- Se deroga.
- VI.- Áreas de protección de recursos naturales;
- VII.- Áreas de protección de flora y fauna;
- VIII.- Santuarios;
- IX.- Parques y Reservas Estatales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales;
- X.- Zonas de conservación ecológica municipales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales, y
- XI.- Áreas destinadas voluntariamente a la conservación.

Para efectos de lo establecido en el presente Capítulo, son de competencia de la Federación las áreas naturales protegidas comprendidas en las fracciones I a VIII y XI anteriormente señaladas.

Los Gobiernos de las entidades federativas, en los términos que señale la legislación local en la materia, podrán establecer parques, reservas de las entidades federativas y demás categorías de manejo que establezca la legislación local en la materia, ya sea que reúnan alguna de las características señaladas en las fracciones I a VIII y XI del presente artículo o que tengan características propias de acuerdo a las particularidades de cada entidad federativa. Dichas áreas naturales protegidas no podrán establecerse en zonas previamente declaradas como áreas naturales protegidas competencia de la federación, salvo que se trate de las señaladas en la fracción VI de este artículo.

Asimismo, corresponde a los municipios establecer las zonas de conservación ecológica municipales así como las demás categorías, conforme a lo previsto en la legislación local.

En las áreas naturales protegidas no podrá autorizarse la fundación de nuevos centros de población.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En las áreas naturales protegidas queda prohibida la introducción de especies exóticas invasoras.

En las áreas naturales protegidas no se pueden realizar obras y trabajos de exploración, explotación y beneficio de los minerales o sustancias, a que se refiere la Ley de Minería.

En lo que antecede, toma especial relevancia que las autoridades estatales podrán declarar Áreas Naturales Protegidas, diferentes a las declaradas por la Federación. Para lo que se atiende lo normado en el Título Segundo de la **Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California**, donde se diseña la normatividad para llevar a cabo una declaratoria.

Ahora bien, entrando en materia es importante precisar que, actualmente el Código Penal para el Estado de Baja California ya contempla un agravante para las áreas naturales protegidas:

ARTÍCULO 339 BIS.- Se impondrá prisión de tres meses a un año y multa de cincuenta a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, **al que descargue o deposite un metro cúbico o más de residuos sólidos de la industria de la construcción en algún lugar no autorizado por las autoridades competentes.**

Las mismas penas se impondrán a quien auxilie, coopere, consienta o participe en la comisión de las conductas previstas en el párrafo anterior.

Cuando las actividades descritas en el primer párrafo del presente artículo, se lleven a cabo en un área natural protegida de competencia estatal o municipal, la pena se elevará hasta un año más de prisión y la multa hasta quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Sin embargo, como se advierte en las porciones que se resaltan, el texto establece que se elevará la pena cuando se comentan en áreas naturales protegidas de competencia estatal o municipal las actividades descritas en el párrafo primero del artículo, que en este caso es: *descargar o depositar un metro cúbico o más de residuos sólidos de la industria de construcción*. Por lo que esta hipótesis, no cubre



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

la necesidad de protección de las multicitadas áreas naturales en caso de un incendio provocado. Asimismo, no pasa por alto que, a nivel federal ya se encuentra colmado una sanción adicional que da protección especial a las áreas protegidas por el Gobierno Federal en el caso de incendios:

CÓDIGO PENAL FEDERAL

Artículo 420 Bis.- Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:

I. Dañe, deseeque o rellene humedales, manglares, lagunas, esteros o pantanos;

II. Dañe arrecifes;

III. Introduzca o libere en el medio natural, algún ejemplar de flora o fauna exótica que perjudique a un ecosistema, o que dificulte, altere o afecte las especies nativas o migratorias en los ciclos naturales de su reproducción o migración, o

IV. **Provoque un incendio** en un bosque, selva, vegetación natural o terrenos forestales, que dañe elementos naturales, flora, fauna, los ecosistemas o al ambiente.

Se aplicará una pena adicional hasta de dos años de prisión y hasta mil días multa adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o **afecten un área natural protegida**, o el autor o partícipe del delito previsto en la fracción IV, realice la conducta para obtener un lucro o beneficio económico.

Derivado de lo anterior, en la lógica de que la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en concurrencia con la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, contemplan que las autoridades estatales podrán declarar áreas naturales protegidas diferentes a las del predio Federal, por lo que no sería aplicable lo que se cita del Código Penal Federal para los casos donde se afecte un área natural *declarada* por el Estado, pero, sí se convierte en una fuente objetiva de que la legislación estatal deberá aseverar la punibilidad siendo el caso de un siniestro provocado que afecte este tipo de áreas bajo nuestra jurisdicción.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

3. Por otra parte, aun cuando esta Comisión ha desarrollado en el presente proyecto la argumentación exhaustiva que justifica la procedencia de la iniciativa, se advierten áreas de oportunidad en técnica legislativa, mismas que se razonan y resuelven a continuación.

Para la actualización legislativa, se propone adicionar un artículo 229 BIS al Código Penal del Estado, con el siguiente contenido: *En el caso de que las actividades a que se refiere el presente artículo se lleven a cabo en un área natural protegida que esté bajo la administración del Gobierno del Estado, la pena de prisión se incrementará hasta en tres años y la pena económica hasta en mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente.* En la porción que se subraya es necesario realizar una modificación con base a lo que se norma en el artículo 11 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

ARTÍCULO 11.- La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos de las entidades federativas, con la participación, en su caso, de sus Municipios o demarcación territorial de la Ciudad de México, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

I. La administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, conforme a lo establecido en el programa de manejo respectivo y demás disposiciones del presente ordenamiento;
(...)

Como se observa, la autoridad Federal podrá suscribir convenios o acuerdos para que las entidades federativas administren y vigilen áreas naturales protegidas de competencia federal, que se encentren en la jurisdicción territorial de que se trate. Para estos casos se entenderá que es un **Área Natural Protegida bajo la administración del Estado**. Sin embargo, si en las áreas naturales protegidas bajo la administración Estatal por acuerdo o convenio de la Federación, se llegara a cometer un acto nocivo que las afecte, se perseguirá con base a la legislación federal por su competencia.

Por lo que, **la norma deberá diseñarse de tal forma que sus efectos sean exclusivamente en las áreas naturales protegidas declaradas por Decreto Estatal**, siendo estrictamente de competencia estatal o municipal. Asimismo, se

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

contempla para este caso adicionar un nuevo párrafo al artículo 229, en lugar de crear un nuevo artículo para guardar concordancia con el diseño del párrafo previamente citado del artículo 339 BIS.

En virtud de los razonamientos anteriores, y con el objeto de maximizar la protección a las áreas naturales protegidas de competencia local, esta Comisión en mérito del criterio **1a./J.32/2011 (10a.) PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE**, propone un nuevo proyecto resolutivo que permitirá ampliar los alcances de la reforma inicial, sin dejar lo visto por la inicialista y su propuesta.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
ARTÍCULO 229.- Agravación de la penalidad.- Se impondrán de cinco a diez años de prisión y hasta quinientos días multa, a los que causen destrucción, incendio, inundación o explosión con daño o peligro de: I.- Un edificio, vivienda o cuarto donde se encuentre alguna persona; II.- Ropas, muebles y objetos en tal forma que puedan causar graves daños personales; III.- Archivos públicos o notariales; IV.- Bibliotecas, museos, escuelas, edificios o documentos públicos; y	ARTÍCULO 229.- Agravación de la penalidad.- Se impondrán de cinco a diez años de prisión y hasta quinientos días multa, a los que causen destrucción, incendio, inundación o explosión con daño o peligro de: I.- Un edificio, vivienda o cuarto donde se encuentre alguna persona; II.- Ropas, muebles y objetos en tal forma que puedan causar graves daños personales; III.- Archivos públicos o notariales; IV.- Bibliotecas, museos, escuelas, edificios o documentos públicos; y



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

V.- Montes, bosques, pastos, o cultivos de cualquier género.	V.- Montes, bosques, pastos, o cultivos de cualquier género.
Sin correlativo	Se incrementará la pena hasta en una tercera parte cuando las actividades descritas en el primer párrafo del presente artículo se lleven a cabo o afecten un área natural protegida de competencia estatal o municipal.

4. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por la inicialista.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos, el texto propuesto por el inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

Las modificaciones quedaron debidamente solventadas en el considerando 3, del presente dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

El régimen transitorio es el adecuado.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Justicia, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 229 del Código Penal para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 229.- (...)

I al V.- (...)

Se incrementará la pena hasta en una tercera parte cuando las actividades descritas en el primer párrafo del presente artículo se lleven a cabo o afecten un área natural protegida de competencia estatal o municipal.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 11 días del mes de junio de 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”

COMISIÓN DE JUSTICIA DICTAMEN No. 09

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO P R E S I D E N T A			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS SECRETARIO			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA VOCAL			
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ VOCAL			

**COMISIÓN DE JUSTICIA
DICTAMEN No. 09**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA VOCAL			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ V O C A L			

DICTAMEN No. 09 – Código Penal para el Estado de Baja California, áreas naturales protegidas.

DCL/HICM/IGL/CACG*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate del Dictamen número 9 de Justicia. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal el Dictamen número 09 de la Comisión de Justicia.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 09 de la Comisión de Justicia, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
 - Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
 - Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
 - García Ruvalcaba Daylín, a favor.
 - Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
 - Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
 - Ang Hernández Alejandra María, a favor.
 - Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
 - Molina García Juan Manuel, a favor.
 - Geraldo Núñez Araceli, a favor.
 - Vázquez Valadez Ramón, a favor.
 - Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
 - **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO**
- ESCRUTADOR:** Se les pregunta a las Diputadas y los Diputados si falta algún Diputado por votar, pasamos a la Mesa Directiva.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
 - Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
 - Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
19 DE JUNIO DE 2025**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DICTAMEN No. 09			
COMISIÓN DE JUSTICIA			
LEÍDO POR LA DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Méndez Vélez María Teresa			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Tejada Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	18		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, es: **18 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado Dictamen número 09 de la **Comisión de Justicia.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar los Dictámenes de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Si, muy bien, ¿nos pasamos el de Hacienda?

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Así es, estamos esperando respuesta de la compañera Diputada Julia.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Muy bien, gracias Presidenta. Con su venia Diputada Presidenta solicito se someta a consideración de esta asamblea, la dispensa de lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que unamen, únicamente se dé lectura al proemio y resolutivo de los mismos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Baja,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de Baja California, fueron circulados con la debida anticipación a la totalidad de las y los Diputados, es, eh, es cuanto Diputada lo puedes someter a votación.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Le solicito al Diputado Vicepresidente, someta a votación económica la dispensa de lectura presentada.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete en votación económica la dispensa de la lectura solicitada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la Dispensa de lectura solicitada. Continúa con el uso de la voz el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para presentar el Dictamen número 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Con su permiso Diputada Presidenta.

Dictamen número 01 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, le fuera, le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la Ley de Desarrollo Forestal sustena,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Sustentable para el Estado de Baja California, en materia de difusión de programas para prevenir los incendios forestales, presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza, por lo que se, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Resolutivo:

ÚNICO. Se aprueba la reforma de los artículos 3 y 50 de la Ley de Desarrollo Forestal sus, Sustentable para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Además de las definiciones contenidas en el artículo séptimo de la Ley General de Desarrollo sus, Forestal Sustentable, para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I a XIV.- (...)

XV.- Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

XVI a XVIII.- (...)

ARTÍCULO 50.- La Secretaría en coordinación con las autoridades competentes, los municipios, organizaciones e instituciones públicas, privadas y sociales, realizarán en materia de cultura, educación y capacitación forestal las acciones siguientes:

I a VI.- (...)

VII.- Realizar campañas de difusión permanentes en redes sociales y medios de comunicación, para informar a la población sobre las medidas de prevención y acciones que deben tomarse para evitar, combatir y reducir los incendios en zonas forestales aunado a desarro, desarrollar proyectos de educación ambiental, prevención y de difusión de la cultura para la protección de los recursos forestales;

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

VIII a XIII.- (...)

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 10 días del mes de junio del 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso."

Es cuanto el primer Dictamen Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DICTAMEN No. 01 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Baja California, en materia de difusión de programas para prevenir los incendios forestales, presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción IX, 57, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56, fracción IX, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 5 de noviembre de 2024, la Diputada Adriana Padilla Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista De México, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa por la que se reforma el artículo 50 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Baja California.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.
3. En fecha 8 de noviembre de 2024, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio JDEI/0071/2024, signado por el presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.
4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señal la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

Un incendio forestal es el fuego que se extiende sin planificación, sin gestión y sin control en terreno forestal o silvestre, afectando a combustibles vegetales, flora y fauna. Un incendio forestal se distingue de otros tipos de incendio por su amplia extensión, la velocidad con la que se puede extender desde su lugar de origen, su potencial para cambiar de dirección inesperadamente, y su capacidad para superar obstáculos como carreteras, ríos y cortafuegos.

Si bien las causas inmediatas que dan lugar a los incendios forestales pueden ser muy variadas, en todos ellos se dan los mismos presupuestos, esto es, la existencia de grandes masas de vegetación en concurrencia con periodos mas o menos prolongados de sequía.

El calor provoca deshidratación en las plantas, que recuperan el agua perdida del sustrato. No obstante, cuando la humedad del terreno desciende a un nivel inferior al 30% las plantas son incapaces de obtener agua del suelo, con lo que se van secando un poco. Este proceso provoca la emisión a la atmosfera de etileno, un compuesto químico presente en la vegetación y altamente combustible. Tiene lugar entonces un doble fenómeno: tanto las plantas como el aire que las rodea se vuelven fácilmente inflamables, con lo que el riesgo de incendio se multiplica. Y si a estas condiciones se suma la existencia de periodos de altas temperaturas y vientos fuertes o moderados, la probabilidad de que una simple chispa provoque un incendio se vuelve significativa.

Las causas que originan un incendio forestal se clasifican en 5 grandes grupos:

Intencionados: En España representan cerca del 54% de los casos. Las motivaciones son variadas, siendo con diferencia las más comunes la quema no autorizada ilegal e incontrolada de superficies agrícolas, ya sea para la eliminación de rastrojos o matorrales (lo que se conoce como quema agrícola) o para la regeneración de pastos para el ganado. 3 Tras estas destacan también la piromanía, usos cinegéticos, vandalismo o venganzas personales. Por último, en algunas ocasiones la motivación tiene que ver con ahuyentar animales (lobos, jabalíes), la especulación urbanística, la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

animadversión contra repoblaciones forestales, bajar el precio de la madera, y otras varias. Cabe señalar que el deliro de incendio esta tipificado en muchas legislaciones.

Negligencias y causas accidentales: suponen cerca de un 26% de los incendios. En este apartado, las quemas agrícolas (en este caso autorizadas, pero en las que los autores perdieron el control del fuego, extendiéndose este por la superficie forestal colindante) están también entre las causas habituales. Otras causas son las colillas y hogueras mal apagadas, motores y máquinas, quema de matorral, líneas eléctricas, quema de basura, trabajos forestales, etc.

Rayo: esta causa natural representa en 4-5 % de los casos.

Desconocidas: en cerca de un 15 % de los incendios forestales no es posible determinar la causa.

Reproducciones de incendios anteriores: en contadas ocasiones (cerca del 2 %) un incendio es una reproducción de un incendio anterior que no llevo a extinguirse del todo y se extiende a una nueva zona.

Los porcentajes indicados son valores promedio -la frecuencia de la intencionalidad, por ejemplo, puede variar mucho de unas regiones a otras.

Los incendios forestales son solo un factor más de la crisis en materia ambiental que enfrentamos, vinculándose estrechamente con el cambio climático y la escasez de agua presentada actualmente.

La población es la que ejerce un papel fundamental en el cuidado de nuestro medio ambiente. Por eso, con el animo de involucrarla y concientizarla sobre el papel tan importante que tiene para evitar incendios forestales y en la preservación de nuestros bosques, es que surge la necesidad de que la autoridad tenga la obligación de realizar campañas publicitarias a través de medios de comunicación y redes sociales donde se difunden medidas de prevención y control de incendios forestales.

Por esta razón, es que a través de la presente iniciativa se busca dotar de atribuciones para que la Secretaria de manera obligatoria en coordinación con otras dependencias

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

realice campañas de difusión en medios y redes sociales, las cuales sirvan para fomentar la cultura de prevención de incendios forestales.

En otros estados como Aguascalientes, Coahuila, Sonora, Tlaxcala, San Luis Potosí, Sonora y Nuevo León ya se contempla en sus legislaciones acciones o actividades similares a las que se están proponiendo en esta iniciativa de reforma.

La cultura cívica puede ser la diferencia entre la preservación y la deforestación de las áreas verdes, el fuego es el elemento químico más peligroso a través del cual se logra un proceso de deforestación.

Por lo expuesto y fundado en los artículos señalados, compañeros legisladores agradezco su consideración y atención a la presente y me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 50.- La Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, los Municipios, organizaciones e instituciones públicas, privadas y sociales, realizarán en materia de cultura, educación y capacitación forestal las acciones siguientes: I. Participar en las campañas de difusión y eventos especiales orientados al logro de la participación organizada de la sociedad en	ARTÍCULO 50.- (...) I a la VI. - (...)



programas inherentes al desarrollo forestal sustentable; II. Promover espacios orientados a la cultura, educación y capacitación en materia forestal; III. Fomentar la divulgación, el uso, respeto y reconocimiento de costumbres, tradiciones y prácticas culturales propias de las comunidades forestales del Estado; IV. Contribuir al diseño, formulación, elaboración y publicación de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas, que reorienten la relación de la sociedad y lo forestal; V. Impulsar la participación de promotores forestales voluntarios; VI. Encabezar programas de capacitación relacionados con la difusión de la cultura de conservación forestal; VII. Desarrollar proyectos de educación ambiental, prevención de incendios forestales y de difusión de la cultura para la protección de los recursos forestales;	VII.- En coordinación con los municipios y demás autoridades competentes realizaran campañas de difusión permanentes en redes sociales y medios de comunicación, para informar a la población sobre las medidas de prevención y acciones que deben tomarse para evitar, combatir y reducir los incendios en zonas forestales aunado a desarrollar proyectos de educación ambiental, prevención y de difusión de la cultura para la protección de los recursos forestales;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VIII. Impartir en escuelas públicas y privadas educación forestal y acciones de prevención a contingencias ambientales; IX. Emitir recomendaciones a las actualizaciones de los planes de estudios de carreras afines a la materia forestal que le sean solicitados; X. Inducir la formación continua y permanente a los servidores públicos del ramo forestal estatal y municipal; XI. Incentivar y difundir los proyectos que sean aprobados en materia de investigación forestal; XII. Apoyar la transferencia de tecnología para conservar, proteger, restaurar y aprovechar en forma óptima y racional los recursos forestales, y XIII. Las demás que contribuyan al desarrollo forestal sustentable del Estado.	VIII al XIII.- (...)

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de la legisladora:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Adriana Padilla Mendoza.	Reformar la fracción VII del artículo 50 de la Ley de Desarrollo Forestal	Que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, promueva en coordinación con otras autoridades la difusión permanente



	Sustentable para el Estado de Baja California.	de medidas que promuevan la prevención de incendios forestales.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

Es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la base de la cual se inicia el análisis de constitucionalidad toda vez que de acuerdo con la jerarquía normativa es en México la primera fuente del derecho vigente. Tratándose de derechos humanos es el artículo primero la fuente jurídico normativa a considerar.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(. . .)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley

(. . .)

El Artículo 4to. Por su parte nos señala en sus primeros párrafos el derecho de todos los individuos a la salud y a un medio ambiente sano, de aquí podemos destacar que esta reforma busca contribuir a estos dos derechos humanos básicos, la norma nos indica:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

(...)

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

(...)

En el Artículo 39 de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encontramos que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Baja California tiene la libertad de regular su gobierno interno esto es que mediante el seguimiento de sus propias leyes y reglamentos puede modificar varios ámbitos de su regulación, esto es debido que es parte de un país México que es una república representativa, democrática, laica y federal y esto viene consagrado en el Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

De la misma manera el Artículo 41 de la misma Constitución nos dice que el pueblo ejerce su soberanía en México y esto ocurre a través de los Poderes de la Unión para los casos en que su competencia lo permite, y a través de los Estados y ciudad de México cuando su régimen interior así lo tenga previsto.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

En el ámbito local la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 4 y 5 nos dice que el Estado goza de libertad y soberanía



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

en cuanto a su régimen interior, y nos recalca que todo poder dimana del pueblo y se establece para el bienestar de este.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Dentro de la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California el Artículo 7 establece que el Estado deberá garantizar y perfeccionar los mecanismos respecto a los Derechos Humanos invocados en la Constitución Federal.

ARTÍCULO 7.- El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida.

Después de un cuidadoso análisis, esta Comisión concluye que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 1, 4, 39, 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 4, 5 y 7 de la Constitución Política local. Por lo tanto, el análisis acerca de la viabilidad de la propuesta legislativa será abordado en la sección siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

4. La Diputada Adriana Padilla Mendoza, presenta iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma la fracción VII del artículo 50 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Baja California, con el objetivo de que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, promueva en coordinación

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

con otras autoridades la difusión permanente de medidas, para la prevención de incendios forestales.

Las razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que motivan el cambio legislativo son las siguientes:

- El alto daño que los incendios forestales le ocasionan al medio ambiente y a la salud deberán ser prioridad de estado por las consecuencias que originan.
- El hecho de que la mayoría de los incendios forestales sean provocados por causas humanas, da muestra de que existe una falta de información entre la población.
- Que este tipo de cooperación es ya una práctica común aceptada en otros estados.
- Que es la población la principal fuerza que puede ayudar a evitar los incendios forestales, por lo que es importante reforzar la ley local para promover por todas las instancias y medios posibles la difusión acerca de este tema.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

Artículo 50.- (...)

I al VI.- (...)

VII.- En coordinación con los municipios y demás autoridades competentes realizaran campañas de difusión permanentes en redes sociales y medios de comunicación, para informar a la población sobre las medidas de prevención y acciones que deben tomarse para evitar, combatir y reducir los incendios en zonas forestales aunado a desarrollar proyectos de educación ambiental, prevención y de difusión de la cultura para la protección de los recursos forestales.

VIII al XIII.- (...)

TRANSITORIO

Único. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

5. Una vez revisados los motivos planteados en el análisis ofrecido por la inicialista y atendiendo al planteamiento, esta Comisión lo estima relevante dado que el daño que los incendios forestales le causan al medio ambiente es evidente y claramente innegable, sin embargo entra en el escenario otro factor que es muy importante y nos referiremos a los daños a la salud que son por lo menos graves e irreversibles, respecto a estos daños a la salud mencionaremos un estudio publicado en National Geographic² (en cual en general menciona que el humo procedente de los incendios forestales causa grandes daños a los pulmones, riñones, hígado y cerebro, en gran medida porque al ser partículas que entran al cuerpo humano a través de la respiración, el cuerpo no cuenta con medios de defensa contra este tipo de invasiones, a diferencia de algunos virus o bacterias que son atacados por las células inmunitarias, estas partículas no se ven afectadas por estas defensas, aun se están estudiando los efectos a largo plazo de estas partículas toda vez que en estos tiempos más que nunca antes se está haciendo periódica la exposición a los mismos por la ocurrencia de los incendios.

Otro elemento importante de estas partículas ocasionadas por los incendios forestales y que se está empezando a estudiar su efecto es que con los nuevos materiales que se están produciendo como plásticos, pinturas y fibras sintéticas, estas al ser quemadas en un incendio forestal y entrar al cuerpo humano pueden causar no solo fijación en las partes del cuerpo sino además reaccionar con el mismo cuerpo y provocar transformaciones del mismo como cánceres o tumores que son definitivamente graves problemas de salud que es importante lograr prevenir para que no se presenten.

En el orden jurídico en México desde hace años se protege el derecho a un medio ambiente sano como un derecho autónomo, las leyes y reglamentos del país, los estados y los municipios contemplan este derecho en concordancia con las reformas que durante este tiempo se han llevado a cabo para que se pueda contar

² <https://www.nationalgeographic.es/medio-ambiente/incendios-forestales-como-nos-afecta-el-humo>

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

con un derecho objetivo que proteja y prevea que se cumpla en lo general este precepto.

A este derecho a un medio ambiente sano en México se integra esta reforma que busca que se eviten los incendios forestales a través de la coordinación de las autoridades con los ciudadanos y las diversas organización y niveles de gobierno y se proteja con esto además del medio ambiente la salud de las personas.

Los antecedentes internacionales del derecho sobre la protección del medio ambiente como un derecho fundamental³:

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, celebrada en Estocolmo, Suecia, en 1972, tuvo como resultado la Declaración del mismo nombre, en la cual se reconoció explícitamente el derecho fundamental de las personas a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones adecuadas en un medio ambiente de una calidad que les permita llevar una vida digna y gozar de bienestar. Junto con este derecho se estableció la obligación correlativa de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras. En el preámbulo de la Declaración de Estocolmo se reconoció, junto con los grandes beneficios que han aportado los avances científicos y tecnológicos para el desarrollo, que la influencia antropógena sobre el entorno natural y construido estaba generando también problemas serios que podrían traducirse en daños incalculables para las personas y el medio en el que se desenvuelven. Como evidencias de lo anterior se citaron como ejemplos los daños ecológicos causados en muchas regiones del mundo por niveles peligrosos de contaminación en el agua, el aire, el suelo y los seres vivos; perturbaciones severas al equilibrio ecológico de la biosfera; la destrucción y el agotamiento de recursos naturales irremplazables, y afectaciones graves para la salud física, mental y social de las personas.

El reconocimiento de los Estados de su responsabilidad para asegurar un medio ambiente adecuado para las generaciones presentes y futuras es un paso importante hacia el desarrollo sustentable. Sin embargo, el progreso también será facilitado por el reconocimiento de, por ejemplo, el derecho de los individuos a saber y tener acceso a información actual sobre el estado del medio ambiente y los recursos naturales, el

³ Manual sobre adjudicación de derechos fundamentales y medio ambiente publicado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

derecho a ser consultados y a participar en los procesos de decisiones sobre actividades que probablemente tendrán un efecto significativo en el medio ambiente, y el derecho a recursos jurídicos y la compensación para aquellos cuya salud o medio ambiente hubiera sido o podría ser seriamente afectada.

Por otra parte, esta reforma tiene como una de sus bases la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable federal la cual contempla tanto la capacitación a la ciudadanía, así como la cooperación de los diferentes ordenes de gobierno para llevar de manera conjunta programas de difusión en medios de comunicación y en redes, de tal manera que es congruente en este sentido con el espíritu de la Ley Federal. A continuación, transcribimos los artículos de la Ley que hacen esta referencia:

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Artículo 144. La Comisión en coordinación con las dependencias o entidades competentes de la Administración Pública Federal, las correspondientes de las Entidades Federativas, así como las organizaciones e instituciones públicas, privadas y sociales, realizará en materia de cultura forestal las siguientes acciones:

(...)

I. Establecer y realizar campañas permanentes de divulgación, sensibilización y concientización, así como eventos orientados al logro de la participación organizada de la sociedad en programas inherentes al desarrollo forestal sustentable;

(...)

Tomando como referencia la exposición de motivos de la Diputada inicialista encontramos que el gobierno de Sonora a través de su Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Sonora contempla exactamente el mismo espíritu de capacitación y cooperación entre ordenes de gobierno para la prevención de los incendios forestales de tal forma que se confirma que esta ruta puede ser exitosa para la prevención y con esto contribuir a la lucha contra el cambio climático del cual México forma parte en los foros internacionales.

LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO 65.- La Secretaría, en coordinación con las dependencias competentes de la administración pública federal y las correspondientes de los municipios, así como con organizaciones e instituciones públicas, privadas o sociales, realizará en materia de cultura forestal las siguientes acciones:

- I.- Promover y realizar campañas permanentes de difusión y eventos especiales orientados al logro de la participación organizada de la sociedad en programas inherentes al desarrollo forestal sustentable;
- II.- Realizar eventos orientados a elevar el nivel de cultura, educación y capacitación forestales;
- III.- Propiciar la divulgación, el uso, respeto y reconocimiento de costumbres, tradiciones y prácticas culturales en materia forestal sustentable propias de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en las regiones forestales del Estado;
- IV.- Contribuir al diseño, formulación, elaboración y publicación de materiales de comunicación educativa y guías técnicas que reorienten la relación entre la sociedad y los recursos forestales;
- V.- Fomentar la creación de formadores y promotores forestales voluntarios;
- VI.- Promover los criterios de política forestal previstos en la presente ley; y
- VII.- Otras que sean de interés para desarrollar y fortalecer la cultura forestal.

En este mismo sentido tenemos que la Ley de fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Aguascalientes contiene la misma redacción que la del estado de Sonora y en el mismo sentido que la reforma propuesta por la Diputada inicialista de tal forma que se refuerza la viabilidad de la misma.

LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 95.- La Secretaría en coordinación con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y las correspondientes de los Municipios, así como con organizaciones e instituciones públicas, privadas y sociales, realizará acciones en materia de cultura forestal, dentro de las cuales están las siguientes:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- I. Promover y realizar campañas de difusión y eventos especiales orientados al logro de la participación organizada de la sociedad en programas inherentes al desarrollo forestal sustentable;
- II. Establecer espacios orientados a elevar el nivel de cultura, educación y capacitación forestal;
- III. Promover la divulgación del buen uso, respeto y reconocimiento de costumbres, tradiciones y prácticas culturales relativas a los recursos forestales, propias de las comunidades humanas que habitan en las regiones forestales del Estado;
- IV. Contribuir al diseño, formulación, elaboración y publicación de materiales de comunicación educativa y guías técnicas actualizadas, que reorienten la relación de la sociedad y lo forestal;
- V. Fomentar la capacitación de formadores y promotores forestales voluntarios;
- VI. Promover los criterios de política forestal previstos en la presente Ley; y
- VII. Otras que sean de interés para desarrollar y fortalecer la cultura forestal.

Así mismo es valioso observar lo señalado en la siguiente tesis:

DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. SU NÚCLEO ESENCIAL.

El derecho a vivir en un medio ambiente sano es un auténtico derecho humano que entraña la facultad de toda persona, como parte de una colectividad, de exigir la protección efectiva del medio ambiente en el que se desarrolla, pero además protege a la naturaleza por el valor que tiene en sí misma, lo que implica que su núcleo esencial de protección incluso va más allá de los objetivos más inmediatos de los seres humanos. En este sentido, este derecho humano se fundamenta en la idea de solidaridad que entraña un análisis de interés legítimo y no de derechos subjetivos y de libertades, incluso, en este contexto, la idea de obligación prevalece sobre la de derecho, pues estamos ante responsabilidades colectivas más que prerrogativas individuales. El paradigma ambiental se basa en una idea de interacción compleja entre el hombre y la naturaleza que toma en cuenta los efectos individuales y colectivos, presentes y futuros de la acción humana.

1a. CCLXXXIX/2018 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	Registro digital: 2018636
Primera Sala	Tomo I, Diciembre de 2018, Libro 61	Pg. 309	Tesis Aislada

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

3. En otro tema, esta Comisión considera oportuno armonizar este ordenamiento legal a la nueva organización del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California⁴, toda vez que existe la reminiscencia de su anterior conformación:

ARTÍCULO 30. Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la Administración Pública, auxiliarán a la Persona Titular del Poder Ejecutivo las dependencias siguientes:

(...)

XVI. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

(...)

Ahora en lo relativo a la redacción del párrafo inicial del Artículo 50 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Baja California, ya se señala que la Secretaria se deberá de coordinar con las diversas autoridades en materia de cultura, educación y capacitación, y es en las fracciones que a continuación se enlistan que se proponen las diferentes acciones que pide la ley su observancia, de tal forma que cuando la diputada inicialista en su propuesta de modificación al párrafo VII inicia mencionando de nuevo las acciones de coordinación de la secretaria con las diversas autoridades encontramos que esta parte ya no es necesaria y solo será pertinente enlistar en el párrafo en mención las actividades a realizar por parte de la secretaria y las demás autoridades. Esta modificación se tendrá ya atendida en la siguiente tabla para que la reforma se ajuste a esta redacción.

LEY FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO PROPUESTO POR LA INICIALISTA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
	ARTÍCULO 3.- Además de las definiciones contenidas en el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

⁴ Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California 06 de diciembre de 2021.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

	I a XIV. (...) XV. Secretaría: Secretaría De Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; XVI a XVIII. (...)
ARTÍCULO 50.- (...) I a VI. (...) ~~VII.- En coordinación con los municipios y demás autoridades competentes~~ realizaran campañas de difusión permanentes en redes sociales y medios de comunicación, para informar a la población sobre las medidas de prevención y acciones que deben tomarse para evitar, combatir y reducir los incendios en zonas forestales aunado a desarrollar proyectos de educación ambiental, prevención y de difusión de la cultura para la protección de los recursos forestales;	ARTÍCULO 50.- (...) I a VI. (...) VII. Realizar campañas de difusión permanentes en redes sociales y medios de comunicación, para informar a la población sobre las medidas de prevención y acciones que deben tomarse para evitar, combatir y reducir los incendios en zonas forestales aunado a desarrollar proyectos de educación ambiental, prevención y de difusión de la cultura para la protección de los recursos forestales; VIII a XIII. (...)

El Siguiete criterio sustenta los cambios vertidos:

PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE.

La iniciativa de ley o decreto, como causa que pone en marcha el mecanismo de creación de la norma general para satisfacer las necesidades que requieran regulación, fija el debate parlamentario en la propuesta contenida en la misma, sin que ello impida abordar otros temas que, en razón de su íntima vinculación con el proyecto, deban regularse para ajustarlos a la nueva normatividad. Así, por virtud de la potestad legislativa de los asambleístas para modificar y adicionar el proyecto de ley o decreto contenido en la iniciativa, pueden modificar la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

propuesta dándole un enfoque diverso al tema parlamentario de que se trate, ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no prohíbe al Congreso de la Unión cambiar las razones o motivos que lo originaron, sino antes bien, lo permite. En ese sentido, las facultades previstas en los artículos 71 y 72 de la Constitución General de la República, específicamente la de presentar iniciativas de ley, no implica que por cada modificación legislativa que se busque establecer deba existir un proyecto de ley, lo cual permite a los órganos participantes en el proceso legislativo modificar una propuesta determinada. Por tanto, las Cámaras que integran el Congreso de la Unión tienen la facultad plena para realizar los actos que caracterizan su función principal, esto es, aprobar, rechazar, modificar o adicionar el proyecto de ley, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente, ya que basta que ésta se presente en términos de dicho artículo 71 para que se abra la discusión sobre la posibilidad de modificar, reformar o adicionar determinados textos legales, lo cual no vincula al Congreso de la Unión para limitar su debate a la materia como originalmente fue propuesta, o específica y únicamente para determinadas disposiciones que incluía, y poder realizar nuevas modificaciones al proyecto.

1a./J.32/2011 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	Registro digital: 162318
Primera Sala	Tomo XXXIII, Abril de 2011	Pg. 228	Constitucional

4. Es por los argumentos presentados por esta Comisión y por los argumentos ofrecidos por la Inicialista en su exposición, que se concluye que el presente proyecto es acorde a derecho y no contraviene otro dispositivo jurídico ni va en contra el interés público, por lo que se determina dicha reforma como **jurídicamente procedente**.

VI. Propuestas de modificación.

Las modificaciones quedaron debidamente solventadas en el cuerpo del presente Dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

El régimen transitorio es el adecuado.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos 3 y 50 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- (...)

I a XIV.- (...)

XV.- Secretaría: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

XVI a XVIII.- (...)

ARTÍCULO 50.- (...)

I a VI.- (...)

VII.- Realizar campañas de difusión permanentes en redes sociales y medios de comunicación, para informar a la población sobre las medidas de prevención y acciones que deben tomarse para evitar, combatir y reducir los incendios en zonas forestales aunado a desarrollar proyectos de educación ambiental, prevención y de difusión de la cultura para la protección de los recursos forestales;

VIII a XIII.- (...)

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 10 días del mes de junio de 2025.

“2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL Y PROGRESO.”



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DICTAMEN No. 01

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN DIEGO ECHAVARRÍA IBARRA P R E S I D E N T E			
DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ S E C R E T A R I O			
DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA V O C A L			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA V O C A L			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DICTAMEN No. 01

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO V O C A L			
DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA V O C A L			
DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA V O C A L			

DICTAMEN No. 01- LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. MEDIOS DE DIFUSIÓN

DCL/HICM/IGL/RVA*

(CONCLUYE DICTAMEN)

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 01 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal Dictamen número 01 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 01 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se les pregunta a las Diputadas y los Diputados si falta alguien por votar, y pasamos a continuación a los Diputados de la Mesa Directiva.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 01 COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	19		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, es: **19 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 01 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Continúa con el

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

uso de la voz el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, para presentar el Dictamen número 02 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Con su permiso Presidenta.

Dictamen número 02 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente iniciativa de reforma que modifica el artículo 108 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, por, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Resolutivo:

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 108 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 108.- (...)

Las personas responsables de los establecimientos industriales, comerciales y de servicio, de competencia Estatal y Municipal, están obligadas a proporcionar datos y documentos necesarios para integrar el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

(...)

La Secretaría determinará la periodicidad en la que deberá actualizarse el inventario de emisiones y será responsable de que la información se difunda de forma accesible a toda la población.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de la presente reforma, la Secretaría contará con un plazo de 60 días para establecer la periodicidad a que hace referencia el artículo 108, a partir de esa fecha, eh, y, a partir de esa fecha iniciar el registro para su actualización permanente.

Dado en sesión de trabajo a los días 10 del mes de junio del 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 02 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)

DICTAMEN No. 02 DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 108 A LA LEY DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 17 DE ENERO DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente iniciativa de reforma que modifica el artículo 108 a la Ley de Protección al Medio Ambiente para el Estado de Baja California, presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción IX, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al inicialista. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56, fracción IX, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 17 de enero de 2025, el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra presenta iniciativa de reforma que modifica el artículo 108 a la Ley de Protección al Medio Ambiente para el Estado de Baja California, con el propósito de facultar a la Secretaría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California a determinar la periodicidad en la que deberá actualizarse el inventario de emisiones y difundir dicha información de forma accesible a toda la población.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.
3. En fecha 17 de enero de 2025, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa, oficio JDEI/0026/2025, signado por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante el cual acompañó la iniciativa referida en el numeral 1 de esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de Dictamen correspondiente.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 bis, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala el inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

Vivir en un medio ambiente sano, que facilite las actividades humanas en forma segura y saludable, es un derecho reconocido en el ámbito internacional y recogido en nuestra legislación nacional, precisamente a raíz del agravamiento de los índices de contaminación en varios lugares del planeta.

Hacer realidad este derecho, reconocido en el artículo 4º constitucional, implica una serie de esfuerzos institucionales, de carácter nacional e internacional, pero también la colaboración y el compromiso concurrente de las industrias, el comercio y la sociedad civil.

En el caso de Baja California, cuyas principales ciudades Tijuana y Mexicali, suelen mantener elevados índices de contaminación atmosférica, la información relativa a las emisiones contaminantes es una premisa indispensable para la adecuada gestión de una política ambiental eficaz.

La contaminación del aire resulta de una compleja mezcla de, literalmente, miles de fuentes, que van desde las chimeneas industriales y los vehículos automotores, hasta el uso individual de productos de aseo, limpiadores domésticos y pinturas; incluso la vida animal y vegetal puede desempeñar un papel importante en el problema.

En esa tarea juega un papel preponderante la generación, recopilación y análisis de la información ambiental, que permita tomar decisiones eficientes y oportunas.

En ese marco se inscribe la obligación prevista en la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California en el sentido de que la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado debe elaborar un inventario de emisiones a la atmósfera, como parte del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Un inventario de emisiones es un recuento de la cantidad de contaminantes liberados a la atmósfera, que por lo general contiene las emisiones totales de uno o más gases de efecto invernadero o contaminantes del aire específicos, los cuales provienen de todo tipo de fuentes, en un área geográfica determinada y durante un lapso de tiempo establecido.

Un adecuado inventario de emisiones contaminantes permite Identificar las emisiones de todas las fuentes contaminantes evaluadas en el estado por cada municipio y ofrece herramientas sencillas para la consulta de contaminantes por cada sector generador, permitiendo generar reportes.

El inventario de emisiones es fundamental en cualquier programa de gestión de la calidad del aire, ya que identifica fuentes sujetas a posibles medidas de control y proporciona información para evaluar la efectividad de programas anteriores y sirven como base para la planificación e implementación de medidas y acciones dirigidas a reducir la contaminación del aire en fuentes específicas.

Si bien la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California incluye la obligación de que dicho inventario se lleve a cabo, es importante que, como fuente de información, se mantenga actualizada u confiable, por lo que se estima necesario que, de acuerdo con criterios técnicos, sea la propia Secretaría de Medio Ambiente del Estado, la autoridad que fije los periodos en los que cuales dicho inventario debe ser actualizado, de manera que constituya una herramienta útil y confiable.

Aunado a lo anterior, se propone que la información generada en virtud del inventario de emisiones contaminantes se difunda entre la población mediante la presentación amigable y accesible para todas las personas.

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone el inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ARTÍCULO 108.- La Secretaría, en los términos que señale el reglamento correspondiente, establecerá un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, complementario al de la Federación, el cual contendrá el inventario de emisiones a la atmósfera, el registro de descargas de aguas residuales y el inventario de materiales y residuos de competencia estatal y municipal que generen las obras o actividades que se realicen en el Estado. Este registro será la base para la creación de un sistema consolidado de información y evaluación de desempeño de las emisiones y transferencia de contaminantes en el Estado. Los responsables de establecimientos industriales, comerciales y de servicios, de competencia Estatal y Municipal, están obligados a proporcionar datos y documentos necesarios para integrar el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. El Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes se deberá integrar con datos desagregados por sustancia y por fuente, anexando nombre y dirección de los establecimientos sujetos a registro.	ARTÍCULO 108.- (...) (...) (...) La Secretaría determinará la periodicidad en la que deberá actualizarse el inventario de emisiones y será responsable de que la información se difunda de forma accesible a toda la población.
	ARTÍCULOS TRANSITORIOS



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

	PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de la presente reforma, la Secretaría contará con un plazo de 60 días para establecer la periodicidad a que hace referencia el artículo 108 y a partir de esa fecha iniciar el registro para su actualización permanente.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de su autora:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra.	Iniciativa de reforma que modifica el artículo 108 a la Ley de Protección al Medio Ambiente para el Estado de Baja California.	Facultar a la Secretaría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California a determinar la periodicidad en la que deberá actualizarse el inventario de emisiones y difundir dicha información de forma accesible a toda la población.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico constitucional de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. Es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión lleva a cabo el estudio de constitucionalidad de la iniciativa señalada en el antecedente legislativo 1, en los términos siguientes.

El punto de partida de este estudio jurídico de constitucionalidad es y debe ser, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, el artículo 39 de la misma señala que la soberanía del pueblo reside esencial y originalmente en el pueblo, y que este tiene en todo momento el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Por su parte, el artículo 40 de nuestra norma fundamental, establece que nuestra República representativa está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Siguiendo con nuestro texto supremo, el diverso numeral 41 precisa que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión y por lo de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos establecidos en la Constitución Federal y las particulares de cada Estado, sin que en ningún caso se pueda contravenir al Pacto Federal.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

[...]

Tampoco se puede perder de vista que el artículo 43 de la Constitución Federal establece con toda claridad que Baja California es parte integrante de la Federación:

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

En otro orden de ideas, el artículo 4 reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el deber del Estado de garantizar el respeto a este derecho.

Asimismo, el artículo 73, fracción XXIX- G de la Constitución Política federal es aplicable debido a que es el Congreso de la Unión la autoridad que legisla en materia de equilibrio ecológico.

Artículo 73.- El Congreso tiene facultad:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

A su vez, el artículo 116 de nuestra Constitución Federal que señala la división del poder público de los Estados en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y que los mismos se organizan conforme a la Constitución de cada uno de ellos con sujeción a las directrices que establece la Carta Magna.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

[...]

Por otro lado, el artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California señala con toda puntualidad que Baja California es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Federal, mientras que el numeral subsecuente establece que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

En orden de lo anterior, es aplicable el segundo párrafo del artículo 7 de la Constitución Política de Baja California porque establece que el Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Analizado lo anterior como ha sido, esta Comisión advierte de manera clara que la propuesta legislativa motivo del presente estudio tiene bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 4, 39, 40, 41, 43, 73 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los dispositivos 4, 5 y 7 de la Constitución Política local, por lo que el análisis de fondo respecto a la viabilidad de la propuesta legislativa será atendido en el apartado siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

Esta Comisión considera jurídicamente procedente la reforma planteada por la inicialista, en virtud de los siguientes argumentos:

1. El Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra presenta iniciativa de reforma que modifica el artículo 108 a la Ley de Protección al Medio Ambiente para el Estado de Baja California con el propósito de facultar a la Secretaría de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California a determinar la periodicidad en la que deberá actualizarse el inventario de emisiones y difundir dicha información de forma accesible a toda la población.

Las principales razones que detalló el autor en la exposición de motivos que, desde su óptica justifican el cambio legislativo, son las siguientes:

- Vivir en un medio ambiente sano que facilite las actividades humanas de forma segura y saludable.
- La recopilación, sistematización y análisis de información sobre índices de contaminación atmosférica permite la adecuada gestión de una política ambiental eficaz.
- Existen diversas fuentes contaminantes como automóviles, industrias, entre otras, el inventario es un instrumento que provee información de todo tipo



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de fuente contaminante, de ahí la importancia de su funcionamiento periódico que permita implementar medidas de prevención y control.

- Consolidar el inventario como una herramienta útil y confiable.

Esta propuesta legislativa fue elaborada en los términos siguientes:

ARTÍCULO 108.- (...)

(...)

(...)

La Secretaría determinará la periodicidad en la que deberá actualizarse el inventario de emisiones y será responsable de que la información se difunda de forma accesible a toda la población.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de la presente reforma, la Secretaría contará con un plazo de 60 días para establecer la periodicidad a que hace referencia el artículo 108 y a partir de esa fecha iniciar el registro para su actualización permanente.

2. Esta Comisión analiza y valora el diagnóstico planteado por el autor y coincide con los valores axiológicos que pretende tutelar, como es consolidar una adecuada gestión de la política pública de protección al ambiente, a través de la actualización de un instrumento vigente como es el inventario de contaminantes a la atmósfera.

Lo anterior se considera así porque esa acción facilita la prevención y control de la contaminación a la atmósfera y se procura un medio ambiente sano y propicio para las actividades humanas.

Actualmente, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene la obligación de establecer un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, el cual contiene **i)** el inventario de emisiones a la atmósfera, **ii)** el

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

registro de descargas de aguas residuales y **iii)** el inventario de materiales y residuos de competencia estatal y municipal que generen las obras o actividades que se realicen en el Estado.

El registro lo instrumenta a través del reglamento de ley que expida la persona titular del Poder Ejecutivo.

La importancia de este registro reside en que sirve como base para la creación de un sistema consolidado de información y evaluación de desempeño de las emisiones y transferencia de contaminantes en el Estado, en el cual las personas responsables de establecimientos industriales, comerciales y de servicios, de competencia Estatal y Municipal, están obligados a proporcionar datos y documentos necesarios para integrarlo, además se completa con datos desagregados por sustancia y fuente.

En términos del **Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Baja California 2018-2027**, emitido por el Poder Ejecutivo Estatal en coordinación con SEMARNAT, un inventario de emisiones de contaminantes a la atmósfera es un instrumento estratégico para la gestión de la calidad del aire que permite conocer el tipo y cantidad de contaminantes que son emitidos al aire por los diferentes sectores o categorías.

Asimismo, es una herramienta base para diseñar, implementar y evaluar acciones de control encaminadas a la reducción de emisión de contaminantes al aire.

De conformidad con el **Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Baja California 2018-2027**⁵, las características generales del inventario de emisiones para el Estado de Baja California, por fuente de emisión y tipo de contaminante son:

⁵ [24 ProAire Baja California.pdf](#)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

3.1 Características generales del inventario de emisiones para el Estado de Baja California

Zona de estudio: Estado de Baja California

Año base: 2014

Resolución: A nivel municipal

Fuentes de emisión estimadas:

- Fijas.-606 industrias y 22 sectores de jurisdicción federal y estatal.
- Móviles.-6 categorías de vehículos que circulan por carretera y 5 no carreteras.
- Área.- 31 categorías
- Naturales.- 2 categorías Estas no se incluyen en el presente documento, debido que el análisis se enfoca a las emisiones antropogénicas.

Contaminantes estudiados:

- Partículas menores a 10 micrómetros, PM_{10} .
- Partículas menores a 2.5 micrómetros, $PM_{2.5}$.
- Bióxido de azufre, SO_2 .
- Óxidos de nitrógeno, NO_x .
- Monóxido de carbono, CO .
- Compuestos orgánicos volátiles, COV .
- Amoníaco, NH_3 .

De acuerdo a dicha información, los datos fueron obtenidos en 2014.

Por otro lado, en 2007 el Poder Ejecutivo Estatal, en colaboración con el Centro Mario Molina obtuvo el Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del Estado de Baja California con datos obtenidos en 2005.

Y en 2010, el Poder Ejecutivo Estatal, en colaboración con la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza elaboró un reporte de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en Baja California, con datos históricos disponibles oscilando entre el 2000 y el 2005.

Concatenando lo expuesto se colige que es indispensable **definir una periodicidad** para actualizar el inventario de emisiones a la atmósfera, en este sentido, la iniciativa pretende dotar a la dependencia estatal del ramo ambiental de la facultad para determinar precisamente cada cuanto tiempo deben renovarse los datos del inventario, medida legislativa procedente porque es acorde a la función competencial encomendada a dicha autoridad.

Es así como la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene facultades para Integrar y mantener actualizado el inventario de fuentes de emisiones contaminantes a la atmósfera proveniente de fuentes emisoras de competencia estatal a fin de controlar, reducir o evitar la contaminación, de acuerdo a la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Asimismo, en términos del artículo 46, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, esa dependencia tiene atribución para ejecutar y vigilar los programas, acciones e instrumentos en materia estatal para prevenir, preservar, restaurar y, en general todas aquellas que tiendan a la protección al ambiente y al equilibrio ecológico, sea cual fuere su causa u origen.

Por tanto, la recopilación, sistematización y análisis actualizado de información del inventario sobre índices de contaminación atmosférica propicia eficientizar la gestión de una política ambiental, de ahí la procedencia de la reforma.

3. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por el inicialista.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tomando en cuenta los argumentos anteriormente vertidos, el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

Han quedado solventados con base a los considerandos del presente Dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

Esta Comisión considera adecuado el régimen transitorio contenido en la iniciativa.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar otros ordenamientos legislativos.

IX. Resolutivo.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 108 de la Ley de Protección al Medio Ambiente para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 108.- (...)

Las personas responsables de los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, de competencia Estatal y Municipal, están obligadas a proporcionar datos y documentos necesarios para integrar el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

(...)

La Secretaría determinará la periodicidad en la que deberá actualizarse el inventario de emisiones y será responsable de que la información se difunda de forma accesible a toda la población.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor de la presente reforma, la Secretaría contará con un plazo de 60 días para establecer la periodicidad a que hace referencia el artículo 108 y a partir de esa fecha iniciar el registro para su actualización permanente.

Dado en sesión de trabajo a los 10 días del mes de junio de 2025.

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DICTAMEN No. 02



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA P R E S I D E N T E			
DIP. JORGE RAMOS HERNÁNDEZ S E C R E T A R I O			
DIP. <u>JAIME EDUARDO</u> <u>CANTÓN ROCHA</u> V O C A L			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA V O C A L			

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DICTAMEN No. 02



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. <u>NORMA ANGÉLICA</u> <u>PEÑALOZA ESCOBEDO</u> V O C A L			
DIP. <u>TERESITA DEL NIÑO</u> <u>JESÚS</u> <u>RUIZ MENDOZA</u> V O C A L			
DIP. <u>MICHELLE</u> <u>ALEJANDRA</u> <u>TEJEDA MEDINA</u> VOCAL			

DICTAMEN No. 02 Reforma a la Ley de Protección al Medio Ambiente para el Estado de Baja California.
Actualización del Inventario de Emisiones a la Atmosfera.

DCL/HICM/IGL/KVST*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 02 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal Dictamen número 02 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete en votación nominal el Dictamen número 02 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se les pregunta si falta algún Diputado o Diputada por votar.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Gracias Diputado, y pasamos con los Diputados de la Mesa Directiva.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 02 COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE			
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea			
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Sánchez Allende Liliana Michel			
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	19		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, es: **19 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 02 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, para presentar los Dictámenes de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Con su venia Diputada Presidenta, buenas tardes compañeras y compañeros legisladores y ciudadanos presentes.

Solicito se someta a consideración de esta Honorable Asamblea, la dispensa de lectura total de los dictámenes 3, 4 y 5 que presenta la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología para que únicamente se dé lectura al proemio y resolutivo de los mismos, especificando que se incorporen los textos íntegros de dichos documentos a la Gaceta Parlamentaria y al Diario de Debates, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, fueron circulados con anticipación a la totalidad de las y los Diputados; es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Solicito al Diputado Vicepresidente, someta a votación económica la dispensa de la lectura presentada.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la Dispensa de lectura solicitada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez para presentar

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

el Dictamen número 03 de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Con su venia Diputada Presidenta. Haré algunas precisiones con respecto al Dictamen número 03.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, Iniciativa por la que se reforman los artículos 2, 13, así como la adición de los numerales 15, 16, 17 y 18 de la Ley de la Atención a Protección de Personas con Autismo para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, por lo que sometemos a consideración a esta Honorable Asamblea el presente Resolutivo:

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 13, así como la adición del Artículo Quinto denominado “Educación y Transitorio Espectro Autismo”, y la adición de los artículos 15 y 16 a la Ley de Atención de Protección de Personas con Autismo para el Estado de Baja California, para quedar como lo siguiente:

Artículo 13.- (...)

I. al IX. (...)

X. La existencia de barreras u obstáculos en el entorno educativo para las personas con la condición de Espectro Autismo, que estén dentro del ámbito de las autoridades educativas.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XI. Todas aquellas acciones que atenten y pretendan desvirtuar lo dispuesto de la Ley para las y los ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO QUINTO

EDUCACIÓN, TRASTORNO, ESPECTRO AUTISMO

Artículo 15.- Del Estado a través de la Secretaría de Educación, brindará educación especial para las personas que presenten condición de Trastorno Espectro Autismo o algunas de sus manifestaciones, considerando los espacios para ello, con elementos que faciliten su proceso de integración a escuelas de educación regular.

La Secretaría de Educación impulsará la capacitación de las escuelas regulares que integrarán a alumnos con la condición de Trastorno Autismo, a través del personal especializado.

Artículo 16.- Los familiares de las personas con condición de Trastorno Espectro Autismo, deberán recibir información, educación, capacitación adecuadas, para que sean eficientes en las actividades educativas, formativas, asumiendo responsabilidades específicas sugeridas en el informe de evaluación psicológica o plan de intervención.

TRANSITORIO

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Baja California.

Es cuanto Diputada Presidenta.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 03 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,
HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LEÍDO POR LA DIPUTADA
EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)**

**DICTAMEN No. 03 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA LA
LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON AUTISMO PARA EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 30 DE OCTUBRE
DE 2024.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, Iniciativa por la que se reforman los artículos 2 y 13, así como la adición de los numerales 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56 fracción V, 57, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrollaron sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **"Fundamento"** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **"Contenido de la Reforma"** se compone de dos capítulos, el primero denominado **"Exposición de motivos"** en el que se hace una

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron a la legisladora. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendada a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56, fracción V, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se aboca al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 30 de octubre de 2024, la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, Iniciativa por la que se reforman los artículos 2 y 13 y la adición de los numerales 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California.
2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.
3. En fecha 20 de noviembre de 2024, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio DMML/0290/2024, signado por la Presidenta de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.
4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, los trastornos del espectro autista (TEA) son un grupo de afecciones diversas. Se caracterizan por algún grado de dificultad en la interacción social y la comunicación. Otras características que presentan son patrones atípicos de actividad y comportamiento: por ejemplo, dificultad para pasar de una actividad a otra, gran atención a los detalles y reacciones poco habituales a las sensaciones.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Las capacidades y las necesidades de las personas con autismo varían y pueden evolucionar con el tiempo. Aunque algunas personas con autismo pueden vivir de manera independiente, hay otras con discapacidades graves que necesitan constante atención y apoyo durante toda su vida. El autismo suele influir en la educación y las oportunidades de empleo. Además, impone exigencias considerables a las familias que prestan atención y apoyo. Las actitudes sociales y el nivel de apoyo prestado por las autoridades locales y nacionales son factores importantes que determinan la calidad de vida de las personas con autismo.

Las características del autismo pueden detectarse en la primera infancia, pero, a menudo, el autismo no se diagnostica hasta mucho más tarde.

Las personas con autismo presentan a menudo afecciones comórbidas, como epilepsia, depresión, ansiedad y trastorno de déficit de atención a hiperactividad, y comportamientos problemáticos, como dificultad para dormir y autolesiones. El nivel intelectual varía mucho de un caso a otro, y va desde un deterioro profundo hasta casos con aptitudes cognitivas altas.

Por la anteriores consideraciones y atendiendo a la realidad social y a las necesidades de los residentes del Estado de Baja California el 21 de octubre de 2016, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 47, Sección VII, Tomo CXXIII, la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, la cual principalmente tiene como objeto impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales, a través de la concurrencia del Estado, Municipios y de la sociedad en general.

En nuestro país, la Doctora Amalia Guadalupe Gómez Coteró, señala que el autismo es un desorden del desarrollo del cerebro que comienza en los infantes antes de los tres años de edad y que deteriora su comunicación e interacción social, cuya consecuencia se refleja en un comportamiento restringido y repetitivo que se prolonga a lo largo de la vida.

Al exponer las particularidades de este Trastorno, la Dra. Gómez Coteró indica que una atención tardía del padecimiento en los aspectos de la salud y educación genera desajustes psicosociales y problemas de desintegración familiar, además de marginación social.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Bajo estos antecedentes el autismo condición que no se reduce a nivel salud, sino que se extiende a todos los aspectos de la vida, para quienes sufren de este trastorno, quedan al margen de un desarrollo integral que los lleve paulatinamente a la autosuficiencia como personas, afectando la satisfacción de necesidades fundamentales, tales como: educación, alimentación, vivienda, empleo, es decir, el autismo conduce a la limitación de los derechos humanos.

Esta afección médica el autismo afecta a uno de cada 160 niños en el mundo (datos de la OMS), mientras que estudios más recientes indican que el porcentaje se ha elevado a uno de cada 70 niños, marcando un aumento de poco más del 50%.

En México no existen datos actuales sobre la incidencia del autismo, sin embargo, se estima que alrededor de 6,200 personas nacen al año con autismo. Carol Ajax, fundadora de Spectrum Therapy Center México, aseguró que en el país uno de cada 115-120 personas presenta algún tipo de trastorno del espectro autista, indica la página oficial de internet del Gobierno de México.

Bajo esa línea es que en el censo 2020, realizado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), se agregó la clasificación del Grupo 3 Discapacidades Mentales y el subgrupo 320 Discapacidades Conductuales y Otras Mentales, arrojando un resultado, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9% de la población total del país. De ellas 53% son mujeres y 47% son hombres.

En este subgrupo están comprendidas las discapacidades de moderadas a severas que se manifiestan en el comportamiento o manera de conducirse de las personas, tanto en las actividades de la vida diaria como en su relación con otros.

En este tipo de discapacidades, la persona puede tener una interpretación y respuesta inadecuada a acontecimientos externos. También se incluye en el subgrupo la incapacidad o deficiencia para distinguir la realidad de la fantasía (como en las personas esquizofrénicas, o las que comúnmente se denominan “locas”), y las perturbaciones severas en las relaciones con los demás (como en la psicopatía, en que el comportamiento de la persona es antisocial; **o en el autismo, cuya característica más común es la incapacidad para relacionarse con otros).**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Precisado lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no puede restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha norma fundamental establece.

Asimismo, acorde a su párrafo segundo, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Federal y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Incluso, el artículo 3, de nuestra carta magna es categórico en especificar que “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado (Federación, Estados y Municipios) impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior ... El Estado garantizará la calidad de la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos... Contribuirá a la mejor convivencia humana a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos...”

De ahí que la realidad social obliga a que el Estado abandone ciertos paradigmas y prácticas tradicionalistas, para adoptar en su lugar un diseño universal para el aprendizaje, consistentes en un conjunto de principios que estructura acciones de los maestros y demás personal para crear un entorno de aprendizaje adaptable, inclusivo y de desarrollar la formación con el fin de responder a las diversas necesidades de alumnos con el síndrome del espectro autismo.

En ese contexto y si bien del actual contenido del numeral 8, primer párrafo, fracciones IX y X, de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, se desprenden una serie de derechos para las personas con la condición espectro autista, a la par de lo ahí previsto también se traduce en compromisos y responsabilidades correlativas concretas para las autoridades educativas en el estado respecto a la forma en que debe emplearse la enseñanza dentro del sistema educativo regular, a fin de orientar como verdaderamente inclusiva la educación pública para las personas con autismo.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Por lo tanto, resulta necesario establecer de forma explícita en la Ley de Atención y Protección a Persona con Autismo para el Estado de Baja California, prohibiciones y lineamientos para las autoridades educativas en lo que respecta a la inclusión al sistema educativo estatal para las personas con espectro autista, a fin de fortalecer precisamente los derechos de las y los individuos con dicha condición para efectos de gozar de una educación gratuita al tenor de lo dispuesto en el artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo esa óptica, se propone la reforma a los artículos 2 y 13, de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo, así como la creación de un Capítulo V, Educación y Trastorno Espectro Autista, adicionando los numerales 15, 16, 17 y 18, como prohibiciones para las autoridades educativas correspondientes, a rechazar o impedir el ingreso de personas con la condición del espectro autista al sistema educativo regular, o excluirlas de este, así como permitir la existencia de barreras u obstáculos en el entorno educativo de dichas personas, que estén dentro de las autoridades educativas.

Es por ello que a continuación se presenta un cuadro comparativo para establecer los cambios que se presentan en la presente iniciativa de reforma a la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, veamos:

(ofrece cuadro comparativo)

Derivado de esto último es preciso mencionar que la presente iniciativa debe ser acompañada de una consulta ciudadana, en la cual todas las personas, así como las asociaciones civiles, encuentran un espacio en donde manifestar sus ideas y ser coadyuvante con los legisladores en realizar leyes que sean socializadas con los grupos de personas a las que por efecto de los ejercicios legislativos ven modificados en algún sentido su esfera jurídica, conforme lo establece la Suprema Corte.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2026054

Instancia: Segunda Sala

Undécima Época

Materias(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: 2a./J. 11/2023 (11a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 23, Marzo de 2023, Tomo III, página 2199



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Tipo: Jurisprudencia

DERECHO A LA CONSULTA PREVIA. EL DEBER DE LLEVARLA A CABO SE ACTUALIZA ANTE LA MERA POSIBILIDAD DE QUE LA DECISIÓN ESTATAL AFECTE O INCIDA DE MANERA DIRECTA O DIFERENCIADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SIN QUE RESULTE EXIGIBLE LA ACREDITACIÓN DEL DAÑO Y SU IMPACTO SIGNIFICATIVO.

Hechos: Una comunidad indígena promovió amparo indirecto contra la Manifestación de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con base en la cual se autorizó el proyecto de construcción y operación de una planta de amoníaco en la misma bahía en que se encuentran asentados los miembros de tal comunidad. La autoridad responsable señaló que tal proyecto no constituye un peligro o perjuicio ambiental significativo, por lo cual era innecesario que se realizara una consulta previa. Correspondió a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocer del amparo en revisión.

Criterio jurídico: La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que el derecho humano a la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, debe realizarse ante la mera posibilidad de afectación o incidencia en los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, sin que resulte exigible acreditar el daño ni su impacto significativo.

Justificación: Conforme al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como al corpus iuris de los pueblos indígenas y tribales, el deber de realizar una consulta previa no depende de la demostración de una afectación real a sus derechos, sino de la susceptibilidad de que puedan llegar a dañarse, pues uno de los objetos del procedimiento es determinar si los intereses de los pueblos indígenas serán perjudicados. Es decir, más allá del "grado de afectación" que pudiese tener una determinada decisión estatal, lo relevante es tener en cuenta que, si ésta es susceptible de impactar o ser resentida por las comunidades indígenas de manera directa o diferenciada al resto de la población, resultará necesario garantizar su participación. Tan es así, que este Tribunal Constitucional no sólo ha ordenado que se celebren tales consultas cuando el actuar estatal apareje posibles perjuicios, sino incluso cuando pueda aparejar ciertos beneficios para esas poblaciones –pues la determinación de si algo es verdaderamente benéfico para tales comunidades forma parte del objetivo de la consulta previa–. Por ende, el



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

nivel de impacto o magnitud de la afectación es una cuestión que debe valorarse no para determinar la procedencia de la consulta –basta para ello la probable afectación o incidencia–, sino para determinar si en el proceso consultivo es suficiente con tomar en cuenta las opiniones de la comunidad indígena o, por el contrario, si resulta necesario obtener su consentimiento –cuando la decisión estatal les afecte en forma directa y significativa–. En el entendido de que la exigencia de consentimiento no confiere a los pueblos y las comunidades indígenas un poder de veto, sino que más bien establece la necesidad de elaborar procedimientos de consulta con el fin de hacer todo lo posible por lograr el consenso de todas las partes interesadas.

Amparo en revisión 498/2021. Comunidad Mayo-Yoreme "Lázaro Cárdenas", con asiento en el campo pesquero del mismo nombre, en el Municipio de Ahome, Sinaloa. 6 de abril de 2022. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Luis María Aguilar Morales, Loretta Ortiz Ahlf, Javier Laynez Potisek y Yasmín Esquivel Mossa. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretario: Isidro Emmanuel Muñoz Acevedo.

Tesis de jurisprudencia 11/2023 (11a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del quince de febrero de dos mil veintitrés.

Esta tesis se publicó el viernes 03 de marzo de 2023 a las 10:06 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 06 de marzo de 2023, para los efectos previstos en el punto noveno del Acuerdo General Plenario 1/2021.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Honorable Asamblea Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman los artículos 2 y 13 y se adiciona el Capítulo V, artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California.

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON AUTISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se aplicarán los conceptos previstos en la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, así como las siguientes: I. Comisión: Comisión Intersecretarial del Poder Ejecutivo Estatal, II. Ley General: Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista y III. Secretaría: Secretaría de Salud de Baja California.	Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se aplicarán los conceptos previstos en la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, así como las siguientes: I. Comisión: Comisión Intersecretarial del Poder Ejecutivo Estatal, II. Ley General: Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista y III. Secretaría: Secretaría de Salud de Baja California. IV. TEA: Trastorno Espectro Autista. V. DIF Estatal: Desarrollo Integral de la Familia.
Artículo 13.- Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas en la condición de los trastornos del espectro autista y sus familias: I. Rechazar su atención en clínicas y hospitales del sector público y privado. II. Negar la orientación necesaria para un diagnóstico y tratamiento adecuado, y desestimar el traslado de individuos a instituciones especializadas, en el supuesto de carecer de los conocimientos necesarios para su atención adecuada.	Artículo 13.- Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas en la condición de los trastornos del espectro autista y sus familias: I. al IX. (...)



III. Actuar con negligencia y realizar acciones que pongan en riesgo la salud de las personas, así como aplicar terapias riesgosas, indicar sobre-medicación que altere el grado de la condición u ordenar internamientos injustificados en instituciones psiquiátricas. IV. Impedir o desautorizar la inscripción en los planteles educativos públicos y privados. V. Permitir que niños y jóvenes sean víctimas de burlas y agresiones que atenten contra su dignidad y estabilidad emocional por parte de sus maestros y compañeros. VI. Impedir el acceso a servicios públicos y privados de carácter cultural, deportivo, recreativo, así como de transportación. VII. Rehusar el derecho a contratar seguros de gastos médicos. VIII. Abusar de las personas en el ámbito laboral. IX. Negar la asesoría jurídica necesaria para el ejercicio de sus derechos civiles. X. Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.	X. Rechazar o impedir las autoridades correspondientes el ingreso de personas con la condición del espectro autista al sistema educativo regular o excluirlas de este. XI. Permitir la existencia de barreras u obstáculos en el entorno educativo para las personas con la condición del espectro autista, que estén dentro del ámbito de las autoridades educativas.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

	XII. Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.
Sin correlativo	Capítulo V EDUCACIÓN Y TEA Artículo 15.- El Estado a través de la Secretaría de Educación, brindará educación especial, pública, gratuita y adecuada a las personas que presenten la condición del TEA o algunas de sus manifestaciones, considerando los espacios adecuados para ello. La Secretaría de Educación impulsará la capacitación multidisciplinaria a las escuelas regulares que integran a alumnos con la condición del TEA, a través del personal especializado.
Sin correlativo	Artículo 16.- Se proporcionará capacitación con especialidades en TEA de los ámbitos médicos, psicológicos, psicopedagogos, profesores de educación física y, todos aquellos profesionales que tengan participación en la educación de los alumnos con condición de TEA.
Sin correlativo	Artículo 17. Dentro de sus prioridades, la Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Salud y el DIF Estatal, realizarán acciones de atención tendientes a promover el equilibrio de las conductas, la adquisición de adecuados niveles de independencia e incorporación de nuevos modelos de interacción, minimización o eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación, mediante el desarrollo coordinado de metodología y técnicas en los ámbitos terapéuticos,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

	pedagógico y recreativo, a los alumnos con condición de TEA.
Sin correlativo	Artículo 18.- Los familiares de personas con condición de TEA, deberán recibir información, educación y capacitación adecuadas, para que sean coparticipes eficientes en las actividades educativas y formativas, asumiendo responsabilidades específicas sugeridas en el informe de evaluación psicopedagógica o el plan de intervención.
	ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de la legisladora:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Evelyn Sánchez Sánchez.	Reforma los artículos 2 y 13, así como la adición de los numerales 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California.	Fortalecer el marco jurídico de Baja California a fin de establecer las prohibiciones y lineamientos para las autoridades educativas en lo que respecta a la inclusión al sistema educativo estatal para las personas con espectro autista.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.

2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

Como punto de partida del presente análisis, es imprescindible citar el artículo 1º de nuestra Carta Magna, toda vez que, en este se reconocen los derechos humanos y los principios de potestad de los mismos.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

Observamos el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, establece que la soberanía del pueblo reside exclusivamente en el pueblo y que, este tiene siempre el derecho de modificar la forma de su gobierno.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Respecto a la forma de gobierno, el artículo 40 del ordenamiento previamente citado, describe que es voluntad del pueblo mexicano, constituirse en una República. La cual está compuesta por Estados libres y que son soberanos en todo lo concerniente en su régimen interior.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Continuando con la Carta Magna, el artículo 41, estipula que el pueblo ejerce su autoridad política a través de los Poderes de la Unión y los Estados y la Ciudad de México. La jurisdicción para ejercer la soberanía está determinada por la Constitución Federal y las Constituciones Estatales y de la Ciudad de México, siempre y cuando cumplan con los términos establecidos en el Pacto Federal.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Así mismo el artículo 43 establece que la entidad representada por esta soberanía, Baja California, pertenece al Pacto Federal.

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Atendiendo a La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se establece en su artículo 4 que el Estado goza de libertad y soberanía en cuanto a su régimen interior, siempre respetando las limitaciones establecidas por la Constitución Federal. Además, mientras que el artículo 5 afirma que todo poder público proviene del pueblo y se instituye para el bienestar de éste.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Después de un cuidadoso análisis, esta Comisión concluyen que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 39, 40, 41, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 4 y 5 de la Constitución Política local. Por lo tanto, el análisis acerca de la viabilidad de la propuesta legislativa será abordado en la sección siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

6. La Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, presenta Iniciativa por la que se reforman los artículos 2 y 13, así como la adición de los numerales 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Las razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que motivan el cambio legislativo son las siguientes:

- De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.
- El artículo 3 de nuestra carta magna es categórico en especificar que ***“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado (Federación, Estados y Municipios).”***
- De ahí que la realidad social obliga a que el Estado abandone ciertos paradigmas y prácticas tradicionalistas, para adoptar en su lugar un diseño universal para el aprendizaje, consistentes en un conjunto de principios que estructura acciones de los maestros y demás personal para crear un entorno de aprendizaje adaptable, inclusivo y de desarrollar la formación con el fin de responde a las diversas necesidades de alumnos con el síndrome del espectro autismo.
- Resulta necesario establecer de forma explícita en la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, prohibiciones y lineamientos para las autoridades educativas en lo que respecta a la inclusión al sistema educativo estatal para las personas con espectro autista, a fin de fortalecer los derechos de las y los individuos con dicha condición.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

**LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON AUTISMO PARA EL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se aplicarán los conceptos previstos en la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, así como las siguientes:

I. Comisión: Comisión Intersecretarial del Poder Ejecutivo Estatal,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

II. Ley General: Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista y

III. Secretaría: Secretaría de Salud de Baja California.

IV. TEA: Trastorno Espectro Autista.

V. DIF Estatal: Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 13.- Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas en la condición de los trastornos del espectro autista y sus familias:

I. al IX. (...)

X. Rechazar o impedir las autoridades correspondientes el ingreso de personas con la condición del espectro autista al sistema educativo regular o excluirlas de este.

XI. Permitir la existencia de barreras u obstáculos en el entorno educativo para las personas con la condición del espectro autista, que estén dentro del ámbito de las autoridades educativas.

XII. Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

Capítulo V EDUCACIÓN Y TEA

Artículo 15.- El Estado a través de la Secretaría de Educación, brindará educación especial, pública, gratuita y adecuada a las personas que presenten la condición del TEA o algunas de sus manifestaciones, considerando los espacios adecuados para ello.

La Secretaría de Educación impulsará la capacitación multidisciplinaria a las escuelas regulares que integran a alumnos con la condición del TEA, a través del personal especializado.

Artículo 16.- Se proporcionará capacitación con especialidades en TEA de los ámbitos médicos, psicológicos, psicopedagogos, profesores de educación



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

física y, todos aquellos profesionales que tengan participación en la educación de los alumnos con condición de TEA.

Artículo 17. Dentro de sus prioridades, la Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Salud y el DIF Estatal, realizarán acciones de atención tendientes a promover el equilibrio de las conductas, la adquisición de adecuados niveles de independencia e incorporación de nuevos modelos de interacción, minimización o eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación, mediante el desarrollo coordinado de metodología y técnicas en los ámbitos terapéuticos, pedagógico y recreativo, a los alumnos con condición de TEA.

Artículo 18.- Los familiares de personas con condición de TEA, deberán recibir información, educación y capacitación adecuadas, para que sean coparticipes eficientes en las actividades educativas y formativas, asumiendo responsabilidades específicas sugeridas en el informe de evaluación psicopedagógica o el plan de intervención.

2. Una vez revisados los motivos planteados en el análisis ofrecido por la inicialista y atendiendo la reforma que se pretende realizar, esta Comisión considera que los anteriores fueron suficiente a razón de los siguientes argumentos.

En primer término, tenemos que en lo que respecta al orden Constitucional, el artículo 1º, último párrafo, se consagra el derecho a la no discriminación, en el cual, todas las personas en el Estado Mexicano gozan de la protección de sus derechos humanos:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Acorde a lo anterior, el artículo 3º Constitucional, determina para toda persona el **derecho a la educación** es un derecho fundamental, en donde nos cita que toda persona tiene derecho a la educación, y corresponderá al Estado, la rectoría de la educación, que además será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, basada en el respeto estricto de la dignidad humana de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, el cual tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de la paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. Sobre todo, en el caso para las personas con discapacidad, los estados y el gobierno federal deben implementar modelos de inclusión educativa que permitan incorporar a este sector de la población a la escolaridad básica obligatoria:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, **inclusiva**, pública, gratuita y laica.

(...)

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

a) al e) (...)

f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;

(...)

En esta tesitura, el **derecho a la educación** es un derecho fundamental, y es esencial para el ejercicio de otros derechos. En este sentido, cobra gran importancia, cuando se trata especialmente de personas con discapacidad, en donde el Estado mexicano debe respetar, proteger, cumplir y promover el derecho a una **educación inclusiva**.

Según describe la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), la **inclusión educativa**, es un proceso orientado a garantizar el derecho a una educación de calidad a todos las y los estudiantes en igualdad de condiciones, considerando la equidad de oportunidades en la participación de los procesos integrales de aprendizaje, prestando especial atención a quienes están en situación de mayor exclusión o en riesgo de ser marginadas o marginados.⁶

⁶ <https://oei.int/oficinas/chile/inclusion/dialogos-sobre-equidad-e-inclusion>



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Conforme a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sostiene que el derecho humano a la **educación inclusiva** no se agota con reconocer la igualdad entre alumnos, sino que exige equidad en el tratamiento y acceso para todas las niñas, niños y adolescentes.

En ese contexto, la **igualdad** se refiere a tratar a todos los alumnos de la misma forma, mientras que la **equidad en la educación** significa una obligación estatal asegurar que las circunstancias personales o sociales, a fin de que no sean obstáculos que impidan acceder a la educación y que todas las personas alcancen al menos un nivel mínimo de capacidades y habilidades.

EDUCACIÓN INCLUSIVA. ESTE DERECHO HUMANO NO SÓLO DEMANDA IGUALDAD, SINO TAMBIÉN EQUIDAD EN EL ENTORNO EDUCATIVO.

El derecho humano indicado no se agota con reconocer la igualdad entre alumnos, sino que exige equidad en el tratamiento y acceso para todos los niños, niñas y adolescentes. En efecto, la igualdad se refiere a tratar a todos los alumnos de la misma forma, mientras que la equidad en la educación significa una obligación estatal de asegurar que las circunstancias personales o sociales, como el género, el origen étnico o la situación económica, no sean obstáculos que impidan acceder a la educación y que todas las personas alcancen al menos un nivel mínimo de capacidades y habilidades. En ese entendido, garantizar el derecho a la educación inclusiva conlleva una transformación de la cultura, la política y la práctica en todos los entornos educativos formales e informales para dar cabida a las diferentes necesidades e identidades de cada alumno, así como el compromiso de eliminar los obstáculos que impiden esa posibilidad, para lo cual, **la educación inclusiva debe ofrecer planes de estudio flexibles y métodos de enseñanza y aprendizaje adaptados a las diferentes capacidades, necesidades y estilos de aprendizaje.** Es por ello que el sistema educativo debe ofrecer una respuesta educativa personalizada y no esperar a que los alumnos se adecuen al sistema. En ese sentido, es necesario que la educación, entre otras cuestiones, se encamine a desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad y de otros educandos con necesidades especiales.

Tesis: 2a. IV/2019 (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	Registro digital: 2019246
Segunda Sala	Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I	Pág.1091	Materias(s): Constitucional

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Por lo tanto, la **educación inclusiva** se basa en el principio de que *“siempre que sea posible todos los niños deben estudiar juntos, sin establecer ningún tipo de diferencias”*. La educación inclusiva reconoce que todo niño tiene características, intereses, capacidades, y necesidades de aprendizaje particulares *“y que los alumnos con necesidades educativas especiales deben tener acceso al sistema de educación general y encontrar acomodo en el mediante una pedagogía centrada en el niño.”*⁷

A nivel internacional, el **derecho a la educación inclusiva** se encuentra reconocido expresamente en el artículo 24, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, conforme al cual los Estados deben asegurar que *“las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a la educación mediante un sistema de educación inclusiva a todos los niveles (...) y para todos los alumnos, incluidas las personas con discapacidad, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás”*.

Establecido lo anterior, debe tenerse en cuenta el contenido del artículo 35 de la Ley General de Educación, el cual determina que la **educación especial** buscará la equidad y la inclusión.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 35. La educación que se imparta en el Sistema Educativo Nacional se organizará en tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, conforme a lo siguiente:

- I. Tipos, los de educación básica, medio superior y superior;
- II. Niveles, los que se indican para cada tipo educativo en esta Ley;
- III. Modalidades, la escolarizada, no escolarizada y mixta, y
- IV. Opciones educativas, las que se determinen para cada nivel educativo en los términos de esta Ley y las disposiciones que de ella deriven, entre las que se encuentran la educación abierta y a distancia.

⁷ ONU. Consejo de Derechos Humanos. Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, Vernor Muñoz, relativo al “El derecho a la educación de las personas con discapacidades”: 19 de febrero de 2007. Página 2.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Además de lo anterior, se consideran parte del Sistema Educativo Nacional la formación para el trabajo, la educación para personas adultas, la educación física y la educación tecnológica.

La educación especial buscará la equidad y la inclusión, la cual deberá estar disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas establecidas en esta Ley.

De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para ofrecerles una oportuna atención.

Aunado a lo anterior, la multicitada Ley en sus artículos 64 y 96 determina la obligación de las autoridades educativas fortalecer la educación especial para apoyar a las y los educandos con alguna discapacidad, así como la formación docente especializada en la educación especial:

Artículo 64. En la aplicación de esta Ley, se garantizará el derecho a la educación de las y los educandos con condiciones especiales o que enfrenten barreras para el aprendizaje y la participación.

Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, para atender a los educandos con características, circunstancias, necesidades, intereses, capacidades, habilidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos, realizarán lo siguiente:

I a la II. (...)

III. Prestar y fortalecer la educación especial para apoyar a las y los educandos con alguna discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o trastornos en los niveles de educación obligatoria, y brindar las opciones educativas pertinentes;

IV. Asegurar que se realicen ajustes razonables para las personas que lo requieran, en especial para aquellas con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o trastornos;

(...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 96. Las personas egresadas de las instituciones formadoras de docencia contarán con el conocimiento de diversos enfoques pedagógicos y didácticos que les permita atender las necesidades de aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

En los planes y programas de estudio de las instituciones de formación docente, se promoverá el desarrollo de competencias en educación inicial y con enfoque de inclusión para todos los tipos educativos; asimismo, se considerarán modelos de formación docente especializada en la educación especial que atiendan los diversos tipos de discapacidad.

Por ende, para dar cumplimiento a lo anterior, se debe prohibir que las personas con discapacidad queden excluidas del sistema general de educación, a través de disposiciones legislativas que limiten su inclusión.

En este contexto, el ***Trastorno del espectro autista***, representa una condición de afección neurológica permanente que se manifiesta en la primera infancia, caracterizada por algún grado de dificultad en la interacción social y la comunicación teniendo como consecuencia particularidades psicológicas, conductuales, cognoscitivas y emocionales. También se pueden presentar afecciones comórbidas, como epilepsia, depresión, ansiedad y trastorno de déficit de atención e hiperactividad, por lo que se requiere de ajustes que sean razonables para que éstos tengan acceso a la educación en igualdad de condiciones con los demás.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, se estima que uno de cada 160 niñas, niños en todo el mundo tiene un trastorno del espectro autista. Estas cifras hablan de la necesidad imperante de atender a este grupo poblacional.

Sobre este aspecto en particular, en la resolución 67/82, la Asamblea General de Naciones Unidas ha reconocido el desafío que presenta atender las necesidades de las personas con trastornos del espectro autístico, trastornos del desarrollo y discapacidades conexas, especialmente en los países en desarrollo, aumentando las dificultades para las personas y sus familias.

Bajo esta perspectiva, es que actualmente el artículo 10 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, determina como derechos fundamentales de las personas con la condición del espectro autista, contar en el marco de la educación especial a que se refiere la Ley General



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de Educación, con elementos que faciliten su proceso de integración a escuelas de educación regular:

LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA

Artículo 10. Se reconocen como derechos fundamentales de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias, en los términos de las disposiciones aplicables, los siguientes:

I a la VIII. (...)

IX. Recibir una educación o capacitación basada en criterios de integración e inclusión, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades, mediante evaluaciones pedagógicas, a fin de fortalecer la posibilidad de una vida independiente;

X. Contar, en el marco de la educación especial a que se refiere la Ley General de Educación, con elementos que faciliten su proceso de integración a escuelas de educación regular;

XI al XXII. (...)

Este enfoque permite entender el trastorno del espectro autista desde una visión de oportunidades y no de limitaciones en el ámbito educativo, en el cual sea necesario diseñar programas educativos que permitan potencializar las capacidades de las personas con autismo facilitando su inclusión y desarrollo con la finalidad de obtener la máxima autonomía posible.

Desde esta perspectiva, se enfoca el acompañamiento, en el cual se encuentran los maestros sombra, psicológicos, educadores infantiles o pedagogos especialistas en educación especial, son figuras clave de apoyo para el cumplimiento del derecho a la educación de este grupo de la población.

Derivado de lo anterior, la presente propuesta tiene por objeto abonar a la construcción de una sociedad más inclusiva, al establecer lineamientos y prohibiciones que determinen la existencia de barreras u obstáculos en el entorno educativo para las personas con la condición del espectro autista, así como la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

debida capacitación a las escuelas, lo que, en esencia, guarda congruencia normativa con la propia Ley General de Educación. Es por ello que se reconoce como derechos fundamentales de las personas con trastorno del espectro autista y sus familiares, contar con el apoyo de profesionales de la educación capacitados.

Es por ello que, en armonía con lo anteriormente señalado, el artículo 17 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California, determina que ninguna autoridad desplegará conductas que discriminen a cualquier persona:

Artículo 17.- Ninguna autoridad estatal o municipal, autoridad, servidor público, persona física o moral, realizará actos o desplegará conductas que discriminen a cualquier persona por razón de su edad, incluyendo, entre otras, las conductas siguientes:

a) al h) (...)

i) Negar el derecho a una educación gratuita de calidad en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior;

j) Impedir el acceso al sistema educativo por enfermedad o discapacidad;

k) al f) (...)

Es por tal razón, que esta Dictaminadora concuerda con el espíritu de la propuesta en análisis, ya que derivado de la interpretación de diversos instrumentos de derechos humanos, la Constitución Federal, la Ley General de Educación, la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, se fortalecería el derecho a las personas con la condición del espectro autista, bajo el principio de progresividad.

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO.

El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto, el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.

Tesis: 2a./J. 35/2019 (10a.)	Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	Registro digital: 2019325
Segunda Sala	Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I	Pág. 980	Jurisprudencia (Constitucional)

3. No obstante la procedencia jurídica decretada en el considerando anterior, esta Comisión advierte la necesidad de realizar algunas precisiones jurídicas al texto originalmente propuesto por la Congressista.

Tal como quedó debidamente asentado en el presente Dictamen, la pretensión legislativa se centra en ***establecer la inclusión al sistema educativo estatal para las personas con espectro autista***, lo que en esencia esta Dictaminadora comparte plenamente por las razones y argumentos antes expresados; sin embargo, es de precisarse que se encontraron algunas imprecisiones a las propuestas normativas:

a) Respecto a lo contenido en la fracción X del artículo 13 el cual pretende establecer ***“Rechazar o impedir las autoridades correspondientes el ingreso de personas con la condición del espectro autista al sistema educativo regular o excluirlas de este”***, es importante destacar que dicha pretensión se encuentra plenamente colmado en la fracción IV del mismo numeral.

Artículo 13.- Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas con la condición de los trastornos del espectro autista y sus familias:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

I a la III. (...)

IV. Impedir o desautorizar la inscripción en los planteles educativos públicos y privados.

V al XII. (...)

b) Por otro lado, en lo referente a la adición del artículo 15 a fin de establecer: *“El Estado a través de la Secretaría de Educación, brindará educación especial, pública, gratuita y adecuada a las personas que presenten la condición del TEA o algunas de sus manifestaciones, considerando los espacios adecuados para ello.”*

Al respecto, la educación en México ha experimentado diversos cambios derivados de la Nueva Escuela Mexicana. Uno de los temas importantes es la atención a la diversidad en el aula, especialmente en el campo de la **educación especial**.

En este sentido, la Ley General de Educación determina que la escolarización de las personas que presenten autismo, puede implicar desde la incorporación permanente en escuelas de educación especial, hasta la inclusión plena en escuelas regulares con apoyos específicos, conforme a la situación de cada alumno en particular.

Habida cuenta, al pretender establecer únicamente la educación especial, sería contrario al derecho de la educación inclusiva, promoviendo con ello el estigma de normalidad que excluye socialmente a dicho sector de la población.

Lo anterior, tiene sustento en el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual establece lo siguiente:

ESPECTRO AUTISTA. EL ARTÍCULO 10, FRACCIONES IX Y X, DE LA LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON ESA CONDICIÓN, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE UNA ENSEÑANZA INTEGRADORA E INCLUSIVA.

Conforme al precepto citado, las autoridades educativas, en los ámbitos de sus competencias, no sólo deben permitir el ingreso de personas con espectro autista al sistema educativo regular –integración–, sino que además deben tomar las medidas reformativas necesarias para transformar el contenido, los métodos de enseñanza, los enfoques, las estructuras y las estrategias de la



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

educación, para eliminar las barreras u obstáculos a los que puedan enfrentarse las personas con discapacidad en el entorno educativo –inclusión–. **Ello implica, por una parte, que la persona con la condición de espectro autista tiene derecho a ser educada dentro del sistema regular y, por ende, su exclusión del sistema escolar, como consecuencia de su condición, es discriminatoria;** y, por otra, que existan métodos de enseñanza y aprendizaje adaptados a las diferentes capacidades, necesidades y estilos de aprendizaje, lo que implica que la educación se encamine a desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, es decir, que el Estado abandone ciertos paradigmas y prácticas tradicionalistas, para adoptar en su lugar un diseño universal para el aprendizaje, consistente en un conjunto de principios que estructura las acciones de los maestros y demás personal para crear entornos de aprendizaje adaptables y desarrollar la formación con el fin de responder a las diversas necesidades de todos los alumnos. **En ese contexto, el artículo 10, fracciones IX y X, de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista establece una serie de débitos concretos para las autoridades educativas respecto a la forma en que debe emplearse la enseñanza a personas con discapacidad dentro del sistema educativo regular, a fin de orientarla como verdaderamente inclusiva.**

Tesis: 2a. VII/2019 (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	Registro digital: 2019249
Segunda Sala	Libro 63, Febrero de 2019, Tomo I,	página 1094	Materias(s): Constitucional Aislada

c) Desde otro ángulo de valoración jurídica, se advierte que la propuesta de adición al artículo 16, a fin de establecer ***“se proporcionará capacitación con especialidades en TEA de los ámbitos médicos, psicológicos, psicopedagogos, profesores de educación física y, todos aquellos profesionales que tengan participación en la educación de los alumnos con condición de TEA”***; no es clara al determinar la autoridad encargada de proporcionar la capacitación, implicando la especialidad en la materia de cada una de las profesiones propuestos en cuanto a los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para brindar la atención especializada propuesta por la legisladora, por lo que de aprobarse en esos términos generaría una falta de certeza jurídica.

d) Por su parte, es importante precisar que el contenido del artículo 17 a fin de establecer: ***“Dentro de sus prioridades, la Secretaría de educación en coordinación con la Secretaría de Salud y el DIF Estatal, realizarán acciones de atención tendientes a promover***

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

el equilibrio de las conductas, la adquisición de adecuados niveles de independencia e incorporación de nuevos modelos de interacción, minimización o eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación, mediante el desarrollo coordinado de metodología y técnicas en los ámbitos terapéuticos, pedagógico y recreativo, a los alumnos con condición de TEA.”, supera las atribuciones propias de las entidades federativas para regular en la materia, tal y como a continuación se puede observar:

Actualmente el artículo 6 de la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, determina que las autoridades del Estado y Municipios alinearán sus programas con la política pública en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley General.

LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON AUTISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 6.- Las autoridades del Estado y Municipios alinearán sus programas con la política pública en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley General.

LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA

Artículo 8. Las entidades federativas se coordinarán con el gobierno federal, mediante la celebración de convenios de coordinación en el marco de la Planeación Nacional del Desarrollo, con el fin de alinear los programas estatales con la política pública en materia de atención y protección a personas con la condición del espectro autista; lo anterior con arreglo al sistema competencial que corresponde a cada orden de gobierno, a fin de lograr una efectiva transversalidad de las políticas públicas.

Como consecuencia de lo antes señalado, las autoridades deben apegarse a la Planeación Nacional de Desarrollo, diseñada con un enfoque con base en los principios establecidos en la Ley General, así como a través de los mecanismos de coordinación a nivel federal con las entidades federativas, con el objetivo de garantizar los derechos de las personas con espectro autista.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Es por lo anterior, que de aprobarse la propuesta de reforma en este sentido, contravendría lo dispuesto en el artículo 124 de la misma Constitución Federal el cual establece lo siguiente: ***“Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a la Ciudad de México, en los ámbitos de sus respectivas competencias”***, ya que es claro que la Ley General, reservó esta facultad exclusiva a la autoridad federal, para atender y regular esta materia.

Aunado a lo anterior, el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordena a las autoridades del país a observar las leyes generales y los tratados internacionales, determinando que las leyes del Congreso de la Unión que de ella emanen y todos los tratados internacionales debidamente aprobados por nuestro país, son Ley Suprema para toda la Unión; por lo que, la **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN** así como la **LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA**, constituyen ley suprema para toda la Unión:

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.

e) Técnica Legislativa

Respecto a este rubro, a fin de que guarde congruencia normativa con las demás disposiciones de la ley de la materia, se considera más adecuado no utilizar abreviaturas en el caso de referirse a las personas con Trastorno del Espectro Autista.

En mérito de todo lo argumentado, esta Comisión de conformidad con las facultades que expresamente confiere nuestra Ley Interior, procede a realizar los ajustes y adecuaciones al resolutivo que habrá de regir el presente Dictamen, quedando de la siguiente manera:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON AUTISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROPUESTA DE LA INICIATIVA	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
Artículo 13.- Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas en la condición de los trastornos del espectro autista y sus familias: I. al IX. (...) X. Rechazar o impedir las autoridades correspondientes el ingreso de personas con la condición del espectro autista al sistema educativo regular o excluirlas de este. XI. Permitir la existencia de barreras u obstáculos en el entorno educativo para las personas con la condición del espectro autista, que estén dentro del ámbito de las autoridades educativas. XII. Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.	Artículo 13.- Queda estrictamente prohibido para la atención y preservación de los derechos de las personas en la condición de los trastornos del espectro autista y sus familias: I. al IX. (...) X. La existencia de barreras u obstáculos en el entorno educativo para las personas con la condición del espectro autista, que estén dentro del ámbito de las autoridades educativas. XI. Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.
Capítulo V EDUCACIÓN Y TEA Artículo 15.- El Estado a través de la Secretaría de Educación, brindará educación especial, ~~pública, gratuita y~~ adecuada a las personas que presenten la condición del TEA o algunas de sus manifestaciones, considerando los espacios adecuados para ello.	CAPÍTULO QUINTO EDUCACIÓN Y TRASTORNO ESPECTRO AUTISTA Artículo 15.- El Estado a través de la Secretaría de Educación, brindará educación especial adecuada a las personas que presenten la condición del Trastorno Espectro Autista o algunas de sus manifestaciones, considerando los espacios adecuados para ello, con elementos que faciliten su proceso de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La Secretaría de Educación impulsará la capacitación multidisciplinaria a las escuelas regulares que integran a alumnos con la condición del ~~TEA~~, a través del personal especializado.	integración a escuelas de educación regular. La Secretaría de Educación impulsará la capacitación multidisciplinaria a las escuelas regulares que integran a alumnos con la condición del Trastorno Espectro Autista, a través del personal especializado.
Artículo 18.- Los familiares de personas con condición de ~~TEA~~, deberán recibir información, educación y capacitación adecuadas, para que sean coparticipes eficientes en las actividades educativas y formativas, asumiendo responsabilidades específicas sugeridas en el informe de evaluación psicopedagógica o el plan de intervención.	Artículo 16.- Los familiares de personas con condición de Trastorno del Espectro Autista, deberán recibir información, educación y capacitación adecuadas, para que sean coparticipes eficientes en las actividades educativas y formativas, asumiendo responsabilidades específicas sugeridas en el informe de evaluación psicopedagógica o el plan de intervención.

4. El planteamiento normativo se estima jurídicamente viable en los términos planteado por la inicialista; sin embargo, se estima que toda vez que contempla se proporcione capacitación multidisciplinaria a las escuelas regulares que integran a alumnos con la condición del Trastorno del Espectro Autista, a través del personal especializado, por lo que esta reforma debe cumplir con el parámetro establecido en la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios** y tener el soporte de la autoridad hacendaria sobre su integración, que dispone lo siguiente:

Artículo 16.- El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

5. Por otro lado, este órgano Dictaminador comparte lo expuesto por la inicialista, al mencionar que la presente iniciativa **debe ser acompañada de una consulta ciudadana, en el cual todas las personas, así como las asociaciones civiles, encuentran un espacio en donde manifestar sus ideas y ser coadyuvante con los legisladores en realizar leyes que sean socializadas con los grupos de personas a las que por efecto de los ejercicios legislativos vean modificados su esfera jurídica.**

Lo anterior es así, ya que las cuestiones que puedan afectar de forma directa o indirecta a los derechos de las personas con espectro autista, deben ser sometidas a Consulta Pública.

Esto es, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha sostenido en diversas ocasiones que existe la obligación de llevar a cabo una consulta en el marco legislativo en todos los casos en los que se regule una cuestión que atienda o refiera a sus derechos.

Sirve de apoyo a lo antes mencionado, el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

DERECHO A LA CONSULTA PREVIA. EL DEBER DE LLEVARLA A CABO SE ACTUALIZA ANTE LA MERA POSIBILIDAD DE QUE LA DECISIÓN ESTATAL AFECTE O INCIDA DE MANERA DIRECTA O DIFERENCIADA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, SIN QUE RESULTE EXIGIBLE LA ACREDITACIÓN DEL DAÑO Y SU IMPACTO SIGNIFICATIVO.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Hechos: Una comunidad indígena promovió amparo indirecto contra la Manifestación de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con base en la cual se autorizó el proyecto de construcción y operación de una planta de amoníaco en la misma bahía en que se encuentran asentados los miembros de tal comunidad. La autoridad responsable señaló que tal proyecto no constituye un peligro o perjuicio ambiental significativo, por lo cual era innecesario que se realizara una consulta previa. Correspondió a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocer del amparo en revisión.

Criterio jurídico: La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina que el derecho humano a la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, debe realizarse ante la mera posibilidad de afectación o incidencia en los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, sin que resulte exigible acreditar el daño ni su impacto significativo.

Justificación: Conforme al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como al corpus iuris de los pueblos indígenas y tribales, el deber de realizar una consulta previa no depende de la demostración de una afectación real a sus derechos, sino de la susceptibilidad de que puedan llegar a dañarse, pues uno de los objetos del procedimiento es determinar si los intereses de los pueblos indígenas serán perjudicados. Es decir, más allá del "grado de afectación" que pudiese tener una determinada decisión estatal, lo relevante es tener en cuenta que, si ésta es susceptible de impactar o ser resentida por las comunidades indígenas de manera directa o diferenciada al resto de la población, resultará necesario garantizar su participación. Tan es así, que este Tribunal Constitucional no sólo ha ordenado que se celebren tales consultas cuando el actuar estatal apareje posibles perjuicios, sino incluso cuando pueda aparejar ciertos beneficios para esas poblaciones –pues la determinación de si algo es verdaderamente benéfico para tales comunidades forma parte del objetivo de la consulta previa–. Por ende, el nivel de impacto o magnitud de la afectación es una cuestión que debe valorarse no para determinar la procedencia de la consulta –basta para ello la probable afectación o incidencia–, sino para determinar si en el proceso consultivo es suficiente con tomar en cuenta las opiniones de la comunidad indígena o, por el contrario, si resulta necesario obtener su consentimiento –cuando la decisión estatal les afecte en forma directa y significativa–. En el entendido de que la exigencia de consentimiento no confiere a los pueblos y las comunidades indígenas un poder de veto, sino que más bien establece la necesidad de elaborar procedimientos de consulta

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

con el fin de hacer todo lo posible por lograr el consenso de todas las partes interesadas.

Tesis: 2a./J. 11/2023 (11a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.	Undécima Época	Registro digital: 20260 54
Instancia: Segunda Sala	Libro 23, Marzo de 2023, Tomo III,	página 2199	Tipo: Jurispru dencia

Conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la interpretación de su artículo 4.3 1, es posible afirmar, que, como regla general, existe el derecho a la consulta, y obliga a las autoridades a realizarla frente a todas las medidas legislativas, que puedan implicar reconocimiento de los derechos, intereses y necesidades de las personas con discapacidad.

“En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.”

En este sentido, la Corte esgrimió que dicha disposición establece una obligación clara en el sentido de que tanto en la elaboración de legislación como en la adopción de políticas que afecten a las personas con discapacidad, el Estado debe consultarlas estrechamente y colaborar activamente con ellas, a través de las organizaciones que las representen.

Por lo que, como consecuencia, se desprende de la literalidad del artículo antes mencionado, es que cuando se elabore, reforme o derogue legislación que tengan como fin darle efectividad a la Convención y a los derechos de las personas con espectro autista, se deberá realizar una Consulta Previa.

6. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, toda vez que fueron analizadas todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas por la inicialista.

Es por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado que, el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente PROCEDENTE, en los términos precisados en el cuerpo del presente Dictamen.

VI. Propuestas de modificación.

Quedaron debidamente solventadas en el cuerpo del dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

Se considera adecuado el texto propuesto.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 13, así como la adición del Capítulo Quinto denominado “Educación y Trastorno del Espectro Autista”, y la adición de los artículos 15 y 16 a la Ley de Atención y Protección a Personas con Autismo para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 13.- (...)

I. al IX. (...)

X. La existencia de barreras u obstáculos en el entorno educativo para las personas con la condición del Espectro Autista, que estén dentro del ámbito de las autoridades educativas.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XI. Todas aquellas acciones que atenten o pretendan desvirtuar lo dispuesto en la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO QUINTO

EDUCACIÓN Y TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Artículo 15.- El Estado a través de la Secretaría de Educación, brindará educación especial a las personas que presenten la condición del Trastorno Espectro Autista o algunas de sus manifestaciones, considerando los espacios adecuados para ello, con elementos que faciliten su proceso de integración a escuelas de educación regular.

La Secretaría de Educación impulsará la capacitación multidisciplinaria a las escuelas regulares que integran a alumnos con la condición del Trastorno Espectro Autista, a través del personal especializado.

Artículo 16.- Los familiares de personas con condición de Trastorno del Espectro Autista, deberán recibir información, educación y capacitación adecuadas, para que sean coparticipes eficientes en las actividades educativas y formativas, asumiendo responsabilidades específicas sugeridas en el informe de evaluación psicopedagógica o el plan de intervención.

TRANSITORIO

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en sesión de trabajo a los 09 días del mes de junio de 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DICTAMEN No. 03

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ SECRETARIO			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA VOCAL			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DICTAMEN No. 03

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA V O C A L			
DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			

DICTAMEN No. 03 - LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON AUTISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. - EDUCACIÓN INCLUSIVA.

DCL/HICM/IGL/AATM*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 03 de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal el Dictamen número 03 de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Con gusto Diputada Presidenta, en seguimiento a sus instrucciones, se somete a votación nominal el Dictamen número 03 de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA: Perdón Diputada, hacemos constar la presencia de las Diputadas González Quiroz Julia Andrea y Sánchez Allende Liliana Michel.

- González Quiroz Julia Andrea, gracias Diputada Secretaria.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Continuamos con la votación:

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se les pregunta a las Diputadas y los Diputados si falta alguien por votar, y pasamos a la Mesa Directiva.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 03 COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
LEÍDO POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, es: **21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado Dictamen número 03 de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, para presentar el Dictamen número 04 de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Con su venia Diputada Presidenta.

Una disculpa. Dictamen número 04.

Honorable Asamblea.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, iniciativa por la que se reforman el artículo 35 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, presentada por su servidora la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Resolutivo:

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 35 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 35. La autoridad educativa estatal generará mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística, propiciar el conocimiento crítico, así como la difusión del arte y las culturas para la educación básica y media superior. En coordinación con la autoridad educativa federal, adoptará medidas para que, dentro de la orientación integral del educando, se promuevan métodos de enseñanza

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

aprendizaje, con la finalidad de que exprese sus emociones a través de manifestaciones artísticas y se contribuya al desarrollo cultural y cognoscitivo de las personas: debiendo cumplir con los siguientes propósitos generales de la educación artística:

I al XIII. (...)

(...)

TRANSITORIO

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 09 días del mes de junio de 2025.

“Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

Firman los integrantes de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 04 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

DICTAMEN No. 04 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa por la que se reforma el artículo 35 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción V, 57, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.



VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción V, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 24 de enero de 2025 la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa por la que se reforma el artículo 35 de la Ley de Educación del Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 10 de febrero de 2025, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio DMML/0359/2025, signado por la Presidenta de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

EL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS EN SU PÁRRAFO 12 SEÑALA LO SIGUIENTE:

"LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO TENDRÁN PERSPECTIVA DE GÉNERO Y UNA ORIENTACIÓN INTEGRAL, POR LO QUE SE INCLUIRÁ EL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS Y HUMANIDADES: LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS, LA LECTOESCRITURA, LA LITERACIDAD, LA HISTORIA, LA GEOGRAFÍA, EL CIVISMO, LA FILOSOFÍA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN, LAS LENGUAS INDÍGENAS DE NUESTRO PAÍS, LAS LENGUAS EXTRANJERAS, LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE, **LAS ARTES, EN ESPECIAL LA MÚSICA**, LA PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, LA EDUCACIÓN SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y EL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE, ENTRE OTRAS."

SIN EMBARGO, CUANDO ALGUIEN INGRESA A ESTUDIAR UNA LICENCIATURA O ALGUNA CARRERA TÉCNICA, SE DEJA DE LADO LO CONTEMPLADO EN NUESTRA CARTA MAGNA, YA QUE EN LOS PLANES DE ESTUDIOS NO SE CUENTA CON NINGÚN TALLER O CLASE EN LA CUAL LAS PERSONAS CUENTEN CON UN ESPACIO PARA ENCONTRAR O DESARROLLAR SU TALENTO EN ALGÚN ARTE COMO LO SON LA PINTURA, LA MÚSICA, LA DANZA, ETC.

LAS INVESTIGACIONES HISTÓRICAS HAN DEMOSTRADO QUE EL ORIGEN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y DE LOS SENTIMIENTOS Y NECESIDADES ESTÉTICAS ESTÁ ESTRECHAMENTE VINCULADO CON LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, CON LA

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

CREACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUBSISTENCIA, DICHO MÁS BREVEMENTE, CON EL **TRABAJO**.

ENTRE LOS PUEBLOS PRIMITIVOS, EN ÉPOCA TAN LEJANA COMO EL NEOLÍTICO TARDÍO, LA RELACIÓN ENTRE EL TRABAJO Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA ES DIRECTA E INMEDIATA, SE DECORAN LAS PAREDES DE LAS CAVERNAS, SE ELABORAN COLLARES Y PRENEDORES CON LOS HUESOS Y COLMILLOS DE LOS ANIMALES, SE TALLAN FIGURAS QUE REPRESENTAN EL CUERPO HUMANO O DE LOS ANIMALES, INCLUSO SE PINTA SOBRE EL PROPIO CUERPO HUMANO, SIEMPRE CON LA INTENCIÓN DE ASEGURAR O AGRADECER UNA BUENA CAZA, UNA COSECHA ABUNDANTE O LA PROTECCIÓN CONTRA LOS MÁS DIVERSOS PELIGROS.

LA POSIBILIDAD DE QUE LA CREACIÓN ARTÍSTICA PUDIERA SEPARARSE DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA ES UN RESULTADO FINAL DE LA DIVISIÓN SOCIAL DEL TRABAJO, QUE SE HABÍA INICIADO CON LA APARICIÓN DE LOS OFICIOS Y LA SEPARACIÓN ENTRE EL TRABAJO MANUAL Y EL INTELECTUAL. SOLO EN LA MEDIDA EN QUE EL DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL TRABAJO PERMITIÓ LA APARICIÓN DE EXCEDENTES FUE POSIBLE QUE ALGUNOS INDIVIDUOS PUDIERAN DEDICARSE A OTRAS ACTIVIDADES NO PRODUCTIVAS, ENTRE ELLAS, LA CREACIÓN DE BIENES QUE SATISFACÍAN NECESIDADES DE ÍNDOLE ESPIRITUAL Y NO ESTRUCTAMENTE MATERIAL. (1)

LA RELACIÓN DEL ARTE CON LA EDUCACIÓN, EN LA QUE PRETENDEMOS CENTRAR LA ATENCIÓN, TIENE SU EXPRESIÓN EN DOS PLANOS DIFERENTES, PERO RELACIONADOS ENTRE SÍ; LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y LA EDUCACIÓN ESTÉTICA.

ESTAS INTERRELACIONES ASUMEN FORMAS MUY PARTICULARES Y DISTINTIVAS EN CADA ESTADIO DE LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD, DE TAL MODO QUE PUEDE DECIRSE QUE CADA ÉPOCA GENERA SU PROPIA FORMA DE EXPRESAR LOS VALORES ESTÉTICOS, SU MANERA DE ENTENDER EL CONCEPTO DE LA BELLEZA Y DE RECONOCERLO EN TAL O CUAL PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD HUMANA, ASÍ COMO LA FORMA DE DIVULGARLOS Y REPRODUCIRLOS A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN. ASÍ, POR EJEMPLO, EN LA COMUNIDAD PRIMITIVA EL CONCEPTO DE ARTE Y DE ACTIVIDAD ARTÍSTICA ESTABA DIRECTAMENTE RELACIONADO CON LAS NECESIDADES DE LA SOBREVIVENCIA DEL GRUPO, Y LOS POSIBLES VALORES



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ESTÉTICOS DE LOS OBJETOS QUEDABAN SOLAPADOS POR LOS VALORES UTILITARIOS, EN EL SENTIDO DE SERVIR COMO MEDIO PARA ASEGURAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

EN EL RÉGIMEN ESCLAVISTA EL ARTE SE INDEPENDIZA DE LA PRODUCCIÓN MATERIAL Y COMIENZA A DESPLEGAR SU PODER SIMBÓLICO, SU CAPACIDAD PARA REPRESENTAR LA REALIDAD DESDE CRITERIOS DE BELLEZA: ARMONÍA, EQUILIBRIO, PROPORCIONALIDAD Y RITMO, QUE EMPIEZAN A DEFINIRSE COMO CATEGORÍAS ESTÉTICAS, VIRTUDES QUE DEBEN DISTINGUIR A LOS PRODUCTOS DE UNA ACTIVIDAD QUE SE REALIZA NO YA PARA SATISFACER NECESIDADES MATERIALES, SINO DEL ESPÍRITU.

LAS PIRÁMIDES DEL ANTIGUO EGIPTO SE CONSTRUYEN CON EL PROPÓSITO DECLARADO DE GUARDAR EL CUERPO DE LOS FARAONES, DIVINOS POR SÍ MISMOS, PERO TAMBIÉN CON LA INTENCIÓN NO MENOS IMPORTANTE DE DEMOSTRAR EL INMENSO PODER DEL MONARCA, CAPAZ DE PONER EN MOVIMIENTO A TODA LA NACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA TAN COLOSAL COMO INÚTIL, EN EL SENTIDO MÁS ESTRICTO DE LA PALABRA. LAS BELLAS OBRAS DE LA ARQUITECTURA HELENÍSTICA, ADEMÁS DE EXPRESAR EL RESPETO A LAS DEIDADES, SIRVEN AL FIN MÁS TERRENAL DE PROPICIAR EL DESCANSO Y LA CONVERSACIÓN A LOS CIUDADANOS, QUE DISPONEN DEL TIEMPO LIBRE SUFICIENTE PARA DEDICARSE A CULTIVAR SU INTELLECTO. LA LITERATURA Y EL TEATRO, COMO LA MÚSICA Y LA DANZA, CONTRIBUYEN A ESA EDUCACIÓN, SIEMPRE RESTRINGIDA A LA CLASE ESCLAVISTA, INTERESADA EN LA CONSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOS VALORES QUE LE RESULTAN NECESARIOS, PARA ELLO SE ACUDE A LA RECREACIÓN DE LAS TRADICIONES, A LEGITIMAR, MEDIANTE EL ARTE, LAS DESIGUALDADES DE UNA SOCIEDAD QUE ENCUENTRA SU EXPRESIÓN SUBLIMADA EN EL MUNDO DE LA MITOLOGÍA. LOS ARTISTAS SON PROTEGIDOS Y PREMIADOS, (COMO TAMBIÉN PERSEGUIDOS Y CASTIGADOS) PORQUE LA ARISTOCRACIA ESCLAVISTA RECONOCE SU PAPEL DENTRO DE LA SOCIEDAD.

LA EDAD MEDIA ES EL MOMENTO MÁS ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE CARÁCTER MÍSTICO RELIGIOSO. ESTO ES PERFECTAMENTE COMPENSIBLE SI SE TOMA EN CUENTA QUE EL RÉGIMEN DE



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

SERVIDUMBRE YA NO DESCANSA TANTO EN LA VIOLENCIA FÍSICA (COMO SÍ LO HABÍA HECHO EL ESCLAVISMO) SINO PREFERENTEMENTE EN LA COERCIÓN IDEOLÓGICA, A TRAVÉS DE LA RELIGIÓN (CUALQUIERA QUE ESTA SEA), QUE JUSTIFICA EL ORDEN ESTABLECIDO COMO EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DIVINA, A LO QUE SOLO CORRESPONDE LA HUMILDAD Y LA RESIGNACIÓN. EL ARTE MEDIEVAL ES MÍSTICO Y GRANDIOSO EN LO QUE SE REFIERE A LOS TEMAS Y LAS OBRAS, EN TANTO QUE OSCURO Y REPRESIVO EN RELACIÓN CON EL SER HUMANO, CONSIDERADO UN INSTRUMENTO DE AQUELLA VOLUNTAD SUPERIOR. LA IGLESIA, MUCHO MÁS QUE LA ARISTOCRACIA TERRATENIENTE POR LO GENERAL BASTANTE INCULTA, ES LA QUE PATROCINA EL ARTE Y POR TANTO ES LA QUE LEGITIMA LOS VALORES ESTÉTICOS DE TAL O CUAL OBJETO, SANTIFICANDO O REPRIMIENDO LA OBRA DEL ARTISTA.

EN UN ARTÍCULO PARA LA REVISTA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN, LA CATEDRÁTICA NORA ROS PROFUNDIZA SOBRE LA IMPORTANCIA DEL ARTE Y LA MANERA EN LA QUE HA CONTRIBUIDO EN LA FORMACIÓN DEL HOMBRE COMO ESPECIE: "LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA, MÚLTIPLE E INTEGRADORA, TIENE DISTINTAS FUNCIONES EN DIVERSAS CULTURAS, ÉPOCAS HISTÓRICAS Y GRUPOS SOCIALES, PERO QUIZÁS LA MÁS IMPORTANTE SEA LA DE LOGRAR COMUNIÓN, PRODUCIR ARMONÍA EN LA PERSONALIDAD, DAR PLACER, REFLEJAR LA VIDA Y LA REALIDAD, REFLEJAR CONFLICTOS INTERNOS O SOCIALES, ESTRUCTURAR LA MORAL Y DESARROLLAR LA CAPACIDAD CREADORA, BASE DE TODO NUEVO DESCUBRIMIENTO CIENTÍFICO QUE AYUDA A SATISFACER Y MEJORAR LA SUBSISTENCIA".

PROFESIONALES EXPLICAN POR QUÉ EL ARTE Y LA CULTURA SON UN COMPONENTE CRUCIAL A LA HORA DE PENSAR EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE UN PAÍS. EL ARTE ES EL REFLEJO DE LA CULTURA HUMANA Y, POR ESO, PRESERVARLO, TRANSMITIRLO Y FOMENTARLO ES UNA FORMA DE CONSERVAR EL PATRIMONIO CULTURAL DE PUEBLOS, PAÍSES Y REGIONES.

EL LENGUAJE DEL ARTE ES UNIVERSAL Y SU VIGENCIA ATEMPORAL. CUALQUIER PERSONA PUEDE APRECIARLO -DE LA FORMA QUE SEA-Y, ES HASTA EL DÍA DE HOY QUE SU ENSEÑANZA ES PARTE DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE GRAN PARTE DE LAS ESCUELAS DE LATINOAMÉRICA.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

"EL ARTE Y LA CULTURA SON UN PUNTO DE ENCUENTRO, UN LENGUAJE UNIVERSAL. ALLÍ RESIDE EL VALOR DEL TRABAJO QUE REALIZAN MILES Y MILES DE PERSONAS QUE CADA DÍA ASUMEN CON PASIÓN Y COMPROMISO ESTA TAREA, LIGADA PROFUNDAMENTE A LA IDENTIDAD DE NUESTROS PUEBLOS Y CIUDADES, A LO QUE SOMOS COMO HUMANIDAD", EXPONE JENIFER MURILLO, GERENTE DE COMUNICACIONES Y CULTURA CORPORATIVA PARA SURAMERICANA.

EXPLICA A ASEGÚRATE DE VIVIR QUE EL ARTE Y LA CULTURA TIENEN UNA UTILIDAD QUE PUEDE ENTENDERSE DESDE TRES TIEMPOS:

- EN EL PASADO: PARA CONSERVAR EL PATRIMONIO Y LA MEMORIA COLECTIVA DE LO QUE UN PUEBLO FUE.
- EN EL PRESENTE: COMO FORMA DE EXPRESIÓN, Y ESPACIO DE REFLEXIÓN, POSIBLE TANTO PARA UN INDIVIDUO COMO PARA UNA SOCIEDAD.
- EN EL FUTURO: LOGRANDO LA CONFIGURACIÓN DE NUEVAS REALIDADES Y ESCENARIOS POSIBLES, A TRAVÉS DEL ESTÍMULO DE LA CREATIVIDAD Y LA SENSIBILIDAD.

"DESDE EL ARTESANO SILENCIOSO QUE RECURRE A SU MEMORIA PARA EVOCAR CREACIONES CONECTADAS CON RAÍCES ANCESTRALES, HASTA GRUPOS QUE DISPONEN DE ESPACIOS PARA JUNTAR A QUIENES COMPARTEN EL DESEO DE APRENDER, O INSTITUCIONES QUE AFRONTAN CON CONVICCIÓN LA MISIÓN DE ENTREGAR SABERES Y GANAS. SIEMPRE EN BUSCA DE UNA CONEXIÓN, ESTAS PERSONAS BUSCAN TRANSMITIR UNA VISIÓN DEL MUNDO, COMO UNA PUERTA ABIERTA A LA QUE TODOS SOMOS INVITADOS A ENTRAR", REFLEXIONA MURILLO.

BENEFICIOS DEL DESARROLLO DEL ARTE Y DE LA CULTURA

PARA LA SOCIÓLOGA ALEJANDRA PARRA, EL ARTE Y LA CULTURA EL TEATRO, LA LITERATURA, LA DANZA, LA MÚSICA Y LAS ARTES PLÁSTICAS, ENTRE OTRAS SON LAS FORMAS MÁS AUTÉNTICAS EN LAS QUE UNA SOCIEDAD PUEDE EXPRESARSE. REPRESENTAN MODOS DE PENSAMIENTO, TRADICIONES, IDEOLOGÍAS Y HACEN A

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

LA HISTORIA DE UN PUEBLO. EN ESTE SENTIDO, "IMPULSAR INICIATIVAS PARA FOMENTARLOS ES INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE UN PAÍS, PORQUE PERMITEN PRESERVAR CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, POTENCIAR LA CREATIVIDAD, REAFIRMAR LA IDENTIDAD Y DAR LUGAR A LA CREACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS GENERACIONES MÁS JÓVENES", EXPLICA.

PARRA FUNDAMENTA QUE LAS SOCIEDADES QUE MÁS INVIERTEN EN INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, ANCLADAS EN UNA LEGISLACIÓN QUE LAS PROMUEVE, SE DESTACAN POR TENER:

- MAYORES ÍNDICES DE ALFABETISMO Y ESCOLARIZACIÓN.
- RECONOCIMIENTO A NIVEL MUNDIAL POR LA CALIDAD DE SUS CENTROS EDUCATIVOS.
- MENORES ÍNDICES DE VIOLENCIA.
- GRAN CAPITAL SOCIAL, CULTURAL, Y HUMANO.

EJEMPLOS DE INICIATIVAS QUE FOMENTAN EL ARTE Y LA CULTURA EN LATINOAMÉRICA:

- PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, DESARROLLADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE CHILE.
- PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
- PARQUES BIBLIOTECA EN MEDELLÍN, EN LA COMUNA 13, COLOMBIA.
- PROYECTO FAVELA BARRIO, EN RÍO DE JANEIRO, BRASIL.
- PROYECTO BARRIO 31 EN BUENOS AIRES, ARGENTINA.

(ofrece cuadro comparativo)

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 35. La autoridad educativa estatal generará mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística, propiciar el conocimiento crítico, así como la difusión del arte y las culturas. En coordinación con la autoridad educativa federal, adoptará medidas para que, dentro de la orientación integral del educando, se promuevan métodos de enseñanza aprendizaje, con la finalidad de que exprese sus emociones a través de manifestaciones artísticas y se contribuya al desarrollo cultural y cognoscitivo de las personas: debiendo cumplir con los siguientes propósitos generales de la educación artística: I. Se orientará a potenciar en los niños la sensibilidad, la iniciativa, la curiosidad, la espontaneidad, la imaginación, el gusto estético y la creatividad, para que expresen sus sentimientos mediante el arte y la experimentación de sensaciones de logro; II. Tenderá a que los educandos progresen en sus habilidades motoras y las fortalezcan al utilizar materiales, herramientas y recursos diversos, desarrollando las habilidades perceptivas como resultado de lo que observan, escuchan, palpan, bailan y expresan a partir del arte;	Artículo 35. La autoridad educativa estatal generará mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística, propiciar el conocimiento crítico, así como la difusión del arte y las culturas, en la educación básica, media superior y superior. En coordinación con la autoridad educativa federal, adoptará medidas para que, dentro de la orientación integral del educando, se promuevan métodos de enseñanza aprendizaje, con la finalidad de que exprese sus emociones a través de manifestaciones artísticas y se contribuya al desarrollo cultural y cognoscitivo de las personas: debiendo cumplir con los siguientes propósitos generales de la educación artística: Fracciones I al XIII (...)



III. Los educandos aprenderán a reconocer que entre ellos mismos se pueden manifestar diferentes puntos de vista y formas de expresión, aprendiendo a valorar la diversidad de opiniones bajo un esquema de respeto y tolerancia;

IV. El enriquecimiento de su lenguaje y desarrollo de la memoria, que permitan mejorar la atención, la escucha, la corporeidad favoreciendo mayores oportunidades de interacción con los demás;

V. Se buscará que los educandos amplíen sus conocimientos en una disciplina artística y la practiquen habitualmente mediante la apropiación de técnicas y procesos que les permitan expresarse artísticamente;

VI. Facilitar la interacción con distintos códigos, que les permita reconocer la diversidad de relaciones entre los elementos estéticos y simbólicos, pudiendo interpretar los significados de esos elementos para otorgarles un sentido social, que les permita disfrutar la experiencia de formar parte del quehacer artístico;

VII. Desarrollo de la competencia artística y cultural a partir de la apropiación de lenguajes, procesos y recursos de las artes,



con base en el trabajo pedagógico diseñado para potenciar sus capacidades, atender sus intereses y satisfacer sus necesidades socioculturales;

VIII. Que se adquieran por los alumnos los conocimientos y las habilidades propios de los lenguajes artísticos: artes visuales, expresión corporal y danza, música y teatro, que permitan desarrollar su pensamiento artístico, paralelamente a sus actitudes y valores, mediante experiencias estéticas que favorezcan su creatividad;

IX. Instruya y oriente como valorar la importancia de la diversidad y la riqueza del patrimonio artístico y cultural, por medio del descubrimiento y la experimentación de los diferentes aspectos del arte, al vivenciar actividades cognitivas, afectivas y estéticas;

X. Aprecien las cualidades estéticas de diversas manifestaciones y representaciones del cuerpo humano por medio de lenguajes artísticos para comprender su significado cultural y valorar su importancia dentro de las artes;

XI. Explore la dimensión estética de las imágenes, las cualidades del sonido y el uso de cuerpo y voz, estructura dramática y creación teatral, para enriquecer las concepciones personales y sociales que se tienen del arte;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XII. Conozcan los procesos de creación artística de diseñadores, artesanos y en general de los miembros creativos de la comunidad, y XIII. Distingan diferentes profesiones e instituciones que se desarrollan en diferentes entornos culturales relacionadas con la creación, investigación, conservación y difusión de las artes. Para ser docente de Educación Artística, se requiere haber obtenido el título de Maestro Normalista de Educación Artística, de Licenciado en Educación Artística, de Licenciado en Actividad Artística; o profesión afín que cuente con reconocimiento oficial.	(...)

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de la legisladora:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO
Diputada Dunnia Montserrat Murillo López.	Reformar el artículo 35 de la Ley de Educación del Estado de Baja California.	Que se adicione los tipos de educación básica, media superior y superior para que se contemplen en las acciones de las autoridades respecto a los mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística.

IV. Análisis de constitucionalidad.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

Como punto de partida, es imprescindible citar el artículo 3ro Constitucional donde se reconoce el derecho a la educación de excelencia y humanista. Así como que el contenido integral deberá contemplar las artes:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

(...)

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva, el cuidado al medio ambiente, la protección de los animales, entre otras.

(...)

En el mismo sentido, no pasa por alto que la cultura es un derecho humano para todas y todos que se encuentra consagrado en el número 4to de nuestra Carta Fundamental:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

(...)

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Por otra parte, observamos el Artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, establece que la soberanía del pueblo reside exclusivamente en el pueblo y que, este tiene siempre el derecho de modificar la forma de su gobierno.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Respecto a la forma de gobierno, el artículo 40 del ordenamiento previamente citado, describe que es voluntad del pueblo Mexicano, constituirse en una República. La cual está compuesta por Estados libres y que son soberanos en todo lo concerniente en su régimen interior.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Continuando con la Carta Magna, el artículo 41, estipula que el pueblo ejerce su autoridad política a través de los Poderes de la Unión y los Estados y la Ciudad de México. La jurisdicción para ejercer la soberanía está determinada por la Constitución Federal y las Constituciones Estatales y de la Ciudad de México, siempre y cuando cumplan con los términos establecidos en el Pacto Federal.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Así mismo el artículo 43 establece que la entidad representada por esta soberanía, Baja California, pertenece al Pacto Federal.

Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.

Atendiendo a La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se establece en su artículo 4 que el Estado goza de libertad y soberanía en cuanto a su régimen interior, siempre respetando las limitaciones establecidas por la Constitución Federal. Además, mientras que el artículo 5 afirma que todo poder público proviene del pueblo y se instituye para el bienestar de éste.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Además, los artículos 7 y 8 de la Constitución Local, establece que el Estado deberá garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y pondera el derecho a la cultura como un derecho angular de la ciudadanía Baja Californiana.

ARTÍCULO 7.- El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida.

(...)

ARTÍCULO 8.- Son derechos de las y los habitantes del Estado:

(...)



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

XIV.- Al acceso a la cultura, al tiempo libre y al ocio, para lo cual las autoridades tomarán las medidas necesarias para el pleno disfrute de estos;
(...)

Después de un cuidadoso análisis, esta Comisión concluye que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 1, 4, 39, 40, 41, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 4, 5, 7 y 8 de la Constitución Política local. Por lo tanto, el análisis acerca de la viabilidad de la propuesta legislativa será abordado en la sección siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

1. La Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, presenta iniciativa por la que se reforma el artículo 35 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, con el objetivo de Que se adicione los tipos de educación básica, media superior y superior para que se contemplen en las acciones de las autoridades respecto a los mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística.

Las razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que motivan el cambio legislativo son las siguientes:

- El artículo 3° de la Constitución Mexicana establece que los planes de estudio deben incluir una perspectiva de género y ser integrales, abarcando áreas como matemáticas, lectoescritura, historia, geografía, civismo, filosofía, tecnología, lenguas indígenas, educación física, artes, educación sexual y cuidado del medio ambiente. Sin embargo, en la educación superior, estas áreas, especialmente las artes, suelen ser relegadas.
- El arte y la cultura son fundamentales para la formación integral del ser humano, ya que fomentan la creatividad, la sensibilidad y la identidad cultural. Además, contribuyen a la preservación del patrimonio y a la construcción de sociedades más alfabetizadas, menos violentas y con mayor capital cultural.
- El arte es un lenguaje universal que refleja la identidad y la historia de los pueblos. Su fomento es crucial para preservar tradiciones, estimular la creatividad y fortalecer la cohesión social, siendo un pilar para el desarrollo integral de las naciones.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- La propuesta es necesaria pues busca que los diferentes tipos educativos, retomen la práctica artística como un medio integral para mejorar la calidad social y educativa.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

Ley de Educación del Estado de Baja California

Artículo 35. La autoridad educativa estatal generará mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística, propiciar el conocimiento crítico, así como la difusión del arte y las culturas, **en la educación básica, media superior y superior**. En coordinación con la autoridad educativa federal, adoptará medidas para que, dentro de la orientación integral del educando, se promuevan métodos de enseñanza aprendizaje, con la finalidad de que exprese sus emociones a través de manifestaciones artísticas y se contribuya al desarrollo cultural y cognoscitivo de las personas: debiendo cumplir con los siguientes propósitos generales de la educación artística:

Fracciones I al XIII (...)

(...)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. – La presente reforma de Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2. Una vez revisados los motivos planteados en el análisis ofrecido por la inicialista y atendiendo la reforma que se pretende realizar, esta Comisión considera que los anteriores fueron suficientes a razón de los siguientes argumentos.

En México, la educación es un derecho constitucionalmente reconocido y garantizado. La legislación establece que la educación debe ser integral, inclusiva y de calidad, lo que incluye el fomento de las artes y la cultura como pilares fundamentales para el desarrollo humano y social.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Esto se reproduce en la Ley General de Educación, ordenamiento reglamentario del artículo 3ro, señalando en los artículos 11 y 12 que el Estado a través de la Nueva Escuela Mexicana debe garantizar una educación que promueva la equidad, la excelencia y el desarrollo humano integral de las y los estudiantes. Esta parte enfatiza la necesidad de reorientar el sistema educativo para fomentar una cultura de corresponsabilidad y transformación social, colocando al centro el máximo logro de aprendizaje y el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Artículo 11. El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Tendrá como objetivos el desarrollo humano integral del educando, reorientar el Sistema Educativo Nacional, incidir en la cultura educativa mediante la corresponsabilidad e impulsar transformaciones sociales dentro de la escuela y en la comunidad.

Artículo 12. En la prestación de los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral para:
(...)

I. Propiciar un diálogo continuo entre las humanidades, las artes, la ciencia, la tecnología y la innovación como factores del bienestar y la transformación social;
(...)

Por otra parte, el artículo 63 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) establece que las autoridades deben promover la recreación y participación de niñas, niños y adolescentes en actividades culturales de su interés, así como fomentar su participación en la vida cultural y en las artes, ***incentivando la creatividad y la producción artística***. Este artículo se alinea directamente con los principios establecidos en los precitados artículos de Ley General de Educación, ya que ambos marcos normativos buscan garantizar una educación integral, equitativa y transformadora, donde las artes y la cultura juegan un papel central.

Artículo 63 Bis. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la recreación y participación de las niñas, niños y adolescentes en las actividades culturales de su interés. Así como a fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, de niñas, niños y adolescentes.

Para abundar en el tema sirva el siguiente criterio de la Suprema Corte de Justicia:

EDUCACIÓN. ES UN DERECHO FUNDAMENTAL INDISPENSABLE PARA LA FORMACIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE OTROS VALORES CONSTITUCIONALES.

Texto: De una lectura funcional del artículo 3o. constitucional es posible concluir, de manera general, que el contenido mínimo del derecho a la educación obligatoria (básica y media superior) es la provisión del entrenamiento intelectual necesario para dotar de autonomía a las personas y habilitarlas como miembros de una sociedad democrática. Pero además, la educación es un factor esencial para garantizar una sociedad justa, pues resulta condición sine qua non para asegurar la igualdad de oportunidades en el goce de otros derechos fundamentales y en el acceso equitativo a otros bienes sociales; para el funcionamiento de un bien público de gran relevancia como lo es una sociedad democrática de tipo deliberativo; además de un bien indispensable para el desarrollo de una pluralidad de objetivos colectivos (científicos, culturales, sociales, económicos, ecológicos, etcétera) y, por ello, un aspecto indisociable de un estado de bienestar.

Tesis: 1a./J. 80/2017 (10a.)	Gaceta del Semanario Judicial de la Federación	Décima Época	Registro digital: 2015303
Instancia: Primera Sala	Libro 47, Octubre de 2017, Tomo I	página 187	Jurisprudencia Constitucional

Con la percepción anterior, se refuerza la importancia de las artes y la cultura en la educación, al destacar que la educación es un **derecho fundamental** indispensable para la formación de la **autonomía personal**, el funcionamiento de una **sociedad democrática** y la realización de otros **valores Constitucionales**. *Las artes y la cultura no solo enriquecen la formación académica de las y los estudiantes, sino que también contribuyen a su desarrollo emocional, social y cultural,*

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

promoviendo la inclusión, la diversidad y el bienestar colectivo. Por lo tanto, es fundamental que las políticas educativas y culturales en el Estado integren pilares esenciales para alcanzar una educación que permita el **máximo logro de aprendizaje** y el desarrollo pleno de las niñas, niños, adolescentes, en línea con los principios de la **Nueva Escuela Mexicana** y los derechos consagrados en la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**.

3. Ahora bien, en cuanto al contenido de la reforma, el artículo 35 de la Ley de Educación señala diferentes acciones que deberán realizar las autoridades del estado y la federación para integrar las artes en los procesos de enseñanza aprendizaje, con el objetivo de promover la creación y difusión artística, fomentar el conocimiento crítico y permitir la expresión emocional a través del arte. Las autoridades educativas tienen la responsabilidad de implementar políticas y programas que garanticen el acceso a una educación artística de calidad, cumpliendo así con los propósitos generales de la educación artística y enriqueciendo la formación de las niñas, niños, adolescentes en la entidad.

Para maximizar el cumplimiento de lo anterior la inicialista busca se visualicen en el artículo los tipos de ***educación básica, media superior y superior***, delimitando así a que sectores van dirigidas dichas acciones, toda vez que argumenta en la exposición de motivos, que en ciertos niveles y tipos, la educación artística se abandona por dar mayor énfasis a una metodología de enseñanza más formal: ***“...cuando alguien ingresa a estudiar una licenciatura o alguna carrera técnica, se deja de lado lo contemplado en nuestra carta magna, ya que en los planes de estudios no se cuenta con ningún taller o clase en la cual las personas cuenten con un espacio para encontrar o desarrollar su talento en algún arte como lo son la pintura, la música, la danza, etc.”***

En lo que hace a la adición propuesta, esta Dictaminadora encuentra viabilidad jurídica a la porción del texto que adiciona a la ***educación básica y media superior***. Esto con base a que es acorde al artículo 12 de la misma Ley de Educación del Estado, que señala la obligatoriedad de que se imparta educación artística en los mencionados tipos educativos. Por lo que el mandato del artículo 35 ampliaría su aplicación:

Artículo 12. La educación física, artística e idioma inglés como materias permanentes y obligatorias al desarrollo armónico e integral del individuo en el



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

proceso escolar, se aplicarán todos los niveles de educación básica y media superior, sin distinción alguna por motivos de discapacidad.

En sentido contrario, para la educación del tipo superior, la actualización legislativa invade la autonomía universitaria normada en la fracción VII del artículo 3ro Constitucional. La autonomía en educación superior garantiza que las universidades puedan definir sus propios fines. Por lo que, agregar un mandato específico para que promuevan programas de educación artística o métodos de enseñanza con base a las artes y con la intervención de diversas autoridades, limitaría dicha autonomía. Las universidades tienen la facultad de determinar qué áreas son prioritarias en función de su capacidad, su interés académico y sus objetivos institucionales, y a vista de que el contenido del artículo 35 plantea que las autoridades educativas estatales y federales promoverán métodos de enseñanza aprendizaje con fines culturales y artísticos, es que la propuesta resulta inviable por ser incompatible con el tipo de educación superior.

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

Con base a todo lo anterior es que, en plena coincidencia es importante delimitar los sectores en los que las autoridades educativas realizarán las acciones relativas a fomentar una enseñanza y metodologías donde se apoyen en las artes, ya sea como contenidos transversales o independientes, para que las niñas, niños y adolescentes puedan beneficiarse plenamente de los beneficios culturales y sociales que tiene como impacto el desarrollo artístico y cultural.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dicho lo anterior, tomando en plena consideración la propuesta de la autora y las motivaciones que dieron origen a la iniciativa, así como el análisis vertido por esta Comisión, en plena jurisdicción por el criterio **1a./J.32/2011 (10a.) PROCESO LEGISLATIVO. LAS CÁMARAS QUE INTEGRAN EL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENEN LA FACULTAD PLENA DE APROBAR, RECHAZAR, MODIFICAR O ADICIONAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL SENTIDO EN EL QUE SE HUBIERE PRESENTADO ORIGINALMENTE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE**, se plantea la siguiente modificación del texto propuesto para que se integre al proyecto normativo:

TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN
Artículo 35. La autoridad educativa estatal generará mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística, propiciar el conocimiento crítico, así como la difusión del arte y las culturas, en la educación básica, media superior y superior. En coordinación con la autoridad educativa federal, adoptará medidas para que, dentro de la orientación integral del educando, se promuevan métodos de enseñanza aprendizaje, con la finalidad de que exprese sus emociones a través de manifestaciones artísticas y se contribuya al desarrollo cultural y cognoscitivo de las personas: debiendo cumplir con los siguientes propósitos generales de la educación artística: Del I al XIII (...) (...)	Artículo 35. La autoridad educativa estatal generará mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística, propiciar el conocimiento crítico, así como la difusión del arte y las culturas para la educación básica y media superior. En coordinación con la autoridad educativa federal, adoptará medidas para que, dentro de la orientación integral del educando, se promuevan métodos de enseñanza aprendizaje, con la finalidad de que exprese sus emociones a través de manifestaciones artísticas y se contribuya al desarrollo cultural y cognoscitivo de las personas: debiendo cumplir con los siguientes propósitos generales de la educación artística: Del I al XIII (...) (...)



4. El presente Dictamen cubrió el principio de exhaustividad del estudio, al haber analizado todas y cada una de las consideraciones y motivaciones hechas valer por el inicialista.

Es por todo lo antes expuesto, fundado y motivado que, el texto propuesto por la inicialista resulta acorde a derecho, no se contrapone con ninguna disposición de orden federal o local, no contravienen el interés público y existe simetría entre el diagnóstico presentado en la exposición de motivos y los valores jurídicos y axiológicos que se pretenden tutelar con la reforma, lo que hace a la misma jurídicamente **PROCEDENTE**.

VI. Propuestas de modificación.

Las modificaciones quedaron debidamente solventadas en el cuerpo del presente Dictamen.

VII. Régimen Transitorio.

El régimen transitorio es el adecuado.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 35 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, para quedar como sigue:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 35. La autoridad educativa estatal generará mecanismos para apoyar y promover la creación y difusión artística, propiciar el conocimiento crítico, así como la difusión del arte y las culturas **para la educación básica y media superior**. En coordinación con la autoridad educativa federal, adoptará medidas para que, dentro de la orientación integral del educando, se promuevan métodos de enseñanza aprendizaje, con la finalidad de que exprese sus emociones a través de manifestaciones artísticas y se contribuya al desarrollo cultural y cognoscitivo de las personas: debiendo cumplir con los siguientes propósitos generales de la educación artística:

I al XIII. (...)

(...)

TRANSITORIO

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 09 días del mes de junio de 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DICTAMEN No. 04

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ P R E S I D E N T A			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ SECRETARIO			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA VOCAL			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DICTAMEN No. 04

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA VOCAL			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			

DICTAMEN No. 04 - Ley de Educación del Estado. Programas de fomento de la educación artística para educación básica, media superior y superior.

DCL/HICM/IGL/CACG*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 04 de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; se le solicita a la Diputada, al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal el Dictamen número 04 de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** Con gusto Diputada Presidenta, en seguimiento a sus instrucciones, se somete a votación nominal el Dictamen número 04 de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, en el siguiente orden:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
 - Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
 - Gaona Medina María Yolanda, a favor.
 - Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
 - González Quiroz Julia Andrea, a favor.
 - Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
 - Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
 - García Ruvalcaba Daylín, a favor.
 - Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
 - Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
 - Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
 - Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
 - Geraldo Núñez Araceli, a favor.
 - Vázquez Valadez Ramón, a favor.
 - Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
 - **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO**
- ESCRUTADOR:** Se les pregunta a las Diputadas y los Diputados si falta alguien por votar, continuamos con la Mesa Directiva.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
 - Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
 - Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 04 COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María			
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel			
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	19		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, es: **19 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado Dictamen número 04 de la **Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputada Presidenta, antes de dar lectura a los dictámenes 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, le solicito se dispense el trámite de lectura de los mismos, toda vez que fueron circulados con lo, la anticipación que marca la Ley para solamente leer el proemio y resolutivos.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Diputada una disculpa, fue error mío, hace falta un Dictamen de Educación, vamos a terminar con ese y continuamos con la Comisión de Hacienda. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Alejandra María Ang

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Hernández, para presentar el Dictamen número 05 de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Con su venia Diputada Presidenta.

Honorable Asamblea.

A la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, le fue turnada para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, la iniciativa de reforma a la Ley para Prevenir, Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, en materia de actualización del concepto de acoso escolar en el marco jurídico local para homologar su contenido conforme al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presentada por su servidora la Diputada Alejandra María Ang Hernández, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Resolutivo:

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 12 de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 12.- El acoso escolar es todo acto u omisión que, agrede de forma física, física indirecta, psicoemocional, patrimonial, sexual, verbal o por medios cibernéticos a una niña, niño u adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas, dentro o fuera del centro escolar, producido entre alumnado, de forma reiterada, de manera que interfiera en su rendimiento escolar, integración social o la participación en programas educativos; y perjudique

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

la disposición de una o un estudiante a participar o aprovechar los programas o actividades educativa, educativos del centro escolar, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo.

(...)

(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en sesión de trabajo a los 09 días del mes de junio del 2025.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso.”

Firman los integrantes de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 05 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

DICTAMEN No. 05 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL ACOSO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA EN FECHA 19 DE MARZO DE 2025.

HONORABLE ASAMBLEA:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa de reforma a la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, en materia de actualización del concepto de acoso escolar en el marco jurídico local para homologar su contenido conforme al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presentada por la Diputada Alejandra María Ang Hernández, por lo que sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 56, fracción V, 57, 60 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **“Antecedentes Legislativos”** se da cuenta del trámite recaído a la presente iniciativa materia del presente dictamen.

III. El apartado denominado **“Contenido de la Reforma”** se compone de dos capítulos, el primero denominado **“Exposición de motivos”** en el que se hace una transcripción de los motivos, fundamentos y razones que impulsaron al legislador. Por su parte el capítulo denominado **“Cuadro Comparativo”** se presenta de manera esquemática el articulado propuesto.

IV. En el apartado denominado **“Análisis de constitucionalidad”** se realiza un estudio de constitucionalidad y procedencia legal, independientemente de su viabilidad y necesidad.

V. En el apartado de **“Consideraciones y fundamentos”** las y los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos jurídicos y argumentos que orientan el sentido del presente dictamen.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VI. En el apartado de **“Propuestas de modificación”** se describe puntualmente las adiciones, modificaciones o eliminaciones de porciones normativas que esta dictaminadora considere susceptible de ser incorporadas al resolutivo.

VII. En el apartado de **“Régimen Transitorio”** se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al resolutivo.

VIII. En el apartado denominado **“Impacto Regulatorio”** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen.

IX. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen, respecto a las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56, fracción V, 57, 60, 90, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. Antecedentes Legislativos.

1. En fecha 19 de marzo de 2025 la Diputada Alejandra María Ang Hernández, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante Oficialía de Partes de esta Soberanía, iniciativa por la que se reforma al artículo 12 de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal a la iniciativa mencionada.

3. En fecha 7 de abril de 2025, se recibió en la Dirección Consultoría Legislativa oficio DMML/0385/2025, signado por la Presidenta de la Comisión de Educación,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Humanidades, Ciencia y Tecnología, mediante el cual acompañó la iniciativa señalada en esta sección, con la finalidad de elaborar el proyecto de dictamen correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Contenido de la Reforma.

A. Exposición de motivos.

Señala la inicialista en su exposición de motivos los siguientes planteamientos y argumentos para motivar su propuesta:

La protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes, se encuentran garantizados en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se les reconoce como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Así mismo, establece que todas las decisiones y actuaciones del Estado, deberán cumplir el principio del interés superior de la niñez para garantizar de manera plena sus derechos, como lo son la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, para su desarrollo integral, motivo por el cual este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Sumado a lo anterior, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que este grupo poblacional, tiene derecho, entre otras cosas, a una educación de calidad basada en un enfoque de derechos humanos que garantice el respeto a su dignidad humana y que fortalezca la integralidad de sus condiciones.

En ese sentido es importante mencionar que, actualmente niñas, niños y adolescentes se encuentra expuesto a diversas situaciones que ponen en riesgo su

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

integridad física y psicológica, como lo es el fenómeno del **acoso escolar**, siendo este, un problema serio que puede tener consecuencias devastadoras en su desarrollo, requiriendo la prevención, intervención temprana y el apoyo adecuado, condiciones fundamentales para erradicarlo y crear un entorno escolar seguro y saludable.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 que ha publicado el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 11.7 millones de personas de 12 a 17 años asistían a la escuela en México durante 2022. Lo anterior representaba el 83.1% de la población total del país en este rango de edad, elevándose este porcentaje a 84.2% entre las mujeres y disminuyendo a 82.1% entre los hombres.

De las 11.7 millones de personas de 12 a 17 años que asistían a la escuela en México durante 2022, 3.3 millones informaron haber sido víctimas de acoso escolar en los últimos 12 meses, representando el 28% de estudiantes adolescentes la cantidad de víctimas de esta forma de violencia en el país. En términos generales, el porcentaje de personas de 12 a 17 años que sufrieron acoso escolar en México durante los últimos 12 meses el año de 2022 era mayor entre las mujeres que entre los hombres 30.2% y 25.8%, respectivamente; padeciéndose en las siguientes modalidades:

- Le han rechazado o puesto en contra a compañeras(os) (66.6% y 48.1%, respectivamente).
- Han publicado o enviado comentarios, fotografías o videos ofensivos de ella/él (17.5% y 12.9%, respectivamente).
- Le han hecho bullying por no tener celular, tablet o videojuegos (18.6% y 17%, respectivamente).

Por otra parte, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 del INEGI, estima que, en el Estado de Baja California, 28.6% de la población de mujeres de 15 años y más, ha experimentado situaciones

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de violencia en la escuela a lo largo de la vida. Mientras que 13% vivió este tipo de violencia en los últimos 12 meses.

(inserta gráfica ilustrativa)

La ENDIREH 2021 estima que, en los últimos 12 meses, en el Estado de Baja California, de las mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia en el ámbito escolar, 62.2% declaró que la escuela fue el lugar principal de ocurrencia de violencia.

(inserta gráfica ilustrativa)

De las cifras anteriores, podemos visibilizar que, es de vital importancia legislar en materia de acoso escolar, en virtud de garantizar un entorno seguro y saludable para todos los estudiantes. Es de resaltar que, acoso escolar o bullying no solo afecta el bienestar emocional y psicológico de las víctimas, sino que también puede tener consecuencias a largo plazo en su desarrollo académico, social y personal.

Por otra parte, es de precisarse que, en el ámbito local, la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, señalan que, las autoridades educativas y las autoridades escolares se coordinarán para diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, entre otras.

Por otro lado, desde el Congreso del Estado tenemos la obligación de reformar las normas para proteger a nuestras niñas niños y adolescentes, es por lo que me permito presentar ante este H. Congreso del Estado, la presente iniciativa de reforma a la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, la cual tiene como objetivo actualizar el concepto de acoso escolar, a fin de garantizar el pleno ejercicio, respeto, y protección de los derechos humanos de niñas niños y adolescentes en el Estado.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El fundamento de esta iniciativa radica en que, en fecha 21 de agosto de 2024, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Soberanía, oficio No. CP2R3A.- 1297.2, fechado el 14 de agosto de 2024 y signado por el Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, en su calidad de Secretario de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Unión, Acuerdo mediante el cual se exhorta a los Congresos de las 32 entidades federativas para que adopten en sus leyes locales la definición de acoso escolar emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 2016, misma que versa de la siguiente manera:

*“El acoso o bullying escolar constituye un fenómeno social particularmente complejo de definir e identificar en la realidad. Adicionalmente, no existe un consenso científico o académico sobre el tipo de conductas que integran el fenómeno. Por ende, se ha estimado necesario construir un concepto que permita identificar el fenómeno en la realidad, a partir de los elementos doctrinarios que comprendan de mejor manera las conductas que integran el fenómeno, y que satisfagan los requisitos constitucionales y legales de protección a la infancia. Bajo estas condiciones, es posible **definir el bullying escolar como todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño, o adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas**”.*

En este sentido es que, resulta obligatorio actualizar el concepto de acoso escolar, en nuestro marco jurídico local, homologando así su contenido conforme al criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Con esta propuesta de iniciativa de reforma, finalmente se busca fortalecer la protección a niñas, niños y adolescentes, garantizando sus derechos a una educación libre de violencias.

B. Cuadro Comparativo.

Con la finalidad de ilustrar las modificaciones específicas que propone la inicialista, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL ACOSO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 12.- El acoso escolar es cualquier forma de agresión o maltrato psicológico, físico directo o indirecto, verbal o cibernético, dentro o fuera del centro escolar, producido entre alumnos, de forma reiterada, de manera que interfiera en su rendimiento escolar, integración social o la participación en programas educativos; y perjudique la disposición de un estudiante a participar o aprovechar los programas o actividades educativos del centro escolar, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo. También se considera acoso escolar cuando se ocasiona daño o menoscabo en las pertenencias del estudiante, como la sustracción, desaparición, ocultamiento o retención de sus objetos. Igualmente se considera acoso escolar el suscitado entre miembros de la comunidad escolar dentro del centro escolar.	Artículo 12.- El acoso escolar es todo acto u omisión que, agrede de forma física, física indirecta, psicoemocional, patrimonial, sexual, verbal o por medios cibernéticos a una niña, niño u adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas, dentro o fuera del centro escolar, producido entre alumnos, de forma reiterada, de manera que interfiera en su rendimiento escolar, integración social o la participación en programas educativos; y perjudique la disposición de un estudiante a participar o aprovechar los programas o actividades educativas del centro escolar, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo. También se considera acoso escolar cuando se ocasiona daño o menoscabo en las pertenencias del estudiante, como la sustracción, desaparición, ocultamiento o retención de sus objetos. Igualmente se considera acoso escolar el suscitado entre miembros de la comunidad escolar dentro del centro escolar.

Con el propósito de clarificar aún más la pretensión legislativa, presentamos la siguiente *Tabla Indicativa* que describe de manera concreta la intención de la legisladora:

INICIALISTA	PROPUESTA	OBJETIVO



Diputada Alejandra María Ang Hernández.	Reforma el artículo 12 de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California.	En materia de actualización del concepto de acoso escolar en el marco jurídico local para homologar su contenido conforme al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

IV. Análisis de constitucionalidad.

Para determinar la viabilidad jurídica de la iniciativa, previamente debe estudiarse el marco jurídico convencional, constitucional y el legal de la materia. La propuesta se sujetó a un análisis objetivo considerando lo siguiente:

1. Debe analizarse su constitucionalidad. Toda norma que pretenda adquirir fuerza de ley debe ser sujeta a una cuestión de constitucionalidad. Se requiere una justificación que venza una sistemática presunción de inconstitucionalidad que debe imponer la legisladora o el legislador.
2. No cualquier diferencia al diseño constitucional implica inconstitucionalidad, pero las modificaciones legales deben pretender un objetivo constitucionalmente trascendente y no una finalidad simplemente admisible.
3. El diseño normativo debe privilegiar, en lo posible, la libertad. En consecuencia, no deben incluirse más restricciones a la esfera jurídica de las personas que las que resulten indispensables para la consecución de un fin social superior.
4. Por último, con la finalidad de no generar efectos no deseados, se debe vigilar la congruencia normativa. En ese sentido es preciso analizarse si la construcción gramatical de la porción normativa está efectivamente encaminada al cumplimiento del fin trascendente enunciado en la exposición de motivos.

Esta Comisión se aboca al estudio de constitucionalidad del proyecto que nos ocupa:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la base de la cual se inicia el análisis de constitucionalidad toda vez que de acuerdo con la jerarquía normativa es en México la primera fuente del derecho vigente. Tratándose de derechos humanos es el artículo primero la primera fuente a considerar.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)

En el artículo 39 de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encontramos que la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Baja California tiene la libertad de regular su gobierno interno esto es que mediante el seguimiento de sus propias leyes y reglamentos puede modificar varios ámbitos de su regulación, esto es debido que es parte de un país México que es una república representativa, democrática, laica y federal y esto viene consagrado en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

De la misma manera el artículo 41 de la misma Constitución nos dice que el pueblo ejerce su soberanía en México y esto ocurre a través de los Poderes de la Unión para los casos en que su competencia lo permite, y a través de los Estados y ciudad de México cuando su régimen interior así lo tenga previsto.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

En el ámbito local la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus Artículos 4 y 5 nos dice que el Estado goza de libertad y soberanía en cuanto a su régimen interior, y nos recalca que todo poder dimana del pueblo y se establece para el bienestar de este.

ARTÍCULO 4.- El Estado es Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 5.- Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.

Dentro de la misma Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California el Artículo 7 establece que el Estado deberá garantizar y perfeccionar los mecanismos respecto a los Derechos Humanos invocados en la constitución Federal.

ARTÍCULO 7.- El Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, y los demás derechos que reconoce esta Constitución, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera esta norma fundamental tutela el derecho a la vida, desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la Ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural o no inducida.

(...)

Después de un cuidadoso análisis, esta Comisión concluye que la propuesta legislativa objeto de estudio tiene sólidos fundamentos y bases constitucionales en los artículos 1, 39, 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los dispositivos 4, 5 y 7 de la Constitución política local. Por lo tanto, el análisis acerca de la viabilidad de la propuesta legislativa será abordado en la sección siguiente.

V. Consideraciones y fundamentos.

1. La Diputada Alejandra María Ang Hernández, presenta iniciativa por el que se reforma el artículo 12 de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, con el objetivo de actualizar el concepto de acoso escolar en el marco jurídico local para homologar su contenido conforme al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Las razones que detalló la inicialista en su exposición de motivos que motivan el cambio legislativo son las siguientes:

- La gravedad del acoso escolar en el desarrollo de las niñas y los niños.
- Toda atención que se le dé a este sensible tema es adecuada toda vez que se busca proteger a la niñez.
- La estadística oficial en México señala un aumento en los casos de acoso escolar.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- En Baja California en los últimos años la incidencia de acoso a mujeres a tenido un considerable aumento.
- Homologar el concepto en seguimiento de una resolución de la SCJN sobre una definición mas clara, amplia y precisa de lo que se debe entender en México como acoso escolar.

Propuesta legislativa que fue hecha en los siguientes términos:

**LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL ACOSO ESCOLAR
PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Artículo 12.- El acoso escolar es todo acto u omisión que, agreda de forma física, física indirecta, psicoemocional, patrimonial, sexual, verbal o por medios cibernéticos a una niña, niño u adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas, dentro o fuera del centro escolar, producido entre alumnos, de forma reiterada, de manera que interfiera en su rendimiento escolar, integración social o la participación en programas educativos; y perjudique la disposición de un estudiante a participar o aprovechar los programas o actividades educativos del centro escolar, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo.

También se considera acoso escolar cuando se ocasiona daño o menoscabo en las pertenencias del estudiante, como la sustracción, desaparición, ocultamiento o retención de sus objetos.

Igualmente se considera acoso escolar el suscitado entre miembros de la comunidad escolar dentro del centro escolar.

TRANSITORIO

ÚNICO. – La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

2. Una vez revisados los motivos planteados en el análisis ofrecido por la inicialista y atendiendo la reforma que se pretende realizar, esta Comisión considera que los anteriores fueron suficientes a razón de los siguientes argumentos.

Como bien señala el inicialista esta reforma nace básicamente de la necesidad de establecer homologar un concepto dentro de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California, toda vez que aún y cuando su definición puesta en la ley es correcta, se busca dar seguimiento a una resolución que tiene que ver con una definición más amplia y general.

El artículo que se solicita sea reformado es el 12 que como se mencionó nos dice que se entiende por acoso escolar, y la reforma es en el sentido de complementar dicho contenido para homologarlo a nivel nacional de acuerdo con una resolución de la SCJN.

A nivel internacional el tema es también relevante y se ha estudiado y tiene sus resoluciones que serán obligadas para México cuando recaigan dentro del marco de algún tratado internacional suscrito, en este sentido la OMS nos dice:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el acoso escolar, o bullying, como una forma de violencia que implica el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o que tenga el potencial de causar daño. Este daño puede ser físico, emocional, social o de otro tipo, y a menudo se caracteriza por la repetición, el desequilibrio de poder y la intención de causar sufrimiento.

El acoso escolar, según la OMS, es una forma específica de violencia que se manifiesta en el entorno escolar y que puede tener graves consecuencias para la salud y el bienestar de los estudiantes. La OMS enfatiza la importancia de prevenir y abordar el acoso escolar como un problema de salud pública.

Rasgos determinantes del acoso escolar

Para diferenciar el acoso escolar de otros tipos de violencias, los investigadores concuerdan en que las conductas de hostigamiento deben estar determinadas por tres rasgos específicos:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

1. Intencionalidad: Esta característica implica que la acción o conducta violenta que manifiesta el menor que agrede a otro, tiene como propósito y voluntad el causar daño, sufrimiento o malestar.
No se trata de actos o hechos accidentales o producto de la imprudencia. En la mayoría de las ocasiones son acciones bien planificadas con anticipación y ejecutadas de acuerdo a un plan.
2. Repetición de la acción en el tiempo: Las conductas y manifestaciones de violencia se presentan de forma frecuente y reiterada. Pueden suceder diversos actos de agresión física, verbal o psicológica en un solo día de clases y continuar durante la semana entera o incluso extenderse, si no se atienden debidamente.
3. Desequilibrio de poder: Las prácticas catalogadas como acoso escolar o bullying se presentan en un contexto de dominación y están dirigidas a las y los menores que son percibidos en un estado de indefensión, debilidad o desigualdad ya sea física, psicológica o socialmente. Este desequilibrio de poder se acrecienta cuando el acoso escolar es grupal. La o el menor acosado se sentirá atrapado, sin salida ni apoyo para poder librarse de sus acosadores.

En otro orden de ideas, la protección integral de las niñas, niños y adolescentes respecto al acoso escolar no solo tiene un enfoque de protección emocional o físico, sino que también es garantía para que este grupo disfrute de otros derechos humanos, como primordialmente lo es la educación, así también reiterado por la Suprema Corte en los siguientes criterios:

BULLYING ESCOLAR. VULNERA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DIGNIDAD, LA INTEGRIDAD Y LA EDUCACIÓN DEL MENOR.

En el derecho comparado y en la doctrina especializada se ha señalado que el acoso o bullying escolar constituye un atentado a la dignidad, integridad física y educación de los niños afectados. Los derechos fundamentales a la dignidad, integridad, educación, y a la no discriminación, están protegidos en la Constitución General y en diversos tratados internacionales suscritos por México. En este sentido, la protección constitucional a la integridad comprende el reproche a cualquier acto infligido en menoscabo físico, psíquico y moral de las personas. Asimismo, la dignidad implica la protección no sólo de la integridad física, sino de la intangibilidad mental, moral y espiritual de la persona, de tal suerte que una persona pueda vivir y desarrollarse sin humillaciones. Finalmente, el derecho a la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

educación de los niños constituye un derecho humano intrínseco y un medio indispensable para realizar otros derechos fundamentales, en virtud del cual la educación debe brindarse en un ambiente libre de violencia, a fin de garantizar el efectivo aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo educativo. El acoso escolar vulnera estos derechos porque modifica el ambiente que debe promoverse desde la escuela, provocando que los niños sean expuestos a la violencia, formen parte, o inclusive sean el objeto de ella. Las peleas escolares, el abuso verbal, la intimidación, la humillación, el castigo corporal, el abuso sexual, y otras formas de tratos humillantes, son conductas que sin duda alguna vulneran la dignidad e integridad de los niños, y afectan gravemente sus oportunidades de desarrollo educativo.

1a. CCCI/2015 (10a.)	Gaceta S.J.F.	Décima Época	Registro digital: 2010142
Primera Sala	Libro 23, Octubre de 2015; Tomo II;	Pág. 1644	Tesis Aislada

BULLYING ESCOLAR. MEDIDAS DE PROTECCIÓN REFORZADA PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN.

Existe amplia evidencia que sugiere que el acoso escolar es aplicado con mayor severidad o frecuencia a niños que pertenecen a grupos que son objeto de estigma y discriminación en la sociedad. En este sentido, el bullying escolar puede constituir un trato discriminatorio cuando tiene como motivo que la víctima pertenece a un grupo especialmente protegido en el artículo 1o. constitucional. Como consecuencia, las autoridades tienen la obligación de crear las condiciones para el ejercicio del derecho a la educación de los niños en condiciones de igualdad, a través de medidas de protección reforzada. Así, profesores, autoridades escolares y administrativas deben tomar las medidas necesarias para evitar, tratar y remediar cualquier situación de hostigamiento que sufra el menor. Igualmente, las autoridades federales y locales deben adoptar medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas; así como garantizar que estos niños no sean objeto de maltrato o discriminación. Dichas medidas deben ir encaminadas a garantizar que la educación se preste con equidad, en espacios integrados, seguros, libres de violencia, donde los niños puedan desarrollar sus aptitudes y competencias, y puedan aprender los valores que les permitirán convivir en sociedad.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

1a. CCCIV/2015 (10a.)	Gaceta S.J.F.	Décima Época	Registro digital: 2010217
Primera Sala	Libro 23, Octubre de 2015; Tomo II;	Pág. 1641	Tesis Aislada

De lo anterior se puede rescatar que, el acoso escolar atenta contra la dignidad humana, la integridad física y emocional, y el derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes, derechos todos ellos protegidos por nuestra Constitución y por tratados internacionales. La naturaleza misma de estos derechos, que son inherentes a la persona humana, **exige que las medidas para su protección sean permanentes, progresivas y en constante evolución**, pues cualquier forma de violencia escolar los vulnera de manera directa e irreversible.

El principio del interés superior de la niñez, consagrado en el artículo 4° constitucional y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, adquiere en este contexto una dimensión particular. Este principio no es estático, sino que debe interpretarse y aplicarse de manera dinámica, adaptándose a las nuevas formas en que se manifiesta la violencia escolar. Lo que hoy puede considerarse como un protocolo adecuado contra el bullying, mañana puede resultar insuficiente ante la aparición de nuevas modalidades de acoso, como el cyberbullying o la discriminación algorítmica. **Por ello, la legislación y las políticas públicas en esta materia deben estar en constante revisión y actualización.**

En este sentido, resulta evidente que las acciones para proteger a las y los alumnos del bullying nunca serán suficientes. La naturaleza cambiante de las interacciones sociales, el surgimiento de nuevas tecnologías y la evolución misma de los patrones de discriminación exigen que las autoridades mantengan un compromiso permanente con la mejora continua de los mecanismos de protección.

3. Es por los argumentos presentados por esta Comisión y por los argumentos ofrecidos por la Inicialista en su exposición, que se concluye que el presente proyecto es acorde a derecho y no contraviene otro dispositivo jurídico ni va en contra el interés público, por lo que se determina dicha reforma como **jurídicamente procedente**.

VI. Propuestas de modificación.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Se realiza ajuste de lenguaje incluyente y no sexista, para quedar en los siguientes términos:

INICIATIVA	AJUSTE DE COMISIÓN
Artículo 12.- El acoso escolar es todo acto u omisión que, agrede de forma física, física indirecta, psicoemocional, patrimonial, sexual, verbal o por medios cibernéticos a una niña, niño u adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas, dentro o fuera del centro escolar, producido entre alumnos, de forma reiterada, de manera que interfiera en su rendimiento escolar, integración social o la participación en programas educativos; y perjudique la disposición de un estudiante a participar o aprovechar los programas o actividades educativos del centro escolar, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo. (...) (...)	Artículo 12.- El acoso escolar es todo acto u omisión que, agrede de forma física, física indirecta, psicoemocional, patrimonial, sexual, verbal o por medios cibernéticos a una niña, niño u adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas, dentro o fuera del centro escolar, producido entre alumnado, de forma reiterada, de manera que interfiera en su rendimiento escolar, integración social o la participación en programas educativos; y perjudique la disposición de una o un estudiante a participar o aprovechar los programas o actividades educativos del centro escolar, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo. (...) (...)

VII. Régimen Transitorio.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El régimen transitorio es el adecuado.

VIII. Impacto Regulatorio.

No es necesario armonizar con otros instrumentos jurídicos.

IX. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba la reforma al artículo 12 de la Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 12.- El acoso escolar es todo acto u omisión que, agrede de forma física, física indirecta, psicoemocional, patrimonial, sexual, verbal o por medios cibernéticos a una niña, niño u adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas, dentro o fuera del centro escolar, producido entre **alumnado, de forma reiterada, de manera que interfiera en su rendimiento escolar, integración social o la participación en programas educativos; y perjudique la disposición de **una o un** estudiante a participar o aprovechar los programas o actividades educativos del centro escolar, al hacerle sentir un temor razonable a sufrir algún daño de cualquier tipo.**

(...)

(...)

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dado en sesión de trabajo a los 09 días del mes de junio de 2025.

"2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL Y PROGRESO."

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DICTAMEN No. 05

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ P R E S I D E N T A			
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ S E C R E T A R I O			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ V O C A L			
DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

V O C A L			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DICTAMEN No. 05

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA V O C A L			
DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			

DICTAMEN No. 05 - Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California. Actualización del concepto de acoso escolar.

DCL/HICM/IGL/RVA *

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate del Dictamen número 05 de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias Diputada Presidenta; obviamente no es en contra, es agradecer a mis compañeras y compañeros Diputados que tuvieron a bien acompañarnos a la ciudad de San Quintín la semana pasada para la Sesión de Educación que tuvimos a realizar en una escuela primaria y agradecer esas presentes iniciativas tanto de la Diputada Evelyn Sánchez, su servidora y de la Diputada Alejandra María Ang Hernández, siendo esta última una de las cuales me siento más orgullosa como Congreso del 2025 como parte de los 25 Diputados, dado que estamos buscando salvaguardar la atención prioritaria de nuestras infancias, con ello buscamos eh, eliminar, erradicar y por supuesto cuidar la gravedad del acoso escolar en el desarrollo de nuestras niñas y nuestros niños, que la atención que se le dé sea sensible a las adecuaciones propias de protegerlos y por supuesto, eso dado a las estadísticas oficiales en nuestro país que señalen el aumento en el caso de acosos escolares. Entonces felicitar a la Diputada inicialista, agradecer la intención de la protección de nuestras infancias y agradecerle también a las Diputadas y Diputados que hoy nos acompañan porque, debo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

manifestar que siempre han estado a favor y colaborativos, sobre todo en todos los aspectos que hemos tenido a bien llevar en la Comisión de Educación. Entonces por el bien de nuestras niñas, de nuestros niños y adolescentes en Baja California, agradecerles y esperando por supuesto la intención positiva a esta iniciativa; es cuanto Presidenta.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Diputada Presidenta, no se si pueda hacer el uso de la voz.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, tiene el uso de la voz la Diputada Alejandra Ang.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias, con su venia Diputada Presidenta. Muchísimas gracias compañeros y compañeras en especial a los integrantes de la Comisión de Educación por el apoyo en esta iniciativa. Este es momento o es preci, es, es preciso comentar que el 14 de agosto del 2024 este Congreso recibió un exhorto por parte del Congreso de la Unión, donde así como este Congreso del Estado y todos los demás de, del país recibieron este exhorto para que no, usáramos la definición que maneja la Suprema Corte de Justicia, que homologáramos la definición del acoso escolar; es por eso que esta eh, iniciativa de reforma, si bien atiende eh, pues este exhorto, pero también en el, en la responsabilidad enorme que tenemos como legisladores en nuestra sociedad ¿no? recordemos que el tema de educación es algo en lo que todos debemos de estar pues también ocupados y preocupados y mencionar que el acoso escolar o conocido



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

como bullying, pues no es nada más un conflicto que se puede eh, mencionar entre alumnos ¿no? es una, es un ti, una forma de violencia, que la verdad genera muchísimos eh, secuelas tanto emocionales, sociales y académicas que vulneran pues los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes ¿no? es por eso que vemos eh, la importancia de, de poder ampliar este concepto; y sobre todo que les vamos a dejar a las autoridades educativas que van a ser las encargadas de vigilar precisamente y, y visibilizar estos, estos tipo de violencias y el acoso escolar que pues quede completamente radicado ¿no? para que ellos responsablemente puedan diseñar lo que son los protocolos que se necesitan en la escuela, llevar a cabo las capacitaciones y sobre todo las medidas necesarias para prevenir el acoso escolar. Es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se le solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal el Dictamen número 05 de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 05 de la Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología, en el siguiente orden, comenzando por el Diputado Echevarría Ibarra Juan Diego:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
 - Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
 - González Quiroz Julia Andrea, a favor, enhorabuena Diputada.
 - Valle Ballesteros Adrián Humberto, felicidades Diputada por su iniciativa, a favor.
 - Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, muchas felicidades Diputada, a favor.
 - García Ruvalcaba Daylín, a favor.
 - Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor y muchas felicidades Diputada.
 - Murillo López Dunnia Montserrat, por el bien de nuestras infancias, a favor.
 - Sánchez Allende Liliana Michel, a favor y felicidades a la inicialista y por el bien de las infancias.
 - Ang Hernández Alejandra María, a favor.
 - Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
 - Molina García Juan Manuel, a favor.
 - Geraldo Núñez Araceli, a favor.
 - Vázquez Valadez Ramón, a favor.
 - Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
 - **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO**
- ESCRUTADOR:** Se les pregunta a las Diputadas y los Diputados si falta alguien por votar, y en dado caso de que no, se continua con la Mesa Directiva.
- Méndez Vélez María Teresa, felicidades a su inicialista, Méndez Vélez a favor.
 - Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, felicitando también a la inicialista y a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, muchas felicidades a la Diputada inicialista, muy buena he, esta iniciativa, por el bien de nuestras infancias, Michel Tejeda a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 05 COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, es: **21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado Dictamen número 05 de la **Comisión de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología.** Ahora sí; se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentarlos dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias Diputada Presidenta, antes de dar lectura a los dictámenes, quiero que se someta a consideración de esta Asamblea, la dispensa de lectura íntegra de los mismos para solamente leer el proemio y resolutivos.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Le solicito al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la dispensa de lectura presentada.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Con gusto Diputada Presidenta, en seguimiento a sus instrucciones, se somete a votación económica la dispensa de la lectura solicitada, a las Diputadas y Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Dispensa de lectura solicitada. Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 67 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputada Presidenta.

Dictamen número 67

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Honorable Asamblea

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, la **Iniciativa de Decreto** para desincorporar del patrimonio del dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, tres inmuebles propiedad de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mismos que se describen como Lote 16 de la manzana 55-A, de la Colonia Mariano Matamoros Norte, Lote 14 de la manzana 102, de la Colonia antiplano Guaycura, y, Lote 10 de la manzana 103, de la Colonia Lomas del Mirador II, todos del Municipio



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

de Tijuana, Baja California.

Resolutivo:

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto para desincorporar el patrimonio del dominio privado del Est, público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, tres inmuebles propiedad de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se desincorporan del patrimonio del dominio público e incorporan al dominio privado del mismo, los predios propiedad de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, que se describen de la siguiente manera:

1.- Lote 16 de la Manzana 55A, de la Colonia Mariano Matamoros Norte, del Municipio de Tijuana, Baja California, con superficie de 160.00 metros cuadrados, registrados con la clave catastral MN-055-116, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: En 20.00 metros, con lote 15.

Al Sur: En 20.00 metros, con lote 17.

Al Este: En 8.00 metros, con Ruta Mariano Abasolo.

Al Oeste: En 8.00 metros, con lote 33.

2.- Lote 014 de la Manzana 102, de la Colonia Ampliación Guaycura, del Municipio de Tijuana, Baja California, con superficie de 638.78 metros cuadrados, registrado con la clave catastral GY-102-014, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: En 24.49 metros, con lote número 15.

Al Sur: En 30.13 metros, con lotes número 13 y 26.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Al Este: En 24.06 metros, con Calle La Salina.

Al Oeste: En 23.39 metros, con Avenida la Bufadora.

3.- Lote 10 de la Manzana 103, de la Colonia Lomas del Mirador II, del Municipio de Tijuana, Baja California, con superficie de 300.40 metros cuadrados, registrados con la clave catastral RV-103-010, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Suroeste: En 25.451 metros, con Calle Bahía Constitución.

Al Sureste: En 12.428 metros, con lote 9.

Al Noreste: En 25.590 metros, con lote 11.

Al Noroeste: En 12.228 metros, con Calle Bahía de la Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, para enajenar a título oneroso, mediante licitación pública, los inmuebles descritos en el artículo anterior, conforme a las disposiciones previstas en la Ley General de Bienes del Estado de Baja California y a un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos, para que el producto de su enajenación se utilice en la ejecución de obra, construcción y reposición de redes de agua potable y alcantarillado, en las áreas de expansión poblacional y en las que han cumplido con su vida útil, en los Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito.

ARTÍCULO TERCERO. - Se autoriza a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana para otorgar y firmar el o los instrumentos traslativos de dominio correspondientes, siendo a cargo del adquirente, todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

TRANSITORIOS

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, a la Oficialía Mayor de Gobierno, y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

Dado.- En Sesión Ordinaria, a los 11 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Es cuanto Presidenta, Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 67 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 67

HONORABLE ASAMBLEA

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, la **Iniciativa de Decreto** para desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, tres inmuebles propiedad de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mismos que se describen como **Lote 16** de la manzana 55-A, de la Colonia Mariano Matamoros Norte, **Lote 14** de la manzana 102, de la Colonia Ampliación Guaycura, y, **Lote 10** de la manzana 103, de la Colonia Lomas del Mirador II, todos del Municipio de Tijuana, Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39, 55, 56 Fracción II, 65 Fracción II, punto 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa en cita, bajo los siguientes

ANTECEDENTES:

La C. Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda, en su carácter de Gobernadora del Estado de Baja California, a través del Oficio No. SGG/OT/029/2025 de fecha 5 de febrero de 2025, suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 28 y 49, ambos en su Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 10 Fracción IX, 16, 33 Fracción VIII y 42 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California; 9 segundo párrafo de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; 1, 10, 61 Fracción III y 62 Fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado, la Iniciativa de Decreto descrita con antelación, sustentándose al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, y en el mismo sentido, el artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California señala que las autoridades competentes garantizarán su distribución y saneamiento; respetando, protegiendo y cumpliendo con la prestación de este servicio en los términos de la legislación correspondiente.

Partiendo de la premisa anterior, el Poder Ejecutivo del Estado, a través de sus dependencias y entidades se ha dado a la tarea de realizar los programas y acciones tendientes a garantizar el agua a toda la población bajacaliforniana.

En el caso de Tijuana y Playas de Rosarito, estos Municipios son atendidos por la Comisión de Tijuana (CESPT), y acorde con el INEGI abarcan el 54% de la población del Estado que accede a los servicios de agua potable y saneamiento prestados por el Ejecutivo Estatal a través de la CESPT.

La CESPT tiene como función brindar el suministro de agua potable y alcantarillado sanitario a las ciudades de Tijuana y Playas de Rosarito, así como el saneamiento de las aguas residuales para evitar la contaminación en el mar, y para su operación cuenta con cuatro plantas potabilizadoras interconectadas.

Actualmente, de conformidad con lo señalado en el apartado de “Entorno Situacional en Baja California” del Programa Estatal Hídrico 2022-2027, en los Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito al 2022 se tenía una cobertura en el servicio de agua del 99.46%, siendo en esta zona donde se concentra la mayor población beneficiada del Estado y respecto al servicio de alcantarillado sanitario es del 88.67%.

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en la zona costa del Estado, que incluye los referidos Municipios, se ha venido presentando un problema creciente en los últimos años en el tema del suministro de agua al no lograr brindar el servicio de manera continua afectando a su población, debido a diversas reparaciones, fallas, rehabilitaciones y reposiciones en algunos casos, en atención a la necesidad imperante en la línea de conducción del agua. Por ello, existen limitadas fuentes de abastecimiento que impiden el suministro de agua potable al 100% de la población de Tijuana y Playas de Rosarito, así como infraestructura dañada para su óptima conducción.

Asimismo, el apartado citado del Programa Estatal Hídrico, indica que en la disponibilidad del agua para el abastecimiento público persisten fuertes obstáculos y desigualdades territoriales impuestas por la naturaleza, y por la situación que guarda la infraestructura. El mayor desafío operativo proviene de las condiciones de la infraestructura por haber sobrepasado su vida útil. La infraestructura central del Estado, las plantas, ya sea de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

potabilización o de tratamiento de agua residual datan de los setentas e inicio de los ochentas, con pocas excepciones como la planta desalinizadora de Ensenada que inició en el 2014 y comenzó a operar en 2018.

Ante la infraestructura de agua envejecida, resulta urgente realizar proyectos de fondo, que transformen, rehabiliten o modernicen las plantas y las redes, que resuelvan los desafíos actuales, sin interrumpir el servicio otorgado a los y las bajacalifornianos, como lo son: Pérdida de eficiencia física, ya que con el paso del tiempo, los sistemas de agua se han vuelto menos eficientes, lo que resulta en fugas o pérdidas de presión recurrentes, y la falta de mantenimiento y la vida útil excedida aumentan el riesgo de colapso de tuberías, tanques de almacenamiento u otras estructuras estratégicas. Estos fallos han interrumpido el suministro de agua por completo, han provocado tandeos, zonas de baja presión o entrega de aguas en pipas, dependiendo del tiempo de inactividad en el suministro.

Adicionalmente, se observa que la infraestructura de potabilización desgastada complica la eliminación de contaminantes en el sistema, lo que afecta la calidad del agua potable, aun así, en Baja California las plantas cumplen con la norma NOM-127-SSA1-2021. Por su parte, para incrementar el volumen que se reparte a la población es necesario modernizar e incrementar la cantidad de fuentes, y aumentar la capacidad de potabilización y almacenamiento para procesar y recibir mayor volumen, incluyendo medidas adicionales de tratamiento y telemetría.

Es de destacar que, a su vez el riesgo de no mantener en buen estado de operación el alejamiento (drenaje sanitario) amenaza la salud pública e implica dañar otras infraestructuras urbanas (vialidades, transportes, comunicaciones). Cuando las plantas de procesamiento de agua residual (proceso de saneamiento) no operan adecuadamente también existe el riesgo de no cumplir con las normas y contaminar cuerpos receptores. Mantener y reparar la infraestructura compuesta de elementos obsoletos que en su mayoría están fuera de mercado, provoca un incremento en los costos operativos y de atención, esto a su vez merma la posibilidad de financiar proyectos de inversión significativa, creándose un círculo vicioso, que se soluciona con nuevas fuentes de financiamiento, planificación financiera y coordinación entre los actores que operan desde los distintos niveles de gobierno.

Aunque se ha avanzado mucho en los últimos años en la recuperación de la cartera vencida y la obtención de recursos, sigue siendo difícil mantener suficiencia presupuestaria para atender el quehacer diario (liquidez) de las Comisiones y esto se exacerba con el aumento continuo de la cartera vencida; a diciembre del 2022 el índice de recuperación promedio es de 25% y sobresale que el 73.24% de la cartera vencida y con mayor antigüedad, se ubica en CESPT.

En ese sentido, es necesario continuar trabajando en la atención de diversos temas como son el asegurar el tratamiento de aguas residuales, ampliar la cobertura a nuevas comunidades; reducción de olores en la red sanitaria y plantas; adquirir equipamiento para mantenimiento de redes; incrementar la capacidad de tratamiento (equipamiento); controlar las descargas industriales; rehabilitar infraestructura (Plantas y Redes); mejorar la seguridad de acceso a las instalaciones; alcanzar de manera preventiva la reposición de líneas antes de que estas lleguen a colapsar; realizar la rehabilitación de la infraestructura sanitaria, de la cual su periodo de vida ya pereció para prevenir derrames que pongan en riesgo la salud y calidad de vida y fortalecer los programas de mantenimiento preventivo de la infraestructura de alcantarillado sanitario.

Dado lo expuesto, el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027 señala como uno de los objetivos de la actual Administración Pública Estatal garantizar el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento a toda la población del Estado, mediante la construcción de nueva infraestructura, ampliación, reposición y rehabilitación de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, saneamiento y reúso de aguas residuales, manteniendo y en su caso, incrementando las coberturas y evitando riesgos a la salud e inundaciones en las ciudades y poblados rurales, bajo una gestión, gobernanza y cultura hídrica fortalecida.

Uno de los resultados a lograr es obtener recursos para la identificación de nuevas fuentes de financiamiento para brindar con calidad y oportunidad los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento a los diferentes sectores de la población.

Por lo anterior, a fin de contribuir al logro de dichos objetivos, la CESPT se dio a la tarea de identificar posibles fuentes adicionales de financiamiento, diversas a su presupuesto asignado y la recuperación de cartera vencida, advirtiéndose que desde 2017, su Consejo de Administración, en sesión del 27 de julio, acordó, según consta en acta número 05, correspondiente a la Tercera sesión Ordinaria del año 2017, punto número 07, inciso c, acuerdo SO/018/27/07/17, autorizar al Director General de la paraestatal, a iniciar el trámite para desincorporar diversos bienes propiedad del organismo, los cuales se encuentran fuera de operación, para su posterior enajenación a título oneroso, con fundamento en los artículos 10 y 61 fracciones III y XI, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, así como 12 fracción XI, de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Atendiendo a dicha autorización, se integró el expediente técnico respectivo, a efecto de solicitar la desincorporación del patrimonio del dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, así como la autorización para su posterior enajenación a título oneroso, de los predios que se identifican de la siguiente forma:

1.- Lote 16 de la Manzana 55A, de la Colonia Mariano Matamoros Norte, del Municipio de Tijuana, Baja California, con superficie de 160.00 metros cuadrados, registrado con la clave catastral MN-055-116, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: En 20.00 metros, con lote 15.

Al Sur: En 20.00 metros, con lote 17.

Al Este: En 8.00 metros, con Ruta Mariano Abasolo.

Al Oeste: En 8.00 metros, con lote 33.

Conforme al dictamen emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, el valor asignado al inmueble anteriormente señalado, es por la cantidad de \$920,000.00 M.N. (Novecientos veinte mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

La propiedad del predio antes descrito fue transmitida a la CESPT, mediante Título de Propiedad, emitido por la Inmobiliaria Estatal de Tijuana y Tecate, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, oficina registradora de Tijuana, bajo partida número 5544933, Sección Civil Estatal, de fecha 26 de julio del 2007.

Es de señalar que en dicho predio se encuentran un cárcamo y un tanque que datan de 1991, los cuales desde 1996 se encuentran en desuso, derivado de la construcción del Tanque El Pípila que abastece de agua a la zona donde se ubica el predio. Acorde con información emitida por el Departamento de Agua de la propia CESPT, cuya copia se adjunta, en dicha fecha la zona se encontraba debidamente abastecida y de ser necesario mayor flujo de agua, las instalaciones en dicho predio no serían las adecuadas ya que no cuentan con la capacidad para abastecer correctamente, ni el predio cuenta con las características para albergar un tanque de mayores dimensiones, por lo que se descartó la posibilidad de emplear a futuro el inmueble.

2.- Lote 014 de la Manzana 102, de la Colonia Ampliación Guaycura, del Municipio de Tijuana, Baja California, con superficie de 638.78 metros cuadrados, registrado con la clave catastral GY-102-014, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: En 24.49 metros, con lote número 15.

Al Sur: En 30.13 metros, con lotes número 13 y 26.

Al Este: En 24.06 metros, con Calle La Salina.

Al Oeste: En 23.39 metros, con Avenida la Bufadora.

Conforme al dictamen emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, el valor asignado al inmueble anteriormente señalado, es de \$4'497,011.00 M.N. (Cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil once pesos 00/100 Moneda Nacional).

La propiedad del predio antes descrito fue transmitida a la CESPT, mediante Título de Propiedad, emitido por la Inmobiliaria Estatal de Tijuana y Tecate, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, oficina registradora en Tijuana, bajo partida número 5544944, Sección Civil Estatal, de fecha 26 de julio de 2007.

En dicho predio se puede observar la presencia de un tanque de agua, sin embargo, acorde con información emitida por la CESPT, el mismo se encuentra en desuso aproximadamente desde 1987, y aun cuando podría ser rehabilitado su costo sería excesivo, aunado a que la zona donde se ubica cuenta con otras fuentes de abastecimiento menos costosas que la puesta en operación del tanque, concluyendo la propia paraestatal en que las instalaciones en el inmueble y éste en si mismo no son requeridas para la prestación del servicio de agua en la ciudad de Tijuana, por lo que puede dárseles un uso distinto.

3.- Lote 10 de la Manzana 103, de la Colonia Lomas del Mirador II, del Municipio de Tijuana, Baja California, con superficie de 300.40 metros cuadrados, registrado con la clave catastral RV-103-010, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Suroeste: En 25.451 metros, con Calle Bahía Constitución.

Al Sureste: En 12.428 metros, con lote 9.

Al Noreste: En 25.590 metros, con lote 11.

Al Noroeste: En 12.228 metros, con Calle Bahía de la Paz.

Conforme al dictamen emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, el valor asignado al inmueble anteriormente señalado, es de \$1'327,768.00 M.N. (Un millón trescientos veintisiete mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional).

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La propiedad del predio antes descrito fue adquirido por la CESPT, mediante sentencia definitiva dictada en el juicio de prescripción ventilado con el número de expediente 0309/2013, por el Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil de fecha 23 de enero de 2014, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana con folio real 1538315, bajo partida 6070983 de la sección civil, de fecha 11 de agosto de 2017 y oficio rectificatorio inscrito bajo partida 6144539 de la sección civil con fecha de inscripción 18 de febrero de 2019.

Cabe mencionar que en dicho inmueble se encuentran instalaciones de un tanque de agua, denominado Tanque Mirador Viejo, el cual fue construido en 1970, sin embargo, este se encuentra fuera de operaciones desde 1999, ya que representaba grietas en techo y muros, lo que impide su uso para almacenar agua, no considerándose necesario para el suministro de agua potable de la ciudad; lo que se acredita mediante el oficio B0000961 cuya copia se adjunta al presente.

De acuerdo con los dictámenes emitidos en términos de lo señalado en el artículo 16 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, consideró factible desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado los predios antes descritos, para incorporarlos al patrimonio del dominio privado del mismo, en virtud de que se encuentran en desuso, y no existen proyectos ni requerimientos para dedicar los terrenos descritos a algún fin propio de CESPT ni a otro ente de carácter estatal.

A su vez, acorde con los artículos 33, 37 párrafo segundo y 42 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, los bienes del dominio privado del Estado pueden ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común; con excepción de los contratos de comodato que se celebren con fines particulares, se considera que los predios materia de la presente Iniciativa una vez desincorporados, serán susceptibles de ser enajenados a título oneroso conforme a lo dispuesto por el artículo 19 de la citada Ley.

Asimismo, atendiendo a que las acciones antes descritas encuadran en los objetivos, estrategias y prioridades previstas en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se estima que la presente petición resulta congruente con lo dispuesto en los artículos 9 párrafo segundo y 11 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

En tal virtud, se estima procedente solicitar a esa Honorable XXV Legislatura, desincorporar del patrimonio del dominio público e incorporar al patrimonio privado del Estado, los inmuebles propiedad de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, anteriormente descritos y autorizar su enajenación a título oneroso mediante licitación pública, toda vez que no son de utilidad para el organismo descentralizado o el Gobierno del Estado de Baja California, en los términos previstos en la presente Iniciativa, para que el producto de la enajenación se destine a la ejecución de obra, construcción y reposición de redes de agua potable y alcantarillado, en áreas de expansión poblacional y en las que han cumplido con su vida útil, debilitándose con el paso del tiempo, provocando que algunas zonas de la ciudad se encuentren en riesgo de colapso.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en las disposiciones señaladas, se somete a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se desincorporan del patrimonio del dominio público e incorporan al dominio privado del Estado de Baja California los predios propiedad de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, que se describen de la siguiente manera:*

1.- *Lote 16 de la Manzana 55A, de la Colonia Mariano Matamoros Norte, del Municipio de Tijuana, Baja California, con superficie de 160.00 metros cuadrados, registrado con la clave catastral MN-055-116, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:*

Al Norte: *En 20.00 metros, con lote 15.*

Al Sur: *En 20.00 metros, con lote 17.*

Al Este: *En 8.00 metros, con Ruta Mariano Abasolo.*

Al Oeste: *En 8.00 metros, con lote 33.*

2.- *Lote 014 de la Manzana 102, de la Colonia Ampliación Guaycura, del Municipio de Tijuana, Baja California, con superficie de 638.78 metros cuadrados, registrado con la clave catastral GY-102-014, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:*

Al Norte: *En 24.49 metros, con lote número 15.*

Al Sur: *En 30.13 metros, con lotes número 13 y 26.*

Al Este: *En 24.06 metros, con Calle La Salina.*

Al Oeste: *En 23.39 metros, con Avenida la Bufadora.*



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

3.- Lote 10 de la Manzana 103, de la Colonia Lomas del Mirador II, del Municipio de Tijuana, Baja California, con superficie de 300.40 metros cuadrados, registrado con la clave catastral RV-103-010, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Suroeste: En 25.451 metros, con Calle Bahía Constitución.

Al Sureste: En 12.428 metros, con lote 9.

Al Noreste: En 25.590 metros, con lote 11.

Al Noroeste: En 12.228 metros, con Calle Bahía de la Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, para enajenar a título oneroso, mediante licitación pública, los inmuebles descritos en el artículo anterior, conforme a las disposiciones previstas en la Ley General de Bienes del Estado de Baja California y a un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos, para que el producto de su enajenación se utilice en la ejecución de obra, construcción y reposición de redes de agua potable y alcantarillado, en áreas de expansión poblacional y en las que han cumplido con su vida útil, en los Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana para otorgar y firmar el o los instrumentos traslativos de dominio correspondientes, siendo a cargo del adquirente, todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondiente a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, a la Oficialía Mayor de Gobierno, y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.”

Una vez señalado lo anterior y analizada la presente Iniciativa por esta Comisión y en cumplimiento de los artículos 65 fracción II, numeral 7, 110, 113, 115, 116, 117, 118, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se elabora el presente Dictamen bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 65 fracción II, numeral 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, es atribución de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, conocer, estudiar y dictaminar las Iniciativas de Desincorporación de bienes muebles e inmuebles del dominio público del Estado, para su enajenación, cambio de destino o desafectación cuando están destinados a un servicio público o sean de uso común.

SEGUNDO. - Que el Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 28 y 49 ambos en su fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado, la Iniciativa de Decreto para desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, tres inmuebles propiedad de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, Baja California.

TERCERO. - Que la Iniciativa de Decreto tiene por objeto: 1.- Desincorporar del patrimonio del dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

privado del mismo, los predios identificados como Lote 16 de la manzana 55-A, de la Colonia Mariano Matamoros Norte, Lote 14 de la manzana 102, de la Colonia Ampliación Guaycura, y, Lote 10 de la manzana 103, de la Colonia Lomas del Mirador II, todos de la ciudad de Tijuana, Baja California. 2.- Autorizar a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, para enajenar a título oneroso, mediante Licitación Pública. 3.- Que el producto de su enajenación se utilice en la ejecución de obra, construcción y reposición de redes de agua potable y alcantarillado, en áreas de expansión poblacional y en las que han cumplido con su vida útil, en los Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito. 4.- Autorizar a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana para otorgar y firmar el o los instrumentos traslativos de dominio correspondientes, siendo a cargo del adquiriente, todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

CUARTO. - Que la Ley General de Bienes en el Artículo 10, fracción IX, establece la facultad del Ejecutivo Estatal, para solicitar a la Legislatura del Estado, la desincorporación del dominio público para transmitir la propiedad o uso de sus bienes, mediante la enajenación, permuta, donación, dación en pago o cualesquiera otras formas reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad, en los casos en que la Ley lo permita y que haya dejado de utilizarse en el fin respectivo.

QUINTO.- Que el Artículo 16 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, establece que los bienes de dominio público podrán ser enajenados, permutados, donados, transmitidos en dación en pago, o cualesquier otra forma reconocida por el derecho civil para transferir la propiedad, previo Decreto de desincorporación que expida la Legislatura del Estado, cuando por algún motivo dejen de servir para el fin respectivo; para lo cual se deberá presentar la solicitud correspondiente al H. Congreso del Estado, acompañada de la siguiente documentación:

- I.- Un Dictamen Técnico que justifique la desincorporación;*
- II.- Un plano de localización de los mismos, así como un deslinde en el que se señale la superficie total del inmueble, y sus medidas y colindancias;*
- III.- La especificación de que su aprovechamiento es compatible con las correspondientes declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano;*
- IV.- La especificación del aprovechamiento que se le dará al bien y el uso que se le dará al producto que se obtenga de la enajenación en su caso,*
- V.- Avalúo practicado por la Comisión Estatal de Avalúos.*

SEXTO. - Que a la Iniciativa de Decreto de Desincorporación se anexó copia simple de la documentación relativa a los requerimientos que prevé el Artículo 16 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, los cuales se describen en los considerandos siguientes.

SÉPTIMO.- Que respecto a los Dictámenes Técnicos que justifican la



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

desincorporación, se desprende copia simple de tres Oficios, números 001963 y 001964 ambos de fecha 14 de mayo de 2024, y 004564 de fecha 22 de octubre de 2024, emitidos por la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, cuyo contenido señala que son procedentes las solicitudes de desincorporación de los bienes inmuebles objeto del presente dictamen, en virtud de que no existen proyectos ni requerimientos para dedicar los terrenos descritos a algún fin propio de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ni a otro ente de carácter estatal.

OCTAVO.- Que con relación al plano de localización, así como deslinde en el que se señala la superficie de los inmuebles objeto de la presente Iniciativa, al igual que sus medidas y colindancias, es importante señalar que respecto al bien inmueble descrito como **Lote 16** de la manzana 55-A, de la Colonia Mariano Matamoros Norte, sito en Tijuana Baja California, se adjuntó en copia simple, Acta de Deslinde, expedida por la Dirección de Catastro / Departamento de Cartografía de Tijuana, Baja California, de fecha 21 de febrero de 2024, en el cual se aprecia el pie de plano y la descripción de manera general del predio en cuestión. Y con relación a los inmuebles descritos como **Lote 14** de la manzana 102, de la Colonia Ampliación Guaycura, y **Lote 10** de la manzana 103, de la Colonia Lomas del Mirador II, sitios en la ciudad de Tijuana, Baja California, se desprende como anexos, copias simples de las Actas de Deslinde, expedidas por la Dirección de Catastro Municipal de Tijuana, Baja California en fechas 21 de febrero de 2024 y 20 de marzo de 2024, en los cuales se aprecia el pie de plano y la descripción de manera general de los 2 predios.

NOVENO.- Que con relación a la especificación de que su aprovechamiento es compatible con las correspondientes declaratorias de provisiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano, la Exposición de motivos señala que: *“....Actualmente, de conformidad con lo señalado en el apartado de “Entorno Situacional en Baja California” del Programa Estatal Hídrico 2022-2027, en los Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito al 2022 se tenía una cobertura en el servicio de agua del 99.46%, siendo en esta zona donde se concentra la mayor población beneficiada del Estado y respecto al servicio de alcantarillado sanitario es del 88.67%. De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en la zona costa del Estado, que incluye los referidos Municipios, **se ha venido presentando un problema creciente en los últimos años en el tema del suministro de agua al no lograr brindar el servicio de manera continua afectando a su población, debido a diversas reparaciones, fallas, rehabilitaciones y reposiciones en algunos casos, en atención a la necesidad imperante en la línea de conducción del agua. Por ello, existen limitadas fuentes de abastecimiento que impiden el suministro de agua potable al 100% de la población de Tijuana y Playas de Rosarito, así como infraestructura dañada para su óptima conducción.**”*

DÉCIMO.- Que respecto a la especificación del aprovechamiento que se le dará al bien y el uso que se le dará al producto que se obtenga de su enajenación en su caso, el Artículo Segundo de la Iniciativa establece que se autoriza a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, para enajenar a título oneroso, mediante licitación pública, los bienes inmuebles ya descritos en el Municipio de Tijuana, Baja California, para que el producto de su enajenación se utilice en la ejecución de obra,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

construcción y reposición de redes de agua potable y alcantarillado, en áreas de expansión poblacional y en las que han cumplido con su vida útil, en los Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito.

DÉCIMO PRIMERO. - Que los inmuebles objeto de la presente Iniciativa de Decreto, de conformidad con los avalúos respectivos emitidos por la Comisión Estatal de Avalúos en fechas 31 de julio de 2024, 27 de noviembre de 2024 y 21 de agosto de 2024, tienen asignados el valor en el mercado de \$920,000.00, \$4,497,011.00 y \$1,327,768.00 pesos. De esta manera, y conforme al Artículo 43 de la Ley de Valuación del Estado de Baja California, es importante precisar que “La vigencia de un avalúo no podrá exceder de un año contado a partir de la fecha de su aprobación”; de ahí que se advierte que, los avalúos en cita se encuentran vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que, a la Iniciativa de Decreto, se adjuntó en copia simple los Certificados de Inscripción tramitados ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en Tijuana, donde se advierte que los predios se encuentran a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, Baja California, de cuyo contenido se desprende que no reportan gravámenes.

DÉCIMO TERCERO. - Que a efecto de corroborar el origen y valor de adquisición de los predios materia de la presente desincorporación, esta Comisión que suscribe, tuvo a bien verificar documentos emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de los cuales se desprende lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL LOTE	MUNICIPIO	INSCRIPCION	FECHA DE INSCRIPCION	VALOR DE LA ADQUISICION
Lote 16 Manzana 55-A Colonia Mariano Matamoros Norte	Tijuana, B.C.	Titulo de Propiedad (Convenio Institucional con Gobierno del Estado)	26-JULIO-2007	\$89,856.00
Lote 14 Manzana 102 Colonia Ampliación Guaycura, la presa	Tijuana, B.C.	Titulo de Propiedad (Convenio Institucional con Gobierno del Estado)	26-JULIO-2007	\$358,738.86
Lote 10 Manzana 103 Colonia Lomas del Mirador II	Tijuana, B.C.	Juicio de Prescripción Positiva (Sentencia 23-01-2014)	11-AGO-2017	NO APLICA

DÉCIMO CUARTO.- Que la Iniciativa de Decreto, también adjuntó copia simple del Acta número 05 correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, de fecha 27 de julio de 2017, donde se solicitó se agregará a la aprobación del ORDEN DEL DÍA

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

el inciso c), cuyo contenido precisa lo relativo a la **“c) Solicitud de autorización para desincorporación de bienes inmuebles en desuso para su venta”**, sometiéndose este a consideración de los Consejeros, siendo aprobado por unanimidad. ...**ACUERDO SO/018/27-07-17; Se aprueba por unanimidad la autorización al Director General para que tramite la desincorporación, en los casos que así proceda, de los terrenos en desuso que se describen en el Anexo A de la presente acta, de acuerdo con los procedimientos que correspondan, con el fin de someterlos a proceso de venta cumpliendo las reglas que marca la ley y las políticas de Oficialía Mayor del Estado. ...PUNTO NUMERO 10.- Clausura de la sesión: ...**

**ANEXO A
RELACIÓN DE PREDIOS PARA VENTA**

CLAVE INS	CLAVE CAT.	INMUEBLE	COLONIA	DIRECCION	SUPERFICIE	STATUS	VALOR CATASTRAL
41906	MM555016 RECTIFICANDO CLAVE	REBOMBEO MARIANO MATAMOROS	MARIANO MATAMOROS NORTE	RUTA MARIANO ABASOLO S/N	160.00 m2	REGULARIZADO	\$141,055.20
41711	GY102014	TANQUE AMPLIACIÓN GUAYCURA P/B	AMPLIACIÓN GUAYCURA	AV. LA BUFADORA Y CAL SALINA S/N	638.78 m2	REGULARIZADO	\$635,385.25
31714	RV103010	TANQUE MIRADOR VIEJO	MIRADOR	AV. BAHIA DE LA PAZ ESQ. CON CALLE CONSTITUCION S/N	300.00 m2	PROCESO	\$297,000.00"

DÉCIMO QUINTO. - Que la Inicialista señala dentro de su exposición de motivos que respecto al Lote **16** de la manzana 55-A, de la Colonia Mariano Matamoros Norte, del Municipio de Tijuana, Baja California, se encuentra un cárcamo y un tanque que datan de 1991, los cuales desde 1996 se encuentran en desuso, derivado de la construcción del Tanque El Pípila que abastece de agua a la zona donde se ubica el predio, **por lo que se descartó la posibilidad de emplear a futuro el inmueble.**

DÉCIMO SEXTO.- Que con relación al Lote **14** de la manzana 102, de la Colonia Ampliación Guaycura, del Municipio de Tijuana, Baja California, la Inicialista argumenta que en dicho predio se observa la presencia de un tanque de agua, sin embargo, el mismo **se encuentra en desuso** aproximadamente desde 1987, y aún cuando podría ser rehabilitado su costo sería excesivo, aunado a que la zona donde se ubica cuenta con otras fuentes de abastecimiento menos costosas que la puesta en operación del tanque, concluyendo la propia paraestatal en que las instalaciones en el inmueble y éste en sí mismo no son requeridas para la prestación del servicio de agua en la ciudad de Tijuana, por lo que puede dársele un uso distinto.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que en este mismo sentido, la Inicialista manifiesta que con relación al Lote **10** de la manzana 103, de la Colonia Lomas del Mirador II, del Municipio de Tijuana, Baja California, la propiedad del predio fue adquirido por la CESPT, mediante sentencia definitiva dictada en el juicio de prescripción ventilado con el número de expediente 0309/2013, por el Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil de fecha 23 de enero de 2014, la cual se encuentra inscrita en el Registro

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana con folio real 1538315, bajo partida 6070983 de la sección civil, de fecha 11 de agosto de 2017 y oficio rectificatorio inscrito bajo partida 6144539 de la sección civil con fecha de inscripción 18 de febrero de 2019. Asimismo, cabe mencionar que en dicho inmueble se encuentran instalaciones de un tanque de agua, denominado Tanque Mirador Viejo, el cual fue construido en 1970, sin embargo, **este se encuentra fuera de operaciones desde 1999, ya que representaba grietas en techo y muros**, lo que impide su uso para almacenar agua, no considerándose necesario para el suministro de agua potable de la ciudad.

DÉCIMO OCTAVO.- Que personal adscrito a la Dirección de Planeación de Auditoría a Obra Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, practicó la inspección correspondiente a los inmuebles objeto de la Iniciativa de Decreto, tal y como se desprende del oficio número DIOT/012/2025 de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Mario Franco Erenas, en su calidad de Director de Planeación de Auditoría a Obra Pública, el cual señala como información lo siguiente: Se verificó la ubicación consignada en el Deslinde Catastral y en el croquis de localización anexo al Avalúo del predio, realizado por la Comisión Estatal de Avalúos, estableciéndose en ambos documentos que los predios se encuentran en las colonias precitadas y su ubicación corresponde con los datos de los documentos oficiales tomados como referencia.

DÉCIMO NOVENO. - Que el Reporte de la Inspección Física a los predios objeto de la presente Iniciativa de Decreto, se realizó a fin de verificar su ubicación, medidas y colindancias consignadas en el deslinde catastral y en el croquis de localización anexo al avalúo del predio realizado por la Comisión Estatal de Avalúos, como afectaciones en sus asentamientos, desprendiéndose de manera general de dicho reporte lo siguiente:

INMUEBLE	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	ASENTAMIENTOS RESULTADO	AFECTACIONES RESULTADO	ASPECTOS GENERALES RESULTADO
Lote 16 M-55-A Col. Mariano Matamoros Norte, Tijuana, B.C.	Al Norte: En 20.00 metros, con lote 15. Al Sur: En 20.00 metros, con lote 17. Al Este: En 8.00 metros, con Ruta Mariano Abasolo. Al Oeste: En 8.00 metros, con lote 33.	Se aprecia un tanque de agua para abastecimiento de la zona.	Se localizó predio donde se aprecia maleza e infraestructura abandonada.	El predio se encuentra cercado y rodeado de casas habitación. El polígono es regular (de forma rectangular) con maleza crecida. Cuenta con cerco de malla con puerta de acceso con cadena y candado en buen estado.
Lote 14 M-102 Col. Ampliación Guaycura, Tijuana, B.C.	Al Norte: En 24.49 metros, con lote 15 Al Sur: En 30.13 metros con lotes 13 y 26 Al Este: En 24.06 metros, con Calle La Salina. Al Oeste: En 23.39 metros, con Avenida la Bufadora.	Se encontró dentro del predio, tanque de almacenamiento de agua en desuso , mismo que se utiliza como almacén de la CESPT, el terreno es de topografía regular, se encuentra en desnivel de aproximadamente 3.00 m. de oeste a este.	No se aprecian afectaciones; tanque en predio está en desuso.	Se aprecia maleza e infraestructura en desuso.
Lote 10 M-103 Col. Lomas del Mirador II, Tijuana, B.C.	Al Suroeste: En 25.451 metros, con Calle Bahía Constitución. Al Sureste: En 12.428 metros, con lote 9. Al Noreste: En 25.590 metros, con lote 11. Al Noroeste: En 12.228 metros, con Calle Bahía de la Paz.	Se aprecia un tanque mirador viejo, de CESPT con medidas de 5.89 m de ancho y 20.00 m de largo, con módulo de barda de block del lado de la calle bahía constitución	Se localizó predio apreciablemente baldío sin afectaciones dentro del predio	La topografía del Polígono esta elevado 2 metros a nivel de la calle, observándose el terreno con poca vegetación, en el lado suroeste del predio se encuentra cerco de malla ciclónica, limitando el predio.

VIGÉSIMO.- Que del Reporte de inspección física realizado a los inmuebles objeto de la presente desincorporación, se desprende que no existe afectación dentro de cada uno de ellos, de conformidad con el resultado planteado tanto en el rubro de afectaciones como aspectos generales; puesto que si bien, del inciso C) relativo al concepto de **ASENTAMIENTOS**, se señala la existencia de un tanque de agua para abastecimiento de la zona; un tanque de almacenamiento de agua en desuso, y un tanque denominado mirador viejo, todos ellos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, también lo es, que actualmente dicha infraestructura se encuentra abandonada o en desuso.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que con base a los documentos señalados con anterioridad, esta Comisión estima que la Iniciativa de Decreto cumple con los requisitos previstos en el Artículo 16 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, relativo a la documentación y justificación que debe contener una Iniciativa de Decreto de Desincorporación de Bienes de Dominio Público del Estado, por lo tanto resulta oportuna la solicitud de desincorporación contenida en el Artículo Primero y Segundo de la Iniciativa donde se solicita la desincorporación del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, los predios identificados como Lote 16 de la manzana 55-A, de la Colonia Mariano Matamoros Norte, Lote 14 de la manzana 102, de la Colonia Ampliación Guaycura, y, Lote 10 de la manzana 103, de la Colonia Lomas del Mirador II, todos del Municipio de Tijuana, Baja California, con las medidas y colindancias que el mismo numeral prevé; y se autoriza a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, para enajenarlos a título oneroso, mediante licitación pública, conforme a las disposiciones previstas en la Ley General de Bienes del Estado de Baja California y a un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos, para que el producto de su enajenación se utilice en la ejecución de obra, construcción y reposición de redes de agua potable y alcantarillado, en áreas de expansión poblacional y en las que han cumplido con su vida útil, en los Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Que esta Comisión considera viable el Artículo Tercero de la Iniciativa de Decreto, al establecer que se autoriza a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana para otorgar y firmar el o los instrumentos traslativos de dominio correspondientes, siendo a cargo del adquirente, todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

VIGÉSIMO TERCERO.- Que esta Comisión considera viable los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Iniciativa, toda vez que el Artículo Primero establece que el Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California; y en el Artículo Segundo Transitorio se propone notificar el Decreto para los efectos legales correspondientes a la Comisión Estatal

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de Servicios Públicos de Tijuana, a la Oficialía Mayor de Gobierno y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

VIGÉSIMO CUARTO. - Que la Iniciativa de Decreto atiende a lo preceptuado en los artículos 10 fracción IX, 16, 33 fracción VIII y 42 de la Ley General de Bienes del Estado del Estado de Baja California.

VIGÉSIMO QUINTO. – Que, con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, opinión sobre la Iniciativa de Decreto, esta última, de conformidad con el Artículo 105 Fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió opinión jurídica mediante oficio número TIT/387/2025 de fecha 10 de abril de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente punto

R E S O L U T I V O:

ÚNICO. - Se aprueba el Decreto para desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, tres inmuebles propiedad de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se desincorporan del patrimonio del dominio público e incorporan al dominio privado del Estado de Baja California los predios propiedad de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, que se describen de la siguiente manera:

1.- Lote 16 de la Manzana 55A, de la Colonia Mariano Matamoros Norte, del Municipio de Tijuana, Baja California, con superficie de 160.00 metros cuadrados, registrado con la clave catastral MN-055-116, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: En 20.00 metros, con lote 15.

Al Sur: En 20.00 metros, con lote 17.

Al Este: En 8.00 metros, con Ruta Mariano Abasolo.

Al Oeste: En 8.00 metros, con lote 33.

2.- Lote 014 de la Manzana 102, de la Colonia Ampliación Guaycura, del Municipio de Tijuana, Baja California, con superficie de 638.78 metros



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

cuadrados, registrado con la clave catastral GY-102-014, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: En 24.49 metros, con lote número 15.

Al Sur: En 30.13 metros, con lotes número 13 y 26.

Al Este: En 24.06 metros, con Calle La Salina.

Al Oeste: En 23.39 metros, con Avenida la Bufadora.

3.- Lote 10 de la Manzana 103, de la Colonia Lomas del Mirador II, del Municipio de Tijuana, Baja California, con superficie de 300.40 metros cuadrados, registrado con la clave catastral RV-103-010, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Suroeste: En 25.451 metros, con Calle Bahía Constitución.

Al Sureste: En 12.428 metros, con lote 9.

Al Noreste: En 25.590 metros, con lote 11.

Al Noroeste: En 12.228 metros, con Calle Bahía de la Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, para enajenar a título oneroso, mediante licitación pública, los inmuebles descritos en el artículo anterior, conforme a las disposiciones previstas en la Ley General de Bienes del Estado de Baja California y a un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos, para que el producto de su enajenación se utilice en la ejecución de obra, construcción y reposición de redes de agua potable y alcantarillado, en áreas de expansión poblacional y en las que han cumplido con su vida útil, en los Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito.

ARTÍCULO TERCERO. - Se autoriza a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana para otorgar y firmar el o los instrumentos traslativos de dominio correspondientes, siendo a cargo del adquiriente, todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, a la Oficialía Mayor de Gobierno, y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los 11 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL
QUINTERO
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA
TEJEDA MEDINA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 67 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria, a los 11 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Muchas gracias Diputada, se declara abierto el debate del Dictamen número 67 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. En consecuencia, se les pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; de no ser así, se le solicita a la Diputada Secretaria someta en votación nominal el Dictamen número 67 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Preisdente, se somete a votación nominal Dictamen número 67 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Mesa Directiva:

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 67 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Le comparto Diputado Presidente, que tenemos: **20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada. Continúa en el uso de la voz la Diputada Julia Andrea, bien. **Se declara aprobado el Dictamen 67 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Y continúa en el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 68 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Gracias, Diputado Presidente. Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 68.

Honorable Asamblea: Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa de Reforma para adicionar el, para la adición de Artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025.

Resolutivo:

Único.- Se aprueba la reforma al Artículo Décimo Sexto Transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

Artículo Décimo Sexto.- Se exenta a las personas físicas y morales inscritas en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027, del pago de derechos que causen por: factibilidades, dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias y en general, por trámites relacionados con la construcción de vivienda social, exclusivamente para

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

los proyectos habitacionales que cuenten con certificado expedido por el Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial (SIDURT), y se lleven a cabo en términos de los Lineamientos Generales para la Inscripción en el Programa Estatal de Vivienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de octubre de 2022 y actualizaciones posteriores, así como del Programa de Vivienda ... para el Bienestar impulsado por la Federación a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), del Instituto Nacional de Suelo Sustentable, de la Comisión Nacional de Vivienda, Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, Instituto de Seguridad y Servicios Social para los Trabajadores del Estado y el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en conjunto con la Entidad Federativa y sus municipios.

Los derechos a exens, a exentar se enuncian a continuación:

- 1.- Factibilidad del uso de suelo.
- 2.- Certificado de libertad de gravamen.
- 3.- Dictamen de uso de suelo.
- 4.- Mani, manifies, manifestación de impacto ambiental.
- 5.- Movimiento de tierras.
- 6.- Deslinde catastral.
- 7.- Licencia de construcción.
- 8.- Régimen de Propiedad de Condominio.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- 9.- Licencia de Fraccionamiento.
- 10.- Certificado de número oficial.
- 11.- Constancia de obra terminada.
- 12.- Cambio de propietario.
- 13.- Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles.

Transitorios:

Único.- El presente, la presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los, presencial, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco, en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, en el Edificio del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 68 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NO. 68**

HONORABLE ASAMBLEA

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa de Reforma para la adición de Artículo Décimo Octavo Transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Una vez realizado el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente en todos y cada uno de los términos de las Iniciativas de Reforma, la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los Artículos 56 Fracción II, 65 Fracción III, numeral 2 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa precitada, bajo los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 27 de marzo de 2025, el C. Arnulfo Guerrero León, en su carácter de Secretario Fedatario del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mediante el oficio IN-CAB/606/2025, sometió a consideración de la Honorable Asamblea del Congreso del Estado de Baja California, la Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal del 2025, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley. -----

C E R T I F I C A:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 15. - ...CONSIDERANDOS -----

PRIMERO. – El pasado 16 de febrero de 2025 se aprobó por el honorable XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California la adición de un artículo décimo sexto transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de establecer la exención del pago del 100% de derechos que se causen por trámites relacionados con lo dispuesto en las fracciones I, II y III del artículo 31 de la mencionada Ley de Ingresos, a las personas físicas y morales inscritas en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027. -----

SEGUNDO. – Por su parte el Gobierno Federal ha impulsado el denominado Programa de Vivienda para el Bienestar a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), en conjunto con la Entidad Federativa y sus Municipios. -----

TERCERO. – Dicho programa establece, entre sus beneficios, la exención de los derechos derivados de la factibilidad de uso del suelo, certificado de libertad de gravamen, dictamen de uso del suelo, manifestación de impacto ambiental, movimiento de tierras, deslinde catastral, licencia de construcción, régimen de propiedad en condominio, licencia de fraccionamiento, certificado de número oficial, constancia de obra terminada, cambio de propietario e Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles. -----

CUARTO. - En la iniciativa de reforma aludida en el considerando primero de este punto de acuerdo, se aludió a que el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de septiembre del 2022, sobre la base del Plan Estatal de Desarrollo 2022-



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

2027, tiene como objetivo general mejorar las condiciones de cobertura y acceso a la vivienda destinada a la población en rezago habitacional e históricamente marginada, garantizando el derecho humano que les asiste, optimizando los distintos tipos de producción a partir de un modelo de planeación integral asequible, resiliente y sostenible, que consiste el desarrollo de vivienda como un elemento fundamental en el ordenamiento del territorio, mediante la coordinación interinstitucional del sector público y privado. -----

QUINTO. – No obstante lo anterior, se hace conveniente y necesario aludir también al Programa de Vivienda para el Bienestar impulsado por la Federación a través de diversas dependencias y entidades de ese orden de gobierno, como la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), de tal suerte que la exención legalmente autorizada para las personas físicas y morales inscritas en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027 sea extensiva también para quienes esté inscritos en el Programa de Vivienda para el Bienestar impulsado por la Federación, ya que se trata de situaciones que guardan similitud en cuanto a objetivos, metas y propósitos. - -

SEXTO. – De conformidad con el artículo 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. -----

SÉPTIMO. – Derivado de lo anterior este Ayuntamiento se suma al proyecto de vivienda derivado del Programa de Mejoramiento de Vivienda para el Bienestar, por ende, se propone la adición de un artículo transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, para los efectos de que los beneficios que se otorgarán en materia de los programas de vivienda, tanto estatal como el federal, queden ajustados a lo establecido por dichos órdenes de gobierno, instituyendo beneficios de competencia municipal para aquellos que sean beneficiarios por los mencionados planes y proyecto en este municipio, reforzando la colaboración interinstitucional en temas que general bienestar a los ciudadanos como el tener acceso a una vivienda digna y sobre todo al alcance de sus bolsillos, -----

OCTAVO. – Para acceder a este beneficio será necesario que lo solicite directamente el beneficiario del programa quien deberá comprobar que habita en el domicilio con su identificación oficial vigente y así de este modo, podrá exentar los derechos municipales inherentes a la vivienda dentro de los programas estatal y federal, por lo que este Ayuntamiento pondera la necesidad de aprobar la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la adición de un Transitorio Décimo Octavo, conforme a los siguientes -----

FUNDAMENTOS LEGALES -----

I. Es facultad de los municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manejar su patrimonio conforme a la Ley, así como aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal. -----

II. La Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 7, fracciones IV y XIII, señala que el Presidente Municipal, ejercerá la representación política, legal y social del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo y contará con las atribuciones de todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte. -----

III. Por su parte, el artículo 4 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Baja California, menciona que queda a cargo de las autoridades fiscales del Municipio la administración, recaudación, control y en su caso determinación, respecto de cada contribuyente, de los arbitrios municipales. -----



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

IV. Conforme al artículo 32 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para el ejercicio de las atribuciones que las Leyes y Reglamentos le conceden al Cabildo, éste las ejercerá mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo. -----

V. El Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 16, fracción III, indica que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, la persona titular de Presidencia tendrá como atribución el formular y someter a consideración del Ayuntamiento los proyectos de disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. – Se aprueba el proyecto de iniciativa de adición al capítulo de artículos transitorios de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos del documento que, como ANEXO ÚNICO, se exhibe junto al presente acuerdo para que obre como insertado a la letra. -----

SEGUNDO. – Remítase el proyecto de Decreto al H. Congreso del Estado de Baja California, para que procesa a su análisis y aprobación en su caso. -----

----- TRANSITORIOS -----

PRIMERO. – En términos del artículo 41 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el presente acuerdo entrará en vigor a partir de momento de su aprobación por este H. Cabildo del XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO. – Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de los vecinos del Municipio. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco. -----

ANEXO ÚNICO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. – al ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - ...

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. - En términos del Artículo Décimo Sexto Transitorio de esta Ley, se exenta a las personas físicas y morales inscritas en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027, del pago de derechos que se causen por; factibilidades, dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias y en general, por trámites relacionados con la construcción de vivienda social, exclusivamente para los proyectos habitacionales que cuenten con certificado expedido por el Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT), y se lleven a cabo en términos de los Lineamientos General para la Inscripción en el Programa Estatal de Vivienda publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de octubre de 2022 y actualizaciones posteriores, así como del Programa de Vivienda para el Bienestar impulsado por la FEDERACIÓN a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), en conjunto con la Entidad Federativa y sus Municipios.

Los derechos a exentar se enuncian a continuación:

1. Factibilidad de uso del suelo
2. Certificado de libertad de gravamen
3. Dictamen de uso del suelo
4. Manifestación de impacto ambiental
5. Movimiento de tierras
6. Deslinde catastral

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

7. *Licencia de construcción*
8. *Régimen de Propiedad en Condominio*
9. *Licencia de Fraccionamiento*
10. *Certificado de número oficial*
11. *Constancia de obra terminada*
12. *Cambio de propietario*
13. *Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles*

Una vez señalado lo anterior y analizada la presente Iniciativa por esta Comisión y en cumplimiento de los artículos 65 fracción III, numeral 2, 110, 112, 115, 116, 117, 118, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se elabora el presente Dictamen bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que es facultad del Congreso del Estado, legislar sobre todos los ramos que sean competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar Leyes y Decretos según lo establece el Artículo 27 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el Artículo 65 Fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, es atribución de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el conocer, estudiar y dictaminar los asuntos de orden hacendario relacionados con iniciativas de reformas a las leyes y decretos fiscales estatales o municipales y otras disposiciones de carácter fiscal que rijan a las Entidades.

TERCERO. - Que conforme al artículo 85 de la Constitución Local al igual que en el numeral 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California la hacienda municipal se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones, impuestos, derechos, aprovechamientos y demás ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor de conformidad con las disposiciones constitucionales aplicables.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Tijuana, en ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentó ante Oficialía de Partes del Congreso del Estado la Iniciativa de Reforma de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025.

QUINTO. - Que la iniciativa tiene por objeto adicionar el Artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, para efectos de exentar a las personas físicas y morales inscritas en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027, del pago de derechos que se causen por factibilidades, dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias y en

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

general, por trámites relacionados con la construcción de vivienda social, exclusivamente para los proyectos habitacionales que cuenten con certificado expedido por el Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California, y se lleven a cabo en términos de los Lineamientos Generales para la inscripción en el Programa Estatal de Vivienda publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de octubre del 2022 y actualizaciones posteriores, así como del Programa de Vivienda para el Bienestar impulsado por el Gobierno Federal a través de la coordinación de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), en conjunto con la Entidad Federativa y sus Municipios.

SEXTO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 115, en armonía con el numeral 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que los municipios están facultados para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezca, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, dentro de las cuales se encuentran las contribuciones relacionadas con la propiedad inmobiliaria, así como los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, indicando que no se establecerán exenciones o subsidios respecto de las contribuciones que derivan de la propiedad inmobiliaria y de la prestación de servicios públicos a favor de persona o institución alguna, sin embargo, el ordenamiento estatal faculta a los Ayuntamientos para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, no realizándose exenciones en favor de determinada persona o personas, advirtiéndose, que se deberán plantear ante el Congreso local cuando traten de beneficios a la población en general, estableciendo exenciones por razones de interés social y económico, y de manera general, que se deberán plantear ante el Congreso local.

SÉPTIMO. - Que conforme al artículo 15 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California los Ayuntamientos se encuentran expresamente facultados para presentar ante al Congreso del Estado modificaciones a sus Leyes de Ingresos, así como por lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025 en los artículos 70 y Sexto Transitorio, que prevén que le corresponde al Ayuntamiento presentar ante el Congreso del Estado para su autorización la exención,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

condonación o modificación de gravámenes, en los términos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

OCTAVO. - Que actualmente la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, contempla un estímulo fiscal, en el Artículo Décimo Sexto Transitorio, en el que otorga a las personas físicas y morales inscritas en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027 la exención del pago del 100% de derechos que se causen por trámites relacionados con lo dispuesto en las fracciones I, II y III del artículo 31 de la mencionada Ley de Ingresos.

NOVENO. - Que el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de México 2025-2030, establece los 4 ejes generales que integran las 14 Repúblicas, integrando dentro del rubro “Desarrollo con Bienestar y Humanismo”, la de “República con acceso a la Vivienda”, el cual tiene como objetivo la Construcción de un millón de casas con programa de vivienda, Programa masivo de escrituración de casas, entre otros.

DÉCIMO. - Que el Gobierno Federal ha impulsado la implementación del denominado Programa de Vivienda para el Bienestar, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), en conjunto con la Entidad Federativa y sus Municipios mediante la celebración de un Convenio de Colaboración publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2025, el cual tiene como objeto otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel Estatal y Municipal, con la finalidad de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar en favor de la población de bajos ingresos.

DÉCIMO PRIMERO. - Que en fecha 02 de septiembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027 impulsado por la Gobernadora del Estado de Baja California Lic. Marina del Pilar Ávila Olmeda, donde expone lo siguiente: la vivienda representa uno de los derechos humanos más importantes para todas las personas de acuerdo con la visión internacional, representa también uno de los activos sociales y económicos más relevantes de nuestro país. Por ello, en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027 (PEV BC) y en el marco del Programa Nacional de Vivienda 2019-2024, la vivienda está recuperando su sentido social y de política pública para atender el rezago en la materia en un contexto de ordenamiento territorial, sustentabilidad y normatividad acorde a las necesidades de nuestro territorio.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en la presentación del Programa Estatal de Vivienda 2022-2027, se advierte que se refrenda el compromiso con esta política pública y la coordinación institucional para consolidar los diferentes instrumentos, estrategias y acciones que permitan fortalecer la oferta de vivienda social en Baja California, mediante la dotación de suelo urbanizado y seguridad jurídica en el patrimonio, privilegiando a las mujeres jefas de familia, a la población de menores ingresos y a los hogares en estado de vulnerabilidad y pobreza.

DÉCIMO TERCERO. - Que el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027 tiene como objetivo general mejorar las condiciones de cobertura y acceso a la vivienda destinada a la población en rezago habitacional y marginada históricamente, garantizando el derecho humano que les asiste, optimizando los distintos tipos de producción a partir de un modelo de planeación integral asequible, resiliente y sostenible, que considere el desarrollo de vivienda como un elemento fundamental en el ordenamiento del territorio, mediante la coordinación interinstitucional del sector público y privado.

DÉCIMO CUARTO. - Que acorde al contenido de Considerando anterior, el Programa Estatal de Vivienda de Baja California 2022-2027, presenta un conjunto de objetivos y estrategias que incentivan y alientan la participación de los diferentes actores del sistema de la vivienda, para en conjunto impulsar acciones que permitan garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada, plantea decretos y reformas al diseño operación de los marcos institucionales, normativos y financieros que orientan al sector, para que desde un enfoque integral y sostenible del territorio, se priorice la atención a las necesidades de los grupos en condición de vulnerabilidad (principalmente mujeres, niñas, niños y adolescentes).

DÉCIMO QUINTO. - Que el día 21 de octubre del 2022 fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California los Lineamientos Generales para Inscripción para el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027, mismos en lo que se prescribió que dichos lineamientos son de aplicación general y obligatoria para personas físicas y morales con experiencia en el ramo y que pretendan participar en el desarrollo de vivienda social, con cobertura en los municipios de Tijuana, Mexicali, Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate, San Quintín y San Felipe, del Estado de Baja California, dentro de los que se establecen los requisitos que deberán cumplir los interesados en registrar sus proyectos en las distintas modalidades para desarrollar vivienda social en el marco del Programa Estatal de Vivienda 2022-2027, así como a los estímulos a los que pueden acceder los desarrolladores que presenten propuestas que contribuyan a mejorar la cobertura de vivienda social destinada a la población vulnerable de menores ingresos económicos, de conformidad con los objetivos establecidos en el Programa.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DÉCIMO SEXTO. - Que el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California propuso la adición del Artículo Décimo Octavo Transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025 para efectos de establecer en él beneficios relacionados con la construcción de vivienda social a las personas físicas y morales inscritas en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027, que cuenten con certificado de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial y que se lleven a cabo en términos de los Lineamientos Generales para la Inscripción en el Programa Estatal de Vivienda, así como en el Programa de Vivienda para el Bienestar, impulsado por la Federación a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y demás instituciones involucradas.

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que en relación al Considerando anterior y acorde a lo mencionado en el Considerando Octavo del presente dictamen, actualmente se encuentra vigente en el Artículo Décimo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025 el beneficio de exención del pago de derechos a las personas inscritas en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027, y derivado de que la presente reforma plantea ampliar los beneficios a quienes se encuentren inscritos en dicho programa así como en el Programa de Vivienda para el Bienestar, el artículo vigente referido se subsume en la reforma propuesta.

DÉCIMO OCTAVO. - Que derivado del considerando que precede, y con la finalidad de mantener la coherencia en la redacción de la Ley y no dejar lugar a dudas o interpretaciones erróneas, así como por cuestiones inherentes a la técnica legislativa esta comisión dictamina que no se realice la adición de un nuevo Artículo Transitorio, sino que se unifiquen los dos transitorios ya ampliamente descritos, de modo que los beneficios de exención en materia de construcción de vivienda social a las personas físicas y morales inscritas en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027 y en el Programa de Vivienda para el Bienestar queden establecidos en el Artículo Décimo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio 2025.

DÉCIMO NOVENO.- Que atento a lo anterior, se considera viable la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, mediante la cual se reforma el Artículo Décimo Sexto Transitorio, otorgando facilidades administrativas y beneficios fiscales a las personas físicas y morales que se encuentren inscritas en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027, así como del Programa de Vivienda para el Bienestar impulsado por la Federación a través de sus dependencias y demás organismos gubernamentales, ello con la finalidad de mejorar las condiciones de cobertura y acceso a la vivienda destinada a la población en rezago habitacional en aras de garantizar el derecho humano que les asiste a partir de un modelo de planeación integral asequible, resiliente y sostenible.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VIGÉSIMO. - Que los Artículos Transitorios son aquellos que se incorporan al texto normativo de la ley para regular las situaciones especiales originadas con motivo de la expedición, reforma o abolición de una ley. Estos artículos prevén o resuelven diversos supuestos que, con carácter temporal o transitorio, provocan las innovaciones legislativas, como pudiere ser el término de su entrada en vigor, entre otros; por lo cual esta Comisión determina la viabilidad del Artículo Transitorio Único propuesto, al preverse por éste, la entrada en vigor, y con ello, certeza jurídica a los destinatarios.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, opinión respecto de la Iniciativa en análisis, y esta última, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 Fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió opinión jurídica, misma que fue vertida en términos de procedencia mediante Oficio TIT/388/2025 de fecha 10 de abril de 2025.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 110, 112, 115, 116, 118 y 122, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente

R E S O L U T I V O:

ÚNICO. - Se aprueba la reforma al Artículo Décimo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - *Se exenta a las personas físicas y morales inscritas en el Programa Estatal de Vivienda 2022-2027, del pago de derechos que se causen por; factibilidades, dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias y en general, por trámites relacionados con la construcción de vivienda social, exclusivamente para los proyectos habitacionales que cuenten con certificado expedido por el Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial (SIDURT), y se lleven a cabo en términos de los Lineamientos General para la Inscripción en el Programa Estatal de Vivienda publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de octubre de 2022 y actualizaciones posteriores, así como del Programa de Vivienda para el Bienestar impulsado por la Federación a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), Instituto*



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), en conjunto con la Entidad Federativa y sus Municipios.

Los derechos a exentar se enuncian a continuación:

- 1. Factibilidad de uso del suelo*
- 2. Certificado de libertad de gravamen*
- 3. Dictamen de uso del suelo*
- 4. Manifestación de impacto ambiental*
- 5. Movimiento de tierras*
- 6. Deslinde catastral*
- 7. Licencia de construcción*
- 8. Régimen de Propiedad en Condominio*
- 9. Licencia de Fraccionamiento*
- 10. Certificado de número oficial*
- 11. Constancia de obra terminada*
- 12. Cambio de propietario*
- 13. Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles*

TRANSITORIOS

ÚNICO. - *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veinticinco, en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, en el Edificio del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL



DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 68 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Gracias Diputada; se declara abierto el debate del Dictamen número 68 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. En consecuencia, se le pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; tiene el uso de la voz la Diputada Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Disculpe Diputado Presidente, no es en contra, es sólo hacer algunas argumentaciones. Primero quiero agradecer al Tesorero del Municipio, del Ayuntamiento de Tijuana que cumplimentó



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

la petición que le había hecho la suscrita en la Comisión de Hacienda, en la que nos dijera a cuánto ascendía la, aquel recurso y qué impacto presupuestal iba a tener y si iba con eso afectar algún programa social; y agradecer, porque me mandó en tiempo y forma la información y todo está correctamente. Eh, por cuanto hace al fondo de este tema, pues la verdad es que celebro el programa de vivienda del bienestar que está impulsando la Presidenta de la República, en el que se pretenden llevar a cabo 500,000 viviendas a pracios bajo, a precios bajos y a personas con mayores necesidad. Eh, lo celebro porque realmente Felipe Calderón construyó 6.6 millones de vivienda en su sexenio; Peña Nieto construyó 1.5 millones de viviendas en su sexenio; y, Andrés Manuel pues no alcanzó a llegar ni al millón de las viviendas durante todo su sexenio, únicamente construyó 835,000 viviendas. Ahora bien, eh, lo que sí es que aún y cuando se pretenden lograr que las familias vivan en espacios dignos, lo cual reitero que estoy a favor, pero eh, analizando de dónde vienen los créditos que se van a afectar pues los mismos salen de lo que es Fovissste, Infonavit y obviamente de la reforma que se hizo recientemente y que entró en vigor el 2025, en el que se hace este proyecto de viviendas, pero recursos no totalmente gubernamentales. Aquí el recurso que se está empleando es precisamente el recurso de los trabajadores que estaban llevando a cabo las aportaciones y también del patrón, quienes ellos tenían derecho a emplear el recurso que se les había otorgado para algún otro crédito, por ejemplo para ampliarse, ampliar su vivienda o para remodelar la misma; sin embargo, eh, éste se apoderó con esta reforma que hubo



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

al Infonavit y el gobierno federal pues ahora lo está pasando a este rubro para luego decir que ellos son los que construyen las viviendas y jamás van a decir que fue con la aportación de, de los propios ciudadanos que eran los dueños en todo caso del recurso que se va a ampliar hoy en día. Es cuanto, Presidente.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Bien, se le pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien más desea intervenir; y, eh, para una intervención me suscribo como orador.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Eh, al respecto comentar que se construyeron, de esas 6 millones de viviendas que se construyeron, eh, es importante saber cuántas de esas son abandonadas, porque lo que cambia al día de hoy es la perspectiva de que no se vea la vivienda como un bien del mercado, sino como un derecho; la diferencia entre lo que construye hoy la Presidenta de la República y lo que se construyó por Felipe Calderón es que en medio ya no están los que lucraban con la vivienda, ahora va a estar por encima de todo el derecho de la gente a tener una casa.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Y si no hay más oradores, se le concede el uso la voz a la Diputada Corral.

- LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO: Eh, si me permite hablar Presidente; pues primero usted no puede asegurar que esas viviendas son buenas, porque no han llevado a cabo ninguna y todavía no saben, eh, cómo van a estar la construcción de las mismas, mucho menos han pasado el término del



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

deterioro normal que tienen las mismas. Entonces, no puede estar hablando usted de que si fueron, eh, llevado a cabo la construcción de esos Presidentes de la República, si estuvieron peor o mejor de las que apenas se van a empezar a construir. Por otra parte, efectivamente hablando de tema del Infonavit nosotros, o Acción Nacional siempre ha estado en favor del estado de derecho, y ahorita lo que está haciendo MORENA a nivel nacional que le va a dar los créditos a quienes se apoderaron a través de un delito del despojo de esas casas que tenían dueño y que sin embargo hemos estado viendo también aquí en la, en la comunidad, eh, hablando ahora sí que del cobro del piso y todo lo que hacen los actuaciones delictivas y que posiblemente pues nunca vaya a haber ninguna denuncia; pero lo que está pasando hoy en día es que el crimen organizado está llegando a esas, este, viviendas que incluso algunas las están apenas remodelando por eso no están habitadas y se están apoderando de esas viviendas y les están diciendo a los dueños "hazle como quieras porque te vas a enfrentar conmigo". Entonces, MORENA sigue solapando todas esas actuaciones contrarias a derecho y lo más claro que hemos visto precisamente es, que van a beneficiar a los que cometen delito de despojo y que están este, en posesión de los inmuebles. Es cuanto, Presidente.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Se le pregunta a las Diputadas y a los Diputados si alguien más desea hacer uso de la voz, se, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Diputado Cantón, también su servidor.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputado Presidente. En, en Mexicali, específicamente en Baja California, digo es un reconocimiento irónico al número de viviendas que se construyeron entre el 2001, 2010 aproximadamente, cientos o miles de viviendas en el poniente de Mexicali, en el sur de Mexicali, pero ahora 20, 25 años después les invitaría a que recorrieran esos lugares como, y lo digo con todo respeto para quienes todavía viven en esos rumbos, Villas de Alarcón, los Jazmines, eh, Misión del Ángel al sur de la ciudad, los Portales y más que fueron contruidos por empresas inmobiliarias; grandes constructoras beneficiadas por los entonces gobiernos de Acción Nacional y que fueron mal contruidas, les dieron créditos insostenibles a la gente, les vendieron falsas expectativas y falsas esperanzas y actualmente varias, y este, varios rumbos de estos lugares son y han sido verdaderas ciudades fantasmas. No sé en realidad qué les, qué les dieron, si es que quieren presumir que les dieron algo, algún beneficio y muchas de estas, este, familias después cuando no pudieron pagar fueron injustamente desalojadas por la banca que ustedes defendieron también. Entonces, pues tratar de hacer comparativos de ese tipo pues no, no, no, no deja, no los deja muy bien parados la verdad; y, y sí los invito, este, a que se den una vuelta por esas comunidades que todavía están sufriendo esos estragos de esas falsas esperanzas, de esos falsos números que se siguen dando y que gracias a



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

programas actuales como recuperación de viviendas está poco a poco tratando de revertir esta, esta situación que generaron por décadas. Démos chance, no tenemos tanto tiempo en el, en el esquema de gobierno como lo tuvieron ustedes y las cosas, precisamente con lo que el día de hoy se está buscando hacer por estos beneficios para precisamente fortalecer los programas de vivienda del gobierno federal como ya lo hicimos con los del Gobierno del Estado, eh, es precisamente para poder revertir esta situación. Entonces, yo sí puedo, lo vuelvo a decir, puedo hablar de esas, de esas constructoras beneficiadas, este, grupo urbi, promocasa, que hasta se fueron a juicios de bancarrota en juzgados federales y que llevaron estos cánceres inmobiliarios hasta el Estado de México también porque por ahí anduvieron y seguramente tienen problemas muy similares a los que vivimos nosotros, porque les vendieron a la ciudadanía falsas expectativas, falsas esperanzas de tener un hogar y lo que después sufrieron fue la evicción, el lanzamiento, el desalojo, eh, amparado por órdenes judiciales, pues obviamente de, litigados por abogados de la banca potentados y pudientes y cuando ellos ni la defensoría de oficio les ayudó, me consta, porque tuv, tuvimos varios temas en aquellos años y más para acá todavía este, por vías de gestiones jurídicas de gente que decían que ni en la defensoría pública los querían atender para defender su patrimonio. Entonces digo, si quieren seguimos sacando cuentas, pero creo que no los va a dejar bien parados; este, hasta ahí mi, mi intervención, obviamente pues les pediríamos que aún ante esas reflexiones pues vayan por la afirmativa, no dudo que, y esperaré que, que lo



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

hicieran este, ¿por qué?, porque a final de cuentas esto es en beneficio de la gente y no específicamente de un, de un tema político; piensen en la economía de esas familias que están esperando ahora sí, este, pues tener un hogar y que el proyecto actual es dárselos. Es cuanto, Diputado Presidente.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Gracias Diputado; continúa en el uso de la voz el Diputado Echevarría.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Gracias; sí efectivamente tenemos que tomar un, eh, marco comparativo sobre este programa, eh, pero el partido político que está en el poder ya tiene un marco comparativo, 6 años de Andrés Manuel López Obrador, donde claramente se expuso que fueron 830, 830,000 viviendas, ¿sí?, las que se generaron con ese tipo de programas para apoyar con viviendas a las personas que así lo requerían. Y ahí están los a, las cifras, 6.6 con Calderón; 1.5 incluso aquí en la más reciente, ¿sí?, este, transición de otro tipo de gobierno que fue con los del PRI. Y, si bien es cierto hay fraccionamientos que se autorizaron, y yo los he denunciado, que se autorizaron que yo creo que, no con, no, no de manera regular, ¿sí?, no necesariamente tenía que estar un partido político, o sea como nos señalan el PAN en el poder, porque aquí en los, incluso en los ayuntamientos eran, siempre ha sido muy eh, ha prevalecido la alternancia, ¿no?, PRI, PAN y demás. Eh, pero para que exista digamos el abandono de una vivienda por parte de un derechohabiente se implican muchos factores compañeras y compañeros, muchos factores, uno de ellos es que están lejos las fuentes de empleo,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

están lejos también los, las instituciones educativas para que puedan estudiar los hijos de los derechohabientes, también que no existan guarderías; no es posible que tengamos empresas que se estén yendo actualmente aquí en Baja California, empresas muy importantes donde, está aquí Gómez Morín poniente donde era la Mitsubishi, luego Son Power y luego Maxion, eh, la empresa se fue porque no tenía las condiciones necesarias para seguir operando aquí en Mexicali Baja California esa empresa. Y esa empresa le daba trabajo a más de 900 eh, personas, ¿sí?, 900 familias y esas familias la, en su mayoría son de la zona poniente, de los que viven en Villas de Alarcón, en los Jazmines y al no tener una fuente de empleo cercana pues se van a otra fuente de empleo disponible y por, y posiblemente esté pues al otro extremo de la ciudad, y al estar en el otro extremo de la ciudad dices, bueno pues ya pondero si me alcanza o no con el tema de la guardería, porque luego no hay, le quitaron los subsidios; eh, luego también el tema del transporte público que tampoco hay y tiene que pagar, eh, un transporte de plataforma, es más caro, ¿sí?, eh y pues termina dejando el empleo el papá o la mamá porque ya es incosteable y porque el trabajo está muy lejos y mejor se van a rentar a, para este lado de la ciudad. Y se construyeron fraccionamientos buenos, eh, que sí se acertaron, Villas del Rey por ejemplo, Portales, eh, Nuevo Mexicali, en los gobiernos que estamos comentando que los podemos comparar. Pero lo que sí no se vale, lo que sí no se vale es que independientemente de la comparación de quién hizo más viviendas, lo importante es que se hagan las viviendas y que sean en, en lugares de, digamos



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que eh, útiles para que no los puedan después dejar los derechohabientes; lo que sí no se vale es que el gobierno de MORENA con la reforma que hizo el Infonavit va a disponer de 2.4 billones de pesos de los trabajadores, el ahorro de los trabajadores va a disponer este gobierno en qué se lo va a gastar. Y si llegan a realizar por ejemplo programas, ¿sí?, de viviendas en lugares que también después las van a dejar y no va a haber ese retorno del dinero que se utilizó de los trabajadores sin preguntarles, ¿sí?, pues va a ser insostenible como las cajas de ahorro que ha habido que se llevan el dinero de los maestros y luego que ya no regresa nada y que se dan al, a la quiebra. Entonces ojalá, ojalá, ojalá y, y que sí funcione este programa de vivienda, le apostamos a que sí porque todos queremos que nos vaya bien, lo que sí no se vale es que le quiten ese dinero a los propios trabajadores, eso es lo que no se vale, ¿sí? Es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Eh, se le concede el uso de la voz al Diputado Jaime Cantón.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Gracias, Diputada Presidenta. Eh, sí hay un parámetro de cómo se construye la vivienda ahora al respecto de cómo se compara, de cómo se construía antes y es el, es el único programa estatal de vivienda encabezado por un Gobierno del Estado y se construye aquí orgullosamente en Baja California en donde ya miles de familias disfrutan de vivienda cerca, bien construida y accesible, eso es garantizar al derecho a la vivienda; y se quejan de que hoy la gente batalla para llegar a sus trabajos, pues claro, allá ustedes



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

construyeron esos fraccionamientos, esos son donde se registra la vivienda abandonada, nosotros estamos construyéndolo donde la gente la necesita y donde la gente la disfruta, donde la gente ocupa la casa no donde ahora está abandonado porque solo se demuestra que era un negocio, hoy no es un negocio o es un derecho que la gente lo disfruta. Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Eh, Presidenta, por último.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí, tiene el uso de la voz el Diputado Diego.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Eh, miren qué, qué bueno que tocaste el tema Diputado Cantón; hace tiempo aquí en este pleno del Congreso se nos presentó un programa de vivienda que votamos a favor de hecho el PAN, eh, votamos a favor. Lo que sí no se vale es que, aquí esta soberanía vote en buena intención programas que queremos que funcionen todos porque benefician a la sociedad, lo que no se vale es que cuando se mete por en, por en medio de todo esto la corrupción ya no funcionan las cosas; no sé si se acuerdan que el fraccionamiento ahí en Santo Domingo, unas tierras que se vendieron, bueno unas tierras que aquí se, que platicábamos para el programa de vivienda y demás que se iban a realizar, hubo un intercambio, hubo un intercambio con una empresa constructora, le dijo: "Ey, tengo un programa de vivienda, -le dijo Gobierno del Estado- tengo un programa de vivienda, constrúyeme vivienda, ¿sí?, pero te voy a dar como pago las tierras ahí en Santo Domingo". Les pongo ese ejemplo clar, clarito; las cambiaron por unas tierras acá en Casa Digna, ¿sí?, las tierras de Santo



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Domingo, obviamente, obviamente haciendo negocio pues el constructor, está bien pero a cos, a pesar de eh, digamos los propios ciudadanos bajacalifornianos, ¿sí? Le dan, le dan barata tierra en Santo Domingo, ¿sí?, para eh, cambiársela por tierras acá en, en Casa Digna, pues le hubieran construido acá también en Santo Domingo, podría ser también o generar las condiciones necesarias del precio adecuado del, de la, de la propia tierra como se hubiese vendido acá en, en, en Santo Domingo; pero no, les construyeron casas de interés social acá en Casa Digna, ¿sí?, en, en lugares donde pues había espacios disponibles, allá al fondo donde no llega el transporte público. Entonces sí, sí estamos de acuerdo en, en este programa de vivienda solamente hay que tener en cuenta, ¿sí?, que tenemos que estar con los ojos muy abiertos porque la corrupción está tocando hasta esos programas.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputada Presidenta, ¿me permite?, para aclarar unos datos.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, este, respecto a lo que comentó el Diputado diego Echevarría en relación a que no hay camiones que entran a los Jazmines y Villas de Alarcón, sí hay Diputado, no había, sí hay ahora, le invito a darse una vuelta por allá si quiere vamos. Y respecto, y no puedo estar más de acuerdo con usted en relación a ese problema de la caja de ahorro, me refi, me imagino que se refiere a la caja de ahorro magisterial, sí un gran desfaldo que hicieron y que por lo pronto en las investigaciones y lo que se ha dicho por parte de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

los defraudados estuvo involucrada una ex Secretaria de Educación, ex Diputada del Congreso del Estado, sólo me referiré como Luz N., porque así debe de hacerlo uno, este, involucrada en ese me, macro fraude a las y los maestros en activo, jubilados y a pensionados y ojalá, porque aquí ha sido materia de varios exhortos y, e inclusive de decretos de modificación y ampliación de recursos para la Fiscalía para peritajes que se alcance la verdad y que quien haya violentado y transgredido la ley y afectado el patrimonio de maestras y maestros pague, ya lo dejamos en manos de la justicia. Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Por alusión.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado; adelante, Diputado.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Sí, eh, primero lo del transporte, eh, de hecho la ruta del transporte que pasa por las co, los fraccionamientos que comentó Diputado, que no es el fraccionamiento que estoy comentando yo, yo comenté Casa Digna del programa de vivienda, ¿sí? Eh, ayer precisamente tuve una reunión en la zona poniente y volvieron a denunciar que el camión de la Progreso que también llega a su distrito, pasa por su distrito y entra por los Jazmines y Villas de Alarcón tarda una hora veinte minutos en pasar, una hora veinte minutos y aparte no termina su ruta completa, es decir no se mete a los, al fraccionamiento a darle seguimiento a la ruta autorizada, se va de paso para llegar a la carretera Tijuana y a las otras colonias que están ahí aledañas. Y esa denuncia la hemos hecho varias veces, eh, varias veces aquí hemos estado haciendo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

esa denuncia y estamos pidiendo que nos dé respuesta el Director del, eh, Instituto Estatal de Transporte, pero ese es uno de los Directores que no atiende a las peticiones y a los exhortos del Congreso que, incluso eh, ya estuvimos ahí investigándole a lo que platicamos en su momento de, eh, los exhortos que no se toman en cuenta por parte del Congreso, no están cumpliendo con la obligación Constitucional de, de atender a los pronunciamientos de este Congreso, ¿sí?, los funcionarios; y debe haber una sanción, una sanción clarita en la, en las, en las leyes y en los reglamentos y en la propia Constitución hacia aquel funcionario público que no atienda la voz de la sociedad que se supone somos aquí todos nosotros en pleno. Y del fraccionamiento que yo estaba hablando, este, es de, de Casa Digna este, Diputado, que por cierto el transporte que pasa por ahí es Portales, ¿sí?, que también tiene la misma problemática de que tarda mucho en pasar y que no son camiones, son como camionetas más chicas y la sociedad está demandando que sean los camiones de mayor capacidad. Es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** De no haber más participaciones, se le solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal el Dictamen número 68 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** Okey, con gusto Diputada Presidenta. Se somete en votación nominal el Dictamen número 68 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO**

ESCRUTADOR: ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? Pasamos a la Mesa

Directiva:

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 68 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica			
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación es: **20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen 68 de la **Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 69 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia, Diputada Presidenta. Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 69.

Honorable Asamblea: Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa de Reforma al artículo 18 fracciones III y VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025.

Resolutivo:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Único.- Se aprueba la reforma al Artículo 18 fracciones III y VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

Artículo 18.- Los derechos por servicios que prestan las Ofici, las Oficialías de Registro Civil, serán pagados por los usuarios, sujetándose a la siguiente Tarifa:

**UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE**

I.- a la II.- ...

III. Reconocimiento de hijos

A). - Reconocimiento de hijo (en horas hábiles)

EXENTO

B). - Inscripción de actas de reconocimiento de hijos, celebrada en el extranjero, proveniente de juez local.....

EXENTO

IV a la VII.- ...

VIII.- Otros

A).- Rectificación de actas.....

EXENTO

B) a la F) ...

...

...

...



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

...

...

...

...

...

...

Artículos Transitorios:

Único. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado.- En Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco, en la Sala de "Mujeres de Baja California Forjadoras de la Patria", en el Edificio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 69 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

**COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NO. 69**

HONORABLE ASAMBLEA

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa de Reforma del artículo 18 fracciones III y VIII a la Ley de Ingresos del

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025.

Una vez realizado el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente en todos y cada uno de los términos de las Iniciativas de Reforma, la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los Artículos 56 Fracción II, 65 Fracción III, numeral 2 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa precitada, bajo los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 02 de abril de 2025, el C. Arnulfo Guerrero León, en su carácter de Secretario Fedatario del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mediante el oficio IN-CAB/647/2025, sometió a consideración de la Honorable Asamblea del Congreso del Estado de Baja California, la Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal del 2025, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 16. - ...CONSIDERANDOS -----

PRIMERO. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma, quedando prohibida toda discriminación por origen étnico o nacionalidad, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; por tal motivo, se reconoce que la dignidad humana es base y condición de todos los demás derechos, reconociéndose como una calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, cuya plena eficiencia debe ser respetada y protegida íntegramente sin excepción. -----

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. -----

TERCERO. - El Estado Mexicano tiene el compromiso de erradicar cualquier acto de discriminación por orientación sexual, identidad o excepción de género, por lo cual es necesario que se garantice el pleno goce de los derechos humanos, entre las cuales se encuentra el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad, que implica el reconocimiento a la identidad sexual y a la identidad de género, es decir, que la propia identidad sexual y de género concuerde con los datos de identificación consignados en los distintos registros, así como en los documentos de identidad, por ello es de vital importancia la expeditez del documento coincidente con la identidad de género auto percibida de la persona solicitante. -----

CUARTO. - El Registro Civil hace constar los actos y hechos del estado civil de las personas al



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

otorgar identidad, origen seguridad y certeza jurídica a los ciudadanos conforme a la Ley; por ello, con el servicio de rectificación de actas del estado civil, cuenta con la posibilidad de modificar dicho instrumento de nacimiento que ha sido reconocido en el código Civil del Estado de Baja California, en su artículo 132 fracción VI, el cual señala que se autorizará el levantamiento de una nueva acta por la reasignación para la concordancia sexo-genérica, previa la anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia, siempre y cuando se cumplan las formalidades exigidas por los ordenamientos jurídicos aplicables. -----

QUINTO. – La exención de los derechos municipales en los trámites que a continuación se mencionan constituye un paso importante hacia una mayor inclusión, justicia social y acceso a derechos fundamentales para todos los habitantes del municipio de Tijuana. Las medidas propuestas responden a una necesidad urgente de garantizar que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos sin que los costos sean una barrera. Al promover la igualdad de acceso a la documentación oficial y al apoyo jurídico, se contribuye al bienestar y cohesión de nuestra comunidad. -----

SEXTO. – Mantenemos el compromiso de proporcionar el apoyo a las personas físicas eximiéndolas de pago por el servicio de rectificación de actas de nacimiento, a fin de otorgarles certeza al ejercicio de su derecho al libre desarrollo de su personalidad y a la autonomía de su voluntad, brindando las mejores condiciones para el acceso a servicios públicos, ello bajo criterios de solidaridad, lo cual implica no implica un impacto trascendental a las finanzas públicas del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California que puedan traducirse en un daño mayor que el beneficio que se genera, garantizando que todas las personas transgénero puedan ejercer plenamente su derecho a la identidad sin barreras económicas. Esta exención también contribuirá a una mayor integración social y el respeto a los derechos fundamentales de la comunidad trans, favoreciendo la inclusión y la igualdad. -----

SÉPTIMO. – La formalización del reconocimiento de hijos es un acto jurídico fundamental para garantizar los derechos de los menores y asegurar su acceso a servicios de salud, educación y otros derechos fundamentales. Durante el mes de mayo de 2025, se propone exentar el pago de derechos municipales para aquellos ciudadanos que realicen este trámite. -----

Esta exención tendrá un impacto directo en la protección jurídica de los menores y los padres, fortaleciendo los lazos familiares y promoviendo una mayor cohesión social. Además, es importante destacar que mensualmente se registran cerca de 50 solicitudes de reconocimiento de hijos, lo que refleja la necesidad y la demanda de este servicio en la comunidad. La exención contribuirá a que más familias puedan formalizar su situación legal sin la barrera económica del pago de derechos municipales. -----

OCTAVO. – Los ciudadanos de Tijuana que requieran rectificar sus actas por concepto de la corrección de errores en los documentos oficiales, deben encontrar una respuesta de la autoridad municipal que les permita una mayor precisión y certeza jurídica en el ejercicio de sus derechos. Se estima que en la actual administración se han recibido aproximadamente 1000 solicitudes de rectificación de actas, estimando un total de 200 solicitudes de manera mensual. -----

La propuesta de exención de derechos municipales en este contexto ofrece un ahorro significativo para los ciudadanos, permitiéndoles una reducción total del trámite. Este ahorro económico es un beneficio directo para las personas que enfrentan situaciones de rectificación de documentos, muchas veces por razones de error administrativo o cambio de datos personales y tiene un impacto positivo en su inclusión social y acceso a derechos. La exención del pago municipal representa un apoyo a la resolución de temas de identidad y regularización de la situación jurídica de los ciudadanos, particularmente para los grupos vulnerables. -----

NOVENO. – Las exenciones propuestas permiten que diversos grupos vulnerables, como la comunidad transexual y las familias en proceso de reconocimiento de hijos, puedan acceder a sus derechos sin barreras económicas que dificulten su integración plena en la sociedad. Estos trámites no solo garantizan el ejercicio de los derechos, sino que también ayudan a fortalecer los lazos familiares y comunitarios, contribuyendo a una sociedad más cohesionada y respetuosa de la diversidad. Se promueve un acceso igualitario y no discriminatorio a los servicios públicos y legales, beneficiando especialmente a aquellas personas que, por su situación económica, podrían ver

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

obstaculizado su acceso a los mismos. -----

Los ciudadanos se benefician directamente del ahorro generado por la exención de derechos municipales, lo que representa un alivio económico en un contexto de costos elevados para trámites legales esenciales. Este tipo de iniciativas también reduce la carga financiera para aquellos con menos recursos, promoviendo la justicia económica. -----

DÉCIMO. – En la tabla comparativa que se presenta, se puede apreciar la redacción vigente y en la columna derecha el texto propuesto para reformar. -----

DICE:	TEXTO PROPUESTO:
ARTÍCULO 18.- Los derechos por servicios que prestan las Oficialías del Registro Civil, serán pagadas por los usuarios, sujetándose a la siguiente:	ARTÍCULO 18.- Los derechos por servicios que prestan las Oficialías del Registro Civil, serán pagadas por los usuarios, sujetándose a la siguiente:
TARIFA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE A la II. ... III. Reconocimiento de hijos A).- Reconocimiento de hijo (en horas hábiles) 6.25 VECES B).- Inscripción de acta de reconocimiento de hijo, celebrado en el extranjero, proveniente de juzgado local 15.00 VECES IV. a la VII. ... VIII.- Otros A).- Rectificación de actas 5.00 VECES B) a la F) ...	TARIFA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE A la II. ... III. Reconocimiento de hijos A).- Reconocimiento de hijo (en horas hábiles) EXENTO B).- Inscripción de acta de reconocimiento de hijo, celebrado en el extranjero, proveniente de juzgado local EXENTO IV. a la VII. ... VIII.- Otros A).- Rectificación de actas EXENTO B) a la F) ...

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

I. Es facultad de los municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, manejar su patrimonio conforme a la Ley, así como aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal. -----

II. La Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su artículo 7, fracciones IV y XIII, señala que el Presidente Municipal, ejercerá la representación política, legal y social del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo y contará con las atribuciones de todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte. -----

III. Por su parte, el artículo 4 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Baja California, menciona que queda a cargo de las autoridades fiscales del Municipio la administración, recaudación, control y en su caso determinación, respecto de cada contribuyente, de los arbitrios municipales. -----

IV. Conforme al artículo 32 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para el ejercicio de las atribuciones que las Leyes y Reglamentos le conceden al Cabildo, éste las ejercerá mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de orden Legislativo y de orden Administrativo. -----

V. El Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 16, fracción III, indica que para el cumplimiento de sus funciones como



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, la persona titular de Presidencia tendrá como atribución el formular y someter a consideración del Ayuntamiento los proyectos de disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, los siguientes puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. – Se aprueba el proyecto de iniciativa de reforma al capítulo I que prestan las oficialías del Registro Civil de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos del documento que, como ANEXO ÚNICO, se exhibe junto al presente acuerdo para que obre como insertado a la letra. -----

SEGUNDO. – Remítase el proyecto de Decreto al H. Congreso del Estado de Baja California, para que proceda a su análisis y aprobación en su caso. -----

TRANSITORIOS -----

PRIMERO. – En términos del artículo 41 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el presente acuerdo entrará en vigor a partir de momento de su aprobación por este H. Cabildo del XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO. – Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de los vecinos del Municipio. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco. -----

ANEXO ÚNICO

ARTÍCULO 18. – Los derechos por servicios que prestan las Oficialías del Registro Civil, serán pagados por los usuarios, sujetándose a la siguiente:

TARIFA

**UNIDAD DE MEDIDA Y
ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE**

III. Reconocimiento de hijos

A). - Reconocimiento de hijo (en horas hábiles) **EXENTO**

B). - Inscripción de acta de reconocimiento de hijo, celebrada en el extranjero, proveniente de juzgado local..... **EXENTO**

VIII.- Otros

A). - Rectificación de actas..... **EXENTO**

Una vez señalado lo anterior y analizada la presente Iniciativa por esta Comisión y en cumplimiento de los artículos 65 fracción III, numeral 2, 110, 112, 115, 116, 117, 118, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se elabora el presente Dictamen bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que es facultad del Congreso del Estado, legislar sobre todos los ramos que sean competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar Leyes y

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Decretos según lo establece el Artículo 27 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el Artículo 65 Fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, es atribución de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el conocer, estudiar y dictaminar los asuntos de orden hacendario relacionados con iniciativas de reformas a las leyes y decretos fiscales estatales o municipales y otras disposiciones de carácter fiscal que rijan a las Entidades.

TERCERO. - Que conforme al artículo 85 de la Constitución Local al igual que en el numeral 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California la hacienda municipal se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones, impuestos, derechos, aprovechamientos y demás ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor de conformidad con las disposiciones constitucionales aplicables.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Tijuana, en ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentó ante Oficialía de Partes del Congreso del Estado la Iniciativa de Reforma de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025.

QUINTO. - Que la iniciativa tiene por objeto reformar el artículo 18 fracciones III y VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, a efectos de exentar del pago de derechos municipales por el trámite de reconocimiento de hijos y correcciones en actas de nacimiento.

SEXTO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 115, en armonía con el numeral 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que los municipios están facultados para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezca, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, dentro de las cuales se encuentran las contribuciones relacionadas con la propiedad inmobiliaria, así como los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, indicando que no se establecerán exenciones o subsidios respecto de las contribuciones que derivan de la propiedad inmobiliaria y de la prestación de servicios públicos a favor de persona o institución alguna, sin embargo, el ordenamiento estatal faculta a los Ayuntamientos para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

propiedad inmobiliaria, no realizándose exenciones en favor de determinada persona o personas, advirtiéndose, que se deberán plantear ante el Congreso local cuando traten de beneficios a la población en general, estableciendo exenciones por razones de interés social y económico, y de manera general, que se deberán plantear ante el Congreso local.

SÉPTIMO. - Que conforme al artículo 15 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California los Ayuntamientos se encuentran expresamente facultados para presentar ante al Congreso del Estado modificaciones a sus Leyes de Ingresos, así como por lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025 en los artículos 70 y Sexto Transitorio, que prevén que le corresponde al Ayuntamiento presentar ante el Congreso del Estado para su autorización la exención, condonación o modificación de gravámenes, en los términos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

OCTAVO. - Que de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma, quedando prohibida toda discriminación por origen étnico o nacionalidad, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; por tal motivo se reconoce que la dignidad humana es base y condición de todos los demás derechos, reconociéndose como una calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, cuya plena eficiencia debe ser respetada y protegida íntegramente sin excepción.

NOVENO.- Que conforme a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación se entiende por discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DÉCIMO. - Que tal como se señala en el artículo 2 de la Ley citada en el considerando que precede, corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectiva.

DÉCIMO PRIMERO. - Que en relación al considerando anterior, el Estado Mexicano tiene el compromiso de erradicar cualquier acto de discriminación por orientación sexual, identidad o excepción de género, por lo cual es necesario que se garantice el pleno goce de los derechos humanos, entre los cuales se encuentra el derecho humano al libre desarrollo de la personalidad, que implica el reconocimiento de la identidad sexual y a la identidad de género, es decir, que la propia identidad sexual y de género concuerde con los datos de identidad, por ello es de tal importancia la expeditez del documento coincidente con la identidad de género auto percibida de la persona solicitante.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que el Registro Civil hace constar los actos y hechos del estado civil de las personas al otorgar identidad, origen, seguridad y certeza jurídica a los ciudadanos conforme a la Ley; por ello, con el servicio de rectificación de actas del estado civil, cuenta con la posibilidad de modificar dicho instrumento de nacimiento que ha sido reconocido en el Código Civil del Estado de Baja California, en su artículo 132 fracción VI, el cual señala que se autorizará el levantamiento de una nueva acta por la reasignación para la concordancia sexo-genérica, previo la anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia, siempre y cuando se cumplan las formalidades exigidas por los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMO TERCERO. - Que el ordenamiento mencionado otorga la posibilidad de solicitar la modificación del género a las personas físicas en el acta de nacimiento para reconocer su identidad, de este modo la ley reconoce la importancia de la identidad de género como un derecho fundamental, asegurando que las personas puedan tener documentos que reflejen su identidad.

DÉCIMO CUARTO. - Que al otorgar la exención de los derechos municipales en los trámites materia de la presente reforma constituye un paso importante hacia una mayor inclusión, justicia social y acceso a derechos fundamentales para todos los habitantes del municipio de Tijuana, Baja California.

DÉCIMO QUINTO. - Que estas medidas responden a una necesidad urgente de garantizar que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos sin que los costos sean una barrera, al mismo tiempo que al promover la igualdad de acceso a la documentación oficial y al apoyo jurídico, se contribuye al bienestar y cohesión de la comunidad.

DÉCIMO SEXTO. - Que en este sentido, el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mantiene el compromiso de proporcionar el apoyo a las personas físicas

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

eximiéndolas de pago por el servicio de rectificación de actas de nacimiento, a fin de otorgarles certeza al ejercicio de su derecho al libre desarrollo de su personalidad y a la autonomía de su voluntad, de esta forma estará brindando las mejores condiciones para el acceso a servicios públicos, ello bajo criterios de solidaridad, además señala que, no implica un impacto trascendental a las finanzas públicas del Ayuntamiento de Tijuana, que puedan traducirse en un daño mayor que el beneficio que se genera, garantizando que todas las personas transgénero puedan ejercer plenamente su derecho a la identidad sin barreras económicas. Esta exención también contribuirá a una mayor integración social y el respeto a los derechos fundamentales de la comunidad trans, favoreciendo la inclusión y la igualdad.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025 contempla la exención del pago de derechos por la Rectificación de acta de nacimiento por cambio de identidad sexo genérica, adoptando esta medida como parte de sus políticas de inclusión social y respeto a los derechos humanos, por lo que el municipio de Tijuana reconociendo la importancia de replicar políticas públicas que favorezcan la inclusión social, se suma, toda vez que propone exentar del pago de derechos por rectificación de actas de nacimiento, reflejando un compromiso con las personas transgénero y su derecho a vivir su identidad de género de forma libre y sin trabas administrativas.

DÉCIMO OCTAVO. - Que en el contexto del derecho a la identidad, el artículo 18 de la Convención Americana de Derechos Humanos señala que toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos; y en concordancia con ello, se encuentra establecido en el artículo 1º constitucional que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”; en consecuencia, la legislación civil tanto federal como estatal, prevé que los padres puedan realizar el reconocimiento de hijos, surtiendo todos los efectos del reconocimiento legal, respecto del progenitor correspondiente.

DÉCIMO NOVENO. - Que en este sentido, la formalización del reconocimiento de hijos es un acto jurídico fundamental para garantizar los derechos de los menores y asegurar su acceso a servicios de salud, educación y otros derechos fundamentales.

VIGÉSIMO. - Que la exención propuesta tendrá un impacto directo en la protección jurídica de los menores y los padres, fortaleciendo los lazos familiares y promoviendo una mayor cohesión social, además que, se registran cerca de 50 solicitudes de reconocimiento de hijos, lo que refleja la necesidad y la demanda de este servicio en la comunidad, por lo que la exención de pago de dicho trámite contribuirá a que mas familias puedan formalizar su situación legal sin la barrera económica del pago de derechos municipales.

VIGÉSIMO PRIMERO. - Que dicho lo anterior, el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California propone otorgar la exención del pago de derechos municipales por los trámites de reconocimiento de hijos, incluyendo le de reconocimiento de hijos en horas hábiles, así como el trámite de inscripción de acta de reconocimiento de hijo, celebrada en le extranjero, proveniente de juzgado local, beneficiando de esta forma a las familias en proceso de reconocimiento de hijos.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Que atento a lo anterior, se considera viable la reforma al Artículo 18 fracciones III y VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, a efectos de otorgar la exención del pago de derechos por los trámites de reconocimiento de hijos y rectificación de actas de nacimiento.

VIGÉSIMO TERCERO. - Que los Artículos Transitorios son aquellos que se incorporan al texto normativo de la ley para regular las situaciones especiales originadas con motivo de la expedición, reforma o abolición de una ley. Estos artículos prevén o resuelven diversos supuestos que, con carácter temporal o transitorio, provocan las innovaciones legislativas, como pudiere ser el término de su entrada en vigor, entre otros; por lo cual esta Comisión determina la viabilidad del Artículo Transitorio Único propuesto, al preverse por éste, la entrada en vigor, y con ello, certeza jurídica a los destinatarios.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, opinión respecto de la Iniciativa en análisis, y esta última, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 Fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió opinión jurídica, misma que fue vertida en términos de procedencia mediante Oficio TIT/404/2025 de fecha 28 de abril de 2025.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 110, 112, 115, 116, 118 y 122, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente

R E S O L U T I V O:

ÚNICO. - Se aprueba la reforma al Artículo 18 fracciones III y VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ARTÍCULO 18.- Los derechos por servicios que prestan las Oficialías del Registro Civil, serán pagados por los usuarios, sujetándose a la siguiente:

TARIFA

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE

I.- a la II.- ...

III. Reconocimiento de hijos

A). - Reconocimiento de hijo (en horas hábiles)

EXENTO

B). - Inscripción de acta de reconocimiento de hijo,
celebrada en el extranjero, proveniente de juzgado
local.....

EXENTO

IV a la VII.- ...

VIII.- Otros

A). - Rectificación de actas.....

EXENTO

B) a la F) ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veinticinco, en la Sala Mujeres de Baja California Forjadoras de la Patria, en el Edificio del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO



**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG
HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 69 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 69 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita a la Diputada Secretaria someta a votación nominal Dictamen número 69 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

nominal Dictamen número 69 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Mesa Directiva:

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 69 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María			
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Le informo Diputada Presidenta, que tenemos: **20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado Dictamen número 69 de la **Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 70 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias, Diputada Presidenta. Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 70.

Honorable Asamblea: Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa de Reforma para adicionar al Artículo Décimo



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Resolutivo:

Único.- Se aprueba la reforma para, por la que se adiciona el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

Artículo Decimoséptimo.- En beneficio e impulso del programa Vivienda para el Bienestar del Gobierno de México, a partir del inicio del programa, los organismos públicos e instituciones adheridos que adquieran predios para la puesta en marcha del desarrollo de vivienda en el Municipio de Ensenada, estarán exentos de pago de los impuestos y derechos que se causen. Dicha extens, exención aplicará también a todas las contribuciones municipales generadas por la edificación y desarrollo de viviendas a cargo de las empresas, constructoras y/o desarrolladoras adheridas, contratadas o registradas en el programa, durante el tiempo que duren las obras, sujetándose a la normatividad municipal en materia y seguirá siempre que encuen, se encuentren dentro del marco establecido en el programa citado.

La exención fiscal tendrá vigencia desde el inicio de las obras y concluirá con la obtención de la constancia de obra terminada o la entrega oficial del desarrollo, lo que ocurra primero.

La presente no incluye el Impuesto pedria, Predial ni otras contribuciones



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

periódicas vinculadas a la propiedad del predio. Asimismo, esta exención no exime a los responsables de realizar los trámites y notificaciones correspondientes ante las autoridades municipales competentes.

Las contribuciones municipales exentas son las siguientes:

I. Impuestos exentos:

1. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI).

II. Trámites administrativos de derechos exentos:

1. Factibilidad de uso de suelo;
2. Certificado de libertad de grama, gravamen;
3. Dictamen de uso de suelo;
4. Manifestación de impacto ambiental;
5. Movimiento de tierra;
6. Deslinde catastral;
7. Licencia de construcción;
8. Régimen de propiedad de condominio;
9. Licencia de fraccionamiento;
10. Certificado de número oficial;
11. Constancia de obra terminada;
12. Cambio de propietario.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Quedarán excluidos del presente los impuestos, derechos, exenciones, condonaciones, beneficios fiscales y demás contribuciones causadas con anterioridad inmediata al inicio del programa sobre los predios a desarrollar, así como aquellas que se generen una vez concluidos los trabajos de desarrollo. Por única ocasión, los ciudadanos beneficiarios del programa estarán exentos del impuesto generado por el concepto de traslado de dominio (ISAI) por motivo de formaci, de formalización de adquisición de vivienda, siempre que presenten la documentación correspondiente ante las autoridades municipales competentes.

Transitorio:

Único - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado.- En Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco, en la Sala “Mujeres de Baja California Forjadoras de la Patria”, en el Edificio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 70 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

**COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NO. 70**

HONORABLE ASAMBLEA

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa de Reforma para la adición de Artículo Décimo Octavo Transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025.

Una vez realizado el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente en todos y cada uno de los términos de las Iniciativas de Reforma, la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los Artículos 56 Fracción II, 65 Fracción III, numeral 2 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa precitada, bajo los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 31 de marzo de 2025, la Lic. Claudia Josefina Agatón Muñiz, en su carácter de Presidenta Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, mediante el oficio CC/160/2025, sometió a consideración de la Honorable Asamblea del Congreso del Estado de Baja California, la Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California para el Ejercicio Fiscal del 2025, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“OFICIO No. CC/160/2025

Ensenada, B.C. a 27 de Marzo de 2025

Dip. Evelyn Sánchez Sánchez

Presidenta del H. Congreso del Estado de Baja California

P r e s e n t e. –

Por este conducto remito a Usted el Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia de Cabildo, celebrada por los integrantes del XXV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, el día 27 de Marzo de 2025.

- - SE APROBÓ POR VOTACIÓN NOMINAL Y MAYORITARIA DE VOTOS DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES DEL XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA DICTAMEN 043/2025, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LOS REGIDORES CC. JORGE EDUARDO VEGA ZAMORA, RAQUEL ESTHER MANRÍQUEZ PEÑA, IVÁN SALAS PALMA, ARMANDO DIAZ HOEFLICH, E ISAÍAS BERTÍN SANDOVAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE REFORMA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, CON NUMERO DE OFICIO OPM/INT/0889/2025. QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, ANÁLISIS DE LA COMISIÓN, FUNDAMENTOS LEGALES Y PUNTOS RESOLUTIVOS, QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – *Que en fecha 25 de marzo 2025, se recibió oficio marcado con el número OPM/INT/0889/2025, signado por la LIC. CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑIZ, en su carácter de Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Ensenada, por medio del cual remite de forma*

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

directa a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con fundamento legal en el artículo 74 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, la solicitud con número de oficio TM/2809/03/2025, suscrito por el C.P. Vicente Maldonado del Toro, en su carácter de Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Ensenada.

SEGUNDO. – En fecha 26 de marzo 2025, fue emitida por esta Comisión, en términos del artículo 144 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, la CONVOCATORIA CHPM-JEVZ/007/2025 relativa a la SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EXTREMA URGENCIA programada para el día 26 de marzo de 2025 a las 12:00 horas, la cual fue debidamente notificada a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, asimismo se giró la respectiva invitación a los Regidores no integrantes de la Comisión, al Presidente Municipal, Síndico Procurador y funcionarios correspondientes, todos del XXV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

TERCERO. – Que en fecha 26 de Marzo de 2025, siendo las 12:15 horas, en segunda convocatoria se llevó a cabo la SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EXTREMA URGENCIA de la comisión de Hacienda y patrimonio Municipal, de conformidad con la CONVOCATORIA CHPM-JEVZ/007/2025, celebrada en la sala de juntas del “José María Morelos y Pavón”, ubicada en el cuarto piso de la Casa Municipal, Carretera Transpeninsular No. 6500-A, ex Ejido Chapultepec, Ensenada, B.C, con la presencia de los suscritos Regidores CC. JORGE EDUARDO VEGA ZAMORA, RAQUEL ESTHER MANRÍQUEZ PEÑA, IVÁN SALAS PALMA, JUAN ISAÍAS BERTÍN SANDOVAL E ARMANDO DIAZ HOEFLICH; todos ellos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal; también se contó con la presencia de los Regidores ANA LARA CARVAJAL, ADRIÁN GARCÍA GARCÍA, ANA DANIELA GARCÍA SALGADO, así mismo también se contó con la presencia de los siguientes funcionarios: LIC. LIZBETH GABRIELA NEGRETE SILVA, en representación del Secretario General del Ayuntamiento, MTRO. SERGIO PALACIOS PLASCENCIA en representación de Síndico Procurador, LIC. JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ CASTAÑEDA, Coordinador General de Gabinete, LIC. VÍCTOR ARELLANO GASPAS, Sub Recaudador de Rentas, todos funcionarios del XXV Ayuntamiento de Ensenada B.C., en dicha Sesión de Comisión se sometió para análisis, discusión y en su caso dictaminar el expediente relativo a la SOLICITUD DE REFORMA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, CON NÚMERO DE OFICIO OPM/INT/0889/2025 a fin de emitir el dictamen correspondiente.

CUARTO. - Que una vez analizado y discutido por los miembros de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California; se acordó emitir la resolución a la presente solicitud conforma a los Considerandos y Puntos Resolutivos que se exponen a continuación:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente Asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 82 apartado A, fracción I y II, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 1, 3, y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 1, 24, 76, 107, 108, 110 Fracción II, 120 y demás correlativos del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California. Así como los artículos 12, 12 BIS, 13, 14 y 15 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Que el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

(...)

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados

por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

Que los artículos 82 apartado A, fracción I y II, artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establecen:

Artículo 82.- Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes:

APARTADO A. ATRIBUCIONES:

I.- Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines;

II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:

a) La organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal, estableciendo los procedimientos para el nombramiento y remoción de los funcionarios, comisionados y demás servidores públicos;

b) Las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- c) La participación ciudadana y vecinal; y
 - d) La preservación del orden y la seguridad pública
- (...)

Artículo 85. - *El patrimonio de los municipios lo constituyen sus bienes del dominio público y del privado. Los bienes que integran el patrimonio municipal son inembargables; en consecuencia, no podrá emplearse la vía de apremio ni dictarse mandamiento de ejecución, ni hacerse efectivas por ejecución forzada, las resoluciones dictadas en contra del patrimonio municipal. En todo caso, los ayuntamientos deberán adoptar las adecuaciones presupuestales necesarias para satisfacer sus obligaciones. Las sentencias que se dicten contra el Ayuntamiento deberán ser incorporadas en el presupuesto de egresos correspondiente, a efecto de ser cumplidas. La Hacienda Municipal se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, y en todo caso:*

(...)

Que los artículos 1, 3 y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establecen:

Artículo 1.- *Del Objeto de la Ley.- La presente Ley es reglamentaria del Título Sexto de la Constitución Política del Estado de Baja California; sus disposiciones son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las bases generales para el gobierno y la administración pública municipal así como de sus actos y procedimientos administrativos.*

Artículo 3.- *De la Autonomía Municipal.- Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para:*

I.- Regular su funcionamiento, el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno; II.- Establecer los procedimientos para el nombramiento y remoción de personas funcionarias, comisionadas y demás personas servidoras públicas;

III.- Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

IV.- Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales;

V.- Emitir el estatuto que establezca las demarcaciones administrativas interiores del territorio municipal; y,

VI.- Establecer los procedimientos para el nombramiento y remoción de personas Comisarias Sociales Honorarias

Artículo 9.- *Las personas titulares de las Regidurías, en conjunto con las personas titulares de la Presidencia Municipal y la Sindicatura Procuradora conforman el Ayuntamiento que es el órgano deliberante de representación popular de la ciudadanía del Municipio; en consecuencia, no podrán ser reconvenidas por las manifestaciones que viertan con motivo del ejercicio de su cargo y tendrán las siguientes atribuciones:*

I.- Participar en las sesiones de cabildo y en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales interiores en su caso, así como tener a su cargo, la atención de la gestión comunitaria, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento;

II.- Integrarse y formar parte de las comisiones ordinarias y extraordinarias que establezca el Ayuntamiento, ejerciendo las facultades de inspección y vigilancia de los ramos de la administración pública a su cargo;

III.- Obtener de la persona titular de la Presidencia Municipal, información, datos o antecedentes relativos a los servicios de las diferentes dependencias del órgano ejecutivo,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que resulten necesarios para el desarrollo de su función; y,

IV.- Las demás relativas a su función, que el propio Ayuntamiento establezca en su reglamentación interna o de gobierno o por virtud de los acuerdos respectivos. En el ejercicio de sus funciones, los titulares de las Regidurías deberán de abstenerse a dar órdenes e instrucciones a las personas funcionarias, comisionadas o servidoras públicas, comunicando a la persona titular de la Presidencia Municipal cualquier asunto relativo a las dependencias del órgano ejecutivo.

Que los artículos 1, 24, 76, 107, 108, 110 Fracción II, 120 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, establecen:

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ensenada, Baja California, como la máxima autoridad colegiada del Municipio, las atribuciones de sus integrantes, así como el funcionamiento de sus Comisiones; de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

Artículo 24.- Son derechos de los integrantes del Ayuntamiento, sin detrimento de lo que indiquen otras disposiciones:

I.- Gozar de las mismas prerrogativas en su carácter de representantes populares, sin distinguir el principio por el que hayan resultado electos;

II.- Tener voz y voto en las sesiones de cabildo, participando en las discusiones, votaciones y demás asuntos que sean tratados, y en las comisiones de que formen parte, no pudiendo ser reconvenidos por las manifestaciones que viertan con motivo del ejercicio de su cargo;

III.- Solicitar al Presidente Municipal la celebración de sesiones extraordinarias a través de los coordinadores de las fracciones partidistas representadas en el Ayuntamiento o de la mayoría relativa de los munícipes, siempre y cuando exista un motivo fundado para ello;

IV.- Presentar iniciativas de acuerdo de cabildo y proponer las medidas que consideren necesarias para el mejor ejercicio del Gobierno y la buena marcha de la administración pública municipal;

V.- Expresar el sentido de su voto en las sesiones de cabildo o comisiones que integre.

Artículo 76.- Los asuntos que hayan sido turnados a Comisiones se sujetarán al procedimiento que para el efecto establece el presente Reglamento, debiendo emitir los dictámenes en los siguientes plazos:

I.- Tratándose de asuntos que tengan el carácter de Reglamentos, Bando de Policía y Buen Gobierno, iniciativas de Leyes y decretos y disposiciones normativas de observancia general, el dictamen de las Comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de treinta días naturales, siguientes a la fecha en que el asunto se les hubiere turnado; y

II.- Tratándose de asuntos relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo, la iniciativa de Ley de ingresos, Presupuesto de Egresos, y demás asuntos, dentro de un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la fecha en que el asunto se les hubiere turnado. En asuntos que por su naturaleza o urgencia lo requieran, el Ayuntamiento establecerá plazos específicos o perentorios a los que deberá sujetarse la comisión

Artículo 107.- Los Regidores ejercen las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal les concede en materia de análisis, supervisión y vigilancia sobre los ramos de la Administración Pública Municipal, a través de las Comisiones del Ayuntamiento que la propia Ley y este Reglamento establecen.

Para el mejor desempeño de sus funciones los Regidores que coordinen una o más Comisiones deberán contar con el apoyo de una secretaria técnica, compuesta de personal especialista en la materia de competencia de la comisión o comisiones de que se trate de conformidad al Presupuesto de Egresos. Los Regidores que coordinen o integren las Comisiones, no tendrán derecho a ninguna retribución adicional a su dieta por ese solo hecho. En virtud de no tener funciones ejecutivas, cuando realicen sus funciones de supervisión y vigilancia, los Regidores se abstendrán de dar órdenes e instrucciones a los



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

funcionarios y servidores públicos, comunicando al Presidente Municipal cualquier asunto relativo al funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal. Con el propósito de vincular los trabajos de la Comisión a la función de Gobierno, los Regidores podrán contar con representación en los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, en los órganos de planeación del COPLADEM, en los consejos y demás órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con la materia de la Comisión que coordinen o formen parte, sin que esta participación sea mayoritaria y de conformidad con lo que dispongan los ordenamientos respectivos.

Artículo 108.- Para ejercer las atribuciones que como órganos de trabajo del Ayuntamiento le corresponden, las Comisiones actuarán conforme a lo siguiente:

I.- Tendrán facultad para estudiar y supervisar que se ejecuten los Acuerdos de Cabildo y demás disposiciones aplicables al Gobierno y a la Administración Pública Municipal;

II.- Propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución o los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la Administración Pública Municipal, mediante opinión o dictamen de los asuntos que les sean turnados;

III.- Actuarán con plena autoridad para requerir por conducto del Presidente Municipal y por escrito a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento y el desarrollo de su función;

IV.- Supervisarán el correcto funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal relativas al ramo o materia de la Comisión y coadyuvarán en la promoción, difusión de sus programas o acciones; y

V.- Realizar anualmente la glosa del informe de gobierno municipal que presente el Presidente Municipal, de acuerdo al ramo de la administración que le corresponda.

VI.- Ejercerán las demás facultades que les señale este Reglamento o los Acuerdos de Cabildo, siempre y cuando no correspondan a las del Presidente Municipal y el Síndico Procurador. Por su naturaleza, las Comisiones no podrán asumir funciones ejecutivas ni de representación del Ayuntamiento.”

Artículo 110.- Las Comisiones podrán ser permanentes, conjuntas o especiales conforme lo siguiente:

I.- Comisiones permanentes. - Son las enunciadas en el presente Reglamento en atención a la materia de la que conozcan y para funcionar por todo el periodo del Ayuntamiento;

(...)

Artículo 113.- Son funciones de los Presidentes de Comisión:

I.- Presidir las sesiones de la Comisión;

II.- Convocar a los miembros de la Comisión para celebrar sesiones, en los términos del ARTÍCULO 100 de este Ordenamiento;

III.- Someter a consideración el orden del día, en que deberán ser atendidos los asuntos en Comisiones;

IV.- Emitir voto de calidad en caso de empate;

V.- Presentar al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, un informe trimestral de los trabajos de la Comisión; y

VI.- Las demás que le señale este Reglamento y en general, aquellas que resulten necesarias para garantizar el debido funcionamiento de la Comisión.

Artículo 115.- El Presidente Municipal podrá participar en todas las Comisiones que considere necesario, y el Síndico Procurador se adherirá a cualquiera de ellas cuando los asuntos que se traten, involucren los intereses patrimoniales del Ayuntamiento o se relacionen con el ejercicio de sus funciones. Dicho municipio participará con derecho a voz, pero sin derecho a voto. Los Regidores que no sean miembros de una comisión podrán asistir a las reuniones de ésta con voz, pero sin voto.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 117.- Son comisiones permanentes las siguientes:

(...)

II. -Hacienda y Patrimonio Municipal;

(...)

ARTÍCULO 120.- Atribuciones:

I.- Dictaminar respecto de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio y sus modificaciones;

II.- Dictaminar respecto de los proyectos de presupuesto de egresos y sus modificaciones;

III.- Dictaminar sobre proyectos de Reglamentos, iniciativas de leyes y decretos, y disposiciones normativas de observancia general, cuando sean de carácter hacendario o patrimonial, por sí misma o en conjunto con la comisión o las comisiones especializadas en la materia de que se trate;

IV.- Dictaminar sobre proyectos relacionados con la desincorporación, enajenación o afectación de bienes del patrimonio municipal;

V.- Dictaminar sobre proyectos relacionados con contratos, convenios o actos que afecten cualquier aspecto de la situación financiero o patrimonial del Municipio;

VI.- Proponer al Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar el ingreso municipal, eficientar el gasto público y el funcionamiento y operación de la administración pública municipal, así como los estudios planes y proyectos necesarios para el mejoramiento de la hacienda y el patrimonio municipal; y

VII.- Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal respecto del estado de origen y aplicación de recursos, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, así como de los movimientos de ingresos y egresos.

SEGUNDO. – Que, en relación a las iniciativas de Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, así como la tabla de valores catastrales unitarios, base del impuesto predial y el presupuesto de ingresos, es aplicable lo dispuesto por los artículos 12, 12 BIS, 13, 14 y 15 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del gasto Público del Estado de Baja California, mismos que establecen:

ARTÍCULO 12.- Las Iniciativas de las Leyes de Ingresos deberán ser presentadas:

La del Estado, al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, para ser enviada al Congreso del Estado para su revisión y aprobación, en su caso, a más tardar el 1o. de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al que corresponde la Iniciativa.

Las de los Municipios, al Ayuntamiento, a través de las Tesorerías Municipales, para ser enviadas por conducto del Presidente Municipal al Congreso del Estado para su revisión y aprobación, en su caso, a más tardar el 15 de noviembre del ejercicio fiscal inmediato anterior al que corresponde la Iniciativa.

En la presentación de las Iniciativas de Leyes de Ingresos deberá incluirse:

1. Exposición de motivos en la que se señale:

a) La Política de Ingresos del Poder Ejecutivo o de los Ayuntamientos, según corresponda, así como los objetivos de la misma; y

b) La justificación de las variaciones que se presenten, por rubro y tipo específico de ingreso, en la base, tasa o tarifa, así como en la periodicidad de cobro.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

2. *Comparativo del pronóstico de recaudación de ingresos al cierre del ejercicio fiscal anterior al que corresponda la Iniciativa de Ley, con el presupuesto de Ingresos estimado derivado de la aplicación de la Iniciativa de Ley, por rubro y tipo específico de ingresos, con la correspondiente justificación de los decrementos o incrementos que se presentan;*

3. *Texto de la Iniciativa de la Ley de Ingresos comparado con el texto de la Ley de Ingresos vigente en la fecha de presentación, identificando las modificaciones al texto y determinando las variaciones en tablas, tarifas y demás bases de cobro; y,*

4. *Tratándose de las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios deberá agregarse:*

a) Acuerdo de Cabildo, certificado por la Secretaría del Ayuntamiento, en el que se haya aprobado la Iniciativa de Ley de Ingresos, la Tabla de Valores Catastrales Unitarios base del Impuesto Predial y el Presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate;

b) Acta de la Sesión del Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario, certificada por la Secretaría del Ayuntamiento, donde haya sido aprobada la Tabla de Valores Catastrales Unitarios base del Impuesto Predial del ejercicio fiscal correspondiente;

c) Tabla de Valores Catastrales Unitarios base del Impuesto Predial del Proyecto de la Ley de Ingresos, comparada con la Tabla de Valores Catastrales Unitarios vigente en la fecha de presentación de la Iniciativa de Ley y en la que se motiven y expliquen las variaciones y los efectos de las modificaciones propuestas. La información a que se refiere el presente Artículo deberá ser presentada, además de forma impresa, en dispositivos electrónicos de almacenamiento de datos de uso común.

ARTÍCULO 12 BIS.- *Además de la información a que se refiere el Artículo 12 del presente ordenamiento, las leyes de ingresos contendrán apartados específicos con la información siguiente:*

a) Las fuentes de ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.

ARTÍCULO 13.- *Las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios aprobadas por el Congreso del Estado, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior al que corresponda la Ley. Cuando al primero de*



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

enero del ejercicio al que corresponda la Ley de Ingresos del Estado o del Municipio de que se trate no haya sido aprobada y publicada en el Periódico Oficial del Estado, se prorrogará la vigencia de la Ley de Ingresos del ejercicio inmediato anterior hasta en tanto sea aprobada y publicada la Ley de Ingresos del ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 14.- Las proposiciones que se hagan al Poder Legislativo para modificar la Ley de Ingresos del Estado, Leyes Hacendarias Especiales o Decretos que rijan en la materia, serán sometidas a la Comisión competente del Congreso del Estado para su estudio y dictamen. Cuando dichas modificaciones impliquen el aumento o disminución de recursos públicos para una entidad u órgano determinado, deberá valorarse mediante análisis técnico el impacto presupuestario y la posible afectación financiera al fisco.

ARTÍCULO 15.- Los Ayuntamientos tienen de manera exclusiva la facultad de presentar al Congreso del Estado modificaciones a sus Leyes de Ingresos.

TERCERO. – Que el expediente, se encuentra integrado el oficio número TM/2809/03/2025 recibido en fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el C.P. Vicente Maldonado del Toro, en su carácter de Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Ensenada, mediante el cual remite la LIC. CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑÍZ, en su carácter de Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Ensenada, RELATIVO A LA SOLICITUD DE REFORMA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, mismo que se plasma:

  OFICINA DE LA
PRESIDENCIA

Ensenada B.C., a 25 de marzo de 2025
Oficio No. OPM/INT/0889/2025

H. CUERPO DE REGIDORES
REG. LIC. JORGE EDUARDO VEGA ZAMORA

DESPACHADO
25 MAR 2025
XXV AYUNTAMIENTO DE
ENSENADA, B.C.

LIC. JORGE EDUARDO VEGA ZAMORA
REGIDOR, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

Por este medio le hago llegar un cordial saludo y con fundamento en el Artículo 74° del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, me permito **turnar de forma directa a la Comisión Edilicia que Usted preside**, oficio por medio de los cuales el C.P. Vicente Maldonado del Toro, **Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California**, remite solicitud misma que se anexa al presente y se enlista a continuación:

OFICIO	TEMA
TM/2809/03/2025	Reforma de Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, B.C., para el ejercicio fiscal 2025

Lo anterior, para su debido estudio, análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, por la comisión que usted preside.

 **ATENTAMENTE**  **ENSENADA | OFICINA DE
XXV AYUNTAMIENTO | PRESIDENCIA**
25 MAR 2025
DESPACHADO

LIC. CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑÍZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

U. G. P. Lic. Abel César Arceles Ruiz, Secretario General del XXV Ayuntamiento de Ensenada, B.C.
C. G. E. SECRETARÍA
C. G. E. CLAUDIA JOSEFINA AGATON MUÑÍZ
Firma 1581



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".



TESORERÍA

"2025, AÑO DEL TURISMO SOSTENIBLE COMO IMPULSOR DEL BIENESTAR SOCIAL Y PROGRESO"

Oficio Número TM/2809/03/2025.
Asunto: El que se indica.
Ensenada, B.C., a 25 de marzo del 2025

LIC. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA
PRESENTE:

ENSENADA OFICINA DE
XXV AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA

25 MAR. 2025

RECIBIDO

Anteponiendo un cordial saludo y derivado del programa federal Viviendas para el Bienestar, adjunto a la presente propuesta de reforma de Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, B.C., para el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de adicionar un artículo que contemple diferentes beneficios a los que puedan acceder las personas que se inscriban a este programa, tanto para desarrolladores como beneficiarios finales.

Por lo antes expuesto me permito solicitar, que por su conducto sea sometida a consideración del H. Cabildo.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su atención, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.



TESORERÍA MUNICIPAL

ATENTAMENTE

C.P. VICENTE MALDONADO DEL TORO
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

D 7 5 MAR. 2025 O
DESPACHADO
MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C.

C.C.P.

LC. JUAN CESAR ARENAS RUIZ - SECRETARIO GENERAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA. - Concedido
C.P. MARITZA ERIENBA REYES RODRIGUEZ - DIRECTORA DE REGISTRO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA. - Concedido
SENDA



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".



— DIRECCIÓN DE —
RECAUDACIÓN

"2025 Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2024, No. 46 Tomo CXXXI	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2024, No. 46 Tomo CXXXI
DICE, TEXTO VIGENTE	DEBE DECIR, TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO DECIMOSEXTO. - La presente ley entrará en vigor el día 1ro. de enero del año dos mil veinticinco.	ARTÍCULO DECIMOSEXTO. - En beneficio e impulso del programa Vivienda para el Bicentenario del Gobierno de México, e partir del inicio del programa, las organizaciones públicas e instituciones adheridas que adquieran predios para la puesta en marcha del desarrollo de vivienda en el Municipio de Ensenada estarán exentos del pago de los impuestos y derechos que se causen. Dicha exención aplicará también a todas las contribuciones municipales generadas por la edificación y desarrollo de las viviendas a cargo de las empresas, constructoras y/o desarrolladoras adheridas, contratadas o registradas en el programa, durante el tiempo que duren las obras, sujetándose a la normatividad municipal en la materia y siempre que se encuentren dentro del marco establecido en el programa citado. La exención fiscal tendrá vigencia desde el inicio de las obras y concluirá con la obtención de la constancia de obra terminada o la entrega oficial del desarrollo, lo que ocurra primero. La presente exención no incluye el Impuesto Predial ni otras contribuciones periódicas vinculadas a la propiedad del predio. Asimismo, esta exención no exime a los responsables de realizar los trámites y notificaciones correspondientes ante las autoridades municipales competentes. Las contribuciones municipales exentas son las siguientes: I. Impuestos exentos: 1. Impuesto sobre Adquisición Inmuebles (IASAI).





"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".



— DIRECCIÓN DE —
RECAUDACIÓN

"2025 Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

	11. Trámites administrativos de derechos exentos: 1. Factibilidad de uso del suelo; 2. Certificado de libertad de gravamen; 3. Dictamen de uso del suelo; 4. Manifestación de impacto ambiental; 5. Movimiento de tierra; 6. Deslinde catastral; 7. Licencia de construcción; 8. Registro de propiedad en condominio; 9. Licencia de funcionamiento; 10. Certificado de número oficial; 11. Constancia de obra terminada; 12. Cambio de propietario. Quedarán excluidos del presente los impuestos, derechos, exenciones, condonaciones, beneficios fiscales y demás contribuciones causadas con anterioridad inmediata al inicio del programa sobre los predios a desarrollar, así como aquellas que se generen una vez concluidos los trabajos de desarrollo. Por única ocasión, los ciudadanos beneficiarios del programa estarán exentos del impuesto generado por concepto de traslado de dominio (ITDI) con motivo de la formalización de adquisición de vivienda, siempre que presenten la documentación correspondiente ante las autoridades municipales competentes.
ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO. - SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO.- La presente Ley entrará en vigor el día 1ro. de enero del año dos mil veinticinco.

JUSTIFICACIÓN ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Siendo el acceso a una vivienda un derecho fundamental consagrado en el artículo 4º de la Constitución, la implementación de medidas fiscales que incentiven el desarrollo de vivienda social contribuye directamente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente de aquellos sectores de bajos ingresos que enfrentan barreras económicas para acceder a una vivienda digna; es así que en atención al programa de Vivienda para el Bienestar que impulsa nuestra presidenta se propone la modificación a nuestra Ley de Ingresos, en particular del artículo decimosexto transitorio, para establecer exenciones en impuestos y derechos a organismos públicos, constructoras y beneficiarios adheridos al programa. El impacto positivo de esta medida se reflejará en una mayor inclusión social, reducción de asentamientos irregulares y fortalecimiento del tejido comunitario. Adicionalmente, la exención de impuestos no solo a los beneficiarios del programa en la formalización de la adquisición de una





"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".



— DIRECCIÓN DE —
RECAUDACIÓN

"2025 Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"

viviendas sino también en impuestos y derechos que causen desarrolladores, constructoras y organismos públicos e instituciones se traducirán en viviendas accesibles y tiempos de desarrollo y adquisición considerablemente reducidos lo que beneficiará a las familias ensenadenses que accedan al programa y obtengan su patrimonio.

JUSTIFICACIÓN ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Se propone adicionar el artículo decimoséptimo transitorio el cual establece la vigencia de la presente Ley de Ingresos con motivo de la modificación del artículo decimosexto transitorio.



TESORERÍA MUNICIPAL

CUARTO. – En la solicitud materia del presente dictamen, se expone la justificación relativa A LA SOLICITUD DE REFORMA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, que hace el C.P. VICENTE MALDONADO DEL TORO, Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Ensenada, que a la letra dice:

" JUSTIFICACIÓN ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Siendo el acceso a una vivienda un derecho fundamental consagrado en el artículo 4 de la Constitución, la implementación de medidas fiscales que incentiven el desarrollo e vivienda social contribuye directamente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente de aquellos sectores de bajos ingresos que enfrentan barreras económicas para acceder a una vivienda digna; es aquí que en atención al programa de Vivienda para el Bienestar que impulsa nuestra presidenta se propones la modificación a nuestra Ley de Ingresos, en particular del artículo decimosexto transitorio, para establecer exenciones en impuestos y derechos a organismos públicos, constructoras y beneficiario adheridos al programa. El impacto positivo de esta medida se reflejará en una mayor inclusión social, reducción de asentamientos irregulares y fortalecimiento del tejido comunitario. Adicionalmente la exención de impuestos no solo a los beneficiarios del programa en la formalización de la adquisición de viviendas sino también en impuestos y derechos que causen desarrolladoras, constructoras y organismos públicos e instituciones se traducirán en viviendas accesibles y tiempos de desarrollo y adquisición considerablemente reducidos lo que beneficiaría a las familias ensenadenses que accedan al programa y obtengan su patrimonio."

"JUSTIFICACIÓN ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Se propone adicionar el artículo decimoséptimo transitorio el cual establece la vigencia de la presente Ley de Ingresos con motivo de la modificación del artículo decimosexto transitorio"

ANÁLISIS DE LA COMISION

PRIMERO. - Que esta comisión efectuó la revisión y análisis de la solicitud descrita con anterioridad, respecto a la autorización relativo a la SOLICITUD DE REFORMA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, CON NÚMERO DE OFICIO OPM/INT/0889/2025. La cual obra en el expediente turnado la justificación suficiente para poder emitir el sentido de la resolución dentro de cuerpo de este dictamen, determinándose como PROCEDENTE la solicitud antes descrita.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

SEGUNDO. - Que con la facultad plena que tiene el Ayuntamiento de administrar sus recursos en la forma que más le convenga al interés social y las potestades que la Constitución Federal y demás disposiciones estatales le otorgan a los Ayuntamientos para administrar sus bienes y habiendo realizado el análisis de la solicitud con el apoyo técnico y jurídico correspondiente, esta comisión acordó aprobar el dictamen por MAYORÍA, poniéndolo a la consideración del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California del cual se obtiene la siguiente votación:

REGIDOR INTEGRANTE:	VOTACIÓN:
JORGE EDUARDO VEGA ZAMORA	A FAVOR
RAQUEL ESTHER MARRIQUEZ PEÑA	A FAVOR
IVÁN SALAS PALMA	A FAVOR
ARMANDO DIAZ HOEFLICH	ABSTENCIÓN
ISAÍAS BERTIN SANDOVAL	A FAVOR

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el presente dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal se fundamenta en el artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 82 apartado A, fracción I y II, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 1,3 y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 1, 24,, 76, 107, 108, 110 fracción I, 113, 115, 116, 117 Fracción II, 120 y demás correlativos del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California. Así como los artículos 12, 12 BIS, 13, 14 y 15 de la Ley de presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, LOS SIGUIENTES:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Se APRUEBA por el XXV Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, otorgar la AUTORIZACIÓN correspondiente para efectuar la REFORMA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL XXV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, en los términos que continuación se precisan:

LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 <i>Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2024, No. 66 Tomo CXXXI</i> DICE, TEXTO VIGENTE	LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 <i>Publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2024, No. 66 Tomo CXXXI</i> DEBE DECIR, TEXTO PROPUESTO
ARTICULO DECIMOSEXTO. - La presente Ley entrará en vigor el día 1ro. de enero del año dos mil veinticinco.	ARTÍCULO DECIMOSEXTO. – En beneficio e impulso del programa Vivienda para el Bienestar del Gobierno de México, a partir del inicio del programa, los organismos públicos e instituciones adheridos que adquieran predios para la puesta en marcha del desarrollo de vivienda en el Municipio de Ensenada estarán exentos del pago de los impuestos y derechos que se causen. Dicha exención aplicará también a todas las contribuciones municipales generadas por la edificación y



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

	<i>desarrollo de las viviendas a cargo de las empresas, constructoras y/o desarrolladoras adheridas, contratadas o registradas en el programa, durante el tiempo que duren las obras, sujetándose a la normatividad municipal en la materia y siempre que se encuentren dentro del marco establecido en el programa citado.</i> <i>La exención fiscal tendrá vigencia desde el inicio de las obras y concluirá con la obtención de la constancia de obra terminada o la entrega oficial del desarrollo, lo que ocurra primero.</i> <i>La presente exención no incluye el Impuesto Predial ni otras contribuciones periódicas vinculadas a la propiedad del predio. Asimismo, esta exención no exime a los responsables de realizar los trámites y notificaciones correspondientes ante las autoridades municipales competentes.</i> <i>Las contribuciones municipales exentas son las siguientes:</i> <i>I. Impuestos exentos:</i> <i>1. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI).</i> <i>II. Trámites administrativos de derechos exentos:</i> <i>1. Factibilidad de uso del suelo;</i> <i>2. Certificado de libertad de gravamen;</i> <i>3. Dictamen de uso del suelo;</i> <i>4. Manifestación de impacto ambiental;</i> <i>5. Movimiento de tierra;</i> <i>6. Deslinde catastral;</i> <i>7. Licencia de construcción;</i> <i>8. Régimen de propiedad en condominio;</i> <i>9. Licencia de fraccionamiento;</i> <i>10. Certificado de número oficial;</i> <i>11. Constancia de obra terminada;</i> <i>12. Cambio de propietario.</i> <i>Quedarán excluidos del presente los impuestos, derechos, exenciones, condonaciones, beneficios fiscales y demás contribuciones causadas con anterioridad inmediata al inicio del programa sobre los predios a desarrollar, así como aquellas que se generen una vez concluidos los trabajos de desarrollo.</i> <i>Por única ocasión, los ciudadanos beneficiarios del programa estarán exentos del impuesto generado por concepto de traslado de dominio (ISAI) con motivo de la formalización de adquisición de vivienda, siempre que presenten la documentación correspondiente ante las autoridades municipales competentes.</i>
ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO. – SIN CORRELATIVO	ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO. - La presente Ley entrará en vigor el día 1ro. de enero del año dos mil veinticinco.

SEGUNDO. – Túrnese en los términos que marca la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, al Congreso del Estado de Baja California para los efectos legales correspondientes.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

TERCERO. – *Túrnese a la Secretaría General del XXV Ayuntamiento, para los efectos de notificar a los involucrados de la resolución emitida en el presente dictamen, así como para su cumplimiento y todos los efectos legales a que haya lugar.*

CUARTO. – *Cúmplase.*

Dado en la sala de juntas “José María Morelos y Pavón”, en esta Casa Municipal de Ensenada, Baja California, el día 26 de marzo de 2025.

Una vez señalado lo anterior y analizada la presente Iniciativa por esta Comisión y en cumplimiento de los artículos 65 fracción III, numeral 2, 110, 112, 115, 116, 117, 118, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se elabora el presente Dictamen bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que es facultad del Congreso del Estado, legislar sobre todos los ramos que sean competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar Leyes y Decretos según lo establece el Artículo 27 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el Artículo 65 Fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, es atribución de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el conocer, estudiar y dictaminar los asuntos de orden hacendario relacionados con iniciativas de reformas a las leyes y decretos fiscales estatales o municipales y otras disposiciones de carácter fiscal que rijan a las Entidades.

TERCERO. - Que conforme al artículo 85 de la Constitución Local al igual que en el numeral 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California la hacienda municipal se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones, impuestos, derechos, aprovechamientos y demás ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor de conformidad con las disposiciones constitucionales aplicables.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento de Ensenada, en ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, presentó ante Oficialía de Partes del Congreso del Estado la Iniciativa de Reforma de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025.

QUINTO. - Que la iniciativa tiene por objeto reformar el artículo Decimosexto Transitorio y adicionar el artículo Decimoséptimo Transitorio, ambos de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

el primero para efectos de otorgar a los organismos públicos e instituciones adheridos al Programa de Vivienda para el Bienestar, que adquieran predios para la puesta en marcha del desarrollo de vivienda en el Municipio de Ensenada la exención del pago de impuestos y derechos que se causen, así como también a todas las contribuciones municipales generadas por la edificación y desarrollo de vivienda a cargo de las empresas, constructoras y/o desarrolladoras adheridas, contratadas o registradas en el programa, durante el tiempo que duren las obras, sujetándose a la normatividad municipal en la materia y siempre que se encuentren dentro del marco establecido en el ya mencionado programa; y el segundo con la finalidad de ajustar el marco normativo y establecer la vigencia de la mencionada Ley.

SEXTO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 115, en armonía con el numeral 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que los municipios están facultados para administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezca, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, dentro de las cuales se encuentran las contribuciones relacionadas con la propiedad inmobiliaria, así como los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, indicando que no se establecerán exenciones o subsidios respecto de las contribuciones que derivan de la propiedad inmobiliaria y de la prestación de servicios públicos a favor de persona o institución alguna, sin embargo, el ordenamiento estatal faculta a los Ayuntamientos para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, no realizándose exenciones en favor de determinada persona o personas, advirtiéndose, que se deberán plantear ante el Congreso local cuando traten de beneficios a la población en general, estableciendo exenciones por razones de interés social y económico, y de manera general, que se deberán plantear ante el Congreso local.

SÉPTIMO. - Que conforme al artículo 15 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California los Ayuntamientos se encuentran expresamente facultados para presentar ante al Congreso del Estado modificaciones a sus Leyes de Ingresos, así como por lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025 en el artículo 58, que prevé que le corresponde al Ayuntamiento presentar ante el Congreso del Estado para su autorización la exención, condonación o modificación de gravámenes.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

OCTAVO. - Que el acceso a una vivienda es un derecho fundamental consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que señala que “toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda adecuada. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”.

NOVENO. - Que en relación al Considerando anterior se encuentra la Ley de Vivienda como Ley Reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, que en su artículo primero señala que sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna y decorosa, además de que el Estado impulsará y organizara las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado.

DÉCIMO. - Que se considera vivienda digna y decorosa, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Vivienda “la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.”

DÉCIMO PRIMERO. - Que el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno de México 2025-2030, establece los 4 ejes generales que integran las 14 Repúblicas, integrando dentro del rubro “Desarrollo con Bienestar y Humanismo”, la de “República con acceso a la Vivienda”, el cual tiene como objetivo la Construcción de un millón de casas con programa de vivienda, Programa masivo de escrituración de casas, entre otros.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que el Gobierno Federal ha impulsado la implementación del denominado Programa de Vivienda para el Bienestar, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), en conjunto con la Entidad Federativa y sus Municipios mediante la celebración de un Convenio de Colaboración publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 2025, el cual tiene como objeto otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel Estatal y Municipal, con la finalidad de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del Programa de Vivienda para el Bienestar en favor de la población de bajos ingresos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DÉCIMO TERCERO. - Que en la Ley de Vivienda se señala a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) como Coordinadora del sector de Vivienda, responsable de definir la política nacional de vivienda y la formulación, publicación, ejecución y seguimiento del Programa Nacional de Vivienda, el cual se traduce como el primero de los instrumentos de programación, que norma la participación de los gobiernos locales, y el sector público y privado en materia de vivienda.

DÉCIMO CUARTO. - Que el Programa de Vivienda para el Bienestar que impulsa nuestra presidenta, tiene como objetivo principal, según se señala en la página web oficial de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (<https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/millon-de-viviendas>): “construir 1 millón 100 mil viviendas y otorgar un millón 550 mil apoyos para mejoramientos de vivienda y la entrega de un millón de escrituras para las familias con ingresos mensuales de hasta dos salarios mínimos.

DÉCIMO QUINTO. - Que el impacto positivo de esta medida se reflejará en una mayor inclusión social, reducción de asentamientos irregulares y fortalecimiento del tejido comunitario. Adicionalmente, la exención de impuestos no solo a los beneficiarios del programa en la formalización de la adquisición de viviendas sino también en impuestos y derechos que causen desarrolladoras, constructoras y organismos públicos e instituciones se traducirán en viviendas accesibles y tiempos de desarrollo y adquisición considerablemente reducidos lo que beneficiaría a las familias ensenadenses que accedan al programa y obtengan su patrimonio, en conjunto, estos beneficios fortalecen a los sujetos involucrados, promoviendo una comunidad más inclusiva, equitativa y con mejores oportunidades para todos.

DÉCIMO SEXTO. - Que en relación con el Considerando que precede el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California propone la reforma del artículo Decimosexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, para efectos de que, a partir del inicio del programa, los organismos públicos e instituciones adheridos que adquieran predios para la puesta en marcha del desarrollo de vivienda en el Municipio de Ensenada estarán exentos del pago de los impuestos y derechos que se causen, además de que, dicha exención aplicará también a todas las contribuciones municipales generadas por la edificación y desarrollo de las viviendas a cargo de las empresas, constructoras y/o desarrolladoras adheridas, contratadas o registradas en el programa, durante el tiempo que duren las obras, sujetándose a la normatividad municipal en la materia y siempre que se encuentren dentro del marco establecido en el programa citado, estableciendo que, la exención fiscal tendrá vigencia desde el inicio de las obras y concluirá con la obtención de la constancia de obra terminada o la entrega oficial del desarrollo, lo que ocurra primero.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que, además el inicialista propone adicionar el Artículo Decimoséptimo Transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, a efectos de establecer en él la entrada en vigor de dicha Ley, como se señala a continuación:

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO. - La presente Ley entrará en vigor el día 1ro. de enero del año dos mil veinticinco.

Al respecto, es importante destacar que, en la estructura actual de dicha Ley de Ingresos, el Artículo Decimosexto Transitorio regula la entrada en vigor de esta.

DÉCIMO OCTAVO. - Derivado de los considerandos, se concluye que, la intención del inicialista es recorrer el contenido del Artículo Decimosexto Transitorio a un Artículo Decimoséptimo Transitorio y que en aquel, se integre el texto propuesto relativo al Programa de Vivienda para el Bienestar impulsado por el Gobierno Federal; con relación a lo dicho, y por cuestiones inherentes a la técnica legislativa, esta Comisión dictamina no modificar el contenido del Artículo Decimosexto Transitorio existente y que las disposiciones relacionadas con la exención en el pago de impuestos y derechos en materia de construcción de vivienda social, se incorporen a la mencionada Ley en un nuevo Artículo Decimoséptimo Transitorio, de esta manera se mantiene la estructura y coherencia de la ley, y se garantiza que las disposiciones queden claramente diferenciadas y ordenadas en la normativa, resultando que la iniciativa en estudio, por ley, debe tener su propia vigencia, lo que se corrobora con el transitorio propuesto a la misma, relativo a que, *“La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California”*.

DÉCIMO NOVENO.- Que atento a lo anterior, se considera viable la Iniciativa de Reforma de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California para el Ejercicio fiscal del 2025, mediante la cual se adiciona el Artículo Decimoséptimo Transitorio, para efectos de otorgar exenciones del pago de derechos que se causen por trámites relacionados con la construcción de vivienda social en beneficio e impulso del Programa de Vivienda para el Bienestar del Gobierno de México, ello con la finalidad de mejorar las condiciones de cobertura y acceso a la vivienda destinada a la población en rezago habitacional en aras de garantizar el derecho humano que les asiste.

VIGÉSIMO. - Que los Artículos Transitorios son aquellos que se incorporan al texto normativo de la ley para regular las situaciones especiales originadas con motivo de la expedición, reforma o abolición de una ley. Estos artículos prevén o resuelven diversos supuestos que, con carácter temporal o transitorio, provocan las innovaciones legislativas, como pudiere ser el término de su entrada en vigor, entre



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

otros; por lo cual esta Comisión determina la viabilidad del Artículo Transitorio Único propuesto, al preverse por éste, la entrada en vigor, y con ello, certeza jurídica a los destinatarios.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, opinión respecto de la Iniciativa en análisis, y esta última, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 Fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió opinión jurídica, misma que fue vertida en términos de procedencia mediante Oficio TIT/502/2025 de fecha 08 de mayo de 2025.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 110, 112, 115, 116, 118 y 122, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente

R E S O L U T I V O:

ÚNICO. - Se aprueba la reforma por la que se adiciona el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Ensenada, Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO. - *En beneficio e impulso del programa Vivienda para el Bienestar del Gobierno de México, a partir del inicio del programa, los organismos públicos e instituciones adheridos que adquieran predios para la puesta en marcha del desarrollo de vivienda en el Municipio de Ensenada estarán exentos del pago de los impuestos y derechos que se causen. Dicha exención aplicará también a todas las contribuciones municipales generadas por la edificación y desarrollo de las viviendas a cargo de las empresas, constructoras y/o desarrolladoras adheridas, contratadas o registradas en el programa, durante el tiempo que duren las obras, sujetándose a la normatividad municipal en la materia y siempre que se encuentren dentro del marco establecido en el programa citado.*

La exención fiscal tendrá vigencia desde el inicio de las obras y concluirá con la obtención de la constancia de obra terminada o la entrega oficial del desarrollo, lo que ocurra primero.

La presente exención no incluye el Impuesto Predial ni otras



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

contribuciones periódicas vinculadas a la propiedad del predio. Asimismo, esta exención no exime a los responsables de realizar los trámites y notificaciones correspondientes ante las autoridades municipales competentes.

Las contribuciones municipales exentas son las siguientes:

I. Impuestos exentos:

1. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI).

II. Trámites administrativos de derechos exentos:

- 1. Factibilidad de uso del suelo;*
- 2. Certificado de libertad de gravamen;*
- 3. Dictamen de uso del suelo;*
- 4. Manifestación de impacto ambiental;*
- 5. Movimiento de tierra;*
- 6. Deslinde catastral;*
- 7. Licencia de construcción;*
- 8. Régimen de propiedad en condominio;*
- 9. Licencia de fraccionamiento;*
- 10. Certificado de número oficial;*
- 11. Constancia de obra terminada;*
- 12. Cambio de propietario.*

Quedarán excluidos del presente los impuestos, derechos, exenciones, condonaciones, beneficios fiscales y demás contribuciones causadas con anterioridad inmediata al inicio del programa sobre los predios a desarrollar, así como aquellas que se generen una vez concluidos los trabajos de desarrollo.

Por única ocasión, los ciudadanos beneficiarios del programa estarán exentos del impuesto generado por concepto de traslado de dominio (ISAI) con motivo de la formalización de adquisición de vivienda, siempre que presenten la documentación correspondiente ante las autoridades municipales competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veinticinco, en la Sala Mujeres de Baja California Forjadoras de la Patria, en el Edificio del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

HERNÁNDEZ

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 70 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

(CONCLUYE DICTAMEN)

(SIN AUDIO)

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO**

ESCRUTADOR: Se les pregunta a las Diputadas y Diputados si falta alguien por votar; continuamos con la Mesa Directiva:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 70 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Méndez Vélez María Teresa			
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación son: **21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones. (Son 20 votos)**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado Dictamen número 70 de la **Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 71 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia, Diputada Presidenta; me permito ceder el uso de la voz a la Diputada inicialista, a la Diputada Alejandra Ang Hernández.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Adelante, Diputada.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias, con su venia Diputada Presidenta. Honorable Asamblea: Fue turnada a la Comisión de Hacienda

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, la Iniciativa de Reforma a los Artículos 24 y 94 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, cuyo objeto consiste en adicionar como atribución de esta Entidad, como de su Titular la práctica de la Auditoría Forense.

Resolutivo:

Único.- Se aprueba la Iniciativa de Reforma a los Artículos 24 y 94 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, adicionando las fracciones V Bis y XXI Bis respectivamente, con el propósito de adicionar como atribución de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, como el Titular la práctica de la Auditoría Forense, quedando como sigue:

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios

Artículo 24.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado tendrá las atribuciones siguientes:

I. a V...

V Bis. Practicar auditorías forenses que tengan por objeto la revisión de los procesos, hechos y evidencias para la detección de actos u omisiones que pudieran implicar alguna irregular, irregularidad o conducta ilícita, documentando con pruebas válidas y suficientes las conclusiones derivadas de los hallazgos e irru, irregularidades detectadas, apoyándose con la tecnología y herramienta forense en los términos y las materias de competencia de la presente fracción.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

VI. a XXXIV...

Artículo 94.- La persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, tendrán la, tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXI...

XXI Bis.- Ordenar la práctica de Auditorías Forenses, mediante la revisión de hechos o evidencias que permitan decretar o investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas, así como sus causas, efectos y consecuencias, de conformidad con el procedimiento, los alcances y en los términos que determine la Constitución, la presente Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones que resulten aplicables.

XXII. a XXXV...

...

Artículo Transitorio:

Único. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado.- En Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del H. Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Es cuanto, Diputada Presidenta.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 71 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG
HERNÁNDEZ)**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN No. 71**

HONORABLE ASAMBLEA

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, la **Iniciativa de Reforma** a los Artículos 24 y 94 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, cuyo objeto consiste en adicionar como atribución de esta Entidad como de su Titular la práctica de la Auditoría Forense.

En tal virtud, esta Comisión Dictaminadora, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 39, 55, 56 Fracción II, 65 Fracción III, punto 3 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa en cita, bajo los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

La Diputada Alejandra María Ang Hernández, en su carácter de Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la H. XXV Legislatura del Estado de Baja California, a través del Oficio No. DAMAH/397/2025 de fecha 09 de abril de 2025, y con fundamento en los Artículos 27 y 28 ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 117 y demás de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado, la Iniciativa que reforma los Artículos 24 y 94 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que tiene como propósito adicionar la práctica de la Auditoría Forense, sustentándose al tenor de la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia anticorrupción, mediante el cual, entre otros aspectos, se crea el Sistema Nacional Anticorrupción, se reforma el sistema de determinación de las responsabilidades de los servidores públicos y se realiza la inclusión de sanciones a los particulares implicados en hechos de corrupción; asimismo, se ampliaron y fortalecieron las facultades de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

De igual forma, el día 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de observancia general en todo el territorio nacional, en la cual se establecen las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, con la finalidad de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Con lo anterior, la fiscalización de recursos públicos tomó una gran relevancia, toda vez que la Auditoría Superior de la Federación fue designado como uno de los organismos integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Además, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción reconoció al Sistema Nacional de Fiscalización, como un conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

Por ende, las Entidades de Fiscalización Superior Locales, como lo es la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se vieron fortalecidas en el ejercicio de sus facultades, especialmente en la investigación y promoción de responsabilidades a los servidores públicos y a los particulares.

Bajo este marco normativo y como una herramienta para coadyuvar en la labor de revisión del ejercicio del gasto público, fueron emitidas las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (en adelante NPASNF), las cuales constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos, además de señalar líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Es importante comentar que estas Normas a su vez, están basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), por ser éstas últimas un cuerpo sistematizado de preceptos resultado de la participación de especialistas de todos los países del mundo, pertenecientes no sólo a las Entidades Fiscalizadoras Superiores, sino también a Auditores Externos y Contralores Internos, así como las asociaciones profesionales que los representan –Instituto de Auditores Internos (IIA), Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC)–, a través de un proceso ordenado y transparente para su creación, corrección y ampliación. Estas características permiten que dichas Normas gocen de un consenso universal entre la comunidad auditora, por lo que constituyen una referencia necesaria para esta labor.⁸

Es de destacar que conforme al NPASNF 1 “Líneas Básicas de Fiscalización en México”, existen tres tipos o modalidades de auditoría, siendo las siguientes:

- a) Las auditorías financieras son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.
- b) Las auditorías de cumplimiento buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.
- c) Las auditorías de desempeño son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

En general pueden existir diferentes denominaciones o tipos de auditoría, de acuerdo a las necesidades que se presenten o a las características de las áreas específicas.⁹

Con base en los alcances y conceptos de estos tipos de auditoría, en la práctica, la Auditoría Superior de la Federación contempla dos tipos de revisiones: de cumplimiento financiero y de desempeño. Destacando para la iniciativa que hoy se formula, lo relativo a la auditoría de cumplimiento financiero, toda vez que este tipo de auditoría a su vez, se subdivide en distintas modalidades, de donde se destaca a la Auditoría Forense, la cual consiste “en la aplicación de una metodología de fiscalización que conlleva la revisión rigurosa y pormenorizada de procesos,

⁸ <https://portal-transparencia.funcionpublica.gob.mx/wp-content/uploads/2024/08/NPASNF.pdf>

⁹ <https://portal-transparencia.funcionpublica.gob.mx/wp-content/uploads/2024/08/NPASNF.pdf>

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

hechos y evidencias, con el propósito de documentar la existencia de un presunto acto irregular.”¹⁰; por ende, este tipo de auditoría se enfoca en la prevención y detección de los actos de corrupción.

Recordemos que el término “forense” corresponde al latín “forensis”, que significa público, por lo que podemos remitirnos a su origen “forum” del latín que significa foro, plaza pública o de mercado. En las antiguas ciudades Romanas el “foro” era la plaza central donde se trataban las asambleas públicas. Actualmente, lo “forense” se vincula con lo relativo al derecho y la aplicación de la ley.

Pablo G. Fudim, señala que la “auditoría forense” en la actualidad es reconocida internacionalmente como “un conjunto de técnicas efectivas para la prevención e identificación de actos irregulares de fraude y corrupción.” Se puede decir que la “Auditoría Forense”, es la rama especializada de la Auditoría que se encarga de investigar, obtener evidencia, analizar, cuantificar, divulgar y dar testimonio sobre la comisión de un delito patrimonial ya sea en una organización pública o privada.¹¹

Asimismo, la auditoría forense también es definida como la técnica especializada en detectar y prevenir delitos financieros (fraudes, corrupción, etc.), cuyos resultados se utilizan como base para la impartición de justicia en la investigación de presuntas faltas administrativas y presuntos delitos llevados a cabo por servidores públicos y particulares.

Esta auditoría especializada es fundamental en la actualidad, ya que los actos fraudulentos son cada vez más comunes entre servidores públicos y particulares. Además de detectar dichos actos, nos ayuda a prevenirlos, lo que es más importante, pues al crear nuevos controles a todos los niveles de la entidad auditada es más difícil que estos actos se lleven a cabo con tanta frecuencia, evitando las pérdidas económicas que causan.¹²

Si bien, la auditoría forense se utiliza en el contexto de un conflicto real o en una acción legal con una pérdida financiera significativa, en la que el auditor forense, ofrece aplicar su experiencia en materia contable, sistemas, investigación financiera, cuantificación de daños patrimoniales y en otros aspectos, tales como: recolección de pruebas, testimonio como testigo experto. Consecuentemente, las áreas en la Auditoría Forense utilizadas con mayor énfasis son: **1.** Investigaciones de delitos relacionados con el lavado de dinero y activos, legitimación y blanqueo de capitales, evasión fiscal, fraude, abuso de confianza, administración fraudulenta, etcétera. **2.** Determinación de daños y perjuicios.¹³

Los contadores forenses suelen trabajar en estrecha colaboración con profesionales jurídicos y organismos encargados de hacer cumplir la ley para preparar pruebas que se utilizarán en procedimientos judiciales. Por el contrario, la auditoría forense suele ser un examen más amplio de los registros financieros de una organización para identificar áreas de riesgo o posible fraude.

Incluso la Auditoría Superior de la Federación de México, argumenta que, en la actualidad, la Auditoría Forense es reconocida internacionalmente como un conjunto de técnicas efectivas para la prevención e identificación de actos irregulares de fraude y corrupción, que se centra en excepciones, rarezas, irregularidades contables y patrones de conducta poco usuales, no en errores y omisiones

Dada la importancia de la auditoría forense en materia de combate a la corrupción a nivel internacional, es que el día de hoy se formula la presente Iniciativa de Reforma a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, con la finalidad de adicionar este tipo de auditoría dentro de las facultades de Auditoría Superior del Estado de Baja California.

En Derecho Comparado, se desprende que los Estados de Sonora, Puebla, Ciudad de México, Aguascalientes, Veracruz y Sinaloa, consideran dentro de su Ley de “Fiscalización/Auditoría” vigentes, como en sus reglamentos, la práctica de Auditorías Forenses, tal y como a continuación se procede a detallar.

¹⁰[https://www.asf.gob.mx/Section/214_acerca#:~:text=2\)%20Auditor%C3%ADa%20forense%3A%20consiste%20en,de%20un%20presunto%20acto%20irregular](https://www.asf.gob.mx/Section/214_acerca#:~:text=2)%20Auditor%C3%ADa%20forense%3A%20consiste%20en,de%20un%20presunto%20acto%20irregular)

¹¹ Yolanda Funes Cataño 1/ Doctorado en Administración. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Contaduría y Administración / División de Investigación. Propuesta de una Metodología para llevar a cabo la Auditoría Forense/ cita en la pag. investigación.fca.unam.mx/memorias/2010/3.02/pdf.

¹² Dr. Daniel Ramos Torres/ Conferencia Auditoría Forense a la Obra Pública /Definición.

¹³ Yolanda Funes Cataño 1/ Doctorado en Administración. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Contaduría y Administración / División de Investigación. Propuesta de una Metodología para llevar a cabo la Auditoría Forense/ cita en la pag. investigación.fca.unam.mx/memorias/2010/3.02/pdf.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

AUDITORIA FORENSE: DERECHO COMPARADO

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE SONORA	LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA	LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO .	LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ IGNACIO DE LA LLAVE	LEY DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA
ARTÍCULO 34.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Instituto podrá realizar, mediante visita domiciliaria, cualquiera de los siguientes tipos de auditoría: I.- Legal; II.- Financiera; III.- Presupuestal; IV.- De Desempeño; V.- Técnica a la Obra Pública; VI.- Forense; e VII.- Integral. Las auditorías se realizarán con apego a la Normas de Auditoría Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en todo caso, podrán realizarse con base en pruebas selectivas. En los criterios que sobre normas o principios pudiesen estar sujetos a interpretación, prevalecerán las disposiciones legales que se les relacionen, así como las disposiciones en materia de auditoría que resulten del Sistema Nacional de Fiscalización. El Instituto deberá llevar a cabo una auditoría forense únicamente cuando el ministerio público o una autoridad jurisdiccional se lo solicite, derivado de una investigación o proceso jurisdiccional que dichas entidades lleven a cabo. Para llevar a cabo una auditoría forense, el Instituto deberá contar con personal acreditado para realizarla; para tal efecto, creará un grupo interdisciplinario que pueda llevar a cabo la auditoría.	Artículo 33.- Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes: XLIV. Práctica de auditorías forenses, mediante la revisión de hechos o evidencias que permitan decretar o investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas; así como sus causas, efectos o consecuencias;	Artículo 55.- La función de fiscalización de la Auditoría Superior se realizará mediante la práctica de las vertientes de auditoría que se establezcan en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior. De manera enunciativa más no limitativa pueden clasificarse en las vertientes de auditoría financiera, de cumplimiento, desempeño, forense y de obra pública y su equipamiento.	ARTÍCULO 21.- La revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas tienen por objeto VII. Realizar auditorías forenses, con el propósito de documentar con pruebas válidas y suficientes las conclusiones derivadas de los hallazgos e irregularidades detectadas, apoyándose cuando así se requiera, con la tecnología y herramienta forense para el desarrollo de sus investigaciones.	Artículo 85. El Órgano tiene competencia para: XXIX.- Ordenar y practicar auditorías forenses, a efecto de prevenir, investigar, y detectar el fraude financiero. Artículo 90. Son atribuciones del Auditor General: XXV.- Ordenar la práctica de auditorías de desempeño, de legalidad y forense; así como, las diligencias que resulten necesarias, para su realización, de conformidad con el procedimiento, los alcances y en los términos que determine la Constitución del Estado, esta Ley y demás disposiciones aplicables; y	Artículo 8. Para la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas de los Poderes del Estado y los Municipios, la Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: XIV Bis.- Realizar auditorías financieras, sobre el desempeño, forenses, específicas y de cualquier otro tipo establecida en la presente Ley o su Reglamento; Artículo 22. El Auditor Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: XV Bis.- A ordenar la práctica de auditorías financieras, sobre el desempeño, forenses, específicas y de cualquier otro tipo establecida en la presente Ley o su Reglamento; Artículo 48. La Auditoría Superior del Estado, a fin de revisar las cuentas públicas, llevará a cabo las siguientes acciones: III. Determinar, en caso de irregularidades detectadas, las indemnizaciones y el fincamiento de responsabilidades y sanciones resarcitorias, por daños causados a la Hacienda Pública Estatal o municipal, a los recursos que por cualquier concepto obtengan el Estado y sus municipios o al patrimonio de los Entes Públicos Estatales y Municipales. Para el cumplimiento de lo anterior la Auditoría podrá ordenar la realización de auditorías forenses;

En este mismo tenor los Reglamentos internos de la Ley de Fiscalización de los Estados de Sonora, Puebla, Ciudad de México y Veracruz prevén en cuanto a la Auditoria Forense lo siguiente:

Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de SONORA	Reglamento Interior de la Auditoría del Estado de PUEBLA	Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la CIUDAD DE MÉXICO .	Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de VERACRUZ

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Artículo 16, Apartado E, Inciso c)	Artículos 23, 24 y 25	Artículos 2 Fr. I, 5 Fr. XVII, 8 Fr. XXVIII, y 17 Fr. XXVI, XXVII, XXIX Y XXX	Artículos 35 y 37.
Artículo 16. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, contará en su estructura con una Unidad de Notificaciones y Emplazamientos, una Unidad de Investigación, una Unidad de Substanciación, una Unidad de Apoyo Legal a los Procesos de Fiscalización, una Subdirección de Asuntos Jurídicos, una Subdirección de Investigación, una Subdirección de Substanciación, un Departamento de Acciones Legales, un Departamento de Normatividad y un Departamento Técnico de Investigación Forense, cuyas funciones de distribuirán de la siguiente manera: Apartado E.- La Unidad de Investigación es la unidad administrativa a cargo de las investigaciones de las faltas administrativas derivadas de la fiscalización superior, la cual contará en su estructura con un Departamento Técnico de Investigación Forense, cuyas funciones se distribuirán de la forma que se señala en el presente apartado. La investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará en virtud de la falta de solventación de las observaciones plasmadas en los informes individuales de resultados, dentro del plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. c).- El Departamento Técnico de Investigación Forense, a través de su titular, ejercerá las funciones y atribuciones siguientes: El Departamento Técnico de Investigación Forense tiene como objetivo principal auxiliar en el ámbito de su competencia, a la Unidad de Investigación, así como a otras autoridades competentes para investigar y fincar responsabilidades administrativas o penales en términos de la legislación aplicable; procurando el esclarecimiento de los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas graves o delitos atribuibles a servidores públicos y particulares, mediante la realización de estudios técnicos, científicos y especializados para la emisión de opiniones, informes o dictámenes técnicos que en su caso sean solicitados por la Unidad de Investigación del Instituto. El titular del Departamento Técnico de Investigación Forense, para el adecuado ejercicio de las facultades que le corresponden tendrá a cargo auditores forenses, quienes estarán adscritos a la Unidad de Investigación y dependerán jerárquicamente del Departamento Técnico de Investigación Forense. Los auditores forenses, orientarán y asesorarán a los abogados de investigación adscritos a la Unidad de Investigación u otras autoridades competentes, cuando así se requiera, en materia de sus conocimientos científicos, técnicos o prácticos, sin que ello comprometa la independencia y objetividad de su función; así mismo en el ejercicio de su encargo, tienen autonomía técnica, por lo que las solicitudes, requerimientos e intervenciones realizadas por los abogados investigadores o de cualquier parte que intervenga en el proceso, no afectará los criterios que emitan en los informes, dictámenes, opiniones o intervenciones.	ARTÍCULO 23. La Auditoría Especial Forense, estará adscrita a la persona Titular de la Auditoría Superior y tendrá las siguientes atribuciones: I a la XI... ARTÍCULO 24. Las Direcciones de Auditoría Forense “A” y “B”, estarán adscritas a la Auditoría Especial Forense y tendrán las siguientes atribuciones: I a la XI... ARTÍCULO 25. La Dirección de Metodologías, Análisis y Dictámenes Forenses, estará adscrita a la Auditoría Especial Forense y tendrá las siguientes atribuciones: I a la XI...	Artículo 2.- Además de las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, para los efectos de este Reglamento, se entenderá por: I. Auditoría forense: Es aquella que, con base en herramientas tecnológicas, periciales, jurídicas, técnicas de investigación o comparecencias, entre otras, tiene como objetivo la revisión de los procesos, hechos, información, documentos y evidencias para la detección de actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad, y que tiene como resultado la documentación de evidencias suficientes de carácter probatorio que sirvan de base a las autoridades competentes para la determinación de presuntas responsabilidades; Artículo 5.- La persona titular de la Auditoría Superior ejercerá de manera directa las siguientes facultades XVII. Instruir a la unidad administrativa auditora correspondiente, la práctica de auditorías forenses, y Artículo 8.- Corresponde a las personas titulares de las unidades administrativas las siguientes facultades: XXVIII. Coadyuvar en el ámbito de su competencia con las unidades administrativas auditoras, en la práctica de auditorías forenses cuando les sea requerido, y Artículo 17.- Las Direcciones Generales de Auditoría de Cumplimiento Financiero “A”, “B” y “C”; y de Auditoría Especializada “A” y “B”; con independencia de las atribuciones que en específico les confiere el presente Reglamento, tendrán las siguientes atribuciones: XXVI. Practicar, en el marco del Programa General de Auditoría, las auditorías forenses, con la finalidad de detectar los actos u omisiones que constituyan conductas irregulares o ilícitas; XXVII. Practicar, en cualquier momento, auditorías forenses no previstas en el Programa General de Auditoría, previa autorización de la Comisión, incluso a los recursos que, a título de subsidios o por cualquier otro concepto, incluyendo las participaciones federales y los recursos provenientes del Presupuesto de Egresos o financiamiento público, los sujetos fiscalizados hayan otorgado con cargo a su presupuesto a terceros, para verificar que su aplicación no se haya desviado a fines distintos a los previstos en los Programas y demás instrumentos celebrados conforme a la normativa aplicable. XXIX. Concluir las auditorías forenses en el momento en que, derivado de los hallazgos y conclusiones obtenidas durante el proceso de investigación, se determine que no existen los elementos suficientes para presumir alguna irregularidad; XXX. Proponer la celebración de convenios, bases de colaboración o acuerdos interinstitucionales con organizaciones nacionales e internacionales en materia de auditoría forense, y	Artículo 35. Corresponde a la o el titular de la Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera, además de las atribuciones comunes previstas en el artículo anterior de este Reglamento, ejercer las facultades siguientes: I. Someter a la aprobación de la o el Auditor General, los proyectos de análisis técnicos, dictámenes de legalidad, recomendaciones y observaciones, derivados de la realización de auditorías de legalidad, de desempeño y en materia de deuda pública, obligaciones y reglas de disciplina financiera, así como forenses cuando proceda, en su caso, de revisiones, inspecciones y evaluaciones, que le competen para su integración a los pliegos de observaciones y/o recomendaciones, correspondientes; II a la XXV... Artículo 37. La Dirección de Auditoría de Legalidad y de Desempeño estará adscrita a la Auditoría Especial de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública y Disciplina Financiera, y su titular tendrá las siguientes facultades: I a la II... III. Presentar a su superior jerárquico, las propuestas para la elaboración de las Reglas Técnicas, lineamientos, metodologías e instrumentos idóneos, necesarios para llevar a cabo las auditorías de legalidad, sobre el desempeño y, en su caso, forenses, así como el ejercicio de las facultades que le corresponden, conforme al Reglamento y demás disposiciones aplicables; IV a la XXVII...

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El Departamento Técnico de Investigación Forense para llevar a cabo los asuntos de su competencia, se regirá por los principios de legalidad, integridad, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, confidencialidad, independencia, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos y cuyo titular tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I a la XIX...			

Cabe mencionar, que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, en el Artículo 2, señala que la fiscalización de la Cuenta Pública comprende tanto la gestión financiera, como la práctica de auditorías sobre desempeño de forma semejante a como se define por la Auditoría Superior de la Federación y las NPSNF, ello de la forma siguiente:

Artículo 2.- La fiscalización de la Cuenta Pública comprende:

I. La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como de los financiamientos y obligaciones, incluyendo la revisión del manejo, custodia, aplicación de recursos públicos, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables; y,

II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los Programas de las Entidades Fiscalizadas.

Además, el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California en el Artículo 3, fracción IV define a la Auditoría Forense, como “El Proceso sistemático y funcional de auditoría, que tiene como objetivo la revisión de los procesos, hechos y evidencias para la detección o indagación de actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita, con el propósito de documentar, con pruebas válidas y suficientes, las conclusiones derivadas de los hallazgos e irregularidades detectadas, apoyándose cuando así se requiera, con la tecnología y herramienta forense”.

De ahí que, la Auditoría Superior del Estado de Baja California ya reglamenta el ejercicio de esta atribución, sin embargo, para fortalecer el ejercicio de una labor que sienta las bases para la determinación de responsabilidades y aplicación de sanciones, es que se propone reformar la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, adicionando la fracción V Bis al numeral 24 y la fracción XXI Bis a su Artículo 94, ello con la finalidad de considerar la práctica de la Auditoría Forense dentro de las atribuciones expresas de esta Entidad Fiscalizadora.

*A continuación, se presenta comparativo entre el texto vigente de la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios**, y la Iniciativa que hoy se plantea Reformar, quedando su texto como sigue:*

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA DE REFORMA
Artículo 24.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado tendrá las atribuciones siguientes: I. a V.... VI. a XXXIV....	Artículo 24.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado tendrá las atribuciones siguientes: I. a V.... V Bis. Practicar auditorías forenses que tengan por objeto la revisión de los procesos, hechos y evidencias para la detección de actos u omisiones que pudieran implicar alguna irregularidad o conducta ilícita, documentando con pruebas válidas y suficientes las conclusiones derivadas de los hallazgos e irregularidades detectadas, apoyándose con la tecnología y herramienta forense en los términos y las materias de competencia de la presente fracción. VI. a XXXIV....
Artículo 94.- La persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, tendrá las siguientes atribuciones: I. a XXI.... XXII. a XXXV.... ...	Artículo 94.- La persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, tendrá las siguientes atribuciones: I. a XXI.... XXI Bis. - Ordenar la práctica de Auditorías Forenses, mediante la revisión de hechos o evidencias que permitan decretar o investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas, así como sus causas, efectos y consecuencias, de conformidad con el procedimiento, los alcances y en los términos que determine la Constitución, la presente Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones que resulten aplicables. XXII. a XXXV.... ...
	ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Reafirmandose así lo dispuesto y preceptuado en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, tanto en su conceptualización como dentro de la atribución que como tal le compete a la Dirección de Revisiones Especiales de la Auditoría Superior del Estado, a través de su Departamento de Auditoría Forense en coadyuvancia en la práctica de las mismas.

De ahí que, con la reforma planteada, el personal auditor contará con una herramienta más, para desempeñar sus funciones con mayor diligencia profesional, contando con los medios suficientes para comunicar, documentar, sustentar y realizar un efectivo análisis de los hallazgos obtenidos, con la finalidad de elaborar dicho proceso sistemático cuyo objetivo principal es la revisión de hechos y evidencias para la detección o indagación de actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita, documentando, con pruebas suficientes, las conclusiones derivadas de las irregularidades detectadas, sosteniendo su posición ante los órganos jurisdiccionales y estos puedan sancionar a los responsables involucrados en posibles actos u omisiones tipificados como delitos, siempre con la gran misión de contribuir al combate de la corrupción en nuestro país.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los Artículos 110, 112, 115, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la suscrita Diputada presenta la siguiente:

En virtud de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 117 párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a la consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 24 Y 94 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, al tenor del siguiente:**

RESOLUTIVO

ÚNICO. - Se reforman los Artículos 24 y 94 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, adicionando las fracciones V Bis y XXI Bis, respectivamente, para quedar como siguen:

**LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS**

Artículo 24.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado tendrá las atribuciones siguientes:

I. a V....

V Bis. Practicar auditorías forenses que tengan por objeto la revisión de los procesos, hechos y evidencias para la detección de actos u omisiones que pudieran implicar alguna irregularidad o conducta ilícita, documentando con pruebas válidas y suficientes las conclusiones derivadas de los hallazgos e irregularidades detectadas, apoyándose con la tecnología y herramienta forense en los términos y las materias de competencia de la presente fracción.

VI. a XXXIV....

Artículo 94.- La persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXI....

XXI Bis.- Ordenar la práctica de Auditorías Forenses, mediante la revisión de hechos o evidencias que permitan decretar o investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas, así como sus causas, efectos y consecuencias, de conformidad con el procedimiento, los alcances y en los términos que determine la Constitución, la presente Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones que resulten aplicables.

XXII. a XXXV....

...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.”

Una vez señalado lo anterior y analizada la presente Iniciativa por esta Comisión y en cumplimiento de los artículos 65 fracción III, punto 3, 110, 112, 115, 116, 117, 118, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se elabora el presente Dictamen bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 65 fracción III, punto 3 de la Ley

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, es atribución de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, el conocer, estudiar y dictaminar las Iniciativas de reformas o adiciones de leyes estatales o municipales en materia fiscal.

SEGUNDO. - Que la Iniciativa tiene por objeto adicionar una fracción V al Artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, que señale como atribución de la Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de sus Cuentas Públicas, la práctica de las Auditorías Forenses. Asimismo, se adiciona una fracción XXI Bis al Artículo 94 de la Ley de Fiscalización en cita, a fin de considerar como atribución del Titular de la Auditoría Superior del Estado, el ordenar la práctica de Auditorías Forenses, mediante la revisión de hechos o evidencias que permitan decretar o investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

TERCERO.- Que la Auditoría Superior del Estado de Baja California prevé como concepto de Auditoría Forense, al proceso sistemático y funcional de auditoría, que tiene como objetivo la revisión de los procesos, hechos y evidencias para la detección o indagación de actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita, con el propósito de documentar, con pruebas válidas y suficientes, las conclusiones derivadas de los hallazgos e irregularidades detectadas, apoyándose cuando así se requiera, con la tecnología y herramienta forense.

CUARTO. - Que si bien la promulgación de la Reforma Constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción representó un avance histórico para el país en la lucha contra la corrupción. Las reformas constitucionales en materia anticorrupción se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de mayo de 2015, y son la base que da sustento a toda la legislación secundaria en la materia. En este mismo sentido, el 18 de julio de 2016 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las leyes secundarias que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción.

QUINTO. - Que el Artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el Sistema Nacional Anticorrupción es una instancia de coordinación entre distintas autoridades federales y locales, encargadas de la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como de la fiscalización y control de los recursos públicos, en el cual participa la ciudadanía a través de un Comité.

SEXTO.- Que el Artículo 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación sostiene que uno de los objetivos de la fiscalización de la Cuenta Pública consiste promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

SÉPTIMO. - Que de los artículos 27 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se desprende que, el primero de ellos contiene como facultades del Congreso del Estado, la de revisar, analizar y auditar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas anuales de las Entidades fiscalizables, y dictaminar la aprobación o no aprobación de las mismas, en los términos de la Ley de la materia. Ahora bien, respecto al contenido del Artículo 37 señala que el Congreso del Estado cuenta con un órgano de fiscalización denominado Auditoría Superior del Estado, con autonomía técnica y de gestión en ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, recursos, funcionamiento y resoluciones, ejercerá entre otras atribuciones las siguientes: *“g).- Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos; h) Promover, derivado de sus investigaciones, las responsabilidades que sean procedentes ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción del Estado, o demás autoridades competentes para la imposición de las sanciones que correspondan a los servidores públicos o a los particulares, en los términos de las disposiciones legales aplicables;”*

OCTAVO. - Que en este mismo sentido el Artículo 92 de la Constitución Política Local, determina que los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado serán sancionados bajo las bases que previene esta Constitución y conforme a las reglas y procedimientos previstos por la Ley aplicable. Los procedimientos para la aplicación de las sanciones se desarrollarán autónomamente. No podrán imponerse dos veces por una sola conducta sanciones de la misma naturaleza. Determinando además que el apartado A de dicho numeral denominado “De las Sanciones.” La fracción IV, determina que: *“IV.- Tratándose de faltas administrativas graves, éstas serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior del Estado y los órganos internos de control, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control. Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial del Estado, se observará lo previsto en esta Constitución, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos. La Ley establecerá los supuestos y procedimientos para impugnar la clasificación de las faltas administrativas como no graves, que realicen los órganos internos de control...”*

NOVENO.- Que la Iniciativa que hoy se plantea al reformar los artículos 24 y 94 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es con la finalidad de que personal de auditoría cuente con una herramienta más para el desempeño de sus funciones y medios suficientes para estar en posibilidad de comunicar, documentar, sustentar y realizar un efectivo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

análisis de los hallazgos obtenidos en la revisión de hechos y evidencias para la detección de actos y omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita, documentando así, con pruebas suficientes las conclusiones derivadas de las irregularidades detectadas, lo que sustentará su posición ante los Órganos Jurisdiccionales y éstos a su vez, estar en posibilidad de sancionar a los responsables involucrados en actos u omisiones tipificados como delitos lo que contribuirá con el combate a la corrupción.

DÉCIMO. - Que el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en sus artículos 3, 4, 16, 21 y 23 se establece lo relativo a la definición de Auditoría Forense, como el Departamento encargado de la Auditoría Forense, dependiente de la Dirección de Revisiones Especiales, así como las atribuciones que como tal le competen.

DÉCIMO PRIMERO. - Que las líneas básicas de fiscalización en México contienen tres tipos de auditoría, toda vez que la labor de los organismos fiscalizadores puede clasificarse, según el mandato que les corresponda, siendo estas, las tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño. Las auditorías financieras son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera. Las auditorías de cumplimiento buscan determinar en qué medida el ente fiscalizador ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización; y, las auditorías de desempeño son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental. Por ello, y como bien lo determina la Iniciativa, en lo que respecta a la Auditoría de Cumplimiento Financiero, ésta se subdivide en distintas modalidades, dentro de la cual se encuentra la relativa a la Auditoría Forense que hoy nos ocupa.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que el principio de legalidad es un principio fundamental del Derecho público conforme al cual todo ejercicio de potestades debe sustentarse en normas jurídicas que determinen un órgano competente y un conjunto de materias que caen bajo su jurisdicción. El Principio de legalidad implica, la supremacía de la Constitución y de la Ley como expresión de la voluntad general, frente a todos los poderes públicos. Aunado a ello implica la sujeción de la administración de sus propias normas. En su sentido originario el principio de Legalidad se desprende que todas las actuaciones de los poderes públicos deben estar legitimadas y previstas por la ley, de modo que la administración sólo puede actuar allí donde la ley le concede potestades. Es decir, el principio de legalidad implica que la ley es el único

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

mecanismo de atribución de potestades a la administración.

DÉCIMO TERCERO. - Que la legalidad como principio y en su acepción jurídica más aceptada, establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. Dicho de otra forma, este principio demanda la sujeción de todos los órganos estatales al derecho; más aún, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por las autoridades estatales **debe tener su apoyo estricto en una norma legal**, la cual, a su vez, debe estar regulado conforme a las disposiciones de forma y fondo consignados en la Constitución, en congruencia con las leyes y reglamentos.

DÉCIMO CUARTO.- Que la Comisión que suscribe estima apropiada la adición de una fracción V Bis al Artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, que plantea considerar la práctica de la Auditoría Forense como una atribución más de la Auditoría Superior del Estado, y con ello confirmar un supuesto que actualmente ya se contiene en la Reglamentación de la Auditoría Superior del Estado, en correlación con el Artículo 37 de la Constitución Política Local, pero que en atención al principio de legalidad, a través del cual todo acto de Autoridad debe estar fundado y motivado, resulta conveniente preceptuarse como atribución de dicha Entidad en la Norma principal como lo es la Ley de Fiscalización que hoy se analiza.

DÉCIMO QUINTO.- Que esta Comisión estima procedente la adición de una fracción XXI Bis al Artículo 94 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, cuyo contenido propone considerar como atribución del Titular de la Auditoría Superior del Estado, lo relativo a ordenar la práctica de Auditorías Forenses, precisando que actualmente dicha atribución ya se contiene dentro del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, por ello, su incorporación dentro de la Ley, atenderá al principio de legalidad y reafirmará el contenido que actualmente ya se preceptúa y determina con relación a la auditoría forense, fortaleciendo además el ejercicio de una labor que prevé las bases para la determinación de responsabilidades y aplicación de sanciones.

DÉCIMO SEXTO. - Que lo anterior guarda congruencia en el Derecho Comparado ya que los Estados de: Sonora, Puebla, Ciudad de México, Aguascalientes, Veracruz y Sinaloa, actualmente prevén dentro de su Leyes de “Fiscalización/Auditoría” como en sus reglamentos, las Auditorías Forenses. De esta manera, al contenerse dentro de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la propuesta planteada, se atenderá al Principio de Legalidad.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que con esta Comisión estima viable la Iniciativa que Reforma



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

los Artículos 24 fracción V Bis y 94 fracción XXI Bis de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, en virtud de que al establecer la práctica de la Auditoría Forense como una atribución más de la Auditoría Superior del Estado de Baja California como de su Titular dentro de su estructura normativa, se dará cumplimiento al principio de legalidad, puesto que toda actuación debe estar sustentada y motivada en estricto apego a una norma legal, aunado a que actualmente lo relativo a la conceptualización, desarrollo y funciones de la Auditoría Forense ya se encuentran preceptuadas en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en correlación con el Artículo 37 de la Constitución Política Local, sin embargo es necesario que dicha atribución sea considerada en la Ley de la materia, por ello la necesidad de su inclusión, cuyo contenido además de fortalecer el ejercicio de las funciones que como tal competen, sustentará las bases para la determinación de responsabilidades y aplicación de sanciones respecto a la práctica de esta modalidad (Auditoría Forense), por ser fundamental en la actualidad, y dada su importancia en materia de combate a la corrupción.

DÉCIMO OCTAVO. - Que con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, opinión jurídica sobre la Iniciativa de reforma, de conformidad con el Artículo 105 Fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, misma que se emitió mediante oficio número TIT/652/2025 de fecha 27 de mayo de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente punto

R E S O L U T I V O:

ÚNICO. - Se aprueba la **Iniciativa de Reforma** a los Artículos 24 y 94 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, adicionando las fracciones V Bis y XXI Bis respectivamente, con el propósito de adicionar como atribución de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, como del Titular la práctica de la Auditoría Forense, quedando como sigue:

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 24.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado tendrá las atribuciones siguientes:

I. a V...



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

V Bis. Practicar auditorías forenses que tengan por objeto la revisión de los procesos, hechos y evidencias para la detección de actos u omisiones que pudieran implicar alguna irregularidad o conducta ilícita, documentando con pruebas válidas y suficientes las conclusiones derivadas de los hallazgos e irregularidades detectadas, apoyándose con la tecnología y herramienta forense en los términos y las materias de competencia de la presente fracción.

VI. a XXXIV...

Artículo 94.- La persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXI...

XXI Bis. - Ordenar la práctica de Auditorías Forenses, mediante la revisión de hechos o evidencias que permitan decretar o investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas, así como sus causas, efectos y consecuencias, de conformidad con el procedimiento, los alcances y en los términos que determine la Constitución, la presente Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones que resulten aplicables.

XXII. a XXXV...

...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

D A D O.- En la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del H. Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 71 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria, a los 11 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 71 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal Dictamen número 71 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

somete a votación nominal el Dictamen número 71 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor; enhorabuena, Diputada.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 71			
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: **20 votos a favor, 0 en abstenciones y 0 en contra.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado Dictamen número 71 de la **Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 72 de la Comisión de Hacienda.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias Diputada Presidenta, con su venia. Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 72.

Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/OM/347/2025, recibido en el H. Congreso del Estado el día 22 de mayo de 2025, por medio del cual el C. Mtro. Ricardo Daniel Garduño Barrera, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025, por

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

un monto de ocho millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos doce pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que modifica el presupuesto asignado, en la partida presupuestal 75402 Inversiones en Fideicomisos BBVA F/4135141.

Resolutivo:

Único.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación en la partida al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2025, por la cantidad de ocho millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos trece pesos moneda nacional, la cual se cubrirá con recursos propios derivados de rendimientos de finan, financieros del ejercicio 2024, afectándose la partida presupuestal 75402 Inversiones de Fideicomiso BBVA F/4135141.

Dado.- En la Sala de Juntas “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria” del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en la Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Firman las y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 72 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 72

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/OM/347/2025, recibido en el H. Congreso del Estado el día 22 de mayo 2025, por medio del cual el C. Mtro. Ricardo Daniel Garduño Barrera, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por un monto de \$8,763,412.72 (SON OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 72/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado, en la partida presupuestal 75402 Inversiones en Fideicomiso BBVA F/4135141.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre del año 2024, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, se incluye el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, con un monto de \$2,634,028,800.00.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2025, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, mediante el Dictamen No. 46 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, hasta por la cantidad de \$2,634,028,800.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye a la Fiscal General del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2023.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el considerando anterior, la Fiscal General del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2024, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2025, a nivel de partidas presupuestales por \$2,634,028,800.00.

QUINTO. - Que con la presente modificación presupuestal por \$8,763,413, se ampliará la partida presupuestal 75402 Inversiones en Fideicomiso BBVA F/4135141.

SEXTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California; 144, 147 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, publicada el 24 de abril del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado, comparezco ante usted en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 fracción V, 53 y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente solicitud de modificación presupuestal para ampliar recursos en la partida 75402 Inversiones en Fideicomiso BBVA F/4135141 para la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2025 por un importe de \$8,763,412.72 (Son: Ocho Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Doce Pesos 72/100 M.N.), bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que con fecha 20 de diciembre del año 2024, se autorizó por el Honorable Congreso del Estado, el presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de diciembre del año 2024.*
- II. Que en el presupuesto de Egresos señalado en el considerando que antecede, se aprobaron recursos presupuestales a la Fiscalía General del Estado de Baja California por la cantidad de \$2,634,028,800.00 (Son: Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Millones Veintiocho Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), para dar cumplimiento a los Programas Operativos y sus respectivas actividades.*
- III. Que mediante Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración el cual se establece el Fideicomiso de Pensiones,*



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social en favor de los Agentes Estatales de Investigación, Peritos, y Agentes del Ministerio Público, adscritos a la Fiscalía General del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California Órgano del Gobierno Constitucional, de fecha 06 de octubre del año 2023 No. 57 Tomo CXXX Sección II, por lo anterior se solicita ampliar presupuesto con recursos de Rendimientos Financieros del año 2024, derivado de la cuenta de inversión número 0074-0685-11-0120247081 de la Institución Bancaria BBVA, originado inicialmente por la solicitud de ampliación Aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto el día 08 de marzo de 2024, con Dictamen número 231 por un importe de \$103,651,782.66 (Son: Ciento Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 66/100 M.N.), los cuales fueron destinados de origen para constitución de capital semilla para el Fideicomiso de Prestaciones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social en favor de los Agentes Estatales de Investigación, Peritos, y Agentes del Ministerio Público, adscritos a la Fiscalía General del Estado de Baja California, en la partida 75402 Inversiones en Fideicomisos BBVA F/4135141 para las erogaciones en beneficio de los empleados de relación administrativa derivado de pensiones y jubilaciones de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

- IV. Que a petición de la Titular de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se requiere llevar a cabo solicitud de modificación presupuestal para ampliar recursos por la cantidad de \$8,763,412.72 (Son: Ocho Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Doce Pesos 72/100 M.N.) a la Fiscalía General del Estado de Baja California, en la partida 75402 Inversiones en Fideicomisos BBVA F/4135141, de la siguiente manera:***

PARTIDA PARA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL		
75402	Inversiones en Fideicomisos BBVA F/4135141	\$ 8,763,412.72
TOTAL A AMPLIAR		\$ 8,763,412.72

- V. Que para realizar lo comentado en el considerando cuarto, se requiere llevar a cabo solicitud de ampliación para transferir recursos presupuestales con número de folio 2500099 a la partida 75402 Inversiones en Fideicomisos BBVA F/4135141 del Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 por un importe de \$8,763,412.72 (Son: Ocho***



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Doce Pesos 72/100 M.N.), para las erogaciones en beneficio de los empleados de relación administrativa derivado de pensiones y jubilaciones.

VI. Que la presente ampliación presupuestal no impacta en el Programa Operativo Anual de la Fiscalía General del Estado de Baja California, toda vez que corresponde a movimientos que coadyuvan al cumplimiento de las metas establecidas.

... .”

SÉPTIMO.- Que la partida presupuestal que se ampliará con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de diciembre de 2024), se afecta por:

La partida presupuestal **75402 Inversiones en Fideicomiso BBVA F/4135141**, se afecta por las asignaciones destinadas para construir o incrementar el Fideicomiso de Beneficios a Agentes (elementos de relación administrativa) adscritos a la Fiscalía General del Estado.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **75402 Inversiones en fideicomiso BBVA F/4135141 por \$8,763,413**, con el fin de destinar estos recursos para el Fideicomiso de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social en favor de los Agentes Estatales de Investigación, Peritos y Agentes del Ministerio Público, adscritos a la Fiscalía General del Estado de Baja California, de conformidad con la Ley, o quienes a su vez estos designen como sus beneficiarios, conforme a las reglas que se emitan para tal efecto; dicha ampliación se cubrirá con rendimientos financieros generados en el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Que el día 01 de noviembre de 2023 se celebró Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración, entre la Fiscalía General del Estado de Baja California como Fideicomitente y BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México como Fiduciario, con el fin de crear un FONDO en favor de los trabajadores de la Fiscalía General del Estado de Baja California, el cual será destinado a pago de Pensiones por Jubilación, dicho Fondo será incrementado por aportaciones futuras que realice la Fiscalía General del Estado de Baja California (Fideicomitente).

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

TERCERO. - Que en la Cláusula Tercera inciso b) del Contrato de Fideicomiso referido en el Considerando anterior, se establece que el PATRIMONIO del Fideicomiso se integra por los siguientes conceptos:

“TERCERA. PATRIMONIO. El patrimonio del presente FIDEICOMISO se integrará con los siguientes conceptos:

a) Por la cantidad inicial aportada por “EL FIDEICOMITENTE”, a que se refiere la cláusula primera de este Contrato.

b) Con el importe de los productos o rendimientos que se deriven de la inversión y, en su caso, de la reinversión de los bienes que integren el patrimonio del FIDEICOMISO.

Además, “EL FIDEICOMITENTE” podrá incrementar el patrimonio del FIDEICOMISO mediante aportaciones futuras, las que se ajustarán en su monto y periodicidad a las estipulaciones que sobre el particular se contienen en “EL PLAN”.

Dichas aportaciones serán entregadas a “EL FIDUCIARIO” por “EL FIDEICOMITENTE”. Serán comprobante de las aportaciones aludidas, así como de los productos o rendimientos obtenidos y de la reinversión de los mismos, la información que mensualmente rinda “EL FIDUCIARIO” al COMITÉ TÉCNICO.

... .”

CUARTO. - Que según información proporcionada por la Fiscalía General del Estado de Baja California, los trabajadores de relación administrativa que gozarán de los beneficios del FONDO DE PENSIONES son los siguientes:

MUNICIPIO	AGENTE ESTATAL DE INVESTIGACIÓN	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	PERITO	TOTAL
Mexicali	544	257	114	915
Tijuana	444	233	124	801
Ensenada	261	84	46	391
Rosarito	56	20	2	78
San Felipe	14	8	0	22
San Quintín	33	0	0	33



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Tecate	<u>57</u>	<u>20</u>	<u>16</u>	<u>93</u>
TOTAL	1,409	622	302	2,333

QUINTO. - Que la ampliación presupuestal por \$8,763,413, se propone cubrir con recursos propios derivados de rendimientos financieros generados durante el ejercicio 2024.

SEXTO.- Que los rendimientos financieros generados durante el ejercicio fiscal 2024, son derivados de la cuenta de inversión número 0074-0685-11-0120247081 de la Institución Bancaria BBVA México, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, donde se depositaron originalmente \$103,651,783, como capital semilla para la constitución de un FONDO que tiene como finalidad el pago de pensiones por jubilación, conforme al Programa para el Otorgamiento de Prestaciones de Seguridad Social en favor de los Servidores Públicos, adscritos a la Fiscalía General del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- Que en razón de que la Fiscalía General del Estado de Baja California, es un organismo autónomo, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“... Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. a la IV...

V. Los Organismo Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

...

En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

... ”



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dando cumplimiento a lo citado en el artículo anterior, el Mtro. Ricardo Daniel Garduño Barrera, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, remitió Oficio No. FGE/OM/337/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita opinión de viabilidad financiera por un monto de \$8,763,412.72, el cual se transcribe en parte a continuación:

“... , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California; 144, 147 y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes citada, publicada el 24 de abril del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado, y con relación al artículo 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, solicito a Usted la viabilidad financiera para solicitud de ampliación presupuestal, por un monto de \$8,763,412.72 pesos (Son: Ocho Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Doce Pesos 72/100 M.N.), lo anterior para efecto de solicitud de ampliación con recursos correspondientes a rendimientos financieros del año 2024, derivado de la cuenta de inversión número 0074-0685-11-0120247081 de la Institución Bancaria BBVA, para el Fideicomiso de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social en favor de los Agentes Estatales de Investigación, Peritos, y Agentes del Ministerio Público, en la partida 75402 Inversiones en Fideicomisos BBVA F/4135141 en beneficio de los empleados de relación administrativa derivado de pensiones y jubilaciones de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Impacto programático: No existe Impacto Programático, dado que estos recursos se utilizan para dar cumplimiento a las metas ya establecidas.

... ”

Dando respuesta a la petición anterior, el Subsecretario de Planeación, Presupuesto e Inversión Pública de la Secretaría de Hacienda de Baja California, a través del oficio número 2500515, fechado el 21 de mayo de 2025, manifiesta lo transcrito a continuación:

“... Anteponiendo un respetuoso saludo y con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número FGE/OM/337/2025 recibido con fecha 20 de mayo del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$8,763,412.72 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales en la partida 75402 “Inversión en Fideicomiso BBVA F/4135141”; al respecto, comentamos lo siguiente:

Que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores, ya que su incremento es derivado de recursos propios, provenientes de remanentes presupuestales del ejercicio fiscal anterior del Organismo Autónomo bajo su digno cargo.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

De igual manera le informamos, que una vez analizada la solicitud en comento, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, para que dichos recursos se apliquen en los fines propios de la Fiscalía General del Estado, y toda vez que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con remanentes del ejercicio fiscal anterior.

...”

Con el propósito de corroborar que la Fiscalía General del Estado de Baja California, cuenta con los rendimientos financieros para cubrir la presente solicitud, remitió el estado de cuenta correspondiente a la cuenta bancaria 0074-0685-11-0120247081 perteneciente a la Institución Bancaria BBVA. En dicho documento se puede verificar los rendimientos netos generados por la inversión de \$103,651,782.66, los cuales ascienden a \$8,763,412.72, correspondientes al periodo comprendido del 02 de abril al 30 de diciembre de 2024.

OCTAVO. - Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$8,763,413, al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, que se cubrirá con recursos propios derivados de rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2024, ampliándose la partida presupuestal **75402 Inversiones en Fideicomiso BBVA F/4135141.**

NOVENO. - Que es obligación de la Fiscalía General del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

DÉCIMO. - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO PRIMERO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DÉCIMO SEGUNDO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/739/2025.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto:

R E S O L U T I V O :

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partida al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2025, por la cantidad de **\$8,763,413** (SON OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos propios derivados de rendimientos financieros del ejercicio 2024, afectándose la partida presupuestal **75402 Inversiones en Fideicomiso BBVA F/4135141**.

D A D O.- En la Sala de Juntas Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del H. Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 72 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, B.C., a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 72 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal Dictamen número 72 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete en votación nominal el Dictamen número 72 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
 - Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
 - Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
 - Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
 - Ang Hernández Alejandra María, a favor.
 - Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
 - Molina García Juan Manuel, a favor.
 - Geraldo Núñez Araceli, a favor.
 - Vázquez Valadez Ramón, a favor.
 - Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
 - **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO**
- ESCRUTADOR:** ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? Si no, pasamos a la Mesa Directiva, con:
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
 - Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
 - Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
 - Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

**SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA:
19 DE JUNIO DE 2025**

**DICTAMEN No. 72
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	20		
Total de votos en contra		0	



Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: **20 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 72 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Continúa con el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 73 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias Diputada Presidenta; le solicito si puede dar lectura la Diputada María Teresa Méndez Vélez, ya que ella es inicialista de este proyecto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Claro que sí, Diputada, adelante.

- LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ: Muchas gracias a, con su venia Presidenta. Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen número 73.

Honorable Asamblea: Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa de reforma que adiciona un tercer párrafo a la fracción I, del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California.

Resolutivo:

Único.- Se aprueba la Iniciativa de reforma que adiciona un tercer párrafo a la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

fracción I, del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 13.- El Consejo de Coordinación Hacendaria, se integrará por:

I.- La persona a cargo de la Gobernatura del Estado, por conducto de la persona titular de la Secretaría de Hacienda, quien lo presidirá, y tendrá a su cargo la convocatoria para sesionar y la designación de la persona que deberá asumir el cargo de la Secretaría del Consejo.

La persona titular de la Secretaría de Hacienda podrá ser suplido por el funcionario que, de acuerdo con las disposiciones legales, le competa el o los asuntos que se vayan a tratar en las sesiones del Consejo.

El Consejo deberá reunirse cuando menos una vez cada año, previa convocatoria de la Secretaría de Hacienda.

II.- El Congreso del Estado, por conducto de la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, o por la persona que la propia Comisión designe, siempre y cuando sea integrante de la misma.

III.- Los Municipios del Estado, por conducto de las personas a cargo de las Tesorerías de cada uno de los Ayuntamientos, que podrán ser suplidas con la autoridad fiscal inmediata inferior, o por la persona funcionaria que designen.

El Consejo de Coordinación Hacendaria, fungirá como un órgano de consulta, análisis

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

técnico y consenso de los temas que regula la presente Ley.

Transitorios:

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo.- El Poder Ejecutivo del Estado deberá adecuar su normatividad interna dentro de los ciento ochenta días siguientes a que entre en vigor la presente reforma, de ser necesario y de conformidad con la Ley.

Dado.- En Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio del dos mil veinticinco, en la Sala de “Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria”, en el Edificio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 73 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ)

**COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NO. 73**

HONORABLE ASAMBLEA

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa de reforma que adiciona un tercer párrafo a la fracción I, del artículo 13 de la Ley De Coordinación Fiscal Del Estado De Baja California.

Una vez realizado el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente en todos y cada uno de los términos de las Iniciativas de Reforma, la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los Artículos 39, 55, 56 Fracción II, 65 Fracción III, numeral 2 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa precitada, bajo los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante oficio MTMV/161 de fecha 21 de marzo de 2025, la C. María Teresa Méndez Vélez, integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, en uso de las facultades previstas en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 117 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presentó:

La **INICIATIVA DE REFORMA QUE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, que tiene por objeto establecer sesiones anuales, para el Consejo de Coordinación Fiscal, al tenor de lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La justa distribución de la riqueza en nuestro país, es un reclamo de los sectores más desprotegidos, pues por décadas ha estado en manos de unos cuantos, con la llegada de nuestro movimiento político de la 4T, vemos como eso empieza a cambiar en el 2018, pues con la transformación política, también inicia una nueva etapa de bienestar para la población y ahora reciben una parte de lo que les corresponde, por el hecho de ser mexicanos.

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, es el instrumento legal que permite adherirse, a todos los Estados que forman parte de la federación y que es un requisito necesario para recibir las participaciones que se entregan al Estado y Municipios de nuestro Estado.

La Fórmula es sencilla, los Estados que se adhieren al convenio, aceptan un pacto nacional para la justa distribución de la riqueza del país, entregando parte de las contribuciones que se generan por los Estados miembros y anualmente se regresan a los Estados y Municipios, bajo las reglas del Fondo General de Aportaciones, señalado en la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

La Ley de Coordinación Fiscal Federal, establece mecanismos de relevante importancia para evaluar, analizar y proponer nuevos criterios de distribución de los Fondos Federales que se distribuyen en los Estados y municipios.

Entre los Órganos previstos en la referida Ley, se encuentra “La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales” que se integrará por:

- *El Secretario de Hacienda y Crédito Público y*
- *Por el titular del órgano hacendario de cada entidad.*

*Las reuniones que realiza este órgano colegiado, son convocadas por el Titular del Ejecutivo federal a través del Secretario de Hacienda, y que por disposición legal son ordinarias y extraordinarias, se destaca que **deberán reunirse cuando menos una vez al año** en el lugar del territorio nacional que elijan sus integrantes.*

El orden Jurídico local para nuestro Estado, también se cuenta con una Ley de Coordinación Fiscal de Estado de Baja California, que establece un órgano denominado “Consejo de Coordinación Hacendaria” que tiene por objeto:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Vigilar el desarrollo y perfeccionamiento de los sistemas de distribución de las participaciones federales y estatales que corresponden a los Municipios.
- Así como los programas de colaboración Administrativa en Materia Fiscal, que se establezcan entre ambos órdenes de Gobierno.

Está integrado por El Titular del Ejecutivo estatal, por conducto del Secretario de Hacienda y por los Tesoreros de cada uno de los municipios del Estado, entre otros.

El Secretario de Hacienda, cuenta con la atribución de convocar a sesiones del Consejo de Coordinación Hacendaria, sin embargo la ley vigente omite establecer sesiones obligatorias periódicas, lo que es entendible pues las responsabilidades del Secretario de Hacienda son de alto nivel y por ende no pueden estar sujetas a un calendario de sesiones.

Sin Embargo, consideramos que igual de importante es que los integrantes de este Órgano colegiado, tengan cuando menos una reunión cada año, de lo contrario los fines para el cual fue creado en la Ley, carecerían de fuerza legal y se tendría una disposición en la Ley que es derecho vigente pero que carece de positividad.

Por lo expuesto se propone, establecer que el Consejo de Coordinación Hacendaria, sea convocado de forma ordinaria al menos una vez por año, como lo hace el órgano federal análogo, para lo cual se propone reformar la fracción I, del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, en los términos que a continuación se señala en el cuadro comparativo siguiente:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
ARTÍCULO 13.- El Consejo de Coordinación Hacendaria, se integrará por: I.- El Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Hacienda, quien lo presidirá, y tendrá a su cargo, la convocatoria para sesionar y la designación de la persona que deberá asumir el cargo de Secretario del Consejo. El Secretario de Hacienda, podrá ser suplido por el funcionario que de acuerdo con las disposiciones legales, le competa el o los asuntos que se vayan a tratar en las sesiones del Consejo. II.- El Congreso del Estado, por conducto del Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, o por la persona que la propia comisión designe, siempre y cuando sea integrante de la misma. III.- Los Municipios del Estado, por conducto de los Tesoreros de cada uno de los Ayuntamientos, los cuales podrán ser suplidos con la autoridad fiscal inmediata inferior, o por el funcionario que aquellos designen. El Consejo de Coordinación	ARTÍCULO 13.- El Consejo de Coordinación Hacendaria, se integrará por: I.-(...) (...) El Consejo deberá reunirse cuando menos una vez cada año, previa convocatoria del Secretario de hacienda. II a la III (...) Transitorios PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado deberá adecuar su normatividad interna dentro de los treinta días siguientes a que entren vigor la presente reforma.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

<i>Hacendaria, fungirá como órgano de consulta, análisis técnico y consenso de los temas que regula la presente Ley.</i>	

Una vez señalado lo anterior y analizada la presente Iniciativa por esta Comisión y en cumplimiento de los artículos 65 fracción III, numeral 2, 110, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se elabora el presente Dictamen bajo los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que es facultad del Congreso del Estado, legislar sobre todos los ramos que sean competencia del Estado y reformar, abrogar y derogar Leyes y Decretos según lo establece el Artículo 27 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO. - Que los Artículo 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California 115 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, indica que le corresponde a los presentar iniciativas de leyes y decretos.

TERCERO. - Que de conformidad con el Artículo 65 Fracción III, numeral 2, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, es atribución de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, conocer, estudiar y dictaminar los asuntos de orden hacendario relacionados con iniciativas de reformas a las Leyes de Ingresos; Leyes y decretos fiscales estatales o municipales y otras disposiciones de carácter fiscal que rijan a las Entidades.

CUARTO. - Que la iniciativa tiene por objeto reformar la fracción I del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, con la finalidad de adicionar un tercer párrafo, en el que se establezca que el Consejo de Coordinación Hacendaria deberá reunirse cuando menos una vez cada año, previa convocatoria de la persona que ocupa la Secretaría de Hacienda.

QUINTO. - Que el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, es un instrumento al que las entidades de la federación se adhieren para recibir las participaciones federales que son entregadas a los estados y sus municipios; para ello, es de precisar que se suman al convenio, aceptando un pacto nacional para la justa distribución de la riqueza del país, entregando parte de las contribuciones que se generan por los Estados miembros, y anualmente se regresan a los Estados y Municipios, bajo las reglas del Fondo General de Aportaciones, señalado en la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

SEXTO. - Que el artículo 1 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, tiene como objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

SÉPTIMO. - Que cuando en la Ley de Coordinación Fiscal Federal se utilicen los términos entidades federativas o entidades, éstos se referirán a los Estados y al Distrito Federal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebrará convenio con las entidades que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que establece esta Ley. Dichas entidades participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale esta Ley mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen. La información financiera que generen las entidades federativas y los municipios, relativa a la coordinación fiscal, se deberá regir por los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OCTAVO. - Que el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, refiere al Fondo General de Participaciones, este se constituye con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio por todos los impuestos, derechos de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por dichas contribuciones.

NOVENO. - Que el artículo 16 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, indica que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los gobiernos de las entidades, por medio de su órgano hacendario, participarán en el desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a través de:

- I.- La Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales.
- II.- La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.
- III.- El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).
- IV.- La Junta de Coordinación Fiscal.

DÉCIMO. - Que el artículo 18 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, señala que la “la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales sesionará, cuando menos una vez al año en el lugar del territorio nacional que elijan sus integrantes. Será convocada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público o por la Comisión Permanente de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Funcionarios Fiscales. En la convocatoria se señalarán los asuntos de que deba ocuparse la Reunión.

DÉCIMO PRIMERO.- Que dentro del acervo legislativo del Estado de Baja California cuenta con el ordenamiento denominado Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, precisándose en su numeral primero su objeto, el cual consiste en establecer las bases de cálculo, montos y plazos para la distribución de las participaciones federales y estatales que correspondan a los Municipios de la Entidad, fijar las reglas de colaboración administrativa entre autoridades fiscales, estatales y municipales; y constituir los órganos en materia de coordinación fiscal, estatal y municipal, así como dar las bases de su organización y funcionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, define que son participaciones federales, las asignaciones que correspondan a los Municipios en los ingresos federales, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación; y participaciones estatales los ingresos que deban percibir de la recaudación derivada de fuentes estatales

DÉCIMO TERCERO. - Que la Ley de Coordinación Fiscal del Estado se encuentra armonizada con la Ley de Coordinación Fiscal Federal, ya que la primera de igual forma establece en su contenido los criterios de distribución de las participaciones federales que se entregan al Estado y sus Municipios.

DÉCIMO CUARTO.- Que el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, expone que el objeto del Consejo de Coordinación Hacendaria es el de *“vigilar el desarrollo y perfeccionamiento de los sistemas de distribución de las participaciones federales y estatales que corresponden a los Municipios, así como los programas de colaboración Administrativa en Materia Fiscal, que se establezcan entre ambos órdenes de Gobierno”*; asimismo el ordenamiento establece las facultades del Consejo de Coordinación Hacendaria.

DÉCIMO QUINTO.- Que el Consejo de Coordinación Hacendaria se encuentra conformado e integrado por la persona que ocupa el Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la persona que ocupa la Secretaría de Hacienda siendo esta quien tendrá a su cargo la convocatoria para sesionar, el Congreso del Estado, por conducto de la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, cada uno de los Municipios de la entidad a través de sus Tesorerías, precisando que el Consejo, fungirá como órgano de consulta, análisis técnico y consenso de los temas que regula la presente Ley Coordinación Fiscal del Estado.

DÉCIMO SEXTO. - Que la Ley de Coordinación Fiscal Federal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, guardan semejanzas en lo que refiere a las atribuciones y organización del Consejo de Coordinación Hacendaria en relación

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

con la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, no pasando inadvertido que el ordenamiento local no establece un número mínimo de sesiones o reuniones para el desarrollo de las atribuciones del Consejo citado.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que la propuesta de adicionar a la fracción I del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado que el Consejo deba reunirse cuando menos una vez cada año, previa convocatoria de la persona titular de la Secretaría de Hacienda como un tercer párrafo, estableciéndose con ello un número mínimo de sesiones o reuniones para el desarrollo de las atribuciones del Consejo de Coordinación Hacendaria, la cual se considera viable, ya que se normaría el criterio a lo contenido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal así como a lo indicado en los ordenamientos homogéneos existentes en diversas entidades federativas; generando con ello certidumbre jurídica en lo que refiere a su funcionamiento; fortaleciendo significativamente la operatividad y efectividad del órgano estatal, ya que dicha medida garantizaría un espacio periódico para la revisión, análisis y propuesta de mejoras en los sistemas de distribución de participaciones y en los programas de colaboración fiscal, permitiendo una mejor atención a las necesidades de los municipios y un mayor cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California.

DÉCIMO OCTAVO. - Que se determina procedente el Artículo Transitorio Primero de la Iniciativa que se dictamina, en el cual se determina que, una vez aprobado el decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California

DÉCIMO NOVENO. - Que esta Comisión estima adecuado el establecer que el Poder Ejecutivo del Estado deba adecuar su normatividad interna dentro de los ciento ochenta días siguientes a que entre en vigor la presente reforma, de ser necesario y de conformidad con la Ley.

VIGÉSIMO. - Que, en el uso de la voz, la Diputada Julia Andrea González Quiroz, Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXV Legislatura, propuso que se llevara un a cabo la modificación del Artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California para efectos de que este cuente con una redacción de lenguaje inclusivo.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Que, con relación a lo señalado en el considerando anterior, esta Comisión determina viable la propuesta de modificación del Artículo 13 de la Ley de Coordinación de Hacienda del Estado de Baja California, para quedar como se expone en el siguiente cuadro comparativo:

ARTICULO VIGENTE	PROPUESTA



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ARTICULO 13.- El Consejo de Coordinación Hacendaria, se integrará por: I.- ~~El Ejecutivo del Estado~~, por conducto del ~~Secretario~~ de Hacienda, quien lo presidirá, y tendrá a su cargo, la convocatoria para sesionar y la designación de la persona que deberá asumir el cargo de Secretario del Consejo. ~~El Secretario de Hacienda~~, podrá ser suplido por el funcionario que de acuerdo con las disposiciones legales, le competa el o los asuntos que se vayan a tratar en las sesiones del Consejo. II.- El Congreso del Estado, por conducto ~~del Presidente~~ de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, o por la persona que la propia comisión designe, siempre y cuando sea integrante de la misma. III.- Los Municipios del Estado, por conducto de ~~los Tesoreros~~ de cada uno de los Ayuntamientos, ~~los cuales~~ podrán ser suplidos con la autoridad fiscal inmediata inferior, ~~o por el funcionario que aquellos designen.~~ (...)	ARTICULO 13.- El Consejo de Coordinación Hacendaria, se integrará por: I.- La persona a cargo de la Gubernatura del Estado, por conducto de la persona titular de la Secretaría de Hacienda, quien lo presidirá, y tendrá a su cargo, la convocatoria para sesionar y la designación de la persona que deberá asumir el cargo de la Secretaría del Consejo. La persona titular de la Secretaría de Hacienda podrá ser suplido por el funcionario que, de acuerdo con las disposiciones legales, le competa el o los asuntos que se vayan a tratar en las sesiones del Consejo. <i>El Consejo deberá reunirse cuando menos una vez cada año, previa convocatoria de la Secretaría de Hacienda.</i> II.- El Congreso del Estado, por conducto de la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, o por la persona que la propia comisión designe, siempre y cuando sea integrante de la misma. III.- Los Municipios del Estado, por conducto de las personas a cargo de las Tesorerías de cada uno de los Ayuntamientos, que podrán ser suplidas con la autoridad fiscal inmediata inferior, o por la persona funcionaria que designen. (...)

VIGÉSIMO TERCERO. - Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, opinión respecto de la Iniciativa en análisis, y esta última, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 Fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió opinión jurídica, misma que fue vertida en términos de procedencia mediante Oficio TIT/751/2025 de fecha 05 de junio de 2025.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 110, 112, 113, 115, 116, 117, 118 y 122, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

R E S O L U T I V O:

ÚNICO. - Se aprueba la iniciativa de reforma que adiciona un tercer párrafo a la fracción I, y se reforman las fracciones I, II y III al artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTICULO 13.- El Consejo de Coordinación Hacendaria, se integrará por:

I.- La persona a cargo de la Gubernatura del Estado, por conducto de la persona titular de la Secretaría de Hacienda, quien lo presidirá, y tendrá a su cargo, la convocatoria para sesionar y la designación de la persona que deberá asumir el cargo de la Secretaría del Consejo.

La persona titular de la Secretaría de Hacienda podrá ser suplido por el funcionario que, de acuerdo con las disposiciones legales, le competa el o los asuntos que se vayan a tratar en las sesiones del Consejo.

El Consejo deberá reunirse cuando menos una vez cada año, previa convocatoria de la Secretaría de Hacienda.

II.- El Congreso del Estado, por conducto de la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, o por la persona que la propia comisión designe, siempre y cuando sea integrante de la misma.

III.- Los Municipios del Estado, por conducto de las personas a cargo de las Tesorerías de cada uno de los Ayuntamientos, que podrán ser suplidas con la autoridad fiscal inmediata inferior, o por la persona funcionaria que designen.

El Consejo de Coordinación Hacendaria, fungirá como órgano de consulta, análisis técnico y consenso de los temas que regula la presente Ley.

Transitorios

PRIMERO. - *El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

SEGUNDO. - *El Poder Ejecutivo del Estado deberá adecuar su normatividad interna dentro de los ciento ochenta días siguientes a que entre en vigor la presente reforma, de ser necesario y de conformidad con la Ley.*

D A D O.- En Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veinticinco, en la Sala Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria, en el



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Edificio del Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. ADRIANA PADILLA MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 73 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria a los once días del mes de junio del año dos mil veinticinco, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

(CONCLUYE DICTAMEN)

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 73 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se le solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal Dictamen número 73 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** Con gusto, Diputada Presidenta. En seguimiento a sus instrucciones, se somete en votación nominal el Dictamen nu, número 73 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor, felicidades Diputada.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: ¿Falta algún Diputada o Diputado por votar?, pasamos con la Mesa Directiva:

- Méndez Vélez María Teresa, muchas gracias a todos, Méndez Vélez a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, felicidades a la inicialista, Tejeda Medina a favor.

SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 73 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	19		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: **19 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abste, abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 73 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se le concede el uso de la voz a la

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar los dictámenes de la Comisión de Hacienda Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ:** Gracias, con su venia Diputada Presidenta. Solicito se someta a consideración de esta Honorable Asamblea la dispensa de la lectura total de los dictámenes que presenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para que únicamente se dé lectura al proemio y resolutivo de los mismos, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fueron circulados a la totalidad de las y los Diputados. Es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Le solicito al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la dispensa de la lectura presentada.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete en votación económica la dispensa de la lectura solicitada; las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que **el resultado de la votación es aprobada por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la dispensa de lectura solicitada; continúa con el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el Dictamen número 86 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias, con su venia Diputada Presidenta.

Honorable Asamblea: Con fecha 25 de marzo del 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/309/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- Sí se Aprueba la Cuenta Pública al Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedi, los procedimiento previsto en las Leyes re, respectivas.

Dado. En Sesión Virtual, a los veinte, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 86 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 86

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 25 de marzo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/309/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha 30 de abril de 2024, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 29 de mayo de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII, XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/1126/2024, el cual fue notificado en fecha 30 de septiembre de 2024 la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera y programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 15 de noviembre de 2024, a través del oficio 0156/2024, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

consecuentemente, en fecha 29 de enero de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/090/2024, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al **Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California**, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. C.P. Cristina Isabel Domínguez Ramírez, en su carácter de Jefe del Departamento Administrativo de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 17 de febrero de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 3 de marzo de 2025, a través del oficio 0603/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 12 de marzo de 2025 se notificó a través del oficio número TIT/264/2024 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. M.D.U. Alejandro Ruiz García, en su carácter de Director de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 21 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de Auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 1 de abril de 2025 por medio del diverso oficio TIT/337/2025, incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Director de la Entidad Fiscalizada, el C. M.D.U. Alejandro Ruiz García por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada se realizaron 35 procedimientos de revisión financiera y programática-presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio núm. TIT/1126/2024 en fecha 30 de septiembre de 2024, de los cuales se determinaron 7 resultados con observaciones, de las cuales 5 fueron aclaradas y justificadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del informe individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; los restantes se reestructuraron para quedar como 2 Recomendaciones, los cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 2 faltas recurrentes, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la Entidad Fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 15	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-151-DATC-26.3	
RECURRENTE:	SI

La Entidad no otorga el beneficio de Seguridad Social Integral para sus empleados de confianza, tal y como lo prevé la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

Cabe mencionar que la Entidad está realizando los trámites para dar cumplimiento con esta obligación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando pendiente el requisito de designar un aval, por lo cual la Entidad solicitará ante Cabildo dicha autorización. Asimismo, la Entidad realizó modificaciones a su Reglamento Interior y Acuerdo de Creación, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de octubre de 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 99 apartado B fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 de la Ley Federal de Trabajo; 2 fracción I, 16, 17 y 21 Ley de Seguridad Social del Estado de Baja California y 51 fracción VI de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad dar seguimiento a los trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta conseguir la afiliación para sus empleados de confianza.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-151-DATC-71 y 73	
RECURRENTE:	SI

La Entidad al 31 de diciembre de 2023, presenta en la cuenta 1122-6-93-04 “Subsidios Sector Gobierno” un saldo acumulado de \$1’119,597.50, correspondiente a subsidio pendiente de recibir por parte del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, del cual se analizó la antigüedad del saldo, se verificó que contara con la documentación que soporta la operación, observándose que al mes de junio de 2024, no se ha recuperado la cantidad de \$941,868.71.

Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo suscriba un convenio de pago con el Ayuntamiento de Tecate, para saldar el adeudo.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 20 de mayo de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las Entidades Fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública **al Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las Leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA



DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 86 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 86 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, se pregunta a



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se le solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal Dictamen número 86 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Con gusto, Presidenta. En seguimiento a sus, a sus instrucciones, se somete en votación nominal el Dictamen número 86 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO**

ESCRUTADOR: ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?, pasamos a la Mesa

Directiva:

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 86 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	19		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: **20 votos a favor, 19 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 86 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz la Diputada Alejandra María Ang Hernández, para presentar el Dictamen número 87 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- LA C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ: Gracias, con su venia
Diputada Presidenta.

Honorable Asamblea:

Con fecha 4 de abril de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/365/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- Sí se Aprueba la Cuenta Pública al Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos veintidés, 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, artículo 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 87 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 87

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 4 de abril de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/365/2024, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha 08 de abril de 2024, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del **Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 29 de mayo de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/1172/2024 el cual fue notificado en fecha 11 de octubre de 2024, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 5 de noviembre de 2024, a través del oficio CTC-PTE/359/2024, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Pública; consecuentemente, en fecha 29 de enero de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/095/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al **Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California**, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. Lic. Luis Fernando Arévalo Casas, en su carácter de Gerente Administrativo de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 17 de febrero de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 6 de marzo de 2025, a través del oficio CTC-DIR/024/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 25 de marzo de 2025 se notificó a través del oficio número TIT/313/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. Lic. Luis Fernando Arévalo Casas, en su carácter de Gerente Administrativo de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 2 de abril de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California,



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de Auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 11 de abril de 2025 por medio del diverso oficio TIT/401/2025, incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el "Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas" mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año "I" Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Presidente de la Entidad Fiscalizada, el C. Lic. César Rivera González por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada se realizaron 35 procedimientos de revisión financiera, programática-presupuestal, por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/1172/2024 en fecha 11 de octubre de 2024, de los cuales se determinaron 8 resultados con observaciones, de las cuales 7 fueron aclaradas y justificadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; el restante se reestructuró para quedar en 1 Recomendación, la cual se incluyó en el Informe Individual, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 19 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la Entidad Fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en una recomendación a la Cuenta Pública del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California, siendo la siguiente:

INGRESO PRESUPUESTAL

NÚM. DEL RESULTADO: 4	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-116-DAPR-15.1	
RECURRENTE	NO

De la verificación del Ingreso y Egreso Devengado, se determinó que los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2023 de \$4'240,837, no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un presupuesto de Egresos Devengado al cierre de \$4'384,553, representando un desahorro (déficit) de \$143,716.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que en lo sucesivo, establezca mecanismos de control y seguimiento, a efecto de vigilar que su Presupuesto de Ingresos sea mayor al de sus Egresos, con la finalidad de realizar oportunamente las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 20 de mayo de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 87 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 87 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal Dictamen número 87 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se le pregunta, se somete en votación nominal el Dictamen número 87 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: ¿Falta algún Diputada o Diputado por votar?, pasamos a la Mesa

Directiva:

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.

- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN DE ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025			
DICTAMEN No. 87 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín			



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Ramos Hernández Jorge			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	18		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: **18 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 87 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, para presentar el Dictamen número 88 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Con su venia

Diputada Presidenta. Honorable Asamblea:

Con fecha de 4 de abril del 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, al oficio TIT/365/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Baja California, de Playas de Rosarito de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido el 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, por el período 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y el artículo 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días de mayo de mil noves, de dos mil veinticinco.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN NÚMERO 88 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN Número 88

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 4 de abril de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/365/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 17 de abril de 2024, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 29 de mayo de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII, XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/1124/2024, el cual fue notificado en fecha 30 de septiembre de 2024 la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal y auditoría de desempeño, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

CUARTO.- Que en fecha 23 de octubre de 2024, a través del oficio DIF/X/371/DIR/2024, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 27 de enero de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/068/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. Mtra. Silvia Lucía Dillanes Esparza, en su carácter de Subdirectora Administrativa de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 12 de febrero de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 4 de marzo de 2025 a través del oficio DIF/DIR-236/2025 la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 24 de marzo de 2025 se notificó a través del oficio núm. TIT/306/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

De igual forma, el C. C.P. José Luis Pimentel Serafín, en su carácter de Contador General de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 31 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 11 de abril de 2025 por medio del diverso oficio TIT/402/2025 incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera y auditoría de desempeño de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Director General de la Entidad Fiscalizada, el C. Lic. Ernesto Díaz Pérez por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada se realizaron 44 procedimientos de revisión financiera, programática-presupuestal y desempeño; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/1124/2024 en fecha 30 de septiembre de 2024 de los cuales se determinaron 15 resultados con observaciones, de las cuales 9 fueron aclaradas y justificadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; los 6 restantes se reestructuraron para quedar como Recomendaciones, las cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentó 1 falta recurrente, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 21 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la Entidad Fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, siendo las siguientes:

EGRESO PRESUPUESTAL

NÚM. DEL RESULTADO: 36 c), d), e), f), g), m) y n)	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-89-DAPR-60	
RECURRENTE:	SI

De los diez programas de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Entidad del Ejercicio 2023, presenta deficiencias en su elaboración, tales como que:

- c) La unidad de medida “Carpeta de evidencia” correspondiente al propósito del programa Asistencia Social, no indica la forma en que se quiere expresar el resultado del indicador, toda vez que en su objetivo describe que se brindara asistencia social, informando, orientando y educando a la población vulnerable.
- d) El componente “Personas con discapacidad” del programa Asistencia Social, tiene la misma descripción que su objetivo, así mismo, el indicador en su unidad de medida indica la realización de 4 reportes, mientras que en la descripción del nombre del indicador se interpreta como el total de número de personas con discapacidad, sin expresar el producto terminado o servicio entregado.
- e) La unidad de medida “Lista” del programa “Asistencia Social”, no está relacionada con el nombre del indicador de la Actividad 5.1 “Personas atendidas”, toda vez que de acuerdo a la unidad de medida se logró la entrega de 20 listas y el nombre del indicador muestra el número de personas atendidas en orientación y gestión.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- f) La unidad de medida “Lista” del programa “Asistencia Social”, no está relacionada con el Nombre del indicador de la Actividad 5.3 “Población vulnerable beneficiada”, toda vez que de acuerdo a la unidad de medida se logró la entrega de 16 listas y el nombre del indicador muestra el número de población vulnerable beneficiada mediante el otorgamiento de apoyos en especie y de orden social.
- g) La unidad de medida “Actividad” del programa “Asistencia Social”, no está relacionada con el Nombre del indicador de la Actividad 7.6 “Apoyo en especie y atención”, toda vez que de acuerdo a la unidad de medida establecida en la Matriz de indicadores, se lograron 4 Actividades y el nombre del indicador se detalla el apoyo en especie, atención y cuidado de personas de la tercera edad.
- m) Las despensas entregadas a menores de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, no se encuentra desglosada en la Matriz de Indicadores para Resultados, con la finalidad de conocer que niños y/o áreas de enfoque se planeaba beneficiar con la entrega de este tipo de apoyo.
- n) El componente “Desayunos escolares modalidad caliente”, no tiene una base programática, toda vez que en la Matriz de indicadores solo indica la realización de 1 reporte al final del ejercicio y no detalla cuántos desayunos escolares se planea entregar, así como, al final del ejercicio cuántos menores mejoraron su alimentación, tal como se detalla en su objetivo.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 35 fracciones II y III, 74 y 76 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que en lo sucesivo, elabore las modificaciones programáticas, integrando las adecuaciones realizadas a las unidades de medida y métodos de cálculo con la finalidad de dar cumplimiento a sus componentes y/o actividades, en la Matriz de Indicadores para Resultados, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

PATRIMONIO

NÚM. DEL RESULTADO:	47
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-89-DAPR-99 y 101	Recomendación
RECURRENTE:	NO

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Del análisis del saldo de la cuenta por pagar 2.1.1.7.5.2.1 “ISPT retenido”, por \$250,572.73, se observa que la Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2023, Cuenta por Pagar por un importe de \$160,523.73, por concepto de retenciones de impuestos por sueldos y salarios, provenientes de ejercicios anteriores, mismas que no han sido enteradas o corregidas contablemente en su caso.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 39, 42 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción I y 32-G del Código Fiscal de la Federación.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, realice un análisis de las operaciones que dieron origen al registro de las retenciones, a efecto de determinar si corresponden a un pasivo real y proceder al entero de las mismas o en su caso, a su corrección contable. Atendiendo lo dispuesto en la legislación aplicable.

DESEMPEÑO

NÚM. DEL RESULTADO:	2
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-89-DD-1.2.3.2	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la revisión del Proyecto número 17 “Integración Familiar y Desarrollo Comunitario” del ejercicio fiscal 2023, en su actividad 1.3 denominada “Rehabilitación de espacios de asistencia social”, el cual consta del equipamiento de la unidad básica de asistencia social, así como dotarlas de especialistas de la salud para su correcto funcionamiento, se observa que la información proporcionada por la Entidad es insuficiente, debido a que no demuestra con documentación fehaciente el haber obtenido equipo especializado, así como contar con especialistas de la salud para el manejo y cuidado debido del equipamiento para los sectores de la población objetivo que se intenta atender con esta actividad. Derivado de lo anterior no se logra alcanzar las vertientes de eficacia, eficiencia, economía, competencia de los actores y ciudadano-usuario.

Incumpliendo con el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California en vigor, así como lo establecido en los artículos 1, 7, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Playas de Rosarito en vigor, artículos 1, 3, 9 fracción IX, 10 fracciones I, III, IV, IX, 11 fracción I, 12 fracción I, 15 incisos A, B, F, K, 16 fracciones II, IV, V, 18 fracciones II, VI VIII,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

X, XIV, 19 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Playas de Rosarito, Baja California en vigor.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad la elaboración de expedientes, carpetas de archivos con documentación, evidencia fotográfica, o cualquier otro medio de comprobación veraz.

NÚM. DEL RESULTADO:	3
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-89-DD-1.2.3.2	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la revisión del Proyecto número 17 “Integración Familiar y Desarrollo Comunitario” del ejercicio fiscal 2023, en su actividad 1.5 denominada “Espacios seguros y adecuados”, dicha actividad consistió en llevar a cabo las acciones pertinentes para obtener y subsecuentemente brindar un espacio digno y seguro a la población objetivo, siendo personas de la tercera edad que hayan sido víctimas de violencia o que se encuentren en situación de calle, se observa que la documentación proporcionada para esta actividad por la Entidad no es suficiente, debido a que únicamente brinda fotografías con personas, más no documentos que acrediten el haber realizado la gestión para la obtención de un albergue para beneficio de la población objetivo. Derivado de lo anterior no se logra alcanzar las vertientes de eficacia, eficiencia, economía, competencia de los actores y ciudadano-usuario.

Incumpliendo con el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California en vigor, así como lo establecido en los artículos 1, 7, 10, 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Playas de Rosarito en vigor, artículos 1, 3, 9 fracción IX, 10 fracciones I, III, IV, IX, 11 fracción I, 12 fracción I, 15 incisos A, B, F, K, 16 fracciones II, IV, V, 18 fracciones II, VI VIII, X, XIV, 19 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Playas de Rosarito, Baja California en vigor.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad realizar las acciones necesarias y pertinentes, para la culminación de las actividades en sus futuras cuentas públicas para lograr los objetivos que se establezcan en las mismas.

NÚM. DEL RESULTADO:	4

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-89-DD-1.2.3.2	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la revisión del Proyecto número 17 “Integración Familiar y Desarrollo Comunitario” del ejercicio fiscal 2023 en su actividad 1.6 denominada “Playas incluyentes en Playas de Rosarito”, consistió en iniciar las gestiones pertinentes para crear espacios accesibles e incluyentes para personas con alguna discapacidad, se observa que la documentación proporcionada para esta actividad por la Entidad no es suficiente, debido a que únicamente brinda fotografías con personas, más no documentos que acrediten el haber iniciado y culminado la gestión para la concretización de áreas o espacios incluyentes para facilitar el acceso a las personas discapacitadas que mencionan en su Programa Operativo Anual. Derivado de lo anterior no se logra alcanzar las vertientes de eficacia, eficiencia, economía, competencia de los actores y ciudadano-usuario.

Incumpliendo con el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California en vigor, así como lo establecido en los artículos 1, 7, 10, 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Playas de Rosarito en vigor, artículos 1, 3, 9 fracción IX, 10 fracciones I, III, IV, IX, 11 fracción I, 12 fracción I, 15 incisos A, B, F, K, 16 fracciones II, IV, V, 18 fracciones II, VI VIII, X, XIV, 19 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Playas de Rosarito, Baja California en vigor.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad llevar a cabo las actividades plasmadas en sus próximas Cuentas Públicas.

NÚM. DEL RESULTADO:	6
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-89-DD-1.2.3.2	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la revisión del Proyecto número 17 “Integración Familiar y Desarrollo Comunitario” del ejercicio fiscal 2023 en su actividad 1.8 denominada “Asilo para personas de la tercera edad”, esta actividad consistió en iniciar las gestiones pertinentes para brindar a la población de la tercera edad que se encuentre en situación de vulnerabilidad, un asilo; se observa que no han iniciado las gestiones necesarias para concretar la consolidación de un asilo para las personas de la tercera edad. Derivado de lo anterior, no se logra alcanzar las vertientes de eficacia, eficiencia, economía, competencia de los actores y ciudadano-usuario.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Incumpliendo con el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California en vigor, así como lo establecido en los artículos 1, 7, 10 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Playas de Rosarito en vigor, artículos 1, 3, 9 fracción IX, 10 fracciones I, III, IV, IX, 11 fracción I, 12 fracción I, 15 incisos A, B, F, K, 16 fracciones II, IV, V, 18 fracciones II, VI VIII, X, XIV, 19 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Playas de Rosarito, Baja California en vigor.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad llevar a cabo las actividades plasmadas en sus próximas Cuentas Públicas.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENÚMERO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 20 de mayo de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, concerniente al ejercicio fiscal del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL



DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen Número 88 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 88 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se le solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal Dictamen número 88 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Con gusto Diputada Presidenta en seguimiento a sus instrucciones se somete a votación nominal el Dictamen número 88 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en abstención.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? Pasamos a la Mesa Directiva.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO 2025			
DICTAMEN NÚMERO 88 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi			X
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Sánchez Sánchez Evelyn			
Dip Jorge Ramos Hernández			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	16		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			1

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta que, el resultado de la votación, son: **16 votos a favor, 1 voto en abstención y 0 votos en contra**, se le pide a la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja razone su voto.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: De 44 procedimientos de revisión financiera programática presupuestal hubo 15 observaciones, no venía solventadas pero, la entidad no demuestra con documentación fehaciente el haber obtenido equipo especializado así como contar con especialistas de la salud para el manejo y cuidado debido del equipamiento para los sectores de la población que es el objetivo que se intenta atender, entonces pues si no me consta pues no puedo votar algo así este, de forma tan libre entonces prefiero abstenerme.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Quedamos enterados, sería cuanto Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado, se declara aprobado el Dictamen número 88 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, continúa con el uso de la voz la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, para presentar el Dictamen número 89 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Con su venia Diputada Presidenta. Honorable Asamblea:

Con fecha de 25 de marzo del 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/309/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual a la Cuenta Pública del Instituto Metropolitano del Investigación y Planeación de Ensenada, en Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública por el Instituto Metropolitano de Investigación de Planeación de Ensenada, Baja California, del, por el período 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

considerandos del presente Dictamen, así como lo dispuesto en el artículo 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de sus acciones promovidas por la Autoridad, por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán en el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En la Sesión Ordinaria Virtual, de los veinte días del mes de mayo del dos mil veinticinco.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN NÚMERO 89 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN Número 89

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 25 de marzo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/309/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Instituto Metropolitano de**



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 30 de abril de 2024, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública **del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 23 de mayo de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/1418/2024, el cual fue notificado en fecha 13 de diciembre de 2024 la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 9 de enero de 2025, a través del oficio 003/IMIP/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 28 de enero de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/088/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al **Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California**, por el ejercicio fiscal del 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. M.A.P. Patricia del Carmen Cázares Mendoza, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera representando a la Titular de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 11 de febrero de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 19 de febrero de 2025, a través del oficio núm. 036/IMIP/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

por la Entidad Fiscalizada, en fecha 28 de febrero de 2025 se notificó a través del oficio núm. TIT/225/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. M.A.P. Patricia del Carmen Cázares Mendoza, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera representando a la Titular de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 13 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de Auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 31 de marzo de 2025 por medio del diverso oficio número TIT/332/2025, incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Director de la Entidad Fiscalizada, el C. M.D.U. José Luis Virgilio Garibay Ruiz por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada se realizaron 40 procedimientos de revisión financiera, programática-presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

TIT/1418/2024 en fecha 13 de diciembre de 2024, de los cuales se determinaron 5 resultados con observaciones, de las cuales 3 fueron aclaradas y justificadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; los 2 restantes se reestructuraron para quedar en 2 Recomendaciones, los cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 2 faltas recurrentes, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 13 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la Entidad Fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública del **Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 14	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-111-DAEN-25.3.1	
RECURRENTE	SÍ

De la revisión en el Ejercicio Fiscal 2023 al entero de contribuciones y aportaciones de ejercicios anteriores, se determinó lo siguiente:

- a) De las Cuotas y Aportaciones Obrera-Patronales de Servicio Médico por \$20,800, Aportaciones Patronales Infonavit por \$31,419 y Aportaciones al Sistema para el Retiro por \$26,629 correspondiente al mes de diciembre y sexto bimestre de 2022, se efectuó su entero de forma extemporánea, observándose el pago de recargos por \$1,159 a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), incumpliendo con el artículo 39 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
- b) De las retenciones efectuadas de Impuesto Sobre la Renta por concepto de Sueldos y Salarios correspondientes a noviembre de 2019 por \$103, agosto de 2020 por \$625, febrero de 2022 por \$23,597 y diciembre de 2022 por \$111,513,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

observándose que el impuesto fue enterado de forma extemporánea causando pagos por penas, multas, accesorios y actualizaciones por \$30,174. Asimismo, se efectuó un pago por un Crédito Fiscal por Multa impuesta por incumplimiento y/o extemporaneidad a requerimientos de obligaciones, correspondiente al mes de julio de 2021 por \$35,153, incumpliendo con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

- c) Por el Impuesto Estatal sobre Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente al Cuarto Trimestre de 2022 por \$55,887, se efectuó su pago de forma extemporánea, observándose el pago por recargos por \$1,257, incumpliendo con los artículos 96 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, en correlación con el artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias, para que la Entidad efectúe los pagos de Impuestos correspondientes en los plazos establecidos a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 38	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-111-DAEN-119	
RECURRENTE	SÍ

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2023 en Cuentas de Orden denominadas “Cuentas por Cobrar Tesorería (Subsidio)” saldo por \$3’514,710, el cual se integra por Subsidio Municipal pendiente por recuperar de Ejercicios Anteriores, observándose que cuentan con antigüedad mayor a un año de los cuales no se han concluido con las acciones para su recuperación.

Incumpliendo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Revelación Suficiente”.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias, para que la Entidad realice las medidas administrativas para la recuperación, cancelación y/o depuración de los saldos con antigüedad mayor a un año, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 20 de mayo de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública del **Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen Número 89 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 89 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se le solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal Dictamen número 89 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** Con gusto Diputada Presidenta se somete en votación nominal, a consideración de la asamblea el Dictamen número 89 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? pasamos a la Mesa Directiva.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
19 DE JUNIO 2025**

**DICTAMEN NÚMERO 89
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

LEÍDO POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn			
Dip Jorge Ramos Hernández			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	17		

Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta que, el resultado de la votación, son: **17 votos a favor 0 votos en contra y 0 en abstención.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 89 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Se le concede el uso de la voz al Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, para presentar el Dictamen número 90 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias Diputada Presidenta, Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Dictamen número 90. Honorable Asamblea:

Con fecha 25 de marzo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/309/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública de Proturismo de Ensenada, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Resolutivo:

Único. - No se aprueba la Cuenta Pública a Proturismo de Ensenada, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 22 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Es cuando Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN NÚMERO 90 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN Número 90

HONORABLE ASAMBLEA:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Con fecha 25 de marzo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/309/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública de **Proturismo de Ensenada**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 30 de abril de 2024, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública de **Proturismo de Ensenada**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 29 de abril de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública de **Proturismo de Ensenada**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/1290/2024, el cual fue notificado en fecha 6 de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

noviembre de 2024 la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 28 de noviembre de 2024, a través del oficio DPE/290/2024, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 9 de enero de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/011/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada a **Proturismo de Ensenada** por el ejercicio fiscal del 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. Dr. Marco Antonio Carrillo Maza, en su carácter de Director General de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 23 de enero de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 13 de febrero de 2025, a través del oficio DPE/043/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 21 de febrero de 2025 se notificó a través del oficio número TIT/185/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. Dr. Marco Antonio Carrillo Maza, en su carácter de Director General de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 6 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de Auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 31 de marzo de 2025 por medio del diverso oficio TIT/330/2025, incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las Entidades Fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás Entidades Fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las Entidades Fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungieron como Directores Generales de la Entidad Fiscalizada, los CC. Lic. Enrique Herrmann Ceseña y la Lic. Gabriela Judith Herrera Martínez, por el período del 1 de enero al 13 de abril de 2023 y del 14 de abril al 31 de diciembre de 2023, respectivamente.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada se realizaron 28 procedimientos de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

revisión financiera, programática-presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/1290/2024 en fecha 6 de noviembre de 2024, de los cuales se determinaron 13 resultados con observaciones, de las cuales 4 fueron aclaradas y justificadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del informe individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; los 9 restantes se reestructuraron para quedar en 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 1 promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, así como 6 Recomendaciones, los cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 6 faltas recurrentes, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 11 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO. - Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la Entidad Fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública de **Proturismo de Ensenada**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 1	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-118-DAEN-4	
RECURRENTE	SÍ

De la revisión efectuada en el Ejercicio Fiscal 2023 a los Ingresos obtenidos por Transferencias de Recurso Municipal por \$2'598,356 que se integra por subsidio del mes de junio de 2022 por \$85,896 y del Ejercicio Fiscal 2023 por \$2'512,460, se verificó que se realizan facturas provisionales y en algunos casos emite oficios de solicitud del recurso, una vez autorizados, la Administración Central efectúa transferencia a la cuenta bancaria y se realiza el registro contable, observándose que no se expidieron Comprobantes Fiscales (CFDI).

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Incumpliendo con el artículo 18 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad realice las medidas administrativas que le permitan cumplir con la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 2	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-118-DAEN-5	
RECURRENTE	SÍ

Se verificó que el ingreso recaudado del Ejercicio Fiscal 2023, no fue suficiente para mantener el equilibrio presupuestal autorizado, toda vez que obtuvo Ingresos Devengados y Recaudados por \$2'598,356 y un Presupuesto de Egresos Devengado por \$3'015,211 resultando, por lo tanto, un Desahorro (Déficit) por \$416,855.

Incumpliendo con el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para vigilar y mantener el equilibrio presupuestal del ejercicio, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables, efectuando las modificaciones presupuestales en tiempo y forma.

NÚM. DEL RESULTADO: 7	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-118-DAEN-25	
RECURRENTE	SÍ

De la revisión efectuada en el Ejercicio Fiscal 2023 a las nóminas 1 y 26 por \$145,347, nómina de Prima Vacacional por \$16,418 y Gratificación de Fin de Año por \$292,162 y a las nóminas de Asimilables a Salarios de los meses de febrero y marzo por \$20,000, se observa que no se realizó el timbrado de los Comprobantes Fiscales (CFDI) y no fueron entregados a sus trabajadores.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Incumpliendo con el artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con los artículos 29, 29-A y Regla 2.7.5.1 del Código Fiscal de la Federación.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias, para que la Entidad realice las medidas administrativas que le permitan cumplir con el timbrado de la Nómina para la expedición y entrega de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) a las personas que reciban pagos por concepto de Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado y por Sueldos Asimilables a Salarios, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 8	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-118-DAEN-25.2	
RECURRENTE	SÍ

De la revisión en el Ejercicio Fiscal 2023 a las retenciones registradas contablemente se determinó lo siguiente:

- a) De las Aportaciones Patronales de Servicio Médico ISSSTECALI por \$122,832 se efectuaron los pagos de los meses de agosto, septiembre, octubre y primera catorcena de noviembre por \$33,070, observándose que no fue pagado un importe por \$89,762, incumpliendo con los artículos 18 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.
- b) De las Cuotas ISSSTECALI por \$13,000 se efectuaron los pagos de los meses de agosto, septiembre, octubre y primera catorcena de noviembre por \$3,500, observándose que no fue pagado un importe por \$9,500, incumpliendo con los artículos 18 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.
- c) De las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta por concepto de Sueldos y Salarios por \$351,087, de los meses de enero a diciembre, se observa que no fueron enterados, incumpliendo con el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-118-DAEN-25.3	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE	SÍ

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2023, efectuó registros por \$2'147,930 por concepto de Sueldos y Salarios, observándose que no se efectuó el entero del 1.80% Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% de sobretasa y además una sobretasa del 1.25% establecida en el primer y tercer párrafo del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

Incumpliendo con los artículos 151-14, 151-15, 151-16 y 151-18 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, en relación con el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

NÚM. DEL RESULTADO: 16	Recomendación.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-118-DAEN-43	
RECURRENTE	SÍ

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2023, realizó cuatro modificaciones a su Presupuesto de Egresos, consistentes en Ampliaciones por \$1'444,331 y Creación por \$5,899, como a continuación se detalla:

- a) Primera modificación presupuestal consistente en Ampliaciones por \$65,094, aprobada por su Órgano de Gobierno el 17 de marzo de 2023, observándose que no se proporcionó la aprobación del Cabildo Municipal.
- b) Segunda modificación presupuestal consistente en Ampliaciones por \$165,151, aprobada por su Órgano de Gobierno el 16 de noviembre de 2023, observándose que no se proporcionó la aprobación del Cabildo Municipal.
- c) Tercera modificación presupuestal consistente en Ampliaciones por \$442,960, aprobada por su Órgano de Gobierno el 16 de noviembre de 2023, observándose que no se proporcionó la aprobación del Cabildo Municipal.
- d) Cuarta modificación presupuestal consistente en Ampliaciones por \$442,960 y Creación por \$5,899, aprobada por su Órgano de Gobierno el 16 de noviembre de 2023, observándose que no se proporcionó la aprobación del Cabildo Municipal.

Asimismo, formuló su Presupuesto de Egresos con base a programa único denominado “Promover la Oferta Turística del Municipio de Ensenada”, integrado por 3 metas aprobadas en su proyecto inicial, realizando una modificación a su Programa Operativo Anual, en el cuarto trimestre de 2023, consistente en ajustes de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

metas programadas, aprobada por su Órgano de Gobierno el 16 de noviembre de 2023, observándose que no proporcionó aprobación por Cabildo Municipal.

Incumpliendo con los artículos 50 fracción IV, 53, 58 y 60 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias, para que la Entidad en caso de existir modificaciones a su presupuesto de egresos y variaciones a su Programa Operativo Anual, las modificaciones presupuestales y programáticas, así como las autorizaciones de las mismas se realicen atendiendo los plazos establecidos, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	Promoción de Responsabilidades Administrativa Sancionatoria.
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-118-DAEN-47	
RECURRENTE	NO

La Entidad durante el Ejercicio Fiscal 2023, contó con un Presupuesto Aprobado en Servicios Personales por \$1'745,729 que al comparar contra el Presupuesto Autorizado del Ejercicio Fiscal 2022 por \$2'337,006 más la tasa de Inflación del 7.7% por \$179,949, más el incremento del 3% del PIB por \$70,110, da un total de \$2'587,066, presentando un decremento por \$841,336 que representa el 48%.

Adicionalmente durante el Ejercicio Fiscal 2023, se efectuaron ampliaciones en Servicios Personales por \$787,367 por lo cual el Presupuesto autorizado modificado ascendió a \$2'533,096, que representa el 31.08%, el cual es superior al 3%, observándose que los incrementos que se realizaron no corresponden al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por autoridad competente.

Incumpliendo con los artículos 10 fracción I, 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anterior, se incumple con el artículo 26 fracción VIII del Reglamento de Proturismo para el Municipio de Ensenada, Baja California, el Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones, someter para su aprobación al Consejo Deliberativo, el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del año fiscal que corresponda, así como las modificaciones y adecuaciones al mismo y una vez hecho lo anterior el Consejo deberá someterlo a la Asamblea de Gobierno para su aprobación.

NÚM. DEL RESULTADO: 24	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-118-DAEN-71	

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

RECURRENTE	NO

La Entidad presenta en Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, en Cuentas por Cobrar “Otros Deudores Diversos” saldo por \$36,513, el cual está integrado por \$23,650 de Ejercicios anteriores mayores a un año, observándose que no han sido recuperados al mes de junio de 2024.

Así mismo, presenta en Otros Deudores Diversos saldos por \$12,863 del Ejercicio Fiscal 2023, los cuales no han sido comprobados, observándose que no ha concluido con las acciones para su recuperación al mes de junio de 2024.

Incumpliendo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Revelación Suficiente”.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias, para que la Entidad realice las medidas administrativas que le permitan concluir con la recuperación y/o cancelación de las Cuentas por Cobrar, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 28	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-118-DAEN-119	
RECURRENTE	NO

La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2023, en Cuentas de Orden denominadas “Cuentas por Cobrar Municipio” un saldo por \$9’458,438 y lo presentado en la Cuenta Pública en Notas de Memoria (Cuentas de Orden), Cuentas por Cobrar por \$9’458,438, el cual se integra por Subsidio Municipal pendiente por recuperar de Ejercicios Anteriores por \$8’360,862 y del 2023 por \$1’097,576, observándose saldo mayor a un año que asciende a \$8’360,862 del cual no se han concluido con las acciones para su recuperación.

Incumpliendo con el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Revelación Suficiente”.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias, para que la Entidad realice las medidas administrativas para la recuperación, cancelación y/o

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

depuración de los saldos mayores a un año, a efecto de cumplir con las disposiciones legales aplicables.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 20 de mayo de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de **Proturismo de Ensenada**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las Entidades Fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ÚNICO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública a **Proturismo de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen Número 90 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate del Dictamen número 90 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se le solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal Dictamen número 90 de la Comisión de Fiscalización.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** Con gusto Diputada Presidenta, se le pregunta, se somete a votación nominal Dictamen número 90 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
 - Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
 - Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
 - Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
 - Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
 - Ang Hernández Alejandra María, a favor.
 - Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
 - Geraldo Núñez Araceli, a favor.
 - Vázquez Valadez Ramón, a favor.
 - Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
 - **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO**
- ESCRUTADOR:** Se les pregunta a las Diputadas y los Diputados, ¿si falta alguien por votar? Se pasa a la Mesa Directiva.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
 - Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
 - Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
 - Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
19 DE JUNIO 2025**

**DICTAMEN NÚMERO 90
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO
LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel			
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Jorge Ramos Hernández			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	17		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, el resultado de la votación, son:

17 votos a favor 0 abstenciones y 0 en contra.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado Dictamen número 90 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz el Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, para presentar el Dictamen número 91 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Con gusto Diputada Presidenta. Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Dictamen número 91. Honorable Asamblea: Con fecha del 25 de marzo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/309/2025, de la misma fecha, mediante la cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Resolutivo:

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública del Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En el Salón, dado en Sesión Ordinaria Virtual a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN NÚMERO 91 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN Número 91

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha **25 de marzo de 2025**, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número **TIT/309/2025**, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha **2 de abril de 2024**, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública **Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día **14 de mayo de 2024**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número **TIT/1251/2024**, el cual fue notificado en fecha **30 de octubre 2024** la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en **materia financiera y programática-presupuestal**, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha **21 de noviembre de 2024**, a través del oficio **GG/579/2024**, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha **22 de enero de 2025**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número **TIT/040/2025**, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la **Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad**, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al **Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California**, por el ejercicio fiscal del 2023 derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el **C. Ing. Enrique Covarrubias García**, en su carácter de **Gerente General de la Entidad Fiscalizada**, acudió a la reunión de Pre-cierre el día **5 de febrero de 2025**, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la **Cédula de Análisis de la Información**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha **26 de febrero de 2025**, a través del oficio **GG/094/2025**, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California **información y documentación adicional** en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha **6 de marzo de 2025** se notificó a través del oficio núm. **TIT/247/2025** la convocatoria a reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la **Cédula de Resultados Finales**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el **C. Ing. Enrique Covarrubias García**, en su carácter de **Gerente General** de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día **18 de marzo de 2025**, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se **le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales**, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el **pronunciamiento** respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de Auditoría, así como la clasificación respectiva en acción y recomendación derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del **Informe Individual de Auditoría**, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha **27 de marzo de 2025** por medio del oficio **TIT/323/2025**, incorporando la acción determinada por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

QUINTO. - Que, durante el **ejercicio fiscal de 2023**, fungieron como **Gerente General** de la Entidad Fiscalizada, los CC. Ing. Rodrigo Orozco Carrillo e Ing. Enrique Covarrubias García por el periodo del 1 de enero al 9 de abril de 2023 y del 10 de abril al 31 de diciembre de 2023, respectivamente, conforme al nombramiento expedido por la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron **44 procedimientos** de revisión financiera, programática-presupuestal, por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número **TIT/1251/2024** en fecha **30 de octubre de 2024**, de los cuales se determinaron **3 resultados con observaciones**, de las cuales **2 fueron solventados** por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del informe individual emitido por la auditoría Superior del Estado de Baja California; **el resultado restante** se reestructuró para quedar en **1 acción**, correspondiendo a **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**, el cual se incluyó en el Informe Individual, **destacando que se presenta 1 falta recurrente**, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron **14 procedimientos** para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública del **Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California**, siendo la siguiente:

EGRESO FINANCIERO

NÚM. DEL RESULTADO: 14	

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-50-DAMX-F-25.4	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2023, no pagó el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% y 1.25% de sobretasas, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 3'740,200, incumplándose con lo establecido en los Artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023, relativo a dicho Impuesto.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha **20 de mayo de 2025**, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

el Informe Individual del **Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual a los veinte días del mes de mayo del año veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA



VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen Número 91 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 91 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se le solicita

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

al Diputado Vicepresidente someta en votación nominal Dictamen número 91 de la Comisión de Fiscalización.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Con gusto Diputada Presidente, en seguimiento a sus instrucciones se someten a votación nominal el Dictamen número 91 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se les pregunta ¿si falta algún Diputado o Diputada por votar?, y se pasa a la Mesa Directiva.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO 2025			
DICTAMEN No. 91 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR EL DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi			
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel			
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Jorge Ramos Hernández			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Total de votos a favor	15		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se informa que el resultado de la votación, son: **15 votos a favor 0 votos en contra y 0 abstenciones.** Por lo que se declara aprobado el Dictamen número 91 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende, para presentar el Dictamen número 92 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia Diputado Presidente. Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Dictamen número 92. Honorable Asamblea:

Con fecha del 4 de abril del 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

el oficio número TIT/365/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Juventud de Mexicali, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En Sesión Ordinaria Virtual a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Es cuanto.

**(SE INSERTA DICTAMEN NÚMERO 92 DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA
MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)**

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN Número 92

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha **4 de abril de 2025**, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número **TIT/365/2025**, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha **10 de abril de 2024**, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública **Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día **14 de mayo de 2024**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número **TIT/1297/2024**, el cual fue notificado en fecha **11 de noviembre 2024** la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en **materia financiera y programática-presupuestal**, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha **5 de diciembre de 2024**, a través del oficio **IMJUM/DIR/479/2024**, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha **28 de enero de 2025**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número **TIT/075/2025**, convocando a reunión de Pre-cierre a la titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la **Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad**, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al **Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali**, por el ejercicio fiscal del 2023 derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la **C. Lic. Fernanda Laritza Nieto Rodríguez**, en su carácter de **Directora General de la Entidad Fiscalizada**, acudió a la reunión de Pre-cierre el día **12 de febrero de 2025**, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le **notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad** y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha **6 de marzo de 2025**, a través del oficio **IMJUM/DIR 058-/2025**, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California **información y documentación adicional** en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha **21 de marzo de 2025** se notificó a través del oficio número **TIT/292/2025** la convocatoria a reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la **Cédula de Resultados Finales**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la **C. Lic. Fernanda Laritza Nieto Rodríguez**, en su carácter de **Directora General** de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día **2 de abril de 2025**, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le **notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales**, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el **pronunciamiento** respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de Auditoría, así como la clasificación respectiva en acción y recomendación derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del **Informe Individual de Auditoría**, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha **11 de abril de 2025** por medio del oficio **TIT/393/2025**, incorporando la recomendación determinada por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.



QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el **ejercicio fiscal de 2023**, fungieron como **Director General** de la Entidad Fiscalizada, las CC. Lic. Nidia Lizethe Rivera Reyna y Lic. María Karina Zamora Inzunza, **por el periodo del 1 de enero al 4 de abril de 2023 y del 25 de mayo al 31 de diciembre de 2023, respectivamente**, así mismo el C. Lic. Gustavo Francisco Siono Cota, **fungió como Suplente de Director General**, por el **periodo del 19 de abril al 24 de mayo de 2023**, conforme al nombramiento expedido por la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron **32 procedimientos** de revisión financiera, programática-presupuestal, por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número **TIT/1297/2024** en fecha **11 de noviembre de 2024**, de los cuales se determinaron **5 resultados con observaciones**, de las cuales **4 fueron solventados** por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del informe individual emitido por la auditoría Superior del Estado de Baja California; **el resultado restante** se reestructuro para quedar en **1 recomendación**, el cual se incluyó en el Informe Individual, **destacando que no se presenta falta recurrente**, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron **14 procedimientos** para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO. - Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se estableció observación, que derivo en

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

recomendación a la Cuenta Pública del **Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali**, siendo la siguiente:

PATRIMONIO

NÚM. DEL RESULTADO: 29	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-248-DAMX-F-67.a)	Recomendación
RECURRENTE:	No

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de la conciliación bancaria correspondiente al mes de diciembre de 2023, en los registros contables y el estado de cuenta bancario del Banco HSBC cuenta número 4067418756, se observa lo siguiente:

- a) La Entidad presenta al cierre del ejercicio fiscal 2023, un saldo contable por \$ 377,063 que al compararlo con el saldo del estado de cuenta por \$ 384,142 resulta una diferencia de \$ 7,079 que no fue aclarada por la Entidad, incumpliendo con lo establecido en el artículo 14 fracción III inciso a) de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali.
- b) La Entidad presenta en la conciliación bancaria de diciembre del ejercicio fiscal 2023, un saldo según banco por \$ 384,142 y presenta cheques en tránsito por \$ 14,000 los cuales no fueron reflejados en el saldo de la conciliación según libros por \$ 384,142, lo cual no refleja el saldo contable registrado en la cuenta contable 1112-07 por \$ 377,063 incumpliendo con lo establecido en el artículo 14 fracción III inciso a) de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali.

RECOMENDACIÓN

Sírvanse establecer los mecanismos y acciones tendientes a efectuar correctamente las conciliaciones bancarias, en apego a lo establecido en el artículo 14 fracción III inciso a) de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Mexicali.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha **20 de mayo de 2025**, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen Número 92 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Muchas gracias; se declara abierto el debate del Dictamen número 92. de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, y se les pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir, intervenir en contra del mismo. De no ser así se solicita a la Diputada Secretaria someta en votación nominal el Dictamen número 92 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:
En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal Dictamen número 92 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Continuamos con la Mesa Directiva.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO 2025			
DICTAMEN No. 92 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín			
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Jorge Ramos Hernández			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra			
Total de votos a favor	17		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA:

Le informo Diputado Presidente, que tenemos **22 votos a favor 0 abstenciones y 0 en contra**, sí perdón Diputado Presidente, **son 17**, es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado Dictamen número 92 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Continúa con el uso de la voz la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar el Dictamen número 93 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Con su venia Diputada Presidenta Dictamen número 93. Honorable Asamblea:

Con fecha del 04 de abril 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/365/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del Fideicomiso Número 243 San Antonio del Mar, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública al Fideicomiso Número 243 San Antonio del Mar, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Es cuanto.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 93 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN Número 93

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 04 de abril de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/365/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública del **Fideicomiso Número 243 San Antonio del Mar**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 11 de abril de 2024, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública del **Fideicomiso Número 243 San Antonio del Mar**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 29 de mayo de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del **Fideicomiso Número 243 San Antonio del Mar**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/1359/2024, el cual fue notificado en fecha 3 de diciembre de 2024 la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 07 de enero de 2025, a través del oficio SANMA/018/2024, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 04 de febrero de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/071/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada al **Fideicomiso Número 243 San Antonio del Mar** por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, la C. Lic. Vanessa Saucedo Martínez, en su carácter de Auxiliar Administrativo del Instituto del Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California y nombrada como enlace de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 12 de febrero de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

La Entidad Fiscalizada NO entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior ante la falta de respuesta de la entidad de la información adicional por la Entidad Fiscalizada, en fecha 19 de marzo de 2025 se notificó a través del oficio número TIT/296/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual la C. Lic. Vanessa Saucedo Martínez, en su carácter de Auxiliar Administrativo del Instituto del Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California y nombrada como enlace de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 28 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 11 de abril de 2025 por medio del diverso oficio TIT/399/2025, incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Director General de la Entidad Fiscalizada, el C. Mtro. Gregorio Saúl Osnaya López por el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 8 procedimientos de revisión financiera y programática-presupuestal, por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/1359/2024 en fecha 3 de diciembre de 2024, de los cuales se determinaron 6

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

resultados con observaciones, de las cuales 1 fue aclarada y justificada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del informe individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; los 5 restantes se reestructuraron para quedar en 5 Recomendaciones, los cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 5 faltas recurrentes, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 3 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO. - Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública del Fideicomiso Número 243 San Antonio del Mar, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO:	4	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-108-DAPT-66 y 67	Recomendación	
RECURRENTE:	SI	

La Entidad no cuenta con las conciliaciones y estados de cuenta bancarios que amparen el saldo presentado en el Rubro de Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2023 por \$238,217.57, además, omitió remitir solicitud de confirmación a la institución bancaria correspondiente, a efecto de verificar la integridad del mismo, el cual no presentó movimientos durante el ejercicio y se compone por los saldos de las cuentas bancarias números 65-502694444-4 y 65-502694444, ambas de Banco Santander, S.A., por importes de \$238,205.79 y \$11.78 respectivamente, de las cuales no fue posible constatar que el saldo registrado corresponda al del efectivo disponible en bancos, o en su caso, que las partidas en conciliación cuenten con la debida justificación y soporte documental.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo proporcione las conciliaciones bancarias, los estados de cuenta bancarios, así como que solicite la confirmación de saldos a la Institución bancaria, de conformidad con lo establecido a la normatividad vigente aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO:	5
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-108-DAPT-71	Recomendación
RECURRENTE:	SI

La Entidad presenta en el Rubro “Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes” al 31 de diciembre de 2023, saldos de Cuentas por Cobrar con antigüedad superior a un año sin movimiento, por un importe de \$43,225.45, integrados según Notas a los Estados Financieros, sin proporcionar evidencia documental de haber llevado a cabo las acciones administrativas y/o legales necesarias para su recuperación o corrección contable, en su caso.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 35, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo sucesivo realice las gestiones de cobro para su recuperación o en su caso la corrección contable del saldo por cobrar con antigüedad superior a un año, de conformidad con lo establecido a la normatividad vigente aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO:	6
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-108-DAPT-88, 92 y 96	Recomendación
RECURRENTE:	SI

La Entidad presenta en el Rubro “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso” al 31 de diciembre de 2023, saldo por un importe de \$1’379,005, integrado por el registro de los inmuebles denominados “Polígono Fracción Norte” y “Polígono Rústico Número2”, con valor de \$1,378,003 y \$1,002, respectivamente, mismos que conforme a las Notas a los Estados Financieros corresponden al patrimonio del Fideicomiso que no está disponible para su venta y representa el alta de la fracción Norte, conocida como “Granjas Familiares la Esperanza” con una superficie de 179,861.75 m², observándose al respecto lo siguiente:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- a) Falta de documentación legal que acredite la propiedad de los inmuebles, así como del certificado de inscripción de los mismos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- b) Falta de padrón de bienes inmuebles, a efecto de constatar que el valor del mismo corresponda con el del inventario físico y los registros contables.
- c) Falta de expedientes individuales de inmuebles, que permitan verificar la documentación que ampara su registro, así como su situación legal, gravámenes, ubicación y superficie de los mismos, entre otros, a efecto de constatar que el registro contable, valuación y presentación en los estados financieros, obedezca a las condiciones de la propiedad de los bienes inmuebles.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo subsecuente proporcione la documentación legal que acredite la propiedad legal de los bienes inmuebles, proporcione el padrón de bienes inmuebles mismo que corresponda al inventario físico, así como los expedientes de dichos inmuebles que amparen y permitan verificar su registro, ubicación y superficie, conforme a la normatividad vigente.

NÚM. DEL RESULTADO:	7
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-108-DAPT-97.1	Recomendación
RECURRENTE:	SI

Con fecha 23 de febrero de 2007, mediante Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, se ordenó la extinción de la Paraestatal “Fideicomiso 243, San Antonio del Mar”, instruyéndose en el mismo, el realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo su extinción, mediante la formalización de los actos e instrumentos tendientes a dicho fin, en estricto apego a la normatividad aplicable, condicionándose la abrogación de los acuerdos de creación del Fideicomiso, a partir de que se formalice la suscripción del convenio respectivo para la extinción del mismo.

Posteriormente, en fecha 8 de febrero de 2008 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto mediante el cual se crea el Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California (INDIVI), estableciéndose en el mismo la extinción de la Inmobiliaria Estatal de Tijuana-



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Tecate (INETT) y que los adeudos generados y el patrimonio pendiente de transferir a favor de (INETT), se transferirán a (INDIVI).

Derivado de lo anterior, se observa lo siguiente:

- a) La Entidad no muestra avances en el proceso de extinción del Fideicomiso, toda vez que no presentó evidencia documental que acredite haber llevado a cabo las acciones administrativas y/o legales necesarias, a efecto de formalizar la suscripción del convenio respectivo y con ello, dar inicio al proceso de extinción del Fideicomiso.
- b) No acreditó mediante acta de entrega recepción y/o evidencia documental, que ampare que los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Fideicomiso, pasaron a formar parte del patrimonio del dominio privado del Estado y posteriormente, hayan sido transferidos a la entonces Inmobiliaria Estatal Tijuana-Tecate (ahora denominado Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California), por conducto de Oficialía Mayor de Gobierno.
- c) Falta de evidencia documental que acredite que los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas por el Fideicomiso, así como los recursos remanentes, procedimientos judiciales y demás asuntos jurídicos que se encuentren en proceso, fueron transferidos a la entonces Inmobiliaria Estatal Tijuana-Tecate.
- d) No se proporcionó información respecto a la existencia de litigios de diversa índole que se encuentren en proceso de resolverse a favor o en contra de la Entidad, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 392 y 393 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 8, 16 fracción IX y 62 fracción XIV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y Segundo, Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto mediante el cual se ordena la extinción de la Entidad paraestatal denominada Fideicomiso 243, San Antonio del Mar, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 23 de febrero de 2007.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, en lo subsecuente lleve a cabo las acciones administrativas y/o legales necesarias, a efecto de formalizar la suscripción del convenio respectivo y con ello, dar inicio y seguimiento al proceso de extinción del Fideicomiso, apegado a la normatividad y legislación aplicable.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

NÚM. DEL RESULTADO:	8
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-108-DAPT-98	Recomendación
RECURRENTE:	SI

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2023, pasivo con antigüedad superior a un año sin movimiento por un importe de \$65,553.45, mismo que se encuentra registrado en la cuenta “Utilidad por realizar dls”, el cual que no ha sido liquidado o corregido contablemente, en su caso.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice el pago o en su caso las correcciones contables para su depuración, conforme a la normatividad vigente.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 20 de mayo de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual del **Fideicomiso Número 243 San Antonio del Mar**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública al **Fideicomiso Número 243 San Antonio del Mar**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO



DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen Número 93 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate del Dictamen número 93 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

al Diputado Vicepresidente someta en votación nominal Dictamen número 93 de la Comisión de Fiscalización.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: En seguimiento sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Dictamen número 93 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se les pregunta a las Diputadas y Diputados ¿si falta alguien por votar? De no ser así, continuamos con la Mesa Directiva.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO 2025			
DICTAMEN NÚMERO 93 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		X	
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón			
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Jorge Ramos Hernández			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	17		
Total de votos en contra		1	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Le informo Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: **17 votos a favor y 1 voto en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado Dictamen número 93 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; se le concede el uso de la voz a la Diputada Dunnia Monserrat Murillo López, para presentar el Dictamen número 94 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Con su venia Diputada Presidenta, Comisión de Fiscalización del Gasto Público, Dictamen número 94. Honorable Asamblea:

Con fecha 25 de marzo del 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio números TIT/309/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública de la Universidad Intercultural de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública a la Universidad Intercultural de Baja California, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes correspondientes.

Dado. En Sesión Ordinaria Virtual a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 94 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN Número 94

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 25 de marzo de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio números TIT/309/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública de la **Universidad Intercultural de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:



A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que con fecha 19 de abril de 2025, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública de la **Universidad Intercultural de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 28 de mayo de 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública de la **Universidad Intercultural de Baja California**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/1419/2024, el cual fue notificado en fecha 13 de diciembre de 2024 la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 3 de enero de 2025, a través del oficio UIBC/001/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 21 de enero de 2025, la Auditoría Superior del Estado

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de Baja California formuló oficio número TIT/042/2025, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada a la **Universidad Intercultural de Baja California** por el ejercicio fiscal del 2023, derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. Mtro. Ramón Guzmán Rojas, en su carácter de Encargado de despacho de la Rectoría de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión de Pre-cierre el día 4 de febrero de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 24 de febrero de 2025, a través del oficio UIBC/102/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 12 de marzo de 2025 se notificó a través del oficio núm. TIT/267/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. Mtro. Ramón Guzmán Rojas, en su carácter de Encargado de despacho de la Rectoría de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 20 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 28 de marzo 2025 por medio del diverso oficio TIT/333/2025, incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO. - Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungió como Rector de la Entidad Fiscalizada, el C. Mtro. Ramón Guzmán Rojas por el periodo del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 42 procedimientos de revisión financiera, programática-presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/1419/2024 en fecha 13 de diciembre de 2024, de los cuales se determinaron 13 resultados con observaciones, de las cuales 6 fueron aclaradas y justificadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del informe individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; los 7 restantes se reestructuraron para quedar en 7 Recomendaciones, los cuales se incluyeron en el Informe Individual, estimándose precedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual, destacando que se presentaron 6 faltas recurrentes, estimándose precedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del informe individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 14 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública de la **Universidad Intercultural de Baja California**, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 2	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-249-DAPE-1.1	
RECURRENTE	NO

De la revisión en el ejercicio fiscal 2023, la Entidad recibió del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP) la cantidad de \$ 4'944,548.00, del cual efectuó erogaciones que corresponden al rubro de Gastos de Operación, que se integra por \$ 2'081,466.34 de Materiales y Suministros y por \$ 2'727,446.09 de Servicios Generales, que al compararlo contra el ingreso recibido, existe un remanente de \$ 135,635.57 (no incluye los productos generados), el cual fue reintegrado al Gobierno del Estado en fecha 25 de abril de 2024, observándose que éste se efectuó de manera extemporánea, toda vez que se debió realizar a más tardar el 15 de enero de 2024, según se establece en la Cláusula Tercera inciso h) del Anexo de Ejecución suscrito en fecha 22 de marzo de 2023, el cual indica que es obligación del Ejecutivo Estatal "reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos federales que le otorgue la SEP, que no sean transferidos a la Universidad, así como los productos que se generen, que al 31 de diciembre de 2023 no se hayan comprometido o devengado o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución...".

Incumpliendo con el artículo 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Recomendación

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que respecto de los Subsidios o Transferencias Federales que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

NÚM. DEL RESULTADO: 4	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-249-DAPE-4.1	
RECURRENTE	SI

La Entidad obtuvo ingresos por concepto de cuotas de recuperación de inscripciones y reinscripciones de alumnos de Licenciatura en Ingeniería e Innovación Agroalimentaria y Maestría en Educación Intercultural por un total de \$341,400.00 que se integra por \$ 118,700.00 que corresponde al semestre 2023-1 y la cantidad de \$222,700.00 del semestre 2023-2, observándose que las cuotas de recuperación se depositaron los días 14 de febrero y 7 de septiembre de 2023, respectivamente; del cual existe 12 y 24 días hábiles de atraso en los depósitos bancarios con respecto al período de inscripciones y reinscripciones fijados por la Entidad en el calendario escolar.

Incumpléndose con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Presupuesto, Ejercicio y Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que todos los Ingresos o entradas en efectivo, por concepto de cobro por cuotas de recuperación de inscripción, reinscripción o titulación, se depositen al día siguiente hábil en las cuentas bancarias de la Entidad, a efecto de atender las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-249-DAPE-21.3	
RECURRENTE	SI

La Entidad suscribió Contratos Administrativos de Prestaciones de Servicios Profesionales por Tiempo Determinado Bajo el Régimen de Confianza y Contratos para Académicos por Tiempo Determinado en los cuales se detalla la función que les corresponde, vigencia, horario laboral o carga horaria según corresponda, precio e importe mensual del pago antes de retenciones y se menciona la normatividad aplicable, a la cual se sujetarán a lo que al efecto prevé la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo y en el Decreto de Creación de “LA UIBC”

En cuanto a las condiciones generales de trabajo vigentes, la Entidad remitió “Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Administrativo de la Universidad Intercultural de Baja California” en archivo Word observando que este

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

no se encuentra firmado, toda vez que es un proyecto que se encuentra en el proceso de validación, en virtud que no han sido autorizadas las modificaciones al Decreto de Creación de la Entidad.

Asimismo, mediante Decreto del Ejecutivo de Creación de la Universidad Intercultural de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 25 de junio del 2021, se establece en su Artículo Transitorio Quinto “Dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto se deberá publicar el Reglamento Interno de la Universidad Intercultural de Baja California”.

De lo cual se observa que no cuenta con el Reglamento Interno, incumpliendo el citado Decreto.

Recomendación

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que se concluya con las modificaciones al Decreto de Creación de la Entidad, así como la autorización de su Reglamento Interno, Condiciones Generales de Trabajo del Personal, así como de sus Manuales y Procedimientos, para cumplimiento de la Normatividad Establecida en su Decreto de Creación

NÚM. DEL RESULTADO: 24	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-249-DAPE-01 Adicional	
RECURRENTE	NO

La Entidad remitió sus Avances de Información Financiera al Congreso del Estado, el 1ero, 2do y 3ero. de 2023, en forma extemporánea el 22 de mayo de 2023, 14 de agosto de 2023 y 21 de noviembre de 2023, respectivamente.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Recomendación

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias, para que los Avances de Gestión Financiera sean remitidos al Congreso del Estado de Baja California, atendiendo los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: 31	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-249-DAPE-56 Adicional	

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

RECURRENTE	SI

Del Programa Operativo Anual del ejercicio 2023 de la Entidad, se observa que en cuatro metas proyectadas la unidad de medida establecida es imprecisa y no se encuentra vinculada con la descripción de la meta, con la finalidad de facilitar su medición y comprobación, de tal forma que detallen el bien o servicio que se espera otorgar, como se detalla a continuación:

PROGRAMA / META	UNIDAD DE MEDIDA
007 GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL	
Gestionar recursos económicos ordinarios y extraordinarios para garantizar la oferta de una educación de calidad con enfoque intercultural	Acción
Generar estrategias educativas e institucionales para el rescate, desarrollo y revitalización de las lenguas indígenas	Acción de conservación
Implementar actividades culturales para el rescate, desarrollo y revitalización de las costumbres y tradiciones comunitarias	Acción
Implementar acciones para fortalecer la formación profesional del alumnado, que les permita la interacción reciproca entre el sector empresarial y otras instituciones educativas	Acción

Por lo anterior, se incumple con lo establecido en el artículo 44 fracción III de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que las metas proyectadas que integran los Programas del Programa Operativo Anual, la unidad de medida establecida sea precisa y se encuentre vinculada con la descripción de la meta, con la finalidad de facilitar su medición y comprobación, de tal forma que detallen el bien o servicio que se espera otorgar, para atender lo establecido en el citado ordenamiento legal.

NÚM. DEL RESULTADO: 32	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-249-DAPE-60 Adicional	
RECURRENTE	SI

La Entidad formuló su Presupuesto de Egresos en base a 3 Programas, que se integran de 8 metas aprobadas; su Programa Operativo Anual (POA), señala objetivos, metas, actividades, beneficios y unidades responsables de su ejecución; observándose que no se estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados el

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

cumplimiento de los objetivos de los programas, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, por lo cual, incumpléndose con lo establecido en los artículos 4, 7, 25 BIS fracción I, 35 fracción IV, 74 y artículo 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, así como diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

Es de señalarse, que la Entidad al final del ejercicio, contó con una plantilla de 31 plazas que corresponden a 14 Hombres y 17 Mujeres, que representa el 45% y 55% respectivamente, por lo anterior, se observa que no cumple con la perspectiva de equidad de género como lo señalan los artículos 4 y 7 de la Ley de Presupuesto del Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Recomendación

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que la Entidad como medida correctiva en lo sucesivo, elabore su programa operativo anual con perspectiva de equidad de género y establezca en la matriz de indicadores para resultados, indicadores con perspectiva de equidad de género, así mismo, que sea considerada la perspectiva de equidad de género en la contratación de personal y en la nómina devengada, atendiendo en lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 34	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-249-DAPE-71 Adicional	
RECURRENTE	NO

La Entidad presenta en registros contables al 31 de diciembre de 2023, en Cuentas por Cobrar “Transferencias de Recurso Estatal” por \$ 219,636.89, por concepto de ministración de recursos para nómina del mes de diciembre, observándose la falta de gestión de cobro, toda vez que al 30 de septiembre de 2024, no ha sido transferida por el Estado.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Sustancia Económica”

Recomendación

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Sírvase establecer los mecanismos y acciones necesarias para que se lleven a cabo las gestiones necesarias hasta su conclusión, con la finalidad de recuperar la Cuenta por Cobrar, Recurso Estatal.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 20 de mayo de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Universidad Intercultural de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública a la **Universidad Intercultural de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen Número 94 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate el Dictamen número 94 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita al Diputado Vicepresidente somete a votación nominal Dictamen número 94 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** Con gusto Diputada Presidenta se somete en consideración en votación nominal el Dictamen número 94 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en el siguiente orden:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? De no ser así, pasamos a la Mesa Directiva.

- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
- Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor
- Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
- Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.



SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19 DE JUNIO 2025			
DICTAMEN No. 94			
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO			
LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi	X		
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Jorge Ramos Hernández			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	19		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se le informa la Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: **19 votos a favor, 0 votaciones en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobado Dictamen número 94 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; continúa con el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López para presentar el Dictamen número 95 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Comisión de Fiscalización del Gasto Público. Dictamen número 95. Honorable Asamblea:

Con fecha 4 de abril del 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/365/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero del 2023 al 31 de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

diciembre del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Resolutivo:

Único.- Sí se aprueba la Cuenta Pública a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por el período del 1 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

Dado. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de mayo del dos mil veinticinco.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 95 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DICTAMEN No. 95

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 4 de abril de 2025, se recibió por parte de esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el oficio número TIT/365/2025, de la misma fecha, mediante el cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, hizo entrega y remitió el Informe Individual de la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

Para los efectos de la emisión del presente Dictamen, se efectuó el análisis del Informe Individual emitido por parte de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, por lo cual la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los artículos 39, 55, 56 fracción III, 66 fracción I, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede a la dictaminación de la Cuenta Pública, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que con fecha 10 de abril de 2024, el Congreso del Estado de Baja California, recibió formalmente la Cuenta Pública de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

SEGUNDO.- Que el día 29 de mayo del 2024 la Auditoría Superior del Estado de Baja California, inició la fiscalización de la información que comprende la Cuenta Pública del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; conforme al procedimiento establecido en los artículos, 40 TER de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 1, 2, 5 fracción X, 10, 16, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XIV, XV, XVII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 24 Bis, 24 Ter, 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 59, 60, 94 fracciones I, XI, XII y XXXI y demás relativos, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; habiéndose efectuado el examen de acuerdo con las disposiciones

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

TERCERO.- Según se advierte del contenido del Informe Individual de Auditoría, como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, oportunamente dio a conocer a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio número TIT/1276/2024 el cual fue notificado en fecha 5 de noviembre de 2024, la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que contiene los resultados con observaciones que derivaron de la revisión del ejercicio del gasto público en materia financiera, programática-presupuestal, así mismo, se le solicitó proporcionar las argumentaciones y documentación pertinentes para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones en un plazo de hasta quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de dicho oficio, con el apercibimiento de que la falta de respuesta dentro del plazo antes señalado traería como consecuencia que la Auditoría Superior del Estado de Baja California procediera a la emisión del Informe Individual respectivo, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California.

CUARTO.- Que en fecha 28 de noviembre del 2024, a través del oficio CEDH/DGAF/TIJ/249/2024 la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, argumentaciones y documentación para la aclaración y justificación de los resultados con observaciones que derivaron de la revisión de la Cuenta Pública; consecuentemente, en fecha 11 de diciembre del 2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California formuló oficio número TIT/1422/2024, convocando a reunión de Pre-cierre al titular de la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de dar a conocer en la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, de los resultados con observaciones que fueron aclarados y rectificados, así como los resultados que continúan sin aclarar, y por lo cual, la Auditoría Superior del Estado de Baja California determinó ratificar su continuidad en la fiscalización de la Cuenta Pública realizada a la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California** por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 derivado de la valoración del equipo auditor, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XXVIII, 18 párrafo primero, 22, 24 fracción XVII y XXVII, 25 párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, todos del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. C.P. Emilio Rodríguez López, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Entidad Fiscalizada, acudió a la reunión

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de Pre-cierre el día 20 de diciembre del 2024, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, donde se le notificó la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad y en virtud de aún continuar resultados con observaciones, se le informa que tendrá hasta quince días hábiles para entrega de información y documentación adicional, para aclaraciones y justificaciones.

Que en fecha 24 de enero del 2025, a través del oficio CEDH/DGAF/012/2025, la Entidad Fiscalizada entregó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California información y documentación adicional en términos del párrafo que antecede; de manera posterior y del análisis y valoración de la información adicional presentada por la Entidad Fiscalizada, en fecha 26 de febrero del 2025 se notificó a través del oficio número TIT/218/2025 la convocatoria para reunión final al titular de la Entidad Fiscalizada con la finalidad de notificar la Cédula de Resultados Finales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXVIII, 22, 24 fracciones XVII y XXVII, 25, 26, 51, 52, y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, artículos 3 fracción XXXV, 13 fracción X, 15 fracciones XI y XII, 16 fracciones XI y XII, 17 fracciones XII y XVI, 18 fracción XIV, 19 fracciones XIII y XIV, 20 fracción XV, 24 fracciones XV y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

De igual forma, el C. Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño, en su carácter de Presidente de la Entidad Fiscalizada, compareció a reunión final el día 7 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, acto mediante el cual se le notificó y dio a conocer la Cédula de Resultados Finales, donde se estableció el análisis de la información y documentación adicional proporcionada, y el pronunciamiento respectivo de las observaciones que se incorporarían al Informe Individual de auditoría, así como la clasificación respectiva en acciones y recomendaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Consecuentemente, se procedió a la emisión del Informe Individual de Auditoría, notificado a la Entidad Fiscalizada en fecha 11 de abril de 2025 por medio del diverso oficio TIT/397/2025, incorporando las acciones y recomendaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 22, 25, 26, 50, 51, 52 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

QUINTO.- Que en fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, aprobó el “Acuerdo Número 04 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Baja California, por el que se establecen los criterios 2025-2027 para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas” mismo que fue publicado en la



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Gaceta Parlamentaria número 36 del día 12 de febrero de 2025, del Año “I” Segundo Período Ordinario de la Legislatura XXV del Congreso del Estado de Baja California. Dicho documento define las bases para establecer los parámetros cuantitativos y los elementos cualitativos, que fueron tomados en consideración para la formulación del presente Dictamen.

SEXTO.- Que una vez llevado a cabo el proceso de revisión, análisis y auditoría de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada; de conformidad con los artículos 22 Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; atento a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, es de precisar que el presente Dictamen parte de la base del Informe Individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; por lo que, una vez concluido dicho proceso de fiscalización, se emite con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en sus artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, y 27 fracción XII, establecen que es facultad del Congreso del Estado de Baja California, revisar la Cuenta Pública tanto del Estado como de los Municipios y demás entidades fiscalizables.

SEGUNDO. - Que de conformidad al artículo 56 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público es una Comisión de dictamen legislativo del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público le corresponde, entre otros asuntos, el conocimiento, estudio y dictamen de los Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, determinados en los Informes Individuales de cada una de las auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas.

CUARTO.- Que de conformidad al artículo 37 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, es responsable de la fiscalización de las Cuentas Públicas que están obligados a rendir los Entes Públicos, como se establece en el artículo 5 fracciones VIII y IX, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

QUINTO. - Que, durante el ejercicio fiscal de 2023, fungieron como presidentes de la Entidad Fiscalizada, los CC. Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo y Lic. Jorge Álvaro Ochoa Orduño por el periodo del 1 de enero de 2023 al 18 de septiembre de 2023 y del 19 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, respectivamente.

SEXTO.- Que esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público advierte que de la auditoría practicada a la entidad fiscalizada se realizaron 54 procedimientos de revisión financiera, programática-presupuestal; por lo tanto, se cumplió con los extremos establecidos para el efecto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; mismos que quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2023, notificada mediante oficio número TIT/1276/2024 en fecha 5 de noviembre del 2024, de los cuales se determinaron 9 resultados con observaciones, de las cuales 3 fueron aclaradas y justificadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del informe individual emitido por la Auditoría Superior del Estado de Baja California; los 6 restantes quedando en acciones, correspondiendo a 1 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Promociones de Facultades de Comprobación Fiscal, así como 3 Recomendaciones, los cuales se incluyeron en el Informe Individual, destacando que se presentaron 2 faltas recurrentes, estimándose procedente llevar a cabo el análisis, estudio y revisión del Informe Individual.

De acuerdo al Informe Individual presentado por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, la auditoría practicada a la entidad fiscalizada con respecto a la Cuenta Pública que se dictamina, se aplicaron 29 procedimientos para verificar que su Presupuesto Basado en Resultados (PBR), fue con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), cuyos resultados quedaron comprendidos dentro de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares antes descrita.

SÉPTIMO.- Que según se advierte del contenido del Informe Individual, que una vez tomada en consideración la información y manifestaciones que expuso la entidad fiscalizada; conforme a los artículos 22, 24 fracción XVIII, 25, 26, 47 fracción V, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, se establecieron observaciones, que derivaron en acciones a la Cuenta Pública del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, siendo las siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO:	12
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-215-DAPT-25.2	Promoción de Facultades de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

De la revisión efectuada a los pagos de nómina a empleados con categoría de confianza, se observa que no se determinaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las disposiciones fiscales, toda vez que en la determinación de la base gravable, se omitió incluir la totalidad de los pagos realizados bajo los conceptos de “Compensaciones” por \$11’239,419.19, “Previsión Social Múltiple” por \$7’186,672.76, “Prima Vacacional” por \$1’234,701.44 y “Gratificación de Fin de Año” por \$4’657,441.61.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 96 y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO:	13
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-215-DAPT-25.4	Promoción de Facultades de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	NO

En la cuenta 5139-1-39801 “Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal”, se constató el registro contable de \$1’212,083.00 por concepto de pago del 1.80% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y 1.20% de sus sobretasas, observándose que en la determinación de la base gravable del impuesto y sus sobretasas, se omitió incluir los pagos realizados por el concepto de “Previsión Social Múltiple” por \$7’186,672.76. Incumpléndose con lo establecido en los artículos 151-13, 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023.

NÚM. DEL RESULTADO:	14
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-215-DAPT-26	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

De la revisión del total de 17 finiquitos pagados, se observó que la Entidad erogó en fecha 18 de septiembre de 2023 por concepto de indemnización, un monto de \$516,694.79, sin proporcionar documentación que justifique dicho pago en 6 finiquitos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracciones II, III y V, 25 fracciones V y VI y 26 fracciones V y X del Reglamento Interno de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, corresponde a la Dirección General y Administración y Finanzas, llevar a cabo la administración de los recursos financieros, supervisar la administración de la totalidad de los recursos y la aplicación del sistema de control administrativo; a la Unidad de Recursos

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Financieros y Cuenta Pública, efectuar las liquidaciones y en general todos los egresos necesarios, así como las prestaciones al personal, elaboración de nómina para su pago en tiempo y forma en estricto apego a las normas vigentes; y a la Unidad de Recursos Humanos, el cálculo de los finiquitos y liquidaciones en estricto apego a las leyes y reglamentos vigentes.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO:	26
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-215-DAPT-46	Recomendación
RECURRENTE:	NO

Se presentó la Plantilla de Personal y el Presupuesto de Egresos, incluidos en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, aprobado por el Consejo Consultivo de la Entidad en fecha 8 de noviembre de 2022, observándose que se omitió incluir el número de plazas correspondientes a Honorarios Asimilables a Salarios, presentando un presupuesto autorizado y devengado en la partida 12101 “Honorarios Asimilados a Salarios” de \$ 959,338.00 y \$885,570.93, respectivamente.

Incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 35, fracción XII, 56, 58 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que en lo subsecuente, incluya el número de plazas correspondientes a Honorarios Asimilables a Salarios, presentando un presupuesto autorizado y devengado en la partida “Honorarios Asimilados a Salarios”.

NÚM. DEL RESULTADO:	31
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-215-DAPT-51	Recomendación
RECURRENTE:	NO

En fecha 25 de abril de 2024, mediante oficio CEDH/DGAF/TIJ/088/2024, se remitió el Cierre Presupuestal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, observándose que fue publicado en fecha 26 de abril de 2024, mostrando el Presupuesto Inicial Autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido, por capítulo y partida, omitiendo su publicación por concepto, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Incumpléndose con el

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

artículo 39 fracción II y párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que en lo subsecuente, publique el Cierre Presupuestal mostrando el Presupuesto Inicial Autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido, por capítulo y partida, incluyendo el concepto, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable

NÚM. DEL RESULTADO:	53
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-22-215-DAPT-100	Recomendación
RECURRENTE:	SI

La Entidad tiene registrado al cierre del ejercicio en la cuenta 2117 “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, un saldo de \$2’423,625.56, omitiendo corregir contablemente durante el ejercicio fiscal 2023, los importes de impuestos retenidos por pagar, que están provisionados contablemente en las cuentas desde los ejercicios 2012 al 2017 por un monto total de \$1’643,694.13.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 2, 21, 33, 35, 36, 43 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de Baja California y 62 fracción IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California vigentes en los años de su causación.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que realice la corrección en la cuenta “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” los importes de impuestos retenidos por pagar, que están provisionados contablemente en las cuentas desde los ejercicios 2012 al 2017.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California cuenta con atribuciones para formular recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa, denuncias penales y de juicio político, así como para llevar a cabo la investigación y substanciación de responsabilidades administrativas por faltas graves que se adviertan de la fiscalización superior, por lo que, conforme al último párrafo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

del artículo 57 de la citada Ley, la aprobación del Dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley. Igualmente es de señalar que la Ley en cita no indica como contenido del Informe Individual el señalamiento expreso de la aprobación o no aprobación de las Cuentas Públicas.

NOVENO.- Que ante el seno de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en fecha 20 de mayo de 2025, se realizó un análisis pormenorizado de todos y cada uno de los elementos contenidos en el Informe Individual, bajo los razonamientos vertidos, valoraciones, discusiones técnicas y conclusiones contenidas en el mismo, que sirven de base para la elaboración del presente Dictamen de Cuenta Pública, advirtiéndose que las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se ajustaron a los procedimientos y disposiciones establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

DÉCIMO.- Que habiendo tenido a la vista los documentos descritos en el cuerpo del presente Dictamen, así como los antecedentes, elementos técnicos y consideraciones vertidas, y una vez analizado de manera pormenorizada el articulado, los razonamientos argüidos, valoraciones y conclusiones contenidas en el Informe Individual de la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, concerniente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; advirtiéndose que la labor de fiscalización practicada, cumplió con los principios de legalidad, objetividad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público, en ejercicio de las atribuciones y facultades que ostenta, procede a dictaminar conforme a los criterios cuantitativos y cualitativos aprobados y publicados para dictaminar las cuentas públicas de las entidades fiscalizadas, emitiendo el siguiente:

R E S O L U T I V O

ÚNICO.- SÍ SE APRUEBA la Cuenta Pública a la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California**, por el período del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con los antecedentes y considerandos del presente Dictamen, así como por lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo del Apartado A y tercer párrafo del Apartado C, 27 fracción XII y 37 fracción VIII, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y artículos 56 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

El presente dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, mismas que seguirán el procedimiento previsto en las leyes respectivas.

D A D O. En Sesión Ordinaria Virtual, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
VOCAL

DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL

DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Estas firmas corresponden al Dictamen Número 95 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada; hacemos constar también la presencia de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Escuela José Vasconcelos Patria Nueva de Tijuana, bienvenidos y bienvenidas al Congreso. Se declara abierto el debate del Dictamen número 95 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación nominal Dictamen número 95 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** Con gusto Diputada Presidenta, en seguimiento a sus instrucciones se somete en votación nominal el Dictamen número 95 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público en el siguiente orden:

- Gaona Medina María Yolanda, a favor.
- Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor del Dictamen 95.
- Valle Ballesteros Adrián Humberto, a favor.
- Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, en contra.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
 - Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
 - Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
 - Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
 - Ang Hernández Alejandra María, a favor.
 - Mogollón Pérez Danny Fidel, a favor.
 - Molina García Juan Manuel, a favor.
 - Geraldo Núñez Araceli, a favor.
 - Vázquez Valadez Ramón, a favor.
 - Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
 - **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO**
- ESCRUTADOR:** Se les pregunta a las Diputadas y los Diputados, ¿si falta alguien por votar? En dado caso pasamos con la Mesa Directiva.
- Méndez Vélez María Teresa, a favor.
 - Peñaloza Escobedo Norma Angélica, a favor.
 - Cantón Rocha Jaime Eduardo, a favor.
 - Tejeda Medina Michelle Alejandra, a favor.

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:
19 DE JUNIO 2025**

**DICTAMEN No. 95
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip Corral Quintero Santa Alejandrina			
Dip Gaona Medina María Yolanda	X		
Dip Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús	X		
Dip González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip Valle Ballesteros Adrián Humberto	X		
Dip Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi		X	
Dip Lara Arregui Diego Alejandro			
Dip Valencia López Eligio			
Dip García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip Mogollón Pérez Danny Fidel	X		
Dip Molina García Juan Manuel	X		
Dip Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip Jorge Ramos Hernández			
Dip Méndez Vélez María Teresa	X		
Dip Peñaloza Escobedo Norma Angélica	X		
Dip Padilla Mendoza Adriana			
Dip Cantón Rocha Jaime Eduardo	X		
Dip Tejeda Medina Michelle Alejandra	X		
Total de votos a favor	18		



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Total de votos en contra		1	
Total de abstenciones			0

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación, son: **18 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobado el Dictamen número 95 de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Diputada Presidenta se le solicita un receso.

- EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ: Secundo.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: ¿De cuánto tiempo Diputado?

- EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: De hasta por 30 minutos Diputada Presidenta.

- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Secundado.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Entonces nos vemos, nos vemos aquí en 30 minutos. Diputada Secretaria, sírvase tomar lista de asistencia. **(Receso:13:45 hrs.; reanuda: 16:08 hrs.)**

- LA C. DIP. SECRETARIA: Claro que sí Presidenta: "Ang Hernández Alejandra María, Corral Quintero Santa Alejandrina, Echevarría Ibarra Juan Diego, Gaona



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Medina María Yolanda, Geraldo Núñez Araceli, Hinojosa Gilvaja Yohana Sarahi, Méndez Vélez María Teresa, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Mogollón Pérez Danny Fidel, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Peñaloza Escobedo Norma Angélica, Ruiz Mendoza Teresita del Niño Jesús, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Tejeda Medina Michelle Alejandra, Valle Ballesteros Adrián Humberto, Valencia López Eligio”. Le informo Presidenta que contamos con 18 Diputaciones presentes y hago, doy cuenta de la presencia del Diputado Jaime Eduardo Cantón.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada Secretaria se continúa con el siguiente apartado de **“Proposiciones”**, haciendo un atento recordatorio a las compañeras Diputadas y a los compañeros Diputados para que la lectura de sus intervenciones sea por un máximo de 5 minutos. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Araceli Geraldo, para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ:** Con su venia Presidenta. Honorable Asamblea, compañeras y compañeros Diputados.

La suscrita Diputada Araceli Geraldo Núñez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta XXV Legislatura presento Proposición de Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, emitiendo atento Exhorto a diversas autoridades estatales cuya obligación es prevenir y sancionar en su caso la violencia familiar y estamos hablando de Secretario, Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California General Laureano

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Carrillo Rodríguez, a la Fiscal General del Estado de Baja California Dra. María Elena Andrade Ramírez, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de su Presidenta Mavis Olmeda García, a la procura, procuradora, Procuraduría de Protección de Niñas y Niños Adolescentes del Estado Mónica de Fátima Gómez Llanos Juárez, al Instituto de la Mujer a través de la Encargada de Despacho Mónica Vargas Núñez, y al Instituto de la Juventud a través de su Director José Francisco Molina, Proposición que dará lectura a un resumen solicitando sea integrada en su totalidad en los instrumentos parlamentarios respectivos.

El Núcleo familiar es la base más importante en la Sociedad Mexicana. La familia es el primer espacio donde los individuos aprenden valores como el respeto, la solidaridad y la responsabilidad. En una nación tan diversa y rica culturalmente como México, rescatar y valorar la importancia de la familia es también una forma de preservar nuestras raíces y construir un futuro más justo y solidario. Ahora bien, conforme la percepción generalizada de la sociedad, la violencia familiar en México se ha incrementado siendo una de las problemáticas sociales más graves y persistentes. Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre enero y marzo de 2025 se registraron 63,544 denuncias por violencia familiar, lo que representa un incremento del 8% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Este aumento refleja la tendencia preocupante que afecta a miles de familias en todo el país.

La violencia familiar tiene un impacto significativo en la ciudad, en la salud pública.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

A nivel nacional, las mujeres siguen siendo víctimas principales, aunque también se ha identificado un aumento en los casos que afectan a los hombres, lo que subraya la necesidad de abordar la violencia familiar desde la perspectiva de género inclusiva. La respuesta institucional ante esta problemática ha sido insuficiente. Solo el 3.6% de las carpetas de investigación por violencia familiar llegan a juicio.

La Red Nacional de Refugios, Organización Mexicana que agrupa a diversos espacios de prevención, atención y protección para mujeres, niñas y niños en situación de violencia, reportó un aumento del 24.2% en la demanda de servicios en 2024, lo que refleja la creciente necesidad de espacios seguros para las víctimas. Podemos concluir que el tema de los delitos de violencia familiar, en México, es una crisis que requiere atención urgente y acciones concretas a efecto de que no continúe en ascenso.

Por tal motivo, esta legisladora considera necesario conocer de manera directa e inmediata por parte de las autoridades responsables de prevenir y sancionar en su caso la violencia familiar cuál es la incidencia delictiva y cuáles son las acciones y estrategias para implementar en el obj, con el objetivo de reducir la comisión de delitos de violencia familiar.

Por lo anterior propongo el siguiente Punto de Acuerdo.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Único: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso Exhorto a las autoridades antes señaladas a efecto de que en primer término informen sobre los índices que arrojan en sus intervenciones en labores preventivas, así como en la recepción de denuncias e integración de carpetas de investigación en lo que a cada uno le corresponde, a efecto de tener con certeza números reales de la incidencia delictiva relacionada a los delitos de violencia familiar, así como las tareas, acciones y labores que consideren efectuar, principalmente para impactar la comisión de dichos ilícitos y reducir los mismos en beneficio y protección en especial de las niñas, niños y adolescentes, y con ello fortalecer el núcleo de toda sociedad como lo es la familia.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado, 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala; antes aclararles que las cantidades que les acabo de dar de 63,554 es a nivel nacional, para que no vaya a haber algún eh, pues alguna mala interpretación el aumento del 8% es a nivel nacional y; **Dado** en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA ARACELI

GERALDO NUÑEZ)

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA.

Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California

P R E S E N T E.-

Compañeras y compañeros Diputados.

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NÚÑEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición de **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, emitiendo atento **EXHORTO** al **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, a la **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, al **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, a la **PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO**, al **INSTUTO DE LA MUJER**, Y AL **INSTITUTO DE LA JUVENTUD**, a efecto de que informen sobre los datos e información con que cuenten relativos a índices de comisión de delitos relacionados a violencia familiar, así como las acciones que se encuentren emprendiendo y que busquen llevar a cabo, a efecto de reducir los mismos en beneficio y protección en especial de las niñas, niños y adolescentes. Lo anterior, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Núcleo familiar ha sido, por regla general, la base más importante de la sociedad mexicana. Sin embargo, en las últimas décadas, factores como la migración, la violencia, la pobreza y los cambios culturales han impactado negativamente la cohesión familiar. En este contexto, la necesidad de fortalecer la unión familiar se vuelve más urgente que nunca y con ello, evitar, disminuir y un día lograr erradicar todo acto de violencia dentro de la misma.

La familia es el primer espacio donde los individuos aprenden valores como el respeto, la solidaridad y la responsabilidad. Cuando la familia está unida, se convierte en un soporte emocional y económico esencial, especialmente en situaciones de crisis. En México, donde muchas comunidades enfrentan condiciones adversas, una familia unida puede significar la diferencia entre la resiliencia y la desintegración social, la violencia, la apertura a la comisión de una diversidad de delitos ocasionados por su desintegración o violencia dentro de la misma.

Además, la unión familiar tiene un impacto directo en la prevención de problemas sociales como la delincuencia juvenil, el abandono escolar y las adicciones. Los jóvenes que crecen en entornos familiares estables y afectivos tienen mayores oportunidades de desarrollo personal y profesional. Por eso, es fundamental promover políticas públicas que fortalezcan el tejido familiar: desde programas de apoyo a madres y padres trabajadores, hasta la promoción de la corresponsabilidad y la comunicación en el hogar.

La unión familiar no implica perfección ni ausencia de conflictos, sino el compromiso constante de cuidarse mutuamente y enfrentar juntos los

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

desafíos. En una nación tan diversa y rica culturalmente como México, rescatar y valorar la importancia de la familia es también una forma de preservar nuestras raíces y construir un futuro más justo y solidario, por lo cual considera la suscrita que la unión familiar no solo es deseable, sino necesaria para el bienestar individual y colectivo y reforzarla es una inversión en el presente y en el porvenir del país.

La violencia familiar en México se ha venido incrementando según la percepción generalizada de la sociedad y viene a ser una de las problemáticas sociales más graves y persistentes. Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), entre enero y marzo de 2025 se registraron 63,544 denuncias por violencia familiar, lo que representa un incremento del 8% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Este aumento refleja una tendencia preocupante que afecta a miles de familias en todo el país.

Las entidades con mayor número de casos reportados en este periodo fueron la Ciudad de México, con 5,227 denuncias; el Estado de México, con 4,474; y Guanajuato, con 2,221. Estas cifras evidencian que la violencia familiar no distingue regiones y afecta tanto a zonas urbanas como rurales.

Además, la violencia familiar tiene un impacto significativo en la salud pública. En los primeros tres meses de 2025, Puebla registró 185 personas atendidas por lesiones relacionadas con violencia familiar, siendo 172 mujeres y 12 hombres. A nivel nacional, las mujeres siguen siendo las principales víctimas, aunque también se ha identificado un aumento en los casos que afectan a hombres, lo que subraya la necesidad de abordar la violencia familiar desde una perspectiva de género inclusiva.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La respuesta institucional ante esta problemática ha sido insuficiente. Solo el 3.6% de las carpetas de investigación por violencia familiar llegan a juicio, lo que indica deficiencias en el sistema de justicia y en la protección a las víctimas.

La Red Nacional de Refugios, que es una organización mexicana que agrupa a diversos espacios de prevención, atención y protección para mujeres, niñas y niños en situación de violencia, con presencia a nivel nacional e internacional que busca garantizar el derecho a una vida libre de violencia y ofrece servicios integrales y especializados a mujeres y sus hijas e hijos, con enfoque en la perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad, reportó un aumento del 24.2% en la demanda de servicios en 2024, lo que refleja la creciente necesidad de espacios seguros para las víctimas.

En ese tenor, podemos concluir que el tema de los delitos de violencia familiar, actualmente en México, es una crisis que requiere atención urgente y acciones concretas a efecto de que no continúe en ascenso. Es fundamental fortalecer las políticas públicas de prevención, atención y sanción de la violencia familiar, así como promover una cultura de respeto y equidad en todos los ámbitos sociales.

Por tal motivo, esta legisladora considera necesario conocer de manera directa e inmediata por parte de las autoridades que pueden efectuar en primera instancia labores de prevención de estos delitos, así como sobre las denuncias que le son presentadas relacionadas a delitos que se relacionen o deriven de violencia familiar y las carpetas de investigación que tiene en integración, y lo relativo a la atención a víctimas, además, que las autoridades que se busca exhortar, informen a esta legislatura, cuales son las acciones y



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

estrategias que se tienen contempladas a efecto de impactar y reducir la comisión de delitos de violencia familiar en cualquiera de sus variantes en animo de salvaguardar, proteger y fortalecer, como ya lo asentamos al inicio del presente documento, el núcleo principal de nuestra sociedad como lo es la Familia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea el siguiente punto de:

A C U E R D O:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA GENERAL LAUREANO CARRILLO RODRIGUEZ**, a la **FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DR. MARÍA ELENA ANDRADE RAMÍREZ**, al **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA MAVIS OLMEDA GARCIA**, a la **PROCURADURA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO MONICA DE FATIMA GÓMEZ LLANOS JUÁREZ**, AL **INSTUTO DE LA MUJER A TRAVÉS DE LA ENCARGADA DE DESPACHO MÓNICA VARGAS NUÑEZ**, Y AL **INSTITUTO DE LA JUVENTUD A TRAVÉS DE SU DIRECTOR JOSÉ FRANCISCO MOLINA**, a efecto de que en primer término informen sobre los índices que se arrojan de sus intervenciones en labores preventivas, así como en la recepción de denuncias e integración de carpetas de investigación en lo que a cada uno le corresponde, a efecto de tener con certeza números reales de la incidencia delictiva relacionada a los delitos de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

violencia familiar, así como las tareas, acciones y labores que consideren efectuar, principalmente para impactar la comisión de dichos ilícitos y reducir los mismos en beneficio y protección en especial de las niñas, niños y adolescentes, y con ello fortalecer el núcleo de toda sociedad como lo es la familia.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

Integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la
XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así se solicita al Diputado Vicepresidente, someta a votación económica la dispensa de trámite.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Con gusto Diputada Presidenta en seguimiento a sus instrucciones se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarse levantando su mano, le informo la, se le informa a la Diputada Presidente que **el resultado de la votación es aprobada por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la Proposición.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: En seguimientos a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete la votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobada por unanimidad.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada, se le concede el uso de la voz al Diputado Eligio Valencia López, para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. SECRETARIA Presidenta damos cuenta de la presencia de la Diputada González Quiroz Julia Andrea y la Diputada García Rubalcava Daylín.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ:** Solicito que el texto íntegro de la presente Proposición, se inserte en la gaceta y demás instrumentos de registros parlamentarios. Honorable Asamblea. Compañeras Diputadas y Diputados.

El suscrito Diputado Eligio Valencia López, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo y Dispensa de Trámite que Exhorta al Ayuntamiento de Tijuana para, de Tijuana Baja California, para que elabore un reglamento específico de parques públicos y áreas verdes o bien modifique la normatividad existente para incorporar su regulación integral al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos:

La existencia, conservación y gestión adecuada de los parques públicos y áreas verdes urbanas es un componente esencial del desarrollo sostenible y del derecho a la ciudad. Estos espacios no sólo cumplen funciones recreativas o estéticas, son infraestructuras verdes indispensables para garantizar la salud física y mental de la población, mitigar los efectos del cambio climático, reducir la contaminación ambiental, fomentar la cohesión social y mejorar la calidad de vida urbana.

Estudios nacionales e internacionales han demostrado que las ciudades que integran una red sólida de parques y áreas verdes no sólo tienen mejores indicadores

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

ambientales, sino también menores niveles de estrés, obesidad y enfermedades cardiovasculares, además registran mayores índices de convivencia pacífica, participación ciudadana y seguridad comunitaria.

Tijuana como una de las ciudades más dinámicas extensas y pobladas del país, enfrenta una realidad urbana compleja, crecimiento acelerado, presiones inmobiliarias, desigualdad en el acceso al espacio público y degradación ambiental. Esta situación exige una respuesta institucional clara y organizada en materia de política urbana y ambiental, particularmente en lo que respecta a la planificación, operación y conservación de sus parques públicos y áreas verdes. Sin embargo, a pesar de su importancia estratégica, actualmente no existe en Tijuana un reglamento municipal específico que regule de forma integral estos espacios.

En el marco normativo vigente del Ayuntamiento de Tijuana existen diversas disposiciones relacionadas con áreas verdes, parques públicos y parques urbanos. Sin embargo, estas referencias se encuentran dispersas en distintos ordenamientos reglamentarios, lo que impide conformar un sistema jurídico articulado que regule de forma integral estos espacios.

En conjunto, estos reglamentos reflejan una intención normativa fragmentada que si bien reconoce la importancia de los parques y áreas verdes, no los regula de forma unificada ni sistemática. Esta dispersión limita la capacidad de las autoridades para implementar políticas públicas efectivas, dificulta el acceso equitativo a estos

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

espacios, impide su vigilancia ciudadana y genera una notable inseguridad jurídica respecto a su conservación, desarrollo y aprovechamiento.

Por tanto, se considera urgente que el Ayuntamiento de Tijuana elabore un Reglamento de Parques Públicos y Áreas Verdes, o bien modifique su normatividad vigente para integrarla en un solo texto jurídico especializado, con el objetivo de generar certeza normativa, eficacia institucional y garantía de derechos para las y los Tijuaneños. Dicho instrumento deberá incorporar principios técnicos, operativos y de participación ciudadana, así como mecanismos de financiamiento, evaluación y vigilancia comunitaria.

En ese sentido, el reglamento que se cree o bien la modificación a los existentes, deben contemplar cuando menos las siguientes hipótesis jurídicas:

- Definición clara de parques públicos, jardines, áreas verdes, áreas naturales urbanas y espacios recreativos municipales.
- Determinación de principios rectores: sustentabilidad, accesibilidad, seguridad, inclusión, equidad, participación ciudadana, transparencia y preservación del entorno.
- Identificación de la autoridad responsable de la administración, conservación, rehabilitación y operación de los parques y áreas verdes.
- Regulación de mecanismos de mantenimiento, rehabilitación de espacios deteriorados y sustitución de mobiliario urbano.
- Determinación de horarios de acceso, normas de comportamiento cívico y sanciones por actos de vandalismo o uso indebido.
- Normas para señalética, mobiliario, iluminación y accesibilidad universal, con criterios técnicos obligatorios.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Lineamientos para comités vecinales o consejos ciudadanos encargados del seguimiento, vigilancia y mejora de los parques.
- Regulación de eventos deportivos, culturales o comerciales, asegurando que no interfieran con los fines públicos del espacio.
- Mecanismos de coordinación interinstitucional para obras y programas de rehabilitación o mantenimiento.
- Esquemas de financiamiento mixto, como patrocinio, adopción de espacios o presupuesto participativo.
- Creación de un registro municipal georreferenciado de parques y áreas verdes.
- Regulación del ingreso y permanencia de animales domésticos, que incluya la obligación de los tutores de portar correas o bozales cuando sea necesario, recoger excretas, evitar zonas restringidas, y fomentar el uso de áreas específicas (como “zonas pet friendly” o parques caninos), garantizando el respeto al resto de los usuarios y el bienestar animal.

Por lo expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo con Dispensa en Trámite, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por ser un asunto urgente y de obvia resolución por tratarse de un tema directamente vinculado al derecho humano a un medio ambiente sano, a la seguridad y bienestar de las comunidades urbanas, esto para quedar como sigue:

Único: Que esta Honorable XXV Legislatura del Estado de Libre y Soberano de Baja California, gire un atento Exhorto al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para que elabore un reglamento específico de parques públicos y áreas verdes, o bien

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

modifique la normatividad existente para incorporar, para incorporar su regulación integral.

Dado en la Sala, en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California “Lic. Benito Juárez García” a la fecha de su presentación. Atentamente.
Diputado Eligio Valencia López.

Muchas gracias Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO ELIGIO VALENCIA LÓPEZ)

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E .**

**HONORABLE ASAMBLEA
COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS**

El suscrito **Dip. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 117 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO Y DISPENSA DE TRÁMITE QUE EXHORTA AL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE ELABORE UN REGLAMENTO

ESPECÍFICO DE PARQUES PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES, O BIEN, MODIFIQUE LA NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA INCORPORAR SU REGULACIÓN INTEGRAL” al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La existencia, conservación y gestión adecuada de los parques públicos y áreas verdes urbanas es un componente esencial del desarrollo sostenible y del derecho a la ciudad. Estos espacios no sólo cumplen funciones recreativas o estéticas: son infraestructuras verdes indispensables para garantizar la salud física y mental de la población, mitigar los efectos del cambio climático, reducir la contaminación ambiental, fomentar la cohesión social y mejorar la calidad de vida urbana.

Estudios nacionales e internacionales han demostrado que las ciudades que integran una red sólida de parques y áreas verdes no sólo tienen mejores indicadores ambientales, sino también menores niveles de estrés, obesidad y enfermedades cardiovasculares; además, registran mayores índices de convivencia pacífica, participación ciudadana y seguridad comunitaria. En ese sentido, contar con parques accesibles, bien diseñados, seguros y funcionales no es un lujo, sino una necesidad urbana con implicaciones en la salud pública, la justicia social y la sustentabilidad ambiental.

Tijuana, como una de las ciudades más dinámicas, extensas y pobladas del país, enfrenta una realidad urbana compleja: crecimiento acelerado, presiones inmobiliarias, desigualdad en el acceso al espacio público y degradación ambiental. Esta situación exige una respuesta institucional clara y organizada en materia de política urbana y ambiental, particularmente en lo que respecta a la planificación, operación y conservación de sus parques públicos y áreas verdes. Sin embargo, a

pesar de su importancia estratégica, actualmente no existe en Tijuana un reglamento municipal específico que regule de forma integral estos espacios.

Lo anterior ha generado una serie de consecuencias visibles: parques abandonados, áreas verdes ocupadas o privatizadas, falta de mantenimiento, vandalismo, carencia de mobiliario adecuado, desigualdad en la distribución de espacios públicos de calidad y sobre todo, incertidumbre jurídica respecto a las competencias, obligaciones y derechos tanto de la autoridad como de los ciudadanos. Esto ocurre en un contexto en el que el marco jurídico vigente contempla referencias a estos espacios de manera fragmentada y sin articulación normativa.

En el marco normativo vigente del Ayuntamiento de Tijuana existen diversas disposiciones relacionadas con áreas verdes, parques públicos y parques urbanos. Sin embargo, estas referencias se encuentran dispersas en distintos ordenamientos reglamentarios, lo que impide conformar un sistema jurídico articulado que regule de forma integral estos espacios.

El Reglamento de Forestación para el Municipio de Tijuana, Baja California, en su Artículo 3, define las áreas verdes públicas como aquellas que se encuentran dentro del régimen de propiedad municipal y que a su vez son de uso común, tales como parques, jardines, camellones, glorietas, taludes y panteones. Asimismo, el Artículo 13 establece que las áreas verdes, conforme a las leyes y reglamentos vigentes que se refieren a fraccionamientos de nueva creación, serán consideradas como tales y deberán ser destinadas para su conservación y mantenimiento. Sin embargo, esta disposición no especifica mecanismos de gestión o seguimiento. Además, el Artículo 17 señala que las áreas verdes de propiedad municipal podrán ser otorgadas para su cuidado a personas físicas y morales, como

empresas, comités de vecinos y asociaciones civiles, mediante convenios de adopción, sin detallar procedimientos específicos ni criterios técnicos.

El Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del Municipio de Tijuana, en su Artículo 35, fracción VIII, indica que el Departamento de Planeación y Proyecto debe elaborar y mantener un banco de proyectos ejecutivos que incluya áreas verdes, sin proporcionar lineamientos sobre su implementación o seguimiento.

El Reglamento Interno de la Administración Pública Desconcentrada del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su Artículo 8, fracción IV, inciso g), establece que, bajo la supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se debe ejecutar y supervisar el mantenimiento de las áreas verdes en parques, jardines, camellones, gloriets, taludes y panteones dentro de la circunscripción territorial de cada delegación, incluyendo programas de adopción u otros similares.

El Reglamento Interno del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), en su Artículo 2, define que el SIMPATT tiene por objeto mantener, crear y promover espacios de áreas verdes conformados por recursos naturales e infraestructura de servicios, con los fines de mejorar el ambiente, embellecer el paisaje urbano y ofrecer a la población espacios para el descanso, recreo y entretenimiento, que satisfagan las necesidades de convivencia del hombre con la naturaleza y consigo mismo.

El Reglamento de Protección al Ambiente para el Municipio de Tijuana, Baja California, en su Artículo 2, fracción II, establece que son de interés público la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la prevención y control de la contaminación

ambiental en el municipio. Este precepto reconoce la importancia de las áreas verdes y parques urbanos como elementos esenciales para mantener el equilibrio ecológico y la calidad ambiental en la ciudad. Además, en su Artículo 66, designa como zonas de preservación ecológica del centro de población a los parques urbanos, parques municipales, monumentos naturales de designación municipal y áreas de protección de recursos naturales de carácter municipal. Estas áreas pueden comprender predios de cualquier régimen de propiedad y están sujetas a limitaciones determinadas por las autoridades competentes para asegurar usos y aprovechamientos social y ecológicamente aceptables. El Artículo 67 establece que la designación de estas zonas tiene como propósito preservar los ambientes naturales existentes en el municipio, conservar la diversidad de especies nativas, preservar elementos naturales indispensables para el bienestar general y la calidad de vida de la población, proporcionar espacios para el conocimiento y difusión de aspectos naturales, y propiciar el esparcimiento y recreación de la población. El Artículo 68 indica que en el establecimiento, administración o desarrollo de estas zonas participarán sus habitantes, conforme a acuerdos de concertación, con el objetivo de propiciar un manejo apropiado y el desarrollo integral de la comunidad, además de asegurar la protección de los ecosistemas. El Artículo 69 permite que se promueva la designación de estas zonas, debiendo acreditar las características e importancia de la zona, el nivel o categoría de designación, y proponer una estrategia de manejo que especifique las actividades a realizar. Finalmente, el Artículo 70 establece que los programas de manejo de estas zonas deben contener, al menos, los tipos de actividades permitidas y las formas y esquemas de manejo para uso de la comunidad, grupos sociales, científicos y académicos.

Asimismo, aunque algunas normas hacen referencia al paisaje urbano, la imagen ambiental o la necesidad de contar con espacios verdes

dentro del desarrollo urbano, como ocurre en fragmentos del Reglamento de Imagen Urbana o del Reglamento de Construcciones, dichas menciones son incidentales, carecen de fuerza vinculante y no contienen disposiciones sustantivas sobre la planeación, operación o mejora continua de los parques públicos.

En conjunto, estos reglamentos reflejan una intención normativa fragmentada, que si bien reconoce la importancia de los parques y áreas verdes, no los regula de forma unificada ni sistemática. Esta dispersión limita la capacidad de las autoridades para implementar políticas públicas efectivas, dificulta el acceso equitativo a estos espacios, impide su vigilancia ciudadana y genera una notable inseguridad jurídica respecto a su conservación, desarrollo y aprovechamiento.

Por ello, se vuelve necesario contar con un reglamento municipal específico que consolide, armonice y desarrolle con claridad todos los aspectos relacionados con la gestión integral de los parques públicos y áreas verdes en el municipio de Tijuana, ya que esta dispersión normativa genera no solo una falta de coordinación institucional, sino también un marco jurídico débil que impide exigir de forma clara la creación, mantenimiento, uso equitativo y rehabilitación de parques y áreas verdes, así como el establecimiento de mecanismos de participación vecinal, criterios de equidad territorial o instrumentos de financiamiento.

En contraste, municipios como Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito y Tecate han emitido reglamentos específicos en esta materia. El *Reglamento de Parques y Jardines del Municipio de Ensenada*, por ejemplo, establece procedimientos claros para la conservación, sanciones por daño a infraestructura verde y criterios para la adopción de espacios por parte de particulares. Rosarito ha incorporado lineamientos para la participación comunitaria en la gestión de parques;

y Tecate cuenta incluso con un reglamento particular para parques emblemáticos como el Parque Miguel Hidalgo.

En otras entidades del país, ciudades como Guadalajara, Mérida, Querétaro y la Ciudad de México han adoptado marcos normativos modernos que reconocen a los parques públicos como elementos de infraestructura urbana con valor ambiental, cultural y social, lo que les ha permitido implementar programas exitosos de recuperación de espacios públicos, conservación participativa, accesibilidad universal y reforestación urbana.

En ese sentido, Tijuana debe transitar hacia un modelo de gestión de espacios verdes basado en un marco legal claro, moderno y coherente que reconozca el valor estratégico de estos espacios en la planeación urbana y en la vida cotidiana de la población.

Por tanto, se considera urgente que el Ayuntamiento de Tijuana elabore un Reglamento de Parques Públicos y Áreas Verdes, o bien, modifique su normatividad vigente para integrarla en un solo texto jurídico especializado, con el objetivo de generar certeza normativa, eficacia institucional y garantía de derechos para las y los tijuanenses. Dicho instrumento deberá incorporar principios técnicos, operativos y de participación ciudadana, así como mecanismos de financiamiento, evaluación y vigilancia comunitaria.

En ese sentido, el reglamento que se cree o bien la modificación a los existentes, deben contemplar cuando menos las siguientes hipótesis jurídicas:

- Definición clara de parques públicos, jardines, áreas verdes, áreas naturales urbanas y espacios recreativos municipales.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Determinación de principios rectores: sustentabilidad, accesibilidad, seguridad, inclusión, equidad, participación ciudadana, transparencia y preservación del entornúmero
- Identificación de la autoridad responsable de la administración, conservación, rehabilitación y operación de los parques y áreas verdes.
- Regulación de mecanismos de mantenimiento, rehabilitación de espacios deteriorados y sustitución de mobiliario urbanúmero
- Determinación de horarios de acceso, normas de comportamiento cívico y sanciones por actos de vandalismo o uso indebido.
- Normas para señalética, mobiliario, iluminación y accesibilidad universal, con criterios técnicos obligatorios.
- Lineamientos para comités vecinales o consejos ciudadanos encargados del seguimiento, vigilancia y mejora de los parques.
- Regulación de eventos deportivos, culturales o comerciales, asegurando que no interfieran con los fines públicos del espacio.
- Mecanismos de coordinación interinstitucional para obras y programas de rehabilitación o mantenimiento.
- Esquemas de financiamiento mixto, como patrocinio, adopción de espacios o presupuesto participativo.
- Protección de especies vegetales nativas y fomento a la biodiversidad urbana.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- Creación de un registro municipal georreferenciado de parques y áreas verdes, con información pública y actualizada.
- Regulación del ingreso y permanencia de animales domésticos, que incluya la obligación de los tutores de portar correas o bozales cuando sea necesario, recoger excretas, evitar zonas restringidas, y fomentar el uso de áreas específicas (como “zonas pet friendly” o parques caninos), garantizando el respeto al resto de los usuarios y el bienestar animal.

Por lo expuesto y fundado me permito someter a consideración de esta H. Asamblea del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA EN TRÁMITE** de conformidad con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por ser un asunto urgente y de obvia resolución por tratarse de un tema directamente vinculado al derecho humano a un medio ambiente sano, a la seguridad y bienestar de las comunidades urbanas; esto para quedar como sigue:

ÚNICO: QUE ESTA HONORABLE XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, GIRE UN ATENTO EXHORTO AL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA PARA QUE ELABORE UN REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PARQUES PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES, O BIEN, MODIFIQUE LA NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA INCORPORAR SU REGULACIÓN INTEGRAL.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California “Lic. Benito Juárez García” a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE



DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así se solicita a la Dip, al Diputado Vicepresidente, someta en votación económica la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete en votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentran a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobada por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Se solicita al Diputado Vicepresidente someta en votación económica la Proposición.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Diputada Presidenta.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Tiene el uso de la voz adelante.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Gracias es para pedirle al Diputado Eligio si me puedo sumar, ya que los parques y áreas verdes en Tijuana necesitan de este reglamento o de estas eh, reglas que vayan a estar en favor de que toda la ciudadanía pueda convivir en esas áreas de forma adecuada. Felicidades Diputado y si me permite unirle.

- EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ: Claro que sí Diputada, me da mucho gusto este y por supuesto este, mientras más compañeros podamos influir en esta Proposición eh, ayuda a que se concrete de antemano gracias compañera.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Eh, tiene el uso de la voz la Diputada Angélica.

- LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO: Diputado inicialista si me permites también sumarme, he estado trabajando mucho en los parques y es salud mental es, es increíble que cuando tú vas a la comunidad les preguntas ¿por qué quieren su parque? te dicen es que nuestra casa está tan pequeñita, vivimos tan apretados que cuando venimos al parque nos sentimos felices. Sí, entonces me



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

sumo para ver en qué te apoyo también para que de verdad se lleve a cabo el reglamento a los municipios. Es cuanto Presidenta.

- **EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ:** Sí claro que sí por supuesto Diputada Angélica, este, agradecido también este y, y claro que sí hemos, hemos visto tu trabajo en la comunidad y, y sobre todo en la rehabilitación y contribuir a que estas áreas verdes se conserven bien y que pues eh, con el tiempo y la participación pues cada vez vayamos mejorando. Claro que sí gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** ¿Alguien más?, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias Diputada Presidenta, sí únicamente también para pedirle al inicialista si me permite sumarme, hemos hecho mucha actividad de rescate de espacios públicos y está comprobado científicamente, hay muchos estudios internacionales que si rescatamos estos espacios eh, realmente la comunidad empieza a cambiar y a sentirse como un lugar más bonito más seguro y un espacio donde los niños y las niñas pueden convivir así que eh, si me permite sumarme.

- **EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ:** Claro que sí Diputada, muchas gracias por supuesto pues además de todo eso de la cohesión social y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pues también contribuye a la reducción de contaminación y, y a mitigar los efectos de los cambios climáticos como hace unos momentos lo compartimos y muchas gracias, por supuesto.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la Proposición.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano; se le informa Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad**.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la Proposición presentada; se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputada Presidenta. Doy lectura ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, a efecto de emitir un atento y respetuoso Exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para que realice sin dilación todas las acciones necesarias para implementar las salas de escucha para niñas, niños y adolescentes en los juzgados de materia familiar y penal, así como la emisión de protocolos, correspondiente a su funcionamiento, en el tenor de la siguiente exposición de motivos:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En nuestras vidas, muchas y muchos de nosotros llegamos a formar hogares donde compartimos con niñas, niños y adolescentes, durante el desarrollo de esta etapa nuestras vidas se toman diferentes decisiones, entre ellas, algunas nos llevan a tener que acudir ante juezas y jueces para solicitarles que nos digan si es mejor que una infancia permanezca con una u otra de sus personas progenitoras, como se deberá de vivir, de convivir con ella o si alguna persona adulta no debería acercársele.

La justicia no puede existir si no es sobre la base mínima de los derechos humanos, una de las premisas fundamentales para llegar a una sentencia justa, es que todas las personas involucradas en un asunto sean escuchadas en juicio.

Es así que de conformidad con el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño y el artículo 4 de la Constitución Federal, las niñas, los niños y las adolescencias, tienen el derecho inalienable de ser escuchadas y escuchados en todos los asuntos que les involucren.

Sin embargo, no todas las personas tenemos las mismas necesidades para participar o expresarnos, en el caso particular de niñas, niños y adolescentes, estas necesidades están determinadas por su edad, grado de desarrollo, madurez y circunstancias particulares.

En 2021, el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancias y Adolescencia de la Suprema Corte de Justicia, planteó una serie de consideraciones para garantizar una justicia adaptada, que correspondiera a que el derecho de la participación de niñas, niños y adolescentes se diera en las mejores condiciones, implicando ciertas

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

adecuaciones, en su caso modificaciones en los espacios de tránsito, habitar salas de espera para que no sean atemorizantes ni abrumadoras, adecuar salas de escucha o de enjuiciamiento, contar con material didáctico para que puedan expresarse o narrar lo ocurrido a través de otras herramientas diversas al lenguaje verbal, establecer mecanismos de videograbación o circuitos cerrados de televisión que permitan mantener sus testimonios u opiniones para evitar repeticiones de pruebas innecesarias.

En Baja California, el Colectivo CESODI ISARAALE A.C., ha impulsado el tema con el propósito de que las participaciones de las niñas, niños y adolescentes se puedan desarrollar en espacios seguros que garanticen la no revictimización y un mayor acceso a la justicia. Aproximadamente 940 mil niñas, niños y adolescentes que participan de forma indirecta o directa en procesos judiciales, Baja Californ, en Baja california 271 mil están relacionados con algún tipo de violencia, actualmente son 7 los Estados que ya cuentan con estas salas de escucha, operando 22 a nivel nacional. En seguimiento de la instrumentalización de dicha acción y con el propósito de acelerar su proceso de cumplimiento, con el Colectivo CESODI ISARAALE A.C. entregó al poder judicial también un oficio el pasado 30 de abril del 2025, ofreciendo apoyo técnico acompañamiento y material de implementación de estas salas. Así que el día de hoy el Congreso del Estado se suma para que a la brevedad posible puedan atender esta petición para niñas, niños y adolescentes y que puedan participar plenamente en los procesos judiciales; si los sistemas judiciales estuvieran



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

mejor adaptados a la infancia, las infancias estarían mejor protegidas, podrían participar de manera más efectiva, y se mejoraría, a la vez, el funcionamiento de la justicia.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo:

Único: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso Exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, realice sin dilación todas las acciones necesarias para la implementación de salas de escucha para niñas, niños y adolescentes en todos los Partidos Judiciales, en los juzgados que atiendan materia familiar y penal o de competencia mixta, así como la emisión de los Protocolos correspondientes para su funcionamiento, que garanticen a los niños, niñas y adolescentes su derecho a la participación infantil de forma más efectiva.

Con fundamento en el artículo 31 de la Constitución del Estado y 119 de la Ley de esta Soberanía, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Es cuanto Diputada Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)

"2025. Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar y Progreso"

DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

P R E S E N T E.-

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación, Proposición con **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, a efecto de emitir un atento y respetuoso **EXHORTO** al **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA** y del **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, para que realice sin dilación todas las acciones necesarias para la **IMPLEMENTACIÓN DE SALAS DE ESCUCHA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES** en todos los Partidos Judiciales en los juzgados que atiendan materia familiar y penal o de competencia mixta, así como la emisión de los **PROTOCOLOS** correspondientes para su funcionamiento, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestras vidas, muchas y muchos de nosotros llegamos a formar hogares donde compartimos con niñas, niños y adolescentes, durante el desarrollo de esta etapa de nuestras vidas se toman decisiones y entre ellas, algunas nos llevan a tener que acudir ante juezas y jueces para solicitarles que nos digan si es mejor que una infancia permanezca con una u otra de sus personas progenitoras, como se deberá de convivir con ella o si alguna persona adulta no debería acercársele; también en

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

otros casos, las niñas y niños se ven obligados a participar en juicios por delitos que cometen las personas adultas.

Considerando que la justicia no puede existir si no es sobre la base mínima de los derechos humanos, una de las premisas fundamentales para llegar a una sentencia justa, es que todas las personas involucradas en un asunto sean escuchadas en juicio.

Es así que de conformidad con el artículo 12 párrafo 2 de la Convención de los Derechos del Niño y el artículo 4 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las niñas, los niños y las adolescencias, tienen el derecho inalienable de ser escuchadas y escuchados en todos los asuntos que les involucren, pero este derecho no se termina ahí, sino que es necesario que su voz sea considerada en las decisiones de esos asuntos. Este derecho humano especial de las infancias es el derecho a la participación infantil.

Sin embargo, no todas las personas tenemos las mismas necesidades para poder participar o expresarnos, en el caso particular de niñas, niños y adolescentes, estas necesidades están determinadas por su edad, su grado de desarrollo, madurez y sus circunstancias particulares. En reconocimiento de esta situación, el principio de igualdad exige que las autoridades realicen todas las acciones necesarias, incluyendo tratos diferenciados, para asegurar que los derechos puedan ejercerse plenamente por todas las personas.

En 2021, el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Infancias y Adolescencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, planteó una serie de consideraciones para garantizar una *“justicia adaptada”* que respondiera a que el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes se diera en las mejores condiciones, implicando una adecuación de los aspectos materiales, procesales e interpretativos,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

entre ellos: “*modificaciones en los espacios de tránsito; habilitar salas de espera para que no resulten atemorizantes ni abrumadoras; **adecuar salas de enjuiciamiento o de escucha**; contar con material didáctico para que puedan expresarse o narrar lo ocurrido a través de otras herramientas diversas al lenguaje verbal; establecer mecanismos de videograbación o circuitos cerrados de televisión que permitan mantener sus testimonios u opiniones para evitar repeticiones de pruebas innecesarias, etcétera*”.¹⁴

En Baja California, el Colectivo CESODI ISARAALE A.C., ha impulsado el tema con el propósito de que las participaciones de las niñas, niños y adolescentes se puedan desarrollar en espacios seguros que garanticen la no revictimización y una mayor justicia. Al respecto, han vuelto visible el hecho de que aproximadamente 940 mil niñas, niños y adolescentes participan de forma directa o indirecta en procesos judiciales de Baja California, de los cuales alrededor de 271 mil lo están en casos relacionados a algún tipo de violencia¹⁵ y que actualmente, a nivel nacional son 7 los Estados que ya cuentan con estas salas de escucha, operando un total de 22 a nivel nacional.¹⁶

¹⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021). *Protocolo para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia*. Dirección General de Derechos Humanos.

https://www.scjn.gob.mx/tusderechos-tufortaleza/pdf/personas_adultas/protocolo-para-juzgar-con-perspectiva-de-infancia.pdf

¹⁵ Ramírez, A. (2025, mayo 23). *Impulsan salas especializadas para niñas, niños y adolescentes en procesos judiciales*. Baja News.

<https://bajanews.mx/Cali-Baja/42170/Impulsan-salas-especializadas-para-ninas-ninos-y-adolescentes-en-procesos-judiciales>

¹⁶ Síntesis TV. (2025, mayo 28). *Salas especializadas para menores en procesos judiciales* [Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=7irSO5GIoXc>



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

También en la actualidad, el propio Poder Judicial del Estado de Baja California considera la operación de dichas salas en su Plan de Desarrollo 2024-2026, señalando dentro del EJE *“I JURISDICCIONAL”*, la Política Pública *“1.6 Servicio de calidad y humanizado”*, la acción *“1.6.1.6 Habilitar espacios destinados a salas de escucha, dando cumplimiento a los Protocolos de actuación emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con niñas, niños y adolescentes”*.¹⁷

En seguimiento de la instrumentalización de dicha acción y con el propósito de acelerar su proceso de cumplimiento, el Colectivo CESODI ISARAALE A.C. entregó al poder judicial un oficio el pasado 30 de abril del 2025, un oficio ofreciendo el apoyo técnico y material para la implementación de dichas salas, mismo al que el día de hoy nos sumamos desde el Congreso del Estado para garantizar que a la brevedad posible las niñas, niños y adolescentes de Baja California puedan participar plenamente en los procesos judiciales de los que son parte, tomando como consideración final que si los sistemas judiciales estuvieran mejor adaptados a la infancia, las infancias estarían mejor protegidas, podrían participar de manera más efectiva, y se mejoraría, a la vez, el funcionamiento de la justicia.¹⁸

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivos, se propone a esta honorable asamblea el siguiente punto de:

¹⁷ Poder Judicial del Estado de Baja California. (2024). Plan de desarrollo judicial 2024–2026. <https://www.pjbc.gob.mx/pdfs/PDJ2024-2026.pdf>

¹⁸ Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (2015). Justicia adaptada a la infancia: perspectivas y experiencias de los profesionales sobre la participación de los niños en los procedimientos judiciales civiles y penales en diez Estados miembros de la UE – Resumen.

https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2015-child-friendly-justice-professionals-summary_es.pdf



A C U E R D O :

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** al **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA** y del **CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, **MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ**, realice sin dilación todas las acciones necesarias para la **IMPLEMENTACIÓN DE SALAS DE ESCUCHA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES** en todos los Partidos Judiciales en los juzgados que atiendan materia familiar y penal o de competencia mixta, así como la emisión de los **PROTOCOLOS** correspondientes para su funcionamiento, que garanticen a niñas, niños y adolescente su derecho a la participación infantil de forma más efectiva.

REFERENCIAS:

- Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (2015). Justicia adaptada a la infancia: perspectivas y experiencias de los profesionales sobre la participación de los niños en los procedimientos judiciales civiles y penales en diez Estados miembros de la UE – Resumen. https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2015-child-friendly-justice-professionals-summary_es.pdf
- Poder Judicial del Estado de Baja California. (2024). Plan de desarrollo judicial 2024–2026. <https://www.pjbc.gob.mx/pdfs/PDJ2024-2026.pdf>
- Ramírez, A. (2025, mayo 23). Impulsan salas especializadas para niñas, niños y adolescentes en procesos judiciales. Baja News. <https://bajanews.mx/Cali-Baja/42170/Impulsan-salas-especializadas-para-ninas-ninos-y-adolescentes-en-procesos-judiciales>

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Síntesis TV. (2025, mayo 28). Salas especializadas para menores en procesos judiciales [Video]. YouTube.

<https://www.youtube.com/watch?v=7irSO5GloXc>

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021). Protocolo para juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia. Dirección General de Derechos Humanos.

https://www.scjn.gob.mx/tusderechos-tufortaleza/pdf/personas_adultas/protocolo-para-juzgar-con-perspectiva-de-infancia.pdf

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada; se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así se solicita a

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

la Diputada, al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la dispensa de trámite.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: En seguimiento sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la Proposición.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: En seguimiento sus instrucciones Diputada Presidenta se somete en votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada, se le concede el uso de la voz a la Diputada María Teresa Méndez Vélez, para presentar su Proposición.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Con su venia Presidenta. Se lo solicita atentamente que el texto de la presente Proposición, sea reproducido de manera íntegra en el acta de la sesión y en el diario de debates.

Exposición de motivos:

La Universidad Autónoma de Baja California, desde su creación en el año 1957, ha sido una de las Instituciones Públicas de mayor relevancia para el desarrollo educativo, cultural y de investigación científica de nuestro Estado.

La excelencia Académica de la UABC, es reconocida en nuestro país, como en el extranjero, los profesionistas egresados de nuestra Alma Mater, logran un nivel educativo que les permite ser considerados para empleos en empresas nacionales e internacionales.

La UABC, en la actualidad cuenta con diversas Unidades y Campus Universitarios con una cobertura en todos los municipios del Estado, para el municipio de Tecate se cuentan con la oferta educativa siguiente:

- Facultad de Ciencias de la Ingeniería, Administrativas y Sociales
- Oficina de extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia, y
- Facultad de Idiomas

En Tecate la UABC cuenta con diversos edificios y oficinas que conforman una Unidad Académica, que se compone de Construcciones recientes y otras Edificaciones diseñadas hace más de 3 décadas.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Lo que representa la necesidad de una revisión de todas las Facultades, Escuelas y Oficinas de la UABC en Tecate, debido a que las construcciones más antiguas no fueron planeadas para cumplir con los derechos humanos de las personas con discapacidad.

En este sentido, algunas de las instalaciones de la Unidad Académica de la UABC de Tecate, no cuentan con la infraestructura necesaria para personas con discapacidad, que les facilite el acceso a los servicios educativos que se ofrecen en dicha unidad. En los foros para la consulta previa, libre e informada de personas con discapacidad, realizados en el mes de enero y febrero del presente año por esta Soberanía, se manifestaron algunas personas en la necesidad de revisar las instalaciones físicas de la UABC Campus Tecate, al señalar la falta de accesibilidad a sus Aulas para personas con discapacidad.

Por tal razón, la importancia que la UABC, realice en el ámbito de su competencia y en el pleno respeto a su Autonomía Universitaria, una inspección física de todas las instalaciones que se encuentran dentro de su Unidad Académica en Tecate, que les permita determinar los proyectos de construcción que son necesarios realizar, para contar con la infraestructura en materia de acceso a personas con discapacidad.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: Proposición con punto de acuerdo económico, con dispensa de trámite para quedar como sigue:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Único.- Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto de forma respetuosa al Dr. Luis Enrique Palafox Maestre en un carácter de Rector de eh, perdón, en su carácter de Rector y de Presidente del Consejo Universitario, de la Universidad Autónoma de Baja California, para que en el ámbito de su Competencia y Autonomía, considere se realice una inspección física de las instalaciones ubicadas en la Unidad Académica de Tecate, con el objetivo de determinar los requerimientos necesarios, para contar con infraestructura en materia de accesibilidad a personas con discapacidad, en los términos expuestos.

Dado En el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California “Lic. Benito Juárez García” a la fecha de su presentación.

Por el Grupo Parlamentario de MORENA, Diputada María Teresa Méndez Vélez Integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ)

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:**

La suscrita **Dip. María Teresa Méndez Vélez**, integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción III y 114 de la Ley Orgánica del



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente **Proposición de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, que exhorta de forma respetuosa al Dr. Luis Enrique Palafox Maestre en su carácter de Rector y Presidente del Consejo Universitario, de la Universidad Autónoma de Baja California, para que en el ámbito de su Competencia y Autonomía, considere se realice una inspección física de las instalaciones ubicadas en la Unidad Académica en Tecate, con el objetivo de determinar los requerimientos necesarios, para contar con infraestructura en materia de accesibilidad a personas con discapacidad,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Autónoma de Baja California, desde su creación en el año 1957, ha sido una de las Instituciones Públicas de mayor relevancia para el desarrollo educativo, cultural y de investigación científica de nuestro Estado.

La excelencia Académica de la UABC, es reconocida en nuestro país, como en el extranjero, los profesionistas egresados de nuestra Alma Mater, logran un nivel educativo que les permite ser considerados para empleos en empresas nacionales e internacionales.

La UABC, en la actualidad cuenta con diversas Unidades y Campus Universitarios con una cobertura en todos los municipios del Estado, para el municipio de Tecate se cuentan con la oferta educativa siguiente:



- **Facultad de Ciencias de la Ingeniería, Administrativas y Sociales**
- **Oficina de extensión de la Cultura y Divulgación de la Ciencia, y**
- **Facultad de Idiomas**

En Tecate la UABC cuenta con diversos edificios y oficinas que conforman una Unidad Académica, es decir se trata de infraestructura que se compone de Construcciones recientes y otras Edificaciones que fueron diseñadas a hace más de 3 décadas.

Lo que representa la necesidad de una revisión de todas las Facultades, Escuelas y Oficinas de la UABC en Tecate, debido a que las construcciones más antiguas no fueron planeadas para cumplir con los derechos humanos de las personas con discapacidad.

En este sentido, algunas de las instalaciones de la Unidad Académica de la UABC de Tecate, no cuentan con la infraestructura necesaria que permita el acceso de rampas o elevadores para personas con discapacidad, es decir existe un rezago que no ha sido atendido en favor de los usuarios para su acceso a los servicios educativos que se ofrecen en dicha unidad.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En los foros para la consulta previa libre e informada de personas con discapacidad, realizados en el mes de enero y febrero del presente año por esta Soberanía, se manifestaron algunas personas en la necesidad de revisar las instalaciones físicas de la UABC Campus Tecate, al señalar la falta de accesibilidad a sus Aulas para personas con discapacidad.

Por tal razón, la importancia que la UABC, realice en el ámbito de su competencia y en pleno respeto a su Autonomía Universitaria, una inspección física de todas las instalaciones que se encuentran dentro de su Unidad Académica en Tecate, que les permita determinar los proyectos de construcción que son necesarios realizar, para contar con la infraestructura en materia de acceso a personas con discapacidad.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE** para quedar como sigue:

ÚNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto de forma respetuosa al Dr. Luis Enrique Palafox Maestre en su carácter de Rector y de Presidente del Consejo Universitario, de la Universidad Autónoma de Baja California, para que en el ámbito de su Competencia y Autonomía, considere se realice una inspección física de las instalaciones



ubicadas en la Unidad Académica en Tecate, con el objetivo de determinar los requerimientos necesarios, para contar con infraestructura en materia de accesibilidad a personas con discapacidad, en los términos expuestos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se solicita a la Dipu..., al Diputado Vicepresidente, someta a votación económica la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete en votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, favor de manifestarlo levantando su mano. El resultado de la info, de la votación, Diputada Presidenta, **es aprobado por unanimidad.**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Adelante, Diputado Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí, con su permiso, Diputada Presidenta eh, primero que nada, pedirle a la Diputada que me permitiera adherirme a su Proposición eh, me parece importante el hecho de que, obviamente, en respeto a la Autonomía de la Máxima Casa de Estudios eh, pues, vale, vale la pena una, este, una exhortación por parte del Congreso hacia el, hacia la Universidad, porque se trata de la búsqueda de mejores instalaciones e infraestructura para personas con alguna clase de discapacidad. En este caso, la Diputada plantea el tema de la unidad Tecate eh, a mí me parecería importante siento que consideraríamos el resto de las Diputaciones conveniente que se pudiera extender a todas las unidades académicas, eh, del Estado. Eso, eso resultaría, este, importante, entonces si, si pudiera ampliarse esta parte, eh, lo consideraría adecuado.

**(SE INSERTA MODIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA
DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ)**

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA.

Presidenta de la Mesa Directiva de la H. XXV
Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

P r e s e n t e.-

Por este conducto y anteponiendo un cordial saludo, con fundamento en el artículo 145 BIS Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California se presenta la siguiente propuesta de adhesión y modificación al resolutivo relativo al **EXHORTO** presentado por la Dip. María Teresa Méndez Vélez, **Proposición de Acuerdo Económico,**

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

con dispensa de trámite, que exhorta de forma respetuosa al Dr. Luis Enrique Palafox Maestre en su carácter de Rector y Presidente del Consejo Universitario, de la Universidad Autónoma de Baja California, para que en el ámbito de su Competencia y Autonomía, considere se realice una inspección física de las instalaciones ubicadas en la Unidad Académica en Tecate, con el objetivo de determinar los requerimientos necesarios, para contar con infraestructura en materia de accesibilidad a personas con discapacidad.

Para quedar como sigue:

ACUERDO

ÚNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto de forma respetuosa al Dr. Luis Enrique Palafox Maestre en su carácter de Rector y de Presidente del Consejo Universitario, de la Universidad Autónoma de Baja California, así como a las y los Vicerrectores de los campus Mexicali, Tecate, Ensenada, Rosarito, Tijuana para que en el ámbito de su Competencia y Autonomía, se considere que sea realizada una inspección física de sus instalaciones ubicadas en cada uno de los Campus educativos del Estado, con el objetivo de determinar los requerimientos necesarios, para contar con infraestructura en materia de accesibilidad a personas con discapacidad, en los términos expuestos.

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

Integrante de la H. XXV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Claro que sí, compañero, lo podemos hacer.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz la Diputada Dunnia Montserrat.
- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Estoy bien Presidenta, yaa... se ha dicho lo necesario.
- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Diputada, si me lo permite, quisiera pedirle adherirme a este, a esta Proposición. Creo que es un, una Proposición muy atinada, hay una deuda histórica con las personas con discapacidad que tiene que comenzar a, a saldarse, y no podemos estar, eh, dejando de lado nuestra Máxima Casa de Estudios, que tiene que, pues, eh, empezar a tener una visión también mucho más inclusiva para, para sus estudiantes y la verdad es que me parece muy atinada, reconocerte la Proposición y en lo que nosotros podamos sumarnos a este trabajo coordinado, lo haremos con mucho gusto y bueno, secundando también la propuesta de mis compañeros Juan Manuel Molina y de la compañera Dunnia, que pueda extenderse, eh, esta Proposición a todas las unidades en el Estado y también lo digo particularmente por las unidades que tiene nuestra UABC en el Valle Mexicali, que es una zona rural, alejada eh, pues de acá, de, del centro de nuestro municipio y pues, una vez más, reconocerte y, y aplaudirte este, este Posicionamiento.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Muchas gracias Presidenta, pues es un honor para mí contar con el apoyo de todos ustedes y de extenderlo; claro que sí, muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz la Diputada Julia.

- **LA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Muchas gracias Diputada Presidenta, Diputada Mayté. También es pedirle si me puedo sumar, aquí nosotros eh, aprobamos el presupuesto de la UABC y también lo fiscalizamos, y llevan muchos

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

años que tienen 100 en su fiscalización, pero creo que es momento que también se pueda plantear, de parte de este Congreso, algunas mejoras a estos campus, sobre todo para que todas y todos los estudiantes tengan un espacio donde puedan moverse de una forma adecuada, que no los limiten estas barreras sociales y las barreras que se pueden imponer cuando les ponen una escalera y no una rampa, etcétera; entonces, qué bueno que este exhorto va primero a la revisión para que hagan un análisis de qué les falta y puedan plantearlo en su presupuesto. Si me permite sumarme.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Claro que sí, muchas gracias compañera, bienvenida.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Continúa en el uso de la voz el Diputado Fidel Mogollón.

- **EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ:** Diputada, nada más solicitarle que me permita adherir, atendiendo a que ya solicitaron que fuera una inspección a todos los planteles, con el respeto a la autonomía pues, encantado, porque me gustaría que en Rosarito se hiciera lo mismo, ¿no? Si me lo permite, de favor.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Claro que sí compañero, muchas gracias, bienvenido.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Diputada, ¿me permite?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias Diputada Presidenta, para también me permitas acompañarte y muchas felicidades por el proyecto.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Claro que sí, bienvenida, gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** No habiendo más participaciones, se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la Proposición.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la Proposición presentada; se le concede el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona Medina para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA:** Con su venia Diputada Presidenta. Solicito que el contenido del presente Punto de Acuerdo se inserte íntegro en nuestra Gaceta y demás instrumentos de registro Parlamentario. Diputada Michelle Alejandra Tejeda, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del H. Congreso del Estado.

Honorable Asamblea:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En julio iniciará en México la canícula, fenómeno climático con duración de 40 días en los que se registrarán las más altas temperaturas en la temporada de verano, en esta ocasión, el titular de Protección Civil del Ayuntamiento de Mexicali informó que este año se extenderá hasta el próximo mes de septiembre. De los siete ayuntamientos de Baja California, Mexicali registra las más altas temperaturas, por lo cual es fundamental contar con un servicio de energía eléctrica de calidad, con líneas de transmisiones y plantas generadoras en perfecto estado las 24 horas del día durante el verano. El año pasado, México sufrió constantes apagones que dejaron por horas sin servicio de energía eléctrica a diversas entidades que registran altas temperaturas, entre las cuales se encontró Mexicali. Esos apagones se presentan porque la CFE, en temporada de verano, no mantiene en perfecto estado las plantas generadoras de electricidad, las redes y sistemas que permiten su abastecimiento, así como la protección permanente de la infraestructura eléctrica; ello representa un atentado y una amenaza a la salud de las personas.

Según la CFE, tiene la necesidad de realizar apagones programados, que son suspensiones temporales del suministro eléctrico que se realiza de manera deliberada y planificada los cuales no se presentan por daños o averías, sino como una medida preventiva para evitar sobrecargas en la red o colapsos del sistema durante horas de máxima demanda o situaciones de emergencia energética. Informes de la propia Comisión y el Centro Nacional del Control de Energía refieren que estos apagones se aplican en horarios específicos y en zonas determinadas, especialmente



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

cuando el sistema eléctrico se encuentra operando cerca de su límite máximo de capacidad, con el objeto de equilibrar la oferta y la demanda de energía, proteger la infraestructura eléctrica y prevenir apagones generalizados a gran escala. La CENACE puede ordenar cortes escalonados o en diferentes regiones para mantener la estabilidad del sistema nacional, situación que se ha convertido en un fenómeno que ha cobrado relevancia debido a olas de calor que elevan el uso de aparatos de refrigeración, provocando una demanda de récord de electricidad en varios Estados. Entendemos la necesidad de mantener en perfecto estado las plantas generadoras de suministro eléctrico, las redes y sistemas que permiten su abastecimiento y una protección permanente a la infraestructura eléctrica máxima en esta temporada; sin embargo, la Comisión tiene el deber y la obligación de avisar con anticipación a la población, a través de los medios de comunicación con idóneos, los lugares, fechas y horarios en que se realizarán los apagones programados, para que las personas tomen sus precauciones y eviten trastornos, principalmente en su salud.

Según la CFE, los apagones programados los anuncian con anticipación por sus redes sociales, sitio web o su propia app; sin embargo, cuando ingresas a su portal o página oficial, no existe un link o apartado especial para este tipo de avisos. Resulta fundamental que los usuarios estén enterados de cuándo se realizarán los apagones para que se tomen las medidas conducentes y protejan sus aparatos eléctricos, principalmente sus equipos de aire acondicionado y lo más importante, se protejan su salud.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la dispensa de trámite correspondiente, por lo que me permito presentar Proposición con Punto de Acuerdo en los siguientes puntos resolutivos:

Esta Soberanía exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a través de Marcelino Palero González y Joel Villavicencio Villalejos, ambos en su calidad de administradores, para que en esta temporada de verano mantengan en perfecto estado las plantas generadoras de suministro eléctrico, las redes y el sistema que permitan su abastecimiento y una protección permanente a la infraestructura eléctrica, que permitan la protección de apagones generalizados; asimismo, a través de los medios más idóneos, informen previamente a la población los lugares, fechas y horarios en que realizarán apagones programados para llevar a cabo mantenimiento, labores técnicas en la red de distribución o por motivos de seguridad ante fenómenos meteorológicos extremos.

Dado en el Recinto Parlamentario “Benito Juárez García” del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV

**LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.**

Honorable Asamblea

La suscrita **MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 14, 27 Fracciones I y II, 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por lo establecido en el Artículo 110 fracción III, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta tribuna y poner a consideración de esta Asamblea Legislativa, Proposición con Punto de Acuerdo Económico, de la siguiente manera; ***“ÚNICO: Esta Soberanía exhorte a la Comisión Federal de Electricidad a través de Marcelino Palero González y Joel Villavicencio Villalejos, ambos en su calidad de administradores, para que en esta temporada de verano mantenga en perfecto estado las plantas generadoras de suministro eléctrico, las redes y sistema que permiten su abastecimiento y una protección permanente a la infraestructura eléctrica que permitan la protección de apagones generalizados; asimismo, a través de los medios más idóneos informen previamente a la población, los lugares, fechas y horarios en que realizaran apagones programados para llevar a cabo mantenimiento, labores técnicas en la red de distribución o por motivos de seguridad ante fenómenos meteorológicos extremos”***, al tenor de la siguiente



EXPOSICION DE MOTIVOS:

El próximo 03 de julio iniciará en México la canícula, fenómeno climático con duración de cuarenta días en los que se registraran las más altas temperatura en la presente temporada de verano. En esta ocasión, el titular de Protección Civil del Ayuntamiento de Mexicali, Capitán René Rosado informó que este año se extenderá hasta el próximo mes de septiembre.

Sabemos que, de los siete ayuntamientos de Baja California, Mexicali es el que registra las más altas temperaturas, razón por la cual para sus habitantes es fundamental contar con un servicio de energía eléctrica de calidad con líneas de transmisiones y plantas generadoras en perfecto estado las veinticuatro horas del día durante la temporada de verano.

El año próximo pasado México sufrió constantes apagones que dejaron por horas sin servicio de energía eléctrica a diversas entidades que registran altas temperaturas, entre los cuales se encuentra Baja California, principalmente su capital, Mexicali.

Por ello, que esos apagones se presenten porque la Comisión Federal de Electricidad en temporada de verano no mantenga en perfecto estado las plantas generadoras de suministro eléctrico, las redes y sistema que permiten su abastecimiento y una protección permanente a la infraestructura eléctrica, representa un atentado y una amenaza para la salud de las personas.

Ahora bien, según la CFE, tiene la necesidad de realizar **apagones programados** que son suspensiones temporales del suministro eléctrico que realiza de manera deliberada y planificada los cuales no se presentan por daños o averías sino como una medida preventiva para evitar sobrecargas en la red o colapsos del sistema durante horas de máxima demanda o situaciones de emergencia energética. Informes de la propia Comisión y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) refieren que estos apagones se aplican en horarios específicos y en zonas determinadas, especialmente cuando el sistema eléctrico se encuentra operando cerca de su límite máximo de capacidad, con el objeto de equilibrar la oferta y la demanda de energía, proteger la infraestructura eléctrica y prevenir apagones generalizados a gran escala.

El Centro Nacional de Control de Energía puede ordenar cortes escalonados en diferentes regiones para mantener la estabilidad del sistema nacional, situación que se ha convertido en un fenómeno que ha cobrado relevancia debido a olas de calor que elevan el uso de aparatos de refrigeración, provocando una demanda record de electricidad en varios estados.

Definitivamente entendemos la necesidad de mantener en perfecto estado las plantas generadoras de suministro eléctrico, las redes y sistema que permiten su abastecimiento y una protección permanente a la infraestructura eléctrica máxime en esta temporada; sin embargo, la Comisión tiene el deber y la obligación de avisar con anticipación a la población a través de los medios de



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

comunicación más idóneos los lugares, fechas y horarios en que realizaran **apagones programados** para que las personas tomen sus precauciones y eviten trastornos principalmente en su salud.

Según la Comisión, los apagones programados los anuncian con anticipación a través de los canales oficiales, como sus redes sociales, sitio web o su propia app donde publican avisos y recomendaciones varias; sin embargo, cuando ingresas a su portal o página oficial no existe un link o apartado especial para este tipo de avisos. Entendemos que los apagones programados son molestos, pero, cumplen una función crucial en la protección de todo el sistema eléctrico nacional; sin embargo, resulta fundamental que los usuarios estén enterados de cuando se realizaran para que tomen las medidas conducentes y protejan sus aparatos eléctricos, principalmente sus equipos de aire acondicionado para evitar daños cuando el servicio se restablezca y lo más importante, protejan su salud.

Es por lo expuesto y con fundamento en el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se solicita someter a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE** correspondiente, por lo que me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, en los siguientes puntos resolutivos:

ACUERDO ECONOMICO:



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

"ÚNICO: Esta Soberanía exhorte a la Comisión Federal de Electricidad a través de Marcelino Palero González y Joel Villavicencio Villalejos, ambos en su calidad de administradores, para que en esta temporada de verano mantenga en perfecto estado las plantas generadoras de suministro eléctrico, las redes y sistema que permiten su abastecimiento y una protección permanente a la infraestructura eléctrica que permitan la protección de apagones generalizados; asimismo, a través de los medios más idóneos informen previamente a la población, los lugares, fechas y horarios en que realizaran apagones programados para llevar a cabo mantenimiento, labores técnicas en la red de distribución o por motivos de seguridad ante fenómenos meteorológicos extremos."

DADO EN EL RECINTO PARLAMENTARIO LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

Diputada María Yolanda Gaona Medina
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

contra de la dispensa del trámite. De no ser así, se le solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la dispensa de trámite.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete en votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, el resultado de la votación **es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la Proposición.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete en votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada, se le concede el uso de la voz a la Diputada María Teresa Méndez Vélez para presentar su Proposición.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Con su venia, Presidenta. Se le solicita atentamente que el texto de la presente Proposición sea reproducido de manera íntegra en el Acta de la Sesión y en el Diario de Debates.

Exposición de motivos; el FONACOT sin duda es uno de los organismos públicos que mayor apoyo brinda al sector obrero de Baja California, su principal objetivo es el de fomentar el desarrollo integral de los trabajadores y buscar el crecimiento de su patrimonio familiar. En Baja California el FONACOT, cuenta con tres sucursales ubicadas en las ciudades de Tijuana, Mexicali y Ensenada, donde acuden diariamente decenas de trabajadores a tramitar su financiamiento. Los trabajadores que componen el padrón de créditos de FONACOT en Baja California se integra por empresas y pequeños negocios, pero también por entidades gubernamentales que cotizan en el IMSS, como el Colegio de Bachilleres de Baja California (COBACH, B.C) y universidades públicas como la Universidad Autónoma de Baja California (UABC). En el caso de los trabajadores residentes del Municipio de Tecate, ante la falta de una Sucursal de FONACOT, acuden a la más cercana, que corresponde a la ubicada en la Ciudad de Tijuana, en donde existen dos formas de hacerlo:

- La primera es por la vía electrónica, entrando al portal de internet para solicitar una cita.
- La segunda opción es presencial, consistente en acudir a la sucursal y esperar su número de atención.

El primero de los casos, el uso del portal tiene sus inconvenientes, tales como citas en fechas no recientes o fallas en la página de internet. En el caso de acudir de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

forma presencial; también está sujeto a un número determinado de fichas de atención que se entregan a las personas de la fila realizada diariamente. Es de considerarse que aquellos trabajadores de Tecate que acuden de forma personal sin previa cita a la Sucursal de Tijuana y no alcanzaron una ficha de atención, deben regresar para intentar nuevamente al día siguiente. Lo mejor es obtener una cita previamente en el portal; sin embargo, ante las fechas lejanas que existen, muchos trabajadores optan por hacer fila presencial, aún con los inconvenientes que representa realizar un gasto importante para su traslado a la Ciudad de Tijuana, por tal razón, la relevancia que esta Dependencia Federal cuente con una oficina de representación en la Ciudad de Tecate. Derivado por los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo económico, con dispensa de trámite para quedar como sigue:

Único: Que esta Honorable XXV Legislatura gire un atento exhorto a la Directora General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la C. Laura Fernanda Campaña Cerezo, así como a la Directora Estatal de FONACOT en Tijuana, C. Diana Lizbeth Sánchez Inzunza, para que realicen las acciones presupuestales y administrativas que correspondan, con la finalidad de poder contar con una oficina de representación de FONACOT en el Municipio de Tecate, Baja California, en los términos expuestos.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California “Licenciado Benito Juárez García” a la fecha de su presentación, por el Grupo



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Parlamentario de MORENA, Diputada María Teresa Méndez Vélez, integrante de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ)

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:**

La suscrita **Dip. María Teresa Méndez Vélez**, integrante del grupo parlamentario del partido político MORENA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 110 fracción III y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea la siguiente **Proposición de Acuerdo Económico, con dispensa de trámite, que exhorta a la Directora General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, C. LAURA FERNANDA CAMPAÑA CEREZO, así como, a la Directora Estatal del FONACOT en Tijuana la C. DIANA LIZBETH SÁNCHEZ INZUNZA, para que realicen las acciones presupuestales y administrativas que correspondan, con la finalidad de poder contar con una oficina de representación en el Municipio de Tecate, Baja California, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El FONACOT sin duda es uno de los organismos públicos, que mayor apoyo brinda al sector obrero de Baja California, su principal objetivo es el de fomentar el desarrollo integral de los trabajadores y buscar el crecimiento de su patrimonio familiar, ofreciendo los mejores créditos del mercado.

Esta institución desde su decreto de creación, ya casi con más de 4 décadas, realiza la importante labor de otorgar créditos para adquisición de bienes y servicios de forma individual a todos los trabajadores, contribuyendo a elevar su nivel de vida, su bienestar y el de sus familias.

En Baja California el FONACOT, cuenta con 3 sucursales ubicadas en las Ciudades de Tijuana, Mexicali y Ensenada, donde acuden diariamente decenas de trabajadores a tramitar su financiamiento.

Los trabajadores que componen el padrón de créditos del FONACOT en Baja California, se integra por empresas y pequeños negocios, pero también por entidades gubernamentales que cotizan en el IMSS, como el Colegio de Bachilleres de Baja California (CobachBC), y Universidades públicas como la Universidad Autónoma de Baja California (UABC).

En el caso de los trabajadores residentes del Municipio de Tecate, ante la falta de una Sucursal del FONACOT, acuden a la más cercana que corresponde a la ubicada en la Ciudad de Tijuana.



Sin embargo, para tener acceso a la atención personalizada del FONACOT existen dos formas de hacerlo:

- La primera es por vía electrónica entrando al portal de internet, para solicitar una cita.
- La segunda opción es presencial, consistente en acudir a la Sucursal y esperar un número de atención.

En el primer de los casos el uso del portal, tiene sus inconvenientes tales como citas en fechas no recientes o fallas en la página de internet.

En el caso de acudir de forma presencial, también este sujeto a un número determinado de fichas de atención que se entregan a las personas de la fila realizada diariamente.

Es de considerarse que aquellos trabajadores de Tecate, que acuden de forma personal sin previa cita a la sucursal en Tijuana y no alcanzaron una ficha de atención, deben regresar para intentar nuevamente al día siguiente.

Lo mejor es obtener una cita previamente en el portal, sin embargo, ante las fechas lejanas que existen, muchos trabajadores optan por



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

hacer fila presencial, aun con los inconvenientes que representa realizar un gasto importante para su traslado a la Ciudad de Tijuana.

Por tal razón, la relevancia que esta dependencia federal cuente con una oficina de representación en la Ciudad de Tecate.

Derivado de los razonamientos vertidos con anterioridad, presentamos la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE** para quedar como sigue:

ÚNICO. - Que esta Honorable XXV Legislatura, gire un atento exhorto la Directora General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la C. LAURA FERNANDA CAMPAÑA CERESO, así como, a la Directora Estatal del FONACOT en Tijuana la C. DIANA LIZBETH SÁNCHEZ INZUNZA, para que realicen las acciones presupuestales y administrativas que correspondan, con la finalidad de poder contar con una oficina de representación en el Municipio de Tecate, Baja California, en los términos expuestos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" A LA FECHA DE SU PRESENTACION.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete en votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestando, manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta, que el resultado de la votación **es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la Proposición; en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. De no ser así, se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la Proposición.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: En seguimiento sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada, se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ: Ah, gracias. Muy buenas tardes. Con su venia, Diputada Presidenta; compañeras, compañeros.

La suscrita, la Diputada Evelyn Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de MORENA de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, someto a consideración a esta Honorable Asamblea la Proposición de Acuerdo Económico con dispensa de trámite, por el que se exhorta de manera respetuosa a las Presidentas Municipales de Mexicali, Playas de Rosarito, así como los Presidentes de Tecate y San Felipe, para que dentro del marco de sus atribuciones realicen las acciones pertinentes para revisar la factibilidad de crear la Dirección de Asuntos Indígenas en sus respectivos municipios, mismas que sustento con las siguientes razonamientos: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en el artículo 2º de la composición pluricultural de la Nación, sustentada originalmente en los pueblos



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

indígenas, mismo que establece la obligación de autoridades de todos los niveles de gobierno, promover el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, garantizando el respeto de su identidad y forma de organización social, costumbres, lengua, culturas y derechos fundamentales. En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece en su artículo 7º la obligación del Estado y municipios promover políticas públicas que reconozcan y protejan los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, así como la inclusión efectiva en la vida pública, económica, social y cultural del Estado, a pesar de los avances en el marco jurídico, en diversos municipios de la entidad aún carecen de instancias especializadas que atiendan de manera directa y profesional y la pertinencia cultural a las necesidades y demandas de los pueblos y comunidades indígenas que residen en cada uno de sus territorios. Municipios de Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y San Felipe cuentan con una población indígena, tanto nativa como migrante, que se enfrentan en retos particulares en problemas del acceso a servicios públicos, defensa de sus derechos colectivos y en la preservación de sus tradiciones, lenguas y participación en los procesos y toma de decisiones en los municipios.

La creación de la Dirección de Asuntos Indígenas en los municipios representaría un paso significativo hacia la actualización de la política pública municipal incluyente, intercultural con un enfoque de una política pública incluyente con perspectiva de derechos humanos. Estas Direcciones permitirán fortalecer el diálogo entre las

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

autoridades municipales y pueblos y comunidades indígenas, así como diseñar e implementar programas, acciones que correspondan a sus necesidades. Por lo anterior señalado en la armonía de lo estipulado en el numeral 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 119 de la Ley Orgánica del Estado de Baja California, debido a su urgente y obvia resolución, se solicita a esta Asamblea, con dispensa de trámite correspondiente, para que la presente Proposición de Acuerdo Económico sea discutida, aprobada en la misma Sesión, bajo los siguientes:

Primero. Esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, emite un exhorto respetuoso a las Presidentas Municipales de Mexicali, Playas de Rosarito, así como a los Presidentes Municipales; Tecate y San Felipe, a las y los ciudadanos Norma Bustamante Alicia Martínez, María del Rocío Adame Muñoz, Román Cota Muñoz y José Dagnino, para que dentro del marco de sus atribuciones se realice las acciones pertinentes para revisar la factibilidad de crear Dirección de Asuntos Indígenas en sus respectivos municipios, otorgando recursos; financieros, humanos y materiales para que estas direcciones estén a cargo de, y atender a la cultura, usos y costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria; solicitudes, propuestas de las comunidades indígenas y afromexicanas sean de su competencia. Mismo que la Dirección de Asuntos Indígenas esté a cargo de una persona que sea de la comunidad indígena o hable alguna lengua de la propia.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVELYN
SÁNCHEZ SÁNCHEZ)**

**Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Honorable XXV Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California**

La suscrita Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, primer párrafo, fracción I, y 28, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción III, y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la **proposición de acuerdo económico con dispensa de trámite, por el que se exhorta de manera respetuosa a las Presidentas Municipales de Mexicali y Playas de Rosarito, así como a los Presidentes de Tecate y San Felipe para que dentro del marco de sus atribuciones realicen, las acciones pertinentes para revisar la factibilidad de crear Direcciones de Asuntos Indígenas en sus respectivos municipios**, misma que sustento con base en los razonamientos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 2º la composición pluricultural de la Nación, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, asimismo, establece la obligación de las autoridades en todos los niveles de gobierno de promover el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, garantizando el respeto a su identidad, formas de organización social, costumbres, lenguas, culturas y derechos fundamentales.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece en su artículo 7º la obligación del Estado y los municipios de promover políticas públicas que reconozcan y protejan los derechos de los pueblos indígenas, así como su inclusión efectiva en la vida pública, económica, social y cultural del Estado.

A pesar de los avances en el marco jurídico, en diversos municipios de la entidad aún se carece de instancias especializadas que atiendan de manera directa, profesional y con pertinencia cultural las necesidades y demandas de los pueblos y comunidades indígenas que residen en cada uno de sus territorios.

Los municipios de Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y San Felipe cuentan con población indígena tanto nativa como migrante, que enfrenta retos particulares en el acceso a servicios públicos, la defensa de sus derechos colectivos, la preservación de sus tradiciones y lenguas, y la participación en los procesos de toma de decisiones municipales.

La creación de Direcciones de Asuntos Indígenas en estos municipios representaría un paso significativo hacia la institucionalización de una política pública municipal incluyente, intercultural y con enfoque de derechos humanos, estas direcciones permitirían fortalecer el diálogo entre autoridades municipales y los pueblos y comunidades indígenas, así como diseñar e implementar programas y acciones que respondan a sus necesidades.

Por lo anteriormente señalado y en armonía con lo estipulado en el numeral 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California debido a su urgente y obvia resolución, se solicita a esa H. Asamblea se dispense del trámite correspondiente para que la presente proposición de acuerdo económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La H. XXV Legislatura del Estado de Baja California, emite atento y respetuoso **exhorto a las Presidentas Municipales de Mexicali y Playas de Rosarito, así como a los Presidentes Municipales de Tecate y San Felipe, las y los ciudadanos Norma Alicia Bustamante Martínez, María del Roció Adame Muñoz, Ramón Cota Muñoz y José Luis Dagnino López, para que dentro del marco de sus atribuciones realicen, las acciones pertinentes para revisar la factibilidad de crear Direcciones de Asuntos Indígenas en sus respectivos municipios, otorgándoles recursos financieros, humanos y materiales, para ser estas direcciones las encargadas de atender los temas de cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las solicitudes y propuestas de las comunidades indígenas y afromexicanas que sean de su competencia.**

Asimismo, que la Dirección de Asuntos Indígenas este a cargo de una persona que preferentemente hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso de Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Atentamente

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias, Diputada. Se declara abierto el debate sobre la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la dispensa de trámite.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta; se pregunta, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor su, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Adelante Diputada Julia.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: No es en contra, es felicitar a la Diputada Evelyn Sánchez, Sabemos que esas acciones afirmativas que se nos presentaron, no nada más deberían de estar aquí, sino que deberían de estar en cada uno de los municipios para poder darles la atención de vida a los compañeros y compañeras, eh, originarios; ella menciona cuatro municipios que la verdad no tenía el dato, nada más de tres, pero ya ahora estoy viendo que Mexicali tampoco tiene, y creo que es muy importante porque además, eh, tienen población originaria de Baja California, que tiene que ser atendida, así como los indígenas eh, desplazados, pero compañera, si me permites sumarme para poder hacer que este exhorto llegue a más.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Muchas gracias eh, Diputada, le agradezco porque sí necesitamos el acompañamiento y en todo el, en cada municipio pues hay, eh, este, compañeros y compañeras indígenas, pero sobre todo los nativos que han sido de los más olvidados.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada Mayté y luego la Diputada Tere.

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Muchas gracias; amiga te quiero felicitar por este trabajo que estás haciendo, eh, te quiero pedir que si me permites unirte contigo, este, agradecerte porque me ha tocado acercarte a grupos originarios, a gente indígena que vive ahí en Tecate, y siempre los has atendido muy bien y me gustaría estar contigo en esto. Muchas gracias.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada Tere.

- **LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA:** Muchas gracias, con su venia. Igual felicitarte y si me permites sumarme, mis compañeras ya comentaron lo que, lo que te quería mencionar, pero es muy importante este exhorto que estás mencionando, y no nada más por todo el Estado sino por Tecate y más como pueblo mágico, que respeten las culturas y más a los Kumiai. Muchas gracias, es cuanto.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias Diputada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz la Diputada Angélica Peñaloza.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO:** Diputada Evelyn, increíble que en la actualidad no todos los municipios tengan una Dirección de Asuntos Indígenas, estamos hablando que la inclusión es un tema de Agenda Mundial 2030 y no puede ser que no todos los municipios lo tienen, lástima que tenga que llegar al exhorto, que no sea por convicción, porque nuestras hermanas indígenas nos necesitan, si para las mujeres en México es difícil imagínense para ellas; entonces te felicito por esta causa y cuenta conmigo por favor. Es cuanto.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Muchas gracias Angélica, por acompañarnos.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante, Diputada Alejandrina.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias, eh, siempre he comentado que para mí es un orgullo la representación que tenemos en esta Tribuna de mis dos compañeras representantes de las comunidades indígenas, respaldando siempre el trabajo que han hecho. Hasta me llevaste a San Quintín contra mi voluntad, así que a nombre de mis compañeros y del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, si nos permites acompañarte en esta noble tarea eh, lo estuvimos viendo en la mañana y me dicen: "Oye, ¿por qué estos municipios sí, no entran ya todos?" Digo, porque los otros ya le reconocieron ese trabajo y ya está en sus nóminas; así es, que si nos permites el acompañamiento de Acción Nacional contigo, con todo gusto Diputada.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Muchas gracias Diputada, gracias por el esfuerzo de, de atender a estos llamados y sobre todo por los grupos prioritarios de nuestro Estado.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Valle.

- **EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS:** Muchas gracias Presidenta, con su permiso. Diputada muchas felicidades, si me permite por favor, sumarme este, a dicho exhorto eh, comulgo con lo que dice mi compañera Norma Angélica, este, qué mal que tengamos que llegar a un exhorto para que a estas alturas no exista una dirección; así que, en Tecate hay, eh, varios, eh, grupos indígenas que nos representan y para mí ese sería un honor, me permita sumarme para poder, este, ayudarle en los trabajos que sean necesarios.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Sí, muchísimas gracias Diputado, de verdad que, eh, ya llevamos un buen tiempo recorriendo, haciendo lo propio en lo Legislativo, pero no puede haber políticas públicas si los Presidentes Municipales no tienen voluntad, ¿no?, celebramos los Presidentes Municipales del Estado quienes ya tuvieron a bien de, dar el paso y sobre todo, pues que trabajen en el tema del presupuesto; ahí nos vamos a apoyar de nuestra Diputada Julia, este, porque es un tema que también ella está en la comisión. Pero sí, agradezco a los Diputados que se estén sumando para atender el asunto.

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Diputada, si me lo permites, también este, eh, sumarme a este exhorto. En primer lugar, también



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

reconocer la lucha de nuestros pueblos originarios y que hoy por primera vez están representados en este Congreso del Estado por ti, por la Diputada Dunnia, que tienen un trabajo incansable en este tema, y que hoy hemos visto cómo se les da el lugar que siempre debieron haber ocupado nuestros pueblos originarios y en ese sentido, creo que no nos podemos quedar atrás en los municipios, y pues permíteme acompañarte en lo que podamos colaborar en este exhorto, que ojalá y salga también por, de manera pues, unánime y eh, pues, ahora sí que poner atención aquí en el municipio de Mexicali, que es la casa de su servidora y de mis otros compañeros, y también aquí donde se encuentra el Congreso del Estado, en donde pues, eh, esperamos ya contar en los próximos eh, ejercicios fiscales que contemplen eh, la creación de esta dirección. Enhorabuena, y pues estamos aquí para acompañarte.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Muchas gracias Diputada, de verdad a los Diputados de Mexicali les voy a pedir mucho el apoyo porque se necesita de verdad.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz la Diputada Michel Sánchez.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHAEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia, Diputada Presidenta, sí también solicitarle a la Diputada inicialista, la Diputada Evelyn, que me sume. Es muy importante el poder cubrir a los grupos de atención prioritaria, sobre todo porque la Cuarta Transformación ha luchado por que sean visibles en la Constitución, porque ya existe también esta etiqueta de recursos desde el FAIS

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

también, se está haciendo este censo en todos los estados para las comunidades indígenas, para que tengan infraestructura y poder cerrar esta brecha de desigualdad y marginación social, entonces es importante que desde el Gobierno, que es el más cercano a la ciudadanía, pues también se esté atendiendo esta coordinación de atención a los grupos y comunidades indígenas; entonces pedirle sumarme, Diputada Pre, Diputada Evelyn, iba a decir Presidenta, gracias.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Muchas gracias; te abrazamos y abrazamos a todos los Diputados y Diputadas que nos acompañan.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz el Diputado Eligio Valencia.

- **EL C. DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ:** Diputada Evelyn, también en el mismo sentido, si me permite sumarme, creo que es de gran relevancia e importancia como lo han comentado anteriormente mis compañeros y solamente eh, sumarme para también eh, en conjunto poder impulsar esta Propuesta.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias Diputado.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** No habiendo más, ah, adelante Diputado Ramón.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Gracias Diputada Presidenta con su venia, pedirle también a la compañera si me permite sumarme.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Ay claro que sí, vamos a trabajar.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se le solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la Proposición.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada; se le concede el uso de la voz a la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA: Muchas gracias, bueno, paciencia porque tengo una fuerte tos.

Diputada Michelle Alejandrina Tejeda Medina, Presidenta de la, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

Honorable Asamblea:

La suscrita Diputada Teresita del Niño Jesús, en nombre propio y como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario de Baja California, de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III 114, 119, 126 fracción V 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración a su Honorable

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Asamblea Proposición de Acuerdo Económico con dispensa de trámite, que esta Honorable Asamblea emite respetuoso exhorto a la C. Irma Martín Manríquez, Secretaria de Educación de Baja California, para que dentro de sus facultades y posibilidades presupuestarias ordene al personal a su digno cargo el rediseño y evaluación de las Unidades de Servicios de Apoyo de la Educación Regular (USEAR) en Baja California, dedicadas a brindar apoyo especializado en escuelas de Educación Básica, con el objetivo de dar seguimiento, monitoreo y garantizar una educación exclusiva de calidad para estudiantes con necesidades educativas especiales diagnosticados, como Trastornos de Espectro Autista (TEA) y síndrome de Down, en Instituciones de Educación Básica y Media Superior dentro del Estado, al tenor de lo siguiente:

Exposición de motivos: En atención al principio de inclusión educativo, consagrado en la Ley General de Educación, de los tratados internacionales en materia de derechos de las personas con discapacidad, presento este exhorto a la Secretaría de Educación del Estado, que tiene la finalidad de rediseñar y refortalecer el trabajo de las (USAER), (USAER), que las unidades que apoyan a niños y niñas y jóvenes con autismo, síndrome de Down y otras necesidades educativas especiales. Pedimos de las siguientes acciones:

Se actualice el modo de atención, se capacite el mejor personal, se dé seguimiento real a cada estudiante, se amplíe este apoyo también a preparatorias; queremos una educación más justa, incluyente y con atención real para quienes más lo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

necesitan; fortalecer el seguimiento y monitoreo educativo de las niñas, niños y adolescentes diagnosticados con Trastorno del Espectro Autismo (TEA) y Síndrome de Down. Solicito además la dispensa de trámite, ante estas comisiones para que este acuerdo económico sea considerado como urgente resolución, por una educación exclusiva, con corazón, con justicia, con, para todas y todos los bajacalifornianos. Por lo anterior expuesto y fundado de acuerdo con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisiones de esta Proposición de Acuerdo Económico para que quede de la siguiente manera:

Resolutivo único: Proposición de Acuerdo Económico con la dispensa de trámite para que la Honorable Asamblea emita respetuoso exhorto a la C. Irma Martínez Manríquez, Secretaria de Educación en Baja California, para que dentro del ámbito de su competencia y posibilidad presupuestaria ordene al personal a su digno cargo, de manera respetuosa, el rediseño y evaluación de las Unidades de Servicios de Apoyo para la Educación Regular (USAER), en Baja California, dedicadas a brindar apoyo especializado en las escuelas de Educación Básica, con el objetivo de dar seguimiento, monitorear y garantizar una educación inclusiva y de calidad para los estudiantes que necesitan, para los estudiantes con necesidad educativas especiales, que atiendan las necesidades educativas, emocionales y de desarrollo personal de niños, niñas y adolescentes diagnosticados con el Trastorno del Espectro, espec, Espectro Autista (TEA) y Síndrome de Down en instituciones de

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Educación Básica y se extienda la Educación Media Superior en el Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Benito Juárez García" del Honorable Poder Legislativo de la ciudad de Mexicali, de Baja California, 19 de junio del 2025.

Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Diputada del Partido Encuentro Solidario de la XXV Legislatura del Estado de Baja California.

Es cuanto.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA)

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

COMPAÑERAS DIPUTADAS.

COMPAÑEROS DIPUTADOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

La suscrita Diputada **TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA**, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Solidario de Baja California, de esta XXV Legislatura



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III 114, 119, 126 fracc, V 145 Bis y demás relativos de la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta honorable asamblea **PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA EMITA RESPETUOSO EXHORTO AL C. IRMA MARTINEZ MANRIQUEZ, SECRETARIA DE EDUCACION DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES Y POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, ORDENE AL PERSONAL A SU DIGNO CARGO, EL REDISEÑO Y EVALUACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE**

APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR (USAER) EN BAJA CALIFORNIA DEDICADAS A BRINDAR APOYO ESPECIALIZADO EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CON EL OBJETIVO DE DAR SEGUIMIENTO, MONITOREAR Y GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE CALIDAD PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DIAGNOSTICADOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SÍNDROME DE DOWN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR DENTRO DEL ESTADO.

al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.



En atención al principio de inclusión educativa consagrado en la Ley General de Educación y los tratados internacionales en materia de derechos de las personas con discapacidad, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de Baja California para que rediseñe, y en su caso, actualice el sistema integral de monitoreo y seguimiento especializado que atienda las necesidades educativas, emocionales y de desarrollo personal de niñas, niños y adolescentes diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y síndrome de Down en instituciones de educación básica y media superior en el estado.

ACTUALMENTE, LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE Apoyo a la Educación Regular (USAER) en Baja California son instituciones públicas dedicadas a brindar apoyo especializado en escuelas de educación básica, con el objetivo de garantizar una educación inclusiva y de calidad para estudiantes con necesidades educativas especiales.

Las USAER desempeñan un papel fundamental en la implementación de la educación inclusiva, proporcionando servicios de apoyo técnico, metodológico y conceptual en colaboración con los docentes y directivos de las escuelas regulares.

Su labor se centra en la atención a estudiantes con discapacidad, trastornos del espectro autista (TEA), trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad



(TDAH), aptitudes sobresalientes y otras condiciones que puedan generar barreras para el aprendizaje y la participación.

Para mejorar o rediseñar el modelo de USAER (Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular) en Baja California y lograr un mejor servicio a los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), es importante abordar múltiples áreas: estructura, capacitación, recursos, coordinación interinstitucional y evaluación continua.

A lo cual se propone a la autoridad educativa estatal, una propuesta integral de Rediseño Estructural y Operativo, que abarque el nivel medio superior, con un Diagnóstico actualizado y la realización de un censo estatal para identificar con precisión el número de estudiantes con NEE, los tipos de discapacidad y los recursos disponibles.

Es necesario el mapear la cobertura actual de USAER y detectar zonas desatendidas o con exceso de demanda redistribuyendo las zonas de atención para que no estén sobrecargadas otorgando más capacidad de decisión a los coordinadores USAER en escuelas, con una formación continua en Inclusión y equidad educativa, con el uso de Nuevas tecnologías para la educación especial Incrementando la contratación de psicólogos, terapeutas del lenguaje, y trabajadores sociales en cada USAER que apliquen protocolos estandarizados para detección temprana de NEE, (estudiantes con necesidades



educativas especiales) creando una plataforma digital estatal con reporte de casos y seguimiento.

Definir indicadores de impacto con una inclusión real, permanencia escolar, logros académicos y una evaluación y desempeño de los equipos USAER anualmente donde se Incluya la voz de los padres en las evaluaciones.

El rediseño del sistema deberá tener como ejes fundamentales la evaluación periódica personalizada del progreso académico y social de los estudiantes con estas condiciones en los niveles básico y media superior.

Para esto se deberá implementar una Capacitación continua al personal docente y administrativo para la atención adecuada de estos alumnos en su proceso educativo y de autonomía.

La importancia de que la Secretaría de Educación monitoree a los estudiantes con síndrome de Down y autismo y/o necesidades educativas especiales (NEE) radica en su responsabilidad legal, ética y social de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Acciones que den respuesta a las Necesidades Individuales pues cada estudiante con autismo o síndrome de Down tiene características únicas y el monitoreo permite adaptar métodos de enseñanza, apoyos y recursos de manera personalizada, caso contrario sin el debido seguimiento, se corre el riesgo de aplicar



estrategias que no funcionen o que incluso frenen su desarrollo.

Además con la aplicación de esta medida, se busca promover el Desarrollo Integral y la Autonomía pues el objetivo no es solo la inclusión académica, sino también el desarrollo de habilidades sociales, comunicación efectiva, autorregulación emocional e Independencia funcional.

Con esta acción, se previene la exclusión o el rezago escolar pues es conocido que, sin seguimiento, muchos estudiantes con necesidades especiales de educación pueden quedar rezagados o ser excluidos del aprendizaje, por lo que el monitoreo y seguimiento garantiza que ningún estudiante quede atrás, y que reciba los apoyos que necesita a tiempo.

La Constitución Mexicana, la Ley General de Educación y tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) exigen que el Estado garantice; Educación inclusiva, Accesibilidad y Adaptaciones razonables.

Un sistema de monitoreo y seguimiento educativo en educación especial es una herramienta concreta para cumplir estas obligaciones y evitar discriminación estructural pues el sistema permite medir qué tan efectiva está siendo la política educativa inclusiva y obtener datos reales para mejorar

prácticas, capacitar al personal y asignar recursos donde más se necesitan.

El monitorear no es vigilar, sino acompañar y garantizar que cada estudiante con discapacidad tenga una experiencia educativa significativa, digna y transformadora.

El rediseño y desarrollo de este sistema estatal contribuirá a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, tal como lo establecen la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y los compromisos del Estado Mexicano en materia de derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de acuerdo con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisiones de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

RESOLUTIVO.

UNICO: PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA EMITA RESPETUOSO EXHORTO AL C. IRMA MARTINEZ



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

MANRIQUEZ, SECRETARIA DE EDUCACION EN BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y POSIBILIDAD PRESUPUESTARIA, ORDENE AL PERSONAL A SU DIGNO CARGO DE MANERA RESPETUOSA, EL REDISEÑO Y EVALUACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR (USAER) EN BAJA CALIFORNIA DEDICADAS A BRINDAR APOYO ESPECIALIZADO EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CON EL OBJETIVO DE DAR SEGUIMIENTO, MONITOREAR Y GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE CALIDAD PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES QUE ATIENDA LAS NECESIDADES EDUCATIVAS, EMOCIONALES Y DESARROLLO PERSONAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DIAGNOSTICADOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SÍNDROME DE DOWN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SE EXTIENDA A LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DADO en el salón de sesiones Benito Juárez García del Honorable Poder Legislativo en la ciudad de Mexicali Baja California a 19 de Junio del 2025.

TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA.



DIPUTADA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO ANTE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición. Se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se le solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete en votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que sé mue, que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa el resultado de la votación Diputada Presidenta **es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la Proposición en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Se soli... tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Valle.

- **EL C. DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS:** Gracias Presidenta con su venia, eh, no es en contra Presidenta, solamente eh, usted sabe mi querida amiga este, que en esta causa siempre me, me uniré, si me lo permite eh, felicitarla principalmente por su exhorto y de igual forma este, si me permite unirme a ello eh, existe una población muy significativa, muy significativa y muy importante con

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

personas con discapacidad las cuales necesitan atención y para darle seguimiento en su educación, en su preparación y escolaridad así que la felicito y si me permite, unirne.

- **LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA:** Muchas Gracias, adelante.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica a la Proposición.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se manifiesten a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la Proposición presentada; continúa con el uso de la voz la Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA:** Con su venia, Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidente de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

Honorable Asamblea:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La que suscribe, Diputada Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, en nombre propio y como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario de Baja California de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27, 28 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 Bis, de las demás relativas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Proposición de Acuerdo Económico con dispensa de trámite, para que esta Honorable Asamblea emita respetuoso exhorto al Mtro. Miguel Aguiñiga Rodríguez, Secretario de Turismo en el Estado de Baja California, para que dentro de sus facultades y posibilidades presupuestarias, ordene al personal a su digno cargo el rediseño y difusión de una lista estatal de guías de turismo en el Estado, que contenga información específica, de fácil acceso y enlaces respectivos sobre los servicios y capacidades que ofrece cada prestador de servicio de turismo en el Estado, al tenor de lo siguiente:

Exposición de motivos:

El turismo es una actividad clave para el desarrollo económico, cultural y social del Estado, las guías turísticas certificados son fundamentales para brindar experiencias seguras, enriquecedoras y profesionales. Actualmente, existe un Registro Estatal Guías (RET), pero no está, no están actualizadas, no incluyen detalles importantes como habilidades, idiomas, especialidades, etcétera. Es poco accesible y poco útil para turistas y agencias. Se solicita a la Secretaría de Turismo del Estado; rediseñar



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

y mantener actualizada esta lista pública estatal de guías turísticos. La lista debe ser: Fácil de consultar, debe de incluir; enlaces, perfiles detallados, especialidades, idiomas, zona de trabajo, etcétera. Que se publique en medios oficiales y medios masivos, que se realice en coordinación con instituciones de formación y asociaciones de guías y municipios.

Este exhorto busca ser más profesionales el servicio, más profesional el servicio. garantizar mayor seguridad al turista y fortalecer, y fortalecer la economía local mediante la promoción de guías capacitados y verificadores. Solicito además, la dispensa de trámite ante comisiones, para que este acuerdo económico, sea considerable de urgente resolución; por un turismo más ordenado, seguro y competitivo en Baja California.

Por lo anterior expuesto y fundado de acuerdo con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito a la dispensa de trámite ante comisiones de esta Proposición de Acuerdo Económico, para que quede de la siguiente manera:

Resolutivo

Único: Proposición de Acuerdo Económico con dispensa en trámite, para que esta Honorable Asamblea emita, respetuoso exhorto al Mtro. Miguel Aguiñiga Rodríguez, Secretario de turismo del Estado de Baja California, para que dentro de su ámbito y su competencia y posibilidad presupuestaria, ordene al personal que su digno cargo, el, que su digno cargo, el resin, perdón, el re, rediseño, actualización y de, y difusión

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

para las páginas oficiales de las Secretarías de Turismo, así como los medios masivos de comunicación, en una lista oficial, pública de fácil acceso y enlaces respectivos, donde consta la información, a detalle de los servicios que ofrece cada guía turístico acreditado, o con registro en el Estado de Baja California (RET), en coordinación con el Instituto de Formación, Asociación de Guías y Autoridades Municipales, con la intención de ofrecer mejores servicios, de calidad de turismo al extranjero y nacional.

Dado en la, Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo de la Ciudad de Mexicali, Baja California, 19 de junio del 2025, Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza Diputada del Partido Encuentro Solidario, ante la XXV Legislatura del Estado de Baja California.

Es cuanto.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN DE LA DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS
RUIZ MENDOZA)**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
COMPAÑERAS DIPUTADAS.
COMPAÑEROS DIPUTADOS.**

HONORABLE ASAMBLEA.



La suscrita Diputada **TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA**, en nombre propio y como integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Solidario de Baja California, de esta XXV Legislatura Constitucional, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción III 114, 119, 126 fracc, V 145 Bis y demás relativos de la ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta honorable asamblea **PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA EMITA RESPETUOSO EXHORTO AL C. MIGUEL AGUIÑIGA RODRIGUEZ, SECRETARIO DE TURISMO EN EL ESTADO, PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES Y POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS ORDENE AL PERSONAL A SU DIGNO CARGO, EL REDISEÑO Y DIFUSION DE UNA LISTA ESTATAL DE GUIAS DE TURISMO**

EN EL ESTADO QUE CONTENGA INFORMACION ESPECIFICA DE FACIL ACCESO Y ENLACES RESPECTIVOS SOBRE LOS SERVICIOS Y CAPACIDADES QUE OFRECE CADA PRESTADOR DE SERVICIO TURISTICO EN EL ESTADO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.



La actividad turística representa una de las principales fuentes de desarrollo económico, cultural y social en el Estado de Baja California.

Este sector no solo promueve el crecimiento económico mediante la generación de empleos y atracción de inversiones, sino que también fomenta el conocimiento y la valorización del patrimonio natural, histórico y cultural de la región.

En este contexto, el papel de los guías turísticos certificados es fundamental.

Su labor no solo consiste en acompañar a los visitantes, sino también en ofrecer una experiencia enriquecedora, segura y profesional que promueva una imagen positiva del destino.

En la actualidad se registra cada prestador de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo (RNT) que tiene una vigencia de dos años y en automático pasan al Registro Estatal de Turismo (RET) de Baja California.

Sin embargo, la referida lista pública, no está actualizada y carece de información o enlaces para conocer las capacidades, habilidades, idiomas o en la actividad preponderante en la que se especializa el guía turístico en Baja California, por lo se requiere un método más sencillo y fluido para que el visitante que requiera consultar la página de la secretaria de turismo en el Estado en busca de un determinado servicio o especialidad acceda de manera



rápida y sencilla a los generales del prestador del servicio turístico y obtenga un perfil rápido del prestador.

Las razones que fundamentan este exhorto a la autoridad turística del Estado, es la transparencia y profesionalización del sector pues una lista oficial con acceso sencillo a la información o tipo de servicio requerido, permitiría identificar a los guías turísticos debidamente acreditados y capacitados, lo que elevaría los estándares de calidad en el servicio y daría certeza a los turistas.

Esto provocaría seguridad para los visitantes pues al contar con guías verificados por la autoridad competente contribuiría a garantizar la seguridad de los turistas, disminuyendo los riesgos asociados con servicios informales o no regulados.

Al reconocer a los guías formados y con conocimientos certificados, se promueve una práctica turística más ética y respetuosa con el entorno local, un turismo responsable.

De ahí la importancia de una lista pública de fácil acceso y actualizada con lo que oferta el prestador a los turistas extranjeros y nacionales, así como a las agencias de viajes para encontrar fácilmente profesionales capacitados por región, idioma, especialidad o tipo de recorrido.

La visibilización de los guías turísticos fomenta su contratación directa y contribuye al fortalecimiento de microempresas turísticas locales y su desarrollo económico.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Por lo anterior, se propone que la Secretaría de Turismo del Estado de Baja California rediseñe, mantenga y difunda una lista oficial y pública de fácil acceso y con información detallada de los guías turísticos acreditados en el Estado, en coordinación con instituciones de formación, asociaciones de guías y autoridades municipales.

Esta acción permitirá avanzar hacia un turismo más ordenado, seguro y competitivo en beneficio de todos los actores del sector y de la comunidad bajacaliforniana en general.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y de acuerdo con el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la dispensa de trámite ante comisiones de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

RESOLUTIVO.

UNICO: PROPOSICION DE ACUERDO ECONOMICO CON DISPENSA DE TRAMITE PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA EMITA RESPETUOSO EXHORTO AL C. MIGUEL AGUIÑIGA RODRIGUEZ, SECRETARIO DE TURISMO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y POSIBILIDAD PRESUPUESTARIA, ORDENE AL PERSONAL A SU DIGNO CARGO, EL REDISEÑO, ACTUALIZACION Y DIFUSIÓN EN LAS PAGINAS



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

OFICIALES DE LA SECRETARIA DE TURISMO, ASI COMO EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION DE UNA LISTA OFICIAL PÚBLICA, DE FÁCIL ACCESO Y ENLACES RESPECTIVOS DONDE CONSTE LA INFORMACIÓN A DETALLE DE LOS SEVICIOS QUE OFRECE CADA GUÍA TURÍSTICO ACREDITADO Y CON REGISTRO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (RET), EN COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES DE FORMACIÓN, ASOCIACIONES DE GUÍAS Y AUTORIDADES MUNICIPALES CON LA INTENCION DE OFRECER MEJORES SERVICIOS DE CALIDAD AL TURISMO EXTRANJERO Y NACIONAL.

DADO en el salón de sesiones Benito Juárez García del Honorable Poder Legislativo en la ciudad de Mexicali Baja California a 19 de Junio del 2025.

TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA

DIPUTADA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO ANTE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no ser así, se le solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la dispensa de trámite.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se le somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se manifiesten a favor, favor de hacerlo levantando su mano. Se le informa, Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma. Se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la Proposición.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa, Diputada Presidenta, que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja para presentar su Proposición.

- LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA: Con su venia, Diputada Presidenta. Honorable Asamblea:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Una vez más me veo obligada a subir a esta tribuna, no por gusto, sino por urgencia de denunciar el profundo deterioro de la procuración de justicia en Baja California, a manos de una institución que hoy representa la opacidad, la impunidad y la complicidad con el crimen: la Fiscal General del Estado, encabezada por María Elena Andrade. La situación es alarmante, en lugar de avanzar, retrocedemos, en vez de justicia, se reparte miedo, en vez de castigo a los culpables, se premia el silencio y mientras las y los ciudadanos padecen la violencia cotidiana, la Fiscalía se convierte en espectadora totalmente pasiva, pasiva y ¿por qué no decir?, supina, cuando no es cómplice claro de la criminalidad que carcome nuestro Estado. La Fiscal Andrade debe de responder: ¿Cómo explicar, en plena crisis de violencia, que la encabeza esta fiscal? ¿Cómo explica por qué salió Iván Carpio? Que haya renunciado sin explicación alguna. A la fecha, los motivos reales siguen ocultos, el pueblo merece saber qué ocurrió, pero la respuesta de la fiscal ha sido el mudismo institucional. Y no solo eso; nos hemos enterado que funcionarios de la Fiscalía son sorprendidos en el extranjero en flagrancia con psicotrópicos, ¿esa es la ética del personal que debe garantizar la justicia en Baja California? Mientras tanto, en las oficinas de esta dependencia, llegan cada vez más reportes de carpetazos, de decisiones que evaden la Ley, de agentes que se niegan a ejercer la acción penal, incluso en delitos sexuales. Me acaba de llegar el caso de una joven, de una señora, que fue abusada sexualmente por su esposo, ¿saben qué hizo la Fiscalía? ¿Qué hicieron los agentes? No le, no le aceptaron la denuncia, no quisieron levantarle la denuncia y no es el



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

primer tema, la verdad que da bastante coraje, e impotencia que en la Fiscalía te dicen: "ve y denuncia", pero son unos vaquetones que no te pueden levantar la denuncia, ¿saben por qué? Porque no quieren trabajar, esa es la realidad; mientras tanto las oficinas de esta dependencian llegan cada vez más reportes y todavía se utiliza la figura de la prescripción como escudo para enterrar estas denuncias. ¿Cómo puede hablarse de justicia cuando ni siquiera se respetan las normas mínimas de los procedimientos?

La corrupción en la Fiscalía es sistemática, y la responsabilidad directa, no se ha informado al Congreso sobre los derechos laborales, ni condiciones dignas para el personal operativo del 911 y del C5, que no tienen, ni sillas para trabajar, imagínense, comentan los compañeros que no tienen sillas donde sentarse a trabajar; no se cumple con el reglamento interno y el clima laboral está por los suelos y mientras tanto, la Fiscal Andrade sigue sin dar la cara en este maldito Congreso. ¡Ya tiene un exhorto para presentarse! ¿Cuántos exhortos, compañeros? ¿A ustedes la Fiscal les ha respondido? Porque a mí, ninguno, eh.

¿Dónde está el liderazgo? ¿Dónde está la rendición de cuentas? ¿Y dónde está la justicia? La ciudadanía ya no cree en esta institución porque quienes deben encabezarla han traicionado la confianza del pueblo. La Fiscal Andrade no ha estado a la altura de la responsabilidad que exige su cargo y cada día que permanece en silencio, el crimen avanza y se fortalece, si no, vayan a ver los números que tenemos en homicidios y en criminalidad, es momento de decirlo con claridad; esta Fiscalía

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

protege más a los corruptos, que a las víctimas. Por eso elevo este posicionamiento con fuerza, no se puede permitir más indiferencia, no se puede tolerar una institución que opere en la penumbra, archivando denuncias y encubriendo funcionarios y renunciando al deber más sagrado que tiene, que es el de impartir justicia. La Fiscal María Elena Andrade debe de comparecer, debe de dar explicaciones claras y contundentes, no por defen, por deferencias, sino por obligación, esta Soberanía merece respuestas y el pueblo de Baja California también. En este orden de ideas, se eleva a consideración de esta Honorable Asamblea, con dispensa de trámite, en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones obvia y urgente resolución que han pre, que han quedado precisadas con antelación, el siguiente Punto de Acuerdo:

Único: Se solicita con atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado, la Doctora María Elena Andrade, se sirva comparecer ante el Pleno de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado, con el propósito de que explique la situación por la que se atraviesa la institución, con respecto a las condiciones laborales señaladas por parte de los operadores de la línea de emergencia del 911.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez” de la XXV Legislatura del Honorable Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA YOHANA
SARAHÍ HINOJOSA GILVAJA)**

**DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P r e s e n t e.**

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, 114, 117 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición por la que se solicita, con toda atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado se sirva comparecer ante esta Soberanía para explicar la situación por la que atraviesa la institución respecto a las condiciones laborales señaladas por parte de los operadores de la línea de emergencia 911, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

Eje articulador de la justicia penal.

Hace miles de años la civilización trajo consigo el convencimiento para los conglomerados humanos de que la sana convivencia es mucho más fructífera que los conflictos y enfrentamientos. Transitando por esa dirección, se establecieron las bases para que la distribución de los bienes fuese lo más equitativa posible. Cuando se logra un acuerdo en torno a la participación en los bienes públicos, los que son de todos sin que alguien en particular se los apropie y los explote, y sobre la forma de organización de la sociedad de modo que los trabajadores y los patrones ya sea particulares o el propio Estado consideren lo que corresponde a su esfuerzo, las condiciones se encuentran fijadas para evitar divisiones en el tejido social que se traduzcan en muestras de inconformidad y trastocamiento del orden público.

Sin embargo, aún en el contexto de estabilidad anterior es posible que se produzcan desviaciones y que la paz y tranquilidad social se vean amenazadas. Tal acontece

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

cuando algunos individuos o grupos de los mismos prefieren ataques de distintos niveles al resto de la sociedad. En sus inicios, la respuesta social era igualmente desproporcionada y la forma de verificar si la agresión se había registrado era por igual primitiva. Con el advenimiento del liberalismo en los siglos XVIII y XIX, surgió la ley como primacía de la voluntad popular. En el ámbito penal se recurrió a la técnica de los bienes jurídicos protegidos, es decir, sancionar conductas por acción u omisión con la amenaza de la pena de prisión siempre que estuvieran referidas a la puesta en peligro o destrucción de algún valor social. La vida, la libertad y el patrimonio entrañan los principales bienes jurídicos tutelados por la ley penal a través de la fijación y sanción de los delitos.

De la mano de la composición de las controversias de orden penal, se desarrolló la parte acusadora al grado de establecer una institución en la cual se depositó la acción penal. Al Ministerio Público se encomendó la misión de perseguir los delitos. De origen en calidad de monopolio, su función consiste en recibir las denuncias, investigar los hechos recopilando las pruebas que comprueben que efectivamente sucedieron, así como quién los llevó a cabo, para llevarlos a conocimiento del órgano judicial pidiendo la aplicación de la pena correspondiente. La procuración de Justicia ha evolucionado. Hoy día se cuenta con fiscalías que gozan de autonomía jurídica, técnica y presupuestal. Las principales determinaciones como el no ejercicio de la acción penal, la conducción de la carpeta de investigación en cuanto a materializar derechos de las víctimas y ofendidos así como los actos de investigación que implemente como aseguramientos con los requisitos correspondientes son controlados por los jueces de oralidad penal. La ley permite incluso, hoy día, el ejercicio de la acción penal por parte de los afectados directamente por la conducta delictiva.

El deber del Estado va más allá de garantizar la integridad de las personas y sus bienes: la función de la seguridad pública se traduce en la preservación de las libertades políticas para elevar la calidad de la convivencia. La Constitución General de la República establece en el artículo 3o, desde la perspectiva de la educación, que la democracia se funda en la mejor convivencia humana. La seguridad pública bajo el prisma de los derechos humanos se ha transformado en la Seguridad Ciudadana en un Estado Social y Democrático de Derecho. La Seguridad Ciudadana implica la acción proactiva de las autoridades competentes y comprende acciones eficaces para la prevención de los delitos así como para la reinserción social de quienes los cometan.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La ruta crítica anterior da lugar a lo que se denomina el Sistema de Justicia Penal. Se trata de un entramado en el que participan todos los Poderes del Estado. El Legislativo establece las conductas sancionables, la punición y los procedimientos de composición social del delito, con las garantías tanto para imputados como víctimas de la estricta observancia de la ley. El articulador del sistema penal es el Ministerio Público. Los protocolos y medidas de prevención así como la devolución de los responsables al seno de la sociedad serían estériles sin su existencia. Las interacciones entre los protagonistas del hecho delictivo, esto es, el imputado y las víctimas, se regulan y ponderan antes, durante y después del evento por parte del Ministerio Público. La evaluación de los hechos punibles adquiere una nueva dimensión en manos del Ministerio Público que confiere a la procuración de Justicia el carácter de instrumento auténtico de composición de los delitos. Por ello es tan importante la recta marcha de la institución del Ministerio Público.

Descomposición en Baja California.

Desde hace algunos años como reflejo de la fractura y múltiples segmentos al interior de la delincuencia, se experimenta en nuestra entidad una ola de violencia con crestas y valles. En la dinámica por el predominio, los segmentos delictivos dejan a su paso una cauda de delitos de alto impacto: homicidios tipo ejecución, secuestros y cobro de piso. Al calor de la confrontación, los distintos segmentos delictivos buscan incidir en el eje rector del Sistema de Justicia Penal: el Ministerio Público.

A lo largo del tiempo, en Baja California hemos sido testigos de señalamientos por parte de dichas segmentos denunciando vínculos de la delincuencia con servidores públicos de dicha institución, en particular con agentes o quien tiene al mando agentes investigadores.

Recientemente la institución ha dado muestras de agotamiento. Cuando se presentan distorsiones en la atención de casos de la delincuencia tradicional principalmente cuando desde la denuncia hay señalamientos de probables responsables, es indicio de que algo en la institución anda mal. Cuando las desviaciones son tan básicas no se pueden considerar errores y entrañan muestras de descomposición institucional. Por igual se puede evaluar la situación estructural de la Fiscalía en función de quienes resultan víctimas de los desvíos. Lamentablemente hemos tenido pruebas, los documentos que contienen las

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

determinaciones, de decisiones que obstaculizan y otras que hacen nugatorio el derecho de acceso a la justicia en agravio de grupos vulnerables, en particular mujeres con las que la institución debiera tener un compromiso reforzado. Entre estos lamentables acontecimientos destaca la determinación de no ejercicio de la acción penal aduciendo la extinción del derecho a continuar la investigación pero respecto de hechos de índole sexual que no prescriben por ser en agravio de mujeres y encontrarse prohibido por disposición expresa del Código Penal.

Es importante destacar que la Fiscalía General de Baja California viene arrastrando distorsiones, anomalías y hechos de corrupción abiertos desde tiempo atrás. Varios servidores públicos de la institución, de alto nivel, con acceso incluso a información privilegiada de inteligencia fueron detenidos en flagrancia en posesión de sustancias prohibidas en los Estados Unidos de América. Los casos se trataron de minimizar restándoles la importancia que tienen y aunque se anunciaron sendas investigaciones, a la fecha no se ha informado nada a la opinión pública. De manera súbita el anterior titular de la conducción de la institución se separó del cargo. Hasta ahora no se han sabido los motivos de su abandono de funciones o si fue removido. La falta de información en torno a estos casos graves de utilización de la estructura orgánica y funciones constitucionales del Ministerio Público pero para lo contrario, es decir, para perpetrar hechos ilícitos aunado a la continuidad de las desviaciones y el surgimiento de nuevas irregularidades, es prueba patente de que la población de la entidad se encuentra inerme, desprotegida en un contexto de extrema violencia.

El silencio sobre los avances de las investigaciones anteriores, la génesis y proliferación de actuaciones y determinaciones ministeriales apartadas del texto expreso de la ley y en detrimento de integrantes de grupos vulnerables, especialmente de mujeres denotan la necesidad de que quien encabeza la Fiscalía General reporte a las y los legisladores cuál es la situación efectiva del Ministerio Público, en interacción con dichos representantes populares en un esquema de comparecencia.

El primer paso para transitar hacia la paz y tranquilidad conteniendo y revirtiendo a la delincuencia consiste en un ejercicio de transparencia en cuanto al ejercicio de las facultades y atribuciones del marco jurídico de actuación, ejercicio que solo de cara a la ciudadanía, a través del Congreso del Estado, puede ser auténtico, proactivo y funcional.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Por ello se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se solicita, con toda atención, a la Titular de la Fiscalía General del Estado, Dra. Ma. Elena Andrade Ramírez, se sirva comparecer ante el Pleno de la H. XXV Legislatura del Congreso del Estado, con el propósito de que explique la situación por la que atraviesa la institución respecto a las condiciones laborales señaladas por parte de los operadores de la línea de emergencia 911.

Dado en el Salón de sesiones “Benito Juárez” de la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, a la fecha de su presentación.

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada, se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite. De no, de no ser así, se solicita al Diputado Vicepresidente someta en votación económica la dispensa de trámite.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: En seguimiento de sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Se le informa la Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia, se le pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, adelante Diputado Diego.

- EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA: Digo, no, no es en contra, estamos totalmente de acuerdo con la, eh, propuesta planteada por la Diputada Yohana, de hecho es un tema que ha venido planteando en Sesiones pasadas, al igual que también lo ha venido planteando Acción Nacional, lo han venido planteando otros compañeros y compañeras Diputados, incluso de la mayoría, incluso acá de ustedes, de MORENA. Los resultados no se ven, los resultados positivos, no se ven, los resultados negativos son visibles, al trabajo que está realizando la Fiscal General del Estado. Y la Diputada Yohana, pide que comparezca la Fiscal, pero ese tema ya se había aprobado hace dos Sesiones aquí aprobamos que ya compareciera la Fiscal, por lo mismo porque ya teníamos todos algún tema que estuviere, que denunciábamos del mal actuar de la Fiscalía, incluso ustedes, ¿sí? han denunciado aquí casos de omisión en el trabajo de la, de la Fiscalía, con casos

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

en particular de algunos casos, este, que han expuesto algunos de ustedes Diputadas y Diputados, que no actúa bien la Fiscalía y aquí hay un caso también miren, vienen ciudadanos a manifestar negligencias administrativas en el actuar por parte de personal de la Fiscalía, aparte de que vienen promoviendo una, una ley, pero ese es, ese es un tema que tenemos que resolver nosotros; eh, prom, piden también que se atiendan sus demandas por el mal actuar de la Fiscalía. Es el momento de que pongamos una fecha para que comparezca la Fiscal, para que atienda las preguntas que y los cuestionamientos que se van se van, se le van a hacer aquí por parte de todas las Diputaciones integrantes a ese Congreso, y nosotros hacer parte o tomar, adoptar las preguntas por parte de los ciudadanos que nos han mostrado sus inconformidades, ya debemos ponerle fecha, yo le pido Presidenta que, este, este tema ya se le dé celeridad, hace doce, hace dos plenos, hace dos plenos ya se había aprobado que iba a comparecer la, la Fiscal y no se ha establecido una fecha, de todas formas no se va a esconder, no se puede esconder la Fiscal, tiene que venir constitucionalmente de todas formas a comparecer en su glosa. Entonces ¿para qué alargamos esta agonía hasta que comparezca en su glosa?, de una vez que comparezca y que atienda todas las inquietudes que tenemos aquí las y los Diputados. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputado. Tiene el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputada Presidenta. El, el ejercicio del, del derecho del Congreso a desahogar una comparecencia, es precisamente para que vengan y den puntualidades respecto al ejercicio de su encargo, estaríamos de acuerdo con la citación que se hace, como se hace en el punto resolutivo; esperemos a que esté aquí para que precisamente tengamos información, datos, este, respondan a, en su caso a cuestionamientos que estén dentro de nuestras facultades y, y veríamos en todo caso en la Junta de Coordinación Política la fecha precisamente para que se diera esta comparecencia en el Congreso del Estado conforme a lo marca de la Ley Orgánica y la Constitución tratándose de comparecencias, en esta parte estaríamos de acuerdo como viene el punto resolutivo. Es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Continúa en el uso de la voz la Diputada Daylín García.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias Diputada Presidenta, con su permiso. Sí, únicamente también para reiterar que ya en varias ocasiones se han citado algunos, pues bueno casos lamentables aquí en el Congreso, en donde ciudadanas y ciudadanos han venido a reclamar su derecho legítimo a la justicia y que, pues bueno creo que vale muchísimo la pena que, que hablemos bien de las instituciones y que hagan bien su trabajo, pero sí también conllevan la rendición de cuentas y que nos informen en cómo van con las investigaciones y los procesos con,



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

pues que tienen que tener una, una cuestión uniforme ¿no?, no podemos decir que ciertos temas sí se atienden con urgencia y otros no, la verdad es que todos somos ciudadanos al final del día. Entonces pedirle al inicialista sumarme si, si me lo permite y pedirle también a, a la ciudadanía que está aquí presente y que sé que también en, en las butacas hay más personas que también están padeciendo esta situación por parte de la Fiscalía que, y también quienes nos siguen en esta transmisión en vivo y en redes sociales, pedirles que no se cansen de luchar por justicia y por defender todas estas cosas que, pues que les concierne a ustedes y a sus familiares y, y en este caso a unas terribles pérdidas, solo decirles que sigan luchando, que estamos aquí para trabajar en equipo, espero que se ponga una fecha específica como ya lo dijo el Diputado, y que vengan aquí a informarnos, a rendirnos cuentas y sobre todo que como ya lo hemos hecho en otras ocasiones solicitarle a ellos que nos informen también qué es lo que está pasando y cómo les podemos ayudar para que la cosa sí avance, y para que la Fiscalía sí funcione para la gente y que no parezca que no tenemos a, a las personas trabajando para la ciudadanía ¿no?, sino que se vea, que se note que hay un cambio. Entonces nada más pedirle al inicialista sumarme y reconocer el esfuerzo de los activistas, de los familiares y de toda la gente que no se cansa luchar.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz el Diputado Humberto Valle.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS:** Muchas gracias Presidenta con su venia. De igual manera, este, no queriendo ser reiterativo con los comentarios que anteceden a mis compañeros, también dado la notoria, los notorios hechos acontecidos en la Rumorosa que nos preocupan a, a todo el Estado y, y particularmente en la ciudad de Tecate, es por tal motivo que este vengo a manifestar mi voto a favor respecto a este exhorto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Tiene el uso de la voz la Diputada Tere Ruiz.

- **LA C. DIP. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA:** Me sumo con todos mis compañeros y si me permite la Diputada me adhiero a esta Proposición. Es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz la Diputada María Yolanda.

- **LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA:** Sí, también que si me permite la Diputada adherirme a este exhorto y sobre todo pues poner una fecha, ¿no?, porque sabemos y no es la primera vez que se presente este tipo de situaciones, y sobre todo un seguimiento y sobre todo porque aquí están los ciudadanos reclamando justicia. Es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** De igual manera Diputada Yohana si me permite adherirme a esta Proposición, y en cuanto a los argumentos que hicieron mis compañeros anteriormente, también en cuanto a la fecha pues habremos de reunirnos para poder pactar una fecha que, en donde podamos estar todos presentes que esté evidentemente la persona a la que se está citando y una vez que tengamos esta fecha pues poderla compartir, y que es de manera pública y que sepan las y los ciudadanos que este exhorto se tomará con la seriedad que corresponde, y que va a haber una reunión con, con la Fiscal en donde podamos desahogar todas nuestras dudas, las peticiones ciudadanas que nos hacen en nuestro, a nosotros mismos como las que se encuentran el día de hoy aquí presentes en el pleno de este Congreso; y pues una vez más solicitar la adhesión a su Proposición.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz la Diputada Michel Sánchez.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputada Presidenta. Sí, también sumarme a este exhorto hacia la Fiscalía, sobre todo como Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, pues nos tocan recibir todas las víctimas relacionadas con violencia familiar a tu, a su servidora tenemos un banco, un registro de víctimas y pasan por una serie de violencias institucionales, sobre todo porque también existe personal dentro de las instituciones que aún no se actualiza o no se sensibiliza, la verdad es que este Congreso desde la Legislatura

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

pasada ha hecho un gran esfuerzo por legislar temas con perspectiva de género y en las leyes podemos plantearlo, el problema es cómo se opera, cómo se materializa y cómo también, pues hay MPs que aún se les conflictúa cómo encuadrar la violencia de género porque existe un machismo dentro de las estructuras; entonces se mantiene esta violencia institucional hacia las víctimas que a su servidora le ha tocado también apoyar y colaborar, y es muy importante que la Fiscalía pues nos informe qué tipo de capacitaciones están tomando los agentes, sobre todo porque vienen también aquí diferentes colectivas, llámese el “Frente Nacional en Contra de la de la Violencia Vicaria”, “Desérticas”, CESODI, donde también se pide pues que se investigue con perspectiva de género y perspectiva de infancias. Entonces esta sensibilidad es importante que se muestre por parte de las autoridades, pero también nosotros estamos caminando a crear el delito de la violencia institucional porque ocupamos que la ciudadanía también tenga la oportunidad de tener este contrapeso y poder defenderse a través de este delito y no solamente de violencia institucional en contra de las mujeres, sino también entre contra hombres y, y mujeres, de hecho este planteamiento nace de la Licenciada Ana Lidia Soto, el tener violencia institucional no solo hacia las mujeres sino también para otra serie de casos que a lo mejor no están en mi cancha en temas de género, pero que también hemos acompañado y que es importante hacerle visible y plantearse a la Fiscal. Es cuanto.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz la Diputada Maythé.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. MARÍA TERESA MÉNDEZ VÉLEZ:** Muchas gracias Presidenta, con su venia. Compañera pedirte, este, unirme a tu exhorto quiero hacer una reflexión, "hechos son amores, no solo buenas intenciones". Creo que si es conveniente el que ya se ponga una fecha en la que comparezca nuestra, nuestra Fiscal porque, este, somos un gobierno del cambio, somos un gobierno de transformación, somos un gobierno que enfrentamos y que le damos la cara al pueblo; entonces este estamos a favor de que, de que se le haga justicia señora, así va a ser. Es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Continúa el uso de la voz la Diputada Evelyn Sánchez.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias Presidenta. Igual pedirle a la inicialista y felicitarla por este exhorto, acompañarla y sobre todo, pues uno de los asuntos que más se ha traído a este pleno es sobre la propia violencia institucional; entonces esperemos ya los acuerdos que se realicen y estaremos pendientes. Y también pedirle a la ciudadanía de Baja California que esté pendiente de todo lo que se va a estar analizando el día de la comparecencia.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Tiene el uso de la voz la Diputada Alejandrina.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias. Diputada también solicitarte en los mismos términos, de hecho el exhorto que traigo a continuación viene también por temas de la Fiscal, la verdad es que ya como Diputados y todos nos estamos dando cuenta que nomás los estamos llenando de

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

trabajo ¿no?, a las autoridades, pero realmente nomás en papel porque al final de cuentas no estaban haciendo nada, qué bueno que ahorita se te está, este, ya comprometiéndonos todos a fijarle una fecha y estar aquí para hacer una buena representación de los ciudadanos y las quejas de lo mismo. Como dice mi Coordinador Diego Echevarría, aquí no hay más que ponerle fecha y lo bueno es que el Diputado Coordinador, este, también dice que, que ya vamos a través de, de la JUCOPO a darle ya continuidad a este tema. Entonces pidiéndote que me, que también me admitas ahí, junto contigo en este exhorto, toda la bancada que ya habían hablado la bancada, pero reiteramos el apoyo. Gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Continúa en el uso de la voz la Diputada Yohana.

(INTERVENCIÓN DEL PÚBLICO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Precisamente señora Ana Lidia, Licenciada Ana Lidia, hemos estado, ahorita estamos debatiendo este tema aquí con la Proposición que hace la Diputada Yohana, estoy segura que va a salir por votación unánime y que como ya lo indicó el Coordinador el Diputado Juan Manuel Molina, habremos de tener una fecha que va a ser de conocimiento público para ustedes, lo acabamos de comentar hace un momento. Entiendo que está, entiendo la molestia, no les pedimos nada no, no, no tenemos cara para pedirles, nada simplemente les pedimos que estén atentas a esta fecha que donde va a ser la reunión con la Fiscal y donde vamos a hacer los cuestionamientos que ustedes nos han hecho llegar, y entre otras

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

denuncias ciudadanas en donde la Fiscal pues tiene que comparecer y responder ante este Congreso del Estado. Le concedo el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí gracias, sí como comenta Diputada Presidenta pues ya fueron externadas las posturas, este, pues pasar a la votación y precisarle a la ciudadanía en general, que puede irse acercando con las Diputaciones precisamente para ir externándoles, este, cuestiones de quejas, planteamientos, puntos de vista, para que por conducto de las Diputaciones el día de la comparecencia, como marca la Ley Orgánica, puedan hacerse los planteamientos y correspondientes a la Fiscal en su momento. Entonces esa apertura a la ciudadanía es de esa manera y por supuesto la sesión será pública, pero el conducto será y así se establecerá en su momento en el Acuerdo de la Junta de Coordinación, como marca la Ley Orgánica, este, para que la ciudadanía se vaya acercando a las Diputaciones y les haga llegar esas inquietudes, para que por ese conducto se desarrollen en su momento como debe de hacerse. Y pediría pues, este, creo que ya podríamos pasar a la votación para dar continuidad a la sesión. Es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. Se le solicita al Diputado, ah perdón Diputada, adelante.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA:** Muchísimas gracias Diputada Presidenta. Solamente comentarle aquí a la compañera presente, justamente hace unos momentos hablé con ella, lo prometido es deuda, yo me voy a comprometer a realizarle a la Fiscal la pregunta que ella, ella quiera, este, que sea respondida. Comentarles compañeros este es el resultado de cuando llegan los servidores públicos arroparlos, ellos todo el año nos ignoran, no toman en cuenta los exhortos, no nos reciben las llamadas en muchas de las ocasiones, no responden los escritos y cuando llegan al Congreso solamente reciben aplausos y felicitaciones de nuestra parte, esa es la realidad, no nos toman en cuenta, realmente ni siquiera les presenta un temor presentarse a la Glosa, porque saben en muchas de las ocasiones que no van a presentar realmente las cuentas, y cuando somos insistentes en hacerles algunos cuestionamientos pues dicen que ya contestaron pero realmente les preguntas por "a" y te contestan por "z", esa es esa es la realidad institucional. Me preguntaba aquí la compañera: "Yohana ¿qué tengo que hacer?, ya fui a esta instancia, esta instancia, ya les dije a los Diputados, ya fui acá", y le digo: "yo también todos los días me hago la misma pregunta ¿qué tengo que hacer para en muchas de las ocasiones ser escuchada?", la verdad que me da una pena y una lástima compañera no poder hacer más, y le dije que yo quise ser Diputada para hacer un cambio en mi Estado y te das cuenta que no puedes, esa es la realidad, te das cuenta que te escuchan más como comunicadora que como política, y sinceramente yo también sé cómo dices, no sabes lo que se siente hasta que te



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

pasa. Es, es un tema la verdad que, que duele mucho, pero yo espero sinceramente que los compañeros hagan también reflexión, yo les agradezco el hecho de que lo hayan votado a favor yo sé que también para ustedes es difícil políticamente hablando, sé en la posición en la que muchos están y sé que no es fácil el citar a la Fiscal, y sobre todo el, el ejercer esta presión para que se haga lo correcto. Entonces pues muchísimas gracias y vamos a estar apoyándolas. Es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Le solicito al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la Proposición.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica a la proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, le informamos Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobada por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la Proposición presentada. Continúa con el uso de la voz la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, para presentar su Proposición.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias Diputada Presidenta, buenas tardes compañeras y compañeros. Preciso que solamente le daré lectura a los puntos más importantes de esta Proposición,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

solicitando sea incorporado de forma íntegra la Gaceta y demás documentos parlamentarios. Honorable Asamblea.

La suscrita Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, integrante de la XXV Legislatura Constitucional del Estado, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura el, la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo Económico y dispensa de trámite, mediante el cual se hace un atento y respetuoso exhorto a la Titular de la Fiscalía General del Estado, para que en el ámbito de su competencia informe a esta soberanía y emita diversas acciones en materia de violencia vicaria e impartición de justicia con perspectiva de género; al tenor de la siguiente Exposición de Motivos:

La violencia vicaria constituye una de las expresiones más crueles, silenciosa y devastadoras en todas las violencias de género. Se manifiesta cuando el agresor, con el fin de dañar, castigar o doblegar a la mujer, utiliza a la hijas o a los hijos en común como instrumentos de control y sufrimiento. Esta modalidad no solo vulnera profundamente los derechos de las mujeres, sino que impacta de forma irreversible el bienestar físico, emocional y psicológico de las infancias involucradas.

Lamentablemente, en el estado de Baja California esta forma de violencia se ve agravada por otra igualmente alarmante: la violencia institucional. Son numerosas las denuncias de mujeres que, tras haber sido víctimas de violencia por parte de sus

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

exparejas, encuentran también indiferencia, dilación, omisión y hasta criminalización por parte de las instituciones encargadas de procurar justicia.

El presente Punto de Acuerdo tiene origen no solo en datos y diagnósticos, sino en testimonios reales. Recientemente, tuve el honor de reunirme con mujeres valientes quienes, a través de sus relatos, denunciaron un patrón de inacción y revictimización institucional. No fueron vulneradas por quienes ejercen violencia en el ámbito privado, sino también por las autoridades a quienes acudieron en busca de auxilio. Estas mujeres hoy claman justicia, protección y acompañamiento.

A través de un oficio presentado por la ciudadana Edna Paulina Gutiérrez Rubalcaba, en lo personal y como representante del Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria y del colectivo Madres Unidas por una Vida Libre de Violencia, se solicite a este Congreso a través de la suscrita, su intervención ante la Fiscalía General del Estado para lograr lo siguiente:

- La comparecencia de autoridades investigadoras para explicar la situación actual en materia de impartición de justicia con perspectiva de género;
- En las denuncias de hechos relacionados con motivo de violencia vicaria, no sean reclasificados por delitos menores; que sean reconocidos como una forma de violencia de género en donde un agresor utiliza a los hijos u otros seres queridos de la víctima para causarle un daño psicológico y emocional;

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- La preservación y protección de los archivos que constituyen la investigación del delito; ya que aducen la desaparición de actuaciones dentro del expediente respectivo, tales como pruebas, escritos, declaraciones y otras que alteran el cauce de la investigación.
- La observación al principio de celeridad o prontitud en los procedimientos de investigación en respecto al derecho de acceso a la justicia, ya que mencionan que la investigación no se desarrolla de manera ágil y eficiente por establecer plazos excesivamente largos para una determinada actuación judicial, como ampliación de declaración, evaluaciones periciales, estudios psicológicos, entrevistas, etc.
- El establecimiento de medidas cautelares idóneas que cumplan con los objetivos del proceso judicial; ya que, en muchos de los casos, por falta de capacitación, no son solicitadas por los agentes del ministerio público acorde a las necesidades de la víctima ni de forma oportuna para protegerlas de posibles daños irreparables;

Es inaceptable que existan casos documentados que las madres han sido separadas injustamente de sus hijos y de sus hijas, que menores vivan en contextos inseguros, y que las autoridades actúen con omisión que, en los hechos, protejan a los agresores.

La violencia vicaria debe ser reconocida, sancionada y erradicada desde todos los frentes del Estado. Para que con ello, se requiere y se lleve a cabo una acción articulada entre poderes, una transformación institucional profunda y una voluntad



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

política firme que garantice el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho de las infancias a querer entornos seguros.

Es por lo anterior y que de conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado, solicito se dispense de trámite correspondiente, bajo los siguientes puntos resolutivos:

Primero: Este Honorable Congreso hace un atento y respetuoso exhorto a la titular de la Fiscalía General del Estado, a efecto de que:

Informe a esta Soberanía cual es la metodología o protocolo que utilizan para aplicar la perspectiva de género en sus actividades dentro de las investigaciones relacionadas con denuncias en materia de violencia vicaria.

B.- Se establezcan, establezcan programas de capacitación y sensibilización para la observancia y aplicación de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de violencia, específicamente en temas de violencia vicaria, perspectiva de género, de infancia, adolescencia, así como de discapacidad intersectorial.

A efecto de brindar una justicia pronta y expedita a favor de los derechos de las mujeres víctimas de violencia vicaria; reduzca en tiempo las actuaciones de dicha Fiscalía, actuando con rapidez y eficacia, sin dilación alguna, desarrollando procedimientos de investigación que no se prolonguen de forma excesiva en el tiempo evitando con esto, un mayor sufrimiento a la víctima y su revictimización.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Se realice un estudio minucioso de cada expediente conformado con motivo de una denuncia de violencia vicaria, a fin de evitar la reclasificación del delito, asegurando en cada caso que no se produzca una infravaloración del daño causado.

Implemente las medidas necesarias a fin de lograr la integridad y confidencialidad de los expedientes que conforman las respectivas investigaciones, guardándolos en lugares seguros a fin proteger la información contra extravíos, alteraciones, accesos no autorizados y contra cualquier otra acción ajena a los fines específicos de la investigación.

Establezca las medidas necesarias y gestione ante las autoridades competentes los recursos necesarios a fin de que la Fiscalía General del Estado, cuente con el personal especializado y suficiente que le permita garantizar una atención más eficiente y oportuna de las denuncias sujetas a investigación.

Informe a esta soberanía sobre las acciones concretas que implemente la Fiscalía General a su cargo, derivado del contenidos, y sentido y petición en el presente exhorto.

Segundo: Una vez aprobada la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico, comuníquese al mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos legales correspondientes.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del H. Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Ya por último no omito mencionar que efectivamente cuando yo vi este tema, son de los asuntos que siempre ha estado subiendo a la tribuna la Diputada Michel, que siempre ha estado apoyada por casi todos o todos quienes integramos esta Legislatura, y la verdad es que es triste reconocer que aún y cuando el trabajo incansable de ella y en estar presentando estos documentos y que aún y cuando fueron aprobados, la Fiscalía no lleve a cabo ni la capacitación tan siquiera en estos temas.

Es cuanto Presidenta.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

La suscrita **DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**, integrante de la XXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 118, 119 y 166 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRAMITE, MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO, MTRA. MA. ANDRADE RAMIREZ, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA INFORME A ESTA SOBERANÍA Y EMITA DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA VICARIA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO; al tenor de la siguiente exposición de motivos y puntos resolutivos:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La violencia vicaria constituye una de las expresiones más crueles, silenciosas y devastadoras de la violencia de género. Se manifiesta cuando el agresor, con el fin de dañar, castigar o doblegar a la mujer, utiliza a las hijas o hijos en común como instrumentos de control y sufrimiento. Esta modalidad no solo vulnera profundamente los derechos de las mujeres, sino que impacta de forma irreversible el bienestar físico, emocional y psicológico de las infancias involucradas.

Lamentablemente, en el estado de Baja California esta forma de violencia se ve agravada por otra igualmente alarmante: la violencia institucional. Son numerosas

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

las denuncias de mujeres que, tras haber sido víctimas de violencia por parte de sus exparejas, encuentran también indiferencia, dilación, omisiones y hasta criminalización por parte de las instituciones encargadas de procurar justicia.

El presente Punto de Acuerdo tiene origen no solo en datos y diagnósticos, sino en testimonios reales. Recientemente, tuve el honor de reunirme con mujeres valientes quienes, a través de sus relatos, denunciaron un patrón de inacción y revictimización institucional. No solo fueron vulneradas por quienes ejercieron violencia en el ámbito privado, sino también por las autoridades a quienes acudieron en busca de auxilio. Estas mujeres hoy claman justicia, protección y acompañamiento.

A través de un oficio presentado por la ciudadana Edna Paulina Gutiérrez Rubalcaba, en lo personal y como representante del Frente Nacional Contra la Violencia Vicaria y del colectivo Madres Unidas por una Vida Libre de Violencia, se solicita a este Congreso a través de la suscrita, su intervención ante la Fiscalía General del Estado para lograr lo siguiente:

- La comparecencia de autoridades investigadoras para explicar la situación actual en materia de impartición de justicia con perspectiva de género;
- En las denuncias de hechos relacionados con motivo de violencia vicaria, no sean reclasificados por delitos menores; que sean reconocidos como una forma de violencia de género en donde un agresor utiliza a los hijos u otros seres queridos de la víctima para causarle un daño psicológico y emocional;
- La preservación y protección de los archivos que constituyen la investigación del delito; ya que aducen la desaparición de actuaciones dentro del



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

expediente respectivo, tales como pruebas, escritos, declaraciones y otras que alteran el cauce de la investigación.

- La observancia al principio de celeridad o prontitud en los procedimientos de investigación en respeto al derecho de acceso a la justicia, ya que mencionan que la investigación no se desarrolla de manera ágil y eficiente por establecer plazos excesivamente largos para una determinada actuación judicial, como ampliación de declaración, evaluaciones periciales, estudios psicológicos, entrevistas, etc.
- El establecimiento de medidas cautelares idóneas que cumplan con los objetivos del proceso judicial; ya que, en muchos de los casos, por falta de capacitación, no son solicitadas por los agentes del ministerio público acorde a las necesidades de la víctima ni de forma oportuna para protegerlas de posibles daños irreparables;

Este ejercicio de rendición de cuentas no solo es necesario, sino urgente, en aras de construir una política pública transparente, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Es inaceptable que existan casos documentados en los que madres han sido separadas injustamente de sus hijos e hijas, que menores vivan en contextos inseguros, y que las autoridades actúen con omisiones que, en los hechos, protegen a los agresores.

La violencia vicaria debe ser reconocida, sancionada y erradicada desde todos los frentes del Estado. Para ello, se requiere una acción articulada entre poderes, una transformación institucional profunda y una voluntad política firme que garantice el

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho de las infancias a crecer en entornos seguros.

Es por lo anterior y que de conformidad con la atribución de este H. Congreso prevista en el artículo 70 la Constitución Política del Estado de Baja California, en relación con las disposiciones normativas aplicables al presente asunto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, es que solicito se Dispense el trámite correspondiente para que la presente Proposición con Punto de Acuerdo Económico sea discutida y aprobada en esta misma sesión, bajo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO: ESTE HONORABLE CONGRESO HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MTRA.. MA. ELENA ANDRADE RAMIREZ, A EFECTO DE QUE:

A.- INFORME A ESTA SOBERANÍA CUAL ES LA METODOLOGÍA O PROTOCOLO QUE UTILIZAN PARA APLICAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SUS ACTUACIONES DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON DENUNCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA VICARIA.

B.- SE ESTABLEZCAN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y ESPECÍFICAMENTE EN TEMAS DE VIOLENCIA VICARIA, PERSPECTIVA DE GÉNERO, PERSPECTIVA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, PERSPECTIVA DE DISCAPACIDAD E INTERSECCIONALIDAD.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

C.- A EFECTO DE BRINDAR UNA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA VICARIA; REDUZCA EN TIEMPO LAS ACTUACIONES DE DICHA FISCALIA, ACTUANDO CON RAPIDEZ Y EFICACIA, SIN DILACIÓN ALGUNA, DESARROLLANDO PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN QUE NO SE PROLONGUEN DE FORMA EXCESIVA EN EL TIEMPO EVITANDO CON ESTO, UN MAYOR SUFRIMIENTO A LA VÍCTIMA Y SU REVICTIMIZACIÓN.

D.- SE REALICE UN ESTUDIO MINUCIOSO DE CADA EXPEDIENTE CONFORMADO POR MOTIVO DE UNA DENUNCIA DE VIOLENCIA VICARIA, A FIN DE EVITAR LA RECLASIFICACIÓN DEL DELITO, ASEGURANDO EN CADA CASO QUE NO SE PRODUZCA UNA INFRAVALORACIÓN DEL DAÑO CAUSADO.

E.- IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE LOGRAR LA INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS EXPEDIENTES QUE CONFORMAN LAS RESPECTIVAS INVESTIGACIONES, GUARDÁNDOLOS EN LUGARES SEGUROS A FIN PROTEGER LA INFORMACIÓN CONTRA EXTRAVÍOS, ALTERACIONES, ACCESOS NO AUTORIZADOS Y CONTRA CUALQUIER OTRA ACCIÓN AJENA A LOS FINES ESPECÍFICOS DE LA INVESTIGACIÓN.

F.- ESTABLEZCA LAS MEDIDAS NECESARIAS Y/O GESTIONE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS RECURSOS NECESARIOS A FIN DE QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO CUENTE CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y SUFICIENTE QUE LE PERMITA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN MÁS EFICIENTE Y OPORTUNA DE LAS DENUNCIAS SUJETAS A INVESTIGACIÓN.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

G- INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES CONCRETAS QUE IMPLEMENTE LA FISCALÍA GENERAL A SU CARGO, DERIVADO DEL CONTENDIÓ, SENTIDO Y PETICIONADO EN EL PRESENTE EXHORTO

SEGUNDO: UNA VEZ APROBADA LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, COMUNÍQUESE EL MISMO A LA AUTORIDAD EXHORTADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION
NACIONAL

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa, perdón, al Diputado Vicepresidente.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: Como no, con gusto Diputada Presidente, en seguimiento a sus instrucciones se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se manifiesten a favor sírvanse hacerlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, adelante Diputada Michel.

- LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE: Sí, con su venia Diputada Presidenta. Sumarme al punto de exhorto de la Diputada, el tema de la violencia vicaria es un tema de mujeres, es un tema permanente, la verdad es que falta capacitación, sensibilización, yo recuerdo que cuando aprobamos violencia vicaria en la Legislatura pasada, la votación fue unánime todas las Diputaciones presentes votaron a favor y bueno el día de hoy todavía no se ha logrado tener una primer, una primer por ejemplo sentencia, porque todavía no avanzan esos temas. Entonces a veces es muy difícil como de comprobarlo y bueno tal vez tendríamos que hacer unos ajustes también o volver a reformar, sin embargo es importante, para mí, principalmente el tema de la capacitación ya nos tocó aprobar Ley Dariela, de hecho ahorita Ley Dariela pues está en acción, están capacitando a personal diciéndoles

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

que si no asisten a las capacitaciones pueden tener sanciones, antes no existía eso y por qué era tan complicado, porque no había como estos dientitos o herramientas para llamar la atención al personal de que tenían que asistir a esas capacitaciones, la verdad es que no, lo hacían de manera, de manera libre, de hecho creo que el día de ayer u hoy estuvieron también en el Poder Judicial dando capacitaciones y pues son claves la verdad para el mejoramiento del, de los profesionales. Entonces me sumo a este punto porque también pues se parece al punto de acuerdo que presenté, sobre todo porque nos tendrían que informar a esta soberanía cuál es su plan de capacitaciones para investigar con perspectiva de género, y aparte existe una comisión que es la comisión de prevención que ellos hacen como las bases de las capacitaciones y ahorita ya se va a crear el sexto módulo, que es la capacitación para el Congreso, de hecho los Diputados y Diputadas ya estamos obligados a entrar también a estas capacitaciones, y en enero del próximo año es obligatorio, tendríamos que asistir y también habría una lista visible de quiénes van y quiénes no. Es cuanto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada.

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** De igual manera Diputada Alejandrina, si me permite adherirme a este exhorto, reconocer también el trabajo que se ha hecho desde la trinchera de la Diputada Michel Sánchez, sin duda pues hay un, mucho trabajo que tenemos que hacer aún en materia de género

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

y de que las mujeres podamos vivir una vida libre de violencia, por lo cual pues me parece muy atinado la Proposición y si nos permite adherirnos con mucho gusto.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Por supuesto, a mis dos compañeras, y sobre todo porque es un tema que nosotros tenemos que pues dijera yo abanderar ¿no?, pero sí con mucho respeto acompañar a las víctimas. Muchísimas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada Julia.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** También es pedirle si me puedo sumar Diputada.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Gracias Diputada, con gusto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene uso de la voz la Diputada Evelyn Sánchez.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Gracias Diputada Presidenta. Pedirle a la inicialista me permita sumarme a su proposicionamiento.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Con gusto Diputada, muchas gracias.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se le solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la Proposición.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada.

Es mi turno de hacer uso de la tribuna, por lo cual le solicito al Vicepresidente tome mi lugar.

- LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Por cuestiones de tiempo solicito se integre el texto completo de manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates del Congreso del Estado, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo con dispensa de trámite.

Compañeras y compañeros Diputados. A veces los problemas más cotidianos son los que más afectan la calidad de vida de nuestras comunidades, uno de ellos que ha sido expresado por vecinas y vecinos en múltiples colonias de nuestro distrito es la presencia de jaurías en espacios públicos, no es un tema nuevo pero sí urgente; las y los ciudadanos merecen caminar con tranquilidad por parques, calles y escuelas sin temor a ser sorprendidos por grupos de perros callejeros que en algunos casos representan un riesgo.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Por eso presento este respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, para que en coordinación con la policía municipal y el Centro de Control Animal, así como con la participación activa de la comunidad, se realice un mapeo participativo que identifique todas las zonas con alta presencia de jaurías y se implementen protocolos de atención y captura especialmente en zonas de alta afluencia peatonal. Esta propuesta más allá de señalar culpables busca construir soluciones verdaderas, la prevención siempre será más efectiva que la reacción y actuar hoy puede evitar situaciones lamentables el día de mañana. Tenemos un compromiso enorme con la ciudadanía que puedan transitar de manera libre que además este problema de jauría se convierte en un tema de salud pública y en un tema de seguridad pública, así como de maltrato animal, por eso hacemos también un llamado muy respetuoso a la ciudadanía que cuando adopte o tenga una mascota, pues asuma la responsabilidad que conlleva tenerla porque lamentablemente hemos visto como a raíz del abandono de los animalitos domésticos se han perdido vidas humanas, y tenemos una responsabilidad sumamente enorme con las y los ciudadanos, particularmente en el distrito que me toca representar, la zona oriente de la ciudad, es un problema con el que viven las y los vecinos todos los días, un tema de situación de abandono de perritos, perritos en situación de calle que lastimosamente, lo repito, por dueños irresponsables se convierten en perritos que están en la calle y que además se convierte para el Estado en un tema de seguridad y de salud pública, y no podemos permitir que se sigan

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

perdiendo vidas tanto de nuestros animales como de las y los mexicalenses, cuidar la convivencia en el espacio público es también cuidar la dignidad de quienes lo habitan, y desde este Congreso tenemos la responsabilidad enorme de ser eco de quienes piden acciones concretas sin más demoras.

Es cuanto compañeros.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA)

Dip. Michelle Alejandra Tejeda Medina

Presidenta de la Mesa Directiva,
XXV Legislatura del Congreso del
Estado de Baja California
P r e s e n t e.-

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE, POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, A QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, SE REALICE UN MAPEO PARTICIPATIVO CON LA POLICÍA LOCAL, Y VECINOS, PARA SEÑALAR SITIOS CON ALTA PRESENCIA DE JAURÍAS, ASÍ COMO ESTABLECER Y APLICAR PROTOCOLOS PARA DETECTAR Y CAPTURAR PERROS CALLEJEROS QUE REPRESENTEN UN RIESGO PARA LAS Y LOS CIUDADANOS, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Los perros callejeros, generalmente abandonados por sus dueños, representan un serio problema de salud pública que ha escalado a representar cada vez más un creciente problema de seguridad para las personas que transitan por la vía pública o que simplemente se encuentran en parques o cualquier sitio público. Se tiene registro de ataques a personas por parte de grupos de dos o más perros que se juntan cuando sus dueños los pasean sin correa.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En estos casos, existe una flagrante violación a lo dispuesto por la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California, que expresamente señala:

Artículo 14.- El propietario, poseedor o encargado de un animal, tiene la obligación de mantenerlo bajo su control y domicilio, pero en caso de que por negligencia o en forma voluntaria lo abandone, y, en consecuencia, éste deambule en la vía pública causando daños a terceros, sean físicos o materiales, así como sufrimientos al animal; será responsable de los perjuicios que ocasione.

Las indemnizaciones correspondientes serán exigidas mediante el procedimiento que señalen las leyes aplicables, independientemente de que el responsable sea sancionado administrativamente en los términos del reglamento respectivo.

Artículo 15.- Con el fin de asegurar la convivencia pacífica del animal con la sociedad que le rodea y para efecto de poder transitar en la vía pública con éste, es obligación del propietario, poseedor o encargado, sujetarlo con lazo, cadena u otro medio semejante; según sean las características inherentes a su raza, y que esto siempre le permita tenerlo bajo su dominio.

En concordancia con las disposiciones de este ordenamiento legal, los Reglamentos Municipales, de igual forma contienen disposiciones en las que se regulan con precisión las acciones de las autoridades municipales en materia de salud pública, respecto a los perros callejeros; las obligaciones de los propietarios en relación a cómo pasear a los animales en la vía pública; las condiciones en que se deben tener los perros de guardia, seguridad y custodia; la participación de los elementos de seguridad pública, así como de la participación ciudadana a través de las asociaciones protectoras de animales, entre otras materias reglamentarias.

De acuerdo a diversos medios de comunicación, en el último par de años se encuentran diversos casos en diferentes municipios de la entidad en los que se reportan ataques de perros a gente en vía pública.

Es importante que las autoridades estatales y municipales fortalezcan acciones encaminadas al estricto cumplimiento de la Ley y de los Reglamentos. En primera instancia, y como tarea indispensable es que los ciudadanos y particularmente los dueños de mascotas conozca la normatividad en la materia, ya sea difundiendo las disposiciones específicas para prevenir ataques de perros en la calle, así como las sanciones a que se pueden hacer responsables quienes paseen a sus mascotas sin correa y sin las precauciones debidas.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Asimismo, es necesaria la realización de un mapeo participativo en coordinación con la policía local, así como con vecinos y vecinas de colonias para identificar y registrar áreas que cuenten con una alta presencia de jaurías o reportes de agresión, particularmente en espacios públicos como lo son parques, vialidades, escuelas, y zonas de alta concurrencia peatonal.

De igual manera, se deben establecer protocolos claros para la atención, detección y captura de perros callejeros que representen un riesgo para las y los ciudadanos, con especial atención a los niños y niñas, personas con discapacidad y nuestros adultos mayores.

Es momento, de que las autoridades estatales y municipales, refuercen y trabajen en conjunto para que se erradique este peligro latente que persiste en nuestras calles y que pone en riesgo constante a todos aquellos que transitan en la vía pública.

Por lo anterior, se somete a la consideración de este Pleno, con dispensa de trámite, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único. – El Congreso del Estado emite un respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal Del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, a que, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, se realice un mapeo participativo con la policía local y vecinos, para señalar sitios con alta presencia de jaurías, así como establecer y aplicar protocolos para detectar y capturar perros callejeros que representen un riesgo para las y los ciudadanos.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes,
Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la XXV Legislatura
Del Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite, ay otra vez, Diputado Vicepresidente perdóname.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** Con todo gusto Diputada Presidente, en seguimiento a sus instrucciones se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y Diputados que se encuentren a favor sírvase a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, adelante Diputado Fidel.

- **EL C. DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ:** No es en contra Diputada Presidenta, solo pedirle que me permita adherirme y se, si pudiera ampliarse para Playas de Rosarito, que es un tema que también tenemos en nuestro municipio y sería pedirle de favor, y sumarme con usted.

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Claro que sí Diputado, muchas gracias y con mucho gusto podemos hacer este exhorto a todo el Estado.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias, tiene el uso de la voz la Diputada Michel Sánchez.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Con su venia Diputada Presidenta. Solicitar sumarme también a su Punto de Acuerdo, sobre todo porque pues es un problema de salud pública y el Ayuntamiento tiene que tener, tomar las medidas correspondientes, ya, digo no está la Diputada Angélica Peñaloza, pero sé que ya se presentó una iniciativa relacionada para la, la regulación y control de estos temas; entonces bien por esta Legislatura que estamos tomando ya medidas para prevenir y bueno que se pueda más adelante pues aprobar, porque este tipo de situaciones, violencias, ya están cobrando vidas de la ciudadanía. Es cuanto.

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Gracias Diputada por sumarte y sí bien lo comentas se han estado presentando algunas reformas a leyes que buscan sancionar este tipo de actos, creo que también es muy, muy importante apostarle a la prevención de estas situaciones. Entonces es importante que el Ayuntamiento de Mexicali asuma esta responsabilidad de este exhorto, y que podamos trabajar de manera coordinada como lo ponemos en el exhorto desde pues el Ayuntamiento, la Policía, el Centro de Control Animal, y por supuesto las y los ciudadanos que son los que nos hacen llegar estas denuncias sobre estas problemáticas, muchas gracias.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Y continúa en el uso de la voz la Diputada Araceli Geraldo.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Pues de igual manera Diputada Michelle pedirte sumarme a tu exhorto, ya lo dialogábamos en el, precisamente hace unos, un mes más o menos, estuvimos platicando sobre este tema que es sumamente delicado, que es una irresponsabilidad de los ciudadanos y lo podemos ver en diciembre ¿no?, en diciembre es una, la venta de, de cachorros y luego al rato ya no hayan ni dónde echarlos y dónde sacarlos a la calle, y hacer hasta sus necesidades, el no tener esa conciencia de una e infinidad de situaciones, con el tema de la Rickettsia, que la zona este de Tijuana pues también lo estamos viendo día con día; y pedirte pues si puedes extenderlo a la ciudad de Tijuana, pues te lo iba a agradecer mucho. Es cuanto.

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Claro que sí Diputada, con mucho gusto extendemos este exhorto a todo el Estado, sabemos que es una problemática que, que lamentablemente pues se atraviesa en las colonias y sobre todo en las colonias más vulnerables, como lo es también la zona este de Tijuana, hace, al inicio de la sesión me preguntaba un compañero de los medios de comunicación sobre este exhorto, y le platicábamos que justamente pues es muy triste, sin embargo, las y los ciudadanos pues tenemos que ser responsables porque los perritos no tienen la culpa, no se van de la casa ellos solos, ni piden ser adoptados



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

y luego ser abandonados, es un acto de crueldad animal y hemos avanzado mucho en el tema del bienestar animal, sin embargo, hoy también tenemos que poner sobre la mesa que pues a raíz de esta irresponsabilidad de las y los ciudadanos hemos perdido vidas humanas, y eso es algo que tampoco podemos ir permitiendo. Con mucho gusto hacemos este exhorto para todo el Estado y muchas gracias por tu acompañamiento.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Continúa en el uso de la voz la Diputada Evelyn Sánchez.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Sí, gracias Diputada, también permitir, que nos permita, ahorita platicábamos con la Diputada Geraldo que es importante que se atienda sobre todo en, digo en cada uno de los Municipios, pero también la corresponsabilidad que tienen las y los ciudadanos al asumir la responsabilidad del cuidado y también pues la desomisión que tienen al mismo tiempo ¿no?, entonces sabemos que las instituciones tienen sus propias facultades y las herramientas, sin embargo, pues hay que trabajar de la mano para que podamos darle atención y también por un tema de salud pública ¿no? Entonces que nos permita sumarnos, y como ya lo precisó la Diputada Geraldo, este, que se vaya a todo el Estado y en Tijuana ¿verdad Angélica?

(SE INSERTA MODIFICACIÓN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA)

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Presidenta de la Mesa Directiva

XXV Legislatura del Congreso del

Estado de Baja California

P r e s e n t e.-

La Suscrita Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, presento modificación a la **Proposición con Punto de Acuerdo Económico**, por el que el Congreso del Estado emite un respetuoso exhorto a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Norma Alicia Bustamante Martínez, a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, Claudia Josefina Agatón Muñiz, a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, María Del Rocio Adame Muñoz, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, José Luis Dagnino López, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tecate, Román Cota Muñoz y a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Quintín, Miriam Elizabeth Cano Núñez, a que en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, realicen un mapeo participativo con la policía local y vecinos para señalar sitios con alta presencia de jaurías, así como establecer y aplicar protocolos para detectar y capturar perros callejeros que representen un riesgo para las y los ciudadanos, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - El Congreso del Estado emite un respetuoso exhorto a las Presidencias Municipales de los Ayuntamientos de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada, San Quintín y San Felipe, a que, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, realicen un mapeo participativo con la policía local y vecinos, para señalar sitios con alta presencia de jaurías, así como establecer y aplicar protocolos para detectar y capturar perros callejeros que representen un riesgo para las y los ciudadanos.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes,
Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la XXV Legislatura



(CONCLUYE MODIFICACIÓN)

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Muchas gracias Diputada, claro que sí pues creo que ya es evidente que vamos a ampliar este exhorto a todos los Ayuntamientos del Estado, esperando contar con una respuesta en coordinación favorable y pronta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz el Diputado Jaime Cantón.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Muchas gracias Diputada Presidenta. Se ha dicho la gran mayoría del mensaje por la parte de las y los compañeros, entonces reduzco mi participación, únicamente solicitarle si me permite adherirme a su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Claro que sí Diputado, bienvenido muchas gracias.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Gracias Diputada.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Tiene el uso de la voz Diputada.

- **LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA:** Gracias Diputada, Si también me permites sumarme, nosotros anteriormente también habíamos presentado un exhorto y sobre todo una Iniciativa en el tema como se menciona, no solamente es tener los animalitos, sino también cuidarlos y a su vez, este, pues hacer estas

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

campañas ¿no?, este, que es muy importante y sobre todo las, la complejidad que se ha venido dando y lamentablemente ahorita lo vimos el fallecimiento de una persona. Entonces si me permite adherirme, es cuanto Diputada Presidenta.

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Claro que sí Diputada, bienvenida, sabemos que en anteriores plenos usted también ha hecho este tipo de exhortos, y precisamente también nosotros hemos pues manifestado al Ayuntamiento de Mexicali que contemple estos presupuestos en sus próximos ejercicios, para fortalecer el tema de los centros de control animal, que sin duda pues tienen mucho trabajo y a veces se ven limitados en, en este tema y pues bueno eh, agradecerte que te sumes y vamos a, a trabajar en conjunto.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Si no hay más participaciones, se le solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la Proposición.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** **Se declara aprobada la Proposición presentada.** Se le concede el uso de la voz a la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar su Proposición.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Mexicali está al límite y lo peor es que quienes deberían estar previniendo esta crisis eléctrica o no escuchan, no responden o no actúan a tiempo. El verano pasado rompimos récord de temperatura 52.4º, 52º, pero el calor no fue lo más grave, lo más grave fue ver cómo la red eléctrica colapsó, cómo se quedaron sin luz decenas de colonias durante días, cómo las familias ... suelo, sin ventilación, sin aire y sin poder ni siquiera enfriar un vaso de agua; y la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad silencio, tardanza, tardanza o incluso desinterés. No es un caso aislado y no es culpa del clima, es la falta de inversión y falta de inversión también es negligencia, es una desconexión total con la realidad de una ciudad que cada año arde más, y lo digo claro, no estamos dispuestos a seguir esperando hasta que mueran más personas por golpe de calor, no lo vamos a permitir. La gente está pagando recibos de luz exagerados, imposibles de cubrir, aún incluso con el subsidio, "recibos locos" les llaman, como si fuera un chiste, pero no es gracioso ver cómo familias tienen que escoger entre pagar la luz o comprar comida, ¿en qué momento se volvió normal sobrevivir al calor de Mexicali sea un lujo? La CFE tiene la obligación de garantizar el suministro eléctrico, tiene la obligación de dar mantenimiento, de prevenir, de invertir, pero sobre todo la obligación también de rendir cuentas.

Por eso propongo la creación urgente de una Mesa de Seguimiento Permanente, no como un favor, sino como una exigencia de este Congreso, queremos saber ¿qué están haciendo? ¿Cuánto están invirtiendo?, y ¿en qué colonias se está haciendo?,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

y si hay algunas colonias que aún siguen en abandono, saber cuáles. Y además exigimos que se incremente el subsidio porque no vamos a seguir permitiendo que se castigue económicamente a quienes simplemente quieren vivir con dignidad en esta ciudad, Mexicali no es una estadística más, hoy no hablo como Diputada, hoy hablo como mujer cachanilla, como ciudadana de esta tierra que cada año se calienta más y recibe menos, apenas entre antier y ayer se tuvieron más de 10 apagones y el último fue por más de una hora, es terrible que esto ocurra, que personas que su vida depende de un respirador o un aparato médico que necesita estar conectado a la energía, de repente tenga estos apagones, estar conectados es una necesidad. Es terrible también que en plena noche se vaya la luz y no podamos ni prevenirlo, es terrible que emprendedores y empresarios tengan pérdidas económicas por todos estos apagones, es terrible que después de mucho ahorro al final las familias puedan lograr comprar cosas para sus casas y que se les descomponga su refrigerador o su aire acondicionado con estos cortes, es terrible que en una ciudad donde se necesita el aire acondicionado para poder vivir sigan llegando recibos carísimos. Cada verano es lo mismo, ya no más, Mexicali merece energía suficiente e inversión en la infraestructura eléctrica ya.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter con dispensa de trámite consideración de la Legislatura el presente Acuerdo:

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Primero.- Se exhorta a la Directora de la Comisión Federal de Electricidad, Emilia Esther Calleja Alor, para establecer una mesa de seguimiento para el programa de inversión, mantenimiento de infraestructura de la transmisión y distribución de la energía eléctrica en Mexicali, Baja California.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente a la Directora de la Comisión Federal de Electricidad, para que se incremente el tope de Kilowatt y en consecuencia se incremente el apoyo por subsidio para el cobro de energía en los recibos en Mexicali que produzca durante este verano.

Es cuanto Diputada Preside, Diputado Presidente en funciones, gracias.

(SE INSERTA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, con fundamento en la fracción I del artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y los artículos el 110, 114, 117, 119, 126, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea con **DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN, PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A EXHORTAR A LA DIRECTORA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EMILIA ESTHER CALLEJA ALOR, PARA ESTABLECER UNA MESA DE SEGUIMIENTO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE**

TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el verano de 2024, la ciudad de Mexicali enfrentó una crisis energética provocada por temperaturas sin precedente. El termómetro alcanzó los 52.4 °C — la temperatura más alta registrada en su historia—, y esto tuvo un impacto directo sobre la infraestructura eléctrica de la región. Las fallas en el servicio se presentaron de manera recurrente en múltiples colonias, con cortes que duraron desde algunos minutos hasta varios días, afectando a hogares, negocios, hospitales, centros educativos e industrias.

El calor extremo genera una sobrecarga en la red eléctrica: los transformadores, subestaciones y líneas de distribución son llevados al límite de su capacidad térmica y operativa. Equipos que no están diseñados o acondicionados para funcionar bajo estas condiciones sufren desgaste acelerado, disparo de protecciones, fallas de aislamiento e incluso explosiones. En varios casos, el calor acumulado en los componentes internos de los transformadores ha derivado en interrupciones abruptas del servicio.

En este contexto, las familias mexicalenses sufren no sólo la suspensión del servicio de energía eléctrica, sino también los daños a sus electrodomésticos y equipos de aire acondicionado, la afectación a su salud física —sobre todo en personas mayores, enfermos crónicos y menores— y, en casos extremos, la exposición a condiciones de riesgo vital por la falta de refrigeración. Estos eventos también comprometen la continuidad de servicios públicos esenciales y detienen procesos productivos.

Para el verano de 2025, los pronósticos climáticos no ofrecen un panorama alentador. Las olas de calor extremo serán, con alta probabilidad, más frecuentes, más intensas y prolongadas. Es urgente, entonces, establecer mecanismos de comunicación y colaboración que permitan anticipar los riesgos, informar oportunamente a la población y dar seguimiento a las acciones que la Comisión Federal de Electricidad lleve a cabo en la región.

Todo lo anterior, sin mencionar los conocidos coloquialmente como “recibos locos”, los cuales aún y con el subsidio al consumo de energía, las familias mexicalenses se ven en la necesidad de reducir gastos esenciales para lograr abonar a estos recibos elevados y no dejar sin el servicio de luz eléctrica a sus familias. Es por eso que, es urgente incrementar el apoyo que se da con el subsidio a la comunidad.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Por ello, la suscrita propone la creación de una **Mesa de Seguimiento entre el Congreso del Estado de Baja California y la Comisión Federal de Electricidad**, como espacio permanente de diálogo, información y colaboración. Esta mesa tendrá como propósito:

- **Dar seguimiento institucional** a los programas de inversión, mantenimiento y modernización de infraestructura eléctrica en el estado.
- **Fortalecer la transparencia**, recibiendo información clara y oportuna sobre el estado de la red de distribución y transmisión, zonas críticas, planes de atención ante emergencias y cronogramas de ejecución.
- **Facilitar la comunicación** entre CFE y las diputadas y diputados que representan a las comunidades afectadas, permitiendo canalizar preocupaciones y demandas ciudadanas de manera directa y fundamentada.
- **Promover la coordinación con autoridades municipales y otros actores del sector público y privado**, cuando sea pertinente y en el ánimo de unir esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia

La finalidad de esta mesa es construir un **espacio institucional de colaboración, apertura y responsabilidad compartida** frente a los retos que impone el cambio climático y el crecimiento poblacional sobre el sistema eléctrico de nuestra entidad.

La energía eléctrica en Mexicali no es un lujo: es una necesidad vital. Y mientras continúe creciendo la demanda, es indispensable que el Congreso del Estado mantenga un canal de interlocución eficaz con quienes tienen la responsabilidad de garantizar el suministro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de Baja California, el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta la Directora de la Comisión Federal de Electricidad, Emilia Esther Calleja Alor, para establecer una mesa de seguimiento para el programa de inversión y mantenimiento de la infraestructura de transmisión y distribución de energía eléctrica en Mexicali, Baja California.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Directora de la Comisión Federal de Electricidad, para que se incremente el tope de kWh y en consecuencia se incremente el apoyo por subsidio para que el cobro de energía en los recibos en Mexicali se reduzca en verano.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar y el Progreso”

DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
MOVIMIENTO CIUDADANO
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE: Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se solicita a la Diputada Secretaria someta en votación económica la dispensa de trámite.

- LA C. DIP. SECRETARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIA ESCRUTADORA: En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación económica la dispensa presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase a manifestar, manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

contra de la misma, de no ser así, se solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la Proposición.

- EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ESCRUTADOR: En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta, se les pregunta a las Diputadas y Diputados si se encuentran a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Se le informa Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Se declara aprobada la Proposición presentada.

Continúa con el uso de la voz la Diputada Daylín García Ruvalcaba para presentar su Posicionamiento, su Proposición, perdón.

- LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA: Presidenta, compañeras y compañeros. A lo largo de la historia grandes cambios sociales no han ocurrido de la noche a la mañana, han sido fruto del esfuerzo colectivo, del diálogo, de la reflexión profunda y del compromiso por un futuro mejor. Hoy desde esta tribuna los invito, los invito a precisamente a hacer esto, a imaginar juntas y juntos un México más justo, más humano y más equilibrado para quienes trabajan día a día por este país, hablar de la jornada laboral no es solo hablar de números, horarios o productividad, es hablar de calidad de vida es preguntarnos ¿cuánto tiempo tiene una madre trabajadora para estar con sus hijos? ¿Cuánto descanso puede tener un padre que trabaja 6 días a la semana? ¿Cuánto espacio le queda a una joven para

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

estudiar, cuidar a su familiar enfermo o simplemente tomarse un respiro? Reducir la jornada laboral de 48 a 40 horas semanales no es una concesión, es una evolución natural de una sociedad que quiere avanzar, una sociedad que reconoce el bienestar de las personas, no está peleado con el crecimiento económico sino que son dos pilares que deben caminar juntos. Sabemos que algunos sectores tienen dudas y está bien, todos los avancen, todos los avances generan también preguntas, pero también sabemos que en países donde esta medida ya se ha implementado los resultados han sido positivos, mayor productividad, mejor salud, menos rotación de personal, más equilibrio entre el trabajo y la vida personal; no se trata de trabajar menos se trata de trabajar mejor, con más dignidad, con más enfoque, con mejores condiciones y mayor energía.

Desde Movimiento Ciudadano hemos impulsado esta agenda desde el Congreso de la Unión, y hoy desde Baja California queremos sumarnos a este llamado con respeto, pero con firmeza; no como oposición sino como aliadas y a lados de todas las personas trabajadoras. Este exhorto no es un reclamo, es una invitación a actuar, pero actuar ya, para que el Congreso de la Unión retome el debate, convoque Sesiones en el Periodo Extraordinario y así a mesas de análisis, construcción, escuchando a todos los actores y generan sí el proyecto para dar seguimiento paso a una reforma que cambiará la vida de millones en México. Compañeras y compañeros, tenemos la oportunidad de estar del lado correcto de la historia, de poner en el centro a quienes sostienen a este país, desde su jornada, desde su

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

esfuerzo y desde su compromiso diario; hagamos lo posible, sumémonos a este cambio, porque México puede haber jornadas más humanas, porque es un México más sano y más justo para todas y todos. En este sentido vale la pena recordar que en una Legislatura de Cámara de Diputados en calidad de Coordinador de la Bancada Naranja, el entonces Diputado Jorge Álvarez Mines, presentó la Iniciativa Constitucional para hacer realidad la reducción de la jornada laboral, uno de los principales impulsores de esta materia, pero su aprobación en el pleno de la Cámara de Diputados fue postergada indefinidamente bajo el pretexto de realizar un análisis con diálogo de diversos actores, entre ellos el empresarial a fin de acordar una implementación gradual ha llegado ese momento y en esta Legislatura actualmente el Diputado Federal Juan Zavala el 20 de noviembre del 2024 presentó también dicha iniciativa.

La reducción de la jornada laboral es una demanda histórica de los trabajadores mexicanos, en Movimiento Ciudadano y sé que muchas y muchos de ustedes estamos comprometidos en la defensa de los derechos laborales y la mejora de las condiciones de vida de las y los trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Asamblea del Congreso de Baja California, la siguiente Proposición de Acuerdo Económico con dispensa de trámite ante Comisión:

Acuerdo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Único.- Se exhorta a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, Adán Augusto López Hernández y al Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, Dip. Ricardo Monreal Ávila, a que se convoque a Sesiones Extraordinarias durante el Segundo Receso del Primer año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura, para la discusión y aprobación de la Reforma Constitucional en Materia de Reducción de Jornada Laboral.

Es cuanto.

**(SE INSERTA SEGUNDA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIPUTADA
DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA)**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

HONORABLE ASAMBLEA:

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 115 fracción I, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con **DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN, PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A EMITIR RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE REALICE UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE**

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

SESIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXVI LEGISLATURA, PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL,
al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El trabajo es una actividad inherente al ser humano que, además de proporcionar los medios para subsistir, contribuye a la realización personal; sin embargo, esta misma actividad puede generar repercusiones en los trabajadores, si no se gestiona de manera adecuada, puede convertirse en una fuente de estrés y afecciones a la salud, por lo que este requiere días de descanso para evitar este tipo de problemáticas.¹⁹

Si bien, hoy en día contar con un descanso en nuestra semana laboral parece algo común, la realidad es que esto no era algo cotidiano antes del siglo XIX, donde las jornadas laborales interminables, causando graves deterioros a la salud física y mental de los trabajadores.²⁰

En aquel entonces las fábricas eran una fuente de explotación laboral donde se sometía a los empleados a trabajar de manera indefinida, careciendo de descansos adecuados y poniendo en peligro su bienestar.²¹

Tras el descontento de estas condiciones, se llevaron a cabo los primeros movimientos obreros para luchar por una jornada adecuada que contará con descansos regulares y no tener que soportar horarios extenuantes sin cese en sus actividades.²²

¹⁹ "Instituciones de derecho del trabajo y de la seguridad social", Buen Lozano y Néstor de Morgado Valenzuela, 1997, Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/139/28.pdf>

²⁰ La curiosa historia de cómo el sábado y el domingo se convirtieron en "fin de semana", BBC, 2020, Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-51214608>

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

En el caso específico de México en la constitución de 1917 fue una de las primeras en el reconocimiento de diversos derechos sociales como el derecho a libertad sindical, a la seguridad e higiene en el trabajo, así como jornadas de no más de 8 horas diarias por seis días a la semana, al salario digno y las vacaciones.²³

II. La reducción de la jornada laboral ha demostrado ser beneficiosa no solo para los empleados, sino también para las empresas. Al ofrecer mayor tiempo a los trabajadores para la convivencia con su familia y el esparcimiento personal, se logra aumentar la satisfacción laboral, reducir el ausentismo y mejorar la productividad.²⁴

Cuando los empleados se sienten valorados y satisfechos con su trabajo, desarrollan un fuerte lazo con la empresa, reduciendo la probabilidad de que busquen otras oportunidades laborales, permitiendo a las empresas conservar su talento y crear equipos más estables y leales.²⁵

Asimismo, otro beneficio compartido de reducir la jornada laboral está relacionado con los trabajadores que tienen la necesidad de cuidar a familiares enfermos o dependientes ya que, conciliar su vida laboral y familiar no solo mejora su bienestar, sino que también reduce el ausentismo laboral y aumenta el vínculo de pertenencia a la empresa.²⁶

Desde un enfoque más holístico, la ampliación de los días de descanso es una inversión en el bienestar de los empleados y, por ende, en el éxito de la empresa, pues al reducir el estrés y mejorar la salud mental, se fomenta un ambiente laboral

²³ El derecho al trabajo y al descanso”, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2020 Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6410/25.pdf>

²⁴ “Ordenación del Tiempo de Trabajo en un Mundo en Transformación. Situación y perspectivas de la jornada laboral en América Latina”, Organización Internacional del Trabajo, 2023

Disponible en: file:///C:/Users/IZAC_/Downloads/wcms_906241.pdf

²⁵ Ibidem.

²⁶ Ibidem.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

más positivo y colaborativo, lo que a su vez se traduce en una mayor productividad y satisfacción laboral.²⁷

Además de lo anterior, disminuir la jornada laboral permite a las empresas ahorrar hasta un 20% en nómina, pues se evitan otros gastos como el pago de tiempo extra, gastos médicos generados por el estrés laboral, así como ausentismo.²⁸

III. Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, América Latina es una de las regiones donde más horas a la semana se trabaja. Con jornadas que superan las 48 horas semanales en la mayoría de sus países, la región presenta una de las cargas horarias más altas del mundo.²⁹

En el caso de México, con 48.1 horas semanales, nuestro país ocupa el segundo lugar con el mayor número de horas trabajadas por persona, rebasado por Colombia con 48.7 horas por semana por persona; mientras que, Costa Rica y Turquía ocupan el tercer y cuarto lugar con 47.7 y 47 horas semanales, respectivamente.³⁰

Si consideramos lo anterior y que, en México se trabajan 50 semanas al año, cada trabajador de tiempo completo estaría dedicando, en promedio, 2 mil 405 horas al año, esto quiere decir que un mexicano dedica una tercera parte de su año a

²⁷ Ibidem.

²⁸ “La jornada laboral de 7 horas en México sólo beneficiaría a 4 de 10 trabajadores”, Expansión, 2022

Recuperado de:

<https://expansion.mx/carrera/2022/10/05/jornada-laboral-7-horas-mexico#:~:text=La%20jornada%20laboral%20de%207,de%20trabajo%20desde%20la%20ra%C3%ADz.>

²⁹ “Colombia, Argentina y México tienen las jornadas laborales más largas de la región”, El Economista, 2022 Recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Colombia-Argentina-y-Mexico-tienen-las-jornadas-laborales-mas-largas-de-la-region-20220903-0008.html>

³⁰ “OECD Data Explorer”, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2023

Disponíbleen:

[https://data-explorer.oecd.org/vis?fs\[0\]=Topic%2C1%7CEmployment%23JOB%23%7CEmployment%20indicators%23JOB_EMP%23&pg=0&fc=Topic&bp=true&snb=33&vw=br&df\[ds\]=dsDisseminateFinalDMZ&df\[id\]=DSD_HW%40DF_AVG_USL_WK_WKD&df\[ag\]=OECD.ELS.SAE&df\[vs\]=1.0&dq=AUS%2BAUT%2BBEL%2BCAN%2BCHL%2BCOL%2BCRI%2BCZE%2BDNK%2BBEST%2BFIN%2BFRA%2BDEU%2BGRC%2BHUN%2BISL%2BIRL%2BISR%2BITA%2BKOR%2BLVA%2BLTU%2BLUX%2BMEX%2BNLD%2BNZL%2BNOR%2BPOL%2BPRT%2BSVK%2BSVN%2BESP%2BSWE%2BCHL%2BTUR%2BGBR%2BUS%2BOECD...T_T....ICSE93_1.FT...&pd=2023%2C2023&to\[TIME_PERIOD\]=false](https://data-explorer.oecd.org/vis?fs[0]=Topic%2C1%7CEmployment%23JOB%23%7CEmployment%20indicators%23JOB_EMP%23&pg=0&fc=Topic&bp=true&snb=33&vw=br&df[ds]=dsDisseminateFinalDMZ&df[id]=DSD_HW%40DF_AVG_USL_WK_WKD&df[ag]=OECD.ELS.SAE&df[vs]=1.0&dq=AUS%2BAUT%2BBEL%2BCAN%2BCHL%2BCOL%2BCRI%2BCZE%2BDNK%2BBEST%2BFIN%2BFRA%2BDEU%2BGRC%2BHUN%2BISL%2BIRL%2BISR%2BITA%2BKOR%2BLVA%2BLTU%2BLUX%2BMEX%2BNLD%2BNZL%2BNOR%2BPOL%2BPRT%2BSVK%2BSVN%2BESP%2BSWE%2BCHL%2BTUR%2BGBR%2BUS%2BOECD...T_T....ICSE93_1.FT...&pd=2023%2C2023&to[TIME_PERIOD]=false)

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

trabajar y otra tercera parte de su tiempo a dormir.³¹

Pese a que México es uno de los países que más trabaja, la correlación entre horas trabajadas y productividad no es lineal. Países como Irlanda demuestran que es posible alcanzar altos niveles de Producto Interno Bruto per cápita con jornadas laborales más cortas, gracias a factores como la inversión en educación, la innovación y la eficiencia. En el caso de Irlanda se laboran mil 772 horas anuales y cada hora aporta 110 dólares al PIB, mientras que México aporta 22 dólares por cada hora laboral.³²

IV. La propuesta de reducir la jornada laboral en México de **48 a 40 horas semanales** busca mejorar la calidad de vida de los trabajadores sin afectar la productividad de las empresas. Esta reforma implicaría que los empleados trabajen **8 horas diarias durante cinco días a la semana**, en lugar de seis, y tengan **dos días de descanso obligatorio**.

A pesar de que ciertos sectores empresariales han manifestado inquietudes, la experiencia internacional demuestra que la reducción de la jornada laboral puede generar beneficios tanto para los trabajadores como para las empresas. Esta reforma, actualmente en discusión legislativa, constituye un avance significativo hacia una cultura laboral más equitativa y sustentable.

Beneficios de la reducción de la Jornada Laboral:

- **Mejor salud mental y física.** Menos horas de trabajo contribuyen a reducir el estrés, el agotamiento y enfermedades relacionadas con la

³¹ Ibidem.

³² Ibidem.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

sobrecarga laboral.

- **Mayor tiempo para la vida personal y familiar.** Los trabajadores tendrían más tiempo para convivir con sus familias, estudiar o descansar, favoreciendo su bienestar general.
- **Incremento en la productividad.** Estudios en otros países muestran que jornadas más cortas pueden aumentar la eficiencia y concentración durante el horario laboral.
- **Reducción del ausentismo y la rotación.** Mejores condiciones laborales pueden fomentar la lealtad a la empresa y disminuir la rotación de personal.
- **Avance en derechos laborales.** México, que hoy está entre los países de la OCDE con jornadas más largas, se alineará más **con estándares internacionales**.

País	Horas semanales	Días laborables
México (actual)	48	6
México (propuesta)	40	5
EE. UU.	40	5
Alemania	35-40	5

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Francia	35	5

En este sentido vale la pena recordar que en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, y en calidad como Coordinador de la Bancada Naranja, el entonces **Diputado Jorge Álvarez Máynez** presentó la iniciativa constitucional para hacer realidad la reducción de la jornada laboral y uno de los principales impulsores en esta materia. Pero su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados fue **postergada** indefinidamente bajo el pretexto de realizar un análisis y diálogo con diversos sectores, entre ellos el empresarial, a fin de acordar una implementación gradual.

Está previsto que el debate se **retome en este 2025**, con alta visibilidad pública y presión de diversos sectores del ámbito laboral. Esto es un paso importante hacia una **justicia laboral moderna**, alineada con estándares internacionales y con beneficios considerables para las personas trabajadoras de nuestro país.

Iniciativas en materia de Jornada Laboral

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dip. Zavala Gutiérrez Juan Ignacio (MC)	Presentación: 20- Noviembre-2024 - Puntos Constitucionales	Reducir la jornada laboral de seis a cinco días y aumentar el descanso de uno a dos días.	Pendiente Publicación en Gaceta: 8-Octubre-2024
Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los	Presentación: 27- Noviembre-2024 - Puntos	Establecer que, por cada cinco días de trabajo, la persona	Pendiente Publicación en

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Estados Unidos Mexicanos, en materia de disminución de la jornada laboral a 40 horas semanales Iniciante: Vazquez Arellano Manuel (MORENA)	Constitucionales	trabajadora deberá disfrutar de dos días de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro.	Gaceta: 5-Noviembre-2024
Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Grupo Parlamentario PVEM (PVEM)	Fecha de presentación: 5-Febrero-2025 - Puntos Constitucionales	Disminuir la jornada laboral de 6 a 5 días. Aumentar de 1 a 2 días de descanso.	Pendiente Publicación en Gaceta: 5-Febrero-2025
Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Grupo Parlamentario de Morena.	Fecha de presentación: 8-Abril-2025 - Puntos Constitucionales	Reducir la jornada laboral, cambiar Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos por cada cinco días de trabajo deberá disfrutar el operario de dos días de descanso, cuando menos.	Pendiente Publicación en Gaceta: 8-Abril-2025

La reducción de la jornada laboral es una demanda histórica de los trabajadores

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

mexicanos. En Movimiento Ciudadano estamos comprometidos con la defensa de los derechos laborales y la mejora en las condiciones de vida de los trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la asamblea del Congreso de Baja California la siguiente proposición de acuerdo económico con dispensa de trámite ante comisión:

ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ Y AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DIP. RICARDO MONREAL ÁVILA, A QUE SE CONVOQUE A SESIONES EXTRAORDINARIAS DE SESIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXVI LEGISLATURA, PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA
DIPUTADA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE PROPOSICIÓN)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite de la Proposición, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la dispensa de trámite, de no ser así, se le solicita al Diputado Vicepresidente someta a votación económica la dispensa de trámite.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** Con gusto Diputada Presidenta, en seguimiento a sus instrucciones se somete en votación económica, a consideración la dispensa de trámite presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvase a manifestarlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que el **resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara abierto el debate de la Proposición, en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, adelante Diputado Jaime.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Gracias Diputada Presidenta. No es en contra de la misma, es únicamente para hacer precisiones. Esta iniciativa de las 40 horas es un compromiso de campaña de nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum, lo dijo el día de su toma de protesta, lo ha reiterado a lo largo de su gobierno en las conferencias mañaneras y en los distintos eventos, justamente el día del trabajo lo acaba de anunciar que va a presentarse esta Iniciativa en septiembre, en el siguiente Periodo de Sesiones, y en este momento se encuentran



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

los diálogos abiertos con el sector empresarial, con el sector obrero, con el sector de la academia, con la comunidad internacional y con todas y todos quienes deseen participar en el diálogo y la, y la construcción de este ca, que va a ser el cambio más trascendental impulsado por el gobierno de nuestra Presidenta en la historia reciente al menos de nuestro país. Quiero poner en contexto compañeras y compañeros que la jornada laboral en nuestro país equivale a lo que se estableció en Francia en 1880, hace 140 años, es decir, la jornada que se estableció de forma revolucionaria hace 140 años cuando todavía andábamos a caballo y se acababa de descubrir la imprenta, es la misma jornada laboral que existe el día de hoy en México, 140 años después cuando ya existe la era de la inteligencia artificial, es por eso que por supuesto que vamos a estar a favor de que, a pesar de que la comunidad mexicana, las y los mexicanos somos orgullosos trabajadores y orgullosos de nuestro trabajo y de lo mucho que es, eh, el producto de nuestro esfuerzo, que también podamos saber que se puede vivir una vida en la que no nada más estemos dedicados a trabajar, sino que tengamos una vida y que nazca, podamos nacer no nada más para trabajar, sino para disfrutar de los frutos que a lo largo del tiempo se colectan, no nada, por al día de hoy por parte nada más de los dueños de los factores de producción. Es por ello que esta medida es tan revolucionaria como lo estamos mencionando, porque no nada más es seguir favoreciendo el desarrollo económico, sino que se vea reflejado en la calidad de vida de las personas, porque mientras más tiempo tengamos para disfrutar nuestra vida se generan incluso nuevos medios para



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

seguir disfrutando y, y nuevos medios para seguir generando economía si, si la gente tiene más tiempo para disfrutar, va a poder ir al cine, va a poder salir, va a poder disfrutar de sus hijos, de sus familias, se generan nuevas formas de consumo y nuevas formas de desarrollo económico que no habrían si no estuviera el tiempo disponible, es por ello que, eh, hacemos este reconocimiento desde acá a la Presidenta de la República que es la inicialista de esta iniciativa y que es la que va a materializar durante su gobierno este cambio tan trascendental, de la misma forma también le pedimos a la Diputada inicialista si nos permite sumarnos al exhorto. Es cuanto Diputada presidenta.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Gracias Diputado bienvenido.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se le solicita al Diputado Vicepresidente someta en votación económica la proposición.

- **EL C. DIP. VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE SECRETARIO ESCRUTADOR:** Gracias Diputada Presidenta. En seguimiento a sus instrucciones, se somete a votación económica la Proposición, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Se le informa Diputada Presidenta que el resultado de la votación es aprobado por unanimidad.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Se declara aprobada la Proposición presentada, continuamos con el siguiente apartado del orden del día "**Posicionamientos**",

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

haciendo un atonto, atento recordatorio para que la lectura de su intervención sea por un máximo de 5 minutos; se le concede el uso de la voz al Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros para presentar su Posicionamiento.

- EL C. DIP. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS: Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, Honorable la Asamblea.

El suscrito Diputado Adrián Humberto Ballesteros representante del Partido Revolucionario Institucional en esta XXV Legislatura del Congreso de Estado Baja California con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110 fracción III y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado, hago uso de esta Honorable Tribuna para presentar el siguiente Posicionamiento relativo a la iniciativa presentada respecto a la modificación del artículo 27 fracción IV y artículo 29 de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California conforme a las siguientes consideraciones:

La violencia familiar es una de las manifestaciones más graves de desigualdad y discriminación. Sin embargo, cuando hablamos de personas con discapacidad, los niveles de vulnerabilidad se agravan aún más. Quienes viven con discapacidad enfrentan no solo barreras físicas y económicas, sino también culturales, sociales y

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

legales que les impiden ejercer plenamente sus derechos, incluida su protección contra cualquier forma de violencia.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México existen casi 21 millones de personas con algún tipo de discapacidad. Esto representa aproximadamente el 16% de la población. Este sector vive, en muchos casos, en condiciones de marginación, pobreza y exclusión, lo que incrementa el riesgo de que sufran maltrato o abuso dentro del ámbito familiar.

Pero lo más preocupante es que muchas veces las instituciones encargadas de atender, prevenir y sancionar la violencia familiar no cuentan con la capacitación, las herramientas ni los protocolos necesarios para identificar y atender adecuadamente a las personas con discapacidad. Esto genera una doble victimización, pero la violencia que viven, y luego por la falta de respuestas adecuadas del Estado.

La presente iniciativa busca corregir esta omisión. Propone desde la modificación de artículo 27 fracción IV y el artículo 29 de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar de nuestro Estado, que las políticas públicas de prevención de la violencia familiar incluyan, de forma explícita, estrategias orientadas a garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Propone también que todo el personal involucrado en la atención de casos de violencia familiar reciba capacitación especializada, accesible y perspectiva de discapacidad, reconociendo siempre el

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

derecho de estas personas a recibir una atención digna, integral y libre de discriminación.

Esta propuesta se enmarca en los principios establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumento internacional ratificado por México desde el año 2007, y que nos obliga a diseñar leyes y políticas que garanticen igualdad de condiciones y oportunidades para todas las personas, sin excepción.

Legislar con perspectiva de discapacidad no es un acto de buena voluntad, es una responsabilidad constitucional, ética y social. Es reconocer que la inclusión no debe ser opcional, ni parcial, ni secundaria. Es, más bien, una obligación que nos toca cumplir como representantes populares.

Compañeras y compañeros, actualizar nuestro marco legal para que sea verdaderamente incluyente es un paso necesario para construir una sociedad más justa. Que esta reforma sea una muestra de que desde este Congreso podemos avanzar hacia una Baja California donde nadie quede atrás, y donde todas las personas con o sin discapacidad tengan el derecho de vivir una vida libre de violencia.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Atentamente Diputado Humberto Valle Ballesteros.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADA POR EL DIPUTADO
ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS)**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, diputado **Adrián Humberto Valle Ballesteros**, representante del Partido Revolucionario Institucional, en esta H. XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California, 110 fracción III y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado, hago uso de esta H. Tribuna para presentar el siguiente **POSICIONAMIENTO RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA RESPECTO A LA MODIFICACION DEL ARTICULO 27 FRACCION IV Y ARTICULO 29 DE LA LEY DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La violencia familiar es una de las manifestaciones más graves de desigualdad y discriminación. Sin embargo, cuando hablamos de personas con discapacidad, los niveles de vulnerabilidad se agravan aún más. Quienes viven con discapacidad enfrentan no solo barreras físicas y económicas, sino también culturales, sociales y legales que les impiden ejercer plenamente sus derechos, incluida su protección contra cualquier forma de violencia.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México existen casi 21 millones de personas con algún tipo de discapacidad. Esto representa aproximadamente el 16% de la población. Este sector vive, en muchos casos, en condiciones de marginación, pobreza y exclusión, lo que incrementa el riesgo de que sufran maltrato o abuso dentro del ámbito familiar.

Pero lo más preocupante es que muchas veces las instituciones encargadas de atender, prevenir y sancionar la violencia familiar no cuentan con la capacitación, las herramientas ni los protocolos necesarios para identificar y atender adecuadamente a las personas con discapacidad. Esto genera una doble victimización: primero por la violencia que viven, y luego por la falta de respuestas

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

adecuadas del Estado.

La presente iniciativa busca corregir esta omisión. Propone que las políticas públicas de prevención de la violencia familiar incluyan, de forma explícita, estrategias orientadas a garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Propone también que todo el personal involucrado en la atención de casos de violencia familiar reciba capacitación especializada, accesible y con perspectiva de discapacidad, reconociendo siempre el derecho de estas personas a recibir una atención digna, integral y libre de discriminación.

Esta propuesta se enmarca en los principios establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumento internacional ratificado por México desde el año 2007, y que nos obliga a diseñar leyes y políticas que garanticen la igualdad de condiciones y oportunidades para todas las personas, sin excepción.

Legislar con perspectiva de discapacidad no es un acto de buena voluntad, es una responsabilidad constitucional, ética y social. Es reconocer que la inclusión no debe ser opcional, ni parcial, ni secundaria. Es, más bien, una obligación que nos toca cumplir como representantes populares.

Compañeras y compañeros, actualizar nuestro marco legal para que sea verdaderamente incluyente es un paso necesario para construir una sociedad más justa. Que esta reforma sea una muestra de que desde este Congreso podemos avanzar hacia una Baja California donde nadie quede atrás, y donde todas las personas —con o sin discapacidad— tengan el derecho de vivir una vida libre de violencia.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Juntos por el Bien de tu Familia

A T E N T A M E N T E

DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS

XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Norma Angélica Peñaloza para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO:** Con su permiso Presidenta, pido que se incorpore el texto íntegro del presente al Diario de Debates y a la Gaceta Legislativa.

Me permito presentar Posicionamiento sobre iniciativa de reforma a la Ley de Protección a los Animales Domésticos del Estado de Baja California con el objeto de armonizar la normatividad al Marco Jurídico cunstitucional y crear el Registro Único de Animales de Compañía, Asistencia y Adiestrados, y fomentar la tenencia responsable, lo anterior al tenor de las siguientes:

Consideraciones.

En días recientes el Pleno del Congreso realizó una profunda reforma a la Constitución del Estado de Baja California donde se reconoce a los animales como seres sintientes sujetos de una especial protección, garantizando su bienestar integral a través de un trato digno y respetuoso.

La relación entre los seres humanos y los animales ha evolucionado significativamente en las últimas décadas. Hoy, los animales de compañía, son parte integral de muchas familias, y en ese entorno desempeñan un papel esencial para

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

el bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de aquellas en condiciones especiales o con alguna discapacidad.

No obstante, el marco jurídico a favor de la protección y cuidado de los animales se encuentra en proceso de creación. Así lo demuestran las recientes reformas a la Constitución General de la República en sus numerales, 3, 4 y 73, publicada apenas el 1 de diciembre del año pasado, donde se ratifican el compromiso del gobierno mexicano de ampliar la esfera de protección hacia los animales en nuestro país.

En el Decreto de expedición de la reforma constitucional en los artículos transitorios obliga al Congreso de la Unión a expedir una Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales, no obstante, la reforma que presento armoniza la Legislación Estatal a las disposiciones Federales y a la propia reforma a la Constitución Estatal que recientemente aprobamos y en espera de la expedición de la Ley General, deja pendiente el tema de las responsabilidades y sanciones.

La presente iniciativa retoma instrumentos plasmados en la legislación de la materia de la Ciudad de México, como son integrar en la norma, derechos y obligaciones tanto para ciudadanas y ciudadanos como coadyuvantes en el ciuda, en el cuidado y protección de los animales y en el medio ambiente y, define responsabilidades para los propietarios de mascotas.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Aunado a lo anterior, solventa la ausencia de un sistema unificado y oficial de registro de las mascotas que genera inseguridad sobre su tenencia e identificación lo que además dificulta su reconocimiento en casos de extravío o maltrato.

Por ello, se propone la creación de un Registro Único de Animales de Compañía, que permitirá garantizar el bienestar animal y la tenencia responsable, mediante la trazabilidad e identificación de los animales.

Este registro será un instrumento de identificación para los animales de compañía, asistencia y adiestrados y de sus propietarios, estará a cargo de los ayuntamientos, quienes crearán la plataforma digital gratuita para los usuarios.

Dado en el salón de sesiones “Benito Juárez García” del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, al día de su presentación.

Es cuanto Presidenta.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADA POR LA DIPUTADA
NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO)**

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE. –

La suscrita Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Vigésima Quinta Legislatura del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales establecidas

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

por los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 93 fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ante Usted, con el debido respeto me permito presentar **POSICIONAMIENTO SOBRE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON EL OBJETO DE ARMONIZAR LA NORMATIVIDAD AL MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL Y CREAR EL REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ASISTENCIA Y ADIESTRADOS Y FOMENTAR LA TENENCIA RESPONSABLE**, lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En días recientes el Pleno del Congreso realizó una profunda reforma a la Constitución del Estado de Baja California donde se reconoce a los animales como seres sintientes sujetos de una especial protección, garantizando su bienestar integral a través de un trato digno y respetuoso.

La relación entre los seres humanos y los animales ha evolucionado significativamente en las últimas décadas. Hoy, los animales de compañía, son parte integral de muchas familias, y en ese entorno desempeñan un papel esencial para el bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de aquellas con condiciones especiales o con discapacidades.

No obstante, el marco jurídico a favor de la protección y cuidado de los animales se encuentra en proceso de creación. Así lo demuestran las recientes reformas a la Constitución General de la República en sus numerales, 3, 4 y 73, publicada apenas el 1 de diciembre del año pasado, donde se ratifican el compromiso del gobierno mexicano de ampliar la esfera de protección hacia los animales en nuestro país.

En el Decreto de expedición de la reforma constitucional se precisa en los artículos transitorios que el Congreso de la Unión, cuenta con un plazo de 180 días naturales para aprobar la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales, no obstante, la reforma que presento hoy cumple a cabalidad con el tema de protección y cuidado de los derechos de los animales y, en espera de la expedición de la Ley General, deja pendiente el tema de las responsabilidades y sanciones.

La presente iniciativa retoma instrumentos plasmados en la legislación de la materia de la Ciudad d México, como son integrar en la norma, derechos y obligaciones tanto para ciudadanos como coadyuvantes en el cuidado y protección de los animales y el medio ambiente y, define responsabilidades para los propietarios de mascotas.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La reforma que se presenta armoniza la legislación de Baja California, a las recientes reformas plasmadas en el artículo 7 de la Constitución del Estado que declara a los animales como seres sintientes, e incorpora catálogos que derivan en obligaciones y responsabilidades para los dueños de mascotas, especialmente de caninos en casos de ataques a otros animales y/o a personas.

Aunado a lo anterior, solventa la ausencia de un sistema unificado y oficial de registro de las mascotas que genera inseguridad sobre su tenencia e identificación lo que además dificulta su reconocimiento en casos de extravío o maltrato. Sobra decir que, sin estos instrumentos, seguiremos generando estadísticas poco confiables lo que limita el diseño de políticas públicas adecuadas para su protección y control.

Por ello, la iniciativa de reforma propone la creación de un Registro Único de Animales de Compañía, de Asistencia y Adiestrados, con los siguientes objetivos:

1. Garantizar el bienestar animal y la tenencia responsable, mediante la trazabilidad e identificación de los animales.
2. Facilitar la identificación de animales perdidos o robados, permitiendo una rápida localización de sus propietarios legítimos.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

3. Proveer información confiable y actualizada que sirva de base para el diseño de políticas públicas en materia de salud, bienestar animal, control poblacional y medio ambiente.

4. Reconocer oficialmente a los animales de asistencia y adiestrados, garantizando su libre acceso y el respeto a sus funciones dentro de la sociedad.

5. Fortalecer la normativa vigente y permitir una fiscalización más efectiva sobre el cumplimiento de las obligaciones legales respecto a la tenencia y uso de estos animales.

Este registro contribuirá también a la lucha contra el maltrato y el abandono animal, promoviendo una cultura de respeto, trato digno y empatía hacia todos los seres vivos.

En este contexto, la implementación del Registro Único representa una herramienta fundamental en el camino hacia una convivencia armónica y responsable entre personas y animales, alineada con los principios de protección, inclusión, y bienestar.

En dicha reforma propongo que los Ayuntamientos del Estado, con el uso de las tecnologías tendrán la obligación de crear y alimentar una plataforma

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

digital que mantenga un Registro gratuito como instrumento de identificación para los animales de compañía, asistencia y adiestrados y de sus propietarios.

Dado en el salón de sesiones "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, al día de su presentación.

ATENTAMENTE

Diputada Norma Angélica Peñaloza Escobedo
Integrante de la XXV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta de la Mesa Directiva.

La suscrita Diputada da lectura ante esta Honorable Asamblea de Posicionamiento en el marco del día de las paternidades, el día del padre, al tenor de las siguientes: Consideraciones.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El día del padre se festejó por primera vez en México el 15 de junio en 1946, iniciativa de la periodista Carmelita Tostado Gamboa, en reconocimiento de su propio padre, Don Pedro Tostado Ontiveros, telegrafista que recorrió el país trabajando y que llegó a ser jefe de oficina de telégrafos en distintas plazas.

La paternidad es definida como “la relación que los hombres establecen con sus hijas e hijos en el marco de una práctica compleja en la que intervienen factores sociales y culturales, que demás se transforman a lo largo del ciclo de vida tanto del padre como de los hijos e hijas. Se trata de un fenómeno cultural, social y subjetivo que relaciona a los varones con sus hijos e hijas y su papel como padres en distintos contextos, más allá de cualquier de tipo arreglo conyugal.”

Sin embargo, la paternidad de acuerdo al modelo tradicional de masculinidad en nuestro país se redujo al papel de proveedor y corrector de la conducta de las hijas e hijos, dejando de lado las responsabilidades afectivas y las labores de crianza de las niñas, niños y adolescentes, reservando dichas tareas a las mujeres en el papel de madres.

Existen muchos casos en que los padres han abandonado incluso este papel de proveedor para con sus hijas e hijos, el INEGI identificó que, en el 2022, en Baja California, el 18.3% de las madres son solteras; mientras que solo el 0.5% son padres solteros, es decir, que crían y mantienen a sus hijas e hijos sin apoyo de otro progenitor.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El INEGI y el INMUJERES presentan en su informe mujeres y hombres de 2024, existen 28.4 millones de personas que se identifican como cuidadoras, de las cuales 21.7 millones son mujeres, lo que representa el 76.4 % del total, mientras que los hombres son 6.7 millones, lo que equivale al 23.6 por ciento. La desigualdad en la participación de hombres y mujeres en las labores del cuidado, ya sea en el hogar o fuera de él, es evidente. Las mujeres tienen una tasa de participación del 45.1%, mientras que los hombres sólo alcanzan el 17%. Las mujeres le dedican 12.3 horas adicionales más en labores de cuidados que los hombres.

Esto refleja que, los padres tienden a ser menos responsables en la crianza y cuidado de las hijas e hijos que las mujeres, es por ello que, desde diversos frentes, en aras de lograr una igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, se ha buscado promover las paternidades responsables.

La UNICEF en 2014, se señala que los elementos de una paternidad responsable es:

- Tener una relación afectuosa e incondicional.
- Mantener una relación más allá de solo dar alimentos.
- Ser partícipe del cuidado diario y la crianza de tu hijo o hija.
- Promover un vínculo cariñoso, de apego mutuo, de cercanía y afectivo.
- Compartir con la madre las tareas de cuidado y domésticas.
- Estar involucrado en todos los momentos de desarrollo de su hijo o hija, desde el embarazo hasta la adolescencia.
- Brindar una crianza respetuosa: cuidar, criar, educar con un buen trato y mantener un clima de diálogo y respeto con la madre y la familia.
- Estimular el desarrollo de tu hija, hijo: leyéndole cuentos, contándole historias, cantándole o poniéndole música, apoyando en sus tareas escolares, jugando con él o ella.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Alguno de los beneficios en niñas y niños y adolescentes con padres activos en la crianza y cuidado, se presentan durante su desarrollo: mejor autoestima, más habilidades sociales, mejor desempeño escolar, más herramientas para enfrentar las dificultades de la vida y un mayor bienestar psicológico.

Como medida para fomentar desde la legislación las paternidades responsables he presentado una iniciativa de reforma al artículo 29 de la Ley del Servicio Civil del Estado, con el objetivo de ampliar la licencia de paternidad de 5 a 30 días laborables con goce de sueldo para los trabajadores del Estado y de los municipios. Esta propuesta nace de una convicción profunda, de la igualdad entre mujeres y hombres que no puede esperar más.

Esta desigualdad no es casual: muchas empresas y dependencias públicas prefieren contratar a varones precisamente porque su licencia de paternidad es mucho más corta. Esta iniciativa busca eliminar ese incentivo discriminatorio, equiparado al acceso a las licencias parentales para que el sexo o el género de la persona no sea un factor que dependa en la contratación.

Ampliar el permiso de paternidad es una forma concreta de desmontar estereotipos que han asignado a las mujeres el papel exclusiva de cuidadoras.

Como Legisladoras y Legisladores, hago este llamado para sumarse a esta iniciativa con valentía y con el fin de transformar el marco legal para lograr una igualdad sustantiva real en Baja California.

Es cuanto.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADA POR LA DIPUTADA
LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)**

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California

P R E S E N T E.-

La suscrita Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento para conocimiento de esta Honorable Asamblea **POSICIONAMIENTO en el marco del día de las paternidades**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El día del padre se festejó por primera vez en México el 15 de junio de 1946, a iniciativa de la periodista Carmelita Tostado Gamboa, quién luchó por hacer realidad dicha celebración como reconocimiento a su propio padre, Don Pedro Tostado Ontiveros, telegrafista que recorrió el país trabajando y que llegó a ser jefe de oficina de telégrafos en distintas plazas. La periodista falleció en 2016. Actualmente, el día del padre se festeja el tercer domingo del mes de junio.

La paternidad es definida como la *"Relación jurídica existente entre los padres y sus hijos"* (Pág. 399). La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la CEPAL, (2002) la define como:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

[...] la relación que los hombres establecen con sus hijas e hijos en el marco de una práctica compleja en la que intervienen factores sociales y culturales, que demás se transforman a lo largo del ciclo de vida tanto del padre como de los hijos(as). Se trata de un fenómeno cultural, social y subjetivo que relaciona a los varones con sus hijos(as) y su papel como padres en distintos contextos, más allá de cualquier tipo de arreglo conyugal. (Pág. 5)

Sin embargo, la paternidad de acuerdo al modelo tradicional de masculinidad en nuestro país se redujo al papel de proveedor y corrector de la conducta de las hijas e hijos, dejando de lado las responsabilidades afectivas y las labores de crianza de las niñas, niños y adolescentes, reservando dichas tareas a las mujeres en el papel de madres.

Aunado a lo anterior, existen muchos casos en que los padres han abandonado incluso este papel de proveedor para con sus hijas e hijos, al respecto, Tribuna Económica (2025), retomando información de INEGI, en 2022, en Baja California, señala que se registraron 60 676 nacimientos y 11 de cada 100 madres tienen menos de 20 años. El 18.3% son madres solteras; 37.9% tienen dos o más hijas e hijos. Por otro lado, si se toma en consideración el dato del censo 2020, que ya hemos referido, el 33% de los hogares señalan a una mujer como jefa de familia, mientras que 67% refieren a un hombre como jefe de familia.

Nos hace preguntarnos, ¿cuántos hombres refieren ser padres solteros? De acuerdo con el propio INEGI, datos sobre Baja California no existen al respecto, pero a nivel nacional, solo el 0.5% son padres solteros, es decir, que crían y mantienen a sus hijas e hijos sin apoyo de otro progenitor.

Es decir que, en la mayoría de los hombres con hijas e hijos se encuentran casados o en unión libre 93.5% ; comparten las labores de crianza y manutención de hijas e hijos, solo un 0.5% de hombres considerados como padres solteros, mientras las mujeres se encuentran más vinculadas con la crianza y manutención de hijas e hijos sin el apoyo de una pareja, ya que existen 18.3% de madres que refieren ser solteras, además de 1 de cada 3 hogares refiere a una mujer como su persona de referencia o jefa de familia.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En congruencia con lo anterior, el INEGI y el INMUJERES presentan su informe de MUJERES Y HOMBRES 2024, en donde reportan que, en total, existen 28.4 millones de personas que se identifican como cuidadoras, de las cuales 21.7 millones son mujeres, lo que representa el 76.4 % del total, mientras que 6.7 millones son hombres, lo que equivale al 23.6 por ciento. Así como que, la desigualdad en la participación de hombres y mujeres en las labores de cuidado, ya sea en el hogar o fuera de él, es evidente. Las mujeres tienen una tasa de participación del 45.1%, mientras que los hombres sólo alcanzan el 17.0 por ciento. Además, las mujeres dedican un promedio de 37.9 horas semanales a estas actividades, en comparación con las 25.6 horas que dedican los hombres, lo que representa una diferencia de 12.3 horas adicionales para las mujeres.

Todo esto refleja que, los padres tienden a ser menos responsables en la crianza y cuidado de las hijas e hijos que las mujeres, es por ello que, desde diversos frentes y en aras de lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, se ha buscado promover las paternidades responsables.

Sobre este punto, la UNICEF (2014), señala que los elementos de una paternidad responsable son:

- Tener una relación afectuosa e incondicional con él o ella.
- Mantener una relación que vaya más allá de proveerle económicamente.
- Ser partícipe y actor del cuidado diario y la crianza de tu hijo/a con acciones como: cuidarle, alimentarle, hacerle dormir, vestirle, pasearle, enseñarle, etc.
- Promover un vínculo cariñoso, de apego mutuo, de cercanía afectiva con tu hijo/a.
- Compartir con la madre las tareas de cuidado de tu hijo/a y las tareas domésticas.
- Estar involucrado en todos los momentos del desarrollo de tu hijo o hija: embarazo, nacimiento, infancia temprana, niñez y adolescencia.
- Brindar una crianza respetuosa: cuidar, criar y educar con buen trato y mantener un clima de diálogo y respeto con la madre y la familia.
- Estimular el desarrollo de tu hijo/a: leyéndole cuentos, contándole historias, cantándole y/o poniéndole música, apoyándole en sus tareas escolares, jugando con él o ella.

La misma institución internacional señala que alguno de los beneficios en niñas, niños y adolescentes con padres activos en la crianza y cuidado, presentan durante su desarrollo:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

mejor autoestima, más habilidades sociales, mejor desempeño escolar, más herramientas para enfrentar las dificultades que se les presentan en la vida, mayor bienestar psicológico, más probabilidad de ser un padre comprometido.

Como medida para fomentar desde la legislación las paternidades responsables y activas, el pasado 10 de junio presente iniciativa para reformar el artículo 29 de la Ley del Servicio Civil del Estado, con el objetivo de ampliar el permiso de paternidad de 5 a 30 días laborables con goce de sueldo para los trabajadores del Estado y los municipios. Esta propuesta nace de una convicción profunda: la igualdad entre mujeres y hombres no puede esperar más.

Cabe destacar que, actualmente en el senado se encuentra siendo analizada en su proceso legislativo iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo por la que se busca aumentar de 5 a 20 días la licencia de paternidad en los trabajos regulados por dicha ley (apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Hoy en México, el permiso de paternidad general es de apenas 5 días, uno de los más bajos entre los países de la OCDE. Mientras tanto, las mujeres siguen siendo penalizadas laboralmente por asumir en solitario el cuidado de sus hijas e hijos, enfrentando barreras para su desarrollo profesional, techos de cristal y brechas salariales que, en promedio, superan el 16% a nivel nacional.

Esta desigualdad no es casual: muchas empresas y dependencias públicas prefieren contratar a varones precisamente porque su licencia de paternidad es más corta. Esta iniciativa busca eliminar ese incentivo discriminatorio, equiparando el acceso a licencias parentales para que el sexo o género de la persona no sea un factor en los procesos de contratación.

Ampliar el permiso de paternidad es una forma concreta de desmontar estereotipos que han asignado a las mujeres el papel exclusivo de cuidadoras. Es también una forma de reconocer que los hombres tienen el derecho —y el deber— de participar activamente en la crianza desde el nacimiento o adopción.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Diversos estudios demuestran que los primeros días de vida son fundamentales para el desarrollo emocional de las infancias, y que la presencia del padre o la pareja en ese periodo mejora la salud física y emocional del recién nacido, reduce el riesgo de depresión posparto en las madres y fortalece el vínculo familiar.

Además, esta medida se alinea con recomendaciones de organismos internacionales como la OIT, UNICEF y la OCDE, que señalan que ampliar las licencias de paternidad es clave para lograr igualdad sustantiva, corresponsabilidad en los hogares y mejores condiciones de trabajo para todas las personas.

Recordemos también que, en mayo de este año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional que las licencias de paternidad sean notoriamente inferiores a las de maternidad. La Corte fue clara: la desigualdad de plazos perpetúa estereotipos de género, es discriminatoria y atenta contra el interés superior de la niñez, en la sentencia de 12 de mayo de 2025 en la Acción de inconstitucionalidad 181/2023.

Como legisladoras y legisladores, estamos llamadas y llamados a actuar con valentía, a transformar el marco legal para que el cuidado deje de ser una carga exclusiva para las mujeres y se convierta en un derecho y una responsabilidad compartida.

Invito a todas y todos mis compañeros a respaldar esta iniciativa que no solo es justa, sino necesaria para avanzar hacia una Baja California más igualitaria, corresponsable y libre de discriminación estructural.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno “Licenciado Benito Juárez García”, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California

LMSA/ild*

Referencias:

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. (04 de 2014). Guía de paternidad activa para padres. Santiago de Chile, Chile.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe-CEPAL. (2002). *PROPUESTA DE INDICADORES DE PATERNIDAD RESPONSABLE*. Organización de las Naciones Unidas. Recuperado el 11 de 06 de 2025, de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/87603c45-22e6-4def-b8d5-16a9c014d637/content>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Acción de Inconstitucionalidad 181/2023, https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-10/Acc_Inc_2023_181.pdf

De Pina, R., & De Pina Vara, R. (2008). *Diccionario de Derecho* (37a. ed.). Ciudad de México, México: Porrúa.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (17 de 06 de 2021). COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 347/21. Recuperado el 20 de 02 de 2025, de https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PAPAS21.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de las Mujeres. (2024). *MUJERES Y HOMBRES EN MÉXICO 2024*. INEGI, INMUJERES, Aguascalientes, Aguascalientes, México. Recuperado el 11 de 06 de 2025, de https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463921318.pdf

Milenio. (16 de 06 de 2023). ¿Lo sabías? Día del Padre en México fue creado por lagunera; AQUÍ la historia. *Milenio*. Recuperado el 11 de 06 de 2025, de <https://www.milenio.com/estados/quien-creo-el-dia-del-padre-en-mexico-te-decimos>

Tribuna Económica. (10 de 05 de 2025). En BC aproximadamente 1.1 millones de mujeres de 15 años y más son madres: INEGI. Recuperado el 20 de 02 de 2025, de <https://tribunaeconomica.com.mx/publicaciones/seccion/economia/en-bc-aproximadamente-11-millones-de-mujeres-de-15-anos-y-mas-son-madres-inegi/#detalle>

Legislación consultada:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Última reforma publicada DOF 22-03-2024.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Código Civil para el Estado de Baja California, Congreso del Estado de Baja California, Publicado en el Periódico Oficial No. 3, de fecha 31 de enero de 1974, Sección I, Tomo LXXXI, Última reforma P.O. No. 33, Índice, 28 de junio de 2024.

Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California. Publicada en el Periódico Oficial No. 29, de fecha 20 de octubre de 1989, Sección I, Tomo XCVI. Última reforma P.O. No. 13, Índice 08/Mar/2024

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** Lo haré desde mi lugar Diputada Presidenta.

La suscrita, Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, a nombre propio y en representación del Grupo parta, Parlamentario de MORENA, preciso que haré este Posicionamiento con el motivo de la entrega de la constancia de la mayoría de los miembros de la suprema corte de justicia de la nación al tenor de las siguientes Consideraciones:

El pasado 1 de junio del 2025 pasará la posterioridad como una fecha profunda de la transformación mexicana.

En esa jornada, cada voto fue una expresión de confianza y a un paso hacia la construcción de una justicia que habla y entiende el idioma del pueblo de México profundo, sobre todo, que conozcan sus problemas reales de la sociedad en la impartición de justicia.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La historia de la elección posterior entre, se entregó la constancia de mayoría a los nuevos integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, efectuadas el 15 de junio por el Instituto Nacional Electoral, reafirmando el respaldo del pueblo de México en la democracia del poder judicial.

El triunfo de Hugo Aguilar en las urnas, al obtener la mayoría de número de votos, a la culminación del reconocimiento y el respeto de aquellos que han sido históricamente marginados en la sociedad, aquellos también quienes han ocupado en espacios, por ello en esta visión, que tuvo nuestro expresidente Licenciado Andrés Manuel López Obrador de devolver la esperanza y la grandeza, el respeto a los pueblos originarios, se materializa en la actualidad de una forma democrática en la participación, en la que las y los mexicanos elegimos a quienes impartirán justicia.

Hemos sido testigos de cómo hoy se inicia un nuevo capítulo en la vida y sobre todo en la diversidad cultural y la sabiduría ancestral que se integra en el centro de la máxima y del máximo tribunal. La reivindicación de la justicia que no es un privilegio reservado no solo para el poder del capital, sino el reflejo de la plurila, pluriculturalidad y riqueza de todas las voces que conforman un México profundo.

Esta elección crea un antecedente e invita a toda la sociedad a mirar hacia un futuro para renovar la transformación.

La llegada de Hugo Aguilar marca el comienzo de una nueva era, para la voz de los pueblos indígenas, ciudadanas y ciudadanos de todas las comunidades marginadas

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

se escuchará y se van a integrar al tejido mismo en el Poder Judicial, es el inicio de una justicia que no se limita, sino, se nutre en el contexto social, cultural, garantizando cada resolución profundamente vinculada con lo real y se confía en ello. En este lugar, sin duda hay una deuda y el amanecer de una nueva justicia, una justicia sin distinciones para todas y para todos.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADA POR LA DIPUTADA
EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ)**

Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina
Presidenta de la mesa directiva de la
Honorable XXV Legislatura del Congreso
Del Estado de Baja California

La suscrita, Diputada **Evelyn Sánchez Sánchez**, a nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción I y 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110, fracción III, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta H. Asamblea el siguiente PUNTO DE ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE EL **POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE CONSTACIAS DE MAYORÍA A LOS MIEMBROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 1 de junio de 2025 pasará a la posteridad como una fecha de profunda transformación para la nación.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

En esa jornada, cada voto fue una expresión de confianza y un paso hacia la construcción de una justicia que hable y entienda el idioma del pueblo y del México profundo, pero, sobre todo, que conozca los problemas reales de la sociedad a la que impartirá justicia.

La histórica elección y la posterior entrega de la constancia de mayoría a los nuevos integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, efectuadas el 15 de junio por el Instituto Nacional Electoral, han reafirmado el respaldo del pueblo mexicano a la democratización del poder judicial.

El triunfo de Aguilar Ortiz en las urnas, al obtener el mayor número de votos, es la culminación del reconocimiento y el respeto hacia aquellos que han sido históricamente marginados por la sociedad y los espacios de poder, esta visión, que tuvo nuestro expresidente Andrés Manuel López Obrador de devolver la grandeza y el respeto a nuestros pueblos originarios, se materializa en la actualidad de forma democrática y participativa, en la que mexicanas y mexicanos elegimos a quienes nos impartirán justicia.

Hemos sido testigos de cómo hoy se inicia un nuevo capítulo en el que la diversidad cultural y la sabiduría ancestral se integran en el centro del máximo tribunal. Es una reivindicación de que la justicia no es un privilegio reservado solo para el poder del capital, sino el reflejo de la pluralidad y la riqueza de todas las voces que conforman el México profundo.

Esta elección crea un precedente que invita a toda la sociedad a mirar hacia el futuro con renovada fe en la transformación. Se abre así una nueva etapa en la que la Suprema Corte, surgida del mandato popular, se convierte en el bastión de una democracia que se enriquece con la pluralidad y el diálogo. Es un recordatorio de que el cambio es posible cuando la ciudadanía decide escribir su propia historia, convirtiendo cada voto en una semilla de justicia, inclusión y equidad.

La llegada de Hugo Aguilar Ortiz marca el comienzo de una nueva era, en la que la voz de los pueblos indígenas, ciudadanos comunes y la de todas las comunidades marginadas se escuchará e integra en el tejido mismo del poder judicial, es el inicio de una justicia que no se limita a los formalismos, sino que se nutre del contexto social y cultural, garantizando que cada



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

resolución esté profundamente vinculada a la realidad de quienes confían en ella. Este es, sin lugar a dudas, el amanecer de una nueva justicia, una justicia sin distinciones para todas y todos.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California al día de su presentación.

Atentamente

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Diputada Evelyn Sánchez Sánchez

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS:** Con su venia Diputada Presidenta.

Honorable Asamblea.

La suscrita Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, en nombre y representación del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fra, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Posicionamiento con relación al Encuentro Nacional de Danza Folklórica “Folkloreando con los Jubilados Donde inicia la Patria”, siguientes Consideraciones:

Me dirijo a ustedes para compartir una experiencia profundamente significativa que tuve el honor de encabezar y vivir con el corazón lleno de gratitud y esperanza. Me refiero al Encuentro Nacional de Danza Folklórica denominado “Flo, Folkloreando con los jubilados donde inicia la patria”, un evento que reunió en Baja California a maestras y maestros jubilados de 22 Estados de la República Mexicana, quienes con su talento, energía y profundo amor por la cultura nos recordaron que el arte no se jubila, y la po, la pasión por nuestras raíces es eterna.

Durante varios días, nuestra entidad se llenó de color, musical y tradiciones. Las plazas, teatros y centros culturales de Tijuana, Playas de Rosarito, Tecate, Ensenada y nuestro querido Distrito 13, vibraron con los sones, jarabes, huapangos y zapateados.

Como Diputada y como ciudadana, me llena de orgullo haber impulsado y acompañado este encuentro. No sólo fue un festival artístico, sino también un acto de reconocimiento, dignificación y justicia cultural hacia quienes, después de dedicar su vida a la enseñanza, siguen sembrando belleza y valores desde el arte.

Agradezco profundamente a los equipos de los encuentros nacionales del ballet folklórico, a los gobiernos municipales que abrieron sus espacios y corazones, a las



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

organizadoras, maestras y maestros de ceremonias, a mi equipo de trabajo, y, sobre todo, a las y los artistas que viajaron desde todo el país.

La danza no tiene edad, y en este evento fuimos testigos de ello. Nuestros adultos mayores son portadores de saberes, de tradiciones, de valores profundamente arraigados en la historia de nuestro pueblo.

Ellos, que ya cumplieron con su labor en las aulas, hoy siguen cumpliendo una nueva misión: preservar el alma de México a través de la danza. Por eso hoy quiero alzar la voz en esta tribuna para decirles, con todo el respeto y la emoción que me inspira: Gracias, gracias por no rendirse, por seguir enseñando, por no dejar que nuestra cultura se pierda en el olvido.

Hoy, desde esta tribuna, reafirmo mi compromiso con la promoción del arte, la dignidad de nuestros jubilados y el fortalecimiento de la identidad nacional.

Desde el Salón de la Sesión de este Honorable XXV Legislatura Constitucional, "Licenciado Benito Juárez García", a la fecha de su presentación.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADA POR LA DIPUTADA
GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS)**

"2025: Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina

Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Baja California

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **DIPUTADA GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario **MORENA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN AL ENCUENTRO NACIONAL DE DANZA FOLKLÓRICA "FOLKLOREANDO CON LOS JUBILADOS DONDE INICIA LA PATRIA"**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Me dirijo a ustedes para compartir una experiencia profundamente significativa que tuve el honor de encabezar y vivir con el corazón lleno de gratitud y esperanza. Me refiero al encuentro nacional de danza folklórica denominado "Folkloreando con los jubilados donde inicia la patria", un evento que reunió en Baja California a maestras y maestros jubilados de 22 estados de la República Mexicana, quienes con

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

su talento, energía y profundo amor por la cultura nos recordaron que el arte no se jubila, y la pasión por nuestras raíces es eterna.

Durante varios días, nuestra entidad se llenó de color, música y tradición. Las plazas, teatros y centros culturales de Tijuana, Playas de Rosarito, Tecate, Ensenada y nuestro querido Distrito 13, vibraron al compás de sones, jarabes, huapangos y zapateados. Cada presentación fue una celebración viva de la diversidad cultural que nos define como mexicanas y mexicanos.

Como diputada y como ciudadana, me llena de orgullo haber impulsado y acompañado este encuentro. No sólo fue un festival artístico, sino también un acto de reconocimiento, dignificación y justicia cultural hacia quienes, después de dedicar su vida a la enseñanza, siguen sembrando belleza y valores desde el arte.

Nuestro país atraviesa por una transformación profunda, y en ese proceso la cultura debe ser un pilar, no un ornamento. Las maestras y los maestros jubilados que participaron en este evento son testimonio viviente de que la danza folklórica no es



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

sólo una expresión estética, sino una herramienta de memoria, de identidad y de comunidad.

Este encuentro fue posible gracias al trabajo coordinado de muchas voluntades. Agradezco profundamente a los equipos de los encuentros nacionales de ballet folklórico, a los gobiernos municipales que abrieron sus espacios y corazones, a los organizadores, maestras y maestros de ceremonias, a mi equipo de trabajo, y sobre todo, a las y los artistas que viajaron desde lugares tan lejanos como Yucatán, Sonora, Puebla, Oaxaca, Hidalgo, Guanajuato y tantos más, para honrar a Baja California con su presencia.

La danza no tiene edad, y en este evento fuimos testigos de ello. Nuestros adultos mayores son portadores de saberes, de tradiciones, de valores profundamente arraigados en la historia de nuestros pueblos. Ellos no sólo bailan; ellos narran, enseñan y conectan generaciones.

Verlos entregarse en cada paso, en cada movimiento, fue una lección de vida. Ellos, que ya cumplieron con su labor en las aulas, hoy siguen cumpliendo una nueva misión: preservar el alma de México a través de la danza. Por eso hoy quiero alzar la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

voz en esta tribuna para decirles, con todo el respeto y la emoción que me inspiran: Gracias. Gracias por no rendirse, por seguir enseñando, por no dejar que nuestra cultura se pierda en el olvido.

Este Congreso, como casa del pueblo, tiene la responsabilidad de reconocer, apoyar y visibilizar estas iniciativas. La cultura no es un gasto; es una inversión. Invertir en nuestros adultos mayores y en la cultura tradicional es invertir en el corazón de nuestra sociedad.

Por ello, hago un llamado respetuoso a todas y todos los legisladores para seguir impulsando políticas públicas que valoren el arte popular, que promuevan espacios de expresión para nuestros adultos mayores, y que fortalezcan el tejido social a través de la cultura.

Hoy, desde esta tribuna, reafirmo mi compromiso con la promoción del arte, la dignidad de nuestros jubilados y el fortalecimiento de la identidad nacional. Sigamos construyendo una sociedad donde se reconozca que el conocimiento no se jubila, que el arte no envejece, y que la patria también se edifica desde la danza.

Porque donde inicia la patria, también inicia el amor por nuestras raíces, y ese amor se baila con orgullo, con entrega y con el alma.

Dado en el Salón de Sesiones de esta Honorable XXV Legislatura Constitucional, "Licenciado Benito Juárez García", a la fecha de su presentación. **Es cuánto.**

ATENTAMENTE

Diputada Gloria Arcelia Miramontes Plantillas

Diputada Integrante del Grupo Parlamentario MORENA de la
XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada María Yolanda Gaona Medina para presentar su Posicionamiento.

- **LA C. DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA:** Con su venia Diputada Presidenta.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Solicito que el contenido del presente Posicionamiento se inserte íntegro en nuestra Gaceta y demás instrumentos de Registro Parlamentario.

Diputada Michelle Alejandra Tejeda, Presidenta de la Mesa Directiva de la XXV Legislatura del H. Congreso del Estado.

Honorable Asamblea.

La problemática de proliferación de mosquitos en las colonias de Mexicali y su Valle aledañas a drenes o a canales; la reproducción y la alta presencia de los mosquitos aumenta debido a las altas temperaturas y su presencia en especialmente al atardecer y durante la noche. La densidad de tales mosquitos representa una molestia constante para la ciudadanía.

Como Diputada, he recibido de manera directa de la población cercana a drenes y canales, testimonios que señalan que los niños no pueden salir a jugar en las tardes pues apenas abren las puertas de sus hogares y la masa densa de mosquitos están a la orden para picarlos y molestarlos haciendo imposible salir a jugar o tomar un momento de recreación al exterior de su hogar. En este mismo sentido, me han comentado que para los adultos es también desalentador salir de su casa en las tardes a caminar, regar las plantas o llevar a cabo cualquier otra actividad ante la alta densidad de mosquitos que los invaden.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La presencia de tales insectos genera mucha incomodidad en las personas debido a las picaduras, la probable transmisión de enfermedades como el dengue, zika y entre otras y la alta densidad en la que se presentan que convierten algunas actividades casi imposibles de realizar al aire libre.

Ante tal situación y con la intención de atender esta problemática en beneficio de las familias que se ven afectadas, el siete de mayo de este año, arranqué oficialmente una campaña de fumigación que tendrá lugar los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre. Esta fumigación se está y se continuará realizando en algunas colonias, parques, así como el perímetro de los drenes y canales.

A la fecha se han realizado fumigaciones en los fraccionamientos pertenecientes al segundo distrito como Duara, Aurea, Veredas del Sol, Cerradas del Sol, Residencial Carranza, Hacienda Dorada, Palmar de Santa Anita, Colonia Carranza, González Ortega, entre otras comunidades.

Estas acciones de fumigación las he compartido en mis redes sociales reciban, recibiendo varios mensajes y comentarios en las publicaciones en las que me solicitan atender la problemática de mosquitos en diversas colonias y aunque la de la voz y mi equipo está trabajando en nuestra máxima capacidad; cierto que es complicado atender de manera inmediata a todas las colonias que requieren la atención. Pero desde aquí les digo a los ciudadanos que atenderemos todas aquellas colonias que nos sea posible en los meses de mayo a septiembre.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Como lo señalé, la de la voz y mi equipo continuaremos con esta campaña de fumigación hasta el mes de septiembre; sin embargo, la demanda de las colonias tanto en Mexicali como en su valle que requieren fumigaciones es muy alta; por tal motivo, redoblabremos el esfuerzo en beneficio de la ciudadanía, como hasta hoy lo hemos venido realizando.

Este trabajo no se trata solo de fumigar, se trata de defender el derecho de las familias a vivir con dignidad, salud y tranquilidad en sus hogares, es por ello que invito a todas y todos los legisladores a sumar esfuerzos para gestionar recursos estatales y municipales que permitan ampliar esta campaña y proteger la salud de las y los bajacalifornianos.

Dado en el Recinto Parlamentario "Licenciado Benito Juárez García" del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

Es cuanto.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADA POR LA DIPUTADA
MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA)**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE.**

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

La suscrita **DIPUTADA MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Quinta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en el artículo 93 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **POSICIONAMIENTO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La problemática de proliferación de mosquitos en las colonias de Mexicali y su Valle aledañas a drenes o canales; la reproducción y alta presencia de los mosquitos aumenta debido a las altas temperaturas y su presencia es especialmente alta al atardecer y durante la noche. La densidad de tales mosquitos representa una molestia constante para la ciudadanía; pero para su servidora es un área grande de oportunidad.

Como diputada, he recibido de manera directa de la población cercana a drenes y canales, testimonios que señalan que los niños no pueden salir a jugar en las tardes pues apenas abren las puertas de sus hogares y la masa densa de mosquitos están a la orden para picarlos y molestarlos haciendo imposible salir a jugar o tomar un momento de recreación al exterior de su hogar. En ese mismo sentido, me han comentado que para los adultos es también desalentador salir de su casa en las tardes a caminar, regar las plantas o llevar

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

a cabo cualquier otra actividad ante la alta densidad de mosquitos que los invaden.

La presencia de tales insectos genera mucha incomodidad en las personas debido a las picaduras, la probable transmisión de enfermedades, el sonido que generan y la alta densidad en la que se presentan que convierte algunas actividades casi imposibles de realizar al aire libre.

Ante tal situación y con la intención de atender esta problemática en beneficio de las familias que se ven afectadas, el siete de mayo de este año, arranqué oficialmente una campaña de fumigación que tendrá lugar los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre. Esta fumigación se está y se continuará realizando en algunas colonias, parques y en el perímetro de los drenes y canales.

A la fecha se han realizado fumigaciones en los fraccionamientos pertenecientes al segundo distrito tales como Duara, Aura, Veredas del Sol, Cerradas del Sol, Residencial Carranza, entre algunos otros.

Estas acciones de fumigación las he compartido en mis redes sociales recibiendo varios mensajes y comentarios en las publicaciones en las que me solicitan atender la problemática de mosquitos en diversas colonias y aunque la de la voz y mi equipo está trabajando en nuestra máxima capacidad; cierto



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

es que, es complicado atender de manera inmediata a todas las colonias que requieren tal atención. Pero desde aquí les digo a los ciudadanos que atenderemos todas aquellas colonias que nos sea posible en los meses de mayo a septiembre.

Como lo señalé, la de la voz y mi equipo continuaremos con esta campaña de fumigación hasta el mes de septiembre; sin embargo, la demanda de colonias tanto en Mexicali como en su valle que requieren fumigaciones es muy alta; por tal motivo, redoblabremos el esfuerzo en beneficio de la ciudadanía, como hasta hoy lo hemos venido realizando.

DADO EN SESIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

**DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputada, esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha para presentar su Posicionamiento.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Con su venia Diputada Presidenta, eh, me permito dar la bienvenida a este Congreso del Estado a la gran e histórica Altagracia Tamayo y al Presidente del Comité Orgullo Mexicali, muchas gracias por acompañarnos este día.

El motivo de esta participación, es porque a lo largo del tiempo, lograr que las personas vivan sus derechos con felicidad, con libertad, con dignidad, cuesta tiempo y cuesta trabajo, es una lucha permanente que se tiene seguir defendiendo por lo largo de tiempo, porque cuando una lucha se cree ganada es cuando no debemos de bajar los brazos y debemos, debemos de seguir luchando.

Altagracia Tamayo nació en Sinaloa, y en la década de 1980 llegó para Mexicali, tiene 36 años de su vida dedicada a la lucha por la comunidad de las personas de la diversidad sexual, a luchar en contra de el VIH, a luchar a favor de los migrantes. En 1987 fundó el Centro Comunitario COBINA, espacio emblemático para la atención integral de personas en situación de vulnerabilidad que ha ofrecido desde entonces servicios de salud, apoyo psicológico, asesoría legal, aleja, alojamiento, alimentación y sobre todo dignidad. En paralelo impulsó la creación del Consejo Binacional de la

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Diversidad Sexual, una de las primeras plataformas de articulación binacional para visibilizar y proteger los derechos de la comunidad LGBT de la frontera.

Su lucha ha sido también una batalla contra la indiferencia institucional, cuando el sistema ha fallado, Altagracia ha estado ahí, levantando albergues cuando nadie más lo hacía, defendiendo a quienes el Estado ha marginado y acompañando a quienes han sido víctimas de violencia, discriminación o abandono. En 2022 en el contexto del cierre de albergues en Tijuana, fue ella quien alertó a la opinión pública sobre la saturación de espacios en Mexicali y ofreció cobijo a más de 600 personas en condiciones precarias, sin, y sin espacio suficiente de las autoridades, aún en medio de las olas de calor, incendios y crisis migratorias su vocación nunca titubeó.

Desde el activismo Altagracia ha sido una voz firme en la exigencia de políticas públicas reales para garantizar el acceso a la justicia, a la salud, a la vivienda digna y ha defendido el matrimonio igualitario, la adopción homoparental como derechos constitucionales, afirmando con claridad que un hogar no depende de la orientación sexual de quienes lo integran, sino del amor, el cuidado y la responsabilidad con el que se construye. También ha sido una de las voces más visibles en la denuncia de discursos de odio hacia la comunidad LGBT exigiendo la aplicación de la ley ante los casos de apología de la violencia en medios de comunicación y redes sociales.

En julio de 2024 en el marco del día del orgullo el Comité Orgullo Mexicali develó una placa en el centro COBINA en honor a su trayectoria, reconociendo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

públicamente su entrega, su valentía y su activismo a lo largo de más de tres décadas. Ese mismo día se anunció la creación del premio Altagracia Tamayo, distinción que buscará reconocer anualmente a personas y organizaciones que, como ella, han luchado por los derechos de la diversidad sexual y por una sociedad libre de discriminación.

A pesar de los avances legales en materia de igualdad y no discriminación, Altagracia ha señalado con claridad que la realidad sigue estando muy por debajo de lo que marcan las leyes, en sus palabras "Nacimos con derechos y estos se ejercen no se suplican." Su mirada crítica ha sido siempre constructiva orientada a mejorar el actuar de las instituciones y fomentar una cultura de inclusión efectiva, ha advertido también sobre la necesidad urgente de tipificar y sancionar adecuadamente los crímenes de odio, especialmente los cometidos en contra de las personas trans, cuya violencia suele ser ignorada o clasificada bajo delitos comunes, invisibilizando su carácter discriminatorio.

Por lo anterior considero que la trayectoria de Altagracia Tamayo Madueño merece no solo nuestro reconocimiento, sino nuestro compromiso. Compromiso porque su trabajo no quede aislado, para que su voz no predique en el vacío y que, para que las causas que haya defendido con tanto amor y convicción encuentren eco en las decisiones legislativas, presupuestales y políticas de este Congreso y de todas las instituciones públicas.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Reconocer a Altagracia Tamayo no es solo un gesto simbólico, es un acto de justicia, es reivindicar el valor del activismo social como motor del cambio, es visibilizar que en los márgenes de la sociedad existen liderazgos reales, profundamente humanos que sostienen a quienes más lo necesitan, su ejemplo nos obliga a repensar el papel del Estado y asumir que los derechos no pueden depender de caridad ni de coyunturas, sino de estructuras sólidas, sensibles y comprometidas con la dignidad humana.

Por eso desde esta tribuna expreso mi más profundo agradecimiento y reconocimiento a Altagracia Tamayo Madueño, mujer de lucha y de principios y esperanza, su legado no solo honra el pasado, sino que ilumina el camino hacia una Baja California más justa, igualitaria y libre de violencia. Altagracia por enseñarnos a defender a los derechos humanos como un acto de justicia y de amor a la vida, a la verdad y a la libertad muchas gracias. (Aplausos) La comunidad de la diversidad sexual estamos agradecidos con Altagracia por el trabajo, por el trayecto que nos acompaña y le queremos pedir a Altagracia si nos puede acompañar unos minutos más de aquí a que terminamos los asuntos generales para hacer la entrega de un reconocimiento, muchas gracias Altagracia, felicidades.

Es cuanto Diputada Presidenta. (Aplausos)

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JAIME
EDUARDO CANTÓN ROCHA)**

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

El suscrito **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha** integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** de la XXV Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en lo establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **POSICIONAMIENTO REFERENTE AL RECONOCER A ALTAGRACIA TAMAYO MADUEÑO POR EL ACTIVISMO HISTORICO , LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL** , al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Me permito hacer uso de la voz para rendir un merecido reconocimiento a una mujer cuya vida y obra representan un compromiso inquebrantable con la justicia social, la equidad y los derechos humanos. Me refiero a Altagracia Tamayo Madueño, activista originaria de Sinaloa y residente de Mexicali desde la década de 1980, quien desde hace más de 36 años ha dedicado su vida a la defensa de las personas históricamente vulneradas: migrantes, trabajadoras sexuales, mujeres en situación de violencia, personas con VIH, integrantes de la comunidad LGTBTTIQ+ y jóvenes en situación de calle.

Desde su llegada a nuestra ciudad, Altagracia se ha distinguido por su incansable labor comunitaria. En 1987 fundó el Centro Comunitario COBINA, espacio emblemático para la atención integral de personas en situación de vulnerabilidad, que ha ofrecido desde entonces servicios de salud, apoyo psicológico, asesoría legal, alojamiento, alimentación y, sobre todo, dignidad. En paralelo, impulsó la creación del Consejo Binacional por la Diversidad Sexual, una de las primeras

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

plataformas de articulación binacional para visibilizar y proteger los derechos de la comunidad LGBTTTIQ+ en la frontera.

Su lucha ha sido también una batalla contra la indiferencia institucional. Cuando el sistema ha fallado, Altagracia ha estado ahí, levantando albergues cuando nadie más lo hacía, defendiendo a quienes el Estado ha marginado y acompañando a quienes han sido víctimas de violencia, discriminación o abandono. En 2022, en el contexto del cierre de albergues en Tijuana, fue ella quien alertó a la opinión pública sobre la saturación de espacios en Mexicali y ofreció cobijo a más de 600 personas, en condiciones precarias y sin respaldo suficiente de las autoridades. Aun en medio de olas de calor, incendios y crisis migratorias, su vocación nunca titubeó.

Desde el activismo, Altagracia ha sido una voz firme en la exigencia de políticas públicas reales para garantizar el acceso a la justicia, a la salud y a la vivienda digna. Ha defendido el matrimonio igualitario y la adopción homoparental como derechos constitucionales, afirmando con claridad que un hogar no depende de la orientación sexual de quienes lo integran, sino del amor, el cuidado y la responsabilidad con que se construye. También ha sido una de las voces más visibles en la denuncia de discursos de odio hacia la comunidad LGBTTTIQ+, exigiendo la aplicación de la ley ante los casos de apología de la violencia en medios de comunicación y redes sociales.

En junio de 2024, en el marco del Día del Orgullo, el Comité Orgullo Mexicali develó una placa en el Centro COBINA en honor a su trayectoria, reconociendo públicamente su entrega, su valentía y su activismo a lo largo de más de tres décadas. Ese mismo día, se anunció la creación del “Premio Altagracia Tamayo”, distinción que buscará reconocer anualmente a personas y organizaciones que, como ella, han luchado por los derechos de la diversidad sexual y por una sociedad libre de discriminación.

A pesar de los avances legales en materia de igualdad y no discriminación, Altagracia ha señalado con claridad que la realidad sigue estando muy por debajo de lo que marcan las leyes. En sus palabras, “nacimos con derechos, y éstos se ejercen, no se suplican”. Su mirada crítica ha sido siempre constructiva, orientada a mejorar el actuar de las instituciones y a fomentar una cultura de inclusión efectiva. Ha advertido también sobre la necesidad urgente de tipificar y sancionar adecuadamente los crímenes de odio, especialmente los cometidos contra

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

personas transgénero, cuya violencia suele ser ignorada o clasificada bajo delitos comunes, invisibilizando su carácter discriminatorio.

Por todo lo anterior, considero que la trayectoria de Altagracia Tamayo Madueño merece no solo nuestro reconocimiento, sino nuestro compromiso. Compromiso para que su trabajo no quede aislado, para que su voz no predique en el vacío, y para que las causas que ella ha defendido con tanto amor y convicción encuentren eco en las decisiones legislativas, presupuestales y políticas de este Congreso y de todas las instituciones públicas.

Reconocer a Altagracia Tamayo no es un gesto simbólico; es un acto de justicia. Es reivindicar el valor del activismo social como motor de cambio. Es visibilizar que en los márgenes de la sociedad existen liderazgos reales, profundamente humanos, que sostienen a quienes más lo necesitan. Su ejemplo nos obliga a repensar el papel del Estado y a asumir que los derechos no pueden depender de caridad ni de coyunturas, sino de estructuras sólidas, sensibles y comprometidas con la dignidad humana.

Por eso, desde esta tribuna, expreso mi más profundo reconocimiento a Altagracia Tamayo Madueño, mujer de lucha, de principios y de esperanza. Su legado no solo honra el pasado, sino que ilumina el camino hacia una Baja California más justa, igualitaria y libre de violencia. Gracias, Altagracia, por enseñarnos que defender los derechos humanos es un acto de amor a la vida, a la verdad y a la libertad.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta asamblea queda enterada. Continúa con el uso de la voz el Diputado Jaime Eduardo Cantón para presentar su segundo Posicionamiento.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- **EL C. DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA:** Con su venia Diputada Presidenta.

Una Constitución, eh, en una Constitución se refleja los factores reales de poder de un Estado. Es por ello que siempre debe reflejar el tiempo en el que vivimos, hoy como Poder Legislativo estamos representando el ideal de que el poder debe estar siempre al servicio del débil para defenderlo frente al fuerte, es por ello que bajo ese ideal sometemos a consideración una reforma que, una reforma a nuestra Constitución para que se refleje ese ideal, es decir que quede escrito y representado en nuestra Constitución que no importa el color de piel, la creencia, la identidad, la expresión de género, el estado del embarazo o el resultado del mismo, todas las personas somos iguales y todas las personas tenemos los mismos derechos.

Al ampliar esta protección constitucional dejamos un legado liberal y de justicia para que venga quien venga en un futuro, sin importar de ideologías retrógradas o conservadoras, no puedan quitarle la dignidad, el derecho a la vida, el derecho a la felicidad a nadie, quiero precisar que me alegro particularmente de que las personas trans y de la diversidad van a verse reflejadas y protegidas en su Constitución. Este es un acto de justicia en honor a la lucha de miles de personas que han emprendido a lo largo del tiempo y que buscamos hoy que se materialice el reflejarse en nuestra carta máxima de Baja California.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

No es casualidad, porque hace 4 años, el 16 de junio de 2021 estábamos justo aquí afuera de este Congreso celebrando la aprobación del matrimonio igualitario, para que dos personas independientemente de quién sean, pero siempre que se amen, tengan la libertad de casarse, no es casualidad, y hoy la lucha por la dignidad, por el amor que durante mucho tiempo se llevó a cabo bajo la persecución, y bajo los señalamientos, y bajo los estigmas hoy se puede continuar desde dentro del Congreso del Estado, en ese entonces se luchaba fuera del Congreso del Estado, hoy se lucha desde dentro, ¡que viva la igualdad!, ¡que viva la dignidad! y ¡que viva el derecho a la búsqueda de la felicidad!.

Es cuanto Diputada Presidenta, muchas gracias, muchas gracias.

**(SE INSERTA SEGUNDO POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR EL
DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA)**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

El suscrito **Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha** integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** de la XXV Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades legales que encuentran fundamento en los establecido en los artículos 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

ante esta Honorable Asamblea el siguiente: **POSICIONAMIENTO REFERENTE A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 7 APARTADO A PARRAFO III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Con esta iniciativa de reforma constitucional se busca consolidar en nuestro marco jurídico el principio de igualdad y no discriminación como base real y efectiva de nuestra convivencia democrática.

Porque no basta con proclamar que todos somos iguales ante la ley: debemos asegurarnos de que esa igualdad sea tangible, sustantiva, vivida día con día en las calles, en las escuelas, en los centros de trabajo, en los hospitales y en todos los espacios públicos y privados donde interactuamos como sociedad.

Esta iniciativa propone una reforma **al artículo 7, apartado A, párrafo tercero de la Constitución del Estado de Baja California**, con el objetivo de actualizar y fortalecer el catálogo de causas prohibidas de discriminación, incorporando aquellas que han sido reconocidas por la legislación nacional, la jurisprudencia de la Suprema Corte y los tratados internacionales de derechos humanos firmados por México.

Proponemos que se reconozca de manera explícita la prohibición de discriminar por **color de piel, identidad y expresión de género, creencias personales, embarazo, resultado del embarazo y autonomía en la salud reproductiva**. Estos conceptos no son solo palabras: son la realidad de miles de personas que viven discriminación todos los días por el solo hecho de existir fuera de lo que históricamente se ha considerado "la norma".

¿Podemos seguir ignorando, por ejemplo, que las personas trans enfrentan violencia, exclusión y obstáculos para acceder a servicios básicos simplemente por ser quiénes son?

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

¿Podemos permitir que se sancione o despidan a una mujer o persona gestante por este embarazo, o que se le niegue atención médica digna durante ese proceso?

No en un Estado que se dice democrático, plural y comprometido con la dignidad humana.

Esta reforma responde al llamado que nos hace el artículo 1º de la Constitución Federal: prohibir toda forma de discriminación que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas. Esta reforma no es ideológica, es constitucional y profundamente humana. Es un paso firme hacia un estado que no solo reconoce la diversidad de su gente, Sino que la protege, la celebra y la Integra.

Reformar el artículo 7 es hacer justicia. Es cerrar la brecha entre el derecho y la realidad. Es cumplir con nuestra responsabilidad histórica de construir un Baja California incluyente, plural y verdaderamente igualitario.

Por eso, les invito les exhorto a respaldar esta iniciativa no como un gesto simbólico, sino como una **acción concreta por la justicia social**, por los derechos humanos y por un mejor futuro para todas y todos.

ATENTAMENTE

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para presentar su Posicionamiento.

- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Muchas gracias.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Honorable Asamblea.

El artículo 17 constitucional en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce diversos derechos fundamentales a favor del gobernado, entre los que se incluye la relativa a la tutela jurisdiccional, permitiendo a toda persona tenga acceso a la justicia.

Lo anterior posibilita el derecho a la jurisdicción o lo que comúnmente conocemos como el derecho a presentar una demanda.

Sin embargo, puede ocurrir que la parte actora base su demanda en una simulación de actos jurídicos, o se simule un acto, o escritos judiciales, o se alteren documentos de prueba en un proceso jurisdiccional, situación que, de igual manera, puede presentarse respecto de su contraparte o de un tercero, en cuyo caso ello sí puede ser un delito llamado fraude procesal.

el artículo 235 del Código Penal Estatal sanciona esta clase de simulaciones en cualquier otro acto que busque inducir al error de la autoridad judicial o administrativa de la que resulte un beneficio indebido con pena de prisión de 1 a 6 años y también una multa.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El fraude procesal se ha, se ha vuelto una figura que se actualiza de manera constante en los procesos judiciales y administrativos, principalmente por personas que tienen la finalidad de hacerse de bienes inmuebles ajenos a través de un juicio de prescripción positiva, donde se simulan actos jurídicos tendientes a acreditar los requisitos para que opere esta vía de adquisición para la propiedad.

Proponiéndose por ello en esta sesión, una iniciativa de reforma que busca una nueva configuración para esta figura delictiva con las siguientes finalidades específicas:

Primera. Separar el delito de fraude procesal de, en dos hipótesis, una la de simular un acto jurídico y otra la de simular o alterar un acto judicial o administrativo con sus diversas variantes o propósitos.

Segunda. Incluir como sujeto activo del delito no solo al que simula el acto jurídico, sino también a los que intervienen en dicha simulación, como pudieran ser testigos o fedatarios, así como aquella persona que, sin participar en la simulación, pero conociéndola, la presente o haga presentar ante la autoridad judicial o administrativa.

Tercera. Ampliar la protección de este ilícito no solo los procedimientos de orden judicial sino también en los del orden administrativo.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Cuarta. Sancionar además a la alteración de pruebas, también de la alteración de pruebas, también la de constancias y su ocultamiento cuando obre en un juicio o procedimiento administrativo.

Quinta. Ampliar las finalidades específicas que se buscan con la comisión de este delito clasificándolo que no solo es un beneficio para sí o para otros, sino también para perjudicar a un tercero, obtener una resolución favorable o favorecerse de sus actos.

Sexta. Incrementar la pena mínima y máxima a imponer para pasar de la pena que actualmente, eh, este se conoce de 1 a 6 años de prisión para hacerla más severa de 2 a 8 años de prisión para los que cometan este delito.

Séptima. Prever inhabilitación de hasta por 5 años para ejercer la profesión sin que, si quien comete el delito se trata de personas que ejerzan la abogacía, dado que su actuar deslegítimo como profesional del derecho merece mayor sanción, porque los propios, hay grupos de abogados que se dedican específicamente a robar propiedades por medio de la simulación de actos jurídicos.

Seguiremos trabajando con medidas como esta que buscan consolidar un sistema de procuración y administración de justicia, que garantice de manera pronta, completa y, e imparcial la seguridad jurídica de las personas, atendiendo los reclamos de la población y ayudando a su fortalecimiento en un estado de derecho

Es cuanto.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN
DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA.

El que suscribe Diputado J. **DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea el presente **POSICIONAMIENTO**, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce diversos derechos fundamentales a favor del gobernado, entre los que se incluye el relativo a la tutela jurisdiccional, permitiendo que toda persona tenga acceso a la justicia.

Lo anterior, posibilita el derecho a la jurisdicción, lo que comúnmente conocemos como derecho a presentar una demanda.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Si bien es cierto, las afirmaciones o hechos que se vierten en una demanda, no pueden ser sujetas a carga de veracidad, ni ser causa de criminalización, al ser sometidas a un proceso jurisdiccional, en el que aplica el principio de contradicción probatoria.

No obstante, puede ocurrir que la parte actora base su demanda en la simulación de actos jurídicos, o simule un acto o escritos judiciales, o altere documentos de prueba en un proceso jurisdiccional, situación que de igual manera puede presentarse respecto de su contraparte, en cuyo caso, ello sí puede ser un delito, llamado fraude procesal.

El artículo 325 del código penal estatal, sanciona esta clase de simulaciones y cualquier otro acto tendiente a inducir al error a la autoridad judicial o administrativa, de la que derive un beneficio indebido para sí o para otro, con prisión de uno a seis años, y multa.

El fraude procesal se ha tornado en figura que se actualiza de manera constante en los procesos judiciales y administrativos, principalmente por personas que tienen la finalidad de hacerse de bienes inmuebles ajenos, a través de juicios de prescripción positiva donde se simulan actos jurídicos tendientes a acreditar los requisitos para que opere esta vía de adquisición de la propiedad, alterándose los documentos que se ofrecen como prueba.

Proponiéndose por ello, en esta sesión, una iniciativa de reforma que busca una nueva configuración para esta figura delictiva, con las siguientes finalidades específicas:



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

- A) Disgregar el delito de fraude procesal en dos hipótesis, una la de simular un acto jurídico, y por otra parte la de simular o alterar un acto judicial o administrativo, con sus diversas variantes y finalidades.
- B) Incluir como sujeto activo del delito, no solo al que simula un acto jurídico, sino también a los que intervienen en dicha simulación, como pudieran ser testigos o fedatarios, así como a aquella persona que, sin participar de ella, pero conociéndola, la presente o haga presentar ante la autoridad judicial o administrativa.
- C) Ampliar la protección de este ilícito, no solo a procedimientos de orden jurisdiccional, es decir seguidos en forma de juicio, sino prever que se comete en procedimientos judiciales, administrativos en lo general, así como en cualquier otro de índole o naturaleza legal.
- D) Sancionar, además de la alteración de pruebas, la de constancias y su ocultamiento, cuando obren en un juicio o procedimiento administrativo.
- E) Ampliar las finalidades específicas que se buscan con la comisión del delito, clarificando que no solo es un beneficio para sí o para otro, sino también para perjudicar a un tercero, obtener una resolución favorable o favorecerse de sus efectos, así como para favorecer indebidamente a las partes en un juicio.
- F) Incrementar la pena mínima y máxima a imponer, para pasar de uno a dos, y de seis a ocho años de prisión, respectivamente, buscando mayor severidad para inhibir la comisión de este delito.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- G) Prever la inhabilitación hasta por cinco años para ejercer la profesión si quien comete el delito se trata de personas que ejerzan la abogacía, dado que su actuar deslegítimo como profesional del derecho se estima merecedor de esta medida punitiva.

Seguiremos trabajando en la consolidación de un sistema de procuración de justicia que garantice de manera pronta, completa e imparcial la seguridad jurídica de las personas, impulsando medidas que satisfagan los reclamos de la población y coadyuven de manera decidida al fortalecimiento del estado de derecho.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, esta asamblea queda enterada. Continúa con el uso de la voz al Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra para presentar su segundo Posicionamiento.
- **EL C. DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA:** Ya fui por el otro.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Honorable Asamblea.

En Baja California donde las instituciones deberían garantizar, reconocer y proteger el derecho a la propiedad privada actualmente sucede lo contrario, ya que recuperar la posesión de una vivienda arrendada suele convertirse en un auténtico problema. Tan solo en 2024 la Fiscalía estatal abrió 1600 carpetas de investigación por el delito de despojo, la cifra anual más alta en la última década, lo que confirma que los delitos patrimoniales ligados a inmuebles no son un fenómeno aislado sino un problema enraizado que crece año con año.

Sin embargo, la problemática no solo radica en in, en invasiones violentas de terceros desconocidos. Un gran número de controversias comienza cuando se agota la vigencia del contrato de renta, ya que, ya que el propietario notifica formalmente a, el vencimiento y, que, aun así, el inquilino decide permanecer en la vivienda sin pagar renta. Esa retención no violenta hoy no encuadra en un tipo penal del despojo, de modo que el arrendador se ve forzado a iniciar un juicio civil de desahucio o reivindicación que, con emplazamientos, apelaciones y amparos, puede prolongarse de seis meses a dos años o hasta más el procedimiento, el juicio, mientras los tribunales civiles lidian con cargas de trabajo exorbitantes, ¿sí?, con muchos temas. El resultado de esto es muy vi, es muy visible, mensualidades perdidas,

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

mantenimiento a cargo del dueño y un desgaste psicológico que deteriora la confianza en el Estado de derecho.

Este escenario tiene consecuencias económico y sociales gravísimas, según la Encuesta Nacional de Vivienda en el 2020 realizada por el INEGI, 5.8 millones de familias en el país vive en una vivienda rentada, no obstante, en Baja California la oferta de vivienda de, en arrendamiento se encuentra cada vez más limitada porque un número creciente de propietarios prefiere vender, dejar vacías sus casas, sus inmuebles o simplemente no rentarlos ante el temor de litigios extensos y costosos.

El círculo vicioso es claro: menos oferta, rentas caras, menor movilidad laboral y, a la par, un aumento de juicios civiles y querellas penales ligadas al uso ilegal de una vivienda.

Frente a este panorama, una solución podría ser dotar al sistema jurídico de un incentivo penal específico y proporcionado que complemente los procesos civiles sin sustituirlos.

Al tipificar la retención dolosa del inmueble como delito una vez que se cumplan los requisitos elementales de certeza se envía, de certeza de todas las vías civiles, se envía un mensaje muy claro “negarse a desocupar las casas no será meses de greña, de renta gratis, sino, arriesgar la libertad personal.”

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Bajo esa lógica es que el pasado 22 de mayo del 2025, decidimos presentar una iniciativa sobre el Despojo Equiparado que adiciona el artículo 226 Bis al Código Penal de Baja California la cual tiene como propósito, reconocer como despojo equiparado la permanencia dolosa de un arrendatario en una casa-habitación 45 días naturales después de vencido su contrato y una vez notificado legalmente por el arrendador, castigando dicha conducta con una pena de 1 a 6 años de prisión como despojo común, de manera que la sanción penal sea firme pero proporcional al daño patrimonial causado.

Esta reforma tiene su fundamento en el artículo 27 de nuestra Constitución y en el artículo 21 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos por lo que cumple con los estándares internacionales que obligan al Estado a salvar, a salvaguardar el uso y disfrute efectivos de los bienes y la propiedad privada.

Es cuanto.

**(SE INSERTA SEGUNDO POSICIONAMIENTO PRESENTADA POR EL
DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA)**

**DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA.



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

El que suscribe Diputado J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades previstas en los artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, hago uso de la voz para someter a consideración de esta Honorable Asamblea el presente POSICIONAMIENTO, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Baja California donde las instituciones deberían garantizar, reconocer y proteger el derecho a la propiedad privada actualmente sucede lo contrario, ya que recuperar la posesión de una vivienda arrendada suele convertirse en un auténtico problema. Tan solo en 2024 la Fiscalía estatal abrió 1 383 carpetas de investigación por despojo, la cifra anual más alta de la última década, lo que confirma que los delitos patrimoniales ligados a inmuebles no son un fenómeno aislado sino un problema enraizado que crece año con año.

Sin embargo, la problemática no solo radica en invasiones violentas de terceros desconocidos. Un gran número de controversias comienza cuando se agota la vigencia del contrato de renta, ya que propietario notifica formalmente el vencimiento y, aun así, el inquilino decide permanecer sin pagar. Esa retención no violenta hoy no encuadra en el tipo penal de despojo, de modo que el arrendador se ve forzado a iniciar un juicio civil de desahucio o reivindicación que, con emplazamientos, apelaciones y amparos, puede prolongarse de seis meses a dos años o más, mientras los tribunales civiles lidian con cargas de trabajo exorbitantes. El resultado de esto es muy visible, mensualidades perdidas, mantenimiento a cargo

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

del dueño y un desgaste psicológico que deteriora la confianza en el Estado de derecho.

Este escenario tiene consecuencias económico-sociales graves, según la Encuesta Nacional de Vivienda 2020 realizada por el INEGI, 5.8 millones de los hogares del país vive en una vivienda rentada, no obstante, en Baja California la oferta de vivienda en arrendamiento se encuentra cada vez más limitada porque un número creciente de propietarios prefiere vender, dejar vacíos sus inmuebles o simplemente no rentarlos ante el temor de litigios extensos y costosos.

El círculo vicioso es claro: menos oferta, rentas más caras, menor movilidad laboral y, a la par, un aumento de juicios civiles y querellas penales ligadas al uso ilegal de la vivienda.

Frente a ese panorama, una solución podría ser dotar al sistema jurídico de un incentivo penal específico y proporcionado que complemente los procesos civiles sin sustituirlos.

Al tipificar la retención dolosa del inmueble como delito una vez que se cumplan requisitos elementales de certeza se envía un mensaje muy claro, ¡prolongar la ocupación no será “meses de renta gratis”, sino arriesgar la libertad personal!

Bajo esa lógica es que el pasado 22 de mayo de 2025, decidimos presentar la iniciativa sobre el Despojo Equiparado que adiciona el artículo 226 Bis al Código Penal de Baja California la cual tiene como propósito, reconocer como despojo equiparado la permanencia dolosa de un arrendatario (inquilino) en una casa-habitación 45 días naturales después de vencido el contrato y una vez notificado legalmente por el arrendador, castigando dicha conducta con una pena de 1 a 6 años

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

de prisión como el despojo común, de manera que la sanción penal sea firme pero proporcional al daño patrimonial causado.

Esta reforma tiene su fundamento en el artículo 27 de nuestra Constitución y en el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos por lo que cumple con los estándares internacionales que obligan al Estado a asegurar el uso y disfrute efectivos de los bienes.

De aprobarse, dejaremos claro que Baja California la propiedad se respeta y el abuso contractual deja de ser un negocio sin consecuencias. Es una respuesta legal concreta, eficaz y justa para proteger el patrimonio de quienes, con esfuerzo, han logrado hacerse legítimamente de una vivienda.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Esta asamblea queda enterada. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero para presentar su Posicionamiento.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias Diputada Presidenta, solicito el apoyo de la tribuna para mostrar un video que ilustre el Posicionamiento que vamos a darle lectura.

Una ciudad no se define únicamente por su tamaño, sus edificios emblemáticos o su historia, sino por la calidad de vida que ofrece a quienes la habitan. En este sentido, el mantenimiento adecuado de las colonias es un factor crucial que influye directamente en el bien, bienestar individual y colectivo. Cuidar de las colonias no solo significa limpiar calles o reparar banquetas; implica fomentar la dignidad, la seguridad, la equidad y el sentido de pertenencia entre los ciudadanos. Es, en suma, una inversión ética y estratégica en la construcción de una sociedad civilizada.

El mantenimiento urbano en las colonias se expresa en muchas formas: recolección eficiente de basura, iluminación pública adecuada, áreas verdes limpias y funcionales, drenaje en buen estado, señalización clara, seguridad, infraestructura vial sin baches y espacios comunitarios vivos. Estas acciones cotidianas, a menudo invi, invisibles para quienes las disfrutan, constituyen la base de una vida urbana ordenada, saludable y humana.

Cuando una colonia está bien mantenida, sus habitantes no solo experimentan mayor comodidad física, sino que también desarrollan un sentido de respeto y pertenencia hacia su entorno. La pulcritud, el orden y la funcionabilidad del espacio público transmiten un mensaje claro: "Este lugar importa". Y cuando un lugar

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

importa, sus residentes también se sienten importantes. Este reconocimiento simbólico es fundamental para reforzar la autonomía colectiva, promover la participación ciudadana y consolidar un tejido social fuerte.

La negligencia en el mantenimiento de las colonias genera consecuencias profundas. Calles oscuras, basura acumulada, parques descuidados o banquetas rotas no solo afectan la movilidad o la salud pública, sino que también se deteriora la confianza entre vecinos, normalizan el abandono y pueden incrementar los índices de inseguridad. Entonces, en esos entornos donde el espacio común está deteriorado, las personas tienden a replegarse, a desconfiar unas de otras y a sentirse desconectadas del proyecto colectivo que toda ciudad representa. En cambio, una colonia limpia y funcional es un terreno fértil para la convivencia, el respeto mutuo y la participación cívica.

En las últimas semanas, he recibido diversas solicitudes de apoyo por parte de vecinos de la Colonia Hidalgo, una comunidad emblemática y representativa dentro del municipio de Mexicali y que forma parte del distrito que orgullosamente represento.

Es un derecho fundamental de toda persona el habitar en un entorno limpio, seguro y digno. Por ello, cuando las problemáticas que aquejan a una colonia superan las capacidades de organización vecinal, corresponde a nosotros, como representantes populares del pueblo de Baja California, atender esas inquietudes, canalizarlas ante



“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

las instancias correspondientes y trabajar para que las voces de la ciudadanía sean escuchadas y sus necesidades debidamente atendidas.

Entre las principales demandas expresadas por los habitantes de la Colonia Hidalgo se encuentran la carencia de espacios públicos adecuados, como parques, así como el deterioro y falta de mantenimiento de las áreas existentes. También se han señalado preocupación relacionadas con la seguridad en la zona, el abandono de los camellones y la falta de limpieza de los mismos.

Adicionalmente, se ha reportado el uso inadecuado de las vías públicas por parte de una empresa que opera vehículos de carga pesada. Esta situación ha provocado el desgaste acelerado de la infraestructura vial, y, en muchos casos, la obstrucción del libre tránsito por el estacionamiento indebido de unidades de gran tamaño.

A través del presente Posicionamiento, hago un llamado enérgico a las autoridades estatales y municipales para que atiendan las solicitudes de los residentes de la Colonia Hidalgo que demandan el mantenimiento de espacios públicos, vialidades, parques, jardines, camellones y sobre todo la limpieza de terrenos baldíos propiedad del propio Gobierno del Estado que se encuentran en dicha colonia y que representan un foco de infección debido a la acumulación de basura y proliferación de plagas.

Como legisladora me uno al reclamo de los residentes de la Colonia Hidalgo pertenecientes al tercer distrito local; me comprometo con ellos a realizar desde mi

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

tribuna todas y cada una de las acciones necesarias para llamar la atención de las autoridades competentes a fin de que resuelvan la problemática que plantean los residentes en torno a la carencia de seguridad, libre tránsito, mantenimiento de su vialidades y espacios públicos limpios que permitan la convivencia y calidad de vida de los mismos.

Los invito a que vayamos juntos por la rehabilitación de la colonia hidalgo; sería una meta difícil de recorrer, requiere mucho esfuerzo y compromiso, pero estoy segura que en colaboración con sus residentes podremos lograrlo.

Es indispensable que como representantes de los ciudadanos cuando acudan a nuestros, a con nosotros para decir sus necesidades y aquello que aqueja su comunidad les demos la voz y visibilidad.

Como representante de este distrito, refrendo mi compromiso de trabajar incansablemente para gestionar soluciones efectivas a esta problemática. Escuchar a la ciudadanía y actuar en consecuencia sería una responsabilidad que asumo con plena convicción y voluntad de servicio.

Es cuanto, Presidenta.

(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO)

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E.-

POSICIONAMIENTO RELATIVO A LA COLONIA HIDALGO.

Una ciudad no se define únicamente por su tamaño, sus edificios emblemáticos o su historia, sino por la calidad de vida que ofrece a quienes la habitan. En este sentido, el mantenimiento adecuado de las colonias es un factor crucial que influye directamente en el bienestar individual y colectivo. Cuidar de las colonias no solo significa limpiar calles o reparar banquetas; implica fomentar la dignidad, la seguridad, la equidad y el sentido de pertenencia entre los ciudadanos. Es, en suma, una inversión ética y estratégica en la construcción de una sociedad civilizada.

El mantenimiento urbano en las colonias se expresa en muchas formas: recolección eficiente de basura, iluminación pública adecuada, áreas verdes limpias y funcionales, drenaje en buen estado, señalización clara, seguridad, infraestructura vial sin baches y espacios comunitarios vivos. Estas acciones cotidianas, a menudo invisibles para quienes las disfrutan, constituyen la base de una vida urbana ordenada, saludable y humana.

Cuando una colonia está bien mantenida, sus habitantes no solo experimentan mayor comodidad física, sino que también desarrollan un sentido de respeto y pertenencia hacia su entorno. La pulcritud, el orden y la funcionalidad del espacio público transmiten un mensaje claro: "Este lugar importa". Y cuando un lugar importa, sus residentes también se sienten importantes. Este reconocimiento simbólico es fundamental para reforzar la autoestima colectiva, promover la participación ciudadana y consolidar un tejido social fuerte.

La negligencia en el mantenimiento de las colonias genera consecuencias profundas. Calles oscuras, basura acumulada, parques descuidados o banquetas rotas no solo afectan la movilidad o la salud pública, sino que deterioran la confianza entre vecinos, normalizan el abandono y pueden incrementar los índices de inseguridad. En entornos donde el espacio común está deteriorado, las personas tienden a replegarse, a desconfiar unas de otras y a sentirse desconectadas del proyecto colectivo que toda ciudad representa. En cambio, una colonia limpia y funcional es un terreno fértil para la convivencia, el respeto mutuo y la participación cívica.

En las últimas semanas, he recibido diversas solicitudes de apoyo por parte de vecinos de la Colonia Hidalgo, una comunidad emblemática y representativa dentro del municipio de Mexicali, que forma parte del distrito que orgullosamente represento.

Es un derecho fundamental de toda persona el habitar en un entorno limpio, seguro y digno. Por ello, cuando las problemáticas que aquejan a una colonia superan las capacidades de organización vecinal, corresponde a nosotros, como representantes populares del pueblo de Baja California, atender estas inquietudes, canalizarlas ante las instancias correspondientes y trabajar para que las voces de la ciudadanía sean escuchadas y sus necesidades debidamente atendidas.

Entre las principales demandas expresadas por los habitantes de la Colonia Hidalgo se encuentran la carencia de espacios públicos adecuados, como parques, así como el deterioro y falta de mantenimiento de las áreas existentes. También se han señalado preocupaciones relacionadas con la seguridad en la zona, el abandono de los camellones y la falta de limpieza de los mismos.

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

Adicionalmente, se ha reportado el uso inadecuado de las vías públicas por parte de una empresa que opera vehículos de carga pesada. Esta situación ha provocado el desgaste acelerado de la infraestructura vial, y, en muchos casos, la obstrucción del libre tránsito por el estacionamiento indebido de unidades de gran tamaño.

A través del presente posicionamiento, hago un llamado enérgico a las autoridades estatales y municipales para que atiendan las solicitudes de los residentes de la Colonia Hidalgo que demandan el mantenimiento de espacios públicos, vialidades, parques, jardines, camellones y sobre todo la limpieza de terrenos baldíos propiedad del estado que se encuentran en dicha colonia y que representan un foco de infección debido a la acumulación de basura y proliferación de plagas.

Como legisladora me uno al reclamo de los residentes de la Colonia Hidalgo pertenecientes al tercer distrito electoral local; me comprometo con ellos a realizar desde mi tribuna todas y cada una de las acciones necesarias para llamar la atención de las autoridades competentes a fin de que resuelvan la problemática que plantean sus residentes en torno a la carencia de seguridad, libre tránsito, mantenimiento de sus vialidades y espacios públicos limpios que permitan la convivencia y calidad de vida de los mismos.

Vamos por la **“REHABILITACIÓN DE LA COLONIA HIDALGO”**; es una meta difícil de recorrer que requiere mucho esfuerzo y compromiso, pero estoy segura que en colaboración con sus residentes podemos lograrlo.

Es indispensable que como representantes de los ciudadanos cuando acudan a nosotros con necesidades que aquejan a su comunidad les demos voz y visibilidad.

Como representante de este distrito, refrendo mi compromiso de trabajar incansablemente para gestionar soluciones efectivas a estas problemáticas. Escuchar a la ciudadanía y actuar en consecuencia es una responsabilidad que asumo con plena convicción y voluntad de servicio.

¡ES CUANTO!

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada esta asamblea queda enterada. Es mi turno de presentar mi Posicionamiento, por lo cual le pido al Diputado Vicepresidente tome mi lugar.

- **LA C. DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA:** Desde Baja California alzamos la voz ante la creciente ola de redadas y actos de persecución contra personas migrantes por parte de Servicio de Control de Inmigración y Aduanas el famoso AIS.

No vamos a quedarnos callados mientras nuestros paisanos en su mayoría trabajadores ejemplares, son perseguidos, estigmatizados y tratados como

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

delincuentes por el simple hecho de buscar una mejor vida para ellos y para sus familias.

Hoy lo decimos fuerte y claro, los derechos humanos no conocen de fronteras, de pasaportes ni de papeles. Nos solidarizamos con cada migrante que hoy enfrenta redadas en hospitales, en escuelas y en centros de trabajo, no están deteniendo criminales, están cazando jornaleros, albañiles, cocineras, niñeras, trabajadores que sostienen la economía de Estados Unidos y en gran parte también la de este país, esa es una verdad que quieren ocultar.

Desde esta tribuna condenamos cualquier forma de violencia, pero también exigimos el cese inmediato de estas redadas deshumanizantes, no se puede construir una democracia con miedo ni se puede hablar de libertad mientras se persiguen a quienes solo quieren vivir, respaldamos con toda claridad la postura de nuestra Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum.

México necesita un liderazgo que hable con firmeza, con dignidad y con, y con humanidad y hoy México lo tiene, y a quienes desde la oposición guardan silencio ante la persecución de nuestros migrantes por no incomodar a los intereses del norte, les decimos sin rodeos el pueblo mexicano ya no espera coherencia ni valentía de quienes toda la vida han servido a los poderosos, sabemos bien a qué intereses responden, a qué modelo de país aspiran y no nos sorprende su tibieza frente a la represión, aplauden las redadas pero condenan la protesta, defienden al rico pero

“2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso”.

abandonan al trabajador, nosotras y nosotros lo tenemos claro, del lado correcto de la historia siempre estará quien defiende a su gente y nosotros ahí estamos. ¡Vivan nuestros migrantes!, ¡viva nuestra Presidenta! y ¡viva México!.

Es cuanto.

**(SE INSERTA POSICIONAMIENTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA
MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA)**

Dip. Michelle Alejandra Tejeda Medina

Presidenta de la Mesa Directiva,
XXV Legislatura del Congreso del
Estado de Baja California
P r e s e n t e.-

La suscrita Diputada MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA, en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario Morena de esta XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta Honorable Asamblea el siguiente **POSICIONAMIENTO SOBRE LAS DETENCIONES DE MIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS**

Los derechos humanos no tienen nacionalidad, ni pasaporte, ni frontera. Valen igual aquí, allá y en cualquier rincón del mundo. Por eso, no podemos quedarnos en silencio ante los recientes operativos del ICE que han resultado en la detención de personas migrantes, muchas de ellas mexicanas, cuyo único “delito” ha sido buscar una vida mejor.

Mi solidaridad está con quienes hoy enfrentan la separación, el miedo y la incertidumbre. Que quede claro: ningún ser humano es ilegal. Esa frase, que por años ha acompañado la lucha por la dignidad migrante, hoy retumba con más fuerza que nunca.



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

A los gobiernos que eligen la represión como respuesta, les decimos: el miedo no borra la historia, ni debilita la identidad de quienes se han partido el alma trabajando y aportando en ese país. La represión nunca será la solución.

Y a nuestros paisanos en Estados Unidos: gracias por no rendirse, por alzar la voz, por salir a las calles y recordarle al mundo que los migrantes no son una amenaza, son una esperanza. Ustedes son la dignidad caminando.

Desde México, desde Baja California, seguiremos levantando la voz. Porque los derechos humanos no se negocian, se garantizan. Porque toda persona tiene derecho a vivir sin miedo, a cruzar sin ser criminalizada y a ser tratada con respeto, sin importar en qué lado de la frontera esté.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al día de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes,
Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la XXV Legislatura
Del Congreso del Estado de Baja California

(CONCLUYE POSICIONAMIENTO)

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Agotado el Orden del Día, se cita a las Diputadas y los, ay no es cierto, vamos a, discúlpeme, eh, antes de agotar el Orden del Día, le solicitamos a la Diputada Secretaria pase lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** "María Alejandra Ang Hernández, Jaime Eduardo Cantón Rocha, Santa Alejandrina Corral Quintero, Juan Diego Echevarría Ibarra,

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

Daylín García Ruvalcaba, María Yolanda Gaona Medina, Araceli Geraldo Núñez, Julia Andrea González Quiroz, Yohana Sarahi Hinojosa Gilvaja, María Teresa Méndez Vélez, Gloria Arcelia Miramontes Plantillas, Danny Fidel Mogollón Pérez, Juan Manuel Molina García, Dunnia Montserrat Murillo López, Angélica Norma Peñaloza Escobedo, Liliana Michel Sánchez Allende, Evelyn Sánchez Sánchez, Michelle Alejandra Tejeda Medina, Adrián Humberto Valle Ballesteros, Eligio Valencia López, Ramón Vázquez Valadez. Le informo Diputada Presidenta que hay 21 Diputaciones presentes.

- LA C. DIP. PRESIDENTA: Gracias Diputada Secretaria. Agotado el Orden del Día, se cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Vigésimo Quinta Legislatura del Estado, a Sesión Ordinaria el día tres de julio de dos mil veinticinco, a las doce horas, en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García". **Siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del dos mil veinticinco, se levanta la sesión. (Concluye 19:30 horas)**